Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA



Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

TOMO XXVI

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

UNIV. OF CALIFORNIA

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica

AÑO XIII Julio-Diciembre de 1926



REDACCION

Joaquín Costa, 78, provisional. MADRID.—6.

ADMINISTRACION

Cisne, 12. MADRID.—10

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

UNIV. OF
CALIFORNIA

Reservados los derechos
de propiedad literaria.

Imprenta Hispánica.—Cardenal Cisneros, 47. Teléfono 9-23 J.—MADRID

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

AÑO XIII Julio-Agosto de 1926 Núm. LXXVI

AUG 1 1926

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica

SUMARIO

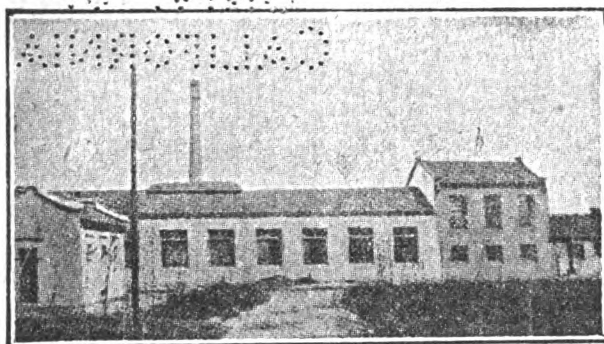
REDACCION

Joaquín Costa, 78, provisional. MADRID.—6.

ADMINISTRACION

Cisne, 12. MADRID.—10

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA



LA PAQUITA

Nueva fábrica de papel continuo

BALBINO CERRADA

Antonio López, 41
Teléfono 23-33 M

MADRID

ALMACEN: Plaza del Matute, 6. : Teléfono 50-05 M.

ELABORACIÓN DE VINOS
BODEGAS EN ALCÁZAR DE SAN JUAN

Vino blanco dulce especial para el santo sacrificio de la misa

LOIDI Y ZULAICA

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: «LOIDI»
SAN SEBASTIAN

Fábrica
DE
VELAS DE CERA
ESPECIAL PARA EL CULTO DIVINO

ANTONIO TORMO Y COMPAÑÍA

(VALENCIA) :-: ALBAIDA

VINOS PUROS DE VID PARA CONSAGRAR

Elaborados según las reglas de la Santa Inquisición Romana

Agustín Serrano González

PROPIETARIO COSECHERO

MANZANARES

PROVEEDOR DEL SACRO PALACIO VATICANO

Estos vinos han sido recomendados por varias Autoridades Eclesiásticas

ENVÍOS A TODOS LOS PAÍSES

Esta casa no exporta otros vinos que los mejores de los producidos por sus viñas

Digitized by Google — Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes

(SIGLOS XIII-XV)

(Continuación y fin) (*)

Fr. Anselmo Turmeda. — Ninguna de las biografías de los personajes que han ido desfilando en esta larga serie de artículos, que hoy vamos a cerrar, ha sufrido tan honda trasformación, gracias al feliz hallazgo y publicación de varios diplomas y textos literarios, como la del famoso poeta mallorquín Fr. Turmeda. No es que hoy podamos gloriarnos de poseer los datos suficientes para seguirle con observación segura en todas las fases de su larga y accidentada existencia; pero los que tenemos parecen bastante seguros, y tanto más preciosos cuanto más obscuras y densas eran las dificultades acumuladas por una leyenda hasta nuestros días generalmente admitida como verdad histórica indiscutible.

Quedan bien pocos muros en pie del grande edificio construído por la pluma del antiguo analista de la Provincia Seráfica de Cataluña, P. Jaime Coll (1), con los elementos hallados en la tradición popular y en las obras de Baltasar Sayol, Felíu de la Peña, Pedro Serra y Postius, Fr. Juan de San

(*) Véase AIA, t. XI, págs. 113-231; t. XII, págs. 8-53; t. XIV, págs. 5-51; t. XV, págs. 5-25; t. XVIII, págs. 5-47; t. XIX, págs. 25-40; t. XX, págs. 5-37; 289-320; t. XXI, págs. 348-368; t. XXII, págs. 281-326; t. XXIII, págs. 10-58; 349-369; t. XXIV, págs. 198-232.

(1) *Chrónica Seráfica de la Santa Provincia de Cataluña*, Barcelona, 1738, t. I, lib. VI, cap. VIII, págs. 347 sigs.

Digitized by Google C37040 Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Antonio y otros (1), sobre la memoria de nuestro Turmeda. Refiere el P. Coll que «este Venerable varón fué cathalán de nación» y su vida «de las más extrañas que puedan hallarse en sagradas y humanas letras: porque en el teatro del mundo, como otro farsante en el Coliseo, entera vino a representar su tragi-comedia con encontrados papeles», y sigue diciendo que en su mocedad, vestido de ceniciento saco, ejecutó el papel del más penitente desengaño; apostató estando en el convento de Montblanch, dejándose arrastrar de las persuasiones de su amigo Fr. Pedro Marginet, monje cisterciense de Poblet; pero arrepentido después de una vida corrompida como su cómplice, determinó postrarse a los pies del Sumo Pontífice para obtener la remisión de sus culpas, lo cual no pudo realizar por haber sido capturada la nave que lo llevaba a Italia por los tunecinos, que lo declararon esclavo, entregándolo poco después a un potentado musulmán de su Corte. Cediendo a las amenazas de éste, según el mismo P. Coll, apostató de la religión cristiana en la mayor mezquita de Túnez y con una solemnidad extraordinaria, dándose a predicar con tan activo ardor y constancia la ley mahometana, que en premio de su celo fué nombrado Cadí o Maestro Mayor, cargo muy honorífico y lucrativo entre los principales doctores de la secta, que lo admiraban al ver su portentosa ciencia y la energía y destreza con que declaraba las cuestiones más difíciles del Alcorán. Es verdaderamente curioso cómo el expresado analista conoce todas las circunstancias y los más íntimos diálogos que en la apostasía de Turmeda concurrieron, no obstante de haber lamentado al principio de su biografía: «lo poco que de ella hemos logrado saber». Esta penuria de noticias no le impide penetrar en el misterio de su conversión, siguiéndola en todos sus pormenores, exceptuados los cronológicos, que poco interesaban ordinariamente a los biógrafos de aquellos tiempos. Refiere, pues, la aparición del penitente Fray

(1) SAYOL, *Historia de las grandezas de Poblet*, 1694, manuscrito citado por AGUILÓ, *Museo Balear de Historia y Literatura, Ciencias y Artes*, 2.ª ep., t. I, Mayo-Dic. 1884; FELÍU DE LA PEÑA, *Anales*, Barcelona, 1709, t. II, pág. 455; SERRA POSTIUS, *Prodigios y finezas de los santos ángeles hechas en el Principado de Cataluña*, Barcelona, 1726, págs. 176 sigs.; FR. JUAN DE S. ANTONIO, *Bibliotheca Universa Franciscana*, t. II, pág. 89.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Marginet, que desde su áspera cueva de Poblet se traslada por virtud divina, a Túnez para abrir los ojos del alma de su desgraciado amigo y llevarlo de nuevo al redil de la Iglesia. Turmeda reconoce su iniquidad; bórrala con las lágrimas que arranca la contrición de su pecho, y determina reparar su escándalo con idéntica solemnidad y en el mismo lugar donde lo causó. A este fin reune al pueblo con sus magnates, y delante de ellos pronuncia una magnífica profesión de fe cristiana, que al principio causa estupor entre los oyentes, pero que luego degenera en un torrente de injurias y lluvia de porrazos, que en breve le hubieran acarreado la muerte a no contener el Rey tanta furia con su autoridad, con la esperanza de reducir al apóstata ccn súplicas y promesas de tesoros, honores y la mano de su bellísima hija; pero viendo éste que su favorecido despreciaba sus ofrecimientos y seguía predicando la ley de Cristo, «tomando su cimatarra o alfange, quitóle allí la cabeza al bendito mártir».

A tanta penitencia y esclarecido martirio sólo faltaba el honor de los altares. Por desgracia, veremos cuán diversa fué la vida de Turmeda desde su profesión hasta su apostasía y desde ésta hasta su muerte. La primera etapa sólo fué conocida cuarenta años hace, cuando Spiro publicó en francés la obra árabe de Turmeda: *El presente (Regalo) del Hombre letrado para refutar a los partidarios de la Cruz* (1), donde incluyó nuestro autor su autobiografía hasta el año 1420: verdadero faro que disipa tantas tinieblas en la histórica descripción de su vida, no pudiendo ser rechazadas las noticias que de ella nos da él mismo, algunas de las cuales hallan su confirmación en otros documentos independientes y de veracidad irrefragable. La segunda etapa de la vida de Turmeda consta

(1) Publicóse en francés en *Revue de l'histoire des Religions* (t. XII, 1885, págs. 68-89, 179-201, 278-301) sin indicación del nombre del traductor, pues nada decían las iniciales N. M. con que se encubría. Sin embargo, se sabe que la versión fué obra de Spiro, quien también procuró la edición en volumen aparte (París, 1886), y en la *Revue Tunisienne* (núm. 56, año 1906, págs. 89-103) la reimpresión de los dos primeros capítulos de *Le Present* bajo el título *Autobiographie d'Abhdallah ben Abdallah, le Drogman.* Véase Agustín Calvet, *Fray Anselmo Turmeda, heterodoxo español* (Barcelona, 1914, pág. 46), de que nos hemos servido en muchas páginas del presente artículo.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de esta misma obra y de algunos diplomas y noticias que han venido a la luz pública en nuestros tiempos.

Nació Fray Anselmo, no en Montblanch o Lérida, como quiere Torres Amat (1), ni en otra alguna población de Cataluña (2), sino en la capital de las Baleares, como él mismo afirma al principio de su *El presente del hombre* (3), en la *Disputa del Asno* (4), en las *Profecías* (5) y en las *Cobles a la division del Regne de Mallorques* (6).

Fué hijo único, y su familia gozaba en Mallorca de una envidiable posición. Su venida al mundo debe ser colocada en 1352 ó 1353, como se deduce de su autobiografía, según la cual había apostatado de la fe a los treinta y cinco años de edad y servido después por largo tiempo al Sultán tunecino Abu'l-Abbas Ahmad (7), que falleció en Junio de 1394; así como también puede demostrarse con la cláusula del testamento del mallorquín Pedro Silvestre, otorgado el día 5 de Octubre de 1375, donde éste señala veinte sueldos, «*Fratri An-*

---

(1) *Memorias para ayudar a formar un Diccionario crítico de los escritores catalanes*, etc., Barcelona, 1836, pág. 635. Véase también MILÁ y FONTANALS, *Catalanische Dichter* en *Jahrbuch fur rom. und engl. Literatur*, t. IV, pág. 137; Cfr. CALVET, *Fray Anselmo*, pág. 24, nota 2.

(2) P. COLL, *Chrónica*, l. c.

(3) «Sabed, dice, que nací en la ciudad de Mallorca (que Dios convierta al Islam»), etc. Describe con palabra fácil y elegante las bellezas de su patria. Véase *Revue d'hist. de religions*, l. c., pág. 73; *Revue Tunisienne*, t. XII, pág. 89.

(4) *Revue Hispanique*, t. XXIV, págs. 369, 445, 451. El asno recuerda a Fr. Turmeda, y el conejo, añade, «de nation cathalaine et nay de la cité de Mallorques».

(5) «La illa nostra, ço es Mallorca», dice en las Profecías de 1405-1407. Véase ARISTIDES RAIMONDI en *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, t. XI, 1914, pág. 237; RAMÓN DE ALÓS en *Revue Hispanique*, t. c., pág. 490.

(6) *Publicadas* por ESTANISLAO AGUILÓ en *Museo Balear*, 1884, página 11.

(7) Véase el primer capítulo de *Le Present* en *Revue d'hist. relig.*, l. c., pág. 79 sigs. Si el sitio de El-Makedia, al cual asistió Turmeda como intérprete, sucedió en 1390, como parece, tenemos una preciosa confirmación de la cronología establecida con relación a nuestro religioso. Véase IBN-KALDUN, *Histoire des berbères et des dynasties musulmanes de l'Afrique septentrional* (traduc. por el barón Siane). Alger, t. III, 1852, págs. 118 sigs., y MOHAMMED-EL K'AIRUANI, *Histoire de l'Afrique* (trad. por Pellissier et Remusat), lib. VI, págs. 250 sigs., citados por CALVET, *Fr. A. Turmeda*, pág. 64, nota 3.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

selmo Turmeda, dicti ordinis fratrum Minorum, filiolo meo, ut oret Deum pro anima mea» (1); señal evidente que nuestro religioso frisaba en los veinte años de edad, siendo ya profeso, pero todavía no ordenado de sacerdote ni próximo a serlo, pues de lo contrario su padrino le hubiera encargado la celebración de algunas misas, como observa Aguiló (2).

A los seis años empezaba el estudio de las primeras letras bajo la dirección de un sacerdote, paisano suyo; e instruído ya suficientemente en ellas y en la Historia sagrada, pasó al curso de Humanidades y lengua latina, a la cual quiso dar preferencia dedicando a ella otros seis años, después de los cuales, teniendo ya catorce, se trasladó a la Universidad de Lérida para aprender la Física, la Astronomía y otras ciencias naturales.

Durante los seis años que Turmeda frecuentó las aulas de la célebre Universidad catalana y también en su ciudad natal no podía menos de conocer y admirar a la Orden Franciscana, que con la de Predicadores tenía allí, como en todas partes, la primacía en la ciencia. En Lérida, por aquel tiempo, debía hallarse aquella grande lumbrera de las letras divinas y humanas, Fr. Francisco Eximenis (3) y otros esclarecidos teólogos que ceñían el mismo cordón minorítico, y en cuanto a los que ilustraron su querida isla en su tiempo, el mismo Fr. Anselmo recuerda con encomio a Fr. Pedro March (4) y a Fr. Juan Eximeno (5). Es bien probable, pues, que estando Turmeda estudiando en Lérida entrase en la Orden de San Francisco, y no hay inconveniente en señalarle como habitación el convento vecino de Montblanch, villa im-

---

(1) Encontrado por Tomás Aguiló y publicado por su hijo Estanislao en *Museo Balear*, II ep., t. I, págs. 11 y 12.

(2) En *Museo Balear*, l. c.

(3) Véase nuestro estudio sobre Eximenis en AIA, t. XXIII, pág. 350.

(4) *Cobles*, cap. 50; véase AIA, t. XXIV, pág. 202; Rubió y Lluch, *Documents per a l'Historia de la cultura catalana mig-eval*, t. II, pág. 252, nota 2.

(5) *Cobles*, cap. 49; véase AIA, t. XXIV, pág. 200. Nadie deduzca de las noticias que Turmeda da sobre la solemnidad del acto magistral y predicación de Fr. Juan Eximeno que se hallara presente en Mallorca en aquella ocasión: seguramente que le habían informado de la fiesta los mercaderes mallorquines que iban a Túnez.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

portantísima en aquellos tiempos y predilecta de los soberanos aragoneses. Con esta residencia puede salvarse en parte la narración histórica de las relaciones amistosas entre Turmeda y Pedro Marginet, monje cisterciense del opulento monasterio de Poblet, tan poco distante de Montblanch (1).

Bien impuesto nuestro religioso en los estudios ordinarios de las ciencias humanas y eclesiásticas, y probablemente ordenado de sacerdote, se trasladaba en 1376 ó 1377 a Bolonia para completar en aquella Universidad, la más famosa después de París, los estudios de Teología y Derecho, donde permaneció por espacio de diez años (2). Allí recibió los gérmenes de la incredulidad a través de las doctrinas averroísticas, muy en boga en aquellos tiempos y tierras, y por las perversas enseñanzas y ejemplo de un sacerdote anciano, maestro suyo, a quien su desgraciado discípulo llama Nicolás Myrtil, y reputa por el hombre contemporáneo más eminente en la ciencia (3), expresión evidentemente exagerada, siendo imposible que un doctor de tal fama no haya dejado huella en los gloriosos anales de aquel centro de altos estudios ni en los de la Historia en general.

Hasta ahora se había creído comúnmente que el motivo de la apostasía de Fr. Turmeda había sido una profunda crisis moral que un compañerismo depravado o el ardor de la pasión en su pecho engendrara; «apóstata más de la moral que de la inteligencia», como lo llamaba mi inolvidable y sabio prelado Dr. Torres y Bages (4), o «fraile corrompido y vicioso, apóstata», según frase del insigne polígrafo Menéndez y Pelayo (5); los mismos cristianos, testigos involuntarios de la solemne profesión de fe mahometana pronunciada por Turmeda

(1) En la *Disputa del Asno* se manifiesta su autor muy enterado del estado de algunas poblaciones del campo de Tarragona. Conoce también Falset, Prades, etc., pero principalmente Lérida y sus campos. Véase *Revue Hispanique*, l. c., págs. 451 y 455.

(2) *Le Present*, etc., en *Revue d'hist. relig.*, pág. 74. Tratando en el cap. III (págs. 179-201) de la refutación de los cristianos, habla del Bautismo y dice que lo administró él mismo varias veces. Seguramente que sería en Cataluña, y, por lo tanto, debía partir ya sacerdote para el extranjero.

(3) *Le Present*, l. c., págs. 75 sigs.

(4) *La Tradició Catalana*, 2.ª ed., pág. 199.

(5) *Historia de los Heterodoxos españoles*, t. I, Madrid, 1880, pág. 645; *Orígenes de la Novela*, t. I, págs. cv.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

en Túnez delante del rey, llenos de rubor y espanto exclamaban: «el deseo de casarse le ha llevado a cometer esta iniquidad» (1). Sin embargo, el último biógrafo de Turmeda, D. Agustín Calvet, parece ha enfocado mejor que sus antecesores este y otros puntos de la vida del célebre mallorquín; y realmente, si a la grande obra de éste, *El Presente del hombre letrado*, hay que atribuir algún valor histórico, como no puede negarse, las ideas religiosas de su autor sufrieron un duro quebranto en Bolonia al contacto de sistemas filosóficos anticristianos. La Escolástica había logrado ciertamente encauzar en gran parte el movimiento neo-aristotélico de la primera mitad del Medioevo, injertando en su estructura vigorosa todos los elementos de aquél que podían servir para roborar la filosofía cristiana al mismo tiempo que ponía con la fuerza de su lógica un dique a las deducciones de una razón desacertada que pretendía sujetar arbitrariamente a su examen y raciocinios las verdades reveladas. La obsesión constante del B. Raimundo Lulio, entre cuyos discípulos lo ha querido alguien colocar a Turmeda (2), consistió en hallar y esgrimir argumentos convincentes para persuadir y arrollar a los filósofos averroistas: héroe de la cruzada contra ellos, según escribe Renán (3).

Sabido es que el averroismo no es camino para llegar a una doctrina revelada; antes bien, la destruye o la inutiliza proclamando una religión positivista firmísima, a la cual tiene que adaptarse todo sistema religioso sobrenatural, sea católico o musulmán. Ahora bien, esta escuela filosófica, pórtico natural de la indiferencia o incredulidad, contaba en el siglo XIV con entusiastas admiradores y devotos secuaces en la Italia septentrional, principalmente en Padua, y no debían faltarle en Bolonia, «centro intelectual de la Lombardía», como le llama el mismo Turmeda (4), y que con aquella floreciente ciudad veneciana venía a formar el grande núcleo y germen

(1) *Le Present*, l. c., pág. 79.

(2) ADOLFO DE CASTRO, en *Biblioteca de Autores Españoles*, de *Rivadeneira*, t. LXV (1873), pág. XX y XXI.

(3) *Averroes et l'averroisme*, pág. 255, citado por CALVET, l. c., página 123.

(4) *Le Present*, l. c., pág. 74.

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

productor de la cultura científica de la parte alta de la península en el tiempo inmediato al Humanismo. Esta invasión de ideas heterodoxas hubiera sido sofocada paulatinamente por la fuerza y prestigio de la Iglesia a no sobrevenir en ella misma una de las crisis más profundas, una de las pruebas más terribles que haya padecido. Precisa tener en cuenta el ambiente espiritual de la época en que se educó Turmeda para explicar su tremenda crisis intelectual.

Mucho se ha escrito sobre las consecuencias de la llamada «Cautividad babilónica» de la Iglesia, esto es, de la permanencia de la Sede Apostólica en Aviñón, exagerándolas o procurándolas atenuar según el aspecto diverso bajo el cual se han considerado o el interés político o nacional de sus observadores; nadie, sin embargo, podrá negar que el prestigio de la Iglesia, residiendo su jefe tan lejos de su centro providencial, sufrió un eclipse, parcial, sí, pero sumamente sensible, no sólo delante de los príncipes y potentados, que defendían causas o negocios contrarios a Francia, sino también en la opinión de los doctos y aun del vulgo. Las mordaces invectivas de los fanáticos defensores de una honorífica probreza, las destemplanzas de Wicleff, los atrevidos y cismáticos asaltos de Luis de Baviera hallaron fácil acogida en los que miraban con recelo la política de la Curia aviñonesa, mientras que en Italia, repúblicas de abolengo tan güelfo como Florencia levantaban bandera de rebelión contra la Santa Sede, y en la misma Roma surgían tribunos tan peligrosos como Cola de Rienzo. Por lo que toca al clero, aunque no merezcan entero crédito las negras descripciones de Alvaro Pelayo en su famoso libro *De planctu Ecclesiae,* los cánones conciliares de aquellos tiempos muestran claramente el nivel de moralidad y cultura a que había bajado el secular, mientras que el aplauso con que eran recibidos los primeros religiosos de la Observancia y el empeño con que el mismo pueblo los sustituía a sus antiguos compañeros de hábito y convento nos dan una idea del concepto en que a éstos se tenía. No es extraño, pues, que muchos doctos menos escrupulosos en el manejo de la pluma la afilaran, como Marsiglio de Padua y Juan de Jandun, para verter en su *Defensor pacis* las venenosas teorías que en su desprecio hacia la Santa Sede concibieran. A todas estas calamidades vino a poner fatídica corona el Cisma de Oc-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cidente, que en 1378 empezó a turbar la mente de tantos teólogos, mientras depravaba el corazón de no pocos fieles de la Iglesia. Si aun entre los que no lo tenían perverso sufrieron naufragio espiritual tantos que miraban con terror la confusión reinante entre las dos o tres sociedades católicas, que se excomulgaban mutuamente, ¿qué haría una inteligencia ya minada por la propaganda de doctrinas filosóficas deletéreas, naturalmante inclinada a la crítica más severa y despiadada?

El mismo Menéndez y Pelayo, que, siguiendo la corriente de los biógrafos de Fr. Anselmo Turmeda atribuye a la corrupción moral la causa preponderante de su estrepitosa apostasía, reconoce en ésta algunas «ráfagas de incredulidad italiana o averroística» (1). Turmeda, como él mismo confiesa (2), perdió completamente la fe al contacto de su confidente en Bolonia, exteriormente católico, pero cuya inteligencia había ya completamente sucumbido a los embates del escepticismo o de una filosofía ecléctica, que aunque no daba preferencia al sistema islámico sobre el cristiano, en la práctica aconsejaba el primero como más cómodo y materialmente retributivo. Conquistado ya Turmeda interiormente por su maestro, no hallaría ciertamente en las privaciones y estrecheces de su Orden el sosiego espiritual, propio de un piadoso cenobita, ni con despojarse únicamente de su hábito podía esperar la obtención de un cargo honorífico en su tierra nativa, y menos en la pontificia, ni tampoco estaría muy seguro de poder publicar impunemente en ellas las ideas que en su mente habían madurado. En cambio no le era difícil, siguiendo el ejemplo de tantos otros, buscar una solución satisfactoria a su crisis en otras regiones adonde no llegara el poder inquisitorial ni la legislación cristiana, y en las cuales, por ser menos cultas que las latinas, podía emplear fructuosamente su privilegiado talento y no vulgar educación y conformarse exteriormente con las exigencias de una religión que en su observancia visible tiene su mayor fundamento de fe y moralidad. Como veremos más adelante, aunque Turmeda impugnara de un modo satánico a la religión católica, interiormente incrédulo, se mantuvo sin manifestar grande sim-

(1) *Orígenes de la Novela*, t. I, pág. cv.
(2) *Le Present*, l. c., págs. 77 y 78.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

patía hacia la secta mahometana, que tanta gloria humana le había procurado y que aparentemente defendía con su pluma: fué un oportunista atrevido y un crítico escéptico y mordaz que sabe esgrimir todas las armas para combatir a un adversario de quien no espera respuesta delante de un público adicto.

No tiene consistencia alguna el relato de la influencia del cisterciense Marginet en la corrupción moral y apostasía de nuestro Fr. Anselmo. Un solo dato cronológico basta para destruirlo. Aquel monje en 1409 era todavía sillero mayor de su grandioso monasterio de Poblet, donde continuó residiendo con fama intachable durante el gobierno de don Vicente Ferrer, cuya muerte acaeció en Julio de 1411 (1), cuando Turmeda tenía casi sesenta años y había desempeñado en Túnez importantísimos cargos y estaba cargado de hijos, mientras que de los datos de su autobiografía resulta que cuando abrazó la fe de Mahoma tenía treinta y cinco años de edad (2), y según se desprende de la cronología que nos ofrece este y otros documentos, debía suceder el escandaloso hecho entre 1387 ó 1388, más de veinte años antes de la pretendida fuga de Fr. Marginet.

Ni hay que admitir la circunstancia atenuante que hallamos ya en la edición castellana del *Libre de bons ensenyaments* publicada en Valencia el año 1594 (3), según la cual fué apresada en alta mar la nave que llevaba a Fr. Turmeda por los bereberes, los cuales le obligaron a desembarcar en Túnez, donde, como dice el P. Coll (4) y otros benignos escritores, con dádivas y amenazas consiguieron que renegase públicamente la fe de Cristo. El mismo apóstata confiesa en *El Presente* (5) que voluntariamente se fué a tierras africanas para realizar su designio de convertirse a la religión mahometana.

Tenía Turmeda unos treinta y cuatro años cuando salió

(1) Véase Finestres, *Historia del Real Monasterio de Poblet*, pág. 278; Calvet, l. c., pág. 19. Torres Amat, *Memorias*, etc., pág. 635, escribe también que la apostasía de ambos religiosos sucedió en 1411.

(2) *Le Present*, l. c., pág. 78.

(3) Véase Aguiló en *Museo Balear*, t. I, pág. 16.

(4) P. Coll, *Chrónica Seráfica*, pág. 352.

(5) *Le Present*, l. c., pág. 78.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de Bolonia (1) con el intento de poner en práctica el consejo de su maestro Nicolás Myrtil, dirigiéndose a Mallorca, donde, empero, sólo permaneció seis meses, después de los cuales lo hallamos de nuevo en viaje con rumbo a Sicilia para embarcarse allí con dirección a Túnez, lo cual no pudo conseguir hasta cinco meses después de su llegada a la isla. Verificábase esta travesía, como hemos dicho, en 1387 ó 1388, y bien pronto conseguía Turmeda la plena realización de su sueño dorado, porque habiendo comunicado su deseo de pasarse al Islam con un hombre de grande prestigio llamado Yusuf, médico del Sultán Abu'l-Abbas Ahmad, pudo conseguir audiencia del príncipe acompañado del doctor, que le servía de intérprete.

El acto de la apostasía revistió un carácter de solemnidad dramática. Comparecieron, llamados por el Sultán, algunos cristianos notables de la ciudad, mientras Fr. Anselmo Turmeda se escondía en una sala contigua a la del trono real, y entreteniéndolos el príncipe en amable conversación les preguntó qué concepto tenían de Fr. Turmeda y qué dirían si llegara a abrazar la fe de Mahoma. Contestaron ellos que lo reputaban por un grande letrado y hombre piadoso, por lo cual creían imposible tal apostasía. Al oir estas palabras, sale Fray Anselmo de su escondrijo y delante de todos proclama que la única verdadera religión es la mahometana. La consternación y tristeza se apoderan de los cristianos presentes al acto, y al unísono exclaman: «Unicamente el deseo de contraer matrimonio ha podido llevarlo a tal extremo» (2). Bien contrarios eran los sentimientos del Sultán, que, lleno de satisfacción y alegría por la conquista de un servidor de tal calidad, le daba poco después por esposa la hija del notable Hadji Mohamed Assaffar y su mismo palacio por habitación, con una renta conspicua, a lo cual añadió bien pronto el cargo importantísimo de jefe de las aduanas. Para colmar tanta felicidad terrena, un año después de su apostasía nacíale a Turmeda un hijo, a quien impuso el nombre de Mohammad, en honor del

(1) *Le Present*, l. c. De la *Disputa del Asno* se deduce que Fr. Turmeda conocía perfectamente algunas ciudades de Italia, además de Bolonia, especialmente Perusa. Véase *Revue Hispanique*, l. c., págs. 433 y 436.

(2) *Le Present*, l. c., pág. 79.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Profeta, al cual siguieron otros de ambos sexos, si es que debe interpretarse literalmente el texto del pasaporte obtenido del rey Alfonso V de Aragón en 1423, del cual también podría inferirse que, como buen discípulo, por lo menos externo del profeta terrenal, no se contentó con una mujer (1).

Una vez impuesto Fr. Anselmo en la lengua árabe, pudo prestar señalados servicios al rey Abu'l-Abbas Ahmad, especialmente durante el asalto a la ciudad de Al Mahdiyya o El Makedia, en 1390, por los genoveses, como intérprete en las negociaciones de éstos con el Sultán y en los sitios de Kafsa y Cabes. El nombre de *Abdalla ibn Abdalla*, como se llamaba Turmeda desde el día de su apostasía pública, era estimado y temido por los tunecinos, los cuales le conocían también por el de *El Tergiaman*, esto es, «el intérprete», por razón del cargo que desempeñaba.

Mayor cordialidad de relaciones, si cabe, mediaron entre nuestro fraile mallorquín y el Sultán Abu-Faris Abd-Al-Ariz, que en Junio de 1394 sucedía a su difunto padre Abu'l-Abbas Ahmad, de suerte que todavía en 1420, escribiendo Turmeda su obra *El Presente*, colma de elogios a su patrocinador y canta las maravillas del reinado del gran señor que lo había nombrado intendente de su real palacio (2).

De todo lo antedicho. y más aún del diploma real y pontificio, que pronto citaremos, se infiere que no es lícito poner en tela de juicio la apostasía de Fr. Anselmo, como hicieron Adolfo de Castro (3) y Estanislao Aguiló (4). Podrá discutirse sobre los motivos que lo indujeron a pasarse a la secta mahometana con tal de que se excluya la convicción de su superioridad moral y aun como sistema filosófico-teológico sobre la cristiana en la mente de Turmeda. Renegó, ciertamente, de ésta y llegó a odiarla; pero tampoco arraigaron en su

(1) «Libere valeatis una cum uxoribus, filiis et filiabus, servitoribus et servitricibus sarracenis et cristianis, etc.» Véase el Real diploma en *Cançoner de les obretes en nostra lengua materna mes divulgades durant los segles XIV, XV e XVI*, por Mariano y Angel Aguiló, 1873-1900, al fin de las *Cobles*. Calvet, *Fr. A. Turmeda*, pág. 41.

(2) Cap. II de *Le Present*, l. c., págs. 179-201.

(3) *Biblioteca de Autores Españoles*, l. c., pág. XXI.

(4) *Museo Balear*, t. I, pág. 103.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

corazón un sincero amor y adhesión firmísima a las nuevas doctrinas, obteniendo lo que se proponía, que no era otra cosa que la ambición de ocupar un altísimo cargo y disfrutar de un magnífico bienestar temporal con crédito de docto y celoso entre los mahometanos, sin perder del todo el que entre sus nacionales tenía.

No es que en Mallorca y Cataluña dejasen de llegar rumores de su apostasía, pues en el proceso formado en Lérida en 1413 contra el Conde de Urgel, aspirante a la corona aragonesa, se llama a Turmeda con el epíteto de «renegat» (1); pero como sus *Cobles* y sus profecías no presentaban un carácter anticristiano, y en su *Libre de bons amonestaments* revelábase un espíritu tan cuerdo y aun, aparentemente, místico, nada perdió en la opinión del pueblo, antes al contrario, esa misma aureola de profeta y de escritor piadoso vino a engendrar la leyenda de su vuelta al cristianismo y de su inmolación cruenta por fidelidad a su antigua creencia, opinión que ya encontramos consignada a últimos del siglo XVI (2), a pesar de no ignorarse las mordaces ironías e invectivas escépticas de la *Disputa del Asno.*

No faltaron motivos fundados, aun en vida del apóstata, para dar crédito a las voces propaladas acerca de su arrepentimiento, además de los que se apoyaban en algunos escritos suyos, destinados al vulgo cristiano y que tan popular lo hicieron entre los que hablaban su lengua materna. Hace ya algunos años que publicamos una bula inédita de Benedicto XIII, dirigida a Turmeda desde Peñíscola con fecha de 22 de Septiembre de 1412 (3), por la que, cediendo a sus súplicas, se le concede la absolución de las censuras en que había incurrido con su apostasía de la Orden Franciscana y de la Iglesia Católica, y se borra la irregularidad y demás penas canónicas de que era culpable por su casamiento y prolonga-

(1) *Proceso del Conde de Urgel*, t. II, en Bofarull, *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, t. 36, Barcelona, 1868, pág. 262. Véase AIA, t. XXIV, pág. 233.

(2) Véase *Museo Balear*, t. I, pág. 16.

(3) *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras* de Barcelona, año XIV (1914), núm. 56, Oct.-Nov., págs. 467-469.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

da vida marital con una mahometana, a fin de que, restituído ya al gremio de la Iglesia, pueda disfrutar de los privilegios de los fieles y no temer molestia alguna en tierras de cristianos. Como en el Bulario Franciscano (1) existe sólo un brevísimo registro de esta bula y es difícil para la mayor parte de nuestros lectores hacerse con la revista en que integralmente la publicamos, por ser tan interesante, no será inútil copiar de nuevo su texto (2).

Antelmo Turmeda, Ordinis Fratrum Minorum professori, spiritum consilii sanioris.

Pium misericordis et aeterni Regis opus exequimur si filiis cum humilitate et contritione post lapsum poenitentibus et ad nos redeuntibus justitiae temperando rigorem Nos reddamus propicios et benignos.

Sane pro parte tua nobis nuper exhibitae petitionis series continebat, quod olim, dum in terris perfidi Machometi sectam colentibus moram traheres, temtatus a diabolo de spiritu consilii nequioris assumens, habitu ordinis Fratrum Minorum, cuius frater etiam expresse professus existebas prout existis, ac fidei christianae proposito penitus derelictis, ejusdem sectae ac Sarracenorum perfidiae te dedisti et cum eisdem sarracenis in crimine sectae hujusmodi necnon eorumdem erroribus perfidis ac cibo et potu ac etiam aliis etiam a iure prohibitis communicasti in crimen apostasiae damnabiliter incidendo, quodque affectioni carnis turpiter te subjiciens matrimonium cum quadam muliere pagana de facto contraxisti et cum ipsa per magna tempora cohabitando ex ea sobolem suscepisti, et alia plura tam institutis dicti ordinis quam praeceptis christianae fidei obuiantia commisisti diuersas poenas et sententias tam a jure quam ab homine in talia commitentes inflictas incurrendo in animae tuae periculum et scandalum plurimorum. Cum autem, sicut eadem petitio subjungebat, tu ad cor reuersus, errorem tuum cognoscens, cupias onus inolitae uetustatis abjicere et ad uiam ueritatis redire, fuit nobis pro parte tua humiliter supplicatum, ut te hujusmodi reatum apostasiae ejusque culpam et poenam corporalem aliasque juris et hominis poenas et sententias supradictas, quas, ut praemittitur, incurrisse dinosceris, remittere ac plenarie indulgere, teque ab eisdem etiam quo ad forum judicialem seu rem publicam absoluere et alias contra praemissa tecum misericorditer agere de benignitate apostolica dignaremur. Nos itaque tuis statui et saluti animae, ne praemissorum actione lesionem quomodolibet patiantur, in quantum possumus, consulere cupientes ac uolentes te diuinae misericordiae intuitu fauoribus prosequi generosis, tuis in hac parte supplicationibus inclinati, omnem culpam ac reatum apostasiae hujusmodi necnon processus, sententias ac poenas quaslibet tam canonicas quam ciuiles et corporales, ab homine uel a jure, prolatas quomodolibet uel inflictas, condem-

(1) P. Eubel, *Bull. Franc.*, t. VII, Roma, 1904, núm. 1.107, pág. 378.
(2) Del Archivo Vaticano, serie de Aviñón; Reg. 342, fol. 451r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nationes quoque et alia forsan inde secuta etiam quo ad forum judicialem, quae praetextu apostasiae hujusmodi nosceris incurrisse, tibi auctoritate apostolica tenore praesentium remittimus ex certa scientia de plenariae potestatis, constitutionibus apostolicis uel imperialibus et quorumcumque locorum ordinariorum statutis et constitutionibus et aliis in contrarium editis non obstantibus quibuscumque.

Et nichilominus tibi eundi ac ueniendi ad nos ac ciuitates et loca quaecumque ac per illas et illa transeundi, standi quoque et morandi in illis et quolibet eorumdem libere et secure quocumque tibi videbitur expedire auctoritate praedicta tenore praesentium concedimus facultatem. Volumus insuper et tenore praesentium sub excomunicationis poena districte praecipiendo mandamus universis et singulis, ut nullus cujuscumque dignitatis, status, gradus, ordinis uel conditionis existat, etiam quibuscumque superioribus tui ordinis ac etiam si regali aut pontificali aut alia quauis ecclesiastica uel mundana praefulgeant dignitate, actione praemissorum te capere, arrestare, carceri mancipare uel alias molestare seu quomodolibet impedire praesumant quominus possis ac debeas in ciuitatibus et locis hujusmodi cum christifidelibus conuersari quinymo eos in Domino exortamur, ut te ob nostram et Sedis Apostolicae reuerentiam habeant penitus recommissum.

Sic igitur vitam emendare ac mores et actus in melius reformare studeas quod merito ad faciendum tibi pleniorem gratiam innitemur.

Nulli igitur etc. nostrae remissionis, concessionis exortationis et uoluntatis infringere etc.

Datum Paniscolae, Dertusen dioecesis, X Kalendas octobris, pontificatus nostri anno XVIII.

Es casi seguro que era ficticio el arrepentimiento que Fr. Anselmo mostraba en su súplica al papa Luna, Memorial que inútilmente hemos buscado en los archivos del Vaticano; su humilde recurso no debía ser sino una mañosa estratagema, urdida quizá de acuerdo con su amo, para conquistarse la benevolencia pontificia y con ella la de los príncipes cristianos, especialmente del nuevo rey de Aragón, proclamado en Caspe con el aplauso de Benedicto XIII, y así poder concertar tratados comerciales o por lo menos conseguir mayores facilidades para los viajes y tránsito de mercancías (1), del mismo modo que once años más tarde, esto es, en 1423, obtenía el mismo Fr. Turmeda salvoconducto del rey Alfonso V de Aragón para poder entrar en sus dominios «con sus mujeres,

(1) Eran muy activas las relaciones comerciales entre el puerto de Barcelona y los del Africa septentrional ya desde el siglo XIII. Véase CAMPMANY, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Madrid, 1779, t. I, pág. 80.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

hijos, hijas y sirvientes, así sarracenos como cristianos», no obstante la circunstancia «de haber renegado de la fe cristiana y haber cometido otras diversas y enormes iniquidades» (1).

Como prueba de su obstinación en la secta mahometana, el mismo Turmeda refiere (2) que, desempeñando él en el reino de Túnez el cargo de jefe de las aduanas e intérprete oficial del Sultán, arribaron al puerto de la capital ciertos bajeles en los cuales iba un sacerdote siciliano, llamado Fransis (Francisco?), íntimo amigo del fraile apóstata desde el tiempo de sus comunes estudios, probablemente en Bolonia, el cual había hecho la travesía con el intento de persuadir al extraviado y volverlo al redil de la Iglesia. No pudiendo ver a Fr. Anselmo, le mandó una carta por conducto de un intérprete mahometano, la cual en vez de ser entregada a su destinatario fué traducida y puesta, junto con su versión, en manos del rey Abu-Faris. Leyó éste las dulces palabras con que el siciliano trataba al apóstata y las invitaciones que le hacía de fugarse de Túnez en su compañía con la esperanza de conseguir en Sicilia un espléndido porvenir e inmensa riqueza que él, como gran privado de su rey cristiano, podía prometerle, y con la consideración de la miseria y peligros del estado en que se hallaba, y habiendo llamado a Turmeda y sin decirle que él poseía la traducción de la misiva, que le habían procurado algunos mercaderes genoveses, le entregó el original, mandándole que se la explicara en árabe. Sonrió el apóstata al conocer su contenido, y habiéndola traducido allí mismo puso su versión en manos del Sultán, el cual, comprobada

---

(1) «*Ffratis Entelmi Turmeda. Nos Alfonsus etc. Tenore praesentis..., guidamus, affidamus et assecuramus vos, dilectum nostrum ffratrem Entelmum Turmeda, alias alcaydum Abdalla, ita quod libere et secure et absque impedimento, novitate et detrimento cujuscumque, cum quibusvis navibus... possitis et libere valeatis... recedere a civitate seu portu Tunicii... et ad quasvis civitates, terras et castra ac portus et plagias nostrorum regnorum... venire... et vestra negotia peragere, non obstantibus quod fidem christianam, ut percepimus, abnegaveritis et propterea crimina plurima et enormia comseritis, etc. Datum in Castronovo regali Neapolis XXIII die mensis sept. a... milles. CCCC.º XXIII. Rex Alfonsus.* Arch. Corona Aragón; Reg. 2.691, fol. 138v. Aguiló, *Cançoner;* final.

(2) *Le Present,* l. c., págs. 82 sigs.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la sinceridad de su fiel vasallo y que ni una palabra había omitido de las que el siciliano le escribiera, le preguntó en qué términos iba a contestarle. Vos sabéis, dijo Turmeda, que deliberadamente y por amor a la religión del Profeta abracé su fe y doctrina; por lo tanto, las palabras del sacerdote cristiano ninguna mella hacen en mi espíritu. Replicóle el Sultán excusándose de la prueba a que le había sujetado con sus artificios, bien legítimos en aquellos tiempos de guerra; pero no queriendo que quedara en su ánimo alguna turbación, le aseguró que quedaba plenamente convencido de la sinceridad de su conversión y de su amor al Profeta.

En 1421 el rey Alfonso V de Aragón escribía a Fr. Turmeda «en altra manera appellat alcayt Abdallá», al hijo primogénito del rey de Túnez y al virrey de la misma nación rogándoles que tuviesen por recomendado a su legado Juan de Montalba, que debía agenciar el rescate de algunos prisioneros cristianos (1), lo cual viene a confirmar la altísima importancia que el fraile apóstata atribuye al cargo que desempeñaba y su ingerencia en la redención de los cautivos. No es, pues, extraño que el mismo monarca aragonés, a 23 de Septiembre de 1423, le concediese el amplísimo salvoconducto de que hemos hablado.

Es éste el último documento que sobre la vida de Turmeda poseemos: desde este momento su figura se pierde en la historia. Tenía entonces unos setenta años, pero conservaba aún gran parte de su lozanía y actividad juvenil, pues apenas hacía tres que había terminado su última obra *El presente del hombre letrado*, escrita con implacable saña contra el Catolicismo y sus divinos misterios, que combate, no con argumentos nuevos de algún valor, pero sí con raciocinio frío y severo, como en 1417 ridiculizara con su *Disputa de un Asno* al clero y órdenes monásticas por medio de sus historietas graciosas, pero sumamente mordaces.

No se conoce el año de la muerte de Turmeda; pero siendo ya anciano, en 1423, como queda demostrado, y teniendo nosotros tantos indicios de su actividad en los siete años an-

(1) Arch. Corona Aragón; Reg. 2.672, fol. CXr; véase CALVET, *Fr. A. Turmeda*, pág. 52.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tes del último documento que del mismo nos habla, difícilmente se le puede prolongar la vida otros dos lustros, que si los hubiera vivido seguramente nos hubiera dejado memoria de nuevos escritos o acciones suyas. Y aquí viene la parte más dolorosa. A no contar con otros datos que los expresados sobre los últimos años de la vida de Turmeda, resultaría ya bastante sospechoso el relato de su vuelta a la fe católica y de su martirio. Fácil le hubiera sido, dado su alto cargo y la libertad con que lo ejercía, escapar de Túnez para trasladarse a la vecina Sicilia u otras tierras cristianas a fin de poder profesar libremente la religión de sus padres, si es que había conservado alguna simpatía hacia ella; pero la fatal realidad nos demuestra que falleció en Túnez sin perder la privanza de su amo y el amor del pueblo mahometano, que honró su cadáver con honorífica sepultura, correspondiente a su altísima dignidad, y su tumba, lo mismo que su libro principal y más satánico, gozan aún de grande estima entre los mahometanos de Africa. Juan Spiro, antiguo profesor del colegio Sadiki de Túnez, demostró cuarenta años ha que su sepultura se conservaba todavía en el zoco de los Guarnicioneros de aquella ciudad con grande veneración (1); y aunque se equivocase en algunos metros al indicar el lugar preciso que ocupa, dió motivo a Mohamed bel Khodja, del instituto de Cartago, para probar definitivamente que la tumba indicada era de Sidi bu Ebdellah, y que la de Abdallah ben Abdallah, o sea Turmeda, era otra cercana, existente en la misma plaza de los Guarnicioneros (2).

En mi anterior y breve estudio sobre Fr. Anselmo Turmeda (3) apunté la idea de que la leyenda sobre el martirio del célebre escritor pudiese haber sido originada por su confusión con la historia de la gloriosa muerte de otro franciscano, Fr. Esteban, natural de Hungría, apóstata también, pero final-

(1) Spiro en *Revue Tunisienne*, 1906.

(2) Mohamed bel Kodja en *Revue Tunisienne*, t. XII, 1906, núm. 56, págs. 89 sigs.; Ibid., núm. 58, págs. 292 sigs. Véase también Miret y Sans, *Una visita a la tomba del escritor catalá fra Anselm Turmeda en la ciutat de Tuniç* en *Bulletí del Centre Excursionista de Catalunya*, Barcelona, 1910, págs. 33 sigs.

(3) En *Boletín de la R. Acad. de B. L. de Barcelona*, núm. 56, página 470.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

mente penitente y mártir en 1334. Seducido por el diablo se había escapado de nuestro convento de Sarai en Tartaria para apostatar de la fe cristiana sin temor alguno, como lo hizo públicamente, con escándalo extraordinario de los católicos; pero tocado después de la gracia divina, quiso repararlo en presencia de diez mil mahometanos, que habían acudido a oir las enseñanzas de su nuevo doctor. Aparece Fr. Esteban delante de ellos adornado con los vestidos de gala de los maestros de su secta, ocultando, empero, debajo de sus anchos pliegues el hábito franciscano, y al llegar al momento determido se despoja de su blanco manto y demás insignias de doctor de la ley mahometana, dejando ver el tosco sayal de su Patriarca Seráfico, al mismo tiempo que de sus labios y pecho inflamados sale un himno elocuente a Cristo Redentor, que le acarrea inmediatamente la palma del martirio.

Es tan admirable la conversión y martirio de Fr. Esteban de Hungría, y tanta repercusión tuvo su relación escrita, que cuatro años más tarde era bien conocida en España (1), donde la popularizó tres siglos después el cronista Illmo. Damián Cornejo (2), y en el mismo siglo XIV, en que aquél mártir confesó con tanta intrepidez la fe de Cristo, la hallamos glorificada en la *Chronica XXIV Generalium* (3) y en el libro *De*

---

(1) Véase la *Chronica XXIV Generalium O. F. M.*, en *Analecta Franciscana*, Quaracchi, t. III, 1897, pág. 532, donde se hallará la carta que Fr. Pascual de Vitoria, poco antes de su propio martirio, escribió a los religiosos de su ciudad y convento de origen sobre Fr. Esteban de Hungría.

(2) *Chrónica Seráfica*, part. III, lib. IV, Madrid, 1686, págs. 552-564.

(3) *An. Franc.*, t. III, págs. 417, 515 y 533. De esta Crónica depende la noticia del martirio mismo de Fr. Esteban que hallamos en Fr. Nicolás Glassberger, *Chrónica* en *Anal. Franc.*, t. II, pág. 160. Dice la Crónica de los 24 Generales (l. c., págs. 516-524): *Qui* (*Stephanus*) *iterum maligno spiritu agitatus, versus Saray civitatem fugiens et quemdam saracenum sibi notum inveniens, sibi conceptum suum aperuit, quod videlicet omnino volebat fieri sarracenum... Qui gaudens et in illo proposito, quantum potuit, ipsum indurans, tandem perduxit ad Cadinum... Feria vero VI saraceni festum quoddam solemnizabant, quod in eorum lingua Mereth vocatur. Et cum frater Stephanus, praesentibus saracenis quam plurimis propter festum, fuisset ad mesquitam adductus et praedicta omnia* (confesión de fe mahometana) *coram multitudine assereret, Cadi statim osculatus est eum et deponens sibi beati Francisci habitum in detestationem spuendo super eum, induit ipsum aureis et purpureis vestimentis, sibi multa bona*

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Conformitate Vitae S. Francisci de Fr. Bartolomé de Pisa (1), y más tarde en Pedro Rodulfo Tossiniano (2), Marcos de Lisboa (3), Waddingo (4), Arturo (5) y otros. No sería extraño que la semejanza en las circunstancias de la apostasía entre ambos franciscanos hubiese producido la confusión en la memoria del martirio, atribuyendo la edificante conversión y gloriosa muerte del húngaro al mallorquín, que por desgracia murió mahometano (6).

BIBLIOGRAFÍA DE FR. ANSELMO TURMEDA

I. *Libre dels bons amonestaments.*—Cree el cronista

---

tam spiritualia quam temporalia promittendo... Saraceni autem, ipsum videntes, magnam laetitiam ostendebant. Christiani vero dolore et confusione repleti..., fugientes se in domibus includebant. Quod attendens frater Stephanus, stantim Dei timore concussus, ex tunc corde afflictus incedebat... Et illo sero induens habitum sub veste purpurea, quam portabat, die lunae de mane tempore orationis intravit mesquitam, hoc est saracenorum oratorium, in quo fere X millia saracenorum convenerant... Tunc frater Stepanus ait: «Ego christianus existens inter ipsos XXV annis et Christi legem vidi et nihil mali vel falsi in ipsa esse cognovi... Et ideo confiteor Christum Dei Filium et beatam Mariam Virginem Dei Matrem et veram esse legem christianorum, vestram vero falsam et iniquam tota animi intentione detestor»; et sic, fractis vestibus saracenis et proiectis in habitu fratris Minoris remansit. Insurgunt ad haec verba saraceni cum furia et vociferantes clamore horribili cum lapidibus et baculis ipsum percutiunt... Et glorioso martyrio consecratus immaculatum reddidit spiritum Deo Patri.»

(1) *De conformitate vitae B. Francisci ad vitam D. Jesu*, parte II, *fructu* VIII, en *Anal. Franc.*, t. IV, Quaracchi, 1906, págs. 333 y 555.

(2) *Seraphicae Religionis libri tres*, lib. I, Venecia, 1586, fol. 129.

(3) *Chrónicas de la Orden de Menores*, parte II, lib. VIII, cap. XXXIV (Venecia, 1794), pág. 553.

(4) *Annales Minorum*, ad 1334, n. IV sigs., t. VII, ed. 2.ª, págs. 159 sigs.

(5) *Martyrologium Franciscanum*, día 22 de Abril.

(6) No fué Turmeda el solo franciscano que en su tiempo trocó el tosco sayal por el turbante musulmán, renegando de la fe cristiana. El papa Martín V, con fecha de 26 de Enero de 1424, dirigía una bula a Fr. Juan Oliver, de la Provincia de Aragón, mandándole que se trasladara a tierra de sarracenos para reconciliar a algunos frailes Menores que mucho tiempo antes habían apostatado de la religión católica: «*Nonnulli olim tui ordinis fratrum Minorum professores, non solum ab eodem ordine apostatarunt, sed (quod est gravius) a lege sancta Domini et christiana fide defecerunt,*

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

P. Coll (1) que Turmeda compuso esta obra morando en el convento de Montblanch. Si esta suposición fuera segura, tendríamos que su autor escribió este libro muchos años antes de su apostasía y en edad muy juvenil; sin embargo, algunos manuscritos o códices del mismo señalan la ciudad de Túnez como su lugar de procedencia y precisamente en 1397 ó 1398, opinión que si dejamos de admitir no es por el sabor moral y cristiano que observamos en la obra y que puede explicarse por el deseo de popularidad que inspiraba la actividad de Fr. Anselmo, así al escribir para los defensores del Islam como al dirigirse a los discípulos de Cristo. Acerca del aplauso con que fué recibido este libro, dice el mismo expresado cronista catalán: «Es el libro primero, que en todas las ciudades, villas y lugares de Cataluña se da a los niños después de la cartilla, para que al paso que aprenden a leer en su nativo idioma, beban la leche más pura y cristiana de máximas tan ajustadas a

---

et quod ipsi et quamplures etiam alii cum eis, olim christiani, abnegato Christi nomine, apud saracenos viventes sese perfidi Machometi abominandae haeresi subiecerunt et in hac perditionis via aliquo temporis spatio permaserunt; et cum, sicut accepimus, quidam ex eis, corde conpuncti, Christum Dominum abnegasse dolentes, ad viam veritatis et paternas sanctorum patrum traditiones remeare cupiant, sed... ad christianos redire non audeant, etc.» Bull. Franc., t. VII, núm. 1599, pág. 606, del reg. Vatic. 354, fol. 285. La falta de noticias no nos permite saber si hubo alguna relación entre estos apóstatas y Turmeda, que pertenecía a la misma orden y provincia religiosa. Por la misma razón ignoramos si Fr. Anselmo cooperó en la irrupción de sarracenos por algunas poblaciones del obispado de Tortosa, contra los cuales tuvo que predicar la cruzada en el reino de Aragón el insigne teólogo minorita Fr. Francisco Eximenis en virtud del mandato pontificio de 1 de Marzo de 1398. Reg. Vat., ser. Avin., t. 322, fols. 436, 466 y 473. Véase *Bull. Franc.*, t. VII, n. 925, pág. 313. P. Andrés Ivars, *Dues creuades*.

Desgraciadamente, no acabó con éstos ni con Turmeda la serie de los españoles hijos del Pobrecillo de Asís que abandonaron su doctrina y la fe de Cristo para abrazar la de Mahoma. En Morería renegó Fr. Alonso de Mella, jefe de los Fraticelos de Durango. (Véase Menéndez y Pelayo, *Historia de los Heterodoxos Españoles*, t. I, págs. 546, 649.) En tiempo del incomparable cardenal Cisneros imitaron el ejemplo de Turmeda pasándose al Africa para alistar impunemente su nombre entre los discípulos del Islam algunos Conventuales, indignados por la reforma promovida intrépidamente por el austero prelado minorita, según nos refiere el contemporáneo Fr. Nicolás Glassberger, *Chrónica*, l. c., pág. 519.

(1) *Chrónica Seráfica*, l. c., pág. 347.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la vida de verdaderos discípulos de Jesucristo» (1). Y Torres Amat añade (2): «Escribió en catalán y en verso un librito de Máximas morales y cristianas sumamente precioso, que desde tiempos antiguos hasta pocos años hace se ha solido poner en manos de los niños para aprender a leer, y vulgarmente llamado *Franselms* o Franselm, y lleva este título: *Llibre compost per Fra Anselm Turmeda ab la oració de S. Miquel, lo jorn del judici y la oració de S. Roch y de S. Sebastiá.* Comienza: *En nom de Deu sie y de la gloriosa humil Verge María. Llibre compost en Tunez per lo reverent pare Fra Anselm Turmeda, en altra manera nomenat Abdalá, de alguns bons ensenyaments. En nom de Deu omnipotent—Vull començar mon parlament—Qui apendrer vol bon nodriment—Aquest seguesca—Primerament quan serás batejat—Creurás que la divinitat—Es un esser en Trinitat,* etc.

Menéndez y Pelayo (3), a despecho de la popularidad gozada por este libro aun en los hogares más piadosos, descubre en él algunos perversos consejos morales, como en la estrofa 58.ª de la edición Aguiló (4), que suena así: *Vuyles tostemps dir veritat—De so que serás demanat—Mes en cas de necesitat— Pots dir falsía;* sin embargo, es evidente que se ha cambiado una palabra del tercer verso, que, según otras ediciones, debe corregirse de este modo: *Ni en cas de necessitat – Pots dir falsía* (5).

Diverso juicio merece el mérito literario de este libro, debiendo reconocer, a fuer de imparciales, que las máximas en él contenidas no demuestran en su autor gran agudeza de pensamiento; pero sí revelan ya aquella cruel ironía, caracterís-

(1) P. Coll, *Chrónica Seráfica*, l. c.

(2) *Memorias*, pág. 635.

(3) *Orígenes de la Novela*. I, pág. cvii, nota.

(4) En *Cançoner de les obretes en nostra lengua*, Barcelona, 1873 1900. En esta edición el *Libre de bons amonestaments* tiene 107 estrofas, mientras que el manuscrito núm. I de la Biblioteca del Ateneo Barcelonés nos ha conservado sólo 104. Véase Calvet, *Fr. A. Turmeda*, pág. 157, nota 1.

(5) Así se lee en el ejemplar de la Biblioteca de Cataluña. De esta obra de Turmeda existe una edición catalana publicada en Barcelona en 1517, y otra castellana; Valencia, 1594. Véase Calvet, l. c., págs. 36 y 157; Massó y Torrents, en *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, t. V, Barcelona, 1913-1914, págs. 257-258.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tica en las demás obras de Turmeda. El insigne crítico Menéndez y Pelayo (1) pudo notar en ésta un plagio del libro italiano *La dottrina dello Schiavo di Bari*, obra del siglo XIII, como cree su editor G. Romagnoli (2), juicio comprobado por Calvet mediante la comparación de ambos textos (3). De este cotejo puede deducirse que Turmeda compuso este libro, no en Montblanch, donde seguramente era ignorado el expresado opúsculo italiano, no muy interesante, aunque mucho superior bajo todos conceptos al del fraile mallorquín, sino en Bolonia, o si se quiere en Túnez, pero con auxilio de las notas que de dicha *Dottrina* había tomado estando en Italia.

II. *Cobles de la división del regne de Mallorques, escritas en pla catalá per frare Aselm Turmeda. Any mil tresents noranta vuyt.* Publicólas por vez primera Mariano Aguiló en su *Cançoner de les obretes en nostra llengua materna mes divulgades durant los segles XIV, XV e XVI* (4) y las ilustró E. Aguiló en la *Revista Balear* (5). La importancia histórica de este poema de Turmeda está en las noticias que nos da de algunos personajes de Mallorca, amigos o conocidos suyos. El mismo autor confiesa que son algo groseros los versos de esta su obrita: «Com per alguns honests mercaders de Mallorques sia stat pregat que faés e ordonás un tractat de la divisió del dit regne, respós que lo meu enteniment es grosser e no sobtil en l'art de trobar, empero per dar alguna satisfacció a lurs prechs he fet alguns cobles grossers en parla catalana, segons que veurets» (6).

III. En tercer lugar vienen las *Profecías* de Fr. Anselmo, de las cuales hablaremos después.

IV. *Disputa del Ase contra frere Enselme Turmeda sobre la natura et nobleza dels animals.*—Este es el título original

(1) *Orígenes de la Novela*, I, pág. cx.

(2) En *Scelta di curiositá letterarie inedite o rare dal secolo XIII al XVI*, dispensa XI, 1885.

Véase Bordoy Torrents en la *Revista Ibero-Americana de Ciencias Eclesiásticas*, núm. de Noviembre de 1901, págs. 529-32.

(3) Calvet, *Fr. A. Turmeda*, págs. 160-170.

(4) Barcelona, 1873-1900.

(5) Palma de Mallorca, 1884-1885.

(6) Cod. esp. 487 de la Bibl. Nacional de París (siglo xv) descrito por Massó y Torrents en *Anuari de l'Institut*, t. V, pág. 61.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de la obra, impresa en Barcelona en 1509, de cuya edición poseía un ejemplar Fernando Colón (1), pero de la cual no queda hoy vestigio alguno. No parece que haya existido una traducción castellana, quizá por haber sido esta obra puesta en el índice de la Inquisición (2), lo cual fué causa también de que desapareciese el texto original catalán; sin embargo, se han conservado algunas ediciones francesas, como la de Lyon (1548) y Pamplona, esto es, París (1606); consta, además, que en 1544 se había publicado otra en Lyon (3), mientras en París salía un librito con este título: *La revanche et contre dispute de frere Anselme Turmeda contra les bestes* (4). La de 1606 lleva este frontispicio: *La Dispute d'un Asne contre frere Anselm Turmeda, touchant la dignite, noblesse et preeminence de l'homme par devant les animaux. Utile, plaisante et recreative à lire et ouyr. Il y a aussi une* PROFETIE DU DIT ASNE *de plusieurs choses qui son advenues et advient encor journellement en plusieurs contrees de l'Europe, dez l'an. 1417, auquel temps ces choses ont eté escrits en vulgaire espagnol, et despuis traduites en langue françoise.* Tout est revue et corrigé de nouveau. A. Pampelune. [París], Par Guillaume Buisson, 1606. El texto francés fué publicado por Foulché Delbosc en *Revue Hispanique* (5).

El argumennto del libro está condensado en estas palabras de Menéndez y Pelayo: «Perdido fray Anselmo por una floresta, encuentra congregados a los animales en torno del león, a quien acaban de elegir por su rey. Un conejo advierte su presencia y le delata... Acusado fray Anselmo de profesar y defender en sus discursos y predicaciones la opinión de mayor excelencia y dignidad del hombre sobre todos los animales, se ratifica en ella con gran altanería y ofrece defenderla en pública disputa. El campeón designado para contra-

(1) Véase R. FOULCHÉ-DELBOSC en *Revue Hispanique*, t. XXIV (1911), núm. 66, pág. 358.

(2) Indice de libros prohibidos publicado en Madrid en 1583 por el arzobispo de Toledo. Véase TORRES AMAT, *Memorias*, pág. 635.

(3) Véase R. FOULCHÉ-DELBOSC, *Revue hisp.*, l. c., págs. 359-360.

(4) TORRES AMAT, *Memorias*, l. c.; CALVET, l. c., pág. 25, nota 2.

(5) T. XXIV (1911), págs. 358-479. Del texto catalán de la *Profecía del Asno*, editado por RUBIÓ Y BALAGUER, hablaremos después.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

decirle es, con gran humillación suya, un asno de ruin y miserable catadura, sarnoso y sin rabo, tal que no hubiera valido diez dineros en la feria de Tarragona. Entáblase la controversia, en la cual, además de los principales interlocutores, toman alguna parte el piojo, la pulga, la chinche y otros todavía más repugnantes insectos. Pero el asno es quien verdaderamente se luce, pulverizando todos los argumentos de fray Anselmo, demostrando la superioridad de los animales, ya en la perfección de los sentidos corporales, ya en las obras maravillosas del instinto, y haciendo la crítica más acerba y el más cruel proceso del género humano, de sus vanidades, torpezas y locuras... Sólo la consideración de que Dios quiso hacerse hombre y vestir carne mortal detiene la pluma de Turmeda para no dar terminantemente la victoria al asno en este litigio» (1).

Fr. Turmeda, que escribía esta obra en Túnez en 1417, procuró representar en el sarnoso animal su espíritu satírico y de inmoderada crítica de las costumbres del clero secular y regular de su tiempo, sin poner mientes en que arrojando piedras contra el edificio ajeno caían de rechazo sobre el tejado del propio que era de cristal. No sabemos el crédito que merecen tantas historietas que el asno cuenta con tanto placer y detalles, como la del «Nadalet», del dominico mallorquín Juan Oset, y de varios franciscanos también compatricios y conocidos suyos, como Fr. Francisco Sitges, Fr. Galcerán, Fr. Jaime Marc, Fr. Poncet, Fr. Juan Pimeno, Fr. Aimeri (Eymeric?), víctima de una solemne paliza en el convento de San Francisco de Mallorca; Fr. Juliot, a los cuales puede añadirse lo que cuenta de Fr. Benito San, Fr. Antonio Badaya, Fr. Pedro Luffriu, Fr. Francisco Caraval de Morella, Fr. Mateo Ponce de Pollensa y Fr. Guillermo de Doraca (2).

---

(1) MENENDEZ Y PELAYO, *Orígenes de la Novela*, Introd., CVI y CVII.

(2) Véase *La Disputa* en *Revue hisp.*, t. c., págs. 423, 443, 445 sigs. No hemos hallado entre las bulas de provisión de obispados las referentes a los religiosos San, Badaya y Luffriu, que, según dice «el Asno», con sólo ir a la Corte de Roma obtuvieron una mitra, lo cual da ocasión al despreciable animal para pretender la misma dignidad mediante «los cien reales que yo ofreceré al Cardenal Ostiense [Bertrando Atger de Figeac † 1392] que es fraile Menor y buen amigo mío, pues era Ministro de la Provincia de Francia, cuando yo estudiaba allí: el agenciará ante el Padre Santo, que sea yo

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

La *Disputa de un Asno* merece a Menéndez y Pelayo este juicio, cuya crudeza habrá que atenuar en la parte moral, pero que podemos suscribir y aun recargar en la religiosa, sobre todo teniendo en cuenta la impiedad que informa *El Presente:* «Abundan, dice, de tal manera las sátiras anticlericales en los siglos XIV y XV, que llegan a constituir un lugar común... Pero las de Fr. Anselmo tienen un sello particular de violencia que delata al fraile corrompido, al apóstata vicioso, cuya conciencia fluctúa entre la ley mahometana, que exteriormente profesa y defiende; el cristianismo, al cual en el fondo de su alma no renunció nunca, y ciertas ráfagas de incredulidad italiana o averroista, que le llevan a insinuar, por boca del asno, mal veladas dudas sobre la inmortalidad del alma» (1). Ni se contenta Turmeda con haber puesto en tela de juicio esta verdad filosófico-teológica proclamando que es una cuestión de importancia secundaria, sino que casi llega a defender la igualdad entre el entendimiento humano y el instinto de los brutos. Su crítica desmesurada ataca las doctrinas contenidas en la Escritura, dejando bien patente su escepticismo en las cuestiones de raciocinio y su incredulidad en las teológicas, aun cuando a veces esconda el veneno de su espíritu bajo los pliegues de una sarcástica pregunta o increpación irónica. Ni en la prosa ni en sus versos tiene apoyo la comparacion que entre este apóstata y su hermano de hábito, el dulcísimo Fr. Jacopone de Todi, instituye Arístides Raimondi (2); más acertado anda Miret y Sans al parangonarlo con el satírico Luis Pulci (3).

No puede dejar de reconocerse la perversidad con que está escrita la *Disputa del Asno;* pero hasta hace pocos años se admiraba en ella una ingeniosa contextura; la agudeza de los argumentos y la facilidad de expresión; sin embargo, en 1914

---

obispo». *Disputa*, l. c., pág. 447. Hablando de la virtud de los Franciscanos y Predicadores de su tiempo dice el mismo «Asno» a Fr. Anselmo que ningun santo han tenido los primeros después de S. Francisco, S. Luis «de Marsella» y S. Antonio, y después de Sto. Domingo, S. Pedro Mártir y Sto. Tomás los segundos. *Disputa*, pág. 425.

(1) *Orígenes de la Novela*, introd., pág. CIX.

(2) *Archivio Storico della Sicilia Orientale*, t. IX, pág. 238.

(3) MIRET Y SANS, Vida de Fr. Anselmo Turmeda, en *Revue Hispanique*, t. XXIV (1911), pág. 295.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

el insigne arabista Asín Palacios, en su luminoso trabajo «El original árabe de la Disputa del asno contra fray Alselmo Turmeda» (1), demostró palpablemente que la obra de nuestro religioso era un plagio solemne de otra, también árabe, titulada «Disputa o reclamación de los animales contra el hombre», que forma parte de los 51 opúsculos que constituyen la Enciclopedia llamada Rasail Ikhwan as-Safa, «opúsculo de los Hermanos de la Pureza», cuyos autores habían condensado en ella algunos cuentos de origen indiano; esto es, el Pantchatantra, Hitopadesa, Calila y Dumma. Trátase, pues, de una narración procedente de Basora a mediados del siglo x. No puede negarse al docto arabista un grande mérito al descubrir la dependencia de la parte principal del libro de Turmeda, pero nadie deduzca de esta prueba que el apóstata no tenga más parte en su Disputa que las historietas de mal género y los cuentos callejeros que se hallan intercalados en la doctrina; sin embargo, muchos confesarán con Asín Palacios que Turmeda, después de los últimos trabajos sobre sus obras en prosa, queda reducido a la categoría de traductores mediocres y teólogos adocenados en lo literario y de convicción ninguna en lo moral.

IV. Vengamos a la última obra que nos queda de Fr. Anselmo, cuyo título en castellano sería: *El Presente (Regalo) del hombre letrado para refutar a los partidarios de la Cruz, por Abd-Allah bn'Abd-Allah, el Drogman.* Dióla a conocer, traducida al francés, en 1885 el notable orientalista Juan Spiro (2). No se extrañará que fuese ignorada por espacio de tantos siglos en Europa sabiendo que su autor la escribió únicamente en árabe para dar armas a los mahometanos tunecinos con que combatir al Catolicismo, y fué tan bien recibida, que existen de la misma numerosísimos manuscritos y ediciones, aún modernas (3). El citado traductor, nada conocedor

(1) En *Revista de Filología española*, t. I (Madrid, 1914) págs. 1-51.

(2) En *Revue d'histoire des Religions*, t. XII (París, 1885), núm. 1 (Jul.-Ag.), págs. 68-89; núm. 2 (Sep.-Oct.), págs. 179-201) y núm. 3 (Nov.-Dic.), págs. 278-301. En edición aparte salió al año siguiente en la misma capital. Los dos primeros capítulos los publicó de nuevo Spiro, como hemos dicho, en *Revue Tunisienne*, núm. 56 (1906), págs. 89-103.

(3) Véase Spiro en *Revue d'hist. relig.*, pág. 68 sigs. El Sr. Calvet nos ha dado en fototipia la portada de la edición árabe de *El Presente* hecha en El Cairo en 1904. *Fr. A. Turmeda*, pág. 201.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de la historia de Mallorca o Cataluña, no supo identificar el autor del libro con Fr. Anselmo Turmeda, a pesar de haber constatado que era natural de aquella isla y apóstata de la religión cristiana; sin embargo, sus estudios sobre la persona y fama de Abd-Allah bn' Abd-Allah dieron ocasión a Antonio Rubió y Lluch y a Menéndez y Pelayo para hallar la solución luminosa, que tantos horizontes ha descubierto (1), y al mismo tiempo se ha podido identificar también la tumba del célebre apóstata. Spiro afirmó (2) haberla encontrado en el zoco de los Guarnicioneros, y realmente allí está; pero no en el lugar que indicaba, como pudo demostrarlo Mohamed bel Kodja con datos que probaban que el sepulcro indicado por Spiro era de Sidi bu Ebdellah, mientras que el de Abd-Allah ben Abd-Allah, o sea de Turmeda, correspondía a otro vecino a aquél en la misma plaza de los Guarnicioneros (3), lo cual verificó también en su viaje a Túnez el Sr. Miret y Sans (4).

Escribía Turmeda esta obra, como él mismo dice en el prólogo (5), en el reinado de su grande protector Abu-Faris, y precisamente en el año 823 de la Egira, o sea 1420 de la era vulgar. El objeto que se propone es poner de relieve «las pruebas decisivas y claras demostraciones» de la religión mahometana; sin embargo, ningún tratado positivo se hallará en esta obra sobre las doctrinas del Islam, sino únicamente una impugnación sistemática de las que profesa el Catolicismo. Esta ocupa todo el capítulo tercero, subdividido en nueve artículos (6), mientras que los dos primeros constituyen la autobiografía de Fr. Anselmo, donde hallamos la mayor parte de los datos que sobre su vida poseemos, como queda notado

---

(1) MENÉNDEZ Y PELAYO, *Orígenes de la Novela*, t. I, págs. CV sigs. BERBRUGER había publicado un artículo, *Abb Allad Teurdjam, renegat de Tunis*, en 1388, en *Revue Africaine*, t. V (Alger, 1861), págs. 261-275, pero sin poder identificar a su protagonista con Turmeda.

(2) En *Revue Tunisienne*, núm. 56, 1906, págs. 89-103.

(3) *Revue Tunisienne*, t. XIII (1906), núm. 58, págs. 292-294.

(4) Su relación está en *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya*, 1910, págs. 1 sigs.; 33 sigs. Véase también *Revue Hispanique*, t. XXIV, páginas 270-271.

(5) *Le Présent* en *Revue d'hist. relig.*, l. c., pág. 70; en *Revue Hisp.* l. c., pág. 92.

(6) En *Revue d'hist. relig.*, págs. 179-201; 278-301.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

en su lugar. En la primera subdivisión del capítulo tercero (intitulado «Refutación de los cristianos») trata de los cuatro evangelistas; el segundo artículo o subdivisión tiene este encabezamiento: «División de los cristianos en sectas diversas», que, según él, son setenta y dos; habla en el tercero de la «Exposición de los dogmas que, salvo raras excepciones, son admitidos por todos los cristianos y refutación de cada dogma en particular»; en el cuarto discurre sobre la fe en los símbolos. Los títulos de las restantes secciones son (1): 5.ª «Demostración que Jesús no es Dios, sino hombre, hijo de Adán, creado, profeta y enviado»; 6.ª «Divergencias entre los cuatro que han escrito los cuatro evangelios y demostración de sus errores»; 7.ª «Errores que los evangelistas han atribuído falsamente a Jesús»; 8.ª «Reproches y críticas que los cristianos hacen a los musulmanes»; 9.ª «Pruebas de la misión de nuestro señor Mahoma, sacadas de los libros del Tora, del Evangelio (*sic*), salmos y de la predicación de los profetas acerca de su misión y anunciando que su religión tiene que durar hasta la consumación de los siglos». Sus ataques contra el Bautismo, la Eucaristía y la Confesión, lo mismo que sus asaltos a la doctrina sobre la Sma. Trinidad, encarnación del Hijo y divinidad de Jesucristo, por proceder de un docto ex-ministro de la religión católica, tan impuesto en sus misterios, revisten tal vigor polémico y revelan un estudio comparativo tan detallado que inútilmente se buscarían en otros adversarios de la misma secta, mientras que sus acerbas invectivas contra la avaricia del Papa y, en general, del clero, porque esquilmaban a los fieles de Cristo al concederles indulgencias y administrarles los Sacramentos, son verdaderamente precursoras de las lanzadas por Lutero en sus famosas tesis de Witemberg.

III. *Ideas proféticas de Fr. Anselmo Turmeda.*—Todos los visionarios que han ido apareciendo en la serie de estos artículos merecían tal nombre por estar más o menos convencidos de su misión divina y de la realización de sus fatídicos anuncios; se esforzaban en entender el sentido más profundo de la Sagrada Escritura, especialmente del Apocalipsis, que, por ser el libro más misterioso y obscuro de la Biblia, ha ser-

(1) *Le Present*, l. c., págs. 278-301.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

vido admirablemente a los soñadores del porvenir; veían el próximo advenimiento del Antecristo, y con auxilio de los escritos de Joaquín de Flore y de sus discípulos procuraban identificar al protagonista de la gran tragedia final, los apóstoles que debían esforzarse en conjurar los males futuros, las víctimas del furor sectario, las turbulencias que afligirían a los diversos estados entre el fragor de la guerra y desconcierto de los elementos, y a todas estas calamidades señalaban un plazo, fijo según la inteligencia sobrenatural que pretendían haber recibido. La manía profética de Turmeda no tiene otro origen que su vanidad y la corriente de su tiempo, muy entregado al estudio de la astrología: así se comprende que sus visiones no tengan los elementos comunes a los místicos soñadores de anuncios apocalípticos: ni el Antecristo, ni la conversión de los judíos, ni el gran papa reformador, por medio de la pobreza, entran para nada en las profecías del apóstata mallorquín. Seguramente que éste, dotado de un espíritu realista, crítico y burlón, era el primero en reirse del crédito que encontraban sus pronósticos; pero era moda entonces entre los doctos presentar un gran caudal de ciencia astrológica y aplicarla al descubrimiento del porvenir (1), y no debía dejar de esgrimir este arma para la conquista de una celebridad, que tanto anhelaba, mayormente estando la sociedad civil y eclesiástica preñada de abundantes sucesos fatales, que a su vez debían presagiar otros aún peores.

Conocemos varios textos de profecías hechas por Fr. Turmeda en 1405-7, 1406 y en 1417. De las primeras existen cuatro códices: el N-1-13 de la Biblioteca de El Escorial, publicado en 1901 por Bordoy y Torrents (2); el 485 de la Biblioteca de Cataluña (antes Dalmases), descubierto por Ramón de Alós en 1911 (3); el ventimigliano 92 de la Universidad de Catania, descrito y editado por Arístides Raimondi en 1914 (4),

---

(1) Véanse en A. Rubió y Lluch, *Documents per a l'estudi de la cultura catalana mig-eval*, t. I y II, los muchísimos diplomas referentes a mallorquines y catalanes que en tiempo de Turmeda escribieron libros de astrología. Calvet, *Fr. A. Turmeda*, pág. 175.

(2) En *Revista Ibero-Americana de Ciencias Eclesiásticas*, Madrid, 1901.

(3) *Revue Hispanique*, t. XXIV, págs. 480-496.

(4) *Archivio storico per la Sicilia Orientale*, Catania, t. XI, págs. 231-258.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y finalmente el 490 de la expresada Biblioteca de Cataluña, cuyo texto ha comparado con los otros tres el Sr. Bohigas Balaguer, y al mismo tiempo nos ha dado a conocer otra profecía de 290 versos del mismo Turmeda, existente en el mismo cód. 490 citado, cuyo título es: *Altre ordinacio o profecía del dit frare Entelm Turmeda* (1). Compúsola su autor en Tunez el año 1406, como rezan sus últimos versos «Aquex ditfou scrit—l'any sissé—mes seté—jus en Tunis—Barboria, per mi—Abdala—sens falla.»

Ya dijimos que el texto catalán, original de la *Disputa del Asno*, se había perdido, conservándose únicamente la versión francesa en algunas ediciones de los siglos XVI y XVII. Sabíase por el *Catalogue des manuscrits des Bibliothèques de France* (Carpentras I, 164), de Duhamel, que en el cód. 336 de dicha ciudad de Carpentras existían «las profecías de Juan de Rocatallada, Lasa y Turmeda»; pero nadie sospechaba, antes que el diligentísimo historiador Ramón de Alós publicara en 1911 el texto francés Dalmases de las Profecías (2), que aquel enigmático «Lasa» no fuese otro que *L'ase*, esto es, el texto catalán de la *Disputa del Asno*, completamente ignorado; por esto fué grande la satisfacción y aplauso de los doctos al editar el Sr. Jorge Rubió y Balaguer el deseado documento en *Estudis Universitaris catalans* (3).

Afirma Turmeda con mucha razón que su profecía es «un

(1) *Profecies de fra Anselm Turmeda (1406)*, en *Estudis Universitaris Catalans*, vol. IX (1915-1916), págs. 173-181. Véase también el artículo del mismo SR. BOHIGAS Y BALAGUER en *Butlletí de la Biblioteca de Catalunya*, vol. VI, Barcelona, 1925, págs. 24-49, donde habla de las Profecías de Turmeda en las págs. 38 y 39.

(2) *Revue Hispanique*, t. XXIV, págs. 480-496. En la pág. 481 ya notó que el «Lase» del ms. de Carpentras no era sino la *Disputa del Asno.*

(3) T. VII (Barcelona, 1913), págs. 9-24; véase también t. IX, pág. 176, nota. La *Declaració* de la Profecía del Asno, que se halla en el mismo códice de Carpentras a continuación de aquélla, no parece obra de Fr. Anselmo Turmeda, de quien habla en tercera persona; no obstante, parece que fué escrita después de 1429; esto es, después de la declaración de guerra de Florencia contra Luca, a que, según cree BOHIGAS BALAGUER (*Estudis*, volumen IX, pág. 176, nota 1), y antes de la muerte del último Conde de Urgel, acaecida en Junio de 1433, pues tanto la Profecía del Asno (núm. XXXIII) como la *Declaració* lo suponen vivo (RUBIÓ Y BALAGUER, *Estudis*, t. VII, págs. 16 y 20.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

poch scura», lo cual es costumbre en los presuntos videntes, porque en el anuncio preciso y claro de sucesos, sobre todo para breve plazo, hay no poco peligro de perder pronto todo el prestigio ante la falta de realización del hecho pronosticado. Nuestro Fr. Anselmo se escuda con el proceder ordinario de los astrólogos, «los cuales no quieren que los vaticinios de los planetas, que ellos consignan y ordenan con no poco trabajo mental, sean entendidos por sus lectores sin fatiga, siendo los objetos tanto más apreciados cuanto mayor es el esfuerzo con que se han conseguido» (1). Esta ciencia obscura de los astros se la atribuye Turmeda en grado eminente; pero tampoco niega su participación a los demás mortales, de modo que si el conejo al entrar en la disputa del asno dirige al apóstata estas palabras de encomio: «Eres muy sabio en toda ciencia, especialmente en astrología» (2), éste replica al despreciable jumento defendiendo la superioridad de los hombres sobre los brutos, porque aquéllos poseen «la ciencia de la astrología, por medio de la cual podemos conocer muchas cosas futuras» (3).

Una prueba de la aceptación que tuvieron en España las primeras profecías de Fr. Turmeda, a despecho de su apostasía, la tenemos en la causa de D. Jaime, el «Desdichado», último conde de Urgel, a quien el Parlamento de Caspe negó en 1412 la corona real de Aragón. Ya en el artículo pasado (4) hemos tenido que adelantar algunos datos sobre la credulidad de esta casa condal en las profecías de ciertos visionarios que pretendían poder demostrar el esplendoroso porvenir del infortunado príncipe. De las actas del proceso empezado en Lérida contra D. Jaime y su madre D.ª Margarita de Monferrato, a últimos de 1413, esto es, a raíz de la capitulación de Ba-

(1) *Disputa*, *Revue Hispanique*, t. XXIV, pág. 476.

(2) *Disputa*, l. c., pág. 369. El asno hace también (pág. 379) un elogio extraordinario de la ciencia y fama de Fr. Anselmo.

(3) *Revue Hisp*, l. c., pág. 469. Las *Profecías del Asno* se apoyan continuamente en el curso de los aștros. En la estrofa IX dícese: «Dins Aries lo signe—La planeta maligne—Fará lo rey indigne—De senyoria.» En la XXIX: «Saturnus veig que crida—Que sía derendida—E sia smarrida—XXVI mesos.» En la LXVIII: «Deu per la sua potença—Pot levar la offensa—Revocant la sentença—De les planetes.»

(4) AIA, t. XXIV, págs. 223 sigs.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

laguer, principal plaza fuerte del condado urgelense, no se puede deducir que el docto franciscano Fr. Juan Eximeno, confesor de D. Jaime, ni Fr. Pedro Çal (1), ni otro religioso de la misma orden, fuesen los instigadores directos de semejantes esperanzas, fundadas en escritos de falsos videntes. Fueron principalmente un tal Diego Ruiz de Mendoza y el limosnero de la Infanta Isabel, mujer del conde, Bernardo Martí, amigo de aquél, quienes por medio de comentarios sobre las profecías de Joaquín de Flore (2), Fr. Juan de Rocatallada (3), y especialmente de Fr. Anselmo Turmeda, animaban a la abatida familia, haciéndole ver anunciado en ellas el triunfo final de su causa.

Diego Ruiz, en la deposición que hizo en Valencia a 28 de Febrero de 1415, dice:

---

(1) Este Fr. Çal era de Provenza y familiar del Papa Benedicto XIII, pero a la sazón moraba en San Mateo o en Morella. Dice de este franciscano astrólogo el testigo Bernardo Martí en su deposición durante el Proceso contra el Conde de Urgel: «Segui's, que en lo mes de juny prop passat (1414), lo senyor Rey partí de Çaragoça et vench a Morella, et la dita senyora Infanta (*Isabel, mujer del Conde*) vench per lo riu avall fins a Amposta et ell deposant vench-se'n per terra ab les besties fins a Amposta et d'aqui la dita Infanta anà a Sent Matheu, et ell deposant ab ella, et estigueren aqui alguns dies, et fou aqui dit per quis que fos a la dita Infanta, que alli a Sent Matheu havia un frare Menor, qui era de Provença et era de la casa del Papa, lo qual frare Menor era gran astròleg et s'entenía molt en profecies et axi matex en una art que dien Geumencia, la qual art no ere dampnada, ans Sent Tomás la aprovava, et que ab lo dit frare Menor poría molt saber dels afers de don Jayme a que devíen venir, et un frayre Prehicador, apellat frare Francesch Nadal, qui axi matex ere en Sent Matheu, dix a la dita Infanta, que ell li ordonaría punts que li demanarien, et de fet los feu, et ab aquells parlá ab lo dit frare Menor; et entre les altres coses de que demaná la dita Infanta al dit frare que sabes que *(per)* la dita art de Geumencia, ço es si lo dit don Jayme exiría de la presó et per quina manera, et si per grat, ço es que lo senyor Rey jaquis anar o per art o tracte d'algú, o per violencia, segons que açó se conté pus larch en lo dit memorial scrit de ma del dit frare Francesch Nadal, etc.» *Proceso del Conde de Urgel*, t. II, en *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, t. XXXVII, pág. 277. Y en la pág. 293 se lee: «Parlava fort sovent en Morella lo dit Diego ab un frare Menor Pere Çal, qui es de la casa del Papa devant l'Infanta, etc.»

(2) Sobre las llamadas profecías de Joaquín véase AIA, t. XI (1919), páginas 114 sigs.

(3) De los sueños de Rocatallada hemos tratado en AIA, t. XXI (1924), págs. 354 sigs.

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

«Que en lo mes de abril del any MCCCCXIII ell testimoni, estant en Barchinona, entrá en privadesa de un capellá, qui era almoyner de la senyora Infanta dona Isabel, apellat Bernat Martí, et començaren a privadejar sobre un libre o obre de profecies de frare Anselm, lo qual libre ell testimoni lí, per parts, el li declará, etc.» (1).

Bernardo Martí dice en su deposición:

«E aprés que aquest rahonament fou estat et segons damont ha dit fou delliberat que lo dit Diego Roiç anás als dits emperador (2) et marqués de Montferrat per las raons damont dites, et encara per ço com lo dit Diego Roiç dehie que ell rahonaria et al emperador et al marqués los fets que necessariament deuríen fer segons les profecíes que ell sabie de fet, fou mes en práctica que lo dit Diego hagués ab que partís et anás, pero abans que anás o partís, sobre lo rahonament que ell deposant havíe dit al embaxador que lo dit Diego fehie de les profecíes, lo dit embaxador dix a ell deposant que pus ell dit embaxador se'n havia anar, faés per amor dell que hagués tre[s]llat de les dites profecíes, car l'emperador hi trobaria plaer; et ell deposant dix-li que no lin calie trellat, car l'original de les dites profecíes se'n irie abell dit embaxador; et açó dit, ell deposant per lo dit Diego Roiç qui ultra les dites profecíes del dit frare Anselm, se fehie gran intepretador et sabidor de moltes altres profecíes de Merlí (3), com d'altres, les quals recitava en castellá, en donava trellat a ell deposant en castellá et catalá. E dit açó per ell deposant, lo dit embaxador dell emperador fou content, et de fet ell deposant afrontá lo dit Diego Roiç, ab lo dit embaxador del emperador a fi que'l conegués, et lo dit Diego Roiç havía ja volgut que ell deposant demanás al dit embaxador si l'emperador entenía en profecíes, et ell deposant li

(1) *Proceso del Conde de Urgel*, t. II, en *Colección*, etc., t. XXXVII, pág. 236.

(2) Segismundo, rey de Romanos y emperador no coronado, el cual con celo indecible trabajaba en Constanza para conseguir la unidad eclesiástica mediante la renuncia de los tres Sumos Pontífices, y por este tiempo se esforzaba en separar al rey de Aragón del papa Pedro de Luna. Es curiosa la relación que el citado *Proceso* (t. II, págs. 269 sigs.) nos da de la visita que hizo la Condesa Margarita, madre del desdichado don Jaime, al embajador del Emperador en Zaragoza. La Infanta, mujer del Conde, temía comprometer la causa de su marido, y, por su parte, el diplomático imperial se negaba a recibir a ambas señoras y a sus confidentes, Martí y Ruiz, por lo cual doña Margarita procuró salvar la dificultad aprovechando la ocasión de una misa que debía celebrarse en la iglesia de los Franciscanos de la misma capital, a la cual debía acudir el embajador. Allí se celebró la entrevista.

(3) El nombre de Merlín «profeta» sale con frecuencia en los escritos de casi todos los visionarios de los siglos XIII, XIV y XV.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ho havía demanat abans que'ls afrontás et l'embaxador li havía dit que hoc, et que tenía de bons estròlechs» (1).

Dicho Diego Ruiz citaba algunos versos de Fr. Anselmo Turmeda, que hoy todavía poseemos, y otros que se han perdido, pero que deben ser auténticos. Según éstos, para proteger al Conde de Urgel y hacer triunfar sus pretensiones por las armas, debían venir los ingleses, quienes habían prometido socorros a D. Jaime durante el sitio de Balaguer, los cuales aniquilarían el poder de Fernando de Antequera y del rey Luis II de Anjou (2), después que éste hubiese logrado ser coronado en Zaragoza por monarca de Aragón junto con su esposa. Así reza la deposición de Bernardo Martí sobre los vaticinios de Diego Ruiz y Anselmo Turmeda:

«Que lo rey Luis (de Napoles) venría ab gran gent et conquistaría lo regne et que la muller del dit rey Luis (3) serie coronada Reyna de Aragó en Çaragoça et que los francesos tractarien be la Infanta (4), et açó fundava per los versos de frare Anselm, qui dien axí: «Será la terra tota torbada —Per la entrada dels navarresos— Qui ab francesos farán lur liga— Contra qui diga —no dèu fadrina May per Reyna—esser jurada—Et asseguda—En la cadira— Per lo gran Xira (5)—La reyal moça— Dins Çaragoça—Pendrá corona—Lo cel ordona—Dins lo quart signe—Fer la pus digne—De senyoría—En ancell dia—La gent francesa—Romprá la liga etc.» (6).

---

(1) *Proceso*, t. II, l. c., pág. 292.

(2) Es interesante en este punto la semejanza entre las «profecías» de Turmeda, interpretadas por Diego Ruiz, y las de Fr. Juan de Rocatallada. Naturalmente, no podía efectuar el rey Luis de Sicilia, de quien habla el visionario francés, las hazañas que pronostica Turmeda, pues había muerto en 1355 dicho monarca; pero se le sustituye otro Luis, rey también de Sicilia, de la casa de Anjou, así como el primero pertenecía a la de Aragón. Sin embargo, Luis de Anjou estaba emparentado con la casa aragonesa por su esposa Violante, hija de Juan I de Aragón. Sobre la visión de Rocatallada véase AIA, t. XXI, pág. 355.

(3) Doña Violante de Aragón, de quien acabamos de hablar.

(4) Doña Isabel, mujer del Conde de Urgel.

(5) *Sire* o rey. En las Profecías usa algunas veces esta palabra: «En celha hora sense demora—D'Alta cadira—Al dit gran xira.» Poco después dice: «Cant Pamplona—Li fará nossa—Per la esposa—Del nostre sira.» RAIMONDI, *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, t. IX, págs. 241 y 246. ALÓS, *Revue Hispanique*, t. XXIV, págs. 486 y 491.

(6) Estos versos que cita Diego Ruiz están efectivamente en las Profecías de 1405-7. RAIMONDI, *Archivio*, l. c., pág. 247; ALÓS, *Revue Hisp.*, l. c., página 493. Véase la *Profecía del Asno* en *Estudis*, etc., pág. 16, estrofa XXXIX,

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Prosigue la deposición de Bernardo Martí: (1).

«Et asi declarava lo dit Diego Roiç que aprés dels francesos, qui haurien fet arreconar lo senyor Rey en Castella, venrien los anglesos qui farien revenir lo fum, qui dehía esser lo senyor Rey, en flama, qui'l consumiría e'l tornaría a no res, et per açó donava de consell lo dit Diego Roiç a la Infanta que no's curás fer tractes alguns (2), car altres farien lurs fets et que totes aquestes coses si havien a fer per disposició divinal. Encara mes sobre la destrucció que dehia venir al dit senyor Rey, induhía lo dit Diego Roiç altra profecía de frare Anselm, qui diu en cert loch que lo pom s'aura a traure arrera et acostar als de sa vera lengua, que'l leo fer goliart et socoltre volrá glotir etc. (3), et aquí ell dit Diego dehía que'l leó era lo senyor Rey et la flor lo rey Luis et la rata don Jayme. Mes avant, a destrucció del dit senyor Rey lo dit Diego induhía una profecía en lo regne dels nobles de la conquesta d' Ercules, se alçarán armes noves de senyal de creu...., entenent la desdestrucció qui dèu venir per lo Papa al Papa matex et al senyor Rey per una profecía de fra Anselm, qui diu: «Be será broma—Can per fortuna—fará la luna—Final eclipse—Se ecce quod scripsi—No es luny gayre» (4); et per un altra qui diu: «Forçada cosa es que's retengua lo gal altra vegada et que s'arme» et diu en aquella profecia que lo gal perdrá la capa en l'aygua salada et sera li tallada la cresta et cremades les plomes devant Deu et el ca rabiós, tiran dels sicilians, apressuradament morrá» (5).

---

(1) *Proceso*, l. c., pág. 290.

(2) Estos consejos de Ruiz a la Infanta se referían principalmente al casamiento de sus hijas. «Et despuys ho dix lo dit Diego a la dita comtessa, que per res del mon una ni altra a present no fessen matrimoni de lur filles, car a grans matrimonis les tenía Deu estojades et altres misteris grans, los quals ell lus dirie, com hora serie, et allegava moltes altres profecies, qui serien llargues de comptar, de que continuament lus trencava lo cap, et los noms dels profetes que allegava eren aquest: San Isidre, l'abat Johatxim, Merlí, Casandra, Sibilla, l'ermitá de la Lamposa, fra Johan de Rochatallada, un sant hom monge de Roma, lo qual dehia que havía fet un llibre de visions et revelacions, et lo dit frare Anselm, et dehia lo dit Diego que açó ere obra divina... et axi ver com Deu nas-qué et morí... et si les coses no's seguiem com ell dehia, que'l cremassen.» *Proceso*, t. II, l. c., página 292.

(3) No he hallado esta profecía en las obras de Fr. Turmeda. La figura del león sale en *Altre ordinació o profecía del dit Frare Entelm Turmeda*, Bohiguas Balaguer, *Estudis*, t. IX, pág. 178, y también en la *Profecía de l'Ase*, estr. LVI, pero en la *Declaració* se aplica a Florencia. Véase Rubió y Balaguer, *Estudis*, t. VII, págs. 18 y 22.

(4) Está en las Profecías de 1405-7. Véase Raimondi, *Archivio*, l. c., página 240; Alós, *Revue Hisp.*, pág. 484.

(5) El gallo era el Papa y el perro el Rey de Aragón. *Proceso*, t. II, l. c.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

El pobre Conde de Urgel, ya antes de su rebelión armada contra el rey Fernando de Antequera, su rival, dió fácil crédito a esas profecías de Fr. Anselmo Turmeda, en las cuales le representaban anunciado el reconocimiento de sus derechos y su exaltación al trono de su real casa; sin embargo, no dejando de ver en ellas algunas dificultades en su aplicación, escribió a Bernardo Martí, limosnero de la Infanta, su esposa, a fin de que le procurase de Diego Ruiz la solución de las mismas (1). La Infanta Isabel andaba también leyendo semejantes libros, especialmente el del visionario Fr. Juan de Rocatallada (2); ni la condesa Margarita de Monferrato, su suegra, le iba en zaga en el entusiasmo por tales alucinaciones (3). Seguramente que a Fr. Anselmo Turmeda, que por el importante cargo que desempeñaba en Túnez podía seguir fácilmente el movimiento comercial y político de su patria, debían llegarle noticias del efecto mágico producido con sus profecías entre los partidarios del Conde de Urgel, porque, escribiendo en 1417 su *Disputa del Asno*, insiste en sus anteriores pronósticos poniendo en boca del bruto estos versos que ciertamente se refieren a la excarceración del conde don Jaime:

«E lo cel me demostra
Que en la terra nostra
Sia nova emposta
De longa guerra.

Sots cimbell d'oradura
Exirá de clausura
Ab burrell vestidura
Aycell gran compte.

(1) «Et de fet lo dit Diego Roiç feu una letra al dit don Jayme, la qual scriví ell deposant et feu li scriure quaranta dos o quaranta tres versos o parells de versos de les dites profecíes de frare Anselm, et a cap de alguns dies que lo dit Diego Roiç hac tramesa la dita letra, lo dit don Jayme feu una letra a ell deposant quax responsiva de la dessus dita, en la qual fehia saber a ell deposant que faes ab lo cavaller pobre (dient-ho del dit Diego Roiç) que li declarás certs passos de versos de les dites profecíes, los quals foren en la dita letra expressats, etc.» *Proceso*, t. II, l. c., pág. 262.

(2) Véase el texto que hemos citado de dicho *Proceso* (t. II, l. c., pág. 275) referente a Juan de Rocatallada.

(3) Véase MONFAR, *Historia de los Condes de Urgel*, t. II, en *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, t. X, Barcelona, 1853, pág. 456.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

E lo gran condestable
Hi será favorable
Del loch menys stimable
Lo traurá defora» (1).

Ninguna duda puede haber sobre la aplicación de estos versos diciendo la *Declaració* que acompaña a la profecía del asno: «Sobre lo XXXIII, qui comença *Sots cimbell*, ço es a dir, que lo Comte d'Urgell se mostrará foll e vestit de burrell e exirá de presó» (2). Turmeda, al triunfo de D. Jaime hacía seguir el de la Iglesia Católica por medio de su unidad, que a la sazón se estaba preparando en Costanza, y que tuvo feliz cumplimiento el día 11 de Noviembre del mismo año 1417 con la elección del cardenal Colonna, que, por haber conseguido la tiara aquel día, se llamó Martín V. A continuación, pues, de los citados versos pone la siguiente estrofa:

La esposa desmarrida
Será (?) de joy vestida
Aprés sia unida
La sua companya (3).

El infortunado conde de Urgel vió el triunfo de la Iglesia, y este suceso debía animar la esperanza en el propio, porque el día 27 de Junio de 1418 el alcalde de Valencia mandaba a la Corte del Rey un papel, en el que se decía: «Jesus-Christ= Don Jaume, rey d'Aragó vertader, lo qual veureu breu en lo regne per justicia. It. Papa novell, unich per tot lo mon, lo qual no sap encara qui es (4), pregau Deu, la verge María, sent Miguel, sent Jordi, que'lls nos donen breu» (5). No se

(1) *Profecía de l'Ase*, en *Estudis*, t. VII, pág. 16.

(2) *Estudis*, l. c., pág. 21. Como observa muy bien Bohigas y Balaguer (*Estudis*, t. IX, pág. 176, nota 1), estas palabras de la *Declaració* suponen aún vivo y encarcelado al Conde de Urgel, y, por lo tanto, prueban que dicho comentario fué terminado antes del 1 de Junio de 1433, fecha de la muerte de D. Jaime.

(3) *Estudis*, t. VII, pág. 16.

(4) Aunque Martín V hubiese sido elegido por los representantes de las tres anteriores obediencias pontificias, quedaba aún en Peñíscola con algunos partidarios Benedicto XIII.

(5) Véase Jiménez Soler, *Jaime de Aragón, último Conde de Urgel*, en *Memorias de la R. Academia de Buenas Letras de Barcelona*, t. VII

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

realizaron los sueños de Fr. Anselmo Turmeda sobre la rehabilitación y victoria del Conde, ni siquiera pudo éste recobrar su libertad, porque, después de gustar las amarguras de la prisión en varios castillos, fué llevado finalmente en 1426 al de Játiva, donde fallecía el día 1 de Junio de 1433.

Poco antes de empezar la *Profecía del Asno* se gloria Fray Anselmo Turmeda de haber acertado al anunciar en 1405 que el papa que había de dar la unidad a la Iglesia sería de la casa Colonna (1). Realmente, en las profecías compuestas en Túnez en dicho año, si nos atenemos a la redacción de los manuscritos 490 de la Biblioteca de Cataluña y N-1-13 de la de El Escorial (2), escribió Fr. Anselmo estos versos que pueden aplicarse a la casa Colonna:

«Abandonada
Vituperada
Será la sposa
Qui blanca rosa
Era nonmada
E puys privada
De ça corona
La gran colona
Ffará pervença
Ab sa potença
Matra's en cassa
De colp de spassa
Glavi e lansa».

Sin embargo, hay que notar que la versión francesa de la «Disputa del Asno» (3) y los otros códices de esta profecía

(1899); pág. 192, y mi *Historia de la ciutat de Balaguer*, Manresa, 1913, pág. 196.

(1) *Disputa de l'Ase*, en *Revue Hispanique*, t. c., pág. 470.

(2) Bohigas y Balaguer, en *Estudis*, t.IX, pág. 180, núms. 255-282. En la profecía que este autor allí publica, anuncia también Turmeda el fin del cisma y la paz general que seguirá. «Es vençuda—la donchs pau—general—haurá al segle—sots un clergue—e tiara—sobre l'ara.» *Estudis*, página 181.

(3) *Revue Hispanique*, pág. 470, donde el Asno, en comprobación del anuncio acertado de Turmeda sobre la elección del Papa Colonna, cita los mismos versos: «Abandonnèe, vituperèe..., privée de sa couronne, ne fera Provence, par sa puissance, mettrá un logis.»

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nos dan otra versión: «La gran colona-Fará Provença» (1), que cambia completamente el sentido. Aun admitiendo que la palabra «colona» deba referirse a la potentísima casa romana de tal nombre, no era preciso ver en el anuncio de su intervención en las guerras que interesaban a la Iglesia una señal manifiesta de ciencia sobrenatural o extraordinaria, siendo bien sabido que dicha familia, de abolengo gibelino, entraba en casi todas las contiendas sobre la preponderancia papal o intrusión de algún príncipe italiano o extranjero en Roma. Nadie podía olvidar que de ella salieron los principales defensores de la política regalista de Felipe el Hermoso de Francia contra Bonifacio VIII, y treinta años más tarde el famoso Sciarra Colonna aclamaba en el Capitolio al cismático emperador Luis de Baviera y a su antipapa Pedro de Corbara en el Vaticano. Es familiar a Turmeda el símbolo de la columna (2).

Otra profecía de Fr. Anselmo se refiere a un nuevo cisma de la Iglesia. Había ya anunciado el fin del que desde 1378 hasta 1417 pusiera en gran peligro a la nave mística de San Pedro, y ya en su mente exaltada aparecía otro, precedido de guerras muy sangrientas y de incontables desórdenes. Realmente vino sin tanto aparato ni fragor bélico en el Concilio de Basilea, y no tan tarde como presumía el afectado visionario. Según él, Francia debía ser derrotada por el ejército de un príncipe real de Inglaterra, y a esta guerra debían cooperar varios países y regiones, entre éstas Cataluña; mientras que Cerdeña y Sicilia levantarían el estandarte de la rebelión contra la corona aragonesa. Entonces un cardenal, con apariencias de santo, pero con astucia y rapacidad de lobo, provoca-

(1) Véanse las Profecías en RAIMONDI, *Archivio*, l. c., pág. 239; ALÓS, *Revue Hispanique*, l. c., pág. 484. Véase BOHIGAS Y BALAGUER, *Estudis*, t. IX, pág. 173, nota 2.

(2) Véanse las Profecías de 1405-1407 en *Revue Hispanique*, t. c., página 486; *Archivio Stor. Sicilia Orient.*, pág. 241; *Profecía de l'Ase*, en *Estudis*, págs. 14 y 18. Sobre la rebeldía del Duque de Baviera contra el Papa, siendo entonces aún fresca la del cismático emperador Luis, Turmeda escribe este pronóstico: «La donchs alçant bandera—Lo duch de Bavera—A la gent de sant Pere—Fará damnatge.» Estrofa 38 de la *Profecía de l'Ase*, l. c., pág. 16.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ría un nuevo cisma, aunque de breve duración. Estas calamidades debían empezar en 1490, como rezan los siguientes versos (1):

«Mil CCCC noranta
Regnará la Infanta
La terra tota quanta
Será torbada.

Per la gran subiugança
Lexant l'amistança
Rebellant pendrá llança
Del foch la illa (2).

La sua gent unida
De nit e jorn guarnida
Lançar'a la partida
De Catalunya.

La donchs la gent lombarda
Ab companyia pilarda
Dará la sua lança parda
Al gran vicari (3)...

Lo cel veig que comanda
Que molta sanch s'espanda
E de cascuna banda
Morrá molt poble.

Aprés la gran pelea
Un lop sots pell d'ovella (4)
Fará en la esglesia
Un novell scisma.»

No queremos entretener más a nuestros lectores copiando y comentando las innumerables profecías del visionario mallorquín. Refiérense algunas de ellas a la guerra que debía sobrevenir en Mallorca y a la participación extraordinaria que en ella tendrían un obispo franciscano y el arzobispo de

(1) Estrofas 5-8, 13-14 de la *Profecía de l'Ase*, l. c., pág. 14.
(2) La isla de Sicilia, según la *Declaració*. *Estudis*, l. c., pág. 19.
(3) Virrey. *Declaració*, l. c.
(4) La *Declaració* explica la estrofa VIII diciendo que un cardenal, con apariencias de santo, pero con malicia de lobo, causará un nuevo cisma en la Iglesia, aunque será de corta duración. *Estudis*, l. c.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Zaragoza (1); hablan del esplendor y gloria de que había de gozar Barcelona hasta que fuese subyugada por la capital de Aragón (2); de la violencia con que se procuraría el bautismo de los moros y del mensaje de un franciscano al Papa para hacerlo declarar inválido (3); de la paz final que habría de alegrar al mundo, etc. La mayor parte de estas llamadas profecías de Fr. Turmeda son tan obscuras, que resulta casi imposible interpretar el pensamiento de su autor, aun cuando para las del Asno tengamos la *Declaració* que las acompaña; sin embargo, nada en ella hay tan tenebroso como la cronología de los sucesos pronosticados, como, por ejemplo, cuando dice que el rey de Aragón perderá su señorío cuando el planeta Saturno esté en el signo zodiacal Aries (4). No falta en ellas aquel espíritu burlón y satírico, tan peculiar de Fr. Turmeda, ni dejan de verse varias invectivas contra la depravación e hipocresía del clero, sin perdonar a la Curia Romana (5). Ciertamente no son raras semejantes censuras en escritores del tiempo de Turmeda, y principalmente en las dos generaciones que le siguieron; pero nunca podrán justificarse en la pluma de un ex-ministro del catolicismo, que seguramente cambió de religión por motivos muy ajenos a la moralidad de los sacerdotes. El mal ejemplo de algunos o

(1) «Pendrán ezcona—De rebellança—Sota instança—D'un Menor fraire—qui sots pell vaire—Será lur bisbe—Ab l'arquebisbe de Saragoça...—Pel mal afaire—Del Menor fraire—La teu fortuna—Sota la luna — Será possada—E anullada.» RAIMONDI, *Archivio*, pág. 246; ALÓS, *Revue Hisp.*, página 491.

(2) Véanse las *Profecías* de 1405-1407; RAIMONDI y ALÓS, l. c. Después de la *Profecía de l'Ase* y de la *Declaració* hay las *Cobles de profecies de Fra Encelm*, que empiezan: *O Babilonia, Tu Barcelona*, etc. Véase RUBIÓ Y BALAGUER en *Estudis Univ. Cat.*, t. VII, pág. 24.

(3) «Un Menor fraire—Al gran sant paire—Será misatge—Pel gran ultratge—Fet al morísma—Ço per la crisma—Per força dada.» Véanse las Profecías en RAIMONDI, *Archivio*, pág. 249; ALÓS, *Revue Hisp.*, pág. 495.

(4) *Profecía de l'Ase*, estrofa IX, en *Estudis Univ. Cat.*, págs. 14 y 19.

(5) Véanse, por ejemplo, los versos siguientes: «Juncta es l'ora—Que clerecia—Per sa malía—Lo mon desfaça—Quel s'embaraça—Qui dells se ffía—D'ipocresía—porten bandera—E de san Pera—La via lexen — E tots se fexen—Ab simonia—Qui vol batllia—En cort Romana — Si no ha lana—Debades trompa—La lur pompa—E gran huffana—Ley crestiana—Passa pressura.» *Profecías* en ALÓS, *Revue Hispanique*, l. c., pág. 483; en RAIMONDI, *Archivio*, l. c., pág. 238.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

muchos de éstos nunca abre brecha en el edificio sólido de la fe católica, a no ser que se trate de una persona poco impuesta en la doctrina filosófico-teológica de la misma religión, o que, como en el caso de Turmeda, encuentre ya un corazón minado por la incredulidad. Esta lo pervirtió, completando la obra nefasta la ambición y deseo de bienestar material, y así bajaba al sepulcro sin recobrar la fe de sus padres, habiendo engañado a tantos cristianos, pero especialmente a los discípulos del Islam.

P. José M.ª Pou y Martí
O. F. M.

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Vida de Fray Martín de Valencia, escrita por su compañero Fr. Francisco Jiménez

El célebre historiador mejicano Joaquín García Icazbalceta, al editar la *Historia Eclesiástica Indiana*, compuesta a fines del siglo XVI por Fr. Jerónimo de Mendieta, en las «Noticias del autor y de la obra», enumera las fuentes históricas de que se sirvió, y cuenta entre ellas la *Vida* de Fr. Martín de Valencia, escrita por su compañero Fr. Francisco Jiménez (1); pero añade a continuación: «La *Vida* de Fr. Martín de Valencia por Fr. Francisco Jiménez se ha perdido hace mucho tiempo: en todo caso no pudo servir a nuestro Mendieta sino para este asunto especial; siendo de notar que lo que escribe en su Historia se encuentra, poco más o menos, en la del P. Motolinia. Acaso ambos bebieron en la misma fuente, que sería el escrito de Fr. Francisco Jiménez» (2). Mendieta pone la *Vida* de Fr. Martín de Valencia en el libro quinto, parte primera de su Historia, y ocupa diez y seis capítulos, comenzando el primero con estas palabras: «La vida del santo Fray Martín de Valencia la escribió, tres años después de su muerte, el gran siervo de Dios Fr. Francisco Jiménez, muy familiar de este varón santo, y uno de los once sus compañeros.» Motolinia no menciona expresamente la *Vida* escrita por Fr. Francisco Jiménez, pero sin duda se refiere a ella en estas palabras (3): «Comenzaré a escribir en breve, lo más que a mí fuere posible, la vida del siervo de Dios Fray Martín de Va-

(1) Véase AIA, t. XVIII, 344.
(2) Icazbalceta, ed. cit. *Noticias*, p. XXVII.
(3) *Historia de los Indios de la Nueva España*, ed. Sánchez, Barcelona, 1914, pág. 148.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

lencia, aunque sé que un fraile devoto suyo la tiene más largamente escrita.» Utilizó también directamente la *Vida* de Fr. Martín de Valencia, escrita por Fr. Francisco Jiménez, el Ilmo. Gonzaga (1), que ya se lamenta de su pérdida, pues sólo pudo lograr un cuaderno del precioso ms. He aquí sus palabras: «Scripsit (frater Franciscus Ximenius) singulari diligentia vitam beati patris fratris Martini de Valentia anno ab illius morte tertio, quae quorumdam incuria amissa est, uno tantummodo quaternione reperto, e quo quaepiam illorum, quae inferius praescribuntur, desumpta sunt. Ex illoque colligitur quanto animi affectu illum prosequutus fuerit.» El cuaderno a que alude Gonzaga es casi seguro que es el ms. que se conserva en la Bib. Provincial de Toledo, que ahora damos a luz, pues el Ilmo. Cronista lo pone traducido al latín casi al pie de la letra (2), añadiendo otras noticias recogidas por Mendieta.

El P. Fr. Juan Bautista Moles, en el *Memorial de la Provincia de San Gabriel* (3), pone las biografías de los doce apóstoles franciscanos de Méjico, tomándolas de lo que escribió el Ilmo. Gonzaga. El P. Moles no conoció, en su original, la *Vida* de Fr. Martín de Valencia, escrita por Fr. Francisco Jiménez, sino por medio de las notas que le había enviado el Ilmo. Gonzaga, y después por la Crónica latina impresa de éste. Seis capítulos consagra el P. Moles a la Vida de Fr. Martín de Valencia, o sea desde el cap. XII al XVII. En el cap. XII dice así: «Y porque este gran varón fué hijo de la Provincia de San Gabriel, y siendo Provincial della pasó a las Indias, aunque había antes tomado el hábito en la Provincia de Santiago, relataremos aquí su vida en la manera que en la dicha crónica general (la de Gonzaga) viene, con las cosas que de antes teníamos noticia dél en esta Provincia, y dello se hace relación en este Memorial, quando la primera vez se escribió.» Sin embargo, la relación de Gonzaga procede de unos borradores que le envió Fr. Jerónimo de Mendieta, los cuales el Rmo. General puso en manos del P. Moles, como afirma el P. Juan de Domayquia (4). Moles trasladó íntegramente gran

(1) *De origine Seraph. Relig.*, Romae, 1587. Prov. S. Evangelii, pag. 1237.
(2) *De origine*, pp. 1251-60.
(3) AIA, t. XVIII, 376.
(4) Véase AIA, t. XVIII, 347.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

parte de los borradores de Mendieta, compendió algunas noticias y añadió otras que se conservaban por tradición en la Provincia de San Gabriel (1). El mismo Mendieta, que dió la última mano a su *Historia* después de impreso el *Memorial* del P. Moles, corrige a éste en algunos puntos. Torquemada, en la *Monarquía Indiana*, P. III, lib. XX, caps. I-XVII, pone la vida de Fr. Martín de Valencia, copiando casi a la letra a Mendieta (2). El P. Daza, en la *Quarta Parte de la Chronica general de N. P. San Francisco*, toma los datos referentes a Fr. Martín de Valencia de Gonzaga, Moles y Torquemada, a quienes cita (3).

Posteriormente han publicado muchos historiadores la vida del insigne misionero Fr. Martín de Valencia; pero todos, directa o indirectamente, provienen de los ya mencionados. Las fuentes, pues, biográficas podemos ordenarlas en esta forma: *a*) FR. FRANCISCO JIMÉNEZ.—*b*) MOTOLINIA, MENDIETA, GONZAGA, MOLES.—*c*) TORQUEMADA, DAZA.

Ya que, afortunadamente, hemos encontrado en la Biblioteca Provincial de Toledo, **núm. 49** [**Est. 8-2**], un fragmento muy considerable de la *Vida* de Fr. Martín de Valencia, escrita por su compañero Fr. Francisco Jiménez, nos ha parecido conveniente publicarla, añadiendo notas aclaratorias. El ms. lo hemos descrito en otro lugar, y contiene lo siguiente:

JHESUS, MARIA, FRANCISCUS

Vita fratris Martini de Valençia

[PRÓLOGO] (4)

Muy amados hermanos en Jesuchristo dulcissimo: Los Religiossos de la orden de nuestro Padre gloriosso sanct Francisco que en nuestra nueva

(1) Véase *Historia eclesiástica indiana*, ed. de ICAZBALCETA, *Noticias*, p. XXVIII, AIA, tomo XVIII, 376.

(2) Torquemada, en el Prólogo general de la *Monarquía*, laméntase de la escasez de relaciones primitivas de que ha podido disponer, pues los primeros doce apóstoles de Méjico se cuidaron poco de escribir. Sin embargo, añade: «De dos de ellos he hallado escritos, de que mucho me he aprovechado. El uno de Fr. Francisco Ximénez, que escribió la Vida del santo Fr. Martín de Valencia, y otro de Fr. Toribio Motolinia, que dejó en un libro algunas memorias de los acaecimientos de su tiempo.» Probablemente, Torquemada no conoció la obra de Fr. Francisco Jiménez sino a través de la *Historia* de Mendieta, a quien ha plagiado. Véase ICAZBALCETA, *Noticias* cit., pp. XXXII-VII.

(3) AIA, t. XVIII, 376.

(4) El ms. va todo seguido, sin división de capítulos. A fin de que la lectura resulte menos pesada, dividiremos la *Vida* en varios capítulos, indicándolos con paréntesis cuadrados.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Spaña, ordenandolo Dios nuestro Señor por su ynfinita bondad y misericordia venistes a dezir por la ydolatria y plantar la fee catholica, y tanbien la rreligion del dicho Padre nuestro, trayendo por pilar, adalid y capitan y prelado dignissimo aquel gran siervo de Dios, digno de perpetua memoria, Fr. Martin de Valençia, yo el menor hijo suyo de los doze que con él venimos a estas partes, ansi en virtud como en rreligion, que soy el mas novicio de vosotros, asimismo todos los otros que despues venistes y aca abeis rreçebido el habito, a todos juntos y a cada vno rruego, por rreuerencia de Dios, que quando a sus manos viniere lo aqui escripto, no lo divulgue ni publique manifestandolo o ponderandolo mas o menos, mas de leerlo, rrumiandolo, alabe al Señor, si algo hallare para su aprovechamiento y luz de su alma, hasta que si la voluntad de nuestro Señor fuere necessario publicarse a gloria y honrra suya. Y no querria que alguno offendiesse a nuestro Dios juzgando mi yntencion.

Sabed, Hermanos mios en Jesuxpto, que lo é mucho encomendado a Dios y a nuestro padre sant Francisco e a nuestros sanctos de la orden, y oy dixe missa a nuestra señora por esta yntención, sin otras que é dicho antes de agora muchos dias y meses á, y lo é comunicado con algunos de vosotros, Hermanos, e asi con vuestros pareçeres, y dezirmelo mi espiritu, me pareçe que no me mueve amor proprio ni gloria humana, ni que en ello se pierde tiempo, sino que Dios y sant Francisco asi lo quieren, y que es servicio de Dios, y dello rredundará provecho a las animas, asi a los rreligiossos y seglares españoles y naturales desta tierra como a los demas de la nuestra vieja Spagna; *immo* se me rrepresenta que *forte* offenderia en no poner por memoria, mayormente lo que solo yo sé en este caso. Si otra es la voluntad de Dios, yo no le offendo siguiendo esta que mi espiritu me dize, y [a] otros pareçe, hasta que, o lo sepa por la via que al Señor plugiere o me lo mande mi prelado. Yo no lo començé a escreuir sin saberlo, y avn mandandomelo quando lo començé a escreuir, y agora tiene notiçia que lo escriuio *(sic)* el prelado que suçedio. Si otra cossa le pareçiese dezirmelo ya, y sé de mi que su dezir tomaria por precepto, donde, aunque a algunos y tambien a mi por vna parte parezca presumçion temeraria o vna osadia yndiscreta ponderar estas cossas o dar ocasion que las ponderen los que las leyeren mas de lo que la rrazon y los derechos y leyes diuinas y humanas quieren y permiten, por otra parte ya dixe mi proposito e yntençion, que no se manifieste. Y no alcanço otra cossa mas de aquello que está escripto y thenido por todos los theologos catholicos doctores y sanctos varones, que es en todas las cossas no seguir nadie su pareçer, sino encomendarlo a Dios y pedir consejo de tales personas de quien se crea, allende de su sentencia y prudencia humana, que, segun su vida, no daran pareçer contra la voluntad de Dios, sabiendola o conjecturandola, ni los moverá otra cossa de loor humano, sino la honrra de Dios y salud de las animas.

Y otra vez protesto se lea *sub silentio;* y si alguno de lo dudoso tomare çertidumbre y de lo no aprouado aprouaçion, abisole que no pretenda ygnorancia, y sepa la determinaçion del summo pontifice y su decrepto en que pone sentencia de excomunion contra los que predican por çiertas y verdaderas las rreuelaçiones, o que dizen propheçias que no son aprouadas por la yglesia; y acuerdese de lo que dize sant Augustin: que muchos honrra la

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

yglesia y tiene en veneraçion que estan en el ynfierno. Esto es verdad, y haze mucho a nuestro proposito, de aquellos que no son canonizados por la yglesia rromana que es rregida por el Espiritu Santo (1), y no puede herrar, segun Dios dixo a Sant Pedro: *Yo rrogaré por ti para que no desfallezca y falte tu fee.* Y entiende S. Augustin por yglesia los vulgares y gente comun que tienen por sanctos los que conoçieron en su vida hazer vida rreligiosa y santa, a su pareçer, exteriormente. Con aqueste abiso y protestaçion, pues, avnque siempre con temor comencaré a escreuir simplemente lo que supiere de su vida del sobre dicho varon y sierno de Dios Fr. Martin de Valençia, primer custodio y prelado nuestro dignissimo en esta nueua Spaña, cuya fama de sanctidad suena en todo el mundo.

Y quedará abierta la puerta para los que mas saben de su vida y conversacion y de su pequeña hedad y convertimiento, porque yo, sino es de oydas no podré çertificar ni dar prouança mas del tiempo que fuymos llamados a esta vltima vocaçion de la conversion de los naturales desta nueva España, que son pasados doze años questamos en ella, y va para tres que murió el varon de Dios. Algunas cossas quisiera poner aqui por presupuesto, que vendra a proposito despues que llegaremos a dezir de lo que aconteçió despues de su muerte; por eso las dexo para alli, y es necessario verse y notarlo ansi para la conversion destos naturales como para confirmacion de todo lo que escriuiere y argumento de la credulidad de la santidad del varon de Dios. Y digo argumento, dexando por juez verdadero al Señor que nos á de juzgar, y ante quien patentemente se sabrá la verdad toda. Y dexando asimismo la determinacion a su Santa yglesia por El y por el Spiritu Santo rregida, y sometiendome a sus pies, y al parecer de mejor juizio, y a la correption y emienda de qualquier que mejor sintiere, aunque sea niño de vn año.

No dexaré de rreprehenderme y a todos los que somos floxos y tibios en nuestro llamamiento y cobardes en la batalla spiritual, y con temor digo, y apostolical, con la vida y exemplos deste varon de Dios. El amor de Dios y del proximo que en su pecho heruia, le hizo en su vejes y vltima hedad pasar con esfuerço de mançebo los trauajos de tan largo mar, y asi en ella como en todos los demas camynos trauajosos por la tierra como capitan esforçado y caudillo de la familia que consigo traxo, teniendo él mas necesidad que todos juntos ser rrecreado y ayudado corporalmente por su hedad y enfermedades. Siempre los sobrepujaua con exemplo de abstinencia y oraçion y esfuerço de yr siempre delante, camynando a pie y descalço. En todo el tiempo que rrigió y biuio en estas partes, nos acusó con su humilldad y menospreçio. ¡Quanto nos amamos y quan poco nos conocemos! De que debiamos aver verguença y confusion grande los que le vimos, conocimos y tratamos: *Tamquam de verbo vitae, ut ita loquar.* Todo esto que dentro en mi coraçon bulle, me dize que es presunçion temeraria querer yo escreuir y pintar lo que no es mio, y pareçe querer buscar y escudriñar cossas mayores de lo permitido; pero con los presupuestos ya dichos, me parece satisffazerme.

---

(1) Véase MOTOLINIA, *Historia de los indios*, ed. Sánchez, p. 148. Este historiador toma algunas expresiones literales del prólogo de Fr. Francisco Jiménez.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

COMIENÇA LA VIDA

[Capítulo I]

La vida de [a]queste varon de Dios en su tierna hedad y adolesçençia hasta agora no é sabido ni ay posibilidad, avnque la quisiese ynquerir, porque en España adonde fue su naturaleza, que fue natural de Valencia de Don Joan en tierra de Campos, no lexos de Benauente, donde ni soy natural ni estube en ella, ni tengo conocimiento de sus deudos y personas que en aquella ciudad le conversaron; pero podemos dezir con el sabio: *Ab studiis suis cognoscitur puer*. Muy gran argumento es la vida que sabemos que en su media hedad y vltima y postrimera hizo, y en ella permaneçio y fallecio, que la primera fue preuencion de bendiçiones, e que entonçes hizo tales obras que mereçio alcanzar de Dios la alteza de vida y ser llamado a mayores cosas y ser amado de Dios y de los hombres, y que fue tenido en memoria en la tierra, y creemos lo es asimismo en los cielos. Tampoco puedo dezir la manera que tubo quando dexó el mundo y rrecibió el abito de nuestro Padre Sant Francisco. Podemos conjeturar que fue muy conquistado del demonio y estoruado para que no lo reçibiese, teniendole gran enbidia, y que procuró todos los lazos que pudo, conoçiendo, como experimentado, que segun sus deseos y obras y vida pasada en el siglo que, mudando el pellejo y vestidura exterior, mudaria en mejor la ynterior, esto es, la vida tal qual conviene a hijo legitimo de Sant Francisco, y tanto quanto mas le viese mas inclinado a tan santo proposito, tanto mas le pondria estoruos e ynconvinientes e vnas tibiezas que suelen venir en tales casos; y sé, aunque no en especie, que fue asi, porque al mesmo varon de Dios me acuerdo aver oydo *in genere* que fue ympugnado del demonio y atribulado al tiempo de la entrada que rreçibio el abito, y que tuvo muchas y grandes tentaçiones, y avnque algunas me dixo, no me ayuda la memoria ni las diria tan *ad plenum*, por ser cossa que a su persona tocan. Remitome a quien lo supiere.

Pareceme que a él, y no sé a quien, oy que recibio el abito en la villa de Mayorga que es en la prouincia de Sanctiago, y que, siendo novicio (1), leyó el libro de las *Conformidades* de nuestro padre sant Francisco, en cuya leyenda fue alumbrado mucho su espiritu, y començó a conoçer la virtud de la pobreza, y gustó el zelo della y a tener deseo de la perfection, donde, como a su noticia vino la prouincia de la Piedad que es en el rreyno de Portugal, en la qual estaua a la sazon el varon de Dios, rreligioso de santa vida, llamado Fr. Joan de Guadalupe, procuró pasarse a ella, no sin mucho trauajo e ynpedimentos causados de nuestro adversario enemigo de todo bien, que yendo para la dicha prouincia de la Piedad le quisieron ynpedir la yda los rreligiosos de un monesterio que hera de la prouincia de St. Tiago, don-

(1) Mendieta, *Historia*, lib. V, P. I, cap. I, añade: «Tuvo por maestro al devoto P. Fray Juan de Argomanes, que despues fué provincial en la mesma Provincia de Santiago.» Lo mismo habia escrito antes Motolinia, *Historia*, p. 149.

Fr. Juan de Argumanes fué elegido Vicario Provincial de los Observantes de Santiago en el Capítulo celebrado en Salamanca a 6 de Agosto de 1507, y gobernó la Provincia hasta el año de 1510. Castro, *Arbol cronol.*, P. I, 85. Escribió varias obras, de las cuales haremos un estudio particular. Castro, ibid., p. 123.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de el varon de Dios abia rrecibido el abito, no obstante que yba con licençia bastante, y con buena conciençia le detuvieran, si el varon de Dios no tubiera abiso que como su yntençion hera para mejor vacar a Dios y mas amarle, aquese mesmo Dios le enseñaua y daua aviso de lo que abia de hazer. Donde como supo, ordenandolo Dios, que le querian ynpedir su proposito, tubo manera como se salio de noche del monesterio, no lo sabiendo nadie, y anduvo fuera de camino por montes y valles padeçiendo mucha hambre, sed y cansançio hasta llegar adonde deseaua.

Despues de algun tiempo estuvo en compañia y conversaçion del sobredicho padre Fr. Joan de Guadalupe, siguiendo sus pisadas en pobreza y humilldad, ordenandolo asi el Señor, vino a la prouincia de Sant Gabriel, que avn hera custodia (1), donde allende de mucho deseo que antes tenia de la rreformaçion de nuestra religion, mucho mas le creçio este deseo y gana, y junto con este deseo espiritual y continua oraçion secreta que por ello hacia a Dios, se puso a los trauajos corporales, yendo a Roma e a otras partes caminando, especialmente para la conservacion de la prouincia de Sant Gabriel donde en su tiempo començó a floreçer en alguna manera la orden de nuestro padre sant Francisco, e andando por este yntento padeciendo muchos trauajos e angustias, hambre y sed, permitio nuestro Dios para mas merecimiento suyo que vna vez en vn camino despoblado le prendieron, y avnque se quiso librar soltandose, no pudo tanto huir que no lo tomasen, y tomandole, dieron de palos, los quales rreçibio por amor de Dios con gozo y alegría, no dando mal por mal, mas antes tuvo mucha paçiencia, rrogando a Dios por quien le perseguia (2).

[Capítulo II]

Estando el siervo de Dios con aquestos deseos de perfection, y deseando acreçentar en la virtud, con su humildad pareciale que no era nada meritorio quanto hazia. Que era varon de mucha y continua oracion y abstinente y rreligiosso en la disçiplina y aspereza. Pareçiole vna vez que siendo rreligiosso de la Orden de los cartuxos tendria menos ocasion de conversar con los seglares, y se apartaria del mundo, y vacaria a la oracion con quietud y sosiego. Despues de aber mucho pensado en ello y encomendadolo a Dios, determinó de yr a tomar el abito de los cartujos a vn monesterio de la sobredicha Orden; e como la voluntad de Dios no hera que dexasse el abito de nuestro padre sant Francisco, a la qual él siempre se sometia y deseaua cumplir e no yr contra ella, quisole aquese mesmo Dios por su humildad alumbrar que, yendo para el monesterio dicho, pienso que le comenҫó a doler vn pie tan rrezio que no pudo yr mas adelante, y conoçio claramente que no hera la voluntad de Dios que dexase el abito de sant Francisco. A algun rreligioso se le acordará mejor como fue esto (3).

---

(1) Mendieta añade en su *Historia* otras noticias que se ponen al fin del ms. que vamos copiando.

(2) Véase Motolinia, *Historia*, pp. 154-5. Mendieta, *Historia*, lib. V, P. I, cap. I.

(3) Mendieta añade en este capítulo otras noticias que se ponen al fin del ms. Motolinia no refiere el intento de Fr. Martín de pasarse a la Cartuja. Los sucesos que siguen, se echan de menos en Motolinia, Mendieta y los demás biógrafos.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

A los principios que Dios quiso darme a conocer al varon de Dios fue que estando yo en la prouincia de Sanctiago en el conbento de Salamanca do recibi el habito, y siendo portero del dicho convento, offreciose yr al dicho varon de Dios de la provincia de sant Gabriel a la de Sanctiago, y fue a Salamanca, y luego que llegó a la porteria del dicho convento de sant Francisco, y le abri la puerta, me dixo vn no sé que mi espiritu que, en verle, me fue vna gran rreprehension ynterior, asi en la pobreza como en la aspereza de su abito y lo demás que me pareçio, que via otro sant Francisco, y se me rrepresentó su cara como de vn apostol. Y como por algunos dias estuviese en aquel monesterio, dio mucho exemplo de sanctidad a los frayles.

Una vez platicando con otros Religiosos letrados y predicadores, preguntó de vna question, que mas fue por via de rreprehension charitativa que por querer saber la verdad, y dixo: «El predicador ha de ser espiritual y letrado, pero ya que estas dos cossas no tenga ¿qual es mas neçesario para aprouechar en la predicacion? ¿Ser letrado y no espiritual, o spiritual y no letrado?» Entonces el Padre Bobadilla que alli estaua, respondió y declaró bien la question, trayendo aquella abtoridad que dize: *Fili huius seculi sapientiores sunt filiis lucis.* Y dixo: «Esto se entiende *in his quae seculi sunt*»; dando a entender que no son hijos de Dios los que carecen de espiritu, y que su sabiduria es vana y mundana. Entonzes el varon de Dios habló spiritualmente aprouando su rrespuesta, y dixo en pocas palabras *ex abundantia cordis* vna doctrina consolatoria a los presentes simples rreligiossos que la oyeron, y rreprehensiva con charidad a los letrados que solamente se dan al estudio humano, no procurando el estudio de la devocion, oration y contemplaçion, porque sabia el varon de Dios que la sabiduria humana infla e ynduze a soberuia, y el spiritu es el que vivifica y de do procede la caridad que ediffica y aprovecha al proximo.

Estando en el dicho monesterio de sant Francisco en Salamanca, todo el tiempo que podia ganar para darse a la oration procuraua de se apartar allá de la conversaçion de los rreligiossos, y se yba a su celda o aposento, que hera en la hospederia, apartada del dormitorio; e como habia otros frailes huespedes, no podia el varon de Dios orar y hazer sus exercicios que tenia en costumbre, y si alguna vez le ocupaban o hera neçessario ocuparse en otras cossas y se le pasaua la ora del exerçiçio, que hera, o estar tanto rrato en cruz o disçiplinarse o estar de rrodillas o contemplar a sus oras la vida y pasión de Xpo., a que mucho se daua, despues en breue tiempo tornaua a hazer aquellos exerçiçios, y teníalos como cossa obligatoria, y dezia: «Aun no he pagado oy mis devociones». Y era tan continuo y solicito en aquestos exercicios de aspereza y penitencia como si fuera mançebo. Ni por eso dexaba la dulçedumbre de mas alta contemplaçion. Todas estas cossas permitia el señor las viesen otros rreligiossos para su exemplo y sin detrimento del varon de Dios ya olvidado de si mismo y muy ageno de polvo de la vanagloria el loor humano. E permitio tambien el señor que vna vez le viese en cruz vn seglar devoto y hermano de la Orden vezino de Cantalapiedra (creo que Juan Blanco, no me acuerdo su nombre) que a este como hermano le dexaron entrar por la cassa, y andando en la hospederia, llegó a la celda do posaua el varon de Dios, y abrio la puerta, y vidole estar en cruz,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y le pareçio que le via alçado del suelo, y temblando todo su cuerpo y los braços, de que fue muy edificado el sobredicho seglar, y asi maravillado y consolado conçibió mas amor y deuoción a los frayles que hasta entonçes tenía (1).

Y su yda y estada en sant Francisco de Salamanca, si a otros fue prouechosa, no menos lo fue a mi indigno e yngrato de tanto bien y merced que entonces Dios me hizo por su sieruo. Antes que yo le viese y conoçiese, abia oydo de su sanctidad, y tenia voluntad pasar a su prouincia e verle e ymitarle. Luego que lo vi y conoci, crecio en mi mas el nuevo deseo, y a mi confusion digo que nuestro Dios, sin yo procurarlo, quiso corresponder a mis deseos, y El lo ordenó a su voluntad por su bondad infinita, de tal manera que entonçes luego vine a la prouincia de sant Gabriel, donde él hera prouincial a la sazon, y llegados a la casa y monesterio de nuestra señora del Hoyo, donde el varon de Dios abia mucho aprovechado en espiritu los tiempos passados, me dexó alli por morador.

Es casa muy aparejada a la oracion, rrecogimiento y silencio. Está en el yermo, do no ay conversacion alguna de seglares. Como dicho es, en este monesterio fue el varon de Dios muy visitado y primero muy tentado, y asi es que los que Dios quiere ensalçar y escoge para sus sieruos, primero los quiere purgar y los haze pasar por fuego y agua, como dize el psalmista, y despues los sube a la alteza de la contemplación, que es el sosiego y consolación de sola el anima con Dios.

[Capítulo III]

Queriendo, pues, el sieruo de Dios rrecogerse y darse a Dios en este monesterio, nuestro adversario le procuró muchas tentaciones de muchas maneras, permitiendolo Dios para mas prouecho de su anima. Començó a tener muy gran çeguedad y tibieza en la oracion y a aborreçer el yermo. Los arboles le parecian demonios; no podia ver los frailes con amor y caridad; no tomaua sabor de ninguna cosa spiritual sino con gran sequedad y desabrimiento; vivia muy atormentado; vinole vna terrible tentaçion contra la fee sin poder desecharla de si; pareciale que quando celebraua y dezia mi[s]a no consagraua; que aquella hostia no se transustançiaua en el cuerpo y carne de nuestro señor Jesuxpo, y como quien se haze grandissima fuerça, y como a rregaña dientes, consumia. Tanto le fatigaua aquesta ymaginacion, que no queria ya celebrar, ni queria casi comer, y estaua ya tan flaco que no tenia sino los huesos, y pareçiale que estaua muy esforçado y bueno, que no hera poca sino muy grande y sotil tentacion de sathanas para lo derrocar, de tal manera que quando ya se sintiese del todo sin fuerças naturales lo dexase y desffalleçiese que no pudiese tornar en si, y enloqueciese, que tambien se desvelaua, lo qual tambien es mucha ocasion de enloquezer. Y como nuestro Dios nunca dexa a los suyos ni permite que caygan en la tentacion, y es tan fiel que nunca da a nadie mas de aquella tentacion que puede sufrir, dexole llegar hasta donde pudo sufrir la tentacion sin detrimento de su anima, mas antes para su prouecho.

(1) Mendieta refiere este suceso en el cap. XI.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Y tuvo por bien que vna pobre muger le alumbrase y le diese medicina para su anima; que es materia grande para nos de considerar y grandeza de nuestro Dios que no escoge los sabios y letrados del mundo hinchados de soberuia sino los simples y humildes para usar de sus misericordias. Y de tal manera se ha con los tales que, vsando dellos como ynstrumento, por modos que ellos no lo sienten ni entienden, los dexa en su humilldad, no alcançando ni sabiendo el bien que por ellos Dios á obrado, como lo hizo en aquesta muger simple que digo. Que como el varon de Dios fuese del monesterio del Hoyo a pedir limosna del pan a vn lugar que se dize Robleda, que son quatro leguas de camino, la hermana de los frailes, viendole flaco y debilitado, dixole asi: «Ay, padre ¿y vos qué abeis que parece que quereis espirar de flaco?». E oyendo el varon de Dios aquestas palabras, como si se las dixera vn angel, y como quien despierta de vn gran sueño, le entraron en el coraçon, y miró en si y començó a pensar que no comia casi nada, y dixo entre si, si por ventura hera tentacion; y çierto consideró que debia ser tentacion, y creyendolo que lo hera, viendose descubierto sathanas, fuese, y cessó la tentacion; y luego el varon de Dios sintió muy gran flaqueza y desmayo, y se halló tan sin fuerças que no se podia tener en los pies, y comenzó a comer conpetentemente, y de hai adelante quedó mas avisado para sentir los lazos y engaños del demonio.

Esto oy a vn rreligioso sieruo de Dios, Fr. Francisco de Abellaneda, y algo oy de su boca del varon de Dios, no todo, que, como cosa suya, no lo queria dezir mas de quanto tocaua a nuestro proposito, para que nos avisasemos y considerasemos las sotilezas de sathanas, y nos guardasemos dél. Como dixe, permitio el señor que viniese en aborrecimiento de los rreligiosos moradores del dicho monesterio de santa Maria del Hoyo.

Despues que ya tuvo Dios por bien que rrecibiese aquesta tentacion, quedó tan purgado della, que de ay adelante los començó a amar muy cordialmente que abraçandolos los queria meter en las entrañas, y de los actos de amor exteriores que hazia se conoçia el feruiente amor que dentro en el anima tenia, y asi perseuerando en aqueste amor de los frailes, traxole Dios a vn amor general de los proximos, mereciendolo sus obras y deseos, tanto que por el amor de los proximos vino a desear por las animas padecer martirio e yr entre ynfieles a convertir animas y padecer por ellas (1).

[Capitulo IV]

Este deseo alcançó el varon de Dios, no sin mucho trauajo, y exercicios corporales y espirituales, ayunos, vigilias y oraciones, que ya entonces abia alcanzado de Dios la virtud de la humilldad y pasciencia. En esta vltima tenia el varon de Dios mucho merecimiento, que trauajaua mucho contra su natural condicion, que hera algo acelerado; donde vna vez dixo a vn rreligioso que hera de condición paciente: «Mucho deseo tengo de ser de vuestra condicion, y mas lo preciara que a mucho.» Y aquel religioso, en su ausencia, dixo despues: «De grado trocara yo con el varon de Dios la con-

(1) Motolinia, *Historia*, pp. 149-51, resume todas estas noticias, y lo mismo ha hecho Mendieta. Ambos emplean casi literalmente las expresiones de Fr. Francisco Jiménez.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dicion por la virtud de la paciencia»; porque más mereceria rresistiendo con ella a su acelerada condicion, como lo hazia el varon de Dios (1).

Continuando y creziendo el varon de Dios en el amor del proximo, y deseando yr entre los ynfieles, quisolo el Señor visitar y consolar desta manera, segun lo oy de un rreligioso su devoto y familiar, y tambien del mismo, ya á doce años y medio que fue, luego que venimos a esta nueva España. Estando en maytines vn dia de feria en el Adviento, resauan la quarta maytinada. Dize que luego que comencaron en el choro los maytines, començó a sentir vna deuocion ynterior y a traer a la memoria la conversion de los ynfieles, y pensando esto en muchos versos de los salmos que yban rrezando, hallaua entendimientos a este proposito, de que mucho se gozaua su espiritu, y crecia en aquel deseo, especialmente en aquel psalmo que comiença: *Eripe me de inimicis meis*, donde dos vezes se rrepite aquel verso que dize: *Convertentur ad vesperam et famem patientur ut canes.* Y dezia, hablando a su espiritu: «¡O quando sera aquesto, quando se cumplira esta prophecia, quando será este tarde¡ Por ventura ¿no es ya? ¿no será este tiempo? ¿no sería yo digno de ver este convertimiento, pues ya estamos en las visperas y fin de nuestros dias y en la vltima edad del mundo?». Estas y otras cossas contemplaua y rrazonaua consigo el sieruo de Dios con gran fervor y deseo de su espiritu, segun piadosamente se cree, por lo que le sucedio; lo qual no fuera, si el varon de Dios no conoçiera y supiera nuestro Dios aber gran zelo de la salud de las animas, por quien ese mismo Xpo. padecio. Pues ocupando el sieruo de Dios todos los psalmos en estos piadosos deseos llenos de caridad y amor del proximo, por divina disposición, aunque no hera hebdomadario ni cantor, le encomendaron, los psalmos de la maytínada acabados, que dixese las lectiones, y con pronpta voluntad y obediencia se levantó y las començó a dezir; y esas mismas lectiones hazian a su proposito, y le leuantauan mas el espiritu, que hablauan de la charidad del proximo, y supitamente, estando al pulpito leyendolas, vido en espiritu muchas animas en gran numero de ynfieles que se convertian y venian a la fee y baptismo. Fue tanto el gozo y alegria que su espiritu sintió ynteriormente, que no se pudo sufrir de echarlo fuera, y como loco fuera de si, no fue en su mano y dio vozes y dixo tres vezes a alta voz: *Loado sea Jesuchristo, loado sea Jesuchristo, loado sea Jesuchristo.* Los frailes viendole asi atonito y como embriagado, no sabiendo el misterio, pensando que enloquecía, lleuaronlo a vna celda y le enclauaron la ventana que estaua en el techo, y çerrandole la puerta de la çelda, se tornaron a decir y acabar sus maytines. El varon de Dios se quedó asi en la celda, asi como atonito hasta la mañana, e ya buen rrato del dia, tornó en si, y

(2) Mendieta, en el cap. V de la vida de Fr. Martín de Valencia, refiere que el siervo de Dios «solía decir a Fr. Francisco Jiménez, uno de los once compañeros que con él vinieron y el más familiar suyo (que era como otro Fr. León, a quien llamaba Fr. Oveja el P. San Francisco): «¡Oh, hermano, quien fuera de vuestra condición!» y el bendito Fr. Francisco Jiménez (es de creer) respondería: «¡Oh hermano, quién tuviera vuestra virtud y perfección! Que más mérito es pelear y hacer el hombre contra su natural inclinación, que seguirse por ella, por buena que sea.» Estas y otras semejantes espirituales competencias da a entender Fr. Francisco Jiménez en su escritura, que pasarían entre los dos.»

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

como se halló ençerrado y obscuro, quiso abrir la ventana, que no habia sentido que la habían enclauado, y no la pudiendo abrir, dizen que se sonrrió del temor que conoció que tuvieron los frailes, que como loco no se saliese por ella, y tornó a pensar y contemplar en la vision que avia visto y rrogar a Dios que se la dexase ver con su ojos corporales, y que él no muriese hasta la ver cumplida, sí el señor dello fuese seruido. Y desde entonçes començó a encomendar mucho a nuestro señor como yria entre ynfieles y aprouechar, digo a procurarlo, como diré adelante.

Aquesta vision quiso nuestro Dios que su siervo la viese cumplida en esta nueva España, donde, como una vez fuesen visitando él y otro religioso en la comarca de Mexico los pueblos de Cuyuacan y los quatro pueblos que dizen (*en blanco*) (1) vian muchos que venian a la fee y baptismo, y llegando a otro pueblo que se dize Cuytlauac, quatro o cinco leguas de Mexico, donde habia mucha mas gente, y con mucho deseo y voluntad se juntauan a oyrles la doctrina Xpiana, y pedían el baptismo mejor que en los otros pueblos, que a la sazon que hera a los principios que venimos de Spaña, aquel pueblo començó mucho a despertarse, y era tenido en mucho pues viendo el varon de Dios tanta muestra de Xristiandad en aquel pueblo, dando por ello muchas gracias a nuestro Dios, dixo al compañero con gozo de espíritu: «Agora veo cumplido lo que el señor me mostró en espiritu». Y le declaró la sobredicha vision a gloria del señor.

En aqueste mesmo monesterio de sancta Maria del Hoyo, estando en él el varon de Dios, le fue rrevelado, y vido en vision vna cossa que hera en offensa de Dios y mucho perjuicio sino se rremediara, y se rremedió a gloria de Dios.

Vile una vez, siendo provincial de la prouincia de sant Gabriel, que visitó los frailes del sobredicho monesterio del Hoyo, y al tiempo que les quiso tener capitulo, que fue despues de maytines, pusose de rrodillas en medio del coro, y primero se quiso visitar a si mesmo y tenerse capitulo de culpas, no tanto por lo que a él tocaua ni por mostrarse humillde sino por dar exemplo de humilldad a los frailes (2). Y el varon de Dios, estando asi de rrodillas quitose el habito, y le vimos que traya çiliçio, que nunca se lo quitaua, e hizo una disciplina. E tornado a vestir, rreprehendiose a si mismo de soberuio, y levantose y besó los pies a los frailes, y luego se fue a sentar a su lugar como prelado, y todos los frailes, según es costumbre, dixeron sus culpas, y a la postre hizo vna platica de la oracion el varon de Dios, con que mucho consoló a los frailes. Pienso que en todas las cassas de la provinçia tenia este modo de proçeder en sus visitaciones, porque vn rreligioso me dixo que ansi lo hiziera en el monesterio de sant Marcos, y que

(1) Probablemente estos pueblos eran Guatitlán, Tepuzotlán y Xuchimilco. MENDIETA, *Historia*, lib. III, cap. XXXIII, habla largamente de esta misión de Fr. Martín de Valencia y de su compañero, y de los grandes frutos que en ella hicieron. Los celosos misioneros, dice Mendieta, que «comenzaron por el pueblo llamado Xuchimilco, que es el más principal, donde los recibieron con grande aplauso y regocijo de los indios, al modo que ellos usan recibir a los huéspedes principales y dignos de honra y reverencia, de que se pudiera hacer un particular capitulo». MOTOLINIA, *Historia*, pp. 100-1, habla tambien de esta primera misión, y de la visión que Fr. Martin de Valencia tuvo, rezando Maitines en el convento de Santa Maria del Hoyo.

(2) Habla de esto MENDIETA, *Historia*, lib. V, P. I, cap. VI.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

quando yba besando los pies a los frayles dixo a vn mançebo, que le pusiese el pie en el pescueço, y preguntado despues que porque se lo habia asi mandado, dixo que se le offrecio vanagloria diziendo aquel mançebo le tendría por humillde, y quiso luego darse la penitençia de su pensamiento vano, con que el mesmo mançebo le pusiese el pie en el pescueço, y para desechar aquella vana gloria se postró y echó a sus pies.

Ya dixe como el varon de Dios, lleno de caridad y del amor del proximo, despues que vido aquella vision de la conversion de los ynfieles començó a procurar la yda entre ellos, asi de parte de Dios, rogandoselo en sus oraciones y contemplaçion, como de parte humana qué manera tendría, y donde hera la voluntad de Dios que fuese, y quando, y si pediria liçençia para yr entre los moros. Donde, como entonçes tuviese mucha fama de sierua de Dios la beata del Barco y tenida en mucha rreputaçion, a quien Dios comunicaua sus secretos, determinó el sieruo de Dios yr a visitarla y pedirle su pareçer, y que hera la voluntad de Dios en este caso. E ydo a su presençia con vn frayle lego por su compañero, notificole y dixo su deseo e proposito; y ella, oyda su enbaxada, encomendolo a Dios, y rrespondiole que no hera la voluntad de Dios que entonçes procurase la yda, que quando fuese la voluntad de Dios, El le llamaria, y que desto fuese sertificado. Y hablando con él y con el compañero, conoçio los espiritus de entranbos a dos y se los dio a entender en sus palabras al sieruo de Dios diziendole: «Yo deseo ser absoruida en la pasion de mi Dios y sentir los dolores que en sus pies y manos enclauado en la cruz padeçio». Bien conoçio el varon de Dios que por él lo dezia, y al compañero dixo otras palabras muy conformes a su espiritu, de que no me acuerdo. Esto me dixo Fr. Garcia, vn rreligioso muy familiar del dicho varon de Dios, e yo lo oy dezir de su mesma boca como del otro. Y muy notorio es a los rreligiossos que le conoçieron quanto hera dado a la pasion de Xpo. y piadosamente es de creer que Dios le daua sentimientos exteriores en su cuerpo de sus dolores sacratíssimos y tormentos, no digo exteriores y visibles sino sensibles en su cuerpo, allende de lo que ynteriormente sentia en su anima de la dolorosa pasion de Xpo.; donde vna vez, como fuese con otros dos rreligiosos a cierto pueblo en esta nueva Spaña, en el camino supitamente le començó a doler vn pie en medio del enpeyne, en tanta manera que no pudo pasar adelante; y estando sentado en el camino parece que contemplaua el clauo de Xpo. con que le enclauaron el pie, y dixo a vno de los rreligiossos que con él yban: «¡O hermano! que mas padeçio Xpo. quando le enclauaron el pie sanctissimo»; y luego se levantó y esforçó a andar, y turole aquel dolor muchos dias. A algun rreligioso le pareçio que Dios le quiso dar aquel dolor por estoruarle aquel camino, dandole a entender que no hera seruido que fuese [a] aquel pueblo por entonçes que se abia de rrepresentar çierto abto del juizio, y que mejor occupara el tiempo en otros exerçiçios, pero como estos sean juizios y secretos de Dios, El sabe qual fue lo mejor. No es nuestro juzgarlo, avnque alguna aparencia ay, como quando queria el sieruo de Dios tomar el abito de los cartuxos y dexar el de sant Francisco (1).

(1) MOTOLINIA, *Historia*, pp. 151-3, y MENDIETA, l. c., cap. IV, refieren algunos de los sucesos que pone en este capítulo Fr. Francisco Jiménez, a quien copian fielmente. Sin embargo, alteran algo el orden de la narración del primer biógrafo.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

[Capítulo V]

El varon de Dios, desde la *Dominica yn passione* hasta la Pascua contemplaua y sentia mucho mas que otro tiempo la pasion de Xpo. nuestro Señor, donde vna vez en aqueste tiempo vidole vn rreligiosso muy flaco y como debilitado sin fuerças, y preguntole: «Hermano ¿vos estays mal dispuesto, o que es que estays muy flaco?». Respondio el siervo de Dios e dixo: «Creedme, hermano, que desde *Dominica in passione* siente tanto mi espiritu ynteriormente que no lo puedo suffrir sin que exteriormente el cuerpo lo sienta y lo demuestre, enflaqueciendome como veys hasta la Pasqua, que entonçes torno a esforçarme.» Estas cossas no las dezia el varon de Dios a todos sino a aquellos rreligiosos que mas sus familiares eran, y a quien el conocian (!) que convenia y cabia dezirse, que harto secreto hera y ajeno de manifestar sus cossas.

Un año antes de la muerte y fallecimiento del varon de Dios, offreciosele vn camino largo de mas de cient leguas en esta nueva Spaña, desde Teguantepec hazia Mexico, a do abia ydo con harto trabajo por la salud de las animas (1). Pues a la vuelta deste viaje, que fue en Quaresma, allende de venir a pie y muy enfermo en vna pierna, desde *Dominica in passione*, nunca quiso calçar vnas sandalias sino descalço, la pierna arrastrando y los pies corriendo sangre, venia alabando al Señor, como me lo çertificó vno de los rreligiossos sus compañeros que con él venian, Fr. Francisco de [Pastrana?]. Despues de llegado a Uexotzingo le vimos la pierna, ya despues de Pasqua todavia enferma, que no habia sanado; y quando se hincaua de rodillas no ponia más de la vna rrodilla en tierra, y dezia la causa porque no tomasen mal exemplo.

Mucho lo visitaua el señor con semejantes enfermedades, y nunca curaua de si. Jamas le vide curar con medico ni procurar de otras mediçinas humanas sino de las spirituales y del medico verdadero nuestro Dios. E bien se le acordaua al sieruo de Dios de las palabras que la gloriosa virgen Santa Agatha dixo al gloriosso apostol St. Pedro, quando le apareçio, pensando que la queria curar con medicina carnal: *Medicina carnal nunca la procuré, mas tengo al rredentor nuestro Jesuxpo. que con sola su palabra cura y rrestaura todas las cosas.* Aquesto é dicho a confusion de los que pensamos que nuestra salud consiste en el medico corporal, desconfiados, o por mejor decir, olvidados de nuestro Dios medico spiritual y verdadero.

El varon de Dios, avnque, como dixe, hera secreto en sus cossas y exerçiçios y actos de virtud, Dios, a gloria suya, permitia se supiese, e algunas cossas dezia como de otro, y otras claramente las descubria para exemplo y aprouechamiento de los rreligiosos, y muy a su saluo, o que quando las dezia ya estaua muy ageno de la vana gloria, que mucho trauajó por la humilldad, e contome lo que vna vez le acaeçio con el deseo de la alcançar y menospreciar a si mismo y ser tenido por loco de los hombres.

Offreciose despues de rreligioso yr a su tierra, donde hera natural,

(1) Del viaje de Fr. Martin de Valencia a Teguantepec habla largamente Mendieta, *Historia*, lib. IV, cap. X. Para esta empresa ayudó al siervo de Dios el valeroso capitán Hernán Cortés, y fueron con Fr. Martín de Valencia otros franciscanos.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ques Valencia de don Juan, do nació y era de todos conoçido. Antes que entrase en el pueblo, quitose el abito, y desnudo en carnes con sus paños menores y una soga a la garganta, y el compañero llevandole de diestro, como a malhechor, entró por el pueblo en medio del dia, viendolo todos hasta llegar a la yglesia, de que no ay duda sino que le tendrian por hombre sin juizio y loco los seglares y parientes, y le menospreciaron y tuvieron en poco, lo qual él deseaua, y a este fin hizolo *(sic)* lo que dicho tengo; y se hizo mucha fuerza a su natural y sensualidad para hazer semejante acto por amor de Xpo. y por alcanzar la humildad e huyr el loor humano. Esto oy a un rreligiosso harto espiritual, Fr. Alonso de Avellaneda, y al mesmo varon de Dios, aunque no claramente. Estando un dia hablando quasi me lo quiso significar en sus palabras, que yo bien las entendi, porque lo sabia yo ya entonçes del rreligioso que digo (1).

[Capítulo VI]

En estos tiempos presentes oygo ponderar mucho los arrobamientos y tener por sanctos varones los que se arroban. No creo *sub correctione* que está la sanctidad en el arrobamiento, que ya podria vno arrobarse y no estar en gracia ni aun ser Xpiano., como se lee de un philosopho que en tiempo de los gentiles estuvo arrobado o transportado muchos años sin saber de si. Y aqueste no se dize arrobamiento meritorio sino traspasamiento sin alguna graçia; onde es de notar que ay tres maneras de arrobamientos deste perder el sentido o traspasarse: la vna es la ya dicha, que no es de espiritu ni de algún merito: las dos otras son buenas y de varones espirituales. La vna se dize eçesso, que es vn arrobarse y eleuarse en Dios. No enpero pierden el juicio de la rrazón los que a esto llegan; no es sin graçia espiritual de Dios, y es mucho bueno, e ay en esta nueva Spaña religioso que desta manera le á visitado y consolado el Señor muy continuamente. Ay otro arrobamiento mas alto, que se pierde el juizio y sentidos, y se transporta en Dios, los que a este estado llegan.

Este varon de Dios algunas vezes fue visto fuera de si; no sabria dezir si fue en eçesso o arrobamiento, y parece que fue en esta alta manera transformandose, porque, como hombre de experiencia, sabida la manera de los arrobamientos que del rreligioso que dixe, supo distinguir e dixo que no hera arrobamiento sino eçesso. Posible es que lo supiese *praticce* o por *theorica*, pero mas parece que fue por experiencia, que sabia y abia gustado lo vno y lo otro.

Conoçi otro rreligiosso en esta nueva España que ni tenia lo uno ni lo otro, que es varon espiritual y muy secreto. Aqueste dize que los elevamientos desta manera en Dios no arguyen mucho espiritu, pero que son buenos. Su yntento creo yo que fue, desque, agora sea exçesso o sobrapujamiento de espiritu en Dios, ora arrobamiento y tranfformarse en Dios perdidos del todo los sentidos corporales, no es de tanta alteza como lo que sentia en su anima. Creo yo que era de grande alteza, porque dezia

(1) Motolinia, *Historia*, p. 149, refiere brevemente este hecho. Mendieta, en el cap. VI, hincha algo la sencilla relación de Fr. Francisco Jiménez.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

que entendia los anagogicos que dize Fr. Rogerico, y alcançaua el saber y conoçer la differencia que hera entre uno y otro, lo qual no puede ser sino de grande alteza de espiritu. Ha sido y es tan secreto aqueste rreligiosso, que entre los religiossos no es tenido por espiritual, y aquel con quien él se comunicó algo en España en sus principios ha sido causa que sepamos algunas cossas dél. No oymos en los sanctos esos arrobamientos. Bien leemos a san Joan que por reuelación escriuio el Apocalipsi, y a S. Pablo que subió hasta el terçero çielo.

Pues tornando al varon de Dios, no fue de arrobamientos desa manera que otros ha habido en nuestros tiempos como la beata del Barco que dixe, y un Fr. Angel que estaua en el monesterio de Sant Francisco de Sevilla. Quando venimos a estas partes con el varon de Dios alli delante de uno de los de nuestra compania se arrobó. Su exercicio deste varon de Dios hera continuar la oracion, y despues de maytines cantaua un canto muy suave que parecia voz de angel; y, segun una vez me dixo, muy consolatorio a su espiritu. Lo que en aquel canto dezia, él y Dios lo sabian, que no habia quien lo pudiese entender. Quedauase en el choro despues de la oracion, y tañido a dormir, quando sentia que ya los frayles estarian rrecogidos, començaua a cantar (1).

Platicando comigo algunas cossas espirituales dixo: «Quando canto en la oration, Dios sabe lo que mi anima siente». Dando a entender el ecesiuo gozo y jubilo que entonçes tenia. Algunas vezes enpero tanbien fue visto en ecesso y arrobado. Onde estando vna vez en Belvis predicando la Pasion, llegando a aquel paso quando cruçificaron o Xpo. nuestro Señor, fue tanto su sentimiento del varon de Dios que salio de si, y se arrobó, y se quedó asi yerto, arrimado al pulpito. Estando asi acostado, vn rreligioso de los que alli estauan, Fr. Diego de Almonte, con feruor de espiritu començó a dezir a vozes: «Martin, Martin, estate alla, no vuelvas aca» (2).

Otra vez estando en oracion, fuele a llamar çierto rreligiosso, que hera neçessario para çierta cosa; y por mas que le llamó, nunca le rrespondio; e ya que se yba e lo dexaua, tornó en si como quien despierta de vn sueño, y dixo con vn sospiro de las entrañas: «¡O que cossa es estar siempre con Dios!» (3).

[Capitulo VII]

Pues habiendo el varon de Dios pasado en España muchos años de rreligion, padeciendo muchos trauajos, como he dicho, por la rreformacion de la religion y graues tentaçiones de nuestro *(sic)* de nuestro adversario, y despues de muy purgado y aprouado, y habiendo rregido la prouincia de Sant Gabriel con gran exemplo, estando con su continuo deseo y voluntad de pasar entre ynfieles, y esperando el querer de Dios, ese mismo Dios, quando se llegó la ora, puso en voluntad y coraçon al ministro general Fr. Francisco de los Angeles, agora cardenal de Santa Cruz y protector de

(1) Mendieta refiere esto en el cap. V.
(2) Mendieta refiere este suceso en el cap. XI, añadiendo otros detalles.
(3) Mendieta, cap. XI.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nuestra rreligion, que pasase por la prouincia de St. Gabriel, donde tuvo capitulo en el convento de Velbis, el año del Señor de 1523 años, quando poco habia que se habia ganado esta tierra de la nueva España, y era [dia] de nuestro padre sant Francisco 4 de Octubre. En este capitulo el general llamó al varon de Dios y le hizo vna platica y rrazonamiento espiritual diziendo como ya sabia que estas tierras heran nueuamente descubiertas, donde, segun las nueuas de la gente, que heran muy capazes y mucha gente, se creeria de çierto se haria mucho fructo spiritual, habiendo tales obreros; y que él tuvo voluntad pasar a estas partes y lo procuró y alcançó Breve del Papa para ello, él y el Padre Fr. Joan Clapion, comfessor del emperador, y no fue la voluntad de Dios, que al vno quiso lleuar para si y al otro le quiso dar el officio de Ministro, con que estaua aherrojado para no poder pasar aca, por tanto que le rrogaua él pasase, con doze conpañeros, porque el via y sentia en espiritu que Xpo. lo estaua llamando, mostrandose muy clamoroso y lastimado con las offensas que en estas partes le hazian, y por el gran mando y dominio que satanas en ellas tenia, tantos años habia (1). Sin aber ninguna rresistencia ni contradiçion, el varon de Dios que siempre habia tenido aqueste deseo, bien podemos conjeturar el gozo que su anima rrecibió en la platica tan conforme a su espiritu, y quantas graçias ynteriores entrañalmente hizo a Dios. Y no pudiendo satisfazer a tan gran benefiçio ¡quan cordialmente cantó su anima aquel verso de Dauid: *Quid retribuam Domino pro omnibus que retribuit mihi!* Y ella mesma le rrespondió, offreciendosele toda, que es el mas acepto hazimiento de graçias con aquel otro verso: *Voluntarie sacrificabo tibi et confitebor nomini tuo Domine quoniam bonum est.* Y con este gozo ynterior del anima aceptó la venida, no se hallando digno ni mereçedor sino, como hijo de obediençia y sieruo sin prouecho, se sometió a la voluntad de Dios y de su prelado, y asi se cumplió lo que la beata del Barco le habia dicho (2).

E aseptada la venida de el varon de Dios a estas partes, y nonbrados los compañeros y tomada la bendiçion del ministro general, y aparejadas las cossas neçesarias para tan largo viaje, se partio del dicho convento de Belvis, y de la prouincia de sant Gabriel, con sus compañeros, y llegaron a Seuilla tres o quatro dias antes de la Concepcion de nuestra Señora, cuya vigilia llegó tambien a la dicha ciudad el ministro general, donde estuvieron hasta el dia de la Epiphania, y alli todos rrecibieron la bendicion del ministro general, que fueron doze, y otro que fue nombrado, fue a la corte, y tardose, que no pasó con ellos. Partidos de Sevilla, vinieron al puerto de Sant Lucar, donde se enbarcaron el dia de la conversion de sant Pablo, e vinieron con buen tiempo a sant Joan del Puerto Rico, donde estuvieron ocho o diez dias en Quaresma, y de alli vinieron a la ysla de santo Domingo, miercoles despues de *Dominica yn passione*, donde estuvieron *(hue-*

---

(1) Véase Mendieta, *Historia*, lib. III, caps. IV, V y VI.

(2) Brevemente alude a estos sucesos Mendieta en el cap. IV de la *Vida* de Fr. Martín de Valencia, y trata por extenso de ellos en el lib. III, cap. VIII, con este epígrafe: *De cómo fué elegido por primer apóstol y prelado de la Nueva España el varón santo Fr. Martín de Valencia.* Véase Motolinia, *Historia*, p. 156.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

co) (1) dias, y de ay se embarcaron tambien con buen tiempo, y vinieron a la ysla de Cuba, y estuvieron tres dias en la Trinidad; y de alli vinieron a esta nueva España, y desembarcaron en sant Joan de Ulua, *vigilia vigiliae Penthecostes* (2), dando muchas grazias a nuestro señor Dios que los traxo hasta donde deseauan con tan buen tiempo y prospero viaje sin tormenta ni peligro. E dende el puerto vinieron a la ciudad de Mexico, donde tuvieron capitulo dia de la visitacion de nuestra señora, año del señor de 1524, y rrepartieronse los frayles en quatro provincias, que son Mexico, Tezcuco, Tlaxcala, Vexozingo (3).

En todo este viaje el varon de Dios, ansi en la mar como en la tierra, padecio harto trauajo, y mas en la tierra, que, como hera de hedad, y venia a pie, y siempre le visitaua el Señor con enfermedades, fatigauase mucho, y por dar buen exemplo, como buen caudillo y pastor, siempre yba delante de sus ovejas, y no queria tomar su neçesidad mas que sus compañeros, y aun no tanto, por no dar materia y ocasion de alguna rrelaxacion a los otros, que ni avn un poco de vino queria para sus neçesidades.

Despues que en Mexico se rrepartieron los rreligiosos en quatro prouincias, començaron a deprender la lengua, haziendose niños con los indios todos los rreligiosos, conversando con ellos con buen exemplo. El varon de Dios, como hera viejo, no pudo mucho aprouechar en la lengua, pero mas hazia él que todos, orando y dando exemplo de santa vida, y començó a enseñar a los niños a leer (4).

Los primeros siete u ocho meses, él y los rreligiosos estuvieron alguna manera con sosiego y començaron a destruyr ydolos y a derrocarles sus templos y quemarlos, y todas las ynsignias y rritos del demonio y sus dioses, y algunos, o por ynterpretes o ellos balbusiendo, començaron a predicar, a las veses por escripto y a las veses sin él, ayudandolos el Señor, y el varon de Dios, como prelado de todos, visitaua los hermanos de prouinçia en prouinçia, y aprouechaba a los naturales, segun el Señor le ynspiraba y el Spiritu Santo le daua graçia y sabiduria, con que, sin saber la lengua, les aprouechaua mucho (5).

[Capítulo VIII].

Pasado este tiempo, començó a descubrirse por yndustria de sathanas, enemigo de la paz y amigo de discordias, la ambicion que entre los españo-

(1) Motolinia, *Historia*, p. 157, y Mendieta, *Historia*, lib. III, cap. XI, ponen seis semanas. En todo lo demás convienen con la relación de Fr. Francisco Jiménez.

(2) El 13 de Mayo, como dize Mendieta, *Historia*, lib. III, cap. XI. Véase Ramírez, *Noticias de la vida y escritos de Fr. Toribio de Benavente o Motolinia* en *Coleccion de documentos para la historia de Mexico*, publicada por Joaquín García Icazbalceta, t. I., Mexico, 1858, página XLV.

(3) Ramírez, l. c., pp., XLVI-VII. Fr. Martín de Valencia quedó en la ciudad de Méjico con otros cuatro frailes. Mendieta, l. c., cap. XIV.

(4) Motolinia, *Historia*, pp. 156-7, copia, casi literalmente, este párrafo y el anterior Véase Mendieta, l. c., cap. XV.

(5) Mendieta, l. c., cap. XVI.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

las, nuestros naturales, vimos, y cobdiçia, que fue causa de mucha discordia y enemistad entre ellos, de que, como de nuestros proximos, mucha compasión rreçebimos y tuvimos, y mucho mas el varon de Dios, donde, como acá en estas partes no habia prelados y juezes eclesiasticos, e nosotros trayamos toda la abtoridad del Summo Pontifiçe *in utroque foro*, el varon de Dios que hasta entonçes no habia querido vsar de nada ni presentar los Breves apostolicos que para ello tenia, acusandolo su conçiençia, vido la neçessidad que habia grande del braço eclesiastico, aunque contra toda su voluntad, y pareciendole que hera contra todo su estado, no pudo hazer menos, segun la conçiençia le dictó, de presentar los Breves de Leon deçimo y Adriano sexto, que el General le dio en Seuilla, los quales él tenia, y al canço con yntento de pasar a estas partes, si como dixe, no fuera ynpedido por el officio de prelado y ministro General de toda la Orden (1). Presentados e açeptados por los offiçiales y cabildo del emperador, començó a vsar de la jurisdiçion eclesiastica, y asi començaron grandes trauajos, angustias y tormentos al sieruo de Dios y sus compañeros; onde una vez, estando junto Justiçia, cabildo y el varon de Dios presente disputando sobre los clerigos de prima tonsura, hincose de rrodillas, como vido que no querian obedeçer a la yglesia, y a vozes llorando los maldijo de parte de Dios sino obedeçian a los mandamientos de la Santa Madre Iglesia, que los hizo temblar de temor, y callaron todos, que no osaron mas hablar por entonçes. No por eso, pero mucho se enmendaron, que ni por excomuniones ni por otras sensuras dexauan de venir contra la Iglesia e sus mandamientos e sacarlos rrectraydos de la Iglesia y hazer justicia de los que asi sacauan quebrantando la ynmunidad eclesiastica. (2)

Una vez el varon de Dios, viendo que por pasion y sin justicia querian justiciar a uno, fue a hablar a la justicia, y en secreto le dixo la justicia que hacia, porque conocio que habia pasion, y como ni por eso mudó su voluntad, dixole que habia de ser por ello destruydo y perdido. Y bien se ha cumplido que, despues de carçeles de un año en esta nueva España, fue llamado para España, y muchos años anduvo en pleyto.

Con todos los trauajos y estoruos de parte de los españoles, no dexaua el sieruo de Dios de aprouechar en la conversion de los naturales, pero viendo que sus compañeros, a quien daua el cargo de la jurisdiçion, juntamente con él, se desasosegauan, y era algun detrimento de la conversion y poco aprouechamiento de los españoles, determinó de dexar y rrenunçiar la jurisdiçion, en quanto a lo que tocaua a los españoles, porque ya habia quien pudiese entender en ella, y diose él y sus compañeros a los naturales,

(1) Publica estos documentos pontificios MENDIETA, *Historia*, lib. III, caps. V y VI. Véase WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1524, nn. I-XV, donde trata largamente de la misión de Fr. Martín de Valencia, citando a Torquemada, que, como se sabe, ha plagiado a Mendieta.

(2) Véase MENDIETA, lib. III, cap. LI. RAMÍREZ, l. c., pp. XLVIII-IX, copia un fragmento del Acta de 28 de Julio de 1525 del *Libro de cabildo* de la ciudad de Méjico. En dicha Acta se expresa que el teniente de gobernador, que a la sazón era Gonzalo de Salazar, y los regidores se quejaron amargamente de que los misioneros franciscanos usasen de la jurisdicción eclesiástica, pero el Custodio Fr. Martín de Valencia y el Guardián Fr. Toribio de Benavente defendieron enérgicamente los privilegios apostólicos que llevaban. Véase SÁNCHEZ, *Bibliografía de Fr. Toribio de Benavente o Motolinia* en la edic. de la *Historia de los indios*, pp. VIII-IX.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y trauajando por ellos y fauoreciendolos por librallos de los agrauios que los españoles les hazian, y en enseñarlos y doctrinarlos siempre fue su espiritu en angustias y tormento y en odio de los nuestros españoles hasta la muerte; y todo lo sufria el varon de Dios en paçiencia por amor de Dios, y rrogandole por todos sus perseguidores, no dando mal por mal. Y sin desmayar en la obra a que fue de Dios enviado, siempre tuvo perseverancia, avnque no le faltauan grandes tentaçiones, asi de parte de los hombres como del demonio, para dexar esta gente y tierra, y por ventura, como diré adelante, Dios nuestro Señor le demostraua otras gentes de mas capacidad que se han de convertir, y anhelaua su spiritu a buscallas, y deseaua verlas en sus dias, y aquel deseo le hacia querer dexar estas, con yntento y voluntad de mas servir a Dios. Y aunque este deseo bullia en su pecho, siempre trauajaua en la doctrina con estos naturales mas que otro, y mucho aprouechaua, asi a los naturales y españoles, con su gran vida exemplar, como a los frayles, animandolos por palabra y por obra al amor del proximo (1).

Su continuo trauajo, sin jamas çessar de la oraçion y contemplaçion, hera gran rreprehencion a todos los rreligiossos. Estaua el sieruo de Dios enseñando a leer los niños y pasando las leçiones, y poniase a orar en parte donde le viesen y los viese, porque no dexase[n] de leer, viendole, que de los naturales no se guardaua; mas auiso tenia ser visto de los frailes (2), y muchas vezes, quando por sus culpas reprehendia y açotaua a los naturales delante dellos, él mismo se diciplinaua para que conociesen e viesen que de amor y caridad y deseo de su salvacion se movia; y deziame el varon de Dios, quando alguna vez yo le dezia la causa, porque no podia acabar conmigo de castigarlos, que él miraua el prouecho de sus animas. Con aquel yntento y consideracion se esforçaua a vencer aquella humana compasion corporal, pero ni con todo esto, olvidado del zelo de las animas o por una natural condiçion o no se que floxedad mia, nunca me pude mucho aplicar a los castigos.

Acerca desto, y de la manera que se ha tenido en la conversion destos naturales, porque viene a proposito, ha habido muchas opiniones, asi entre los rreligiosos como entre seglares. Unos dizen que no se ha açertado, y que no ha sido conforme a la conversion de los apostoles en la primitiva Iglesia. Otros dizen lo contrario; que esta es otra gente muy diversa que aquella, y rrequiere temor y castigo, y que destas gentes se entiende a la letra aquello del Evangelio: *Compelle eos intrare*, etc. Y asi lo vio por experiençia el varon de Dios y sus compañeros, que luego al prinçipio que vinieron y comencaron a dar exemplo, doctrinar, enseñar y predicar y rreprehender de palabra, por espacio de vn año y dos, no se aprouechaua nada en la fee, fuemos tomando esperiençia de la masa de la gente, la qual como agena del principio de toda virtud, que es la fee, no hazian nada por amor, conoçimos que por temor venian a hazer virtud, pareciole al varon de Dios que la voluntad de Dios hera que hasta venir en mas conoçimiento, convenia con-

---

(1) Véase Mendieta, *Historia*, lib. III, cap. LI.

(2) Motolinia, *Historia*, p. 159, y Mendieta, cap. VII de la *Vida* de Fr. Martín de Valencia, hablan de cómo éste enseñaba a los niños indios; pero callan lo de los castigos.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

mençarse por temor y castigo, porque asi evitarse yan muchas offensas de Dios, y poco a poco vendrian a conoçer quan bueno y necessario les fue el temor y castigo, como se ha visto por esperiençia. Ni condeno ni apruebo la vna opinion ni la otra. Una cosa pienso; que, como el yntento de vnos y de otros haya sido sancto y bueno, y por zelo de las animas, y con deseo de mas açertar, para que la voluntad de Dios se cumpla y El sea de todos alabado, creydo y honrado, y que se le dé la adoracion de latria vniversalmente por todos, pues se la deben, y por eso los crió, que El no ha sido offendido en tener qualquiera destas opiniones, estando con deseo de saber su voluntad, y sabida aquella, seguirán y açeptarán, y si en algo se ha offendido en los juizios y murmuraçiones que en medio de aquestos pareçeres, por astucia de sathanas, se han enxerido, que todo ha sido gran estoruo de la conversion, entre otros muchos que con su astuçia siempre ha procurado, asi como del Sacramento del Baptismo y del Matrimonio, que ha habido y ay opiniones diversas; en el Baptismo quanto a las ceremonias; en el matrimonio, si lo habrá o no entre estos naturales, y con el ayuda de Dios, él ha sido siempre descalabrado y no ha salido con la suya. Bien creo y conozco que, segun los tiempos, ansi se han de mudar y considerar las leyes, costumbres y modos de vivir, y por semejante, de convertir, y ansi se ha hecho y haze; ni tampoco dudo que los zelos han de ser discreptos y templados, y que acuesten mas a charidad, benignidad y benevolençia que a rrigor que proçede de yndiscrecion, y posible es que açerca desto se ha eçedido.

[Capítulo IX]

Y aunque no creo en sueños ni en visiones, adelante diré lo que açerca desto he leydo, y que quiero agora dezir aqui algunas cossas que se me rrepresentan y acuerdan haber oydo al sieruo de Dios que vio en espiritu, avnque dos cossas me han puesto duda y algun temor dezirlas, la vna por ser en secreto, y casi como en confesion; algunas dellas, no; empero pienso hera su yntençion que despues de su vida se supiesen; la otra es, porque posible es que fueron yluçiones de nuestro adversario. E ya que las pongo y escriuo en este papel, no es para que nadie piense que del todo le doy entero credito, y que, como verdad, se tengan sin falta, mas de piadosamente se pueden creer, que Dios, como amigo suyo, le queria dezir y rrevelar algunas cossas para su consolaçion; y tambien se puede pensar que el antiguo enemigo de Sathanas se pudo haber con el siervo de Dios tan astutamente que le engañase, y lo falso le hiziese creer por verdad. Y primero diré la manera que me dezia como se le rrepresentauan y sabia estas cossas, y de donde le proçedia a creer que heran ansi o serian verdaderas.

Despues que el sieruo de Dios oraua y encomendaua a Dios alguna cosa necessaria, provechosa y convenible, asi para el servicio de Dios como salud de las animas, rrepresentauasele en sueños o por figuras o algunas semejanças aquello de quel deseaua ser alumbrado y saber la voluntad de Dios en ello, y luego le dezia su spiritu la ynterpretacion de aquella vision que le parecia a él que aquella declaraçion hera asi verdadera e ynfalible, y que aquello hera la voluntad de Dios, o era çierto aquello que habia visto, y desto quedaua su spiritu muy consolado y con mucha devoçion, de que

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

sacaua mucho prouecho spiritual, y lo tenia vivo siempre en la memoria. Açerca desto lo que mas pareçe que haze para que se deue creer que las tales cossas ser verdaderas es dezir que aquellas ynterpretaçiones y declaraçiones le venian y hablauan en spiritu como cossa ynfalible, y que no se conpadeçia engaño, y con todo eso, siempre el varon de Dios estaua con algun temor no fuese yluçion o sotileza del demonio, de aqui es que algunos se engañauan pensando que hera hombre amigo de rreuelaçiones, y que les daua mucho credito. Y vna vez hablando comigo en este proposito me dixo: «No piense el demonio que por aqui me ha de engañar»; que él no daua credito a sueños, y me dixo la manera que se habia en ello con la ayuda de Dios que para esto por su ynfinita bondad le alumbraba.

Debaxo del presupuesto ya dicho, dixo como de otro, que una vez vn rreligioso çieruo de Dios deseaua saber que pureza y linpieza se rrequeria en el anima que ha de entrar en la yglesia, y pareçia que segun su flaqueza y posibilidad habia rrazonablemente purgado sus pecados y no con presumpçion mas confiado en la misericordia de Dios, por ventura bastaua para que en muriendo se fuese a gozar con Dios, y vido en sueños vna luz ynvisible y rresplandeçiente claridad, tanto que qualquiera claridad humana y luz visible es muy turb[i]a y manchada en comparacion de aquella que vido, y dize que le dixo su espiritu que tal ha de ser el anima que ha de entrar en el zielo a gozar con Dios, y pareçio que para yr tan linpia e apurada el anima no habian sido sufiçientes sus obras sin comparacion alguna. Y como digo que el que esto dezia por humildad como de otro, no hera sino de si mesmo que le fue ansi rrevelado, onde podemos considerar que nuestras obras delante de Dios para mereçer la gloria son como el paño de menstruado, sino que Dios, no mirando nuestros demeritos, nos quiere haber misericordia y suple con benignidad nuestras faltas, que tambien es verisimile ser verdad lo que dize Santa Brigida: Que hay un purgatorio de amor donde las animas justas que ya son purgadas de sus pecados o en esta vida o en la otra con que acaban de satisfazer y pagar la deuda y culpa para ya no penar mas, mas para mereçer entrar en la gloria de parayso a gozar para siempre con Dios tienen neçessidad de ser mas alimpiadas y mucho clarificadas en otro purgatorio de amor y caridad, como ella lo llama en el libro de sus rreuelaciones y contemplaciones, examinado y aprouado por la yglesia rromana, esto es, por el rromano pontifice. Dezia asimismo el varon de Dios que las animas de los que van al çielo en comparacion de las que van al ynfierno son como las motas o copos de nieve grandes que caen rralas y entre las otras muchas pequeñas quando nieva. E pues el varon de Dios esto dezia, no se cree que lo leyó en algun libro sino que le fue rrevelado y dicho en espiritu, asi como lo ya dicho de la pureza y limpieza del anima que va a gozar con Dios. Entrambas estas dos cossas pareçe prouarse por la Sagrada Escriptura e no desuiar della, porque quanto a la primera ya dixe aquello de la Escriptura que dice que son nuestras obras como el paño de la mestruada, que por buenas y sanctas y muchas que sean, tienen necessidad de ser purgadas y alimpiadas. Quanto a lo segundo, haze aquello del Evangelio: *Muchos son llamados* a esta vida *y pocos los escogidos* a la fee catholica y baptismo; y tambien muchos son llamados a la fee y pocos los escogidos para la gloria. ¡Oy, quantos crió

Dios en este mundo que nunca le conocieron ni adoraron por Dios y criador despues que el mundo es mundo! Cierto fueron muchos mas que los que le conocieron y de aquellos que le conocieron por su Dios y Señor y se baptizaron y llegaron a la fee catholica. ¡Quantos muchos mas son preçitos para el ynfierno por sus pecados! Cierto muchos mas. Pues el Evangelio dize que los escogidos para la gloria, salvo si como opinion mas piadosa y entendimiento mas fauorable queremos entender las palabras divinas del Evangelio conforme a lo que primero dixe que se entendia que muchos son llamados a esta vida, y destos ay muchos que son ynfieles y muchos otros pecadores, y por eso dize el Evangelio que destas criaturas de Dios llamadas a la vida y criadas en el mundo son pocos los escogidos para yr a la gloria en conparacion de los que van a el ynfierno. Y avnque parezca mas sana opinion esta, no nos descuydemos los baptizados que ya vna vez nos escogio Dios y congregó en el gremio de su santa yglesia, y pensemos que por nosotros los llamados a la fee lo dixo nuestro Señor Dios, y no nos descuyde el dezir que ya nos tiene Dios no solamente llamados, pero escogidos al conocimiento de si mismo y al gremio de la yglesia, que con este pensamiento y presuncion nos podemos yr muy derechamente al ynfierno, porque fee sin corresponder con obras es muerta sin ningun merecimiento.

[Capítulo X]

Estando aqueste varon de Dios en Seuilla de partida para esta nueva España dixo al ministro general, como de otro, vna vision o rreuelación. Dize que vn rreligioso vido en vision vna huerta que la tenia en guarda vn fiero dragon que toda la destruya y destroçaua y mataua y tragaua los que en ella entrauan, que ninguno dexaua a vida; y fuele dicho en espiritu a este rreligioso que esta huerta es la nueua España, en la cual estaua tan apoderado el demonio y enseñoreado, que a todos los tragaua como fiero dragon, y los lleuaua al ynfierno. No me acuerdo si tambien le dixo que despues vio que aquel dragon fue echado y alançado de la guerta. A algun rreligioso se le acordará, de los que con él pasamos a estas partes; que delante de nosotros lo dixo, y ansi nos dixo nuestro espiritu que por él lo dezia como de otro.

Los que en esta nueua España an uisto con ojos del entendimiento su manera y el dominio que en ella tenia el demonio, bien podran dezir que la destroçaua, y que no dexaua nadie a vida. Si se á del todo alançado y echado del dominio y señorio que tenia, duda tengo y mucha, que harto se á esforçado para no salir de su rreyno y poçesion, y aunque muchas animas se han librado de su cruel boca y se an saluado, otras muchas á lleuado y avn traido de otras partes, donde quiça se saluaran, y los á caçado aca, con essas á ganado otras, que es con los malos exemplos que nuestros naturales dan a estos pobres naturales, y destos podemos entender que son lo[s] que aquel rreligioso vian *(sic)* que entrauan en la guerta, y tambien los tragaua el dragon. Esto es, que allende de poseer y destruyr la huerta y las animas della que son los naturales, tragaua también el demonio a los que de otras partes venian a entrar en la huerta desta nueva España que como

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

los de la vieja... (1). Plega a nuestro Dios que la enmienda en nuestra vida me haga mentiroso, que la que hasta aqui hemos visto no á sido muy fructuosa y provechosa ni saludable a las animas de nuestros naturales ni muy exemplar a los yndios naturales de la tierra en su vida.

Al siervo de Dios esto le era tormento y grande con conocer juntamente de los naturales algunas miserias naturales y no mucha constancia en la virtud, como él quisiera, le daua voluntad buscar otra, juntamente con dezirle su espiritu que avia otras gentes de mas capacidad, pero no dexaba de trauajar, quanto hera posible, con estos naturales; y quando le dio el mal de la muerte, como vn mançebo, tenia su escuela de mochachos que los enseñaua a leer y escriuir y cantar, y la otra gente la hazia juntar y enseñar la doctrina Xpiana, que hera materia de mucha confusion de nosotros los tibios en la obra de la conversion.

Como ya dixe que á avido pareçeres en la manera de la conversion, siendo vna vez nuestro prelado el sieruo de Dios en su segunda Edomada o trienio, que dos vezes fue custodio en esta nueua España, a esta causa de aber diversos pareceres quiso juntar los frayles para que, llamado el Spiritu Santo, se consultase el modo y manera que mas segun Dios pareciese que convenia a su seruicio y avmento de su sancta fee, y juntos, parece que vuo mas votos y pareçeres que ya hera tiempo y convenia que los Religiossos no tuviesen tanto trauajo corporal en la manera de la doctrina y enseñamiento por muchas causas, y aunque porque hera algo odioso a los seglares españoles tener tanto mando en los naturales, y que parecia vn dominio y señorio que hasta entonces se avia sufrido y convenia, pero que ya no, y tambien ya hera rrazon, pues tenian conocimiento de la virtud, que si hasta entonces abia sido neçessario rrigor y temor que ya hera tiempo de dexarlos, y ansi se veria y conoçeria si heran hermanos, o todavia niños en la fee.

Entre estas platicas se dixeron algunos defectos naturales y vna manera de floxedad que tienen y no mucho cuydado y no tanta verdad, lo cual todo no nos habia poner tibieza que son cosas que la infidelidad trae consigo anexas, y viniendo a la fee, y poco a poco fortaleciendose en ella tambien con el temor de no offender a Dios, se quitarán estos deffectos. Pues el varon de Dios oyda esta platica y encomendandolo a Dios, otro dia habló a todos esforçandonos a la conversion como buen pastor, y nadie desmayase ni afloxase ni desconfiase desto. Y para mas nos animar dixo lo que aquella noche avia visto en vision o en sueños. Dize él que yendo por vn camino llegó a vn rrio, y juntamente con él llegó una muger que lleuaua dos niños en los braços, y convenia que pasase aquel rrio, el qual yba muy rezio, y obieron temor de pasarlo asi él como la muger, y mayormente el varon de Dios se compadezia mucho de la muger y de sus hijos, y pareciendole que no hera posible poder pasar la muger con sus dos hijos, dexola como desconfiado, y aunque con temor esforçose y alçó las faldas, y con harto trauajo pasó de la otra parte del rrio, y viendose ya libre, miró y vido cabe si tambien la muger y sus dos hijos que abian pasado el rrio, de que se marauilló, y luego le dixo su espiritu que aquel rrio hera la nueva España, donde el varon de Dios pasaua y pasaria muchos trabajos por esta nueva

(1) Así en el ms.; pero deben faltar algunas palabras para completar el sentido.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

yglesia, que hera aquella muger, y aunque él desconfiaua que la yglesia nueva se fundase [con] firmeza entre estos naturales, yria adelante y pasaria el rrio con trauajo y llegaria al puerto con hijas de vnion que heran aquellos dos hijos que consigo lleuaua.

Y avnque el varon de Dios ya entonces tenia pensamiento de yr a otras gentes, quasi en aquesta vision le dio a entender Dios que aqui abia de permaneçer, y que desconfiase yr a trauajar a otra parte, pues para estas gentes le llamó Dios, y avnque procuró despues y trauajó yr en busca de otras tierras, la voluntad de Dios fue que no vuiese efecto su viaje, y vino a acabar sus dias entre esta gente. Ya que sea verdad que ay otras gentes de mas capacidad que se an de convertir, como el varon de Dios dezía que ese mismo Dios tiene escogidos los que a ellas an de yr a hazer fructo y convertillas, y no pienso es su voluntad que los que aqui envió, mayormente al principio, como fundadores de la sancta fee catholica dexen esta tierra y gente sino que aqui acaben sus dias, y que es rresistir a la voluntad de Dios procurar de dexar esto, aunque parezca que se haze por mejor yntento y zelo de las animas. Y a dezir esto me mueue lo que por experiencia sé de los hermanos rreligiossos que an querido dexar esta tierra de los primeros doze. Dos que determinaron yrse con Naruaes ya sabemos el suçesso que vuieron, que sin aprovechar nada, murieron de hambre (1). El varon de Dios con otros compañeros que fueron hasta Teguantepeque para se enbarcar e yr a buscar otras gentes, viendo nosotros sus deseos e yntençión que no hera de offendelle sino cumplir su voluntad, quiso Dios alumbrallos, y el vno dellos que todavia quiso y le parecio quedarse con otros dos rreligiossos y se embarcaron, no fue tanpoco Dios seruido que fuesen, y los echaron en tierra despues de aver navegado algunos dias (2). Este mismo rreligioso de los doze, que se dice fr. Martin de la Coruña, procuró y determinó yr en otro viaje con el mismo yntento, y llegados a vna ysla padecieron mucha hambre, que no abia que comer, y con gran trauajo y neçessidad fueron conpelidos voluerse a esta tierra (3). Otro hermano de los doze, por zelo de la rreligion, quiso pasar con otros conpañeros a la Española, y llegados al puerto, ordenó Dios como no vuo efecto, y se volvieron. Vno de los doze agora se enbarcó para España con intento de yr a otros ynfieles; el suçesso no sabemos la voluntad de Dios. Por lo pasado se tiene temor que no es muy conforme a la voluntad divina, y que o se estará en España, o Dios le volverá a esta tierra, porque sabe muy bien la lengua (4). El primero prouincial (5) que se eligio este año presente en que fue la custodia

(1) Fueron éstos Fr. Juan Juárez y Fr. Juan de Palos, que acompañaron a Pánfilo de Narváez a la Florida, en el año de 1527. AIA, t. XX, 70-2.

(2) Véase *Real Provisión sobre descubrimientos en el mar del Sur y respuesta de Cortés a la notificación que se le hizo de ella* publicada por Icazbalceta en *Colección de documentos para la historia de México*, t. II, México, 1866, p. 36.

(3) De estos sucesos hemos tratado largamente en un trabajo sobre Fr. Martín de la Coruña. AIA, t. XIV, 105-11. Mendieta, *Historia*, lib. IV, cap. X.

(4) Fr. Luis de Fuensalida. Mendieta, l. c. Véase la *Memoria sobre los doce primeros apóstoles de Méjico* que hemos presentado al II Congreso de Historia y Geografía hispanoamericanas celebrado en Sevilla en Mayo de 1921. *Actas y Memorias*, Madrid, 1921, pp. 315-30.

(5) Fr. García de Cisneros. Mendieta, lib. IV, cap. X; lib. V, P. I, cap. XXIII.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

elegida en prouincia, determinose que pasase en España, y avnque parece que a ello le compelia la obediencia del Papa yr al Concilio, como hera de los primeros doze, y que por ventura no volveria a esta tierra y gentes, quisole Dios llamar y lleuar a su gloria, y esto nuestro Dios lo sabe porque cuyos secreptos juizios son abscondidos a nosotros que lo que digo no es afirmandolo mas de conjeturandolo, que por ventura por esto lo haze y permite Dios que no quiere que nosotros a quien nos fue dada en suerte aquesta gente, la dexemos, y queramos buscar la que está aparejada a otros, para quien Dios la tiene escogida, y espera la ora que para ello El tiene determinada, y que el espiritu del señor no es apresurado. El sabe la causa porque tantos millaños á estado abscondida esta tierra sin le conoçer, y las que estan avn escondidas no es tarde sino muy temprano y ante de tiempo. Hasta que llegue la ora que Dios quiere y El busca los medios, poniendo en coraçon a los que para ello están ya escogidos por ese mismo Dios, y los que no quiere que sean para ello, avnque se disponen y aparejan, El les pone tales estoruos e ynconvinientes que les sierra la puerta y atapa los caminos que no puedan yr adelante ni hallar lo que buscan ni cumplir sus voluntades y deseos, porque no son segun Dios quiere y tiene ordenado.

Bien es verdad que muchas cossas que Dios quiere se hagan, y por nuestros demeritos o por no hacer las diligençias debidas y neccesarias, permite Dios que no se hagan, y para que merezcan los hombres que se cumpla lo que El quiere y es su voluntad, dispone los medios con que asi merezcan. E ansi como a nuestro proposito es la voluntad de Dios que vna gente ynfiel muy capaz para tomar la fee catholica se descubra para que esto venga a noticia de los fieles Xpianos. quierelo Dios revelar a algunos siervos suyos que lo encomienden mucho al espiritu, y dellos venga a noticia de personas habiles y tales que convienen para el tal descubrimiento, y ansi con las oraciones de aquellos sus sieruos y con la yndustria de los otros se merezca descubrir la tal gente y tierra, y desta manera por ventura quiso nuestro Señor rreuelar a su sieruo Fr. Martin de Valencia las gentes que buscaua y deseaua ver, no para que él las viese sino para que sus rruegos y de otros sieruos de Dios las mereçiesen ver y descubrir aquellos que ese mesmo Dios para ello tiene escogidos y determinando que las descubran y se conviertan.

[Capitulo XI]

Siguense las Reuelaciones al proposito.

Vido en sueños el varon de Dios vna vez vnos hombres personas varoniles y delante dellos unas aves aleando como que querian abalançarse para bolar, y açercauan con las puntas de las alas a los labios [de] aquellos varones, y asi como a manera de aventadores rrecebian de sus plumas un ayre muy suaue, de que heran muy consolados y rrecreados con gozo de sus animas. Fuele luego declarado en espiritu que aquellos hombres heran vnas otras gentes gentiles que se auian de descubrir, personas varoniles de espiritu y capaces de oration y contemplación, y aquel ayre y viento suaue

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

que aquellas aves echavan y rresoplauan en sus caras y labios, hera la suavidad que de la oracion y consolacion que de la contemplacion rreçebian.

Vido otra vez durmiendo otra noche vnas obejas en un valle o prado de yerua, y hazia frio que auia neuado, y la yerua del prado estaua como cubierta de nieue, pero hera buena yerua verde, y al cabo de aquel valle vio vna yglesia, y las ovejas yban hazia la yglesia paciendo aquella yerua buena, y a causa de la nieue pacian con pena y trauajo del mucho frio, pero con todo eso paçian, y, a vueltas de la yerua, comian y gustauan de aquel yelo y nieue, y ansi rrumiando y paciendo desta manera llegaron adonde estaua la yglesia, y se entraron en ella. Fuele luego dicho en espiritu que aquel prado y valle hera aquesta tierra de la nueua España, y las ovejas heran los naturales della que paçian la yerua con el yelo y nieue, esto es, que oyan la doctrina xpiana. compelidos y con mucha tibieza e yelo de la voluntad, pero que asi con este trauajo todavia yvan adelante gustando de la doctrina y avnque mezclada de frialdad y tibieza y no tan firme creençia hasta llegar a la yglesia, todo es *(sic)* a la fee catholica y ser del gremio de la yglesia, que es de la congregacion de los fieles xpianos, porque aquel entrar en la yglesia denotaua que, avnque con trauajo y conpelidos en alguna manera, toman la doctrina y llegan a entrar en la yglesia, esto es, que no se quedan fuera della, y ansi son xpianos, y es meritorio el trauajo de parte de los que los yndustrian e administran e tambien no queda sin mucha ganancia de parte de aquellos mesmos naturales que, como cuesta arriba y con premia, son compelidos, y de la necesidad hazen virtud. Onde quanto mas se trauajare en esta obra, tanto mas merito ay. Y como aqueste varon çieruo de Dios siempre se esforçó con su vejez sin dejar de trauajar, a su exemplo debemos nosotros hazer y no çessar ni afloxar en aprouechar con todas nuestras fuerças spirituales y corporales, y no dezir trauajen los mancebos, como se á dicho y emos oydo, y esto a nuestro saluo, como dizen: *Quia oportet ista facere et illa non omittere.* Si conviene hazer esto, que es trauajar por la saluacion de las animas y de lo que a Dios prometimos y professamos, quando aquello bien hizieremos, entonces se hará muy mejor estotro que la conversion.

Vna noche vido el varon de Dios en vision o en sueño yr cargadas vnas bestias por vn camino e yvan muy trabajadas y cansadas que no podian yr adelante ni sustentar las cargas que lleuauan sobre si, pero con todo su trauajo, fatiga y pena llegaron al cabo de la jornada do descansaron y rreposaron, y luego vido otras bestias por semejante cargadas como las otras, pero no yvan fatigadas con las cargas, sino muy a su placer y sin ningun trauajo y ligeramente, y sin pesadumbre y cansancio llegaron al cabo de la jornada. Luego le fue declarado y dicho que aquellas bestias que con trauajo caminauan y soportauan las cargas son los naturales de la nueua España, y las otras que sin pesadumbre caminauan son otras gentes que se an de descubrir y convertir de otra masa y capazidad, que sin compulçion y temor se convertirán y lleuarán con dulçor el yugo y carga del Señor y su santa fee catholica.

Parece por esto y por la otra vision antes desta que el amor de estos es seruil y no filial y meritorio. Asi es, pero alli dixe que haziendo de la necessidad virtud, mejor es que no que nunca se hagan actos para venir a virtud,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y ansi se vayan a los ynfiernos; y ansi como en los vicios *consuetudo est alter natura*, ansi y mucho mejor en las virtudes haziendo vnos y otros actos; avnque sean cuesta arriba, aquellos actos convertidos en costumbre, se haze ya cossa natural que facilmente y de voluntad muy pronpta despues se exerçiten y pongan por obra, *immo* que no sea ya en su mano dexar de exercitar la tal virtud, sino muy contra su voluntad; porque ya la tienen adquirida como condiçion natural por la continua fuerça que de muchos actos se hizo a los principios. Y asi vemos ya en algunos de los naturales mucha devoçion y continuacion en las cossas divinas de virtud y de nuestra santa fe catholica que a los principios se les hazia muy graue, y aun ya ay algunos que sienten de Dios y se dan a oracion mental.

Pareçiole al varon de Dios que se via estar vna vez a la orilla de vn rrio, y de la otra parte del Rio vio dos mugeres cada vna con un niño en los braços, y entrambas querian pasar el rrio hazia la parte donde estaua el sieruo de Dios. La vna destas mugeres hera fea y su hijo también, y lagañoso; la otra hera hermosa y por semejante el hijo hera hermoso y muy graçiosito, y queriendo pasar el rrio la fea, no podia, y entró en el agua con temor e yua titubeando para caer, e las olas la turbauan e ynpedian, pero con todo su trauajo y temor pasó el rrio. La otra muger hermosa, antes que entrase el niño que estaua en sus braços mirando en hito al siervo de Dios y con cara alegre y rriendose alargando la mano, mostraua que deseaua mucho pasar adonde él estaua, y luego que la madre entró con él en los braços, pasó muy ligeramente y sin temor el rrio, que ningun detrimento ni impedimento rrecibió de las olas de la corriente. E fuele declarado en espiritu que aquella muger fea es esta nueva Spaña y la iglesia della, cuyo hijo e hijos, esto es, los convertidos son sarnosos y lagañosos en sus principios, y con trauajo pasan las ondas deste mundo, pero en fin llegan al puerto, y avnque la yglesia no se puede dezir fea, parece que abido rrespeto a los trauajos con que estos naturales son compelidos, segun se rrequiere a los principios, en alguna manera parece fea, y ansi a este proposito lo decia el varon de Dios que estos de agora ni avn sus hijos hasta sus nietos no seran perfectos Xpianos.; y asi vemos que de los viejos poca confiança emos tenido. La otra muger hermosa y graçiossa es otra tierra nueua que se descubrirá y nueua yglesia que sera hermosa y graciosa, cuyos hijos tambien seran hermosos, esto es varones buenos Xpianos. y spirituales, y graciossamente y de voluntad sin compulsion se convertirán y seran constantes en la fee y guarda de la ley y mandamientos de Dios, y serán graciossos delante de Dios, y esto es lo que rrepresentaua aquel niño hermoso y gracioso que en sus braços tenia.

Quando el siervo de Dios me dezia estas cossas hera despues de maytines, que de su boca oy todas estas visiones o sueños, y era quando nos confesauamos, o despues de la confesion; y diziendome aquesta ultima, dixome: «Pareçeme que veo aquel niño tan graçioçito como se está rriendo hazia mi.» (1).

(1) MENDIETA, *Historia*, lib. V, P I, caps. IX y X, refiere todas estas visiones que tuvo Fr. Martin de Valencia, diciendo al fin del cap. X: «Todo esto es del bendito Fr. Francisco Jiménez, que lo escribio habrá çerca de cinçuenta años...» Dice Mendieta que «con estas y otras

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Quando el obispo de Mexico Fr. Joan de Çumarraga la primera vez vino de Spaña traya mucho deseo de ver al varon de Dios y tenerle en su conpañia, y vinose por Tlaxcala, do a la sazon era guardian, y descubriole su coraçon y deseo, lo qual hera muy ageno de su condiçion del varon de Dios, y avnque luego esparcio que no hera cossa que le convenia para su rrecogimiento y contemplacion y su estado, como ninguna cosa hazia sin pedirla a Dios, en encomendandoselo mucho en la oracion, adormeciose: que asi le solian siempre venir las sobredichas visiones, despues de encomendarse a Dios y pedirle su voluntad. Dize que asi adormecido se vido en la mar en vna barca sin rremos, y que hazia grandes olas, y que andaua la barca casi para se anegar, de que vuo mucho temor, y viendose en agonia, fuele dicho en espiritu que la mar es el siglo, y salir de la clausura y entrar en él es andar en la barca sin rremos en peligroso mar, donde facilmente la barca se anegaria, y el nauegante pereçeria. Esto quienquiera conocerá no ser ylucion ni fantasia, y asi pienso yo que las pasadas Dios se las declaraua que conocia verdaderamente el varon de Dios que hera asi (1).

E oydo dezir que tambien dixo que se le abia rreuelado que él abia de ver aquellas gentes capaçes y tierras nueuas, lo qual no me acuerdo aber del oydo, y dizen que por aquesto dixo al tiempo de la muerte, que abia sido engañado, y si esto dixo no pienso que fue sino porque, como él sabia por rreuelacion que no abia de morir en cama, tenia pensamiento y le parecia que, pues no abia de ser en cama ni en casa, que seria por martirio. Y al mismo rreligioso a quien el varon de Dios abia dicho mas abia de diez años que no abia de morir en cama, e yo se lo oy dezir al mismo que se halló presente al tiempo de su muerte que [fue] Fr. Antonio Ortiz (2). Dize que dixo que abia sido engañado, esto es en aquel pensamiento y pareçer que él abia conjecturado, y no pienso que quiso dezir que abia sido engañado en lo que su espiritu sabia como por cossa cierta sino en lo que él, como hombre, conjeturaua de lo que suçederia o seria de lo que se avia subrreuelado, y desta manera es posible que tambien pensaua y le parecia por algunas conjeturas aca humanamente fantaseadas que abia de ver aquellas gentes y tierras, y segun aquesto, tanbien se deue entender que dixo que abia sido engañado de si mismo, y no del demonio, en cosa que le oviese dado credito del todo, avnque todo es posible, y no me afirmo en nada.

---

semejantes visiones quiso Nuestro Señor revelar y manifestar a su siervo Fr. Martin aquellas gentes de la gran China, de las cuales no había noticia en aquel tiempo, ni de la navegación y derrota que se había de tomar para descubrirlas». Fr. Martin de Valencia intentó pasar a la China con el Ilmo. Zumárraga y con Fr. Domingo de Betanzos, O. P. Mendieta, l. c., cap. VIII.

(1) Véase Mendieta, lib. c., cap. VIII. Fr. Francisco Jiménez nada nos dice de la amistad que Fr. Martín tuvo con el venerable dominico Fr. Domingo de Betanzos, que, según escribe Mendieta, «ya que no podia tener consigo vivo al varon santo Fr. Martin, hizolo pintar en el monesterio de Tepetlaoztoc, donde el Fr. Domingo tenia lo mas del tiempo su habitacion y morada. Y yo vi permanecer alli aquesta su figura, hasta que un vicario de aquella casa, para hacer otro edificio, desbarató la pieza donde el santo estaba retratado, y asi se perdió la figura».

(2) Este ilustre misionero llegó a Méjico ocho o nueve meses después de los doce Apóstoles. Mendieta, lib. III, cap. XXIX. De esta revelación habla el mismo Mendieta, lib. V, P. I, cap. XII, y pone algunos rasgos de la vida de Fr. Antonio Crtiz en el cap. XXXI.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

[CAPÍTULO XII]

Como dixe, el varon de Dios encomendaua todas sus cosas a Dios, y no queria seguir su pareçer que allende de encomendarlo a Dios, pedia el pareçer de los rreligiosos en las cosas que abia de hazer. En dos cossas sé que por pareçer de los hermanos vino contra su voluntad y querer, y cuesta arriba se le hizo: la vna fue en el parecer que se dio açerca de la manera de la converçion quando juntó los rreligiossos, como arriba dixe que fue en Tlalmanalco, presente el Obispo de Mexico. La otra fue açeptar la prelazia, quando la segunda vez le eligieron por custodio, que fue en el convento de St. Miguel de Vexotzingo año de 1530, donde tambien se halló presente el Obispo de Mexico (1). De creer es que en la oration alcançó de Dios se dexase al pareçer y voto de sus hermanos congregados por el Spiritu Santo, y no les rresistiese, porque en quanto a esto segundo él me abia dicho, presumiendo que quiça le eligerian, que, avnque le açerrasen por medio del cuerpo, no lo açeptaria, y asi estuvo atonito en aquel capitulo, como fuera de si.

Luego que fue electo la segunda vez en custodio, no se contentando con los trauajos de su officio y los exerciçios acostumbrados de su continua oracion y contemplacion y otros corporales exerciçios, ni queriendo dar descanso a su cuerpo, en su vejez añadio otros, especialmente cada dia tomó por deuocion hincar muchas vezes las rodillas en tierra a menudo, de que rreçibia mucha fatiga y cansançio. Estaria en este exercicio un quarto de ora. Por ventura quiso en aquesto ymitar a los apostoles St. Tiago el menor y St. Bartholome, que de entranbos se dize que tenian este exercicio; y de St. Tiago se lee que tenia callos como de camello en las rodillas, haziendo este exercicio, que çien vezes al dia ponia las rodillas en tierra. Onde como vna vez el sieruo de Dios estuviese en este exercicio de noche en su çelda, sintiendolo otro rreligioso que pasaua çerca del, pensó que hera otra cossa, y llegandose a la puerta de la çelda del sieruo de Dios, oyóle açessar (2), y nunca pudo caer que hera lo que dezia, antes pensó que hera algun demonio que le fatigaua, y que peleaua con él, y vino a mi y me lo dixo; e yo bien sabia el secreto, pero no se lo dixe ni declaré.

Ya dixe como fue a Theoantepec que ay de Mexico 120 leguas; y por donde el varon de Dios fue pienso que ay dozientas (3). E oydo dezir que allá ovo otras rrevelaçiones, y en aquel camino ganó mucho delante de Dios; que allende el gran trauajo corporal fue la materia de se dar mas a Dios, y bien pareçio quando de allá vino, que venia otro nueuo varon, segun lo mostraua por exemplo y vida y gran humildad. Yo lo sé que le vi hazer

---

(1) Véase MENDIETA, lib. IV, cap. XLII.

(2) Acezar = jadear. MOTOLINIA, l. c., p. 157, empleó también este verbo, cuando dice: «Añadió también hincarse de rodillas muchas veces en el día, y estar cada vez un cuarto de hora, en el cual parecía recibir mucho trabajo, porque al cabo del ejercicio quedaba *acezando* y muy cansado.» Véase MENDIETA, *Historia*, lib. V, P. I, cap. V.

(3) En este viaje le acompañaron otros ocho franciscanos. El Obispo de Santo Domingo, con fecha 12 de Febrero de 1533, escribió una carta a la Emperatriz desaprobando la empresa de Fr. Martin de Valencia y de sus compañeros. AIA, t. XIV, 107-8.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cossas de humilldad mas que de frayle, y me dixo vna vez vnas palabras de profunda humilldad, que ni las supiera dezir ni se me acuerdan, aleganl do: *Nisi efficiamini sicut paruuli* del Evangelio, y me dixo cossas altas del archangel glorioso St. Miguel, casi significandome que como a especial devoto suyo le abia apareçido o rreuelado cossas altas, por donde abia venido en conoçimiento de la humilldad. Venido, pues, el siervo de Dios de aquecamino, merecio segun su deseo ser absuelto de la carga y officios de la rreligion porque luego que vino se cumplió termino del trienio que abia que hera custodio y por su...

Lo demas falta que segun pareçe pasaua adelante. Esto lo hasta aqui escripto estaua de vna letra antigua, y tiene al principio de lectra del Pe. Fr. Francisco Gómez (1): *Esto dizen que escriuio el P. Fr. Francisco Ximenez vno de los doce.*

[Adiciones del P. Mendieta]

Demas de estas cosas está en las margenes de lectra del P. Fr. Jeronimo de Mendieta lo siguiente:

«Bolvió a la prouincia de Sanctiago; edificó la casa de Belvis, llamada nuestra señora del Berrochal, año de 1516; se hizo la custodia de St. Gabriel de quatro cassas que tenian los compañeros de Fr. Joan de Guadalupe, de siete que dio la prouinçia de Sant Tiago, vna dellas Beluis. En aquel capitulo rrogó el conde de Feria que echasen al sieruo de Dios fr. Martin a St. Onofrio de la Lapa, vno de los siete, que está dos leguas de Çafra en tierra del Conde, y esto pidió para su consolaçion por la fama de su sanctidad, y pareçe que fue prouision divina, porque, estando allí, puso paz y concordia entre las dos cassas, conviene a saber, la de Pliego y la de Feria que poco antes se abian juntado, y avnque el marques y la marquesa heran muy bien casados y como muy buenos Xpianos, los caualleros y criados de aquellas dos cassas estauan muy discordes, y abia entre ellos mucho descontento; el marques envió por él desde Montilla, donde lo tuvo una quaresma, predicando y confesando, y confesó al marques, y puso tanta concordia y paz entre las dos cassas, que mas les parecio a todos angel que hombre terrenal, y asi se atribuyó a sus orationes y sanctidad la tranquilidad y sosiego que alcançaron, y en toda aquella comarca hizo gran fruto y dexó mucha ediffication, y donde quiera que estaua le tenian por espejo y dechado de toda virtud y sanctidad (2).

(1) Fr. Francisco Gómez fué compañero del venerable misionero Fr. Alonso de Escalona en Guatemala, con quien vino a Méjico, después de haber trabajado algunos años en la conversión de los indios guatemaltecos. En el año de 1561 el P. Fr. Francisco de Bustamante, Comisario general de la Nueva España, volvió a enviar a Guatemala a los PP. Fr. Alonso de Escalona y Fr. Francisco Gómez. Este, como escribe Mendieta, era «esencial religioso y muy buena lengua de aquella tierra». Mendieta, *Historia*, lib. V, P. I, cap. XLIII. El mismo Mendieta llegó a conocer aún a Fr. Francisco Gómez, en edad muy avanzada y desmemoriado. Mendieta, lib. IV, cap. XLI.

(2) Mendieta, *Historia*, lib. V, P. I, cap. II, pone estas noticias, aunque con palabras distintas de las del ms. Véase Motolinia, *Historia*, pp. 154-5.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

»Dizen que el Marques del Valle visitaua muchas vezes al varon de Dios, y que vna vez le vió eleuado (1).

»Año de 1518, vigilia de la Asumption de nuestra Señora fue la custodia hecha prouincia, y eligieron por primer prouincial al santo Fr. Martin (2). De la penitencia que hacia *vide in papiro.*

»Rigió la prouincia con mucho exemplo de humildad y penitençia, predicando a sus frailes mas por exemplo que por palabra, y avnque siempre iba avmentando penitençia, en aquel tiempo se esforçó más; casi siempre traya çiliçio; demás de los ayunos de la Yglesia y de la rregla ayunaua muchos dias; traya consigo çeniza para echarse en la cozina y en lo demas que comia; si estaba dulçe, echauale un golpe de agua ençima, acordándose: *cinerem tanquam panem manducabam*, palabras del propheta, *recordare absinthij et feliis.* Venianse muchos frailes buenos Religiosos a la prouinçia por su buena fama, y él los rreçebia con entrañas de amor y charidad (3).

»Ninguno de los doze enfermó ni en la Veracruz, con ser entonçes tan pestilençial. Si alguno dellos sentia alguna yndisposiçion, diçen que el sierno de Dios Fr. Martin se ponia a orar, y con bendezirlo, quedaua sano; por todo el camino no se puso sandalias, sino a la entrada de los pueblos; y de la Veracruz hasta Mexico truxeron leuantada vna cruz.

»Traya siempre consigo vna diçiplina aspera, y dondequiera que llegaua, tomaua por rregalo açotarse mucha parte de la noche (4).

»Yendo vna vez con otros Religiossos camino con el santo obispo Sumarraga, vió lleuaua el obispo vna botilla de vino para si alguna neçessidad se offreçiesse, y como lo supo Fr. Martin, enojose con el santo obispo diziendo que para qué rregalaua y ponia en mala costumbre a sus frayles, que en esta tierra no abia de beuer el fraile vino, por ser caro, y por ser fuego a quien lo beue (5).

»Siempre anduvo descalço; traya solo el habito y debaxo vn çiliçio de çerdas; su comida hera vna escudilla de cozina, y por fiesta le echaua el cozinero en ella algunos bocados de carne.

»Acabóse el trienio del offiçio, y tenido capitulo, y elegido otro custodio, se fue a la cueua de la Mecameca (6) que está en vn monte, y estuvo hasta

(1) MENDIETA, l. c., cap. XI.

(2) Véase MOTOLINIA, *Historia*, p. 155.

(3) MOTOLINIA, l. c.

(4) MENDIETA, l. c., cap. V.

(5) MENDIETA, lib. III, cap. XXXI.

(6) Amaquemeca. MENDIETA, lib. V, P. I, cap. XII. MOTOLINIA, p. 159, dice qne Amaquemeca o Amaquemecan era un pueblecito próximo al convento de Tlalmanalco. «Es casa muy quieta y aparejada para orar; porque está en la ladera de una terrecilla, y es un eremitorio devoto, y junto a esta casa está una cueva devota y muy al propósito del siervo de Dios, para a tiempos darse allí a la oración, y a tiempos salíase fuera de la cueva en una arboleda, y entre aquellos árboles había uno muy grande, debajo del cual se iba a orar por la mañana; y certificanme que luego que allí se ponía a rezar, el árbol se henchía de aves, las cuales con su canto hacían dulce armonía, con lo cual sentía él mucha consolación, y alababa y bendecía al Señor; y como él se partía de allí, las aves también se iban; y después de la muerte del siervo de Dios nunca más se ayuntaron las aves de aquella manera. Lo uno y lo otro fué notado de muchos que allí tenían alguna conversación con el siervo de Dios, así en verlas ayuntar e irse para él, como en el no parecer más después de su muerte. He sido informado de un religioso de buena da, que en aquel eremitorio de Amaquemecan aparecieron al varón de Dios San Francisco y

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

que el mismo año de 33 le dió el mal de la muerte y murió en el embarcadero de Ayotzingo de vn dolor de costado, de que lo lleuauan a Mexico.

Con çera, está pegado al quaderno de donde esto se sacó, vn papelillo, en el qual está de letra del dicho P. Mendieta lo siguiente:

»Item le fue rreuelado que abia de morir en el campo, y no so tejado, o techo, mas no le fué dicho en que manera y él entendiendo por esto que abia de morir martir conforme a su deseo y a lo que a nuestro Señor pedia, procuraua de pasar a tierras de ynfieles, y a esta causa, como vio que no podia alcançar la palma de martirio entre estos yndios, porque luego todos ellos rreçibieron la fee y se subjectaron a la doctrina de la Iglesia, yntentó de pasar a las yslas, o tierra firme de poniente que llaman China, por la mar del sur, y asi fué a enbarcarse con algunos conpañeros a Theguantepeque de donde por faltar el navio, por permision de Dios, cuyos secreptos son ocultos, boluieron a esta prouinçia, y enfermando en Talmanalco, como en Ayotzingo lo embarcasen en vna canoa para lleuarlo a Mexico, luego en entrando por el agua sintio la natural congoxa de la muerte, y boluiendolo a sacar en tierra dixo, viendo que se moria: *Fraudatus sum a desiderio meo*, que era morir martir, y alabando al Señor le dio alli el spiritu.» (1).

En vna hoja de las que tenia blancas este quaderno, de donde é sacado lo dicho, tiene escripto el dicho Padre Fr. Geronimo lo siguiente, la qual hoja aze a la que está escripta de la letra antigua en numero 13, y dize ansi:

«En Talmanalco dizen que vn fulano Naba (2) que fué allí alcalde mayor halló muchas vezes al santo fray Martín de Valençia en oration alçado en el ayre.

»Dizen tanbien que lleuandole vn niño enfermo a baptizar, como él tardase vn poco, espiró el niño antes que él llegase, de lo qual mostró gran sentimiento, y tomando al niño lo llevó y puso sobre el altar mayor, y se puso en oration, y a cabo de rrato, le voluio a tomar biuo, y baptizado, le dio a su madre (3).

»Tanbien me dixeron que en Amaquemeca rresuçitó vnos patos que a vna yndia se le murieron, y se los llevó muertos llorando, porque le costaron mucho, que entonçes abia pocos en la tierra.—Laus Deo.»

* * *

Como se ha visto, el ms. de Toledo que contiene la *Vida* de Fr. Martín de Valencia, escrita por Fr. Francisco Jiménez, está incompleto; pero quizá no falta más que lo referente a la

San Antonio, y dejándole muy consolado se partieron de su presencia.» Esto mismo refiere Mendieta en el cap. XVI de la *Vida* de Fr. Martín. En el cap. XI cita a Motolinia aludiendo a la aparición de San Francisco y San Antonio, y añade: «Lo mismo dice Fr. Francisco Jiménez, su íntimo compañero y arca de sus secretos.» El ms. de Toledo nada contiene acerca del particular; así que Mendieta debió utilizar otro más completo.

(1) Mendieta, l. c., cap. XII.

(2) Antonio de Nava. Mendieta, l. c., cap. XI.

(3) Mendieta, l. c., cap. XIV.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

muerte del siervo de Dios. Fray Toribio Motolinia compendió dicha *Vida*, y, como ya hemos observado, emplea a veces las mismas palabras que Fr. Francisco Jiménez. Sin embargo, el testimonio de Motolinia es de gran valor, pues ha sido testigo de muchos sucesos. He aquí cómo se expresa (1): «Además de lo que yo vi en él, porque le conocí por más de veinte años, oí decir a muchos religiosos, que en su tiempo no habían conocido religioso de tanta penitencia.»

Motolinia añade noticias que omite Jiménez, y entre ellas, la descripción del eremitorio de Amaquemecan, que dejamos copiada. El siervo de Dios Fr. Martín de Valencia, fiel imitador del Seráfico Patriarca, amaba tiernamente a la Naturaleza. Dice a este propósito Motolinia (2): «Después que fué librado de aquellas tentaciones (3) quedó con gran serenidad y paz en su espíritu; gozábase en el yermo, y los árboles que antes aborrecía, con las aves que en ellos cantaban, parecíanle un paraíso; y de allí le quedó que doquiera que estaba, luego plantaba una arboleda, y cuando era prelado, a todos rogaba que plantasen árboles, no sólo de frutales, pero de los monteses, para que los frailes se fuesen allí a orar.»

Fr. Martín de Valencia, durante los diez años que permaneció en Méjico, se dedicó constantemente a enseñar a leer y la doctrina cristiana a los niños indios (4). En los primeros meses del año de 1534 retiróse al eremitorio de Amaquemecan, y el día de San Gabriel comenzó a sentirse enfermo, por lo cual se fué «con su compañero al convento de San Luis de Tlalmanalco, y como su enfermedad creciese, habiendo recibido los sacramentos, por mandado y obediencia de su guardián le llevaban a curar a México, aunque muy contra su voluntad, y poniéndole en una silla, le llevaron hasta el embarcadero, que son dos leguas de Tlalmanalco, para desde allí embarcarle y llevarle por agua hasta México. Iban con él tres frailes, y en llegando allí, sintió serle cercana la muerte, y en-

(1) *Historia*, p. 149.
(2) *Historia*, p. 151.
(3) Habla de estas tentaciones Fr. Francisco Jiménez en el cap. III; pero omite lo que refiere Motolinia del amor de Fr. Martín a los árboles.
(4) MOTOLINIA, *Historia*, p. 159. MENDIETA, *Historia*, lib. V, P. I, cap. XII.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

comendando su ánima a Dios que la crió, espiró allí en aquel campo o ribera» (1).

Falleció Fr. Martín de Valencia el día 21 de Marzo de 1534, y los religiosos llevaron su cuerpo a enterrar en el convento de Tlalmanalco. Al poco tiempo, vino a este convento el Provincial, y mandando desenterrar el cadáver del siervo de Dios lo colocó en un ataúd de madera y lo depositó en medio de la capilla mayor, cubierto con una lápida grande, escrito en ella su nombre (2).

El sepulcro de Fr. Martín de Valencia fué tenido en grande veneración, y durante treinta años se conservó su cuerpo incorrupto, como se pudo observar en varios reconocimientos que se hicieron. En castigo de esta curiosidad irreverente, «enterrando y desenterrando tantas veces un cuerpo que era tenido en reputación de santo», Dios permitió que desapareciese sin saberse cómo. De esta desaparición da testimonio el P. Mendieta con estas palabras (3): «Yo, Fr. Gerónimo de Mendieta, que aquesto escribo, confieso haber caido en la mesma culpa y tentación, pero de tal manera que no mereci verlo como los otros, porque fui el primero que lo hallé menos. Lo cual aconteció de esta manera: El año de 1567, acompañando yo al Ministro Provincial de esta Provincia del Santo Evangelio, que a la sazon era el P. Miguel Navarro, llegamos al pueblo de Tlalmanalco, donde estaba el sepulcro del santo varon. Y como habia oido de los mesmos que lo habian visto, religiosos de crédito (4), que estaba su cuerpo santo entero y sin alguna corrupción, y que podria haber un año poco más o menos que se habia abierto su sepulcro la ultima vez, y lo habian visto, importuné y persuadi al dicho Ministro que ambos lo fuésemos a ver. Y llevando con nosotros algunos indios que quitasen la lápida con barras de hierro y palancas, abierto el sepulcro y cavado hondo, no hallamos el cuerpo ni indicio de él, sino algunas astillejas o briznas de madera que serian del ataud en que fué sepultado,

(1) Motolinia, l. c., p. 160. Mendieta, l. c., refiere lo mismo, añadiendo algo de lo que Fr. Francisco Jiménez dice al fin del cap. XI.

(2) Motolinia y Mendieta, l. c.

(3) *Historia*, lib. V, P. I, cap. XIII.

(4) Uno de los religiosos que vió el cuerpo incorrupto de Fr. Martín fué Fr. Juan de Oviedo, con quien el siervo de Dios hizo un milagro que refiere Mendieta, *Historia*, lib. V, P. I, cap. XIV.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cosa que nos dejó admirados y turbados. Hizose diligente inquisición entre los indios principales del pueblo, y entre los que de ordinario sirven en el convento (porque sin venir a su noticia parecia imposible poderse sacar de allí el santo cuerpo), mas no se pudo hallar rastro entre ellos, ni menos lo supieron los frailes, ni hasta el día de hoy se ha podido saber cosa, con haberse publicado el año de 1580 unas letras apostólicas (1) sobre este negocio, llenas de graves censuras.»

El mismo Mendieta, en el cap. XIV de la *Vida* de Fr. Martín, refiere algunos milagros obrados por el siervo de Dios, estando en España y después que pasó a Méjico. Jiménez y Motolinia los omiten. En el cap. XV pone Mendieta una carta importantísima que Fr. Martín dirigió al P. Fr. Matías Weinssens, Comisario general de la Familia Cismontana (2), y dice que escribió otras a España «dando verdadera relacion del trabajo que los religiosos en aquel tiempo tenian, y del aprovechamiento de los naturales en las cosas de la fe cristiana, las cuales por la injuria de los tiempos se han perdido» (3). En el cap. XVI describe la cueva de Amaquemeca, donde Fr. Martín de Valencia se retiraba a hacer penitencia, y habla de la ferviente devoción que en el año de 1584 profesaban al siervo de Dios los indios que guardaban con grande veneración algunas reliquias suyas.

Fr. Martín de Valencia es la figura que más sobresale entre los misioneros católicos del siglo XVI, y a su prudencia y celo apostólico se debe el esplendor a que llegaron las misiones franciscanas en el Nuevo Mundo. Su nombre glorioso figura en todas nuestras historias, y aún hoy lo pronuncian respetuosamente cuantos se dedican al estudio de la civilización cristiana en América.

P. ATANASIO LÓPEZ

---

(1) Estas letras fueron publicadas por D. Pedro Moya de Contreras, arzobispo de Méjico, como escribe WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1534, n. XXIV. El mismo analista pone un breve compendio de la vida de Fr. Martín de Valencia, que ha tomado de Gonzaga y de Torquemada. *Annales*, an. cit., nn· VIII-XXVIII. En el siglo XVIII escribió también largamente la vida de Fray Martín de Valencia el P. CASTRO, *Arbol cronológico de la Provincia de Santiago*, P. II, pp. 369-444. Este cronista fantasea mucho, y no añade nuevos datos. Probablemente no utilizó otras fuentes que los relatos de Gonzaga, Waddingo, y quizá Torquemada.

(2) Esta carta se había publicado en castellano en Medina del Campo en el año de 1543, y la reproduce Pérez Pastor en *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid, 1895, pp. 24-31.

(3) Conócense algunas cartas colectivas suscritas por Fr. Martín de Valencia y otros franciscanos. Véase nuestra *Memoria de los doce Apóstoles de Méjico*, p. 322.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

MISCELANEA

Fr. Matías de San Francisco, procurador de la Provincia de San Gregorio y compañero del Beato Juan de Prado en las Misiones de Marruecos.—Se ignora la fecha del nacimiento de este misionero, así como también la de su ingreso en la Orden, constando únicamente que nació en Villarejo de Salvanés, provincia de Madrid, y que vistió el hábito en la Provincia de San José, pues aunque el P. Francisco de San Juan del Puerto (1) dice que murió el 14 de Mayo de 1644, a los setenta años de edad y cuarenta y siete de religioso, y, por lo tanto, que debió nacer en 1574 y vestir el hábito de religioso en 1597, es evidente que estas fechas están equivocadas; pues consta que hallándose de familia en el convento de San Cosme y San Damián de Illescas, se agregó en 1595 a una Misión para Filipinas, que fué despachada en Sevilla el 16 de Junio de dicho año 1595, para embarcar en la nao del maestre Joan López Cubreçu (2), y que en 1599 estaba de regreso en España con el delicado cargo de Procurador en las cortes de Madrid y Roma (3), por lo que, de ser ciertas las fechas que señala el P. San Juan del Puerto, resultaría que, dos años antes de vestir el hábito, embarcó como misionero para Filipinas, y que en el mismo año en que hizo su profesión desempeñaba ya el cargo de Procurador de las Misiones de Filipinas en las cortes de Madrid y Roma.

A esta confusión dió margen el mismo P. Matías de San Francisco, pues en la *Relacion del viage espiritual y prodigioso que hizo a Marruecos el venerable Padre Fray Juan de Prado*, en el capítulo primero, fol. 4r., dice «que de setenta años que juzgo tengo, poco más o menos, he gastado los quarenta y seis, antes más que menos, en esta sagrada Religion y Descalcez de mi Padre San Francisco»; y como esta *Relación* fué escrita después del 13 de Octubre de 1641, en que el Sr. Nuncio de España le mandó la escribiera, y antes del 20 de Julio de 1643, en que la dedicó a la Duquesa de Feria, resulta que, si en 1643 tenía setenta años de edad y cuarenta y seis de religioso, debió nacer en 1573 y vestir el hábito en 1597; lo que, por la razón

---

(1) *Mission historial de Marruecos*, lib. V, cap. XI, pág. 455, Sevilla, 1708.

(2) *Asiento de pasajeros, lib. 2, años 1577-1620. Libro donde se tiene quenta y razon de los religiosos que por mandado de Su Magestad passan a las Yndias. Se començó el año de 1577 en adelante*, fol. 52v. Ms. del AIS, sig. 45-1-3/19.

(3) En Acta definitorial de la Provincia de San Gregorio de 28 de Junio de 1599 se dice: «Yten, se determinó que se renouase el poder que llebó el hermano Fr. Matías de Salvanés para los negocios de Japon.» *Tablas capitulares*, fol. 5r. Ms. del Archivo de Pastrana. Cajón 42, leg. I.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dicha, es asimismo inexacto. En el documento número 5, que más adelante publicaremos, se dice que el P. Matías contaba en 1615 treinta y siete años, lo que también es inadmisible, pues de ser cierto, como consta que la primera vez que embarcó para las Filipinas fué en 1595, resultaría que en dicho año de 1595 tendría diecisiete años de edad, y que en 1599, siendo aún corista, estaba ya de Procurador en las cortes de Madrid y Roma, lo que tampoco puede admitirse. Lo que creemos es que en 1615 tenía cuarenta y siete años de edad, no treinta y siete, y partiendo de esta suposición, se puede fijar el año de su nacimiento en 1568; su ingreso en la Orden en 1588; su primer viaje a Filipinas en 1595, y su muerte, a los setenta y seis años de edad y cincuenta y seis de religioso, en 1644.

El P. Platero (1) dice que salió de España el P. Matías de San Francisco para Filipinas en la Misión llamada del Pendón, esto es, en 1580, según los cronistas de la Provincia de San Gregorio, o en 1581, como dejamos probado en otro lugar (2), y que en 1595 fué enviado a España con el cargo de Procurador, fundado, sin duda, en la nómina de esta Misión, que publicó el P. Alcalá (3), donde se menciona un Fr. Matías, sacerdote; siendo así que este religioso no se llamaba Fr. Matías de San Francisco o de Salvanés, sino Fr. Matías de San José, como podrá verse en la lista de esta Misión, que fué despachada en Sevilla el 13 de Junio de 1581 (4).

Hechas estas aclaraciones, he aquí como nos refiere el mismo P. Matías su ingreso en la Orden, sus empleos en la Provincia de San Gregorio, su incorporación a la Provincia de San Diego de Andalucía, y la parte que le cupo en la fundación de las Misiones de Marruecos: «Para principio desta *Relación*, el piadoso lector considerará, por todo lo dicho y referido, cómo parece que Dios nuestro Señor ha dispuesto que yo Fr. Matías de San Francisco, indigno compañero del venerable Padre, le dé principio y refiera sus maravillosas obras a los piadosos pechos de sus deuotos y fieles christianos; como assimismo notarán en el discurso que fui el primer móbil que nuestro amado Dios tomó para hazer esta jornada, a cuya causa comienço lo primero de mí mismo para entrar por el derecho discurso y camino a la declaración de todo; y assi digo lo primero, que de setenta años, que juzgo tengo, poco más o menos, he gastado los quarenta y seis, antes más que menos, en esta sagrada Religión y Descalcez de mi Padre San Francisco, auiéndome inclinado el Señor desde que fui niño a cosas ásperas y deuotas y a ofrecerle mi vida en ellas; de las quales inspiraciones tendré más cuenta que dar a mi Dios, pues no me he aprouechado dellas, como pudiera y deuia, y con éstas tomé el hábito en la santa Prouincia de San Joseph, de Descalços Franciscos, donde viuí algunos años, y con deseos de acudir a las dichas inspiraciones, que el Señor me dió siempre, y de mayor perfección, y ofrecer mi sangre y mi vida a mi amado Dios, me determiné de passar al Japón, y me assenté para ir en vna jornada de treinta frailes, que aquel año se hizo;

---

(1) *Catálogo biográfico de los religiosos Franciscanos de la Provincia de San Gregorio*, página 90, Manila, 1880.

(2) AIA, t. V, pág. 82.

(3) *Chrónica de la santa Provincia de San Joseph*, part. II, lib. I, cap. VII, pág. 62.

(4) AIA, l. c., pág. 90.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y acertando a morir el Comissario que los auía de lleuar (1), me nombraron a mí por Comissario dellos, aunque tan indigno. Con los quales fui al Japón derecho, con derrotas y tormentas que tuuimos desde el reyno de México a Filipinas, que nos obligaron a arribar al Japón y ampararnos y rehazernos en sus puertos y reyno algun tiempo (2), hasta que haziéndolos buenos y con mandato de los prelados, yo, que lo era de los religiosos que lleuaua, torné con ellos a Filipinas, donde estuue algunos años aprendiendo lenguas y en conuersiones y ocupaciones de gouierno de religiosos, en que siempre me traían, hasta que la misma Provincia y prelados della tuuieron necessidad de embiar un religioso a España a negocios por su Procurador general, y assieron de mí para esto (3), y me traxeron algunos años en ir y venir, y lleué tres comissiones de religiosos allá, yendo y viniendo, de los quales religiosos, de quien yo fui indigno prelado, tengo algunos gloriosos mártires (4), y con algunos estuue a punto y en ocasion de serlo también (5); pero mis pecados y cortos merecimientos lo estoruaron, y no me dieron lugar a tan dichosa suerte, que tanto mi alma ha deseado, como mi amado Dios es testigo. Y assi, la vltima vez que me tornaron a embiar a España (6), llegado a Seuilla y enfadado de tantas idas y venidas, y considerando que no era aquella mi vocación, sino dar mi vida en las conuersiones de almas, y aduirtiendo bien, que como ya yo tenía el estilo de negociar, nunca me auian de sacar desto, y que no era ello lo que mi alma buscaua, hallando allí en Seuilla, en el conuento de San Diego de Descalços Franciscos, al venerable Padre Fray Juan de Prado, que, a la sazon, era primer Prouincial de aquella Prouincia, que se auia diuidido de la de San Gabriel, comuniqué con él mis aflicciones y sentimientos y todo lo dicho, y cómo mi vocación no era ir y venir, sino en vna cosa muy ocasionada y feruorosa ofrecer mi vida; y hallé en él vna buena alma y fervores desta misma vocacion que confrontó muy al justo con mi interior y dexaua muchos atrás en esto mi corto espiritu... y assi confrontados en buena voluntad y espiritu, para este fin, me persuadió y aconsejó que hiziesse dexacion de los negocios que traía de Indias, y que él me recibiría en aquella Prouincia, y trataríamos de ir vna jornada de grande espiritu y arrojamiento; con lo qual yo lo hice assi, que remití los negocios que traía al Padre Comissario general de Indias, a Madrid, alegando impotencia y enfermedades, y alcançé licencia y me quedé con el venerable Padre en la dicha Prouincia de San Diego de Andaluzia» (7).

(1) Llamábase este comisario Fr. Juan de Toledo; véase el documento núm. 1.

(2) Debió arribar al Japón la nao en que iba el P. Matías en Noviembre o Diciembre de 1596. San Pedro Bautista, aludiendo sin duda a esta arribada, en carta fechada en Meaco el 30 de Diciembre de 1596, dice: «Ayer supe que a Taicosama le auía venido una nueua que auía parecido otro nabío en el puerto de Vrando, con que estaua muy alegre, y que auía embiado allá a Chocungami.» Véase AIA, t. VI, pág. 292.

(3) Estuvo en Filipinas en los años de 1597 y 1598, pues, como ya se ha dicho, en 28 de Junio de 1599 se le supone ya en España con el cargo de Procurador de la Provincia.

(4) Alude a los Beatos Luis Sotelo y Pedro de Avila. Véanse los documentos núms. 3 y 5.

(5) Debe aludir a su arribada al Japón en el año de 1596, cuando ya estaban presos San Pedro Bautista y compañeros mártires.

(6) En el año de 1618, como luego se verá.

(7) *Relacion del viage espiritual y prodigioso que hizo a Marruecos el venerable Padre Fray Juan de Prado*, cap. I. Véase AIA, t. XIV, 332-3.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Por confesión propia, pues, sabemos que el P. Matías hizo tres viajes a Filipinas; el primero, en 1595 (1); el segundo debió hacerlo en el año de 1600, pues en 15 de Marzo de 1598 firmó Su Majestad una R. C. autorizando a *Fr. Juan de San Francisco* para llevar a Filipinas treinta religiosos (2), que fueron despachados en Sevilla en 12 de Junio de 1599 (3), pero que no debieron embarcar hasta el año de 1600, toda vez que en Mayo de dicho año admitió el Consejo de Indias un Memorial presentado por Fr. Matías de San Francisco, procurador a la sazón de la Provincia de San Gregorio (4). Hemos subrayado el nombre de Fr. Juan de San Francisco, que se menciona en la R. C. y en la nómina de la Misión, porque estamos persuadidos de que es el mismo Fr. Matías de San Francisco, que era el Procurador en los años de 1598 al 1600, y no Fr. Juan de San Francisco, con el cual nombre no se menciona, en aquellos tiempos, ningún religioso en las *Tablas capitulares de la Provincia*, ni en las listas de las Misiones que llegaron a Manila; por lo que creemos sea una confusión del que redactó dicha R. C., en vista de la cual se aprobó la nómina de los misioneros. A nuestro parecer, se originó esta confusión porque, al mismo tiempo en que el P. Matías de San Francisco estaba agenciando el despacho de sus misioneros para Filipinas, hacía lo propio para Yucatán un tal Fr. Juan de Espinosa, como se verá en un *Libramiento* que copiaremos a continuación de dicha R. C. La tercera vez que se embarcó el P. Matías para Filipinas fué en el año de 1615 (5).

En la Congregación capitular celebrada en Dilao el 31 de Octubre de 1617 fué nombrado Maestro de novicios del convento de San Francisco de Manila (6), y en 1618 regresó otra vez a España con el mismo cargo de Procurador de la Provincia, que antes había desempeñado, como puede verse en los documentos que publicaremos desde el núm. 7 en adelante.

A últimos del 1619 presentó un Memorial a Su Majestad, pidiendo cuarenta religiosos para Filipinas (7), y no habiéndole concedido sino veinticuatro, volvió a presentar otro Memorial, encareciendo la gran necesidad que la Provincia tenía de religiosos, por lo que de nuevo suplicaba el mismo número de cuarenta (8); pero, a pesar de esta segunda instancia, el Consejo decretó el primer Memorial en 21 de Enero de 1620, concediéndole únicamente veinticinco, contando al mismo Padre Matías, y recibida la Cédula de concesión, después de haber conducido a Sevilla a los misioneros, reclamó por otro Memorial los siete reales diarios que, según costumbre, se entregaba a cada uno de los misioneros desde el día en que salían de sus conventos hasta su llegada a Sevilla (9). En 20 de Junio del mismo año de 1620 se despacharon en Sevilla dichos misioneros, que embarcaron para la Nueva España en la nao *Nuestra Señora del Juncal*, que hacía el viaje con la flota del general Juan de Benavides (10); mas, por no estar satisfecho el P. Ma-

(1) Documento núm. 1.
(2) Doc. núm. 2.
(3) Doc. núm. 3.
(4) Doc. núm. 4.
(5) Doc. núm. 5.
(6) *Tablas capitulares*, fol. 23v.
(7) Doc. núm. 6.
(8) Doc. núm. 7.
(9) Doc. núm. 8.
(10) Doc. núm. 9.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tías con el número de religiosos que se le habían concedido, no les acompañó en su viaje a las Filipinas, sino que se quedó en España para agenciar le concedieran todos los misioneros que la Provincia necesitaba; para lo cual, en Enero de 1621, presentó otro Memorial, pidiendo otros treinta o cuarenta más, y haciéndose cargo el Consejo de las razones que alegaba, accedió a que se le dieran otros veinte (1), cuya nómina fué aprobada en 19 de Junio del mismo año (2). Estos misioneros no debieron embarcar en 1621, pues en 1622 presentó otro Memorial el P. Matías, rogando que, por no haberle entregado el importe de los gastos necesarios para el viaje a Filipinas, lo dejasen para el año siguiente (3).

En 1621 entregó al Rey un extenso Memorial, ponderando la riqueza de las minas de oro de Filipinas y la conveniencia de que se mandara desde España una gruesa armada a fin de contener las tropelías de los holandeses en Filipinas y sus avances en las Malucas y Célebes (4).

Cansado, sin duda, de esperar el despacho de la última Misión que se le había concedido, y por las razones indicadas por él mismo en su *Relación* ya citada, renunció su comisión en manos del Comisario general de Indias, quien nombró Comisario, para conducir la Misión a Filipinas, al P. Sebastián de San Pedro (5). Viéndose ya libre el P. Matías de los negocios de la Provincia de San Gregorio, en 5 de Octubre de 1623 se agregó a la Provin-

(1) Doc. núm. 10.
(2) Doc. núm. 11.
(3) Doc. núm. 12.
(4) Doc. núm. 13.
(5) Fr. Sebastián de San Pedro, *alias* Bemarrohoa, hijo de la Provincia de San Pablo. Estando de morador en el convento del Barco de Avila, en 1605 se agregó a la Misión que, bajo la presidencia del santo mártir Fr. Sebastián de San José, salió para Filipinas en dicho año en la nao *Espíritu Santo* del maestre Domingo de Laranga, que iba a la Nueva España en compañía de la flota del general Alonso Hauel Galindo (*Asiento de pasajeros* ya citado, fol. 86r). En la Congregación capitular celebrada en 12 de Noviembre de 1606 en el convento de Mahayhay fué nombrado maestro de novicios del convento de Manila (*Tablas capitulares*, fol. 12v.). A últimos del 1607 o a primeros del 1608 fué mandado a las Misiones del Japón, donde residió hasta el 1613, en que fué desterrado a Filipinas. En Manila escribió una Relación con el título de *Recopilación de las causas por qué el Emperador del Japón desterró de sus reinos a todos los Padres*, que el P. Valentín Carvalho, provincial de la Compañía, trató de refutar en una *Apologia e resposta a hum tratado feito pello P. Frei Sebastiao de S. Pedro da ordem de S. Francisco*, de la que copió varios fragmentos el P. Pastells en la *Labor evangélica* del P. Colín, t. III, lib. IV, cap. XXIV, págs. 375-80, 395-6 y 411-14. En 1615 regresó a España el P. Sebastián, ignorándose si los prelados de la Provincia de San Gregorio le mandaron con alguna comisión, o si él pidió la vuelta a su Provincia de San Pablo. Desde España pasó a Roma, mandado, sin duda, por el Comisario general de Indias, para tratar en aquella curia de los asuntos de las Misiones del Japón, donde escribió la Relación que se conserva original en la Academia de la Historia de Madrid, sign. 12-13-2/566, que hemos descrito en AIA, t. XXIII, 151-2. De vuelta a España escribió otra Relación más extensa que se guarda en la misma Academia. En 1623 el Comisario general de Indias le nombró Comisario para conducir a Filipinas una Misión de veinte religiosos, que se habían concedido por el Consejo a Fr. Matías de San Francisco, y en 2 de Marzo de 1624 firmó el P. Sebastián un Memorial, pidiendo se le concedieran siete u ocho religiosos más (Doc. núm. 14). Ignoramos en qué fecha se embarcó para Méjico, donde falleció al fin del trienio del P. Juan Bautista, que dejó de ser Provincial en 14 de Junio de 1625. El P. Platero, pág. 139, dice que este religioso profesó en la Provincia de San José y que falleció en Méjico en 1623, lo cual, según lo que hemos dicho, no puede ser más inexacto. En la Provincia de San Gregorio hubo en aquel tiempo otro Fr. Sebastián de San Pedro, que pasó a las Filipinas en 1610 con el P. Pedro Matías, del cual trata el P. Platero en la pág. 171.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cia de San Diego de Andalucía (1), y desde entonces se puede decir que no se separó un momento de su santo compañero el Beato Juan de Prado; pues aunque le nombraron, primero, Maestro de novicios del convento de Arcos de la Frontera, y después le encomendó la Provincia la agencia de varios asuntos en la Corte, siempre estuvo unido en espíritu con su santo amigo, hasta que, logrando lo que ambos tenían concertado en secreto, embarcaron en Noviembre de 1630 para Mazagán, adonde llegaron, después de varios contratiempos, en 7 de Diciembre, y desde aquí se dirigieron a la Corte de Marruecos, en la que entraron el día 3 de Abril de 1631.

Como son conocidos los desvelos del P. Matías de San Francisco para asentar los fundamentos de la Misión de Marruecos y los trabajos de cárceles, tormentos y otras penalidades que en su demanda padeció hasta el día de su muerte, acaecida en Córdoba el 14 de Mayo de 1644 (2), nos limitaremos a publicar los documentos inéditos que, referentes a sus gestiones en el desempeño de su cargo de Procurador de la Provincia de San Gregorio, hemos tenido la fortuna de encontrar en el Archivo general de Indias de Sevilla.

1

Nómina de los misioneros que fueron despachados en la Casa de la Contratación de Sevilla para las islas Filipinas en 16 de Junio de 1595.

Asiento de pasajeros ya citado, fol. 52v.

En diez y seis de Junio de mil quinientos y nouenta y çinco años se despachó Fr. Juan de Toledo (3) para las islas Filipinas, de la Orden de Sant Françisco Descalço, con treinta religiosos de la dicha Orden, por mandado de Su Magestad, iban en la nao maestre Joan López de Cubreçu, y salieron de los conuentos que son los siguientes:

Del combento de San Joseph de Toledo, Fr. Pedro de la Magdalena, Fr. Pedro de San Buenabentura, Fr. Joan de Consuegra, Fr. Antonio de los Angeles.

---

(1) *Chronicas de la Provincia de San Diego*, por Fr. Francisco Jesús María de San Jvan del Puerto, lib. II, cap. XXIII, pág. 217, Sevilla, 1724.

(2) Véanse *Relación del viaje espiritval y prodigioso que hizo a Marruecos el venerable Padre Fray Juan de Prado*, por el mismo Fr. Matías de San Francisco; *Mission historial de Marruecos*, desde el cap. X del lib. III hasta el cap. IX del lib. V; *Chronicas de la Provincia de San Diego*, libs. III y IV; *Apostolado Seráfico de Marruecos*, por el P. Manuel Castellanos, segundo período, caps. III-XVI, Madrid, 1896, y AIA, t. IX, págs. 348-52, y t. XIV, págs. 325-31.

(3) Fr. Juan de Toledo no debió llegar a Filipinas, pues no se menciona en ninguno de los documentos de la Provincia de San Gregorio. El P. Alcalá, lib. I, cap. VII, pág. 67, dice que salió de la Provincia de San José para las Filipinas con veinticuatro religiosos. El P. Platero tampoco menciona a los siguientes, sin duda por haberse quedado en Méjico: Fr. Pedro de la Magdalena, Fr. Martín de Prado, Fr. Andrés de San Buenaventura, Fr. Diego de Medina, Fray Antonio Martínez, Fr. Francisco de Santa Clara, Fr. Miguel de Santa María, Fr. Domingo de San Leandro, Fr. Jerónimo Valera, Fr. Andrés de la Concepción. A los demás los registra, pero mezclados con los religiosos de otras Misiones, por haberse fiado del Libro de las Misiones de la Provincia, que en los primeros años fué escrito a bulto, como suele decirse. Fray Juan de Toledo, según lo que dejamos dicho en la introducción, falleció antes de embarcar la Misión para la Nueva España.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Del combento de Sant Cosme y Sant Damián de Yllescas, Fr. Pedro de Alcántara, Fr. Iherónimo de Monte, Fr. Matías de Saluanés.

Del combento de Sant Luis de Paracuellos, Fr. Pedro de Burguillos, Fr. Pedro de la Cruz, Fr. Martín de Prado.

Del combento de Alcalá de Henares, Fr. Andrés de Sant Miguel, Fr. Antonio de los Mártires, Fr. Jhoan Camino.

Del combento de Auñon, Fr. Miguel de Sant Gerónimo, Fr. Pablo de Sant Joseph, Fr. Joan de Sant Marcos.

Del combento de Quenca, Fr. Andrés de Sant Buenabentura, Fr. Luis de Sant Joan, Fr. Diego de Medina, Fr. Luis de Sant Miguel.

Del combento de Pliego, Fr. Gaspar de Sant Gerónimo, Fr. Antonio Martínez, Fr. Francisco de Santa Clara, Fr. Miguel de Santa María, Fr. Domingo de Sant Leandro.

Del combento de Yepes, Fr. Joan de Toledo, comissario, Fr. Francisco de Castro, Fr. Iherónimo Valera, Fr. Andrés de la Concepción.

Del combento de Sant Joan de la Torre, Fr. Francisco de Çebreros, Fr. Joan del Losal.

2

Cédula Real, por la cual se concede a Fr. Juan de San Francisco, o mejor dicho, a Fr. Matías de San Francisco, licencia para llevar a Filipinas treinta misioneros y cuatro criados, y en la cual se da orden a los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla para que les provean de cuanto hayan menester para su pasaje y matalotaje. Madrid, 15 de Marzo de 1598.

Ms. del AIS, sig. 68-1-27, fols. 134-135.

El Rey.

Mis Pressidente y Juezes Offiçiales de la Cassa de la Contrataçion de Seuilla. Por otra mi Çédula de la fecha desta he dado liçençia a *Fray Joan de Sant Francisco,* Descalço de la Orden de Sant Françisco, para passar a las islas Philippinas y llevar treynta religiosos de su Orden y quatro criados; y porque mi voluntad es que sean proueydos de lo necessario a su viaje, os mando que de qualesquiera marauedises y hazienda mia que huuiere en esa Cassa y fuere a cargo de vos el mi thessorero, proveais a los dichos religiosos y criados de lo que fuere menester para su pasaje y matalotaje desde esa ciudad hasta llegar a la de la Vera Cruz de la Nueua España, conforme a la dispusición del tiempo de su partida; y a cada vno de los dichos treynta y un religiosos dareys vn vestuario conforme a lo que acostumbran traer, y vn colchon, vna fraçada y vna almoada para la mar, y real y medio cada día para su sustentaçion desde que ay llegaren hasta que se embarquen, y pagareys lo que costare el lleuar sus libros y vestuarios desde sus conventos hasta esa çiudad, y el lleuar de todo ello y su matalotaje desde ay a Sant Lucar o Cadiz, que con carta de pago del dicho Fr. Joan de Sant Francisco y de quien su poder huuiere y testimonio signado de escriuano de lo que por todo ello se pagare y esta mi Çédula, mando que os sea resçiuido y passado en quenta a vos el mi thessorero lo que en ello se gastare, y dareis orden

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

como todos los dichos religiosos bayan bien acomodados en los nauios en que uuieren de ir, haziéndoles dar vna cámara entre quatro o seys de los dichos religiosos; y con los Maestres o dueños de los dichos nauíos hareys que se concierte lo que por el pasaje y flete de ellos y su matalotaje y de los libros y bestuarios que llebaren y de los dichos quatro criados, se les huuiere de pagar, y el concierto que con ellos se hiziere, provehereys que se ponga en manera que haga fee a las espaldas de esta mi Çédula, que por ella mando a los Offiçiales de la dicha ciudad de la Vera Cruz, que de cualesquier marauedises y hazienda mia, que fuere a su cargo, paguen a los Maestres o dueños de los nauios en que los susodichos fueren, lo que por el dicho conçierto les constare que han de hauer, y que para su descargo tomen el dicho traslado signado de esta mi Cédula con el concierto y carta de pago de los dichos Maestres; con los quales recaudos, sin otro alguno, mando les sea resciuido y pasado en quenta lo que ansí dieren y pagaren.

Y ansi mismo les mando que desde alli a la çiudad de México les prouean de lo necessario para su sustento y de caualgaduras en que vayan y lleuen sus libros y bestuarios; y que si en la dicha çiudad de la Vera Cruz, o puerto de Sant Joant de Vlua, enfermaren los dichos religiosos o parte de ellos, los provean de las medizinas de botica y dietas necessarias, conforme a la orden que vltimamente sobre esto está dada; que con esta mi Çédula o el dicho su traslado signado y cartas de pago y testimonio de lo que se gastare, mando que les sea resciuido y passado en quenta lo que en ello montare. Y mando a mis Officiales de la dicha ciudad de México que el tiempo que allí se detuuieren los dichos religiosos y criados, los prouean de lo que ouieren menester para su sustentación y mantenimiento y de caualgaduras en que uayan y lleuen sus libros y bestuarios desde la dicha çiudad de México hasta el puerto de Acapulco, y asimismo del matalotaje y sustentaçion de que tuuvieren necesidad para desde la dicha çiudad de México hasta el puerto adonde se huuieren de desembarcar en las dichas islas Philippinas, y si allí enfermaren los dichos religiosos o alguno de ellos, los provean en la forma sobredicha de las medizinas de botica y dietas necesarias, tomando, para el descargo de lo que en ello gastaren, testimonio signado de escriuano y cartas de pago del dicho Fray Joan de Sant Francisco u de quien su poder ouiere.

Y que demás de lo susodicho, acomoden a los dichos religiosos y criados en los nauios que del dicho puerto de Acapulco fueren a las dichas islas Philippinas, e ygualen el flete que por la lleua de ellos y de sus libros y bestuarios se ouiere de pagar con los Maestres o dueños de los dichos nauios, desde el dicho puerto a las dichas Islas, y que pongan el conçierto a las espaldas de vn traslado, signado de escriuano, de esta mi Çédula; por virtud del qual mando a mis Offiziales de las dichas islas Philippinas que luego como llegaren a ellas los dichos religiosos y criados, paguen a los Maestres o dueños de los nauios, en que fueren, lo que montare el dicho concierto, que con esta mi Çédula o vn traslado signado y cartas de pago de los dichos Maestres o dueños de los dichos nauios o de quien por ellos lo ouieren, mando que les sea resciuido y passado en quenta lo que en ello se montare; y mando a los Offiziales de mi hazienda de la isla Spañola que el tiempo que se detuuieren los dichos religiosos en el puerto

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de Ocoa de la dicha isla, los prouean de lo que allí ouieren menester para su sustentacion y de refresco para seguir el viage, y que tomen, para su descargo, cartas de pago y treslado signado de esta mi Çédula, que con ella sin otro recaudo alguno, mando se les reciua en quenta lo que en lo sobredicho gastaren.

Y los vnos y los otros terneys cuidado de que no haya desorden en lo que en esto se gastare, sino toda moderaçion y buena quenta. Y mando a mi Virrey de la dicha Nueua España que no les impida el hazer el viaje a los dichos misioneros, ni consienta quedar en ella a ninguno dellos.

Fecha en Madrid a quinze de Março de mill y quinientos nouenta y ocho años.

Yo El Rey.

Refrendada de Joan de Ybarra.

Señalada del Consejo. *(Sigue una rúbrica.)*

El Rey.

Mis Presidente y juezes offiziales de la Cassa de la Contrataçion de Seuilla. Yo os mando dexeys passar a las islas Philippinas a Fray Joan de Sant Francisco, Descalço de la Orden de Sant Francisco, y que pueda lleuar treynta religiosos de su Orden y dos criados para su seruicio, presentando ante vos los dichos criados informaciones hechas en sus tierras ante las justicias dellas, y con la prouision de las mismas justicias de cómo no son casados, ni de los prohiuidos a pasar a aquellas partes y las señas de sus personas.

Fecha en Madrid a quinze de Março de mill y quinientos nouenta y ocho años.

Yo el Príncipe.

Refrendada de Joan Ybarra.

Señalada del Consejo. (*Sigue una rúbrica.*)

En el mismo Archivo de Indias de Sevilla hemos encontrado, en la signatura 154-1-19, núm. 6, fol. 4r., el siguiente *Libramiento:*

Diego Ruiz Osorio, de los 1644 reales que os entregó, siendo Receptor de este Consejo, por nuestro mandato, para tener en depósito, Juan Gómez de Arratia, por el Comissario general de las Yndias, de la orden de San Francisco y a *Fr. Joan de Spinossa,* que lleuauan el año pasado ciertos religiosos a las Philipinas y Yucatan y no hicieron el viaje, entregareys luego a la persona que nombrare el dicho *Fr. Joan de San Francisco,* cien ducados dellos, que valen mill y cien reales, que son los mismos en que fue alcançado y él entregó al dicho Joan Gómez de Arratia para que con ellos y lo demás que se á preueydo en Seuilla, por Cédula de Su Magestad, pueda lleuar a las dichas Yslas los dichos religiosos, conforme a la Orden que se le á dado; y tomad carta de pago de la dicha persona, que con ella y este libramiento, hauyendo tomado la razon de los Contadores de cuentas de Su Magestad, que residen en este Consejo, se os reciban en quenta.

Fecho en Madrid *(Falta la fecha, por estar recortada la margen inferior.)*

(Fol. 4v.—En Valencia, a 12 de Abril de 1599, se despachó Cédula de Su

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Magestad para que a Fray Juan de San Francisco, Descalço, de la Orden de Sant Francisco, que lleua treynta religiosos a las Philipinas, le dexen lleuar dos frayles legos en el número de los treynta.

3

Nómina de los religiosos a que se refieren los documentos anteriores.

Asiento de pasajeros, fol. 68r.

En doze de Junio de mill y quinientos nouenta y nueue se despachó a las yslas Philipinas Frai Juan de San Francisco con treynta religiosos de la dicha Orden, por orden de Su Magestad, en la nao maestre Juachin de Reten, que va a Nueba España, los quales son y salieron de los lugares siguientes:

Fray Juan de San Francisco, del convento de San *(sic)*.

Fray Juan Mansso, del conbento de Almager (1).

Fray Juan de San Antonio y Fray Francisco de la Cruz, del conbento de San Bernardino de Madrid.

Fray Pedro Bauptista, del conbento de Auñon.

Fray Rafael de Cuenca, del conbento de Velada.

Fray Francisco de Guadalaxara, del conbento de *Cebicus* (Cebreros).

Fray Alonso de Avila, del conbento de Buendía.

Fray Antonio de San Francisco, del convento de Almagro.

Fray Antonio Matheo de Biana, del convento de Malagon.

Fray Felipe de San Lucas, del convento de Consuegra.

Fray Pedro de Alcaçar, del conbento de Cuenca.

Fray Andrés de la Puente, del conbento de Yepes.

Fray Juan Bauptista, del conbento de Auñon.

Fray Manuel Bazquez, del conbento de Alcalá.

Fray Christobal de Sancta Olalla, del conbento del Rosario.

Fray Alonso de las Cassas, del conbento de Illescas.

Fray Bartolomé de la Magdalena, del conbento de Paracuellos.

Fray Deonicio, del conbento del Calsso (Cadahalso).

Fray Miguel Nabarro y Fray Luis Sotedo (2), del conbento de Seuilla.

Fray Francisco de Colmenar, del conbento de Alcalá.

Fray Francisco de Tuobaldo (Trivaldo), del conbento de Arenas.

Fray Juan Tobosso, del conbento de Cuellar.

Fray Gerónimo de los Reyes, del conbento de Talauera.

Fray Alonso de Valdemoro, del conbento de Auñon.

---

(1) Fr. Juan Manso, véase PLATERO, pág. 125. No hemos podido identificar a los siguientes: o por tener distinto sobrenombre en el *Estado* del P. Platero, o por haberse quedado en Méjico, como hacían muchos, a pesar de las repetidas prohibiciones del Rey y del Consejo de Indias, Fr. Francisco de Guadalajara, Fr. Alonso de Avila, Fr. Antonio Mateo Biana, Fr. Manuel Bazquez, Fr. Cristóbal de Santa Olalla, Fr. Alonso de las Casas, Fr. Dionisio, Fr. Miguel Navarro, Fr. Francisco de Colmenar, Fr. Juan Toboso, Fr. Juan Crespo, Fr. Juan de San Andrés y Fr. Cristóbal de la Concepción. Acerca de los demás, véase PLATERO, aunque en distintas Misiones de la que les corresponde.

(2) Fr. Luis Sotedo=el Beato Fr. Luis Sotelo.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Fray Juan Crespo, del conbento de Loreto.
Fray Juan de San Andrés, del conbento de Arenas.
Fray Christobal de la Concepcion, del conbento de Arenas.

4

Memorial del P. Matías de San Francisco, presentando al Consejo las Informaciones del martirio de San Pedro Bautista y demás compañeros que se incoaron en Macao en 2 de Junio de 1597.

Ms. del AIS, sig. 68-1-42.

Al margen.—Proceso de 1600, empezado en 2 de Junio de 97.—China-Filipinas-29 de Mayo de 1600.

Muy poderoso señor: Fray Matías de Salbanés, procurador de la Provincia de San Gregorio de las Philipinas, de la Orden de los Franciscos Descalços, dize que en aquellas Islas se hizieron las ynformaciones que presenta, y por ellas constará cómo seis religiosos de su Orden y de la dicha Provincia fueron martirizados con veinte japones en el reyno de Japon, suplica a V. Alteza las mande ver y faborescer para ante Su Santidad.—Fray Mathias de Salbanés.

Todo el Consejo. Lo acordado. En Madrid a veynte y nueue de Mayo de seyscientos años. Licenciado don Lorenço Nauarro. *(Rubricado.)*

5

Concierto celebrado entre los Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla y Vicente de Vrrezti, maestre del navío Jesús María y San Esteban para conducir a la Nueva España una Misión de religiosos Franciscanos, que pasaban a las islas Filipinas. Sevilla, 18 de Junio de 1615.

Asiento de pasajeros, fol. 131r.

Al margen.—El P. Fray Benito de Dueñas, Descalço de la Horden de San Francisco y XXX religiosos y 6 criados que lleua a las Philipinas.

El Presidente y juezes oficiales de Su Magestad de la Cassa de la Contratación de las Yndias desta ciudad de Seuilla: Decimos que en cumplimiento de lo que Su Magestad manda por su R. C. de treinta de Mayo deste año, refrendada de Joan Ruiz de Contreras su secretario, cuyo testimonio es el contenido en la foja antes desta, nos concertamos con Vicente de Vrrezti, maestre del nauío nombrado Jesús María y San Esteuan, que este año ba a la Nueba España en compañía de la flota, general Martín de Balleteilla, para que lleue en su nao al Padre Frai Benito de Dueñas, Descalço de la Orden de San Francisco (1), y a los Padres Frai Mateo de la Cruz, de edad

(1) Fr. Benito de Dueñas no llegó a Filipinas, sin duda por haberse quedado en Méjico o por no haber embarcado, y en el mismo caso están Fr. Pedro del Angel, Fr. Alonso de Bienvenida, Fr. Francisco de Cuenca, Fr. Martín de Ledesma, Fr. Juan Gorri, Fr. Antonio Mannsa,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de 34 años; Fr. Pedro del Angel, de edad de 33 años; Fr. Francisco de Montaña, de edad de 33 años; Fr. Bartolomé de la Cruz, de edad de 29 años; Fr. Miguel de la Concepcion, de 33 años; Fr. Christoual del Corral, de quarenta años; Fr. Pedro de la Concepcion, de 35 años; Fr. Alonso de Bienbenida, de 34 años; Fr. Francisco de Cuenca, de 29 años; Fr. Matías de San Francisco, de 37 años; Fr. Pedro de Auila, de beynte y quatro años (1); Fr. Bernardo de San Joseph, de 23 años; Fr. Francisco de San Andrés, de 25 años; Fr. Alonso de San Antonio, de 25 años; Fr. Martín de San Sebastián, de 23 años; Fr. Pedro de San Buenabentura, de 24 años; Fr. Alonso de los Reyes, de treynta años; Fr. Martin Des (*sic*) de San Juan, de 42 años; Fr. Pedro de Jayme, de edad de 36 años; Fr. Martín de Ledesma, de 38 años; Fr. Diego de La Ribera, de 37 años; Fr. Juan de Gorri, de 36 años; Fr. Antonio Mannsa, de 33 años, Fr. Diego de la Cruz, de 28 años; Fr. Grauiel de Saluanés, de 22 años; Fr. Francisco del Castillo, de 35 años; Fr. Diego de San Mateo, de 25 años; Fr. Lorenço Bidal, de 32 años; Fr. Ho. de Fuente Real del Arco, de 33 años; Fr. Diego Caños, de 34 años, y a don Alonso de Cárdenas, don Juan Çeron, Alonso Esteuan Caueça, Alonso López de Molina, Juan de Mendoça y Francisco López; que son los treynta religiosos y seis criados, que Su Magestad le manda lleuar a las yslas Filipinas al dicho Padre Fr. Benito de Dueñas.

Y los señores juezes, officiales de Su Magestad de la nueua Vera Cruz an de pagar al dicho Maestre seiscientos y catorce mill y beynte y cinco marauedis que ha de hauer; los ducientos y setenta y siete mill y quinientos marauedis de ellos por el flete de sus personas, a razon de a beynte ducados por cada vna, y ciento y cinquenta y vno mill, ciento y beynte y cinco marauedis por el flete de quince toneladas y matalotaje de libros y bestuarios que les ha de lleuar a los dichos religiosos, a razon de a beynte y seis ducados por tonelada, y los ciento y ochenta y seis mill marauedis restantes, por seis cámaras y vn quinto de otra que les ha de dar a los dichos religiosos en la dicha nao para que vayan decentemente acomodados; las cinco hordinarias de diez pies de largo y ocho de ancho y la otra algo mayor, respetando, por cada çinco religiosos, vna cámara hordinaria y a razon de ochenta ducados por ella. Y se aduierte que si de los dichos religiosos y criados dejaren de yr algunos o alguno de ellos, se ha de bajar de la dicha cantidad lo que tocare a las personas que faltaren.

Y el dicho don Alonso de Cárdenas es natural de esta ciudad de Sevilla, de edad de 17 años, moreno de rostro, cariaguileño, con vna señal de herida en la nariz; y don Juan Çeron es natural de Oviedo, de edad de 22 años, poco más o menos, de mediana estatura, con vna señal de herida en el carrillo derecho junto a la nariz; Alonso Esteuan Caueças, natural de Fuentes de Leon, de edad de 30 años, mediano de cuerpo, moreno de rostro, algo lampiño; y Alonso López de Molina, natural de la villa de Auñon, de edad de 24 años, de buen cuerpo, una señal de herida en la barba y otra en la caueça a la

---

Fr. Gabriel de Salvanés, Fr. Francisco del Castillo, Fr. Lorenzo Vidal, Fr. Ho. de Fuente de Arco y Fr. Diego Caños. Fr. Francisco de Montaña puede ser que sea el Fr. Miguel de Montaña, que registra el P. PLATERO. Acerca de los demás de la nómina, véase PLATERO.

(1) Este religioso es el Beato Pedro de Avila, mártir del Japón.

parte derecha del cogote. Juan de Mendoça, natural de Escamilla, de edad de 27 años, barbirrubio, hojos garços, y Francisco López, natural de la villa de Madrid, de edad de 46 años, de buena estatura, abultado de cara, caluo, con un lunar en el carrillo derecho. Los cuales presentaron ynformaciones en esta Casa de ser solteros y no de los prohiuidos a passar a las Yndias. Y los dichos religiosos y criados se an de presentar ante el señor don Francisco Ruiz y Polanco, juez oficial de Su Magestad de la Contratación de Cádiz, para que les haga asentar en la lista de los passajeros que lleua la dicha nao.

Fecho en Seuilla a 18 de Junio de 1615. *(Siguen cuatro rúbricas).*

6

Memorial presentado por el P. Matias a Su Majestad, en el que ruega se le conceda una Misión de cuarenta religiosos (1).

Autógrafo que se guarda en AIS, sig. 68-1-38.

Señor.

Fray Mathias de San Francisco, de la Orden Descalzo del dicho Seráfico Padre y su Procurador de las yslas Philipinas, dice que el P. Fr. Hernando de Moraga representó a V. Magestad neçesidad que se le diese liçençia para lleuar un buen número de religiosos [a] aquellas Yslas, y sólo se dió para diez y nuebe: los quales enuarcó en la harmada que yba de socorro, y con el naufragio que suçedió, se aogaron él y parte de los rreligiosos y los demás se boluieron a sus conventos (2), y así está la necesidad en pie, y diçe el dicho Fr. Mathías que él bino este año a rrepresentarla más urgente a V. M.; lo uno por auer muerto en tres años más de cinquenta religiosos, como testigo de vista, sin otros que an sido martirizados y otros cautibos. Lo segundo, por auer siete años o más que no llevan religiosos del dicho Orden, auiéndolos lleuado todas las demás Religiones, y siendo ellos unos de los que más administracion tienen, que sin Japon y Maluco que de alli proveen; tienen en sólo la isla de Manila más de sesenta conventos y en ellos más de çien mill yndios, y asi para tal necesidad, diez y nuebe es como ynbiar uno, a cuya caussa, para que puedan cumplir con el descargo de la Real conçiençia y suya, suplica a V. M., por amor de nuestro Señor, se le çoncedan quarenta religiosos con el auiamiento hordinario y que hagan su biage por la Nueua España, en que reziuirá merced y mucha limosna.

Al dorso: Fr. Mathias, etc. S. J. R. de Contreras.—Que se les conceden veinte y quatro religiosos. *(Rubricado).*—Ynformen los Oficiales lo que es menester para el abiamiento de 25, con el que los lleba, y cinco criados. *(Rubricado.)*

En el Consejo, 21 de Febrero de 1620.

Estos veinte y cinco religiosos Descalços de la Orden de San Francisco

(1) Este Memorial fué presentado en el año de 1619.

(2) En el AIS, sig. 68-1-38, hemos encontrado la nómina de esta Misión que fracasó por la causa que dice el P. Matias. La hemos publicado con otros documentos referentes al P. Moraga en AIA, t. XVII, 289-320.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y cinco criados harán de gasto para su aviamiento de matalotage, vestuario y porte de libros, conforme a la horden que Su Magestad tiene dada, quinientos y cinquenta y dos mil, ciento y veinte y çinco marauedis, en que van inclusos los diez ducados que Su Magestad manda dar demás a cada religioso de los que van a la Nueva España; esto sin el gasto que los dichos religiosos han de haçer desde los conbentos de donde salen hasta Seuilla, a razon de siete reales cada día a cada religioso, que se liquida en la Casa de la Contratacion por las calificaciones que lleuan de sus prelados, y sin el gasto que en la dicha ciudad de Seuilla hicieren, aguardando embarcacion, a razon de dos reales cada día a cada religioso.—En Madrid a veinte y siete de Febrero de 1620.—Joan Diaz Navarrete y Reynoso. *(Rubricado.)*—Francisco Venonsem de Rojas. *(Rubricado.)*

7

Memorial, en que insiste le concedan los cuarenta misioneros que había suplicado en el anterior.

Sign. cit. *Al margen:* 1619.

Señor.

Fr. Matias de San Francisco, del Horden descalzo del dicho Seráfico Padre y su Procurador de las islas Filipinas, diçe que los días pasados dió a V. Magestad vn Memorial, significando la gran necesidad que de religiosos tenía, assí por auer siete años que no los lleban, como por tener, sin Japon y Maluco, más de sesenta conuentos en sola la ysla de Manila y cada conuento tres o quatro pueblos de administracion y algunos seis, y por auérseles muerto gran número de religiosos, cautibado vnos y martiriçado otros, en muchos conuentos no tienen más de vn ministro para todos los pueblos, que con dificultad puede acudir y descargar su conçiençia, y assí, para descargo de la Real y suya, suplicó a V. M. se le concediesen quarenta religiosos, y auiéndole concedido veinte y quatro, torna a significar la misma y supplicar vmildemente se le conçedan el mesmo número de quarenta; pues la neçesidad lo pide, y sólo pretende los enbien a trabajar en la viña del Señor, padesçer trauajos y dar su bida por su amor, de lo qual tanta parte á de cauer a V. M. y a todos los ynterçesores, como caussas de la gloria que se le á de seguir a Dios, por cuyo amor pide y suplica se le aga esta merçed y caridad.

Al dorso: Secretario, J. R. de Contreras, *y al pie:* Que se oye. *(Rubricado.)*

8

Memorial, reclamando los siete reales que se acostumbraban dar a los misioneros desde que salían de sus conventos hasta llegar a Sevilla.

Sign. cit.

Señor.

Fray Matías de San Francisco, Descalço de la Orden de San Francisco, dize que V. M. le dió liçençia para lleuar a las islas Filipinas veinte y quatro

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

religiosos de su Orden, y en la Çédula que se le despachó para ello, por pareçer no era neçesario, se dejó de poner que se le pagase a cada uno de los dichos religiosos siete reales cada día desde que saliesen de sus conbentos asta llegar a Seuilla, como es costumbre, a cuya causa no se los pagaron. Atento a lo qual, supplica a V. M. le mande darle el recaudo que conbenga para que lo que sobredicho montare, se pague a la persona que tuuiere su poder, como se hizo con los Agustinos Recoletos, que fueron a las dichas Yslas, y tuuo la misma falta su Çédula; que en ello recibirá merced, y esto en conformidad de lo que ynformaron los contadores del R. quentaduría de Seuilla.

Como se pide. ***Rubricado.***
El Consejo a 12 de Agosto 620.

9

Concierto entre el Presidente y Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla y Francisco Blazquez Rico, maestre de la nao Nuestra Señora del Juncal, para llevar a la Nueva España a los misioneros de que se hace mérito en los documentos anteriores. Sevilla, 20 de Junio de 1620.

Asiento de pasajeros, fol. 158v.

Al margen. Al Padre Fray Matías de San Francisco, Descalço de la Orden de San Francisco y 24 religiosos y çinco criados que lleba a Philipinas.

El Presidente y jueces oficiales de Su Magestad de la Casa de la Contratacion de las Yndias de la ciudad de Seuilla, decimos que en birtud de la Cédula de Su Magestad, cuyo traslado es el antes desto contenido, nos concertamos con Francisco Blazquez Rico, maestre de la nao nombrada Nuestra Señora del Juncal, que este año ba a Nueva España en compañía de la flota, general don Juan de Benauides, para que llebe en su nao al Padre Fray Matias de San Francisco, Descalço de la Orden de San Francisco y veynte y quatro religiosos de la dicha Orden y çinco criados, que todos son los siguientes:

Fray Juan del Castillo, predicador, de hedad de 38 años (1); Fr. Bernardino de Paracuellos, predicador, de 39 años; Fr. Diego de Toledo, confesor, de 40 años; Fr. Juan de Aranzeque, confesor, de 40 años; Fr. Diego de Cebreros, confesor, de 38 años; Fr. Pedro Arias, confesor, de 37 años; Fr. Marcos de Chilueches, de 27 años; Fr. Pedro de la Magdalena, predicador, de 30 años; Fr. Francisco de Yébanes, sacerdote, de 27 años; Fr. Francisco Cañete, predicador, de 34 años; Fr. Juan de Segovia, sac., de 26 años; Fr. Juan de Racones, teólogo, de 24 años; Fr. Gerónimo de Vicáluaro, sac., de 29 años; Fr. Antonio de San Gregorio, predicador, de 38 años; Fr. Gil de San Francisco, confesor, de 39 años; Fr. Juan de San Felipe, confesor, de 40 años;

(1) El P. Platero no registra a los siguientes, sin duda por no haber llegado a Filipinas: Fr. Juan del Castillo, Fr. Bernardino de Paracuellos, Fr. Diego de Cebreros, Fr. Francisco Cañete, Fr. Juan de Racones, Fr. Gil de San Francisco, Fr. Albín del Espíritu Santo, Fr. Esteban de Jesús, Fr. Jerónimo de la Madre de Dios, Fr. Diego de San Salvador y Fr. Francisco de Rubia.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Fr. Luis de San Pedro, predicador, de 36 años; Fr. Albín del Spíritu Santo, sac., de 27 años; Fr. Pedro de Santa Clara, predicador, de 32 años; Fr. Manuel de San Joseph, confesor, de 38 años; Fr. Esteban de Jesús, sac., de 27 años; Fr. Gerónimo de la Madre de Dios, predicador, de 32 años; Fr. Diego de San Saluador, lego, de 44 años; Fr. Francisco de en *(sic)* Rubia, lego, de 40 años.

Antonio Ris.°, natural de Feria y vecino de la ciudad de Valladolid, de hedad de 21 años, que le empieza a apuntar el boço, pequeño de cuerpo, ojos undidos. Hernando de Ortega Páramo, natural de la villa de Cedillo, de buena estatura, algo robusto, los dientes altos algo dañados, poca barba, nariçes anchas de ventanas, de 24 años. Juan de Arroyo, natural de la villa de Reinosa, mediano de cuerpo, de hedad de 27 años, barbitaheño, colorado de rostro. Gregorio de Molina, natural de la çiudad de Huesca, de hedad de 24 años, de mediana estatura, buen rostro; y Simon del Spiritu Sancto, donado de la dicha Orden, de 26 años, pequeño de cuerpo, moreno de rostro, berruga debajo del ojo derecho.

Que son los dichos 25 religiosos y çinco criados.

Y los señores jueces y oficiales de la Vera Cruz le an de pagar al dicho maestre quatrocientos y nouenta y seis mill, ochocientos y çinco marauedís. Los docientos y veynte y cinco mill marauedis dellos por el flete de las dichas 30 personas, a rrazon de veynte ducados cada vna, y ciento y veynte y un mill, ochocientos y setenta y çinco marauedis por el flete de doce toneladas y media de libros y bestuarios que á de lleuar en la dicha nao, y los ciento y cinquenta mill marauedis restantes, por çinco cámaras que les á de dar, donde los dichos religiosos bayán decentemente acomodados; las quatro ordinarias de a diez pies de largo y ocho de ancho, y la otra algo mayor, respectando por cada cinco religiosos vna cámara ordinaria; y ochenta ducados por ello, que todo monta los dichos 496.875 mrs. Los quales se an de pagar, contando primero y ante todas cosas, cómo todos los dichos religiosos y criados ban en la dicha nao; porque en caso que falte alguno o algunos dellos, se le á de bajar lo que le tocare al respecto; y todos se an de presentar, religiosos y criados, ante el señor don Francisco Ruiz y Polanco, juez oficial de la Contratación de Cádiz, para que despache la dicha nao, para que los mande asentar en la lista de pasajeros della.

Fecho en Seuilla a veynte de Junio de 1620 años. *(Dos rúbricas).*

10

Memorial en que vuelve a pedir otros treinta o cuarenta misioneros para las Filipinas.

AIS, sig. 68-1-38.

Al margen: Aquí os embio dos Memoriales de aquel religioso que os dije ayer. Pedíanos para lleuar, y aunque él pide los que vereis en el uno, me pareçe que sobre los ocho que me dijisteis le auíades dado, se le podrían dar doçe, para que por todos sean veinte; pues haçen allá tanto fruto. El otro se podrá ver donde tocare. *(Rubricado).*

En el margen superior: 1620.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Señor.

Fray Mathias de San Francisco, procurador general de la Prouincia de San Gregorio de Philipinas, Franciscos Descalços, dice que el año pasado significó a V. M. cómo solo en Philipinas tienen a su cargo más de sesenta combentos y algunos destos cada combento con seis y siete pueblos de administracion y en el que más tres o cuatro religiosos y en muchos vno y dos solos, fuera de Manila que, por ser casa de estudio, tiene más; y sin esto, sustentan lo del Maluco y Xapon, como de todo es el Señor testigo, y para ello, y mucha cantidad de rreligiosos que se les an muerto, se le concedió el año pasado tam pocos, que es como vno para su necesidad; pues si se considera, aunque le dieran sesenta para poner en cada combento uno, era nada para el cargo que tienen, y quedaua el Maluco y Xapon.

Demás desto, se á de advertir que el Gobernador que V. M. ymbia a Terrenate aora, ba con desinio de yr apretando a los indios para qne den la obediencia, y en dándola alguna ysla, meterle religiosos para que rresçiuan la fee; pues con ella no les será tan facil el boluerse a rrebelar, como lo an hecho otros, ni los rreligiosos los dejaremos; para lo qual me diçe el dicho Gouernador pida religiosos, porque allí a la mano los á menester (1). Asimesmo es neçesario ymbiarlos al Rey de Macasar, junto a Terrenate, y de donde martiriçaron los dos rrelixiosos nuestros, que con V. Magestad tengo comunicado (2): el qual rrey á más de nuebe años que pide rreligiosos, señaladamente de nuestra Horden, por auerse aficionado a nuestro desprecio de las cosas del mvndo; asi como otros de aquellas yslas; pues naturalmente el hombre, aunque sea báruaro, se inclina a quien, rreciuiendo beneficios, no le pide ni quiere nada por ellos. Y á hecho tanto estremo este Rey por los religiosos, que apretando por qué no se los ymbiaban, por no dezirle que no los auia, le echaron disculpa, no lo hazian, porque tenia dada fatu1ria a un enemigo nuestro, el olandés, en su tierra, y al punto le derribó la faturía, y mandó que so pena de la vida, nunca más entrase en su rreyno (3).

Y es tan necesaria la amistad deste Rey, que auiendo de tener armada V. M. en Terrenate, comprando aquí los bastimentos, como muy abundante dellos, se ahorrarán de tres partes las dos de lo que aora se gasta, trayéndolo de Manila y otras partes remotas.

Todo lo qual dize el dicho Padre, y su necesidad le obligó a quedarse este año a significarlo a V. M. y suplicar vmildemente, por amor de Dios, se le concedan quarenta o treinta rreligiosos, por lo menos, para descargar su conciencia y la Real, en lo qual rresciuirán bien y merced (4).

Al dorso: Tráyganse los religiosos que el año pasado se le dieron *(Rubricado.)* En 2 de Março de 1620 años se le dio licencia a Fr. Matías de San Francisco, de la Orden de San Fran-

(1) El Gobernador de las Malucas a que se refiere es D. Pedro de Heredia, gran protector de los Franciscanos. Véase nuestra *Historia de las Misiones de los Franciscanos en las islas Malucas y Célebes*. AFH, t. VII, pág. 622.

(2) Se refiere a Fr. Sebastián de San José y a Fr. Antonio de Santa Ana, que padecieron martirio en la isla Célebes en 1610. AFH, t. VI, págs. 689-701, y t. VII, págs. 198-210.

(3) Se refiere al Rey de Makasar (AFH, t. VII, pág. 436), y lo propio hizo el de Bohol, l. c., pág. 225.

(4) A pesar de que en la margen del principio de este Memorial se pone la fecha de 1620, se deduce del contexto que fué escrito en los primeros días del año de 1621.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cisco, Descalço, para bolner a Philipinas y lleuar veinte y quatro religiosos de su Horden.— Que se oye. *(Rubricado.)*

Decreto del Consejo: Dénsele veinte religiosos. *(Rubricado.)*

Y informen los contadores lo que será menester para el aviamiento destos veinte religiosos y el que los lleva y cinco criados. *(Rubricado.)*

Para el auiamiento de los veinte y un religiosos de la Orden de San Francisco, Descalços, y cinco criados que van a las islas Philipinas, serán necessarios quatrocientos y sessenta y nueve mill, settecientos y quarenta y tres maravedis. Esto, sin el gasto que han de haçer desde el dia que salieren de sus combentos hasta Seuilla, que se les ha de dar a siette reales por dia de ocho leguas de cãmino, constando por certificado de los superiores, y el tiempo que en Seuilla se detubieren, aguardando embarcaçion, a raçon de dos reales por día.

En Madrid a 12 de Febrero 1621. *(Siguen dos firmas.)*

11

Memorial, pidiendo la aprobación de los veinte misioneros, que ya tenia reunidos en Sevilla.

Sign. cit.

Señor.

Fr. Mathías de San Francisco, procurador general de la Prouincia de San Gregorio de Philipinas y comisario de los religiosos, que este presente año pasan, de la Orden de San Francisco, a aquellas Islas, diçe que en Seuilla ha prestado un deuoto de su Orden la limosna que se les suele dar para su aviamiento, hasta que en la caxa Real haya con qué satisfacerle; con lo qual está despachado y prevenido de nao, matalotajes y todo lo demás necesario, y con todos los religiosos allí para haçer su viaje; de los quales religiosos pide y suplica a V. M. se le dé aprouacion de ellos para que pasen a las dichas Islas, que son los siguientes:

Fr. Juan Loçano, predicador, de edad de treinta y dos años (1).

Fr. Martín de Carmena, predicador, de edad de veinte y ocho años.

Fr. Juan de San Joseph, predicador, de edad de treinta años.

Fr. Diego de Roxas, predicador, de edad de treinta años.

Fr. Francisco de la Madre de Dios, predicador, de edad de treinta y tres años.

Fr. Juan de Bonillo, estudiante teólogo, de edad de veinte y seis años.

Fr. Francisco de San Andrés, sacerdote, estudiante teólogo, de edad de veinte y ocho años (2).

Fr. Francisco de San Juan, predicador, de edad de treynta y seis años.

Fr. Alonso de San Buenaventura, predicador, de edad de treinta y quatro años.

Fr. Andrés de San Agustín, diácono, estudiante theólogo, de edad de veinte y dos años.

---

(1) El P. Platero no registra a los siguientes, por no haber llegado a Filipinas, a no ser que los mencione con distintos sobrenombres: Fr. Juan Lozano, Fr. Francisco de la Madre de Dios, Fr. Francisco de San Juan, Fr. Alonso de Getafe, Fr. Bartolomé de Ciempozuelos, Fray Mateo de San Juan.

(2) A Fr. Francisco de San Andrés se le menciona también en la nómina del núm. 5 de esta Colección.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Fr. Gerónimo de San Joseph, subdiácono, estudiante theólogo, de edad de veinte y tres años.

Fr. Pedro de San Clemente, confesor, de edad de treinta y ocho años (1).

Fr. Diego de Sotillo, predicador, de edad de quarenta años.

Fr. Alonso de Getafe, sacerdote, de edad de veinte y ocho años.

Fr. Bartolomé de Çiempozuelos, confesor, de edad de treinta y cuatro años

Fr. Gerónimo de la Madre de Dios, sacerdote, de edad de veinte y seis años (2).

Fr. Alonso de San Francisco, sacerdote, de edad de veinte y cinco años.

Fr. Matheo de San Juan, confesor, de edad de treinta y seis años.

Fr. Juan de Cañaueras, lego, de edad de quarenta años.

Fr. Luis de Pliego, lego, de edad de veinte y siete años.

Fr. Mathias de San Francisco.

Al dorso se da cuenta de su contenido, y *a continuación*: Apruébase. *Rubricado* en 19 de Junio.

12

Memorial entregado a Su Majestad, en que pondera la riqueza de las minas de oro de Filipinas y la conveniencia de que se mande desde España una gruesa armada para desalojar a los holandeses de sus posiciones en las islas Malucas.

Autógrafo que se guarda en el AIS, sig. citada.

Señor.

Fray Matías de San Francisco, procurador general de su Orden de San Francisco Descalço, en Philipinas, dice que, por auérselo allá así mandado haga estos auisos, como fieles ministros de V. Magestad y desinteresados de las cosas deste mundo, por lo qual, y por su estado se les deue dar más crédito, y por el celo quel dicho tiene del seruiçio de Dios nuestro Señor y de V. M., aduierte las cosas que aquí pondrá que, aunque algunas, por otros memoriales, cree, V. M. estará hecho sauidor, seruirá de mayor confirmacion dellas y de aduertencia de otras.

Lo primero, dice que manifiestos yndicios y muestras an tenido del mucho oro que ay en Philipinas en una cordillera de sierras muy grande, que casi atrauiesa toda la ysla y está en medio della (3), auitada de una gente rretirada, bozal y rreuelde que en ella mora, que no sería muy dificultoso echarlos de allí o rreducirlos; y sauen aber esta riqueza de oro, por auer tenido su Orden la combersion de los tales, a las faldas de las sierras, y auer bisto que los indios, que en las dichas faldas auitan, ya combertidos, se ban

(1) Fr. Pedro de San Clemente es uno de los náufragos de la Misión del P. Moraga.

(2) A Fr. Jerónimo de la Madre de Dios se le nombra también en la nómina del núm. 9 de esta Colección; pero, como allí se dijo, no le registra el P. Platero, a no ser que lo haga con distinto sobrenombre.

(3) Sierra de *Bagacay*, en la provincia de Camarines Norte, en cuyas estribaciones están los pueblos de Paracale y Mambulao, en que empezaron a explotarse las minas de oro a que se refiere el P. Matías en el año de 1664, siendo el primer capellán de las minas el P. Melchor Merino, O. F. M. Véase Huerta, *Estado... historico-religioso de la santa Provincia de San Gregorio*, pág. 585, Binondo, 1865.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

a las bocas de los muchos ríos, que de las sierras baxan, particularmente en tiempos de las aguas, que lluebe mucho allí, y bienen abenidas, y solamente con el ímpetu de la avenida, arranca y trae muchos granos y pedaços de oro tan puro, que no es necesario otro beneficio, sino haçer sus cadenas y patenas, que traen y haçen dello; lo qual cogen entre la arena que biene y çiernen con uno como arnero. Y sauen más esto, por auer los dichos rreligiosos subido arriua encima de las sierras, a rreduçir aquella gente, metiéndose entre ellos, aunque ynfieles, y les an uisto medrados y arreados con muchas patenas, gargantillas, manillas y cosas, que traen colgadas, de oro. Y demás desto, en algunas partes que estos rrebelados baxan a tratar y contratar de paz con los indios christianos, que en las faldas de las sierras auitan, traen pedaços de oro, acauados de sacar de tierra y sin mezcla o con poca della, con que truecan y lleban sus neçesidades. Todo lo qual da muestra y conoscimiento de la mucha rriqueza que arriba ay, si lo benefiçiasen, y hasta aora no se á hecho, creo que, o por el pequeño ympedimento destos indios, allí rebelados, o porque, como en aquellas partes á auido siempre pequeño número de españoles y ocupados en las guerras, no an dado en esto, y más que para ay y an ido, (*sic*), como an hallado tanta ganancia y tan cierta en el trato de la gran China, no an acudido a labrar minas; por lo qual se adbierte que, si V. M. ymbiase mineros de la Nueua España o Perú, tendrá assí vn gran interés.

Assimismo, aduierte a V. M. que el olandés en el Maluco tiene grandes rriquezas de la espeziería, que aberiguadamente trae el dicho Padre rrelacion de los más inteligentes de aquellas partes, que de solas quatro o çinco islas lleua cada año tres millones horros, después de sustentada su armada, gente y gastos; y esto tratando y contratando con los indios, comprando el clauo y la demás espeziería; y si V. M. tubiese allí y pusiese fattores fieles con dineros, que por su cuenta acariciasen los indíos y les comprasen el clauo y las demás espezias, dándoles çinco, si el enemigo da quatro, y seis, si él da çinco, sería grande bien; pues V. M. no lo auia de haçer por modo de mercader, como cosa yndeçente a su Real persona, sino haçiéndoles con esto una tázita guerra, pues bien se saue que quien sustenta aquella gente y armada, no es tanto el olandés, que no tiene tantas fuerças, cuanto los mercaderes y personas poderosas de Alemania, por el gran interés que de aquí les viene, y si este interés se les menguasen o quitasen, comprando por acá la espezia o subiéndosela, de suerte que él no tubiese ganancia—el mercader en no teniéndola es acauado y ellos aniquilados—y de parte de V. M. no dexaria de auer mucha, y quando no la ubiese, harta era el destruir por este medio vn tal enemigo y darle guerra. Y decir que el enemigo está tan apoderado, que no ay dónde poner este trato, dice el dicho Padre que en algunas y muchas partes le podrían poner y aún donde trata el mismo enemigo, y tener ynteligencia para quitarle el clauo por este modo, que aun a esto lleua ojo el nuebo electo en Gobernador del Maluco (1); del qual y otros pláticos, que aqui ay de allá, se puede V. M. informar; y el no auerse hecho esto hasta aora no sé si es porque los ministros que V. M. allí á tenido, por una pequeña ganancia, que tratando con su corto caudal tienen y temor de por esta via no perderla, no auisan a V. M. dello.

(1) Don Pedro de Heredia, como ya se ha dicho.

Digitized by Google — Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Pero sobre todas las cosas, suplicamos a V. M., por las entrañas de Dios, no desampare aquella tierra, sino antes ponga todas sus fuerças en echar della luego aquel enemigo olandés, que después del gran seruicio que a Dios se haçe, pues, como auaxo diré, si no fuera por él, estubiera la fee muy estendida en aquellos reynos, a V. M. le es de tan gran prouecho, que dudo auerse descubierto Indias de mayor ynterés, aunque aora sea de tan poco, como se berá en la consideración deste Memorial.

Y para esto, dize el dicho Padre ser tan nesçesario ymbiar una buena armada, que sobrepuxe a la del enemigo, que lo demás tiene por desazierto y mayores gastos y muchos daños que pondrá aqui.

El primero, dize que no á muchos años que el enemigo no era nada alli, y por auer dilatado el socorro que aprouechase, para de una desarraygarle, y entreteniéndolo oy más mañana y acudiendo con pequeños socorros, conforme al corazon del español, que le pareçe que con poco á de destruir todo el mundo, se á apoderado el enemigo tantto, como aora le uemos, que aunque algunos, con diuersos pareçeres, lo façiliten, no se duda, sino que es menester muy grandes fuerças para echarle de alli; y él, con la ganancia y interés que tiene, como quien lo á considerado mexor que nosotros, cada dia se ba apoderando y fortaleciendo más y echando parte de su ganancia en eso; y mientras V. M. se tardare más en poner su fuerza y echarle, más á de costar. Y demás desto, se gasta mucho más en muchos socorros pequeños que se ymbian y an ymbiado, que en uno grande, y no se haçe nada. Y ay un punto de más consideracion que todos, que adbertir, que es, que entre todas aquellas naçiones y islas ay sonido que el Rey despaña es muy poderoso, y asi lo tenemos los españoles publicado; pero viendo los yndios que á muchos años que dizen ba la armada y poder despaña y que nunca pareçe, y que el olandés se ba apoderando y prebaleçe y nos trae afligidos, an comenzado a titubear y dudar del poder de V. M., y si aora ven el socorro, que tanto aguardauan, ser flaco, ellos se an de confirmar en sus dudas y sospechas y entregarse a el enemigo; porque ya ellos ven que no se pueden sustentar sin que aya quien los defienda; y público es que están a la mira, quién a quién benza, para entregarse a ellos.

Demás desto, de no yr socorro despaña, ay otros ynconbenientes; uno de los quales es, que la mayor nesçesidad que todas aquellas yslas tienen es de xente, asi de mar como de guerra, y no yendo despaña una buena armada, derecha a Philipinas, ya se ve quán dificultoso es de lleuar la gente, y si se fia el lleuarla de la Nueua España o Perú, todos sauen que la gente que de alli se lleua, sacados quatro oficiales de guerra, todos los demás son baladis, medio negros y mestiços, mal nacidos y de mala sangre, que andando bagamundos y perdidos por aquellos reynos, los andan todo el año prendiendo y tiniéndolos en las cárceles, los quales ymbian forçados a Philipinas, y asi haçen ellos allá los efettos en su pelea y en los demás hechos como tales; por lo qual, si se á de hazer algo, de acá á de yr gente luzida, que con el mismo gasto, bale uno por diez, y si se fia el dexar aprestar y sustentar por allá, en Philipinas, armada, supuesto que Manila no puede pasar sin ella, se á de adbertir, como es berdad berdaderamente y testigo nuestro Señor y todos los que con berdad quisieren confesarlo, que esto se haze con tantas estorsiones de los yndios, que están para dar vn dañoso estampido;

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

pues fuera de muchos millares que V. M. les deue dempréstitos y rrepartimientos que les an echado y de sus trauaxos en las fábricas de naos y otros seruicios Reales, les dan tantas extorsiones con estas armadas y fábricas de naos, que nosotros, como testigos de vista, podemos y damos testimonio dello; porque nuestra Religion tiene la administracion y combersion de la prouinçia de Camarines, que es donde están los astilleros y se haçen estas naos, y saue nuestro Señor que es berdad que sabemos que muchos yndios se an bendido ellos y a sus hixos a otros por esclauos, sólo para pagar y sustentar las cargas que desto les an echado, y otros se an dexado morir de aborridos, y aun lo que peor es, otros se an desesperado, ahorcándose; y susçedió que yendo vna muger a llebar vn costalillo de arroz, para comer, en sus hombros, treçe o catorçe leguas, donde estaua su pobre marido trauaxando en las fábricas de las naos, lleuaba dos niños, que tenia, debajo de los braços, por no tener donde dexarlos, y cansándose, que ya no los podia lleuar, despechada, echó suertes quál dellos auia de dexar a morir, y al que le cayó, dexó en aquel campo que se muriese, y asi otras cosas, que fuera nunca acabar. Y es compasion que yéndoles a enseñar a ser christianos, les hagamos nosotros obras tan fuera dello, que se puede temer vna gran rruyna; que aora quatro o seis años ya se començauan a leuantar en Camarines los yndios, si no fuera por los rreligiosos que los apaçiguamos; que aunque esto no ay quién lo diga, testigos ay en la Corte artos, de los que de allá benimos, que lo sauen todo; con lo qual descargamos nuestra conçiençia, y quien no la mirare y rreparare, pudiendo, quedará cargado en ella y dará delante del juizio de Dios cuenta, porque los pobres yndios son los labradores que sustentan aquella tierra y están muy cargados y perdidos.

Y pasando al ynterés y combeniencia que tiene el ymbiar armada gruesa luego despaña y echar de allí el enemigo, dice, lo primero, el dicho Padre, que se rrepresente el ynterés que á dicho lleba el olandés; y otros diçen ser mucho más, y V. M. puede tenerlo por entero, si todo lo posee en paz. Todos los que lo entienden asiguran que ningunas Yndias le serán de más prouecho, tornaráse el trato que los españoles tenían con islas de Sian y Camboxa, rricas de oro, perlas, rrubies y topaçios y otros géneros de piedras preciosas, de donde traian muchas, y no sólo se aprouechauan los basallos de V. M., pero le uenían muchos derechos, y agora, después que el olandés trae armada por la mar, á zesado y ninguno se atreve al trato, siendo también puerta por donde los rreligiosos pensábamos entrar a su combersión. Asimismo, tornarse a rreducir la isla de los mindanaos, que con el fauor del olandés, se an leuantado, estando antes sujettos a V. M. y pagando tributto, y agora, no sólo no lo pagan, pero vienen a hacer muchos daños en las costas de Manila, que abrá cinco años que quemaron tres naos nuebas en nuestros astilleros y rrobaron algunos pueblos, lleuando cautibos muchos yndios christianos y españoles, y martiriçaron vn rreligioso de la Orden de San Francisco (1). La qual ysla está zien leguas solas de Manila, y

(1) Fr. Alonso de la Soledad, religioso lego, natural de Olmedo en Castilla la Vieja e hijo de la Provincia de San José. Estando en el astillero de Bagatao, fué cautivado por los mindanaos en el año de 1616 y bárbaramente martirizado en el día 28 de Noviembre del mismo año, porque no cesaba de predicarles nuestra santa ley. Véase HUERTA, pág. 384.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Pero sobre todas las cosas, suplicamos a V. M., por las entrañas de Dios, no desampare aquella tierra, sino antes ponga todas sus fuerças en echar della luego aquel enemigo olandés, que después del gran seruicio que a Dios se haçe, pues, como auaxo diré, si no fuera por él, estubiera la fee muy estendida en aquellos reynos, a V. M. le es de tan gran prouecho, que dudo auerse descubierto Indias de mayor ynterés, aunque aora sea de tan poco, como se berá en la consideración deste Memorial.

Y para esto, dize el dicho Padre ser tan nesçesario ymbiar una buena armada, que sobrepuxe a la del enemigo, que lo demás tiene por desazierto y mayores gastos y muchos daños que pondrá aqui.

El primero, dize que no á muchos años que el enemigo no era nada alli, y por auer dilatado el socorro que aprouechase, para de una desarraygarle, y entreteniéndolo oy más mañana y acudiendo con pequeños socorros, conforme al corazon del español, que le pareçe que con poco á de destruir todo el mundo, se á apoderado el enemigo tantto, como aora le uemos, que aunque algunos, con diuersos pareçeres, lo façiliten, no se duda, sino que es menester muy grandes fuerças para echarle de alli; y él, con la ganancia y interés que tiene, como quien lo á considerado mexor que nosotros, cada dia se ba apoderando y fortaleciendo más y echando parte de su ganancia en eso; y mientras V. M. se tardare más en poner su fuerza y echarle, más á de costar. Y demás desto, se gasta mucho más en muchos socorros pequeños que se ymbian y an ymbiado, que en uno grande, y no se haçe nada. Y ay un punto de más consideracion que todos, que adbertir, que es, que entre todas aquellas naçiones y islas ay sonido que el Rey despaña es muy poderoso, y asi lo tenemos los españoles publicado; pero viendo los yndios que á muchos años que dizen ba la armada y poder despaña y que nunca pareçe, y que el olandés se ba apoderando y prebaleçe y nos trae afligidos, an comenzado a titubear y dudar del poder de V. M., y si aora ven el socorro, que tanto aguardauan, ser flaco, ellos se an de confirmar en sus dudas y sospechas y entregarse a el enemigo; porque ya ellos ven que no se pueden sustentar sin que aya quien los defienda; y público es que están a la mira, quién a quién benza, para entregarse a ellos.

Demás desto, de no yr socorro despaña, ay otros ynconbenientes; uno de los quales es, que la mayor nesçesidad que todas aquellas yslas tienen es de xente, asi de mar como de guerra, y no yendo despaña una buena armada, derecha a Philipinas, ya se ve quán dificultoso es de lleuar la gente, y si se fia el lleuarla de la Nueua España o Perú, todos sauen que la gente que de alli se lleua, sacados quatro oficiales de guerra, todos los demás son baladis, medio negros y mestiços, mal nacidos y de mala sangre, que andando bagamundos y perdidos por aquellos reynos, los andan todo el año prendiendo y tiniéndolos en las cárceles, los quales ymbian forçados a Philipinas, y asi haçen ellos allá los efettos en su pelea y en los demás hechos como tales; por lo qual, si se á de hazer algo, de acá á de yr gente luzida, que con el mismo gasto, bale uno por diez, y si se fia el dexar aprestar y sustentar por allá, en Philipinas, armada, supuesto que Manila no puede pasar sin ella, se á de adbertir, como es berdad berdaderamente y testigo nuestro Señor y todos los que con berdad quisieren confesarlo, que esto se haze con tantas estorsiones de los yndios, que están para dar vn dañoso estampido;

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

pues fuera de muchos millares que V. M. [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] mientos que les ha echado y de sus [illegible] [illegible] [illegible] servicios Reales, les dan tantas [illegible] [illegible] [illegible] nos, que nosotros, como testigos de [illegible] [illegible] della propia nuestra Religion, tiene la [illegible] provincia de Camarines, que es [illegible] [illegible] y [illegible] Señor que [illegible] [illegible] y a sus [illegible] [illegible] [illegible]

es tan rrica de oro, que yo é oido a los mismos cobradores, que solían yr a cobrar el tributto, que algunos de los indios subían a las sierras, y para pagar este tributo, trayan, quando baxauan, vnos pedazos de oro virgen, casi sin mezcla de tierra, y haçiendo inquizizion y preguntando de dónde trayan esto, se halló que cada uno destos mas principales yndios tenían vna mina tan pura, que quando venía el cobrador, yba y cortaba vn pedazo, con que le pareçía se contentaría el que benía a cobrar, y tornaba a cubrir la mina hasta otro año; y por lo menos bien se saue ser muy rica deste metal.

Y por no alargar más, diçe el dicho Padre que por alli ay muchas islas de mucho interes y, si el olandés no andubiera a los alrrededores, que no sólo preuarica a los indios con decirles mal de nosotros y que con nuestras traças los queremos haçer esclauos, pero con temor de que con sus bexaciones y persecuçion, no emos de haçer frutto, no osamos pasar a ellas, y si esto no fuera, solos los rreligiosos bastábamos para aber traydo muchas de aquellas yslas, no sólo al conoçimiento del berdadero Dios, sino a la corona y obediençia de V. M.; pues la más gente de aquella tiene conoçido que no se pueden sustentar por sí mismos; y ansí, en ganándoles las almas para Dios, ellos mismos se huelgan de sujetarse a quien los ampare y defienda; y si lo quieren deçir, manifiesto es a todos los que de allá vienen, que los rreligiosos sustentamos en paz y quietud la amistad de los indios con el amor y amparo de padres que les mostramos y haçemos que, sino muchos estubieran lebantados, y particularmente desean y piden a los desta Religion, pues naturalmente se ynclina el hombre a quien, haziendole veneficios, no le quita ni pide nada de su ynterés de mundo, y como nosotros, particularmente en la Descalcez, que se guarda allá con más pobreza que en España, no queramos nada, sino vna pobre comida, por lo que administramos y seruimos, todos quieren esta Religion, avnque sean bárbaros, como el Rey de Macasar, çerca del Maluco y de donde martirizaron dos rreligiosos de nuestra Orden, que tengo comunicado con V. M. que este Rey pide, más á de ocho años, rreligiosos de nuestra Orden y no de otra, por auerse aficionado a nosotros, viéndonos tan desinteresados y despreciando las cosas de la tierra; del qual es tan neçesaria la amistad, quando V. M. puede sauer de todos, y si lo que digo es verdad, y particular del que aora V. M. ymbía por Gobernador del Maluco, como quien lo á menester; porque de aquí se á de proueer la armada, como tierra muy abundante de todo lo nescesario y muy barato; que, si fieles ministros para este efecto V. M. pone, se puede ahorrar la mitad y más de los gastos que ordinariamente aora se gastan, proueyéndolos de Manila o de otras partes. Y más, tener puertos y rrefugio para las ocasiones; y este Rey se á dado por tan amigo, que abiendo tantos años que pide los rreligiosos, y apretando que por qué no se los ymbiaban, y no ymbiándoselos, como saue el Señor, por no tenerlos la Religión, le eçharon açhaque y rrespondieron, por no deçir que no los auía, que no se los ymbiaban, porque tenía dada fatoría y trato en su rreyno a un enemigo nuestro, el olandés, y luego al punto, mandó que no entrase más el olandés en sus tierras y le derribó la fatturía, y no le á admitido más; y con todo, por no auer, no se an ymbiado los rreligiosos hasta este año pasado que fueron dos a entretenerle hasta que Dios provea dellos; y aun si estos vbiera en abundançia, desde el prinçipio vbiéramos entrado en las islas de los mindanaos,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tan rrica, como se [a] dicho; y una bez rresciuida la fee de nuestro Señor Jesuchristo, que nunca se la predicaron, ni ellos se ubieran rrebelado tan facilmente, ni nosotros los rreligiosos les vbiéramos dexado; para que se entienda quán de ymportancia son los religiosos en aquellas Yslas, y que se puede deçir son los berdaderos soldados y defensores; y con esto y otros bienes que, por pareçer en causa propia no digo, suplicamos humildemente no se desprezie ymbiar rreligiosos, ni acariçiar los que con tantto trauaxo de allá benimos por sólo seruir a Dios y a V. M., que pareçe, quando los pedimos, sigun se nos rresçiue, no es con el afecto que nuestros deseos y seruiçios mereçen.

Y tornando a su propósito, finalmente dice el dicho Padre, que echando el olandés, tiene allí puerto V. M., por donde puede ser mayor señor y más poderoso, que por todos los estados que aora tiene, y aun si el olandés no vbiera entrado en el Xapon y metido tanta ziçañia, estubiera combertido casi todo aquel gran rreyno y no ubiera la persecuçion que ay, y, como se á dicho, en muchas islas se vbiera estendido la fee y escusádose tanttos daños como á hecho y haçe cada día; y de no echalle, se siguen, entre otros muchos, estos yncombenientes; lo uno, que si se apodera del Maluco, es perdida la India de Portugal y por el consiguiente las Philipinas; y con estto se les junta el tratto de la gran China y de las demás rricas islas, haciéndose señor de muchas, con que viene a ser tan poderoso, que a todas estotras Indias á de dar en qué entender y gran pena, y aun en España a todos los demás estados y no an de estar muy seguros; y así, pues es fuerça defenderlo, mejor pareçe lo que se á de gastar muchas beces, gastarlo en una, que sera menos costa, y por serlo y aprouecharse desde luego dello. Y encarecidamente suplica a V. M. el dicho Padre, de parte de su Orden, que para que se satisfaga de todo esto y quien biba mal o bien, rreligiosos o seglares, y los agrauios que se haçen y cómo se guardan las Çédulas Reales, ymbie luego y siempre, de quando en quando, vn bisitador general, hombre santto y fiel y desinteresado, que si esto [no] tiene, es ponerlo peor, por la puerta que allá ay para ello; el qual, corrixa y traiga rrelacion de todo, que bemos muchos daños, que no se rremedian, como tan a tras mano, y muchos medrados que no lo merecen, o por adulaçiones con que viben y tratan, o ruynes ymformaciones, o fauores, o copia de dineros que dan y otros que an seruido mucho más y más fielmente, arrinconados, que, como soy rrelixioso pobre y descalço, que no pretendo nada, hablo así tan claramente en el mandatto de mi Religion y descargando mi conçiençia, suplicando a V. M., por las entrañas piadosas de Dios, descargue la suya y se apiade de todo, etcétera.

Fray Mathías de San Francisco.

13

Memorial en que ruega a Su Majestad suspenda el envio de la Misión que se le había concedido para Filipinas hasta el año de 1623.

Sign. cit. *Al margen:* 1622

Señor.

Fray Matias de San Francisco, procurador general de la Prouincia de

Digitized by Google | Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

San Gregorio de Philipinas, Franciscos Descalços, dice que supuesto que no aia dineros para su despacho y que si luego no se probee el si *vel* no, no se puede tener suspenso, pues si al cabo no se hallasen dineros para su despacho, no hauría quien tomase los matalotajes que tiene hechos y se perderían, y si mas tarde se determinase que se le diese despacho, no podría entonces disponer las cossas, ni nao, ni frailes, que suelen faltar, y así pide licencia para dejar el biaje para el año que viene, y ir a poner en orden y disponer de los matalotajes echos; y que atento que los Oficiales Reales de Seuilla dieron seis mill reales para lo dicho, con vn fiador, que no lleuando otra orden de V. Magestad los tornarían a la caja Real, suplica a V. M. por amor de Dios, que mande a los dichos Oficiales Reales de Seuilla que no den vejación ninguna al fiador por estos seis mill reales, sino que los cobren, en viniendo los galeones, de lo primero que hubiéremos de hauer para nuestro despacho, que el dicho Padre les entregará la Cédula Real para ello; pues si a este fiador se le diese molestia, sería grande escándalo esto, ruina para otros, que ni hallarán quien los fie en estos viajes, ni quien les haga bien ninguno, y mucho será seruicio para la Relixion, en lo que recibirá bien y merced.

Béalo el Fiscal. *(Rubricado).*
En 27 de Mayo de 1622.

14

Memorial del P. Sebastián de San Pedro en que pide al Consejo se le conceda licencia para llevar a Sevilla siete u ocho religiosos más sobre los veinte, que se había proveido pasaran a las Filipinas, por las razones que alega.

Sign. cit.

Fray Sebastian de San Pedro, comisario de los veinte religiosos Descalços que V. Alteza ha proueido que vaian este año a Philipinas, digo que por quanto de ordinario, de los religiosos que se suelen sacar Descalços de Castilla, por enfermedad y otros impedimentos, faltan algunos de los que Su Magestad á probehido y es fuerça cumplirlos de las Prouincias del Andalucía, de que se siguen grandes inconbinientes, para cuyo remedio ha determinado de lleuar desde Castilla otros siete u ocho religiosos Descalços sobre el número de los veinte señalados. A vuestra Alteza pido, mande de proueer que los oficiales de las naos, si acaso sucediere que se embarque mayor número que los veinte señalados por V. A. no los impidan su espíritu, pues todos seruirán a la conuersión de las almas, sin que se les dé otro aviamiento, sino para los veinte señalados.

Acuerdo del Consejo. Que se les concede con que ni en Seuilla, ni en México se les á de dar más abiamiento que para los veynte concedidos y al Virrey se le escriba a parte, que los que allí llegaren, haga que todos se embarquen hasta aquellas Yslas, sin que allí se quede alguno. *(Rubricado).*
En el Consejo, 2 de Março de 1624.

P. Lorenzo Pérez

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Fr. Manuel Rodríguez, escritor franciscano del siglo XVI.—En el siglo de oro de nuestras letras aparecen con frecuencia figuras como la de Fr. Manuel Rodríguez. El solo es suficiente para hacer época en los anales de nuestra literatura. Pero, no obstante su mérito, la personalidad de este ilustre religioso es casi desconocida por completo en nuestros días, no sólo de los extraños, sino también de los propios. Indicaremos a vuela pluma los puntos más salientes de su vida (1).

Nació en Estremoz (Portugal), como él mismo nos lo dice en su obra *Quaestiones canonicae*, t. III, q. 69, art. 12, con estas palabras: «Vidi enim ego in illustrissimo conventu S. Joannis Baptistae oppidi de Estremoz patriae mae aedificato sumptibus et donatione Domini Ludovici Infantis regnorum Portogalliae filii illius celebratissimi Emanuelis Regis...» Tomó el hábito franciscano en la Provincia de Santiago, y murió en el convento de San Francisco de Salamanca, con gran fama de santidad, en el año de 1613. Fué varón de mucha ciencia, y sobre todo gran jurista y moralista eximio, como lo pregonan muy alto sus escritos. No deseando otra cosa que dedicarse a sus estudios favoritos, nunca quiso admitir más dignidades en su Provincia, ni fuera de ella, que la de Definidor, y esto con el único objeto de dar alguna autoridad a sus escritos. Estudió bajo la dirección de Fr. Juan de Rada, y salió discípulo tan aprovechado con su magisterio, que, merced a su constante aplicación y estudio, llegó a ser una verdadera autoridad en cuestiones jurídicas y morales; de modo que a él se acudía para la solución de las de más importancia, como lo asegura Nicolás Antonio (2). Regentó durante su vida varias cátedras, no sólo en su Provincia, sino también fuera de ella.

Algunos han creído, y entre ellos Sbaralea (3), que Fr. Manuel Rodríguez explicó Sagrada Teología en varias ciudades de Francia; pero el testimonio que alega del mismo Rodríguez en sus *Quaestiones canonicae et Regulares*, t. III, q. 32, art. 13, se refiere al Dr. Navarro. Dice así el P. Rodríguez en el lugar citado: «Ait enim Navarrus quod quando occurrit necessitas habendi praelectionem in concursu publico, vel conclusionum defensione... non obligat ipsarum precum recitatio, sed adit: Quamquam nos gratia Dei ad hunc usque diem nunquam recitationem ante vel post huiusmodi actus omisimus, etsi frequenter nobis occurrerent. Nec ob geminas in die lectiones, quas multis annis Tholosae et Cathurici primum, deinde Salmanticae et Conimbricae habuimus, nec ob quaternas toto uno anno in Gallia singulis diebus, etiam festis, exceptis Virginis Matris, dominicis et Apostolorum habitas. Nec facile consuleremus alteri qui recitando partem ante signatum concionandi vel praelegendi punctum et partem post concionem vel lectionem, et partem inter studendum satisfacere potest, attento quod sine ope divina nihil, et cum ea omnia fieri possunt iuxta illud Pauli: *Omnia*

(1) Escribió la vida de Fr. Manuel Rodríguez su sobrino, Fr. Jerónimo Rodríguez, al principio del *Compendio de las cuestiones regulares*. El P. Castro la pone también en el *Arbol cronológico de la Provincia de Santiago*, P. I, lib. V, caps. IV-VII.

(2) *Bibliotheca Hispana nova*, Matriti, 1783, pág. 355. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Franc.*, t. II, 333.

(3) *Supplementum ad Scriptores trium Ordinum S. Francisci*, Romae, 1806, p. 230.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

possum in eo qui me confortat Christus. Haec Navarrus» (1). Explicó Fr. Manuel Rodríguez, por varios años, en las Provincias franciscanas de S. José y S. Juan Bautista de Valencia, como lo expresa en la portada de algunas de sus obras y en estas palabras que dirige al lector en la *Explicacion de la Bulla de la Santa Cruzada:* «Aduierto al christiano lector que confiando yo poco de mi, ni trato punto grave que no aya comunicado con hombres doctos y graues; cuyo parecer assi en las opiniones, como en el modo de proceder que lleuo, he seguido, porque de un niño entiendo puedo ser enseñado, y ansi lo he procurado ser de algunos años a esta parte que ha que mis prelados me mandaron venir de mi Prouincia de Santiago a leer en las de S. Joseph y S. Juan Baptista, y ansi he tenido ocasion de comunicar en varios lugares a hombres muy doctos y acreditados.»

En medio de tanta ciencia, y engolfado como estaba y vivía en sus estudios, el P. Rodríguez nunca perdió de vista aquel consejo del *Poverello* de Asís; que sus frailes no apagasen el espíritu de la santa oración y devoción, pues claramente se deduce de sus escritos cuál era el que le informaba, toda vez que todos ellos respiran un espíritu netamente seráfico basado en profunda humildad. Hojeándolos es como se podrá juzgar de la veracidad de nuestras afirmaciones. Baste, para prueba de ello, aducir aquí unas cuantas líneas sacadas con toda fidelidad de sus escritos: «Errores autem peto, vt boni consulat, meque admoneat, vt quid minus caute scripsi eius hortatu cautior redditus emendem. Cum enim ordinis Minorum minimus sim, litteratorum quoque omnium a quibus edoceri volo, minimus non haberi solum, sed etiam esse sentio» (2). Con no menos claridad se expresa en este otro: «Eché tambien mano de la segunda, mudando parecer en algunas cosas, pues conozco ser hombre vestido de esta carne mortal, la qual opprime y offusca al entendimiento, para que desta manera la verdad, que en mis escriptos predico, se conserve en este ser, y sea de todos estimada, sacandose de aqui no ser hombre cabeçudo, y apassionado, pues soy testigo contra mi en lo que veo auer faltado» (3). Omitimos otros muchos lugares que nos seria facil traer en comprobacion de lo que venimos diciendo.

Su producción literaria es de proporciones colosales y variadísima. Casi toda ella se halla descrita por los bibliógrafos, siquiera no sea más que de una manera sumarísima, pues muchos de ellos se limitan a la relación sencilla de sus obras. Excusado es decir que hay muchas más ediciones que las descritas por ellos; pues es casi imposible que tuvieran noticia de todas, dada la abundancia de las mismas.

La primera obra que produjo el P. Rodríguez fué la *Explicación de la Bula de la Cruzada*, como asegura él mismo por estas palabras: «Y assi como es gloria del padre tener hijos virtuosos, amigos de Dios, assi la gloria de los authores es dexar libros doctos, y de verdadera y sana doctrina, por lo qual, auiendo yo, Christiano lector, sacado a luz algunas obras, la primera la *Explicacion de la Cruzada*; la segunda, la *Summa de casos de*

(1) *Quaestiones Regulares et Canonicae.* Salmanticae, 1602, t. III, p. 163.
(2) *Quaestiones Regulares et Canonicae*, ed. cit., t. I, Ad Lectorem.
(3) *Addiciones a la Explicación de la Bula de la Cruzada*, Salamanca, 1601. En la dedicatoria.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

consciencia; la tercera, el primer tomo de las *Questiones Regulares y Canonicae*, determinando, con el favor de Dios, sacar presto otras...» (1). De esta Explicación conocemos las ediciones siguientes:

a) «Explicacion de la Bulla de la Sancta Cruzada». Alcalá, en casa, de Juan Iñíguez de Lequerica, año de 1590 (2).

b) «Explicacion de la Bulla de la Sancta Cruzada». Zaragoza, en casa de la Viuda de Juan Escarrilla, año de 1590 (3).

c) «Explicacion | de la bulla de la San | ta Cruzada, y de las clau | sulas de los Jubileos y confessionarios que ple | nariamente suele conceder su Sanctidad, Muy | prouechosa para Predicadores, Curas, y | Confessores, aun en los Reynos | donde no ay Bulla. | Compvesta por el Padre Fr. | Manuel Rodriguez Lusitano, frayle descalço del | Seraphico padre S. Francisco, Lector de Theo | logía en la prouincia de sant Joseph. | Dirigida a don Christoual de Mora del Consejo | de Estado de su Magestad, y Comenda- | dor mayor de Alcantara. | Dividese este libro en tres par- | tes. En la primera se trata de la Explicacion de la Bulla concedida | a los viuos. En la segunda de los Defunctos. En la tercera la | Composicion: y en la postre se declara el Motu proprio de Pio Quin- | to en el cual se prohibe la entrada de las mugeres en lo interior | de los Monesterios de frayles. En los quales tratados se traen y | declaran muchos priuilegios, cuya noticia es importante para los | Prelados y Confessores regulares. Los quales tratados van agora | añadidos, y corregidos por el author. Y nueuamente van aña- | didos dos tratados vno del Motu proprio de Sensibus | de Pio V. y otro del Motu proprio de los Inster | sticios de Sixto Quinto declarado por el | mismo author conforme al Con- | cilio Tridentino. | Con licencia. | Impresso en Valencia en casa de Gabriel Ribas. Año de 1591».

En 8.º.—4 hjs. prels. Port.—Lic. del Ordinario para la impresión: Valencia, 18 Julio 1591.—Real Cédula expedida por el Capitán General del reino de Valencia.—Censura del Fiscal del Consejo de la Cruzada.—Dedic. a D. Cristóbal de Mora.—Al lector.=Texto, 292 hjs.—Indice 2 hjs. s. n.

«Siguese vn tratado del censo de alquilar, donde se explica este Motu proprio, conforme la platica dél en los Reynos de su Magestad».=Pónese al principio el *Motu proprio* literalmente. Hjs. 60. Indice 22 hjs. s. n. En las hjs 50-60, a continuación de Tratado del censo, pónese «lo que se ha añadido en la segunda impresión». (4).

d) «Explicacion de la Bulla de la Sancta Cruzada». Zaragoza, en casa de Miguel Ximeno Sánchez, año de 1592: A la v. de la portada, adviértese que algunos tratados «van agora añadidos y corregidos por el autor, como veras por esta señal *» (5).

---

(1) Obra citada: «Al cristiano Lector».

(2) Describe detalladamente esta edición CATALINA GARCÍA, *Tipografía Complutense*, n. 667. SBARALEA, l. c., menciona otra edición complutense de 1589, la cual, probablemente, no existió.

(3) La describe SÁNCHEZ, *Bibliografía aragonesa del siglo XVI*, t. II, n. 708. Véase AIA, t. III, 142. En la portada figura como segunda impresión.

(4) Esta edición no la mencionan los bibliógrafos. Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Lugo.

(5) La describe SÁNCHEZ, *Bibliografía*, cit., n. 740. Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Compostela.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

e) «Explicacion de la Bulla de la Sancta Cruzada». Zaragoza, en casa de Pedro Puig, año de 1592 (1).

f) «Explicacion | de la Bvlla de la | Sancta Crvzada | y de las | clausulas de los Jubileos y confessionarios que ordinariamente sue | le conceder su Sanctidad, muy prouechosa para Predicado | res, Curas y Confessores, aun en los Reynos | donde no ay Bulla. | Compvesta por el Padre Fray | Manuel Rodriguez Lusitano, frayle... del seraphico padre | S. Francisco, Lector de Theologia en la prouin | cia de sant Joseph. Dirigida á Don Christoval de | Mora del Consejo de estado de su Magestad, y Comen- | dador mayor de Alcantara.... Con privilegio de Castilla y Portugal. | En Salamanca, En casa de Juan Fernandez | M. D. XCIIII. | Esta tassado a tres maravedis el pliego».

En 4.º—6 hjs. de prels. Port. A la v.: Tasa.=Texto, pp. 247. Sigue la Tabla y Erratas en 22 pp. s. n. (2).

g) «Explicacion | de la Bulla...... Compvesta por el Padre Fray | Manuel Rodriguez Lusitano, Predicador y Lector de Theologia | en la prouincia de Sanctiago.................. En Salamanca, En casa de Juan Fernandez. | M. D. XCVII.....»

En 4.º—4 hjs. de prels. Port. A la v.: Tasa, censura y licencia.=Texto, fols. 247 + 13 s. n. para la Tabla (3).

h) «Explicacion de la Bulla». Salamanca, 1599 (4).

i) «Explicacion | de la Bvlla de la Sanc | ta Crvzada, y de las clavs | sulas de los Iubileos y confessionarios que ordinariamente suele | conceder su Sanctidad, muy prouechosa para predicadores, | Curas, y confessores, aun en los Reynos | donde no hay Bulla. | Compvesta por el Padre Fray | Manuel Rodriguez Lusitano, frayle descalço del Seraphico padre S. | Francisco, Lector de Theologia, hijo de la prouincia de | Santiago de la Regular obseruancia. | Dirigida a Don Christoval de | Mora, del Consejo de estado de su Magestad, y Comen | dador Mayor de Alcantara. | Diuidese este libro en tres partes. En la primera se trata de la Expli | cacion de la Bulla concedida a los viuos. En la segunda de la de los de | functos. En la tercera de la composicion, y a la postre se declara el | Motu proprio de Pio V, en el qual se prohibe la entrada de las mu | geres en lo interior de los Monasterios de Frayles. En los quales tra | tados se traen y declaran muchos priuilegios, cuya noticia es im | portante para los Prelados y Confessores regulares. Y nueuamente | van añadidos dos tratados, vno del motu proprio de Censibus de Pio | V, y otro del motu proprio de los intersticios de Sixto Quinto, de | clarado por el mesmo Author, conforme al Concilio Tridentino. | *(Estampeta de la Cruz)* | Con priuilegio de Castilla, y Portugal. | En Salamanca en casa de Diego Cussio. | M.DC.I | Esta tassado a tres marauedis el pliego.»

En 8.º; 4 hojas de preliminares s. n., más 247 folios de texto, más 12 hojas de Indices s. n., y una de Erratas.

---

(1) La describe SÁNCHEZ, *Bibliografía* cit., n. 741.
(2) Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela.
(3) Hay un ejemplar en la misma biblioteca.
(4) La citan Juan de San Antonio y Sbaralea; pero no hemos hallado ejemplares.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Port. V. Tassa: Que es fecha en la Villa de Madrid a catorze dias del mes de Junio de 1589. Christoual de Leon. Censura de D. Pedro Lopez de Montoya: En Madrid a 26 de Septiembre de 1588 años. Licencia del Ministro General, Fr. Francisco de Tolosa: Dada en nuestro conuento de sant Francisco de Madrid a 9 de Março de 1589. Aprobacion de Fr. Juan de Rada: Fecha en Salamanca a 9 de Nouiembre de 1586. Censvra del Fiscal del Consejo de Cruzada: En Madrid a doze dias del mes de Agosto de 1588. El Licenciado Luys Maldonado. Privilegio Real: S. Lorenço a 8 dias del mes de Octubre de 1588 años. Yo el Rey. Por mandato del Rey nuestro Señor. Juan Vazquez. Licencia del Ministro Provincial de la Provincia de S. Jose, Fr. Bartolomé de S. Anna: Dada en catorze de Nouiembre, de mil y quinientos y ochenta y nueve años. Privilegio del Rey: Fecha en S. Lorenço a 9 dias del mes de Junio de 1590 años. Priuilegio de Portugal. Francisco Matoso ó fez en Madrid a dezanoue de Ianeyro de 1593. Antonio Moñiz da Fonseca ó fez escreuer. Eu el Rey. Texto. Indices. «Erratas». «Con estas erratas está impresso este libro de la Explicacion de la Cruzada conforme a su original. En testimonio de lo qual lo firmé. En Salamanca oy 10 de Abril de 1601. Manoe Correa de Montenegro» (1).

j) «Explicacion | de la Bvlla | de la Sancta Crvzada, | y de las clavsvlas de los Ivbileos, | y Confessionarios, que ordinariamente suele conceder su Sanctidad, | muy prouechosa para Predicadores, Curas, y Con | fessores, aun en los Reynos donde | no ay Bulla. | Compvesta por el Padre Fray | Manuel Rodriguez Lusitano, frayle descalço del Seraphico padre S. | Francisco, Lector de Theologia, hijo de la prouincia de | Sanctiago de la Regular obseruancia, | Dirigida a Don Christoval de | Mora, del Consejo de estado de su Magestad, y Comen | dador Mayor de Alcantara. | Diuidese este libro en tres partes. En la primera se trata de la Explicacion de | la Bulla concedida a los viuos. En la segunda, de la de los defunctos. En | la tercera, da *(sic)* la composicion. Y a la postre se declara el Motu proprio de | Pio V, en el qual se prohibe la entrada de las mugeres, en lo interior de | los Monasterios de Frayles. En los quales tratados se traen y declaran mu | chos priuilegios, cuya noticia es importante para los Prelados y Confesso | res regulares. Y nueuamente van añadidos dos tratados; uno del Motu | proprio de censibus de Pio V, y otro del Motu proprio de los intersticios | de Sixto Qninto, declarado por el mismo Autor, conforme al Concilio | Tridentino. | *(Estampeta de la Cruz)* | Con priuilegio de Castilla y Portugal. | En Salamanca, Por Artus Taberniel. *1602.* | Está tassado a tres marauedis el pliego».

En 8.º; 4 hojas preliminares s. n.; mas 248 fols. de texto; mas 12 hojas de Indices s. n.

Port. V. Tassa: Que es fecha en la Villa de Madrid a catorze dias del mes de Junio de 1589. Christoval Leon. Erratas: «Con estas erratas está impresso conforme a su original este libro de la Explicacion de la Bulla de la Cruzada. En testimonio de lo qual lo firmé. En Salamanca, oy 26 de Septiembre. Año 1602. Manuel Correa de Montenegro». Censura de D. Pedro Lopez de

(1) Hay ejemplares en los Colegios de Compostela y Chipiona.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Montoya: En Madrid a 26 de Septiembre de 1588. Licencia del Ministro General, Fr. Francisco de Tholosa: Dada en nuestro conuento de sant Francisco de Madrid, a 9 de Março de 1589. Aprobación de Fr. Juan de Rada: Fecha en Salamanca a 9 de Nouiembre de 1586. Censvra del Fiscal del Consejo de Cruzada: En Madrid a doze dias del mes de Agosto de 1588. El Licenciado Luys Maldonado. Privilegio Real: S. Lorenço a 8 dias del mes de Octubre de 1588 años. Yo el Rey. Por mandato del Rey nuestro Señor. Juan Vazquez. Licencia del Ministro Provincial, Fr. Bartholome de S. Anna: Dada en catorze de Nouiembre de mil y quinientos y ochenta y nueue Años. Otro Privilegio del Rey, en S. Lorenzo a 9 de Junio de 1590. Priuilegio de Portugal. Francisco Matoso o fez en Madrid á dezanoue de Ianeyro de 1593. Antonio Moñiz da Fonseca ó fez escreuer. Eu el Rey. Texto. Indices.

En esta edición, en el folio 247v., trae un Breve del Papa Clemente VIII, dado a 20 de Junio de 1596, *Pontificatus nostri anno quinto*, concediendo Indulgencia en favor de las ánimas de los frailes, de sus padres, y de los hermanos que los recogen en sus casas, y al fin hace una breve declaración del mismo (1).

k) «Explicacion | de la Bvlla | ... En Salamanca, en casa de Diego de Cussio. 1604...»

En 4.° Cuatro hojs. prels. Port. A la v: Tasa y Erratas.=Texto, fols 248+12 s. n. de Indice.=Siguen las ADDICIONES, fols. 163 + 13 s. n. de Indice. Al fin: «En Salamanca, En casa de Diego Cussio, Año de M.DC.IIII». (2).

l) «Explicacion de la Bulla». Salamanca, 1607 (3).

m) «Explicacion de la Bulla». Valencia, 1610 (4).

n) «Explicacion de la Bulla». Salamanca, 1612 (5).

o) Hemos visto otra edición de esta obra del P. Rodríguez, que salió formando parte de las *Obras Morales* en 1615, cuya portada o cuasi portada reza así:

«Explicacion | de la Bvla de la | Sancta Crvzada, y de las Clav | svlas de los Ivbileos, y Confessiona | rios, que ordinariamente suele conceder su Sanctidad, muy pro | uechosas, para Predicadores, Curas, y Confessores, aun en los | Reynos donde no ay Bula, compuesto por el Pa | dre Fray Manuel Rodriguez. | Diuidese este libro en tres partes. En la primera se trata de | la Explicacion de la Bula, concedida a los viuos. En la se | gunda de la de los defunctos. En la tercera de la Composi | cion: y a la postre se declara el Motu proprio de Pio V, en | el qual se prohibe la entrada de las mugeres en lo interior | de los Monasterios de Frayles. En los quales tratados se | traen, y declaran muchos priuilegios, cuya noticia es impor | tante para los Prelados, y Confessores regulares. Y nueua | mente van añadidos dos tratados, uno del Motu proprio | de Censibus, de Pio V, y otro del Motu proprio de los Inster | sticios de Sixto V, declarado por el mesmo Author, confor |

(1) Hay un ejemplar en el Colegio de Chipiona.

(2) Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela.

(3) Mencionan esta edición Nicolás Antonio y Juan de San Antonio, pero no conocemos ejemplares.

(4) La citan los mismos bibliógrafos.

(5) Citada por los mismos bibliógrafos.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

me al Concilio Tridentino. | *Al fin:* En Salamanca, | En la Emprenta de Diego Cussio, | Año de M.DC.XV» (1).

La presente obra del P. Rodríguez ofrece una importancia más que ordinaria, aun en los tiempos presentes, toda vez que la materia que en ella expone no deja de ser en gran parte de actualidad. El autor, verdadera competencia en el asunto, se muestra muy franciscano, tanto en la doctrina como en las citas. Hablando de una dispensa pontificia para contraer matrimonio en segundo grado de consanguinidad entre los contrayentes, dice: «Aunque esta concession agora valiera y tuviera fuerza, es de creer que la concedio el Papa en algun caso particular, y no generalmente, como lo declaró el P. Vega, leyendo en sant Francisco de Salamanca; y me lo comunicó el muy docto y religioso Padre fray Antonio de Aguilar, cuyas letras y religion y gouierno siempre han honrrado a la Prouincia de Sanctiago, su madre y mia, y a toda nuestra Religion, de la qual es benemerito Padre» (fol. 195v, ed. Valencia, 1591).

La exposición que el P. Rodríguez hace de la Bula de la Cruzada es clara y sencilla y bien razonada. En prueba de ello transcribiremos aquí la explicación que da de la Indulgencia. «El tercero, es tratar, que cosa sea indulgencia Ecclesiastica: para explicacion de lo qual se deue notar, que este nombre, indulgencia, tiene muchos significados, como lo tratan Dominico, y Syluestro. Algunas vezes se toma por la demasiada licencia que a alguno se da conforme a aquello del Comico: Yo te eche a perder con mi indulgencia, id est, con mi demasiada licencia: empero los Theologos y Canonistas vsan deste nombre en otro muy differente significado: y ansi segun ellos, significa relaxion y remission de penas deuidas por peccados, como lo prueua Soto en el quarto, y se colige de la Extrauagante Vnigenitus. Visto pues lo que significa, conuiene saber su quididad y diffinicion, segun los mesmos Theologos y Canonistas, la qual es esta que sigue: Indulgencia, es remission de la pena temporal, por los peccados actuales deuidos a Dios, hecho por el Prelado de la Iglesia, del comun thesoro della. Conuiene explicar todas las particulas para que mejor se entienda. Dizese remission, porque conforme a la mas verdadera opinion, la indulgencia segun su essencia, es remission y relaxación de las penas, como lo tiene Cayetano, a differencia de la indulgencia, per modum suffragii: la qual esencialmente (segun la mas verdadera opinion) es vna communicacion y limosna que haze su Sanctidad a las animas, del comun thesoro de la Iglesia, de lo qual trataremos largamente abaxo. Dize, de la pena temporal: porque el reato de la pena eterna, no se quita por las indulgencias como tambien no se quita la culpa: lo qual se diffine en la Extrauagante *Vnigenitus.* Porque como por el peccado mortal se aparte el peccador de un objeto infinito, que es Dios, cuya justicia quebranta, merece una pena infinita: la qual aunque por la contricion se le perdona, en quanto infinita, por razon de la justicia lesa por el peccado, queda obligado a una pena temporal, la qual ha de pagar en esta vida o en el Purgatorio, como se diffine en el Concilio Tridentino. Porque aunque de rigor de justicia

(1) La obra de Fr. Manuel Rodríguez, traducida al italiano por Julio César, fué impresa en Palermo, año de 1620, con adiciones de Vicente Ricci de Mesina. JUAN DE SAN ANTONIO y SBARALEA, l. c.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Christo nuestro Redemptor, no solamente satisfizo por la culpa, mas aun por la pena, como se dize en la dicha Extrauagante, y lo traen Soto, y Vega, empero no quiso que por los merecimientos de su passion aplicados a los fieles en los sacramentos dignamente recibidos nos fuesse remitida ordinariamente la pena, sino solamente la culpa, y la pena eterna nos fuesse commutada en pena temporal, para que esta pena temporal, con la qual hauemos de satisfazer en esta vida, o en el purgatorio nos retirasse del peccado, y fuesse freno de nuestra soltura, como se dize en el Concilio de Trento.»

El P. Fr. Manuel Rodriguez publicó, además, *Adiciones a la Explicación de la Bula de Cruzada* que suelen acompañar a las ediciones anteriores; pero forman obra a parte. De dichas *Adiciones* se han hecho, por lo menos, las ediciones siguientes:

a) «Addiciones | a la Explicacion | de la Bulla de la Cruzada. | Compuestas por el Padre | F. Manuel Rodriguez Lusitano, Lector de Theologia, de la Prouin- | cia de Sanctiago, Autor de la dicha Explicacion, en las quales se decla- | ran muchas cosas, y se responde á los contrarios que contra ellas han es- | cripto y hablado, y se añaden algunas cosas á la Sum- | ma de casos de consciencia que compu- | so el dicho Autor. | Dirigidas á Don Antonio de Noroña, Obispo de Eluas | Commissario general de la sancta Cruzada, y In- | quisidor mayor en los Reynos y Pro- | uincias de Portugal. | (*Escudo de la Orden.*) Con priuilegio de Castilla, Aragon, y Portugal. | En Salamanca en casa de Juan Fernandez. | M. D. XCIX. | Esta tassado a cinco blancas el pliego».

En 4.º—6 hjs. de prels. s. n.=Texto: fols. 211 + 13 s. n. de Indice. Al fin, «En Salamanca, En casa de Juan Fernandez. Año de M. D. XCIX» (1).

b) «Addiciones a la Explicacion de la Bulla de la Cruzada». Zaragoza, por Angelo Tauano, 1600 (2).

c) «Addiciones | a la Explicacion | de la Bulla de la Cruzada. | Compvestas por el Padre F. | Manuel Rodriguez Lusitano, Lector de Theologia, de la | Prouincia de Sanctiago Author de la dicha Explicacion, | en las quales se declaran muchas cosas, y se responde a los con | trarios que contra ellas han escripto y hablado, y se aña | den algunas cosas á la Summa de casos de cons | ciencia que compuso el dicho | Author. | Dirigidas a Don Antonio de Noroña Obispo de Eluas | Commissario general de la Sancta Cruzada, y In | quisidor mayor en los Reynos y Prouincias de Portugal | *(Escudete de la Orden)* | Con Priuilegio de Aragon, y Portugal. | En Salamanca en casa de Diego Cussio. | M. DCI. | Está tasado a cinco blancas el pliego. | *Al fin:* En Salamanca, | En casa de Diego Cussio, Año | de M.DCI»

Port. v. en b. Censura de Fr. Juan de Guevara, en San Agustin de Salamanca a 7 de Abril de 1598. Censura del Doctor Gabriel Henriquez, en Salamanca a 8 de Abril de 1598. Privilegio: Madrid a 24 de Mayo de 1598. Yo el Principe, por mandado del Rey nuestro señor su Alteza en su nombre. Don Luis de Salazar. Censura de Fr. Hernando do Campo, en San Francisco de Salamanca a 10 de Julio de 1596. Licencia del Ministro Provincial de la de Santiago, Fr. Andres de Avila, en Salamanca a 16 de Agosto de 1596. Dedi-

(1) Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Compostela.
(2) La describe detalladamente SÁNCHEZ, *Bibliografía* cit., n. 856.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

catoria del Autor a Don Antonio de Noroña Obispo de Elvas. Fray Manuel Rodriguez al Christiano Lector, salud y paz en el Señor. Tasa, en Madrid a 12 de Octubre de 1598. Gonçalo de la Vega. Erratas: «Con estas erratas está impresso conforme a su original este libro, de las Addiciones a la Explicacion de la Bulla de la Cruzada, en testimonio de lo cual lo firmé. En Salamanca oy en cinco dias de Julio. 1601. El Corrector, et. Manuel Correas de Montenegro». Texto, 163 fols. Indices, 13 hojas s. n. *Al fin:* «En Salamanca, En casa de Diego Cussio, Año de M.DC I» (1).

d) «Addiciones a | la Explicacion | de la Bulla de la Cruzada. | Compvestas por el Padre F. | Manuel Rodriguez Lusitano, de la Prouincia de San | ctiago, Author de la dicha Explicacion, en las quales se declaran muchas | cosas, y se responde a los contrarios que contra ellas han escripto y | hablado, y se añaden algunas cosas a la Summa de | casos de consciencia que compuso el di | cho Author. | Dirigidas a Don Antonio de Noroña Obispo de Eluas | Comissario general de la sancta Cruzada, y In | quisidor mayor en los Reynos y Pro | uincias de Portugal. | *(Escudete de la Orden)* | Con Priuilegio de Castilla, Aragon y Portugal. | En Salamanca en casa de Diego Cussio. | Año de M.DC.IIII. | Está tassado a cinco blancas el pliego. | *Al fin:* En Salamanca, | En casa de Diego Cussio, Año de | M.DC.IIII».

Al principio, 5 hojas de prels., s. n.; 163 fols. de texto, más 13 de Indices al fin s. n.

Port. V. en b. Censura de Fr. Juan de Gueuara, en San Agustin de Salamanca a 7 de Abril de 1598. Censura del Doctor Gabriel Henriquez, en Salamanca a 8 de Abril de 1598. Privilegio: Madrid a 24 de Mayo de 1598. Yo el Príncipe. Por mandado del Rey nuestro señor su Alteza en su nombre. Don Luys de Salazar. Censura de Fr. Hernando do Campo, en San Francisco de Salamanca a 10 de Junio de 1596. Licencia de Fr. Andres de Avila, Ministro Provincial, en el convento de Salamanca, a 16 de Agosto de 1596. Dedicatoria del Autor a Don Antonio de Noroña. Erratas: «Con estas erratas está impresso conforme a su original este libro de las Addiciones a la Bulla. En testimonio de lo qual lo firmé. En Salamanca oy 30 de Julio de de 1604. El Corrector, et. Manuel Correa de Montenegro». Fray Manuel Rodriguez al Cristiano Lector. Tasa, en Madrid a 12 de Octubre de 1598. Texto. Indices.

Con mucha aceptacion fué recibida la *Explicacion de la Bulla de la Cruzada* del P. Rodríguez por parte del público ilustrado, como se desprende claramente de las numerosas ediciones que en poco tiempo de ella se hicieron. En la licencia concedida para la impresión de las *Adiciones* decía en 16 de Agosto de 1596 el P. Fr. Andrés de Avila, Provincial de Santiago: «Por cuanto la Exposicion de la Bulla de la Cruzada que vuestra reuerencia compuso ha sido tan bien recibida que se han gastado diez impressiones...» (2).

Mas, a pesar de la aceptación que tuvo su obra, el P. Rodríguez no se vió libre de bien acres censuras por algunas opiniones que había defendido

(1) Hay ejemplares en Compostela y Chipiona.

(2) Sólo conocemos seis ediciones anteriores al año de 1596.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

en ella. Por lo que se vio precisado a salir en defensa de su persona y de su legítimamente adquirida reputación. A este objeto escribió la obra que acabamos de describir. Ella no viene a ser más que una defensa o vindicación de la anterior, como claramente se desprende de lo que en diversas partes de la misma dice: «Y por quanto este libro cuyo título es Addiciones a la Explicacion de la Bulla de la Cruzada, es un defensorio de lo que tengo escripto, cosa ordinaria es, que no faltará quien contra él se leuante, pues sus armas son razones, y contra ellas puede auer algunas sinrazones de parte de los que miden sus opiniones con sus particulares afficiones, y no se contentan con reprender a los Authores, mas aun imaginan, y ponen en execución sus pensamientos, y imaginaciones para que de todo, no solamente pongan en perpetuo silencio sus obras, mas aun aniquilen y deshagan su doctrina.» (1) El P. Rodríguez, en la obra que estamos examinando, ha cambiado de parecer en algunas opiniones, defendiéndose en otras de sus adversarios, «respondiendo a los argumentos, y razones, que contra mi auian fabricado, y declarando algunas cosas dudosas, y confirmando mi doctrina, con las razones mas efficaces, para que asi defendida la verdad que auia escripto, de la oppressión y violencia que se le haze, saliesse mas a luz, y se conseruase» (2).

He aquí un ejemplo sacado de la obra que estamos describiendo. En la Explicación de la Bula de la Cruzada, fundamento primero, había dicho: «que es necessaria alguna satisfacion en esta vida, o en la otra, antes que entremos en la gloria, por los peccados ya perdonados, quanto a la culpa; la qual es doctrina antigua de la Yglesia, desde el tiempo de los Apostoles, y se deffine en el Concilio de Trento, y lo trae Soto, Vega, y Medina: y no hay precepto que obligue sopena de peccado mortal a satisfazer en esta vida por las dichas penas temporales, antes que las acepte el penitente. Por lo qual puede el penitente no aceptar las penas puestas por el confessor, y lícitamente puede dezir que las quiere pagar en la otra vida: como lo prueua el Doctor Medina; aunque otros Doctores Catholicos sienten lo contrario: y puede tambien dezir, que se quiere librar dellas por las indulgencias, como lo trae el padre Medina». Sin duda, esta opinión del P. Rodríguez fué vivamente atacada por sus émulos, que defendían la contraria; pero él, lejos de ceder ante sus objeciones, les contesta en las *Addiciones*, folio 1.º, corroborando y reforzando su opinión con la autoridad del Doctor Navarro, y les dice por toda respuesta lo siguiente: «Acerca de lo que digo en el numero primero del primer fundamento, que puede el penitente dezir al confessor que no quiere aceptar la penitencia que le da, sino que la quiere pagar en la otra vida, algunos han notado esta opinion por más que falsa, a los quales respondo con lo que de ella dize el doctissimo y Christianissimo Doctor Nauarro en su *Manual*, capite vigesimo sexto, numero vigesimo. Y por que este tan docto y sancto varon responde por mi, teniendo tan buen patron, me está bien callar, principalmente escriuiendo en Romance, en el qual, no se puede vno alargar tanto quanto piden semejantes materias.» Y esta fué, sin duda, la mejor respuesta que pudo dar a sus adversarios.

(1) Obra cit. en la Dedicatoria.
(2) Obra cit. en la Dedicatoria.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

El texto a que se refiere el P. Rodrígnez es el siguiente, tomado del *Manual de Confessores* y *Penitentes* (1): «Pues como concluimos en otra parte, no es obligado de precepto a aceptar penitencia, que no exceda un Pater noster, segun Hostiense, ni aun vn Pater noster segun Cayetano, que quiere que diga Paludano; basta, como arriba diximos, que tenga proposito de satisfacer a Dios aqui, o en el Purgatorio, para que pueda ser absuelto. Lo qual entendemos de la penitencia que se da para satisfation, y no de la que se le pone, por cosa necessaria, para salir del peccado, y culpa confessada.»

Sin este último miembro, la afirmación del P. Rodríguez se prestaba, sin duda, a siniestras interpretaciones y comentarlos; pero, estableciendo la opinión desde este punto de vista, no deja de ser muy puesta en razón, y, por consiguiente, muy sostenible. No queremos aglomerar más textos para prueba de lo que venimos diciendo.

La segunda obra que publicó el P. Fr. Manuel Rodríguez fué la *Suma de casos de conciencia*, de la cual se han hecho innumerables ediciones. Conocemos las siguientes:

a) «Svmma de casos | de Consciencia, con | aduertencias muy prouechosas para Confessores | con vn orden Judicial á la postre, en la qual se | resuelue lo mas ordinario de todas | las materias morales. | Compuesta por el P. F. Manuel Rodriguez Lusitano, | Lector de Theologia, frayle menor de la | prouincia de Sanctiago. | Dirigida al Licenciado | Juan Gomez del Consejo Real, y de la | Camara de su Magestad. | Al fin va vn Indice copioso de las cosas notables. | (*Escudo de la Orden.*) Con Priuilegio. | En Salamanca, por Juan Fernandez. | 1594. | Está tassado á tres marauedis y medio el pliego».

En 4.° TOMO PRIMERO. 6 hjs. de prels. Port. A la v.: Tasa. Texto, pp. 746.= SEGUNDO TOMO..... «En Salamanca, Por Juan y Andrés Renaut. Año M.D.XCIIII». Texto, pp. 368. Sigue: TRATADO DEL ORDEN JUDICIAL. Texto, pp. 66.

---

(1) El *Manual de Confesores* fué compuesto primeramente por un religioso de la Orden de San Francisco de la Provincia de la Piedad «y despues visto y en algunos passos declarado por el antiguo y muy famoso doctor Martin de Azpilcueta Nauarro», como reza la primera edición castellana hecha en Coimbra, año de 1553. OLORIZ, *Nueva biografía del Doctor Navarro D. Martín de Azpilcueta*, Pamplona. 1918, pp. 192-3. Al hacer nuevas reformas en el *Manual* el Dr. Navarro se sirvió de otro franciscano llamado Fr. Antonio de Zurara, que residía en los reinos de Castilla. OLORIZ, l. c., p. 194.

En la biblioteca de los franciscanos de Ribadavia existe un ejemplar de la obra siguiente: «Compendio | e Sumario de Confessores | Tirado de toda a substancia do Manual, copilado & | abreuiado por hû religioso frade Menor da or- | dẽ de S. Francisco da prouincia de Piedade. | Acrẽcetarãselhe em os lugares cõueniẽtes as cousas | mais cõmũas q se ordenarã em o sctõ Cõcilio Tridẽti. | (Grab°. de San Francisco recibiendo las Llagas y alrededor: *Christo confixvs svm crvci: vivo ego. Iam non ego vivit vero in me Christvs. †)* Impresso em Coimbra por Antonio de Maris Im | pressor do Arcebispo de Braga Prima. &c. De 1567. | Com priuilegio real. Taxado em papel. 120».

En 8.°—8 hjs. prels. Port. Aprob. de Fr. Amador Arraiz por orden del Sto. Oficio de la Inquisicion.—Lic. del P. Fr. Cristobal de Abrantes, Comisario General en Portugal: Conv. de S. Antonio de Aveiro, 15 Sept. 1566.—Dedic. al Smo. Sr. D. Enrique Infante y Cardenal de Portugal.—«Ao lector. Prologo».—«Faltas, pera se emendarem».—Introducción.=Texto, páginas 712. Al fin: «Lavs Deo. Acabouse a presente Obra, o derradeyro de Setembro de 1562».— Tabla, 26 hjs. s. n.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Al fin: «En Salamanca. En casa de Juan y Andres Renaut. Año M.D.XCIIII». Indice de materias, pp. 74 s. n. (1).

b) «Svmma de Casos | de Consciencia con | aduertencias muy prouechosas para Confesso- | res con vn Orden Judicial a la postre, en la qual se re- | suelue lo mas ordinario de todas las | materias morales. | Añadida agora de nuevo en | muchas cosas, y corregida por el mismo author, con licencia | del Supremo Consejo de su Magestad. | Al fin va vn Indice copioso de las cosas notables nueuamente hecho | por el mismo author, y otro Indice de todos los lugares del Conci- | lio Tridentino, que se declaran en estos tratados. | Compuesta..... (Véase edic. 1594.) Dirigida..... (Véase la misma edic.) Aduiertase que las impressiones de Aragon y Cataluña (2) son | faltas, y no conforme esta impression, y no las conoce el au. | thor por suyas, antes deurian euitarse como sospechosas. | (*Escudo de la Orden.*) Con Priuilegio de Castilla, Aragon y Portugal. | En Salamanca, por Juan Fernandez. Año 1595. | Esta tassado..... (como en la edic. de 1594.)

En 4.° Tomo Primero. 8 hjs. de prels. Texto, pp. 744.=Segundo Tomo. «En Salamanca en casa de Juan Fernandez. Año M.D.XCV». Texto pp. 391.= Tratado del orden judicial. Texto, pp. 77. Indice de las cosas notables y erratas 66 hjs. s. n. (3).

c) «Summa de casos de consciencia». Zaragoza, por Lorenzo de Robles, año de 1595 (4).

d) «Summa de casos de consciencia». Zaragoza, por Lorenzo de Robles, año de 1597 (5).

e) «Summa de casos de consciencia.» Lisboa, 1597 (6).

f) «Summa de casos | de consciencia... Añadida agora de nuevo... Auisado de los notables yerros... (Como en la edic. de 1604, Lisboa)..., sino las que se imprimen en Salamanca... En Salamanca, en casa de Diego Cussio, Año de 1603...»

En 4.° Tomo primero, 8 hjs. prels. Port. a dos tintas. A la v.: Tasa y Privilegio. Texto a dos cols., págs. 858.=Tomo segundo..... «En Salamanca, en casa de Diego Cussio. M.DC.III». Texto, pp. 391, Sigue *Tratado del orden judicial.* Texto, págs. 77. Indice de cosas notables, pp. 128, s. n. (7).

g). «Summa de casos | de consciencia..... Añadida agora de nuevo en muchas | cosas, y corregida por el mismo Author: Con licencia del supre- | mo Consejo de su Magestad. | ..... Auisado de los notables yerros que ay en esta Summa, por las diuersas | impressiones que se han hecho en diuersos Reynos, no estando yo pre | sente corregi esta Summa, y respondo en ella a los que contra mi han | escripto: y no reconozco por mias las que se im-

(1) Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela.

(2) No hemos visto ediciones de Aragón y Cataluña anteriores al año de 1594. Quizás alude a la siguiente.

(3) Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Herbón.

(4) La describe detalladamente Sánchez, *Bibliografía* cit., n. 775.

(5) Describe los dos tomos Sánchez, l. c., nn. 814 y 815.

(6) Dos tomos. El 1.°, por error, lleva en el pie de imprenta el año de 1567. Hay un ejemplar en la Bib. Nac. de Lisboa.

(7) Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Compostela.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

primen en Çaragoça, | y Cataluña, sino las que se imprimen en Salamanca, y Portugal. | ... En Lisboa, cō licēcia de la Sācta Inquisiciō: Por Antonio Aluarez. 1604».

En 4.º TOMO PRIMERO, 8 hjs. prels. Port. a dos tintas. A la v.: Tasa y Privilegio. Texto a dos cols. pp. 861.=TOMO SEGUNDO..... «En Lisboa: Por Antonio Aluares M.DC.IIII». Texto, pp. 391. — Sigue TRATADO DEL ORDEN JUDICIAL. Texto, pp. 77. Indices, pp. 128 s. n. (1).

De esta *Suma* se han hecho otras muchas ediciones. Los bibliógrafos franciscanos citan las siguientes: Salamanca, 1604; Salamanca, 1607; Zaragoza, 1607; Zaragoza, 1615; Barcelona, 1616; Salamanca, 1616. Esta última fué preparada por el célebre Waddingo, después de haber terminado sus estudios teológicos en Salamanca (2).

La *Suma* se ha traducido al latín, y se han hecho, por lo menos, las ediciones siguentes: Duaci, 1614; Venetiis, 1615; Coloniae, 1620; Venetiis, 1622; Venetiis, 1628 (3).

La *Suma* fué también traducida al italiano por Julio César Valentino, y se han hecho, por lo menos, las siguientes ediciones: Venecia, 1603; Venecia, 1609; Venecia, 1610; Venecia, 1621.

Con el título general de *Obras Morales en romance compuestas por el P. Fr. Manuel Rodríguez* se hicieron varias ediciones, en dos volúmenes, de todas las obras descritas anteriormente. Las ediciones que conocemos de esta colección son las siguientes:

a) «Obras Morales en Romance, compuestas por el Padre Fray Manuel Rodriguez Lusitano, Lector en Theologia y Diffinidor de la Prouincia de Sanctiago. Madrid, en casa de Luis Sanchez, año de 1601-1602» (4).

b) «Obras | Morales | en Romance, | Compvestas por el Padre Fray | Manuel Rodriguez Lusitano, Lector de Theologia y Diffi- | nidor de la Prouincia de Sanctiago. | Diuididas en dos Tomos. | Contienen toda la Svmma de Casos | de consciencia, Explicacion de la Bulla de la Cruzada, y | Addiciones, y el Orden Iudicial. | Tomo Primero. | Van en esta Vltima impres- | sion las cosas del Tercero, y Quarto Tomo, puestas en sus | proprios lugares, y Capitulos, | *(Escudo de la Orden.)* | Con Prorogacion del | Priuilegio por quatro años. | En Salamanca, | En la Emprenta de Diego Cussio. | Año de M.DC.XV. | A costa de Nicolas del Castillo, Mercader de Libros». | =*Al fin:* «En Salamanca, | En la Emprenta de Diego Cussio. Año de M.DC.XV».

En fol. TOMO PRIMERO. 3 hjs. prels. con 270 de texto. Al fin: «En Salamanca. En la Emprenta de Diego Cussio. Año de M.DC.XV».=TOMO SEGUNDO, 451 hjs. de texto. Al fin: «En Salamanca, En la Emprenta de Diego Cussio. Año de M.DC.XV».

El tomo segundo comprende la Explicacion de la Bula de la Cruzada (págs. 1-146); Addiciones a la Explicacion de la Bula (págs. 147-232); Addiciones sobre la Bula de la Composicion (págs. 233-37); y el Tratado del

(1) Ejemp. en la Biblioteca de los Franciscanos de Compostela.

(2) Véase WADDINGO, *Scriptores Ordinis Minorum*. NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca hispana nova*. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Franc.*, t. I. SBARALEA, *Supplementum ad scriptores*.

(3) El traductor latino fué Baltasar Canizal. Véanse los bibliógrafos citados.

(4) La describe detalladamente PÉREZ PASTOR, *Bibliografía Madrileña*, t. II, n. 822.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Orden Iudicial, que los Ministros Generales, y Prouinciales, y demas Iuezes Ecclesiasticos, y seculares, han de hazer en sus visitas (págs. 238-272), etc.

Port. V. en b. Privilegio Real: Madrid a diez y nueue dias del mes de Henero de 1593 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Luys de Salazar. Otra licencia del Rey dada en S. Lorenzo a 9 de Junio de 1590. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Iuan Vazquez. Otra licencia del Rey fecha en S. Lorenzo el Real a 12 de Julio de 1611. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Miguel de Ondarça Çauala. Priuilegio de Aragon: En S. Lorenzo a 6 de Octubre de 1612. Yo el Rey. Erratas: «Con estas erratas está impressa conforme a su original esta Summa del Padre Fray Manuel Rodriguez. En fé de lo qual lo firmé en Salamanca, oy 10 de Mayo de 1615. El Corrector, et. Manuel Correa de Montenegro». Priuilegio de Portugal. Francisco Matoso o fez en Madrid a dezanoue de Ianeyro de 1563. Antonio Moniz de Fonseca o fez escreuer. Eu el Rey. Censvra de Fr. Juan de Guevara: En S. Agustin de Salamanca, a 7 de Abril de 1598. Censvra de el Doctor Gabriel Henriquez, en Salamanca a 8 de Abril de 1598. Tassa: En Valladolid, 19 de Diciembre de 1061 (*sic*). Christoual Nuñez de Leon. Texto. Indices 60 hojas s. n. (1).

Después de la *Suma de casos de conciencia* publicó el P. Rodríguez otra obra de grandes proporciones que tituló *Cuestiones Regulares*, la cual ha tenido grande aceptación. A vista de ejemplares describiremos las ediciones siguientes:

a) «Quaestiones | Regvlares, et Cano- | nicae, in qvibvs vtrivsque | iuris, & priuilegiorum Regularium & Apostolicarum constitutionum | nouae, & velteres difficultates dispersae, & confusae miro ordine scholastico | per quaestiones, & articulos elucidantur; praelatis Ecclesiasticis, & | Regularibus necnon iudicibus cuiuscunque tribunalis, | & vtriusq; iuris peritis, & quibus, cunq; Eccle- | siasticis & regularibus maxi- | mé necessariae. | Avtore P. F. Emanvele Roderico | Lusitano, sacrae Theologiae Lectore, Prouinciae Sancti Jacobi Regu- | laris obseruantiae D. P. N. Francisci. | Tomvs Primvs, | Reverendissimo P. F. Mathaeo de | Burgos ordinis fratrum Minorum Regularis obseruantiae Commissa- | rio Generali Cismontano dedicatus. | His accesserunt indices tres. Quorum primus huius primi tomi articulos ostendit. Secundus constitu- | tionum Pontificalium, & iuris Canonici, & concilij Tridentini, & iuris Ciuilis | decreta multipliciter declarata proponit. Tertius rerum | notabilium sententias insinuat. | (*Escudo de la Orden.*) Cvm Privilegio. | Salmanticae. | Ex officina Joannis Ferdinandi. | Anno. M.D.XCVIII».

En fol.; 6 hjs. prels. s. n. Port. v. en b.—Privilegio Real: Madrid 25 Enero 1598.—Censura del P. Juan de Guevara, O. S. A.—Id. del Dr. Gabriel Henriquez. Licencia del Comisario General Fr. Mateo de Burgos: San Fran.co de Valladolid año 1598. Censura de Fr. Fernando de Campo: San Fran.co de Salamanca, 18 Mayo 1597. Dedicatoria al P. Mateo de Burgos. Ad Lectorem. Errata.=Texto, págs. a dos cols, 692. Index 51 fols. s. n. (2).

(1) Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Chipiona.
(2) Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela.

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Tres años después publicó el segundo tomo e hizo una nueva edición del primero, corregido y aumentado, como reza la siguiente portada:

b) «Quaestiones | Regvlares, et Cano | nicae, in qvibus vtrivsque | iuris, et priuilegiorum Regularium et Apostolicarum constitutionum | nouae, et veteres difficultates dispersae, et confusae miro ordine scholastico per quaestio | nes, et articulos elucidantur; praelatis Ecclesiasticis, et Regularibus; nec non | iudicibus cuiuscunque tribunalis, et vtriusq; iuris peritis, et qui | buscunq: Ecclesiasticis et regularibus maxi | mé necessariae. | Avtore P. F. Emanvele Roderico | Lusitano, sacrae Theologiae Lectore, Prouinciae Sancti Iacobi Regu | laris obseruantiae D. P. N. Francisci. | Tomus Primus, | *Nunc de nouo per praefactum autorem recognitus, correctus et additus.* | Reverendissimo P. F. Mattheo de | Burgos ordinis fratrum Minorum Regularis obseruantiae, quondam Commis | sario Generali Cismontano, nunc autem electo ecclesiae Pam | pilonensis, dicatus. | His accesserunt indices tres. Quorum primus huius primi tomi articulos ostendit. Secundus constitu | tionum Pontificalium, et iuris Canonici, et Concilii Tridentini, et iuris Ciuilis | decreta multipliciter declarata proponit. Tertius rerum | notabilium sententias insinuat. | (*Escudo de la Orden.*) | Cvm Privilegio. | Salmanticae. | Excudebat Andreas Renaut. | Aññо M.D.C».

En fol.; 6 hjs. prels. s. n.; 692 fols. de texto + 51 de índices s. n.

Port. V. en b. Privilegio: Madrid a 25 de Enero de 1598. Yo el Principe. Por mandado del Rey nuestro señor, Su Alteza en su nombre, Don Luys de Salazar. Censvra: Salamanca in conuentu Sancti Augustini, decimo octauo Nobembris, Anno 1597. Magister Fr. Ioannes de Gueuara. Censvra del Doctor Gabriel Henriquez: Dat. Salmanticae, die 15 mens. Nouembris Aññо 1597. Licencia Comissarii Generalis: Datis in nostro Sancti Francisci Vallisoletani conuentu pridie kalendas Martii. Anno millesimo quingentesimo nonagesimo octauo. Fr. Matthaeus, qui supra manu propria. Censvra de Fr. Ferdinando de Campo, ...in nostro conuentu Diui Francisci Salmaticensi, die decima octaua Maii, Anno incarnationis Dominicae millesimo quingentesimo nonagesimo septimo. Fr. Ferdinandus de Campo. Dedicatoria del Autor al Rmo. P. Comisario General de los Cismontanos, Fr. Mateo de Burgos, «ex tuo coenobio Sancti Francisci, Salmanticensi, die quarta mensis Aprilis, anno Domini millesimo quingentesimo nonagesimo octauo». Ad Lectorem. Errata: «Con estas erratas correcto este libro conforme a su original. En testimonio de lo qual lo firmé. En Salamanca a treynta dias de Octubre 1600. Años. El Corrector, et. Manuel Correa de Montenegro». Tassa, en la villa de Madrid a 23 de Mayo de 1598. Miguel de Ondarça Çauala. Texto. Indices. Al fin: «Salmanticae | Excudebat Ioannes Ferdinandus, | M.DC».

El tomo segundo ostenta esta portada:

«Quaestiones | Regvlares, et Cano | nicae, in qvibvs vtrivsqve | iuris, et priuilegiorum Regularium et Apostolicarum constitutionum | nouae, et veteres difficultates dispersae, et confusae miro ordine scholastico, per quae | stiones, et articulos elucidantur; praelatis Ecclesiasticis, et Regularibus; nec | non iudicibus cuiuscunque tribunalis, et vtriusq; iuris peritis, et quibuscunq; Ecclesiasticis et Regularibus maximé necessariae. | Avtore P. F. Emanuele Roderico | Lusitano, sacrae Theologiae Lectore, Provinciae Sancti Jacobi

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Regula | ris obseruanciae D. P. N. Francisci Diffinitore. | Tomus Secundus, | Reuerendissimo Domino, ac Domino Antonio a Matos de Norona in | regnis Lusitaniae Episcopo Eluensi Consilii Philippi | Regis III. Dicatus. | His acceserunt indices tres, Quorum primus articulos et dubia quaestionum ostendit: Secundus re | rum notabilium sententias insinuat: Tercius decreta Concilii Tri | dentini decreta proponit. | (*Escudo de la Orden.*) | Cvm Privilegio. | Salmanticae | Excudebat Andreas Renaut. | Anno M.DC.I. Está tassado a tres maravedis el pliego, y son 185 pliegos, que montan diez y seys reales y onze maravedis. | *Al fin:* Salmanticae | Excudebat Andreas Renaut. | Anno. M.DC.I».

En fol.; 6 hjs. prels. s. n. + 616 págs. de texto a dos cols. + 53 hjs. de índices s. n.

Port. v. Tassa, en Valladolid a 13 de Agosto de 1601. Christoual Nuñez de Leon. Privilegio: Villacastin, a 19 de Enero de 1601. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Luys de Salazar. Censvra del Docto-Ioannes Ybañes a Frechilla: Dat. Salmanticae. Anno Domini 1600, 8 Augusti. Censvra de Fr. Francisco de Cornejo: Dat. Salmanticae, in conuent. D. Augustini 9 August. Anno 1600. Censvra de Fr. Andres de Auila: Datum in insigni hoc Salmaticensi S. F. conuentu Calendis Maii 1601. Frater Andreas de Auila. Licentia Generalis. Frater Franciscus a Sosa Minister Generalis: Datis in nostro Conuentu Salmaticensi Kalendis Aprilis. Anno 1601. Dedicatoria del Autor al Sapientisimo y Reverendisimo D. Matos de Noroña, obispo de Elva, en los reinos de Portugal. Ad Lectorem. Erratas: «Con estas erratas está impreso conforme a su original este segundo Tomo de las questiones Regulares. En fe de lo qual lo firmé. En Salamanca, oy 15 de Julio del año 1601. El Corrector, et. Manuel Correa de Montenegro». Texto. Indice (1).

El tomo tercero ostenta la portada siguiente:

«Qvaestiones | Regvlares, et Cano | nicae, in qvibus vtrivsque ivris | et priuilegiorum Regularium et Apostolicarum constitutionum nouae, et vete | res difficultates dispersae, et confusae miro ordine scholastico per quaestiones, et | articulos elucidantur, praelatis Ecclesiasticis, et Regularibus, nec non | iudicibus cuiuscuuque tribunalis, et vtriusque iuris peritis, et | quibuscunque Ecclesiasticis et Regularibus maxi | mé necessariae: | Avtore P. F. Emanuele Roderico | Lusitano, sacrae Theologiae Lectore, Provinciae Sancti Iacobi Regularis | Obseruantiae D. P. N. Francisci Diffinitore, | Tomus Tercius, | Reuerendissimo Patri nostro P. Francisco a Sosa totius Ordinis Minorum Mi | nistro Generali dicatus. | His acceserunt indices tres. Quorum primus decreta Concilii Tridentini declarata proponit. Se | cundus articulos et dubia Quaestionum ostendit. Tertius rerum nota | bilium sententias insinuat. | (*Escudo de la Orden.*) | Cvm Privilegio. | Salmanticae. | Excudebat Didacus à Cussio. | Anno M.DC.II».

En fol.; 6 hjs. prels. s. n. + 470 fols. de texto a dos cols. + 33 hjs. de índices s. n.

Port. V. Tassa. Valladolid, 11 de Mayo de 1602. Christoual Nuñez de

(1) De los tomos 1.° y 2.° impresos en 1600 y 1601, respectivamente, hay ejemplares en las bibliotecas de Compostela y Chipiona.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Leon. Este Libro tiene ciento y treinta y ocho pliegos, conforme su tassa se montan doze reales y seys marauedis. El Rey: En Villacastin a 19 de Enero de 1601. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Luys Salazar. Censura del Doctor Ioannes Ybañes á Frechilla: Dat. Salmanticae, Ano Domini 1601. Censura de Fr. Francisco de Cornejo: Salamanca 1601. Id. de Fr. Andres de Auila: Datum in insigni hoc Salmanticensi S. F. conuentu Kalendis Maii 1601. Licentia Generalis: Datis in nostro Conuentu Salmanticensi kalendis Aprilis Anno 1602. Frater Franciscus á Sosa Minister Generalis. Dedicatoria del Autor a Fr. Francisco de Sosa. Ad Lectorem. Erratas: «Con estas erratas está impresso conforme á su original este libro. Tercero tomo de las Quaestiones Regulares. En testimonio de lo qual lo firmé. En Salamanca oy 25 de Abril 1602 años. El corrector, et. Manuel Correa de Montenegro.» Indulgencia concedida por el Papa Clemente VIII en favor de las animas de los frayles, de sus padres, y de los hermanos que los recogen en sus casas. Texto. Indices (1).

c) En los años de 1605-1606 parece que se hizo en Salamanca otra edición de las *Cuestiones Regulares.* Hemos encontrado los dos tomos siguientes:

«Questiones | Regulares, ... | Tomvs Secvndvs. | Reverendissimo Domino, ac Domino | Antonio á Matos de Noroña in Regnis Lusitanie Episcopo | Eluensi Consilij Philippi Tertij Regis Dicatus. | ..... Salmanticae. | Excudebat Didacus á Cussio. | Anno M.DC.V».

Port. A la v. en b. Tres hojs. s. n. Privilegio Real: Villacastin 19 de Enero 1601. Censura del Dr. Juan Ibañez de Frechilla. Id. de Fr. Francisco de Cornejo, O. S. A. Id. de Fr. Andres de Avila, O. F. M.: S. Francisco de Salamanca Mayo 1601. Licencia del P. Francisco de Sosa, Min. General: Salamanca S. Francisco año 1601. Tasa. Dedicatoria al Ilmo. D. Antonio Matos. Ad Lectorem.=Texto á dos cols. págs. 616. Indices 42 fols. s. n. (2).

«Quaestiones | Regulares. et Cano- | nicae, ... Tomus Tertius. | Reuerendissimo Patri nostro P. Francisco á Sosa, totius Ordinis Minorum | Ministro generali dicatus. | ..... Salamanticae. | Excudebat Didacus Cussió. | Anno M.DC.VI. | »...

En fol.—6 hjs. prels.=Texto págs. 474 + 33 hjs. de Indices (3).

d) Fuera de estas ediciones no sabemos que se hayan hecho otras en España sino las que reformó algunos años después el P. Fr. Jerónimo Rodríguez. En el extranjero ha tenido esta obra grande aceptación como lo demuestran las muchas ediciones que han salido, entre las cuales describiremos la siguiente:

«Qvaestiones | Regvlares, | et canonicae, | in qvibvs vtrivsque ivris, et Priuilegiorum Regularium, & Apostolicarum Constitutionum | nouae, & veteres difficultates dispersae, & confusae, miro ordine | scholastico per quaestiones, & articulos elucidantur; | Praelatis Ecclesiasticis, et Regularibus, nec non Iudicibus cuiuscumque | tribunalis, et vtriusque Iuris peritis, et quibuscunque Ecclesiasticis | regularibus maximé necessariae | Authore P. F. Ema-

(1) De este tomo tercero hay también ejemplares en Compostela y Chipiona.
(2) Ejemp. en la biblioteca de Compostela.
(3) Ejemp. en la biblioteca de los Franciscanos de Herbón.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nvele Roderico Lusitano, | Sacrae Theologiae Lectore, Prouinciae Sancti Iacobi Regularis | obseruantiae D. P. N. Francisci Diffinitore. | Tomvs primvs. | Nunc de novo per praefatum | autorem recognitus, correctus, & auctus. | His acceservnt indices tres. Qvorun primvs | huius primi tomi articulos ostendit. Secundus Constitutionum Pontificalium, et Iuris Canonici, | et Concilii Tridentini, et Iuris Ciuilis decreta multipliciter declarata proponit. | Tertius rerum notabilium sententias insinuat. | Ad Illustrissimum ac Reuerendissimum D. | D. Cardinalem Gaetanum. | (*Armas del Cardenal.*) Venetiis, MDCXI. | Apvd Baretivm Baretivm bibliopolam | Ad signum Beatae Mariae Virginis. | De licentia Superiorum, et Privilegiis».

En fol.; 4 hjs. prels. Port. A la v. en bl. Dedic. del impresor Bartolomé de Albertis al Card. Cayetano: «Venetiis M.DC.XI». Aprobación de los Señores del Consejo de X : Venetia, 11 de Enero de 1610. Registrado: 15 de Enero del mismo año. *Ad lectorem*, donde dice que antes de esta obra había compuesto la *Explicación de la Bula de Cruzada* y la *Suma de casos*. Texto a dos cols., págs. 420. Indices 20 hjs. s. n.

«Quaestiones | Etc. Tomvs secvndus. | Etc. ..... insinuat. | De licentia Svperiorvm, et privilegiis. | (*Un escudo.*) Venetiis. MDCXI. | Apvd Baretivm Baretivm Bibliopolam | Ad signum Beatae Mariae Virginis».

Port. A la v. en b. Una hoja en los prels. *Ad lectorem*. Texto a dos cols. 1-364. Indices 28 hjs. s. n.

«..... Tomvs tertivs». Portada como en el Segundo. A la v. en b. Una hoja en los prels. que contiene: I, *Ad lectorem*. II «Indvlgencia concedida | en favor de las animas de | los Frayles, de svs Padres, y | de los hermanos que los recogen es sus casas». Texto a dos cols. 1-276. Indices, 18 hojs. s. n. (1).

Los bibliógrafos franciscanos citan además las ediciones siguientes: Lugduni, 1609 (2); Turnoni, 1609; Lugduni, 1613; Antuerpiae, 1616; Venetis, 1616; Coloniae, 1622; Antuerpiae, 1638.

La última obra que publicó Fr. Manuel Rodríguez fué el *Bulario*, del cual sólo conocemos las ediciones siguientes:

a) «Nova collectio | et compilatio privile- | giorvm Apostolicorvm Regv- | larium Mendicantium, & non Mendicatium: prae- | sertim in quibus ipsae religiones | communicant. | Edita a Fratre Emmanvele | Roderico Lusitano Prouinciae Sancti Iacobi Patre, et | sacrae Theologiae Lectore in duos | Tomos diuisa. | In qvibus quae in aliqvibus Reli- | gionum codicibus dispersa sunt, & sine ordine diffusa, his congesta sunt & quae ab Urba- | no III. vsque ad Leonem XI. concessa sunt Regularibus, disposita, & ordinata inuenien- | tur. Cum quibusdam remissionibus ad marginem: ex quibus curiosus Lector facile | percipiet quae horum priuilegiorum sint in vsu, quae vero li- | mitata, & moderata, quae vero sint om- | nino abrogata. | His accessit index Privilegia | cuiuscumque Pontificis ostendens. | (*Escudo de la Orden.*) | Cvm Privilegio. | Excudebat | Didacus á Cussio. | MDCV».

En fol.; Port. V. en b. 18 hjs. prels. s. n. Errata: Salamanca, 8 de Nov. de

(1) Ejemplares en los colegios de San Buenaventura de Quaracchi y de San Antonio de Roma.

(2) Silvio Bocca, *Catálogo n. 204*, anunciaba un ejemplar a la venta.

Digitized by Google   Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1605. Tasa: Valladolid, 10 de Dic. de 1605. Privilegio Real: Valladolid, 12 de Nov. de 1604. Aprobación del Colegio de S. Gregorio de Valladolid: 17 de Oct. de 1604. Dedicatoria del Autor al P. Francisco de Sosa: Salamanca, 17 de Oct. de 1605. *Ad benevolum lectorem.* Versos de Fr. Manuel Tates Pimentel. *Tabula Bullarum.* Atestación del Lic. Juan de Salzedo, declarando que las bulas publicadas por Fr. Manuel Rodriguez son auténticas.=Texto a dos cols. págs. 735. Al fin: «Salmanticae. Excudebat Didacus á Cussio. Anno M.DCV.»=Tomo II, págs. 737-1284. Termina con una atestación de Juan de Salzedo.

b) «Nova | Collectio | et Compilatio | Privilegiorvm | Apostolicorvm; Regularium Mendicantium, & non Mendicantium; praesertim | in quibus ipsae Religiones communicant. | Edita a fratre Emmanvele Roderico | Lusitano Prouinciae Sancti Jacobi Patre, et S. Theologiae Lectore: | in duos Tomos diuisa. | In qvibus quae in aliqvibus Religionvm | codicibus dispersa sunt, & quae ab | Vrbano III. vsque ad Leonem XI. concessa sunt Regularibus | disposita, & ordinata inuenientur. | Cum quibusdam remisionibus ad marginem ex quibus curiosus Lector facile percipiet, | quae horum privilegiorum sint in usu; quae veró limitata, et moderata. | que veró sint omnino abrogata. | His accessit Index Priuilegia cuiuscumque Pontificis ostendens. | Editio recognita, et á mendis repurgata. | Cvm. Privilegio. | *(Un escudo).* Venetiis. | Apud Sociatotem Minimam MDCXI. | Svperiorvm permissv».

En fol. Port. á dos tintas, la v. en b. Nueve hojs. de prelims. que contienen: I. Dedicatoria del Autor al Rmo. P. Francisco de Sosa, Min. Gen.: Ex coenobio tuo Sancti Francisci Salmanticensi, die XVII Octobris, Anno Incarna. Domi. MDCV (Dice que compuso esta obra por mandato del mismo P. Gen. Habla de otras obras ya publicadas y de algunas más que piensa publicar). II. *Ad Benevolvm Lectorem.* III. *Aprobattio:* «Datum in praedicto D. Gregorii Vallisoletano Collegio decima septima die Octobr. Anno MDCIV. Gregorius praedicti Collegii Rector. D. Paredes in Sacra Theología Praesentatus.» IV. Versos de Fr. Manuel Tates Pimentel, portugués, en honor de Fr. Manuel Rodriguez. V. Atestación del Licenciado Juan de Salcedo, Vicario General de la Diócesis de Salamanca declarando que las Bulas publicadas por el P. Manuel Rodriguez son auténticas. VI. *Tabula Bullarum.*=Texto á dos cols., págs. 1-324. Tomo II. Texto págs. 326-557. Termina con la Atestación de Juan de Salcedo: «Datis et actis in dicta civitate Salmanticensi sub anno a Natiuitate Dom. 1605. indictione 3. die veró 29 Octobris».

Las *Cuestiones Regulares* de Fr. Manuel Rodríguez han sido compendiadas por varios autores. De estos Compendios conocemos el siguiente:

«Compendivm | Qvaestionvm | Regvlarivm | R. admodum P. Emanvelis | Roderici Lusitani, S. T. | Lectoris Prou. S. Jacobi Reg. | Obseru. Ordin. Mino. | Diffinitoris. | Ad commodiorem vsum per Apho- | rismos ordine alphabetico | digestum. | Opera ac studio quorumdam Fratrum | Minorum Recollectorum. | Lvgdvni. | Apud Ant. Pillehotte. | sub signo SS. Trinitatis | M.DCXX. | Cum Permissu superiorum».

En 12.°; 12 hjs. prels. s. n. Port. V. en b. Carta dedicatoria de Fr. Simón de Grincourt a los Abades de Bélgica y demás Regulares. *Index.* Censura *6 Kal. Maji 1616.* Licentia. Min. Prov.: Pridie nonas Maji 1616. Permiso al

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

impresor: Lión, Nov. de 1617.=Texto, págs. 408. Al fin: «Excudebat Clavdivs Cayne, 1620» (1).

Se han impreso Compendios de las *Cuestiones* en Colonia, 1613; en Venecia, 1619; Brescia, 1634; etc., etc.

Estos breves e incompletos apuntes bibliográficos quisiéramos sirviesen de base a algunos de nuestros beneméritos hermanos de hábito para que se lanzasen al campo de la investigación, dándonos a conocer mediante un estudio más profundo la gran personalidad del ilustre portugués Fr. Manuel Rodríguez.

P. Fidel de Lejarza.

Fr. Jerónimo Rodríguez, canonista franciscano del siglo XVII.—Fué sobrino del P. Fr. Manuel Rodríguez e imitador de su ingenio y talento. Poco sabemos de su vida, sino que vistió el hábito en el convento de San Francisco de Salamanca, y que en él desempeñó la cátedra de Teología Moral (2). Su obra principal, y quizás única, es el *Compendio de las Cuestiones Regulares* de su tío, de la cual se han hecho varias ediciones. Conocemos *de visu* las siguientes:

a) «Quaestiones | Regvlares | et Canonicae | enucleatae. | Sive | Resolutiones Quaestionum Regularium R. A. P. F. Emanuelis Ro- | dericij Lusitani, emeriti in Theologia Magistri, & Prouinciae | S. Iacobi, apud Minores Dignissimi Patris, ad Compen- | dium ita redactae, vt verum nucleum | contineant. | Accesserunt plerisque resolutionibus notata, quibus seorsim, partim quaedam Au- | ctori omissa supplentur, partim aliorum idem cum illo, vel diuersum sentien- | tium rationes pari breuitate excerptae expenduntur, vnâque | Bullarij indulta intertexta recensentur. | Auctore F. Hieronymo Rodericio Lusitano eiusdem Seraphici Instituti, & Prouinciae alumno, nunc in Regio Salmanticensi Coenobio | D. P. N. Francisci Moralis Theologiae professore. | *(Escudo de la Orden.)* Cum Priuilegio, Salmanticae, Apud Typographiam Antoniae | Ramirez. Anno Christi 1628».

En 4.°; 14 hjs. prels. Port.—V. en bl.—Suma del privilegio.—«Errata».—Tasa.—Aprobación del P. Fr. Pedro Ladrón de Guevara, profesor de Teología en el convento de San Francisco de Salamanca: 6 de Enero de 1627.—Lic. concedida por el P. Fr. Mateo de Sosa, Min. Provincial de la de Santiago: «In nostro conventu Salmanticensi, octavo Kalendas Martij, anno salutis 1627».—Censura de D. Martín de Bonilla.—Lic. del Ordinario.—Parecer del P. Fr. Gabriel López Navarro, Mínimo.—Dedic. a San Francisco.—Id. al M. R. P. Fr. Mateo de Sosa. Pone en esta dedicatoria la vida de Fr. Manuel Rodríguez.—«Prologus ad Lectorem».—Epigramas en honor del autor, por el P. Fr. Jorge Pinto, Lector Jubilado de Teología y Guardián del convento de San Antonio de Monforte de Lemos.=Texto, pp. 880.—«Index rerum» 30 hjs. s. n. (3).

---

(1) Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela.

(2) Castro, *Arbol cronol.*, P. I, p. 120.

(3) Hay ejemplares en las bibliotecas de los Franciscanos de Compostela y Herbón.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

b) «Emanuelis | Roderici | Lvsitani, | emeriti in Theologia Magistri, | & Prouinciae sancti Iacobi apud Minores | dignissimi Patris, | Quaestiones Regvlares, et | Canonicae enucleatae | Sive | Resolutiones quaestionum regularium. | Ad compendii formam ita redactae, ut verum | nucleum contineant. | Accesserunt plerisque Resolutionibus notae, Retractationes & Additiones | quibus seorsim, partim quaedam Auctori omissa supplentur, partim | aliorum idem cum illo, vel diversum sentientium rationes pari | breuitate excerptae expenduntur, vnáque Bullarii | indulta intertexta recensentur. | Auctore F. Hieronymo Roderico Lusitano, eiusdem | Seraphici Instituti, & Prouinciae alumno, nunc in Regio | Salmanticensi Coenobio D. Francisci Moralis | Theologiae Professore. | Lugduni, Sumptibus Iacobi Cardon, | M.DC.XXX».

En 8.°; 8 hjs. prels. Port. a dos tintas. V. en bl.—Dedic. a San Francisco.—Aprobación del P. Fr. Pedro Ladrón de Guevara.—Lic. del P. Fr. Mateo de Sosa.—Censura de D. Martín de Bonilla.—Parecer del P. Fr. Gabriel López Navarro.—Aprobación de los Teólogos de Lyon: «Lugduni 9 Octobris 1629».—Permiso al impresor Jacobo Cardon.—«Titulorum ac rubricarum syllabus».=Texto, pp. 987. Indices, 34 hjs. s. n. (1).

c) En la biblioteca del Monte Alverna (Italia) hemos visto un ejemplar, en cuya portada se lee este pie de imprenta: «Lugduni, sumptibus Iacobi Cardon M.DCXXXIV». Sbaralea menciona esta edición lugdunense de 1634 (2).

d) «Emanvelis | Roderici | Lvsitani, | emeriti in Theologia Magistri, & Provinciae Sancti Iacobi, apud Minores | dignissimi Patris, | Quaestiones Regulares enucleatae. | Ad Compendii formam ita redactae, vt verum | nucleum contineant. | Accesserunt plerisque Resolutionibus Notae Retractationes, et Additiones, quibus | seorsim, partim quaedam Auctori omissa supplentur, partim aliorum idem | cum illo, vel diversum sentientium rationes pari brevitate ex- | cerptae expenduntur, vnáque Bullarij indulta | intertexta recensentur. | Auctore F. Hieronimo Roderico Lusitano, ejusdem Seraphici | Instituti, & Prouinciae alumno, nunc in Regio Salmanticensi Coenobio | D. Francisci Moralis Theologiae Professore. | Perillustri ac Reuerendiss. P. D. Silvio Stellae | Brixiensi Abbati praestantissimo | dicatae. (*Un grabado.*) Brixiae. M.DCXXXIV. | Sumptibus Io: Baptistae Bozzólae.

En la *Dedicatoria* dice el editor que esta es la primera edición («Compendium in lucem nunc primum editum...»), lo cual no es verdad, pues la primera edición se hizo en Salamanca en 1628.

En 4.°; 4 hjs. prels. Port. V. en bl. Texto, pp. 647. Indices, 20 hjs. s. n. Al fin: «Brixiae, Apud Bozzolam. MDCXXXIV. De consensu Superiorum» (3).

La obra de Fr. Jerónimo Rodríguez encierra muchas curiosidades. En la *Resolución LXV*, tratando de los días festivos, habla con gran entusiasmo de San Francisco, y prorrumpe en estas exclamaciones: «O vere Pater et

(1) Hay un ejemplar en la biblioteca de AIA. Véase JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. II, 78.

(2) *Supplementum ad scriptores*, p. 353.

(3) Hay un ejemplar en la biblioteca del Colegio Internacional de San Antonio de Roma.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Patriarcha pauperum evangelicorum. Pauper et humilis coelum dives iam ingressus es, et tui spiritus filii vere pauperes et humiles te secuti virtutibus divites paradisum etiam ingredientur, et egredientur in occursum Domini simul cum Patre stigmatibus decorato. O mirabile dictu et auditu! Quis audivit unquam tale, aut quis vidit huic simile!» En esta misma *Resolución* n. 2 dice que el monasterio de las Comendadoras de Malta, existente en la villa de Estremoz (Portugal), desde su fundación estuvo sujeto a la obediencia y gobierno de los Frailes Menores, gozando del privilegio de poder usar para el rezo del Oficio divino del Breviario Seráfico. Este mismo privilegio tenían las monjas de Santa Ursula de Salamanca, aunque estaban sujetas al Ordinario.

En la *Resolución CXXXIII* vuelve a tratar de las Llagas de San Francisco, y refiere la leyenda sobre la visita que el Sumo Pontífice Nicolás V hizo en el año de 1449 al sepulcro del Seráfico Patriarca, encontrando su cuerpo en una postura milagrosa. El P. Rodríguez para este relato cita a Sedulio y al P. Fr. Francisco de Sosa, obispo de Segovia.

En la *Resolución CXXXVI* trata de los Terciarios y pone algunas noticias de interés para la historia. En España había mujeres piadosas, llamadas vulgarmente *Beatas*, que vivían en sus propias casas y hacían voto de castidad, prometiendo además guardar la Regla de la Orden Tercera de San Francisco. Estas *Beatas* gozaban de muchos privilegios.

El P. Rodríguez cita frecuentemente a otro canonista franciscano de Portugal, llamado Fr. Lorenzo Portel, que en los siglos XVI y XVII gozaba de mucha autoridad entre los teólogos y moralistas. De él nos ocuparemos particularmente en otra ocasión.

P. ATANASIO LÓPEZ.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

BIBLIOGRAFIA

1. **Delorme, P. Ferdinand M., O. F. M.**—*La Legenda antiqua S. Francisci.—Texte du Ms. 1406* (*M. 69*) *de Pérouse.* París, «France Franciscaine», 1926. Vol. en 8.º de xxiv-72 págs.

1. Una sorpresa agradable se ofreció, hace tres años, a los estudiosos franciscanistas con el examen y la publicación del texto inédito de la *Legenda antiqua S. Francisci,* de Perusa, en *Arch. Franc. Hist.*, XV (1922), pp. 22-70; 278-332. No era desconocido de los eruditos el códice 1406 de la Biblioteca municipal de Perusa que encierra tan precioso manuscrito; mas distraídos por otras preocupaciones no sospecharon al manejarlo el tesoro que allá se encerraba. El P. Delorme lo describió, analizó y estudió cuidadosamente en todos sus aspectos, comparándolo con textos afines ya editados; y los lectores pudieron convencerse de que las fuentes biográficas de San Francisco se enriquecían con un documento de primer orden. Ahora reedita la leyenda, pero sin los análisis y comparaciones críticas y detalladas que la acompañaban en *Archivum.*

Tres grupos de relatos netamente distintos se encuentran en la *Legenda* de Perusa; en los dos primeros hay 24 capítulos procedentes directamente de la *II de Celano,* mientras que otros eran ya conocidos por los *Documenta antiqua franciscana* de Lemmens, y la descripción del ms. A. G. Little (*AFH,* 31-46). El tercer grupo es el más importante por la cantidad y calidad de su contenido. Comienza en el f. 100b. con una letra capital de seis líneas; el escriba parece darnos a entender que desde ese folio transcribe materiales nuevos y homogéneos (l. c., p. 46). El editor los analiza y estudia minuciosamente (40-70), y, prescindiendo de los fragmentos de los dos primeros grupos, publica solamente los del tercero (pp. 279-319). En esta edición de 1926, que integra también exclusivamente el tercer grupo, el texto es más cabal y completo que el del *Archivum.*

Aunque el ms. de Perusa no sigue orden cronológico ni lógico en todos los relatos ni puede decirse que sea una Leyenda propiamente dicha, como las de Celano y San Buenaventura, cabe asegurar que forma un conjunto homogéneo que procede de una misma fuente. Esta fuente son los tres compañeros León, Angel y Rufino; los fragmentos de la Leyenda perusina realizan el programa que se lee en la epístola que precede a la leyenda tradicional, no auténtica, de los *Tres Compañeros.* Tenemos, pues, entre manos los materia-

Digitized by Google	Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

les de leyenda que los tres compañeros del Santo enviaron a Crescencio de Iesi en el año 1246 (págs. XI, XIX-XX; *AFH*, 319-332).

Pero aquí nos asalta una duda esencial. Si el códice perusino es de principios del siglo XIV—Delorme fija aproximadamente el año 1311 *(AFH*, págs. 30 y 319—, ¿qué garantías tenemos de que sus fragmentos legendarios sean los auténticos materiales de los *Tres Compañeros?* Después de un examen sagaz y detenido, el editor afirma sin vacilación que, aunque el manuscrito perusino no es original, sino una copia incompleta, esta copia es segura y fiel. Se deduce de la correspondencia literal de los 24 capítulos de la *II de Celano*, así como de la conformidad exacta con el ms. Little en los capítulos que les son comunes. En los lugares en que el *Speculum perfectionis* se presta a objeciones de orden literario o histórico insolubles, el texto perusino no suscita ninguna dificultad. Todo lo cual prueba que el copista no se permitía fantasear, y transcribía fiel y correctamente los originales que tenía delante. Aunque la copia es próximamente de 1311, la fecha de la colección de fragmentos es ciertamente anterior que no puede precisarse. Sin embargo, el examen de los elementos de que se compone nos permite establecer los años 1239-1243 y 1240-1246 como las fechas extremas en que fueron escritos (*AFH*, pp. 319-323).

A lo largo de todo su estudio el P. Delorme va relacionando la *Legenda antiqua* de Perusa con la *II de Celano*, el ms. Little y el *Speculum perfectionis* de Lemmens y Sabatier. De sus análisis comparativos deduce las siguientes conclusiones: 1.ª, los materiales de los tres compañeros están fielmente transcriptos en los fragmentos perusinos; 2.ª, de ellos se derivan, como de una fuente común, la *II de Celano* y el *Speculum perfectionis*, con esta diferencia; 3.ª, que la *II de Celano* reelabora y refunde el original, completando, suprimiendo, abreviando y corrigiendo el modelo; 4.ª, que el *Speculum perfectionis* es una compilación del siglo XIV compuesta con materiales simplemente *reordenados*, no *retrabajados*. Mientras que en la *II de Celano* el copista desaparece para ceder el puesto al escritor, en el *Speculum* tenemos una obra de calco y de transposición.

Además de estos resultados de importancia primordial, podemos asegurar que la *Intentio regulae* y *Verba Sancti Francisci*, publicados por Lemmens como verdaderos opúsculos de Fray León, son simples extractos de una obra más extensa. En cuanto a la tradicional *Legenda trium Sociorum*, no hay duda que no es obra auténtica. (XVI-XX; *A F H*, 328-332).

Las afirmaciones del P. Delorme—de innegable trascendencia para las fuentes biográficas de San Francisco—se prestan a serias controversias, cuya solución la darán, sobre todo, la rebusca y confrontación de códices paralelos y más antiguos. Algunos críticos, como el P. Gratien *(Frate Francesco*, I, pp. 37-42; 142-147), admiten todas las conclusiones de Delorme; otros, como F. C. Burkitt *(Revue d'histoire franciscaine*, t. II, 427-466), le ponen reparos sobre algunos detalles, que Delorme parece haber recogido en la nueva edición. Sea como fuere, la *Legenda* de Perusa es de grande importancia, y no vacilamos en suscribir las palabras del editor: «desde la publicación del *Tractatus de miraculis* de Celano, el *Speculum* de Lemmens y la descripción del Ms. Little no se ha presentado al público un grupo de relatos tan numerosos, tan homogéneos, tan antiguos sobre la vida de S. Fran-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cisco» (p. VIII). Con la *Legenda* de Perusa se ha dado un gran avance para trazar la figura de Fray León como historiador de San Francisco: las fuentes espirituales se afirman y vigorizan. La senda marcada por Sabatier en su *Speculum* se ensancha cada vez más sobre un suelo firme y asentado.= Fr. Luis de Sarasola.

2. **Sánchez Cantón, D. Francisco Javier.**—*San Francisco de Asís en la escultura española.*—Discursos leídos por el Señor... y por el Excelentísimo Sr. D. **Elías Tormo y Monzó** en la recepción pública del primero el día 20 de Junio de 1926 en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid, 1926.=En 4.°, pp. 89.

2. Hacía falta en España un estudio sobre San Francisco en el arte español. Acá y acullá se han publicado notas sueltas sobre tema tan fascinador; pero un estudio de conjunto nadie lo ha hecho hasta ahora por las enormes dificultades que ofrece. El Sr. Sánchez Cantón, capacitado como pocos para la empresa, no se atrevió a tratar del asunto en todos sus aspectos, concretándose únicamente a estudiar a San Francisco en la escultura española. El trabajo del ilustre Académico es un homenaje digno del Patriarca Seráfico en el séptimo centenario de su muerte, y puede servir de base para adelantar la investigación artística.

Incidentalmente toca el Sr. Sánchez Cantón algunos puntos de la vida de San Francisco, como su viaje a España; pero pronto entra de lleno en la materia, enumerando las efigies escultóricas del Seráfico Patriarca ejecutadas por artistas españoles. Al frente de todas pone las de la Catedral de Ciudad Rodrigo, descubiertas en gran parte por el Sr. Gómez Moreno, aunque la que está en el arranque de un nervio sobre el coro ya la menciona Waddingo y otros cronistas franciscanos. Las esculturas de Ciudad Rodrigo son de las más antiguas que se conocen en la iconografía franciscana (pp. 7-10). La del claustro de San Francisco de Compostela la supone el Sr. Sánchez Cantón del siglo XIII (pp. 10-11). La estatua mutilada de San Payo del Monte (p. 11) debe conservarse aún aquí, donde la hemos visto hace pocos años, y debería recogerse en aquel museo. La de la puerta de la Coronería de la Catedral burgalesa, antes que Flórez, la interpretó Gonzaga, por los años de 1587, *(De origine Seraph. Religionis, Prov. Burgensis*, conv. I). La cabeza de San Francisco que está en el arranque del arco exterior de la puerta que da al claustro en la misma Catedral de Burgos la cree el Sr. Sánchez Cantón de fines del siglo XIII (p. 12). Otros la reputan de fecha más reciente. Vease AIA, t. I, 441 sigs. Del grupo escultórico franciscano de la Catedral de León habíamos hablado en AIA, t. IX, 5, y nuestra interpretación difiere algo de la que da el ilustre Académico (pp. 11-12). Atribúyenos éste la noticia de la escultura franciscana de la iglesia de Santa María de Olite, pero debemos confesar, en honor de la verdad, que dicha noticia nos fué comunicada por nuestro compañero de Redacción, P. Epifanio Pinaga (p. 13).

Las representaciones escultóricas franciscanas del siglo XIV son poco abundantes; sin embargo, se encuentran en un retablo de la Catedral de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Gerona, en la tumba del Obispo de Avila, D. Diego de las Ruelas, y en otro sepulcro existente en la Catedral vieja de Salamanca. Recuerda el Sr. Sánchez Cantón el tosco relieve que está sobre la puerta del convento de Santa Bárbara de la Coruña (pp. 14-16). Este relieve probablemente fué ejecutado en el siglo xv.

En este siglo la escultura española ejecutó obras prodigiosas del Seráfico Patriarca, como las de las Catedrales de Vich, Burgos, León, Sevilla y Plasencia; las de San Juan de los Reyes de Toledo, de Cervera del Río Pisuerga y otras. La que existe en la capilla del Hospital Real de Compostela es primorosa, y quizá de los primeros años del siglo xvi.

La devoción a San Francisco en España desde el reinado de los Reyes Católicos fué tomando prodigioso incremento, por lo cual son innumerables las esculturas del siglo xvi, algunas de factura e inspiración italiana. El señor Sánchez Cantón nos da una lista copiosa de imágenes franciscanas de este siglo, en que trabajaron, en honor de San Francisco, Pablo Forment y sus hijos Onofre y Damián, en Valencia; Felipe de Borgoña, en Burgos; Juan Rodríguez y Lucas Giraldo, en Avila; Gaspar Becerra, Juan de Juni, Cristóbal de Salamanca, Esteban Jordán, Diego Solís, etc., etc. En el siglo xvi encontramos la efigie de San Francisco tallada en retablos, sepulcros y sillerías corales.

«El siglo xvii se abre con la reacción realista», dice el sabio Académico. Los artistas españoles lucieron sus buriles en efigies de San Francisco, dejando obras inmortales Gregorio Fernández, Montañés, Francisco Moure, Mena, José de Mora, Manuel Pereira, etc. Sánchez Cantón detiénese en la famosa escultura de San Francisco que se conserva en el Tesoro de la Catedral de Toledo, y nos parece que está en lo cierto al decir que Pedro de Mena quiso representar la momia del Patriarca de los Menores, o sea la leyenda famosa sobre su posición en el sepulcro (pp. 40-3).

En el siglo xviii ejecutaron tallas franciscanas Salcillo, Duque Cornejo, Risueño, Juan Pascual de Mena, Carmona, Porcel y Ferreiro. Este último ha dejado obras en los conventos de San Francisco de Compostela y Betanzos, en la iglesia de San Martín y en la de Conjo, antiguamente de religiosos Mercedarios, en la misma ciudad de Compostela.

El Sr. Sánchez Cantón dedica breves líneas a los artistas modernos, y en especial habla del San Francisco de Asorey, que considera como «una creación original: en pie, los brazos en cruz, escucha, extasiado, voces misteriosas, mientras el hermano lobo busca caricias a su vera. El Santo no sigue el tipo consagrado. No es un enfermo; las penitencias en los montes dieron sanidad a su cuerpo, y el espíritu, lleno de cosas divinas, se sustenta con firmeza» (p. 53).

En conjunto, el Discurso del Sr. Sánchez Cantón y la contestación de D. Elías Tormo nos parecen dignas de todo encomio. Como hijos de San Francisco de Asís, agradecemos el homenaje que los sabios Académicos han tributado a nuestro Seráfico Patriarca, a quien tanto deben las artes plásticas en España. El tema *San Francisco de Asís en la Escultura Española* préstase aún a nuevas investigaciones, que esperamos con motivo de la celebración del séptimo centenario de su muerte.=Fr. A. López.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

3. **García Santillán, Dr. Juan Carlos.**—*La obra hispanista. Legislación sobre indios en el siglo XVI. La del Río de la Plata.* Conferencia primera en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el día 24 de Mayo de 1926. *Guerra y vida.* Presentación por el Académico **Dr. Valentín Gutiérrez-Solana.**—Conferencia segunda en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, el día 18 de Junio de 1926. *Aspectos económicos.* Presentación por el Académico **Gutiérrez-Solana.** Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, calle de Juan Bravo, 3. 1926.—En 4.°, pp. 68 y 42, respectivamente.

3. El concepto erróneo de la obra España en América va rectificándose a medida que progresa la investigación histórica. A esta gloriosa labor de reivindicación contribuyen con luminosos estudios jóvenes americanos educados en nuestras Universidades, libres de prejuicios y pasiones que tanto han manchado el buen nombre de los heroicos y humanitarios conquistadores castellanos. Uno de estos jóvenes ilustrados, defensores de tan buena causa, es el Dr. García Santillán, que prepara una obra sobre la legislación de los indios del Río de la Plata. Como avance de dicha obra ha dado varias conferencias, que el público culto de Madrid ha escuchado con respetuosa atención y aplaudido con entusiasmo.

Estas conferencias son modelo de investigación histórica, pues desfilan por sus páginas documentos que ponen de manifiesto la verdad, envidiosamente controvertida o negada, y prueban con toda evidencia que los gobernantes españoles de América tuvieron a los indios como verdaderos seres humanos, dueños de sus tierras y de sus haciendas, respetando su gobierno, cuando no era contrario a la civilización. España no hizo guerra cruel a los indios, pues siempre les brindaba con la paz, y con sabias leyes los defendió de las estorsiones y crueldades que con ellos se cometían. Proclamó la libertad de los mismos, y si estableció el régimen de encomiendas fué sólo como una exigencia de las circunstancias. Moderó las tasas y tributos con arreglo a la justicia, y empleó todos los medios para darlos instrucción religiosa y civil.

El erudito conferenciante no afirma cosa alguna sin ofrecernos la prueba, y para ello ha hecho hondas investigaciones en el Archivo de Indias, de donde ha extraído documentos que honran en gran manera a nuestros antiguos legisladores, que, por sus ideas cristianas y humanitarias, no tienen iguales en ninguna otra colonización. Los españoles debemos aplaudir trabajos tan bien meditados y sólidos como los del Sr. García Santillán, cuya obra completa será un monumento de gloria para nuestra patria. Con razón, pues, el sabio Académico Sr. Gutiérrez-Solana aplaude la labor del joven Doctor argentino. De buen grado suscribimos a todos los elogios que le tributa.=Fr. A López.

4. **Sarri, P. Francesco, O. F. M.**—*Il venerabile Bartolommeo Cambi da Salutio* (1557-1617), *Oratore-Mistico-Poeta.* Firenze-R. Bemporad & Figlio editori.—MCMXXV.—Un tomo en 8.°, de pp. LIV-506.

4. Doble objeto se propuso el P. Sarri al escribir esta obra: resucitar la

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

memoria del P. Bartolomé de Salutio y contribuir al estudio de la elocuencia y de la literatura del seiscientos (p. VIII). Y que el esclarecido autor ha llenado plenamente su cometido lo demuestra el hermoso libro que tenemos ante nuestros ojos.

En cuatro partes divide el P. Sarri su trabajo: 1.ª *La Vida* (pp.3-112). 2.ª *El Apóstol* (pp. 115-242). 3.ª *El Místico* (pp. 245-349). 4.ª *El Poeta* (páginas 353-459). Las tres primeras se componen cada una de cuatro capítulos, y la cuarta de sólo tres. Precede a todo ello una larga *Introducción*, donde, después de exponer el objeto y fin de la obra y los motivos que le han impulsado a estudiar este personaje con preferencia a otros, hace atinadas observaciones críticas sobre el valor de las fuentes de que se ha servido, especialmente para la reconstrucción de la vida del V. Salutio. Pone inmediatamente una larga y detallada lista de las fuentes manuscritas de que se ha servido, indicando cuidadosamente las signaturas y los distintos fondos donde se conservan (XIX-XXXVI). Sigue a esto el elenco de los autores que escribieron acerca del *Venerable* repartidos en franciscanos (XXXVI-VIII) y no franciscanos (XXXVIII-XLI). Viene luego un catálogo descriptivo de las obras en prosa y en verso compuestas por el V. Salutio. El autor no describe todas las ediciones, sino que se contenta con la descripción de un ejemplar de cada una, indicando a continuación las ediciones y versiones que han llegado a su noticia. Finalmente, cierra esta erudita Introducción con las obras en todo o en parte inéditas, la mayoría en verso y de un pronunciado carácter apocalíptico (XLI-LIV).

El V. P. Bartolomé de Cambi de Salutio nació en 1558, tomó el hábito franciscano en el observante convento de la Verna en 1575 y murió en Roma en 1617. Dotado de eminentes cualidades intelectuales, cursó los estudios filosófico-teológicos con grande aprovechamiento, y muy pronto le dedicó la obediencia a explicar esas mismas ciencias, con aplauso de propios y extraños. Pero no era la cátedra escolástica donde habían de brillar de un modo especial sus grandes dotes, sino en la cátedra del Espíritu Santo.

Su vida en la religión durante los primeros años no se distinguió precisamente por el fervor, ni siquiera por la exacta observancia de la Regla profesada. Envuelto en un proceso canónico a consecuencia de la visita practicada en su celda por el Papa Clemente VIII en persona, y temiendo el castigo que se cernía ya sobre su cabeza, huyó de las manos de sus jueces y vivió apóstata de la Orden durante algunos meses. Vuelto a la Orden, no tardó mucho en mudar de vida, y abrazando de corazón la rígida Reforma, que entonces se estaba extendiendo por Italia, renunció a la cátedra para dedicarse por entero a la propia santificación y a la salvación de las almas. Italia entera se conmovió al oir la palabra ardiente, impetuosa, enérgica de este apóstol franciscano de una asombrosa independencia moral, cuya libertad evangélica no se dejaba encadenar ni por los halagos de los príncipes, ni por sus dádivas, ni por sus amenazas. Todos los vicios del tiempo tuvieron en él un fustigador formidable; pero en especial la usura y el excesivo favor que los príncipes otorgaban a los hebreos. Naturalmente, éstos no dejaron piedra por mover a fin de malquistar al austero predicador. Calumniado, perseguido, confinado en un convento y apartado del trato y comu-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nicación con el exterior, no claudicó su varonil entereza durante los quince últimos años de su vida que duró este ostracismo; antes bien, tomando la pluma, desfogó su ardiente celo de la salvación de las almas, dando a luz muy apreciables tratados de ascética y mística, que llenan de algún modo «la innegable laguna» de la ciencia mística de Italia durante los siglos XVI y XVII (pp. 277-8).

A propósito del apostolado del V. Salutio, estudia el autor la predicación popular en Italia en el siglo XVII y las condiciones político-religiosas de la misma a fines del XVI y principios del XVII. Hallamos aquí algún pequeño lamento sobre la dominación española en Italia (pp. 130-1), cosa que halla fácil excusa en el herido sentimiento patriótico del autor.

El V. Bartolomé no dejó obras predicables, y por eso el autor estudia el carácter de su oratoria a través de los testimonios de los historiadores contemporáneos y de sus obras ascéticas, que contienen más de una muestra de su robusta y austera oratoria popular.

Más directo es el estudio analítico que hace sobre su ascética, por tener a mano numerosas obras del Venerable sobre este particular (p. 245 y siguientes). Hace resaltar la influencia española y la inspiración franciscana sobre la ascética y mística de este tiempo. Entre las obras cuya lectura recomendaba el V. Salutio hállanse el *Arte para servir a Dios* y el *Desprecio de la vanidad del mundo* (p. 266). El autor no se atreve a asegurar que la primera sea la tan conocida y universalmente estimada de Fr. Alonso de Madrid, aunque reconoce que ésta se hallaba ya vertida al italiano en aquel tiempo. En cuanto a la segunda, no vacila en afirmar que es de Fr. Diego de Estella.

Algunas obras de nuestro Venerable fueron vertidas a lenguas extrañas, y alguna de ellas al español con el título de *Trilogio Místico.* Sospecha el autor que esta obra no sea otra que la *Luz del Alma* (XLI). De la obra intitulada *Paradiso dei contemplativi* menciona el P. Sarri una edición portuguesa de 1739, que no describe, tal vez, por no conocerla *de visu*, por lo que vamos a hacerlo aquí detalladamente:

ANTEPORT. «Paraiso | dos | contemplativos. | » A la v. en bl.

PORT. «Paraiso | dos | contemplativos, | opusculo devotissimo, e utilissimo para as almas | que aspiraõ à perfeiçaõ espiritual, e vida | contemplativa. | Composto pelo V. Padre | FR. BARTHOLOMEU | DE SALUCIO, | Religioso da Serafica Familia dos Observantes | Reformados. | Traduzido de italiano, e illustrado com annotações | pelo Padre | Manoel Bernardes, | da Congregaçaõ do Oratorio da Cidade de Lisboa. | Offerecido a | V. Santissima | Senhora Nossa, | concebida nos resplandores da Divina Graça sem | sombra da culpa original (*Viñeta*) Lisboa occidental, | na Congregaçaõ do Oratorio. | Anno M.DDC.XXXIX. | Com todas as licenças necessarias».

En 4.°—Port., a la v. en blanco.—Siguen 6 hjs. de prels., que contienen [Fol. 1r.]: «A quem ler».—[Fol. 1v.]: «Licenças da Congregaçaõ» por Manoel Ribeyro: «Lisboa occidental, e Congregaçaõ do Oratorio, 3 de Fevereiro de 1738».—[Fols. 1v.-2v.]: «Do S. Officio» por «Fr. Marcos de Santo Antonio» y Fr. «Antonio de Santa María», Lisboa, 16 de Abril, y 17 de Junio de 1733, respectivamente.—[Fols. 3r.-v.]: «Do Ordinario» y tasa: Lisboa, 21 de Junio, 6 y 15 de Julio de 1738, respectivamente.—[Fols. 4r.-6v.]: «Index dos

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

capítulos».—Texto, pp. 550, dividido de este modo: pp. 1-7; «Noticia compendiosa do Author da prezente obra, e da excellencia e utilidade della». Págs. 9-520, cuerpo de la obra en 96 capítulos.—Págs. 521-550: «Index das couzas mais notaveis que se contem neste livro».

En cuanto a la *Luce dell'anima*, no registra el P. Sarri la siguiente: *Luce | dell'anima | desiderosa... In Como | Per Gio. Angelo Turato...* 1625 (pp. 172).Sigue pp. 173-441 + Indice: *Orticello | di divocione: | Parte seconda... | In Como...* 1625». Tampoco menciona el autor las dos siguientes: 1.ª *Scuola | del divino | amore. Doue l'Amoroso Maestro Giesu... In Roma | Appreso Bartolomeo Zannetti.* | M.DC.VIII». En 12.º Texto, pp. 349, varias de preludiales s. n.—2.ª «Inventioni | d'amore. | Operetta amorosa..... In Roma, | Appresso Bartholomeo Zannetti. 1614.....» En 24.º—Texto, pp. 440.

No queremos alargar más esta nota bibliográfica. Diremos, para terminar, que la obra del P. Sarri es un modelo en su género, y que en toda ella campea una erudición vasta y sólida al lado de una técnica histórica irreprochable. El autor conoce bien las fuentes y sabe aprovecharlas convenientemente. La austera figura del P. Salutio adquiere singular relieve al contrastar su pensamiento, su carácter y su vida, con las costumbres, carácter y pensamiento de las postrimerías del siglo XVI y principios del XVII, en que desarrolló su actividad apostólica y literaria nuestro venerable.— Fr. Epifanio de Pinaga.

5. **Pamplona, Rdo. P. Ignacio de, O. M. C.**—*Vida y obra de una insigne educadora, la Sierva de Dios Madre Joaquina de Vedruna de Mas del Padre San Francisco.*—1926. Editorial Seráfica, Vich.=En 4.º, pp. 224.

5. Con amena sencillez y encantadora dicción nos describe el P. Pamplona en quince capítulos las heroicas virtudes que durante su vida practicó la Venerable fundadora de las religiosas Carmelitas de la Caridad. El historiador capuchino, como dice en la Introducción, ha utilizado los trabajos del Emmo. Sr. Cardenal Sanz y Forés y del P. Nonell, S. J., que son las fuentes biográficas de la M. Joaquina de Vedruna; pero, por su carácter documental y detallado, la lectura de estos trabajos resulta pesada y empalagosa, y era menester compendiarlos y arreglarlos en forma más atrayente, para que las almas piadosas los pudiesen saborear. Esto lo ha conseguido con gran acierto el P. Pamplona.

La M. Joaquina de Vedruna nació el 16 de Abril de 1783 en la ciudad de Barcelona, y desde sus más tiernos años practicó las virtudes en grado heroico. En edad competente contrajo matrimonio con D. Teodoro de Mas, que tomó parte, como valeroso soldado, en la guerra de la Independencia, y murió en edad muy temprana. Dos hijas de este venturoso matrimonio vistieron el hábito de religiosas franciscanas en el convento de Santa Clara de Pedralbes, donde fallecieron, dejando en la comunidad perfumado olor de santidad.

La viuda de Mas tomó por director espiritual al venerable capuchino P. Esteban de Olot, religioso de grandes virtudes y lleno del espíritu del

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Seráfico Fundador, a quien la Sierva de Dios, como ella misma nos refiere, conoció en Vich, abriéndole todo lo más oculto de su alma. Con la ayuda de tan santo director hizo la M. Joaquina grandes progresos en el camino de la santidad, y el 5 de Agosto de 1825, dejando su traje seglar, «recibió con toda solemnidad de manos del P. Guardián de los Capuchinos, el hábito y cordón de Terciaria, llamándose la Hermana Joaquina de San Francisco de Asís» (cap. V). El P. Esteban de Olot ejercitaba a su dirigida en obras de caridad, y la preparó para la fundación de un nuevo Instituto religioso que se inauguró con el título de «Hermandad penitente de San Francisco de Asís». El Obispo de Vich, Ilmo. Sr. D. Pablo de Jesús de Corcuera, favoreció con el mayor empeño la obra de la Hermana Joaquina, y quiso que su Instituto se pusiese bajo la advocación de la Virgen del Carmen, aunque por esto no dejó de conservar su espíritu netamente franciscano.

La Venerable Madre Joaquina Vedruna de Mas, como verdadera sierva de Dios, tuvo que apurar con frecuencia el amargo cáliz de las tribulaciones; pero, en medio de ellas, no desmayó su espíritu, y su Instituto consagrado al ejercicio de la caridad, enseñando a las niñas pobres y asistiendo en los hospitales a los enfermos, se desarrolló prodigiosamente, y su obra fué verdaderamente providencial para España. Llena de merecimientos, la sierva de Dios entregó el alma a su Hacedor el 28 de Agosto de 1854. A su muerte siguieron algunos prodigios, y hoy se trabaja activamente en la Curia Romana en el proceso de su beatificación.

El Instituto de las Carmelitas de la Caridad cuenta en España con gran número de Colegios, y recientemente ha extendido su acción bienhechora a varias Repúblicas hispanoamericanas. La obra del P. Pamplona nos ofrece relatos emocionantes sobre la abnegación y sacrificios de las hijas de la M. Joaquina de Vedruna, cuya santidad esperamos ha de confirmar pronto con su juicio infalible el Supremo Jerarca de la Iglesia Católica.=FR. ATANASIO LÓPEZ.

6. **Fray Diego de Estella y su IV Centenario.**—Estella, MCMXXIV.=En 4.°, pp. 174.

6. Como reza su título, este libro que reseñamos es un recuerdo de las solemnidades centenarias con que su ciudad natal honró al eximio y clásico escritor franciscano. Dedícalo «la Junta organizadora del Centenario patrocinada por la Excma. Diputación de Navarra y por el Excmo. Ayuntamiento de Estella», y en él se estudian el *solar, linaje, vida y obras* de Fr. Diego, llevando por vía de Apéndice la Crónica detallada del Certamen literario-musical-artístico y de los festejos religiosos y profanos realizados con tal motivo.

El primer trabajo que estudia histórica y artísticamente la casa solariega del P. Estella va firmado por el culto abogado estellés D. Pedro Emiliano Zorrilla, C. de las Reales Academias de San Fernando y Ciencias y Artes de Barcelona. La casa actual «pertenece al período del Renacimiento, no habiendo datos conocidos de la fecha exacta en que se construyó dentro del siglo XVI en que, indudablemente, fué edificada» (p. 5). Opina el autor que debió

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

construirse sobre el solar antiguo donde naciera el P. Estella, y a mediados de la centuria décimasexta. Y, efectivamente, así lo están voceando los elementos platerescos que adornan su fachada, y lo viene a confirmar un pliego manuscrito hallado en el espesor de uno de sus muros, fechado en Agosto de 1568 (p. 7). El Sr. Zorrilla publica un facsímil de este manuscrito, que en tres de sus cuatro caras lleva copiado el mismo pasaje de algún libro de caballería, revelando con ello que se trata, como el autor mismo indica, de ejercicios caligráficos, y no obstante ha escrito a su pie: «Manuscrito (posiblemente de Fr. Diego)...» Es mucho suponer.

Sigue a este trabajo la *Genealogía de Fr. Diego de Estella*, por Jaime Eguarás, activo secretario de la Junta organizadora y alma de la misma. El autor no se contenta con el estudio corriente de los «cuatro abolarios», y extiende su investigación a *diez y seis*, procurando llegar «hasta sus principios más remotos» (p. 18). Estos diez y seis apellidos de Fr. Diego son: San Cristóbal, Cruzat, Eguía, Jasso, Alzaa, Atondo, Jasso, Azpilcueta, Arteaga, Novar, Aguiñariz, Atondo, Antillón, Ruiz de Esparza, Marañón y Aznarez. El trabajo va ilustrado con un bien trazado árbol genealógico y con los escudos correspondientes a todos sus apellidos. Es un estudio que encantará, seguramente, a los aficionados a la heráldica y a las genealogías.

A continuación viene la *Biografía de Fray Diego de Estella*, premiada en el Certamen con los premios del Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona y de los Ilmos. Sres. Conde de Isla y Barón de Ballesteros, escrita por nuestro querido Director P. Atanasio López.

Y últimamente el *Estudio crítico de las obras de Fray Diego de Estella*, por el P. José Villacampa Souques, escolapio, que obtuvo el premio del Excelentísimo Sr. Marqués de Vargas y Conde de San Cristóbal. En nuestra modesta opinión, el autor no ha hecho más que arañar en la superficie del tema, que está pidiendo un estudio hondo, amplio y bien documentado. Sin embargo, es de agradecer el innegable esfuerzo realizado por el P. Villacampa.

Ciérrase el hermoso volumen, como ya decimos al principio, con la *Crónica del Centenario*, donde se publican la poesía premiada con la flor natural, su autor el P. Fr. Mariano de Sangüesa, O. M., Cap., y otra inspirada poesía de D. José Vicente Pérez y Valero. El libro va profusamente ilustrado con hermosos fotograbados, y todo en él es distinguido, selecto y depurado gusto artístico.

Reciba la Junta organizadora nuestra más cordial enhorabuena.=FRAY EPIFANIO DE PÍNAGA.

7 **Fossi, Paolo Dott., sacerdote adoratore.**—*Il Beato Pietro Giuliano Eymard Fondatore della Congregazione dei Preti del SS. Sacramento dell'Istituto delle Ancelle del SS. Sacramento e dell'Associazione dei Sacerdoti Adoratori.* Milano.—Tipografia S. Lega Eucarística.—1925.= En 8.º, pp. 203.

7. El Beato Eymard nació en La Mure-d'Isère, diócesis de Grenoble (Francia), en 4 de Febrero de 1811. Desde su más tierna infancia se distin-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

guió por su devoción eucarística y por una decidida vocación al sacerdocio. Empezó a estudiar la carrera eclesiástica después de haber superado toda clase de obstáculos. Ordenado de Sacerdote, fué vicepárroco y párroco durante cinco años. Su labor parroquial recuerda la del santo cura de Ars. Ingresa en la Congregación de los HH. Maristas, donde permanece durante quince años, hasta que, sintiéndose llamado por Dios al culto especialísimo del SS. Sacramento, y asegurado de que no se trataba de una veleidad o, lo que sería aún peor, de una ilusión diabólica, obtiene la dispensa de los votos religiosos que le unían a los Maristas, y una vez recobrada la libertad de acción para seguir la inspiración divina, pone manos con gran fervor a la fundación de la *Congregación de los Sacerdotes del Santísimo Sacramento*, consiguiendo que Pío IX diese el *Breve laudatorio* de la nueva Congregación el año de 1859. Ya en 1859 había fundado también las *Siervas del SS. Sacramento*

El B. Eymard deseó con vivas ansias la recuperación del santo Cenáculo para establecer allí una comunidad de su Congregación que se dedicase noche y día a la adoración del Santísimo Sacramento. No perdonó ni viajes a Roma y Jerusalén ni otros medios que su buen celo le inspiró a este fin; pero se encontró con tales dificultades, que tuvo que desistir de su intento. Y no pudo realizar este su deseo por encontrarse entonces el Cenáculo en manos de los Turcos y convertido en Mezquita, amén de la oposición de la diplomacia francesa, por los «derechos exclusivos y seculares de los Franciscanos, en virtud de los cuales no estaba pºrmitido a ninguna Orden religiosa fundar casas en los Santos Lugares. Y la Congregación General de los Cardenales, el 28 de Marzo de 1865 mantuvo el *dilata*, es decir, la decisión precedentemente tomada de no modificar el *statu quo ante* (p. 171)».

Aunque el autor nada dice sobre el ingreso del B. Eymard en la V. O. T. de S. Francisco, es indudable que tomó el hábito y profesó en la Tercera Orden Franciscana, como se ve por el Acta siguiente: «Le 10 juin 1835, M. Aimard, prêtre et Vicaire a Chatte, arrondissement de Saint-Marcellin, et natif de la Mure a librement et Volontairement pris l'habit du Tiers-Ordre de Saint Françaís et fait profession de la Règle du Tiers-Ordre, entre les mains de M. Rouveyre, Directeur de l'Ordre. Il a fait profession le même jour, á cause de son étoignement et de son zèle pour l'Ordre. Ce frère avait été oublié pour l'enregistrement et a pris le nom de Frère Joseph. *Claude Faure*, instituteur à Romans (Vide *Analecta Ordinis Minorum Capuccinorum*, 15 Mayo 1926, p. 157).—Fr. Epifanio de Pínaga.

8. **Bazin, Renato.**—*Carlos de Foucauld.* Versión del francés por el Padre Fr. Juan de la Cruz Prieto, O. P. Editorial Voluntad, Alcalá, 28. Madrid, MCMXXVI.=En 8.°, pp. 400.

8. En varias revistas católicas hemos leído reseñas bibliográficas de esta obra de Renato Bazin, que, siendo rigurosamente histórica, está escrita con tal gracia y amenidad, que encierra los más bellos encantos de una novela religiosa. En ella describe magistralmente su autor los triunfos de la gracia divina sobre el Vizconde Carlos Foucauld, que, después de recibir

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

esmerada educación religiosa en sus tiernos años, agitado en su juventud por los fuertes torbellinos de las pasiones, rinde tributo al vicio y al libertinaje. Dios, sin embargo, que lo quería para altos fines de su Providencia, con voz amorosa lo llama a su seguimiento, llevándole a los pies del venerable sacerdote Mr. Huvelin, que fué siempre el director y guía de su alma.

El Vizconde de Foucauld, hastiado de la vida del mundo, viste el hábito de Trapense y permanece en esta Orden algunos años; pero deseoso de una vida más pobre y oculta, deja la Trapa y pasa a Jerusalén y Nazaret, donde sirvió de criado y sacristán a las monjas Clarisas (cap. V). Recibidas las Ordenes Sagradas, alistóse como misionero para el Africa, y pensó en fundar un Instituto llamado de Hermanos Menores del Sagrado Corazón de Jesús. «Esta congregación de misioneros no predicaría el Evangelio directamente, sino que le daría a conocer, admirar y amar por medio de una vida de oración, de caridad y pobreza, que practicarían sus religiosos en medio de los musulmanes» (pp. 195-6). Así predicaron en Marruecos, por espacio de siete siglos, los hijos de San Francisco, que con el ejemplo de sus virtudes consiguieron el aprecio y admiración de los mahometanos; pero podemos recordar aquí lo que San Agustín decía de los judíos: *Mirabantur sed non convertebantur*.

El plan de evangelización a los moros propuesto por Fr. Carlos Foucauld no es nuevo: lo han ensayado ya en Marruecos los misioneros de España. Quizás hoy, con las facilidades que nos ofrece la moderna civilización, nos dé mejores resultados; pero siempre es de temer que lo que por una parte edifique el misionero con su abnegación y sacrificios, lo destruya por otra el cristiano con su conducta relajada. Esto precisamente es lo que se está viendo en Marruecos en las dos zonas del Protectorado, pues desde que en ellas han entrado los europeos a *civilizar*, van perdiendo los mahometanos aquel aprecio y admiración que antes tenían a los ministros del Evangelio. ¡Hay que oir sobre esto a nuestros misioneros!

Sin embargo, no negaremos nosotros que sacerdotes como Fr. Carlos Foucauld harían bien inmenso en nuestra zona de Marruecos, como dice el Pbro. S. R. en la *Revista Eclesiástica*, mayo 1926, pp. 345-51; pero no hay que hacerse ilusiones. El misionero francés ha realizado obras maravillosas y conseguido frutos consoladores; y, sobre todo, ha hecho respetable el nombre de Francia entre kábilas menos fanáticas que las del Rif. Por esto también los PP. Blancos y otros misioneros franceses dirígense preferentemente a los bereberes, en quienes el mahometismo es más superficial que en los habitantes de la zona española.

La vida del P. Foucauld fué verdaderamente admirable y santa, por lo cual los tuaregs le demostraron siempre gran cariño. Era su consejero y maestro, alentándoles a llevar con resignación sus penas y amarguras, y procuraba infundirles hábitos de trabajo para hacer menos miserable su existencia. Mr. Bazin, con la gracia que le es peculiar, cuenta episodios emocionantes del santo morabito cristiano, por lo cual este libro se lee con agrado, y es seguro que hará mucho bien a las almas.

En el amor a su nación pocos aventajan a los franceses, lo cual es ciertamente laudable, cuando ese amor no envuelve desprecio de los demás, ni se sobrepone a lo que es superior a todas las naciones terrenas. Mr. Bazin,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

como buen francés, respira cariño hacia su patria por todos los costados; pero algunas expresiones que emplea nos parecen algo exageradas. Dice, por ejemplo: «El día en que el musulmán llegue a comprender las bellezas del catolicismo, habrá comprendido a Francia; y en el grado en que él admire la caridad cristiana, nos amará también a nosotros... Es menester que Francia, encargada de una numerosa familia colonial, se percate, al fin, de la misión maternal que la incumbe, y que así los musulmanes como los paganos, súbditos de una gran nación, católica por su historia, por su genio, por toda su alma y por sus mismas pruebas, puedan conocer el catolicismo y entrar en él, si así lo quieren » (p. 233). «Los funcionarios y los oficiales pueden desempeñar en esto un papel magnífico. Que por ellos la justicia de Francia, es decir, la justicia cristiana y la bondad de Francia, es decir, la bondad cristiana, se manifiesten a esos hombres que no solamente han sed del agua de los pozos» (p. 234). Si así hablásemos de España, hasta los franceses considerarían exageradas nuestras palabras, y, sin embargo, Francia, la católica Francia, erige públicamente en la capital de la nación mezquitas para sus musulmanes protegidos, lo cual, si se efectuase en España, causaría horrible escándalo.

Los musulmanes de Marruecos se convierten pocos al catolicismo, pero no debe negarse que pueden convertirse; sin embargo, las dificultades de todo género que impiden la conversión son inmensas (p. 236). Estas dificultades las ponderó el Cardenal Lavigerie, y antes que él las palparon los misioneros españoles, que, sin embargo, han hecho en todos los siglos algunas conversiones. Hoy se convertirían algunos más si hubiese quien protegiese a los convertidos, asegurándoles la vida y libertad; pero las naciones protectoras no se cuidan de esto, e indirectamente impiden al musulmán cambiar de religión, dejando al misionero en completo desamparo. Sobre esto se pudiera particularizar y escribir una obra de tonos sombríos y no menos interesante que la de Renato Bazin.

El ilustre escritor francés concrétase a narrar las hazañas de su héroe, Fr. Carlos Foucauld, y prescinde en absoluto de lo que no se relaciona con él. Ni la más ligera alusión se encuentra a los misioneros españoles. En la pág. 155 dice en nota: «En el día de hoy, franciscanos franceses y religiosas de la misma Orden han comenzado a establecer puestos de misioneros y obras de caridad en Marruecos.» Durante siete siglos sin interrupción venían los franciscanos españoles ejerciendo glorioso apostolado en Marruecos, y estaban establecidos en muchas poblaciones de la zona del protectorado francés. Hoy aún continúan en ella, pero hácese todo lo posible por alejarlos, mientras que en España se abren las puertas a toda suerte de religiosos de Francia sin ponerles el más ligero obstáculo.

Todo esto que decimos aquí no es para censurar la obra de Mr. Bazin. Ella es digna de todos los elogios, y su lectura será provechosísima; pero hagamos también en España obras semejantes, pues contamos con materiales para ello, y en la historia de nuestras misiones encontraremos héroes como Fr. Carlos Foucauld. Nos honra poco desconocerlos.=Fr. A. López.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Libros recibidos

Lacau, P. J. S. C. J.—*El Jubileo de 1926*, con Apéndice, tomado del Manual Oficial de Roma, que contiene las preces para las visitas jubilares. Turín, 1926, Roma. Casa Editorial Marietti.=En 8.°, pp. 40.

Mgr., Lelong.—*Catecismo de la Vida Religiosa*. Versión española de la 3.ª edición francesa, revisada y corregida conforme al nuevo Código de Derecho canónico por el Rdo. P. Agustín Rojo del Pozo, O. S. B., del Monasterio de Silos.—París, VIe. P. Téqui, Libraire.—Éditeur, 82, Rue Bonaparte, 1926. En 12.° pp. 212.

Nuestra raza española (ni latina ni ibera). La exposición hispanoamericana de Sevilla y el porvenir de la raza. Artículos de D.ª Blanca de los Ríos de Lampérez, de D. Adolfo Bonilla y San Martín, del profesor norteamericano D. A. M. Espinosa y de D. Juan C. Cebrián. Reproducidos de la Revista *Raza Española* y de otras. Madrid, 1926.=En 8.°, pp. 48.

Polo Benito, J., Deán de Toledo.—*La acción de España en Palestina*. Conferencia pronunciada el día 27 de Marzo en el salón de María Cristina, de Madrid. Junta permanente de las peregrinaciones a Palestina [1926].=En 8.°, pp. 40.

Machado José, E.—*El Gaucho y el Llanero*. Trabajo premiado con Accésit en el concurso promovido por el Excelentísimo Señor Doctor Eduardo Labougle, Ministro de la República Argentina en Venezuela. Caracas, Lit. y Tip. Vargas, 1926.=En 8.°, pp. 30.

Monasterio de Concepcionistas de La Paz.—Informe del Sr. Eloy Rovira A., Administrador general del monasterio de Concepcionistas. La Paz-Bolivia. Empresa Editora «La República», 1925.=En 4.°, pp. 47, con varios fotograbados. Véase AIA, t. XXIII, 143-4.

Gutiérrez-Solana, Dr. D. Valentín.—*Granos de arena hispanoamericanos*. Divulgaciones. Madrid. Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1925. = En 4.°, páginas 48.

Folch y Torres, José María.—*La menor de las tres*. Novela traducida de la 2.ª edición catalana por Juan Gutiérrez Gili. Luis Gili, editor, Córcega, 415: Barcelona, 1926.=En 8.°, pp. 94.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Florecillas de San Francisco

Edición Centenario

Mejor diríamos **EDICION MILAGRO**, porque es la misma **Monumental**, con toda su opulencia artística, su brillante magnificencia, con la idéntica esplendidez de la anterior, con el fin de volverla manual y sobre todo, asequible **a todo el mundo**, puesto que casi se regala con el inverosimil precio de

¡DIEZ PESETAS!

San Francisco de Asís en la Historia en la Leyenda y en el Arte

VIDA DE SAN FRANCISCO, por el P. FACCHINETTI

Dos tomos en 4.°, de unas 450 páginas, con más de 600 grabados, a **35 pesetas** el tomo.

Los pedidos de las dos obras al

Administrador de ARCHIVO IBERO-AMERICANO Cisne, 12.-Madrid

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba Méjico.—Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires.—Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

Línea de New-York, Cuba Méjico.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz y de Habana, con escala en New-York.

Línea de Venezuela Colombia.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón para Sabanilla, Curacao Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil Plata.—Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo, para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao. Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York, y la línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA



Fragmento de una de las vidrieras de la colección de Fall-River.

Vidrieras artísticas
Mosaicos venecianos

PARA IGLESIAS, ORATORIOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASAS PARTICULARES

J. H.

MAUMEJEAN Hnos.

Paseo de la Castellana, 64

MADRID

Casas en París, en Hendaya y en San Sebastián

Entre los trabajos más importantes recientemente ejecutados o en ejecución. merecen citarse los siguientes:

BOGOTÁ (Colombia): Templo votivo del Sagrado Corazón.—MADRID: Catedral de Nuestra Señora de la Almudena, Mosaico veneciano de siete capillas de la cripta y todas las vidrieras correspondientes.—SEVILLA: Decoración en mosaico de la capilla de Reyes (enterramiento del Rey San Fernando).—MEDELLIN (Colombia): Nueva Catedral.—BUENOS AIRES: Parroquia de San José de Calasanz.—PARIS: Parroquia de Santo Domingo.—HABANA: Iglesia del Colegio de Belén de los RR. PP. Jesuitas. SANTURCE (Puerto Rico): Iglesia de las Hijas de la Caridad.—PONCE (Puerto Rico): Parroquia de Ponce.—TOLUCA (México): Iglesia de los RR. PP. Pasionistas.—MELILLA (Marruecos): Iglesia parroquial.—BAYONNE: Catedral. DEM: Nuevo Seminario.—PERNAMBUCO (Brasil): Santuario de María Auxiliadora, de los RR. PP. Salesianos.—CHIQUINQUIRA (Colombia): Santuario de Nuestra Señora de Chiquinquirá.—MALACCA (Departamento de los Estrechos, Asia): Iglesia de las Misiones Portuguesas.—SI-FENG (Mandchuria, Siberia): Iglesia de la Procura de las Misiones extranjeras.—ROSARIO DE SANTA FE (Argentina): Residencia de los RR. PP. Jesuitas.—, ISLAS CANARIAS: Catedral de Las Palmas. Iglesias parroquiales de Teror, Arucas, Guía Galdar, etc.—BUENOS AIRES (Argentina): Club Español.—FERNANDO POO (Guinea española): Catedral.—CORDOBA (España).—Mezquita-Catedral. Reconstitución completa de los mosaicos del siglo x de la capilla del Mirahb.—SEVILLA: Pabellón Real y Palacio de Bellas Artes de la Exposición Hispanoamericana.—MADRID: Iglesia de San Manuel y San Benito.—BÉTHARRAM (Francia): Vidrieras de la iglesia de Nuestra Señora de Bétharram.—MEXICO: Vidrieras del nuevo Banco de México.—CARACAS (Venezuela): Vidrieras para la nueva Basílica del Sagrado Corazón de los RR. PP. Dominicos.—TUCUMAN (República Argentina): Capilla del Convento de las RR. MM. Franciscanas.—VALENCIA: Nuestra Señora de los Desamparados, templo de San Vicente Ferrer, iglesia de San Juan, el Hospital, etc.—FALL-RIVER (Mass. Estados Unidos): Parroquia de N.ª D.ª de Lourdes. Importantísima colección de vidrieras de escenas. (700² metros).—HABANA Iglesia del Espíritu Santo

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

AÑO XIII Septiembre-Octubre de 1926 Núm. LXXVII

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica

SUMARIO

MISCELANEA

REDACCION

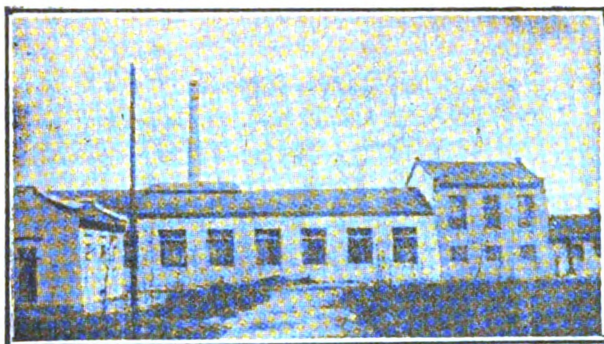
Joaquín Costa, 78, provisional. MADRID.—6.

ADMINISTRACION

Cisne, 12. MADRID.—10

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA



LA PAQUITA

Nueva fábrica de papel continuo

BALBINO CERRADA

Antonio López, 41
Teléfono 23-33 M

MADRID

ALMACEN: Plaza del Matute, 6. : Teléfono 50-05 M.

ELABORACIÓN DE VINOS
BODEGAS EN ALCÁZAR DE SAN JUAN

Vino blanco dulce especial para el santo sacrificio de la misa

LOIDI Y ZULAICA

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: «LOIDI»
SAN SEBASTIAN

Fábrica
DE
VELAS DE CERA
ESPECIAL PARA EL CULTO DIVINO
ANTONIO TORMO Y COMPAÑÍA
(VALENCIA) :-: ALBAIDA

VINOS PUROS DE VID PARA CONSAGRAR
Elaborados según las reglas de la Santa Inquisición Romana
Agustín Serrano González
PROPIETARIO COSECHERO
MANZANARES
PROVEEDOR DEL SACRO PALACIO VATICANO
Estos vinos han sido recomendados por varias Autoridades Eclesiásticas
ENVÍOS A TODOS LOS PAÍSES
Esta casa no exporta otros vinos que los mejores de los producidos por sus viñas

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LOS ESPAÑOLES EN EL IMPERIO DE ANNAM

(Continuación.) (1)

IV

Persecución contra los cristianos de Cochinchina en los años de 1723 al de 1726. Muere Chua Minh, y su sucesor, por sorpresa, firma el decreto de destierro de los misioneros; el que no llega a ponerse en ejecución debido a la política del nuevo Rey.

En el año de 1689 sucedió en el trono de Cochinchina a *Chua Ngnia* (2) su hijo *Chua Minh*, hombre tan ambicioso y vil, que llegó a cometer verdaderas bajezas, indignas, no de un rey, sino de un simple ciudadano, y de tan corrompidas costumbres, que, sin reconocer mujer alguna por legítima esposa, tenía su palacio lleno de concubinas, de las que tuvo nada menos que ciento cincuenta hijos reconocidos, sin otros muchos que no lograron tal distinción. En el gobierno del reino, aunque movido de rastreras ambiciones, tuvo el acierto de tomar por consejero a un mandarín de talento no vulgar, que si hubiese usado de más suavidad en las reformas que pretendió introducir, seguramente hubiera alcanzado Cochin-

(1) Véase AIA, t. XXIV, pp. 289-324.

(2) Según el P. Jerónimo de la Santísima Trinidad, en su *Relación de la persecución de la ley cristiana en Cochinchina, año 1724*, autógrafo de 13 fols., que miden 300 × 220 mm., fol. 10v., este Rey «se llamó Ngnia, nombre que ponen a qualquiera rey después que muere, porque no quieren ser llamados en vida por la alcuña, sino por su dignidad, ques señor», en anamita, *Chua*.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

china una prosperidad y civilización desconocida en aquel tiempo en todos los reinos del Extremo Oriente.

«No reconoce este Rey cabeza suprema, dice el P. Jerónimo de la Santísima Trinidad (1), ni rinde parias al Emperador de la China, ni al de Tunkín. Es señor absoluto, que se gouierna por sí, quitando y poniendo leyes quando le parece... Sus hijos son tantos, que sólo los capados, que guardan el rol, sauen quantos son los cientos. Es voz común, porque todos lo sauen, tener hasta ciento zinquenta hijos reconocidos por tales. Treinta hijas tiene dentro de palacio por casar. Los hijos, fuera de aquellos de primera clase, tiene repartidos por casas de los mandarines, de tal manera que a qualquiera parte que uno uaya desta Corte, siempre enquentra con casas o huertas de los hijos del Rey. Tiene su primogénito, ques el Príncipe, a quien á de dexar en el gouierno. Nunça tuuo este Rey muger propria y legítima reconocida por tal. Todos sus hijos son de concubinas, y cada uno tiene la estimación de la plebe, según la esphera de su madre. Los que son de las primeras concubinas, son más atendidos y venerados; los demás, poca estimación tienen; porque sus madres no fueron de primera clase.

»La edad deste Rey son cinquenta años (en 1724); con que desde 15 a 16 está gouernando con aplauso y tesón, sin auer perdido vn palmo de tierra, antes bien, adquirido dominio sobre Canboja; penando al Rey quando le parece, precediendo antes, buenos *capellos*, que le manda por sus mandarines. Tiene adquirido mucho oro y plata para el tesoro Real, que todo lo consumen las concubinas. Mientras más tiene, más quiere, proprio de codiciosos y reyes gentiles, que nunca se allan artos en lleuar lo ajeno, aunque padezca la plebe.»

En el año de 1700, a pesar de los servicios que los Padres de la Compañía le prestaban, se declaró enemigo de la religión cristiana, encarcelando a los misioneros y persiguiendo a los cristianos, varios de los cuales padecieron glorioso martirio (2); mas debido, sin duda, a los ruegos de dichos Padres, que residían en la Corte, aunque no derogó la prohibición del año 1700, toleró la permanencia de los misioneros en el reino

(1) *Relación* citada, fol. 10v.
(2) Véase la carta del Sr. Obispo Bugiense, que publicamos en AIA, t. XVIII, págs. 326-34.

Digitized by Google — Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

desde el 1702 al 1723, y dejó de perseguir a los cristianos; con lo que aquella afligida cristiandad pudo respirar algún tiempo, haciendo verdaderos progresos.

El consejero que Minh tomó en este tiempo, llamado An-sát y Noitán, por los cargos que desempeñó, fué un mandarín, que había sido sentenciado a muerte, por haber falsificado el sello Real; y a no haberse rescatado a peso de plata, seguramente hubiera entregado su cuello al cuchillo, como dice el P. Jerónimo; pero, al fin, «el Rey le uoluió a su gracia, por la faramalla que tiene este tal mandarín; a quien le dió el cargo de An-sát, *id est*, examinador o juez de todas las causas y crímenes de las prouincias de adentro; y en pago de su buena justicia, lo hiço Noi-tán, *scilicet*, consejero de palacio, segunda persona después del Rey; cargo que jamás se dió a ninguno, ni auía tal puesto en Cochinchina; raçón por la qual es aborrecido de los demás mandarines y de toda esta Corte» (1).

Con los poderes que el Rey dió a An-sát, pretendió reformar todos los estados del reino; para lo cual expidió un decreto contra los bonzos, hechiceras, mujeres de mal vivir, borrachos, jugadores y ladrones, imponiéndoles graves penas, si no se corregían de los delitos que se les imputaba. «Si tubiere lugar, dice el P. Jerónimo, haré un tratado de la persecution que padece toda esta canalla i el origen que tubo; mas si no ai lugar, bastará sauer cómo todos los estados padecen persecution, y según el tiempo se ba explicando, con aguas i otras penalidades, que nunca padeció esta reipublica, habrá de pasar todo a persecution de ambre y peste; de la qual no se librarán los reformadores. Por todas las aldeas se anda enpadronando a la gente, así de los que tienen domicilio, como los bagos y fugitibos, sin sauer el fin para qué. Lo más que se discurre es, ser esta diligencia industria de An-sát, para sauer quién á de pagar tributo y quién á de ser soldado. Esta es una diligencia que apura todo, i la casa que estaua oculta con alguna gente de más, salen todos a público. Aquí en la Corte ya se hizo el rol; el qual da el dueño de casa, por escrito, de las personas que le sirben; así hicieron conmigo y con los demás Padres (2).

(1) Fol. 1r.
(2) Fol. 4r.

Digitized by Google | Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

»Tiene este canalla de An-sát embrollado a todos, y cada día salen órdenes nueuas de tal manera, que los gentiles ya se uan enfadando. Hiço un decreto nueuo para que todas las aldeas se diuidan en gremios o ranchos, y que cada gremio elija un cabeza, persona principal, el qual á de cuidar de sauer los huéspedes que pernoctan en cada partido, y el que no pidiere licencia al cabeza, lo prenda luego por ladrón, y lo mismo a la persona o personas en cuia casa estubiere.— Qualquier persona, que saliere de noche, á de lleuar candela, y el que fuere sin ella, qualquiera lo puede prender y darle con la cachiporra, hasta lleuarlo al tribunal. Esto es un medio admirable para tirar caxas (cashas) y arrasar las aldeas. Para los Padres y xpianos es un camino diabólico; pues no da salida ninguna, por ser necessario exponerse siempre que ayan de salir, a ser presos por ladrones, quando no lo sean por ser xpianos» (1).

Es indudable que estas disposiciones de An-sát eran de buen gobierno; pero como el país no estaba en aptitud de sufrir tales innovaciones, por gobernarse los pueblos más bien al capricho de los mandarines o gobernadores que por leyes emanadas del soberano, se concitaron todos los mandarines contra el que tales leyes les imponía. Los mismos hijos del Rey, que no podían sufrir la preponderancia que iba tomando An-sát, intentaron varias veces derribarle del cargo que ejercía, y aun llegaron a atentar contra su vida. El P. Jerónimo, refiriéndose a esto, dice: «Algunos hijos del Rey están enfadados de uer que su padre fía todo el gouierno del reyno de An-sát, siendo niño de treinta años no cumplidos, y que mejor podía hacer oficio de bufón o farsante, que de consejero; puesto que se deuía dar a persona madura y de peso, como dicen los cochinchinas. El hijo segundo del Rey, hermano del Príncipe (2), no puede sufrir el que An-sát sea más que él, dándole su padre lo que hasta aora no tiene ningún hijo. Por dos veces le quiso acomodar con un machete, y si el Príncipe no le detiene, ya *satán* hubiera largado el cuello, quedando sin consejo para siempre. Con todo, como el que sobresale, siempre encuentra otro que le puje, no cesan los hijos del Rey

(1) Fol. 8r.
(2) Quiere decir hijo de la misma madre.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y mandarines de buscar trazas para derribar [a] An-sát. Aora le armaron una que, si el Rey no le faborece, lo consumen. Allóse An-sát apañado, y por eso cesó la cachiporra, y si se descuida le dan con ella. Vamos al caso: Tiene este Rey una hija, que fué muger de vn mandarín de los primeros; murió, i dicha señora quedó viuda, sin volverse a casar. Este An-sát parece la rondaba por uilletes, que mandaba por las criadas de dicha señora; el hijo quarto del Rey es hermano desta señora; el qual, luego que supo de la cosa, se opuso, dando parte al Rey para que degollara [a] An-sát, por atreuerse a solicitar a su hermana. Corrió el examen deste agrauio con mucho secreto; An-sát corrió mejor; porque hallándose apañado, se postró a los pies del Rey, a quien contó todo lo que auía en el caso. El Rey le oió y dió por libre, mandando cesar el examen, y no se hablase más acerca de la materia. Muchos decían que An-sát quedaría apeado de ésta; no decían mal, si el Rey no le hubiera absuelto; en fin, quedó libre *satán*, y aora á de decir también que no tiene pecado, porque no tubo castigo. Quando llegue su San Martín, lo verá» (1), como efectivamente le llegó, según más adelante veremos.

En otra ocasión, los mandarines de la Corte acudieron en queja al Rey contra su consejero; pero tan sin lograr lo que pretendían, que tuvieron que retirarse de su presencia bien humillados. «Están los mandarines de esta Corte, dice el P. Jerónimo (2), grandemente enfadados de uer que An-sát hace quanto quiere. Fueron los principales en forma y en nombre de toda la plebe al palacio y audiencia del Rey, a quien, batiendo cabeza, todos a una dixeron: Señor, An-sát hace muchas cosas contra las leyes del reyno. Respondió el Rey: Quien desprecia a An-sát, me desprecia a mí. Entendieron los mandarines la respuesta del Rey, y aciendo zumbaya (3), otra vez juntos, digeron: Hágase la voluntad del señor. Este fué golpe grande para todos, especialmente para muchos mandarines graues, que sienten mui mal a lo que executa An-sát. Muchos gentiles dicen que An-sát tiene hechizado al Rey; otros dicen que el Rey es el marido y An-sát la muger.

(1) Fols. 10v. y 11r.
(2) Fol 11v.
(3) *Zumbaya* — reverencia profunda hasta tocar con la cabeza en el suelo.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

La uerdad desto toca a los hechiceros y a los capados, que son los consultores *a latere*. Qualquier cosa que se descubra, será pérdida para An-sát; pues todos los mandarines le arman la ratonera.»

Mas, a pesar de esta protección del Rey, no faltó quien tuvo valor para amenazarle de muerte, si continuaba gobernando de la manera que lo hacía. El caso, según lo cuenta el P. Jerónimo, es por demás curioso. «El Rey, dice, parece tiene tan buena gana de perseguir, comó An-sát en mandar. Ya le entregó una catana japona para degollar, quedando An-sát con la dignidad y señorío del tajo i reues, para cortar por donde le pareciere; con todo, abrá de cortar con su catana, que la del Rey pidió, antes que se estrenara, licencia, y se despareció. Vamos al caso. Día 17 de Febrero (de 1724), estando An-sát en su casa, preparó las dos catanas al pie de su cama; la una del Rey y la otra suia. Fuese a reposar algún tanto, y despertó como azorado; abrió los ojos y uió quatro candeleros encendidos i todas las demás luces de su casa; miró para las catanas, y no halló más que la suia, en cuia vaina estaban escritas estas palabras: «Tú, An-sát, tienes el cargo y gouier»no de to[do] el reyno; examina bien lo que haces, y después »procede con blandura, y quando no, no tengo de perdonar a »ti, y aduierto que el que hiço esto, no es ladrón.» Leyó An-sát el capítulo de su vaina, i llamó a sus guardias, preguntando si había entrado algún ladrón. Respondió vn capitán: Señor, ladrón no entró dentro; lo más que ui haora fué un hombre que salía por la puerta con una luz en la mano; el qual pasó sin yo hablarle palabra; porque discurrí que este hombre, saliendo de aquella manera, tenía algún negocio con el señor. A todo esto no hizo An-sát muchas demostraciones de sentimiento; lo más que hiço fué decir al Rey le auían hurtado la catana. El disimula, mas la plebe se altera, así por este caso, como otro, que pocos días ha le pasó en su casa, hurtándole mui buenos panes de plata; de lo qual se ríen los gentiles; porque las órdenes las ba pagando él mismo. Todo lo atribuie a ladrocinio lo que le pasa, sin hacerse cargo que el segundo caso encierra mucho misterio, por ser Dios quien le ronda la casa, auisándole con tiempo para que vuelua sobre sí. Como no conoce a Dios, no teme; pues el día 23 (de Febrero de 1724) hiço lo contrario de lo que está escrito en su catana;

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la que seruirá para su cuello, si aquel huésped, que le entró de noche, cumple su palabra» (1).

No satisfecho An-sát con los crecidos tributos que había impuesto al reino, para satisfacer la excesiva ambición de su Rey, creyó que persiguiendo a los cristianos acrecentaría el tesoro Real con las riquezas que él se figuraba poseían los misioneros y con las cantidades que los cristianos le entregarían para redimirse de sus vejaciones. El Rey parece que opuso resistencia a estas pretensiones; pero tantas vueltas dió An-sát, dice el P. Jerónimo, prometiendo al Rey los expolios de los sacerdotes extranjeros y 16 cajones de cashas, que esperaba sacar a los cristianos, que ante estas promesas consintió Chua Minh en que se prohibiese la ley de los cristianos. Para ello, como hombre astuto, disimuló el odio que en su corazón abrigaba contra la religión cristiana, e insinuándose con los misioneros que residían en la Corte, les visitaba con frecuencia, y aparentemente protegía a los cristianos, poniendo a algunos en libertad, con el perverso fin de enterarse del modo de ser de los misioneros y de los cristianos, para que cuando se le ofreciera ocasión darles el golpe que premeditaba en su perverso corazón. He aquí cómo nos lo refiere el P. Jerónimo (2): «Este dicho mandarín An-sát fué *aliquando* mui amigo de algunos missionarios, y con las esperanzas que tenían de que fuese xpiano, o a lo menos faborecer a los xpianos, se mostraron afectos y agradecidos a dicho mandarín; el qual con facilidad daba libertad a muchos xpianos oprimidos o acusados a su tribunal. Con el affecto que dicho mandarín mostraba a los xpianos, tenía largas conuersaciones con ellos y especialmente con los cathechistas, a quienes preguntaba el método de los Padres y cómo y quándo se juntaban los xpianos; qué hacían y qué llebaban a la iglesia. Algunos le decían todo, y quizás mucho más de lo que deseaba saber. Hellos decían inocentes, y él preguntaba como bellaco, para hacer lo que el diablo le influía; mas con todo lo que supo, no se aprouechó de nada; antes bien, como otro Judas, preparó el cordel, por no corresponder agradecido a la uerdad y dictamen de la conciencia, que le proponía lo bueno.

(1) Fol. 8v.
(2) Fol. 1r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Los falsos testimonios que dice el decreto y blasfemias de Christo, vida nuestra, son indicios de sus bellaquerías, y da a entender ser hipóchrita, enbustero y maligno *aduersus sanctam legem.*»

La ocasión o pretexto que buscaba para declararse enemigo de los cristianos no tardó en ofrecérsele; pues habiendo ido a la Corte el Sr. Obispo Bugiense en el otoño del 1723, fueron tantos los cristianos que acudieron a recibir el sacramento de la Confirmación, que llamaron sobremanera la atención de los mandarines y particularmente de An-sát, quien, informado de todo, se aprovechó del mal efecto que habían causado en los mandarines aquellas reuniones, para publicar el decreto de prohibición de la ley de los cristianos. El P. Jerónimo, que se hallaba a la sazón en la Corte, después de manifestar que, a su parecer, Dios permitió aquella persecución para que los misioneros, dando de mano a sus disensiones, se aunaran a la vista del enemigo común, dice: «Además desto tenemos otras señales o fundamentos que nos anunciaron esta persecution. Primero, fué la uenida que hizo el Sr. Obispo Bugge *(sic)* y Vicario Apostólico a esta Corte, con pretexto de confirmar. Luego que dicho Illmo. Señor llegó, nos juntamos los Padres en casa del licenciado Pablo Seunomout, francés de nación, a quien uino a uisitar el señor Obispo para sacar o lleuar de camino unas quentas que le faltaban para su testamento. Dijimos a dicho Illmo. señor que, si venía a confirmar, era necessario se retirase a paraje oculto, por el tumulto que podía auer, corriendo la voz de que Su Illma. venía a confirmar. Dicho Illmo. señor oió y no hizo caso de las dificultades y reparos que le propusimos. Quedó en casa de dicho licenciado Pablo por tres días, y al quarto, pasó a esta iglesia, donde estubo un día, y otro en casa del Rdo. P. Lima, de donde pasó a casa del Rdo. P. Sana, donde estubo tres dias confirmando, asi como lo hizo en las demás iglesias. Corría la fama de la uenida de Su Illma., y los xpianos, unos por confirmarse y otros por uerle, se despoblaban las aldeas, tanto que de día i de noche nos apuraban para confesarse, y muchos se conuirtieron y desenredaron sus conciencias, sólo por confirmarse. Todos querían la santa chrisma, sin reparar en inconuenientes. Sucedió que, estando el señor Obispo confirmando por la mañana en casa de dicho Padre Sana, se junta-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ron tantos, que los unos, por entrar primero, y los otros, porque no los impidieran, desicieron la cerca y quanto encontraron con mucha bulla y gritería, así dentro como fuera a la calle; de tal manera, que los mandarines, que pasaron en aquella ocasión, no podían romper por el tumulto. Al ruido, llegó un capitán xpiano, el qual dió parte a los RRdos. Padres de lo que pasaba; inmediatamente el señor Obispo cargó su rropa, cesando de confirmar; salió de alli luego para casa del P. Pablo, i luego también comenzó el murmullo de los mandarines y disputaron el caso, ablando unos con otros, y otros con el Rey. Por la tarde, vn xpiano escriuió un papel, para todos los Padres, acerca de lo que decían los mandarines &c. Luego por la noche vinieron a esta casa los RRs. Padres Sanna, Esteuan López y Sebastián Pires, quienes me contaron lo que pasaba, y que hera necessario fuessemos todos en busca del Sr. Obispo, para decirle se fuera de la Corte. Fuimos todos en casa del licenciado Pablo, adonde encontramos al señor Obispo, a quien leimos el papel de dicho xpiano, y juntamente le diximos se partiera luego para Cham, porque la cosa iba malamente. El día siguiente se despidió del licenciado Pablo, sin auer acauado sus quentas, i lleno de temor i miedo, voluió para su iglesia de Cham. Desde esta ocasión comenzaron los mandarines a sospechar de la sancta ley, especialmente Ansát, que, siendo vecino del P. Sana, se informó de todo para meter cizaña. Si bien se consideran las circunstancias que ocurrieron con la uenida del señor Obispo, está claro ser todo indicio y señal de persecutión» (1), como efectivamente sucedió, pues a poco de esto, apareció el siguiente

»Decreto prohibitibo de la sancta lev, hecho y publicado en el reyno de Cochinchina a los 27 de Diciembre de 1723 y a los 1 de Enero de 1724, ques como se sigue:

»Manda Su Magestad intimar este decreto a todos los Padres extranjeros, prohibiendo a todas las personas que de oi en adelante no sigan mas la ley de los extranjeros, ni baian a tomar el bautismo, ni se ajunten muchos compañeros de la ley [a] hablar falsa y fingidamente de los merecimientos y buenas obras de Jesu Christo, mandando o enseñando a la gente no honrrar a sus padres, ni acordarse de hellos asi en la vida como en la muerte. Todos, asi hombres como mugeres, se concuerden a seguir conformes este

(1) Fol. 2.

mandamiento prohibitibo, y si alguna persona, por su propia voluntad, tornare a llegar o ir a la iglesia de Jesuchristo, o escondidamente en casa de particulares, llamando los unos a los otros, a discurrir ablando mentiras, o en cosas vanas de la ley, haciendo poco caso de este tan claro paragrafo, en apañandose en las dichas juntas, no reparando sea rico o pobre, mandarin o plebeio, seran confiscados todos sus bienes; una parte para el Rey i la otra para quien acusa, y sera azotado o apaleado con cien palos (1); y si su pariente o vecino saue del caso y no acusa, padecera el mismo castigo, para verificar la prohibicion y sosiego del reyno.

»Varios son los traslados que hiço y mandó publicar este mandarín embustero; el primero publicó día 27 de Diciembre a las puertas de palacio. Este concuerda con el segundo, sólo que abla en él para todos, así xpianos como gentiles. El segundo publicó en casa del Rdo. P. Sana, médico del Rey, para todos los missionarios. Primero lo intimaron, y después lo clauaron dentro de la iglesia. Otros muchos esparció, añadiendo en cada uno lo que se le antoja. Este decreto, *supra relato*, es el mismo que fijaron en la iglesia del Rdo. P. Sana, quien aquel mismo día me llamó para ciertos negocios. En medio de nuestra conuersa[ción], llegaron tres soldados de catana en busca del Rdo. P. Sana; el qual salió, y yo me quedé de la parte de adentro, oiendo toda su embaxada; la qual acabada, mandamos los dos tirar el decreto para sacar un tanto; mas los mozos no se atreuían, y fué necesario enfadarnos para que lo tiraran; lo qual hicieron dentro de la misma iglesia, y *clausis ianuis*, se tiró un tanto; el qual está traducido por mí en lengua española, fielmente, según y como lo puse arriba» (2).

Publicado el decreto y fijado en las puertas de palacio, llamó el Rey al P. Sana, a quien, después de preguntarle algunas cosas de la ley de los cristianos, si había ya puesto a salvo las cosas de su iglesia y dónde decía Misa, le dijo que le llamaba porque tenía enfermos los pies, prometiéndole que si le curaba le daría permiso para que tuviera una iglesia en la que nadie le molestaría. Curóle, y el permiso que le

(1) Según el P. Jerónimo, fol. 3r., el palo con que azotaban a los cristianos era una cachiporra de molave del tamaño de medio remo.

(2) Fol. 1.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dió, fué permitir que se fijara el decreto prohibitivo precisamente en la iglesia del mismo P. Sana (1).

El P. Jerónimo, en el mismo día en que se firmó y publicó el decreto, mandó un propio al P. Felipe de la Concepción, para que se previniese y avisara a los demás misioneros. Pasó el propio por el pueblo en que residían los barnabitas P. Cesati y Alejandro de Alexandris, a quienes comunicó lo que ocurría, y por no haberle dado crédito, fueron sorprendidos, a los pocos días, por unos soldados, quienes les dijeron que podían llevarles presos a la Corte; pero se contentaron con apalear a los criados, poner fuego a la cocina de la casa y con algunas monedas que tuvieron que largarles dichos Padres, para que no se llevaran presos a sus criados (2).

Luego que se publicó el decreto, muchos cristianos de la Corte, obligados por los gentiles, pusieron en sus casas un altar a los dioses lares, lo que equivalía a una verdadera apostasía, y en algunas aldeas fué general la deserción; pero no faltaron quienes permanecieron firmes, a pesar de las amenazas que les hicieron. En el día 30 de Diciembre apresaron los gentiles a cuatro cristianos, que encontraron cerca del palacio del Rey, siendo uno de ellos el catequista del P. Jerónimo, y habiéndoles conducido al tribunal del Príncipe, luego que los vió, mandó que les desamarrasen, y preguntando por su delito, al saber que no tenían otro que el de ser cristianos, les puso en libertad, ordenando que se fueran a sus casas. A los misioneros que residían en la Corte, les pusieron centinelas, para en caso de que oyesen rezar en las iglesias a los cristianos, poner en ejecución el decreto (3).

Las primeras víctimas de An-sát fueron dos cristianos llamados Pablo y Jacobo, a quienes, habiendo estado presos y condenados a cortar hierba para los elefantes, uno de los hijos del Rey les puso en libertad, por no considerar delito suficiente el ser cristianos para hacerles sufrir semejante condena; pero los gentiles les llevaron al tribunal de An-sát, quien preguntó a Pablo por la religión que profesaba, diciendole: «¿Tú eres xpiano? Respondió: Sí, señor. Pues mira, le

(1) Fol. 9r.
(2) Fol. 3r.
(3) L. c.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dixo: Si quieres librarte y que yo te dé libertad, reniega, que luego te mando a tu casa. El xpiano le respondió: Señor, si yo hubiera de largar la ley, ya mucho tiempo que la hubiera largado, por uerme libre de lo que padezco, y quando padezco de esta manera, es porque no la puedo largar. Enmiéndate en ser xpiano. A esto le dixo: Señor, si vuestra merced no ha comido, es cierto no se puede enmendar, ni abstenerse de comer; pues de la misma manera, yo no me puedo abstener, ni enmendar en ser xpiano. A esta respuesta montó en cólera An-sát, mandando a los soldados sacar la cachiporra, con la qual le dieron asta quinze *pancadas*, quedando el pobre estropeado. Mandó después lo pusieran en un zepo, entregándole en custodia a los soldados, para executar otro castigo; discurro no será necesario, porque la paliza que llebó será bastante para acabarle la vida, consiguiendo la palma que merece por dos martirios. Además de este xpiano, llamado Pablo, azotó a otro, llamado Jacobo (1), compañero deste mismo Pablo, que uno i otro fueron presentados a este tirano An-sát; el qual, después de atormentarlos a su uista, porque no quisieron renegar, ordenó que los pusieran en zepo con vigías, y cada tercer día los diessen cinco palos con la cachiporra. Desde el día 19 de Enero están sufriendo este martirio, que *vere* es prueba de su firmeza y constancia en la fe» (2).

Dice el P. Jerónimo que sintió impulsos de ir a visitar y administrar los sacramentos a estos valerosos cristianos, pero se contuvo, por temor de ser causa de que los atormentaran más e hicieran lo propio con otros cristianos; pero lo que entonces, por prudencia, no hizo, pudo lograrlo después, teniendo la satisfacción de confesarles y darles la sagrada comunión. He aquí cómo lo consiguió: Refiriendo el P. Jerónimo el método que tenía para consolar a los cristianos, en medio de aquella persecución, dice: «A los enfermos yo voi de día en enbarcación o red, lleuando delante mi caxa de medicina donde ban los hornamentos; desta manera nadie repara, por hacer juicio soi llamado a dar medicina. A los demás que se quieren confesar, los administro también de día en casa o en sus mismas casas, yendo con cautela. De noche es trabajo

(1) El P. Jerónimo le llama, en este lugar, Andrés; pero más adelante se corrige, diciendo que su verdadero nombre era Jacobo.

(2) Fol. 5r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

para todos, por sauer los gentiles ser las funciones de los xpianos de noche, por lo que en todas partes ai vigías y no se puede, [a] menos que se junten los xpianos en casa de algún mandarín. El sábado inmediato a la septuagéssima salí en mi enbarcación para decir missa el domingo en casa de vn mandarín mi conocido y devoto. Yendo por el río, me salieron al encuentro dos xpianas, que iban en busca mía, para dos sacramentos. Pregunté quiénes eran los enfermos, y me respondieron heran los dos xpianos, que digo arriba, Pablo y Jacobo (y no Andrés), que son los dos que fueron azotados por mandado de An-sát; el qual los mandó lleuar a otro paraje o guarnicion hasta acabar la solemnidad de año nueuo. Fueron estas dos xpianas siguiendo la embarcación hasta casa del mandarín, adonde yo auía de celebrar.

»Luego que llegué, examiné más el caso, proponiendo todas las dificultades o inconuenientes que se podían seguir, yendo [a] administrar [a] dos xpianos entregados a los soldados de guardia para ser degollados. Vna destas dos xpianas, llamada Magdalena, dispuso lindamente las cosas, para que ni los presos ni yo padecieramos trabajo, haciendo la diligencia de administrarlos. Antes de ir a buscarme, pasó primero a visitar al capitán, en cuia custodia estaban los presos, y después de varias cosas que trataron, la una fué acerca del año nueuo, diciendo: Señor, aora todo es fiesta y regocijo; todos se alegran menos estos presos decaidos, de cuios trabajos me compadezco; por lo que pido al señor me haga fabor de questos dos mis parientes salgan mañana al río por un instante, mientras hablan con sus hermanos, que no se atreben a uisitarlos aquí en las guardias. El capitán concedió lo que pedía con tal que hella quedase en renes hasta que los dos presos fuessen y voluiessen a su prissión. Todo esto me contó esta xpiana, y sin más relación, determiné administrarlos los santos sacramentos, aunque fuese aguantando la cachiporra. Aquella noche confessé uarios xpianos y también a la Magdalena, que hera la que me hauia de seguir por la mañana. Yo dormí mui poco, por contemplar en la cachiporra, si es que el negocio se auia embrollado. Dige missa, y poniendo dos formas en el relicario, salí alegre en el Señor hasta llegar al sitio determinado, ques un paraje público, todo cercado de guardias de soldados, por estar *perto* (cerca) del

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

palacio Real. Fué la Magdalena y quedó presa; vino un preso y quedó absuelto; llegó el otro y quedó también, y dando a uno y otro la sancta comunión, voluieron uno y otro a su prisión, quedando en libertad la Magdalena; la qual se uoluió para su casa y yo para mi conuento, lleno de gozo, por tener la dicha de auer vissitado y administrado los sanctos sacramentos a dos mártires, cumpliéndome Su Magestad mis deseos, como digo arriba.

»Están estos dos xpianos para ser entregados nueuamente al tribunal de satán, *id est*, An-sát; el qual se jacta de que á de acauar con ellos hasta que larguen su alma a Jesús; así dice An-sát, y dice bien, sin penetrar el misterio. Poco tendrá la crueldad deste tirano en excogitar más tormentos para estos pobres xpianos, pues están tan postrados, que apenas pueden ablar, faltos de fuerzas, y cada hora llebando palos, que les dan los soldados, porque no los dan caxas» (1).

«Desde el día, dice más adelante el P. Jerónimo (2), que administré los sanctos sacramentos a estos dos xpianos Jacobe y Pablo, estube fuera, administrando a los enfermos y a los sanos hasta el día 21 de Febrero, con que no tube lugar para mandarlos vn refresco, como deseaba. Luego que llegué a casa, que fué este mismo día, a medio día, mandé un mozo con su *zaguate* (3) para los dos presos. Fué el mozo, mas llegó tarde; porque aquel mismo día, por la mañana, fueron lleuados a la presencia de An-sát; el qual mandó dar a cada uno su ración de palos. Al Jacobe, que es el más anciano, diez pancadas, y a Pablo, quince.

»Con estos dos xpianos fué al tribunal deste tirano otro xpiano, llamado Pablo, a quien los gentiles acusaron. A éste le preguntó An-sát que, si se enmendaba de allí adelante en ser xpiano—pregunta que hace a todos—. Respondió, que no. Mandó darle de una vez hasta treinta palos con la cachiporra, quedando el pobre fuera de sí. Replicó el tirano que, si se enmendaba. Respondió que sí. Entonces dijo An-sát: Mientes. Mandóle dar otros quince palos, después le dixo: Reniega. Respondió que no renegaba. A esta palabra montó en cólera satán, *id est*, An-sát, y mandó darle hasta sesenta palos;

(1) Fol. 5v.
(2) Fol. 8v.
(3) *Zaguate*—regalo o presente.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

así dicen unos, y otros añaden que fueron setenta; mas sean sesenta o setenta, poco le añaden; porque este tirano no se contenta con esto, sino que quiere acaben la uida aguantando muchas dozenas de palos. Y este Pablo segundo i último que aporreó, quedó como fuera de sí y fué necessario lo llebaran, porque quedó estropeado. A éste y a los otros dos xpianos mandó An-sát los voluieran a los guardias hasta otro día. Con esta nueua mandé vn mozo a sauer de todo, y si auía forma de socorrerlos, porque se hallan en estrema necesidad. Llegó y tubo la dicha de ablar con el Jacobe, que le contó todo. A los otros dos no habló; al Pablo segundo, porque dice que estaba tendido en el suelo y que no podía abrir los ojos, por tener el cuerpo hecho una torta y todo inchado. Al Pablo primero, tampoco, porque él mismo le hizo señas para que no entrara; y la raçón es, porque los soldados que le uigían son peores que leopardos, y pagan las visitas que le hacen a costa de palos. Las nueuas que trajo el mozo, son las mismas que digo arriba sólo que los palos que dieron al segundo Pablo fueron cinquenta, así se lo dixo Jacobe, que estaba presente, esperando su ración en casa de An-sát. Todo esto pasó día 23 de Febrero. Oy espero una hermana de Pablo primero, para que lleue caxas a todos tres, para aliuio de tanto tormento, como estos pobres padecen. Y aora está la cosa más apretada; porque An-sát dió orden para prender a qualquiera que los uaya a uisitar o socorrer; señales todas de ser tirano y enemigo declarado de Dios, de cuia mano le amenaza ia el castigo.»

Durante la 2.ª luna estuvo en suspenso la cachiporra, a causa de ser el mes del gato, bajo cuyo signo nació Chua Minh; pero en la 3.ª luna sentenció An-sát a otros diez a cortar hierba para los elefantes. De éstos, uno fué Pablo segundo y otro cristiano que renegó cuando le aporreaban. Quedaron en custodia Jacobo y Pablo primero, otros dos cristianos y una cristiana, cuyos nombres calla el P. Jerónimo (1).

Al enterarse los portugueses de Macao de la persecución que sufrían los cristianos de Cochinchina, el Provincial de la Compañía de Jesús, P. José Peris, quiso probar si podría conjurar la tormenta, llevando al Rey y a los principales manda-

(1) Fol. 11.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

rines un rico presente de parte de la Compañía, y otro de parte de la ciudad. Al llegar al puerto de Turón, depositó el P. Peris lo que llevaba en casa del gobernador de los barcos; mas tan pronto tuvo noticia Chua Minh de los presentes que los portugueses le enviaban, sin esperar a que oficialmente se lo comunicaran, mandó que inmediatamente le presentaran lo que era para él y lo que estaba destinado para los mandarines. Toda una noche estuvo el Rey examinando por sí mismo lo que era para los mandarines, terminando por apropiarse todo lo que le agradó y dejando en su lugar cosas viejas e inservibles, las que al día siguiente entregaron los eunucos al P. Provincial y al Capitán del barco; mas al abrir éstos los cajones en presencia de algunos mandarines, vieron con sorpresa el trueque que en palacio se había hecho. Protestaron; pero los mandarines, que sabían muy bien las mañas de su amo, no se admiraron del suceso, y, bueno o malo, se conformaron con lo que el codicioso Rey les dejó. Hecha la entrega de los presentes, escribió el Provincial un *Memorial* en lengua annamita, en su nombre y en el de los misioneros de la Compañía, que estaban al servicio del Rey, en el que hacía constar que los portugueses jamás habían hecho traición en Siam, ni en alguna otra parte, y menos en Cochinchina; antes bien, habían ayudado a Su Majestad en la fabricación de piezas de artillería y otras cosas, en que los Padres siempre le sirvieron, y de hecho al presente le servían en la matemática y en la medicina; por lo que le rogaba mitigase el rigor, dando facultad a los cristianos para que libremente pudieran practicar la religión que profesaban. Este *Memorial* lo entregó a un eunuco de los más validos del Rey, para que, cuando hallara ocasión, se lo presentara; pero como esta ocasión no se ofreció, o si llegó el *Memorial* a manos del Rey, no le tomó en consideración, perdieron los misioneros toda esperanza de que por aquel medio se mitigase la persecución, resultando la embajada portuguesa, si no perjudicial para la causa cristiana, al menos de ningún provecho (1).

A las provincias donde ejercían su ministerio los franciscanos Fr. José y Fr. Felipe de la Concepción, esto es, a las de Kininh, Cham y Doung-nay, no llegó el decreto prohibitivo

(1) Fol. 12.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

hasta mediados de Febrero de 1724. Antes de publicarse, y aun sin tener conocimiento de su alcance, aprovechándose de los rumores que corrían, se aprestaron los gentiles a la persecución, pretendiendo destruir las iglesias y encarcelar a los misioneros y cristianos, y de hecho lo hubieran llevado a cabo, a no interponerse algunos sensatos mandarines, que lo impidieron. Por este tiempo llegaron de la Corte dos *Kuansais* o comisarios en busca de un jugador; y éstos, atribuyéndose facultades que no tenían, quisieron poner el decreto en ejecución, sin que los gobernadores supieran todavía su contenido.

«Luego que llegó el decreto prohibitivo, dice el P. José de la Concepción (1), aquella mesma noche, los dos comisarios, al tener la noticia, quisieron baxar a la iglesia, destruirla y coger el espolio que tuviesse el Padre (Quintao), que allí estaba; no lo executaron, porque huvo quien les detuvo, diciendo era negocio que venía comendado al gobernador, y todavía no sabían lo que contenía el decreto; con que se quietaron por entonces; pero a pocos días baxaron a Baria a junta con el general de las armas. Juntos con el governador, consultaron el decreto, y todos propusieron con grandes instancias, el derribar las iglesias todas de la provincia, alegando que con esso se quitaría la sospecha de que los xpianos se volviessen a juntar. El general y el gobernador, aquél, por estimar a los Padres, éste, por razón de estado y política con el general, y por ir contra los dos mandarines nuevos, con quienes ya tenían sus dares y tomares, se pusieron de parte y en favor de los Padres, y no consintieron en el intento propuesto; antes les disuadió con el mismo decreto, y si sospechaban que los xpianos irían a la iglesia a hurtadillas, que les pussiessen espías; pero no viniendo en esto los commisarios, se enfadó el general y les dixo con algún género de irrisión: Sí, derríbense las iglesias, que es obra heroica y de mucho mérito; con lo qual no se trató más en la materia; pero secretamente hicieron pesquisas, a ver, si el general estaba soborna-

---

(1) *Relación de Cochinchina*, por el P. José de la Concepción, autógrafo sin fecha ni firma, 12 fols. de letra muy metida, que miden 300 × 220 mm. Esta *Relación* la escribió su autor a medida que se iban desarrollando los sucesos; debió empezarla a escribir en 1723, y la terminó en 1727. Describe en ella el reino de Cochinchina, el modo de proceder del Sr. Obispo Bugiense y cuanto de más importancia ocurrió en la Misión desde el 1720 al 1726. Véase el fol. 6v.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

do de los Padres y de los xpianos, para acusarle a la Corte; pero no sacaron cosa alguna en limpio; porque lo es de manos; nada idólatra, aunque algo atheo; por lo qual, dice, no sigue ley alguna, sino lo que es razón. No sólo libró las iglesias, sino también los xpianos; pues pidiendo licencia los dos mandarines para hacer minuta de los xpianos de su jurisdicción, les dijo que él se la haría, porque sus oficiales no les hiciessen extorsiones.»

Mas a pesar de la protección que el general de las armas dispensaba a los misioneros, los dos Kuan-sais de la Corte prendieron al P. Manuel Quintao, S. J., por haber sido acusado por un renegado de que había celebrado en la iglesia la bendición de la ceniza e impuesto a los fieles, sometiéndole al tormento del *kep* o garrote (1). Fué preso el 30 de Marzo de 1724, y a pesar de que An-sát mandó a dichos Kuan-sais que si la acusación había sido falsa, como decían los Padres de la Compañía de la Corte, le pusieran en libertad, le detuvieron en la cárcel hasta ya entrado el mes de Agosto (2).

El P. José de la Concepción dice que fué otra la causa de la prisión del P. Quintao. «La causa de la acusación y prisión del Padre y los primeros xpianos, dice, fuera de la voluntad, ya dispuesta, de los mandarines, porque los xpianos y el Padre no les prestaron cases (cashas) a nunca pagar, fué el que el acusador pidió a vn hijo suyo dineros para vino, y el hijo no se los quiso dar, diciendo no quería cooperar a la culpa de su embriaguez, ya viejo y con vn pie en la sepultura; que como hijo a padre no le faltaría en lo necesario; pero para emborracharse, no se lo quería dar. Aquí montó en cólera, prorrumpiendo en blasphemias contra la ley de Dios y especialmente contra el quarto mandamiento, que dexo de referir, por no offender al oydo, y hizo la acusación contra el Padre, porque le avía reprehendido algunos excesos; contra el hijo y contra algunos otros xpianos, porque le pedían algunas deudas y no quería pagar. El hijo huyó, aunque después de un mes fué preso. En los exámenes estaba el acusador presente, sugeriendo preguntas o preguntando, como si fuera juez de la causa; porque a todo se metía, y los jueces se lo

(1) *Relación* del P. Jerónimo, fol. 12v.
(2) *Relación* del P. José de la Concepción, l. c.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

permitían, porque de aquel modo iban descubriendo tierra para hallar cases o para hacer caher a los flacos; que no sólo preguntaba, si era xpiano o iba a la iglesia, si adoraba a Jesuxpto y a su Madre y a los Santos. Si en esto hallaban salida y no desfallecían, les volvía a preguntar, si creía en Dios y en sus Santos en el corazón, y si todavía les tenía reverencia o amor interior, sugeriendo preguntas, que aun los gentiles se escandalizaban. Llegando la noticia de que Noi-tán mandaba soltar al Padre, si no avía quebrado el decreto, y a los xpianos, viendo que no sacaba vtil alguno, como le avían esperanzado, para que acusasse a los xpianos, de que le darían vna huerta de el Padre, arbitró otro medio o acusación, para afligir al Padre y a los xpianos, y fué acusarle de que avía escondido las imágenes de Xpto. y María SSma., que acostumbraba tener en el altar. Esta acusación intentó por todos los medios y modos que su malicia y sugestión del demonio le pudo sugerir por espacio de vn mes que retuvieron al Padre después que llegó el Quansai de la Corte, para que le soltasen; porque le querían sacar más dineros de los que le avían hecho gastar» (1).

En todo este tiempo, desde Febrero a Julio de 1724, se mantuvo el P. José de la Concepción oculto en su casa o en alguna embarcación, hasta que viendo que de parte de los Kuansais y otros mandarines redoblaban sus pequisas para prenderle, se acogió a la sombra del general de las armas, que residía en Baria, donde permaneció un mes en casa del P. Ignacio Franco; pero habiéndose ausentado dicho general, tanto el jesuíta como el franciscano tuvieron que buscar refugio en el mar (2).

Mas a pesar de haber amainado la persecución en el año de 1725, debido a la sensatez de un nuevo mandarín de la Corte, al que el P. José llama Tham-sát, fué preso en la provincia de Kininh el P. Felipe de la Concepción el 24 de Febrero, permaneciendo en la cárcel hasta el 15 de Marzo, que le pusieron en libertad, gracias a las gestiones del P. Jerónimo de la Santísima Trinidad. He aquí cómo nos refiere su prisión y libertad el mismo P. Felipe:

(1) *Relación* del P. José, fol. 7.
(2) Idem, fol. 6v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

«En la provincia de Quininh del reyno de Cochinchina sucedió que, andando corriendo las xptiandades, fuí llamado para administrar enfermos en vn pueblo, llamado Mucbai, dia viernes, 23 de Febrero de 1725. Como corriesse la voz entre los xptianos de que estaua alli el Padre, acudieron alegres muchos a visitar a el Padre y pedirle les administrasse; porque a causa la presente persecuzion, hauia algun tiempo que carecían deste favor espiritual. Pero como no vssasen de la cautela, que en tales tiempos era necessaria, no dexaron de ser notados de los gentiles, los quales, barruntando que hirian a rezar o que quizás hubiesse Padre, vigiaron y con cautela obseruaron ser verdad lo que discurrian; por lo qual, lleuados de su falso zelo, o de odio que tienen al nombre xptiano, o lo que es mas cierto, incitados del común enemigo, al día siguiente, sábado, como a las 10 de la noche, al tiempo que estauan los xptianos dando a Dios alabanças, entraron a prenderlos en la forma siguiente:

Estando el sábado, 24 de Febrero de 1725, 2.ª dominica de quaresma, en dicha casa, gozosso de ver los pobres xptianos ya todos confessados y preparandose para comulgar, corriendo ya como las 10 de la noche, les ordené que empeçassen sus oraciones; lo qual ellos alegres empezaron; mas a poco rato, se conuirtió, por permission Diuina, su alegría en aflicion; porque el cabeçilla de otro pueblo çercano, llamado Dou-tlang, aviendo expiado, como arriba dixe, a los xptianos, y estando ya cierto del caso, juntando gente de su faccion y preparados de palos, armas, luzes y cordeles, fueron a la casa donde ya sabian que estauan los xptianos, prometiendose gran premio, obtiniendo pressa tan del gusto del demonio y suio.

Del modo dicho preparados, entraron a la hora arriba dicha, con estruendo de bozes desconcertadas y al mesmo tiempo descargando crueles golpes sobre los pobres xptianos. Habria, a mi parecer, como 100 xptianos; mas de improvisso se desapareçieron, quedando solos los enfermos, gente de la casa y el Padre con sus tres mozos. Viendo, pues, el cabecilla que se hauian desaparecido, empeçó a reprehender a los que consigo [tenía], de descuidados, y por no malograr su venida, se arrojó, atreuido, al altar, de donde quitó la imagen de Maria SSma. y vn cruçifixo, delante de quien los pobres xptianos haçian oraçion; y teniendo a dichos Señores pressos, se daua como satisfecho, aunque los xptianos se hubiessen escondido, pues aquello, deçía, bastaua. Esto, saue Dios, me caussó pena sobre manera, y con la turbaçion del caso, a que yo no estaua acostumbrado, no sauia qué haçerme, ni si seria haçertado el huirme, pues podia; mas viendo a sus Magestades pressos, determiné quedarme en su compañia, prometiendome siempre que, aunque barbaros, tendrian alguna atençion conmigo.

Mientras reprehendia a sus compañeros de omissos, y en tanto que conuocaua la aldea, tube lugar para poner en saluo el ornamento, saluo el frontal y misal, que no se pudo. Hecho esto, ordené a mi cathequista que se quedara conmigo, y a los otros dos mozos, que se huieran; mas estos me suplicaron que lleuasse a bien el quedarse en mi compañia; que expuestos estauan a padeçer. Edificado de sus palabras, les conçedí su piadosa petiçion. Acabado esto, y cobrando algo mas aliento, me pareció que estaua obligado, si podia, a quitar de aquellas sacrilegas manos a sus Magestades, y obligando al cabeçilla, por quantos medios podia, para que me los entrega-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ra, no se obtenia nada; lo qual visto, me arrojé a quitarselos por fuerza de sus manos. Estubimos forcejando algun rato, y al cabo, saqué de sus manos el Smo. cruçifixo, y al punto lo entregué en manos de vn fiel xptiano con orden de que al punto se huiera. Hecho esto, boluí a dar otro alcançe, a ver si podia sacar la Madre de Dios. La tube asida mucho tiempo y juntamente el cabecilla, mas por ser de papel, se maltrató, y visto asi y entendido, segun me deçian, que no la guardaua para injuriarla, desistí de la empressa con arto sentimiento.

Apenas acabamos de la contienda, quando fue llegando innumerable gentilidad, conuocada a son [de] instrumento, que mandó el cabeza tocar, como acostumbran aqui. Vinieron los senadores del pueblo, reuestidos de juezes rectos, todos preguntando *¿quid est hoc?* Informados ya del caso, empezaron a destruir la casa y hurtar quanto en ella hauia; los más se ocupauan en esto y los menos en prender a los xptianos con modo inhumanisimo; a vnos aporrearon, a otros arrastraron por los cabellos, y en fin, alcançando a todos su furia, los iban poniendo a vn rincon con guardias, y estos con orden que los fuessen amarrando fuertemente a todos las manos atras.

Hecho esto a su satisfacion, preguntó el *Ou-xá*, que es el superior de la aldea, ¿dónde está el Maestro de la ley? No me hauia visto por ser de noche. Oydo esto por mi, al punto quisse ponerme en su presencia, pues de dilatarlo, me temia parte de su inhumano trato, que con los otros auian tenido. Por prissa que me di, ya tenia encima bastantes ministriles y me prendieron, y viendome el *Ou-xá*, me alissió *(sic)* de los cabellos con ignominioso modo, y mandó ponerme arrimado a vna columna, a la vista, mientras buscauan cordeles para amarrarme con seguridad. En tanto que fueron por los cordeles, me empezaron a tirar de los vestidos, para ver si encontrauan qué quitarme; quitaronme algunas cosillas, y entre ellas fue el rosario, que de costumbre al cuello traia, junto con [un] crucifixo pequeño y mi decenario, que todo lo guardaron, regalándose mucho con la pressa; despues boluian a examinar y rexaminar, y de camino mortificandome sobre manera. Lo que yo admiré mucho y de lo que a Dios di especiales gracias fue que vn *lignum crucis*, que conmigo traigo siempre, por bueltas que me dieron al cuerpo y rasgar vestidos nunca lo encontraron, y ni yo me acordaba del; pasada la furia de la tormenta, lo aduerti, y saue Dios lo que interiormente me alegré.

Despojado ya y bien amarrados los brazos a las espaldas con vn cordel, que era cierta raiz seca de arbol, me pusieron en custodia con los demas pressos. No dexaua entre ellos de hauer algunos menos crueles; por lo qual vno, viendome atado de aquel modo tan aspero, se quitó vna vanda, y quitandome los cordeles, me boluió [a] amarrar con ella con alguna suauidad, lo que yo le agradecí; despues, otro mas piadoso y que alli suponia algo, me mandó desatar; mas me suplicó que no me huiera, que le hiría a él mal.

Entre los pocos que prendieron, serian como asta 20, mas como los gentiles su afan era hurtar, entretenidos en esto, dieron lugar a que algunos de ellos se huieran; de suerte que venimos a quedar yo, mi cathequista, Pablo, Phelipe y Francisco que iban en mi compañia; el cathequista de la casa con

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

su hijo y vna mujer, que hacen siete. Luego que acabaron de hurtar y hallaron faltar de los que hauian presso, trataron contienda entre si, culpandose *ad invicem*; mas la pena la venimos a pagar los pressos que hauiamos quedado. Confieso que jamas me persuadí que nos dieran a merecer tanto como nos molestaron, ni nunca creyera que personas se reuistieran tan de fieras. Sea Dios [bendito], que si permitió en ellos tal trato, tambien dió a los pressos valor para sufrirlo todo con fortaleza.

Luego al punto, airados de la huida de los pressos, mandaron haçer vnos como zepos, que son de dos palos largos, como de tres varas de largo, con cierto modo de encaje en la garganta mui ajustado (1). Yo juzgué que no me tocara cruz, pues me avian desatado al principio, mas ventilando ellos *vtrum* me lo hauian de poner, todos conuinieron vnanimes en que se me deuia poner, por ser el principal motor de aquella maldad. Hicieronlas, mas por ser de noche y de prissa, salieron mas mortificatiuas de lo acostumbrado, y çierto que quasi no podia boluer la cabeza sin mucha pena, ni del peso que causaua, andar; mas sabe Dios que interiormente estaua alegre y me acordaua mucho de quando Christo reçiuió la santa cruz para aliuiarnos y de lo mucho que sufrió por nosotros, quasi impensadamente me hallé de rodillas quando reciuí el zepo, y como que sentia el no hauerlo hecho con toda aduertencia, para imitar a nuestro Señor Xpto, que de rodillas reciuió la sagrada cruz.

Puestos los çepos a los siete ya nombrados, y los gentiles bien comidos y mucho mejor bebidos, y algunos o todos embriagados, empeçaron a mortificarnos. A mi cathequista Pablo dieron tormento tres vezes con otras estor. siones, a todos mortificaron en comun y en particular; dígolo asi en vna palabra, pues eran menester muchos pliegos para referirlo todo y el cómo. Toda la noche duró el exercicio; vno lo tomaua, quando el otro lo dexaua. Lo que mas molestaua al Padre eran algunas acciones menos decentes, con palabras poco puras; esto me era el maior martirio, y porque a todas me hacia sordo y mudo, me dauan de puntapies. Viendo que ni aun con esto conseguian su intento, vino vno atreuido, y poniendome la imajen de Maria SSma. çerca, me cojió el pie para obligarme a que la pisara; mas no fue asi antes intenté tomarla para reuerenciarla, y visto esto, le dixeron que dexara aquello, pues era imposible que consiguiera de mi el pisar la imajen.

Luego me mandaron poner en medio con el zepo, y a todas sus preguntas y modos por ser nada deçentes, me hice sordo y mudo; mas airados de que no les respondia, passaron a otros modos de molestia, y asi se lebantó entre ellos vno y me dió como asta seis pancadas con bastante furia, mas no hice mouimiento alguno, y atribuiendolo a que io los despreciaua, boluió a descargar otra vez con toda su fuerza siete o ocho golpes mas. Del quebranto que me causó, no pude en dos o tres dias estar; mas viendo que ni *ainda* no les hablaua, ni aun mostraua temer sus castigos, me hecharon de su presencia, con la despedida de golpes en la cabeza, tirar de barba, nari-

(1) Este cepo es lo que en China y Cochinchina llaman canga. Véase su descripción en la *Vida de los mártires dominicos de China* por el P. Evaristo F. Arias, lib. II, cap. V, § 3, página 388, Manila, 1893.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ces y otros modos iniquos. Aunque me hecharon de su presencia, no por esso me aliuiaron, antes toda [la noche] me tuvieron sin permitirme vn rato de descanso, ni yo con el zepo, a que no estaua acostumbrado, podia, deseando amaneciera, para ver si se templaua en su cruel trato. Y fue asi; pues amaneciendo, como se fueron muchos de ellos a sus negocios y otros a dar parte al mandarin superior, nos aliuiaron algo, aunque no mucho, pues siempre prosiguian con la suia, aunque con menos crueldad. Assi estubimos con los zepos asta el martes por la mañana, que vinieron cuatro juezes embiados por el mandarin superior para examinar aquel caso.

Estos cuatro juezes pusieron su tribunal en otra aldea vecina, llamada Doutlang, y alli mandaron lleuar los pressos para examinar la causa; por lo qual aquel dia martes, 27 de Febrero, fuimos lleuados; mas por no hauer comido aquellos y tener el cuerpo dolorido, no podia menearme, y asi se vieron obligados a quitarme el zepo para que pudiera caminar, y me señalaron un çirineo que lo cargase. Llegamos cerca de la casa, y alli me boluieron a poner el çepo, y asi me presentaron a los juezes; mas estos se apiadaron y mandaron quitarme el zepo (aunque *pro tempore)* y juntamente se lo quitaron a mi cathequista Pablo; para que cuidara de mi, porque no podia comer; lo qual agradecí. El mesmo dia mandaron boluernos a nuestra antigua cárcel y dieron orden que al dia siguiente nos lleuassen a la audiencia del mandarin maior, que estaua como vna legua de alli.

Juebes, 1 de Marzo, nos lleuaron al mandarin maior; por estar este ocupado, no tubimos audiencia aquel dia, y asi, el viernes por la mañana, 2 de Marzo, me pusieron mi zepo, y asi me presentaron junto con los demás xptianos pressos. Estube alli a vista de innumerable pueblo, y el juez nada me preguntó, pues, como despues dixo, se mouió a compasion de verme asi, y dio orden que al punto me quitasen el zepo y que no me lo boluiessen a poner, porque, como decia, no me juzgaua culpado, y aunque lo estubiera, no se atreuia a maltratarme con aquella crueldad. Mandó, no obstante, ponerme en la carzel con los demas pressos, aunque çessaron en gran parte las molestias, viendo al mandarin superior nada cruel conmigo.

Nos pusieron en casa de vno de aquellos cuatro juezes, que arriba dixe, y como este no prohibiesse el que nos visitassen, eran continuos los xptianos que iban a visitarnos y aiudarnos, segun su posibilidad, y no faltaua quien lo pedia de limosna, y priuandose de ello, nos lo ofrecia. Vnos santamente embidiosos, nos dauan la enhorabuena de nuestra dichosa suerte; otros, derramando copiosas lagrimas, se quexauan de verse ellos libres, estando el Padre presso, quando en todos era vna mesma la razon. Sabe Dios quanto fortaleçian y esforzauan mi animo las lagrimas destos pobres.

Sabado antes de la dominica 3.ª [de] quadragesima, llegó mi hermano Fr. Geronimo que, viniendo casualmente de la Corte a visitarme a esta provincia de Quininh, poco antes de llegar a nuestra iglesia, le dieron la nueba, y encaminandose haçia adonde le dixeron estar la carzel, tubo el quebranto que se puede discurrir; y despues de consolarme, fue parecido que él en persona hablase al juez; lo qual hiço, y por medio de algun agasajo y eficacia que Dios puso en sus palabras, le vino a ganar la voluntad, dandole a entender que me soltaria.

El dia 15 de Marzo nos bolvieron a presentar al mandarin, para que die-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ra sentencia; mas no pareciendole estar el processo a su gusto y hauerse escondido los acusadores, temerosos de la pena del talion, mandó de nuebo examinar la causa, y a no compareçer los acusadores, buscarlos y prenderlos, y que a los mozos del Padre, quitandose los zepos (!). Este mesmo dia fue el hermano Fr. Geronimo a la audiencia del mandarin, y le dió asiento y estubo hablando con él por algun espacio, y aunque siempre mostraua buen afecto y desseo de libertad, mas *timebat plebem.* Ya quiso Dios que saliendo algunos xptianos fiadores, me dió libertad y al cathequista Pablo con los otros dos mozos, dia sabado 17 de Marzo, y en este mesmo dia nos boluimos a nuestra iglesia de Phuc-so alegres y a Dios dando muchas gracias y al señor San Joseph, a quien el dia 19 se le hiço su fiesta, segun el tiempo y ocasion permitian, en haçimiento de graçias. Suplicamos tambien al mandarin nos boluiesse las imagenes, que me hauian quitado, y al punto entregolos al hermano Fr. Geronimo junto con el missal. Alli a dos dias se partió el hermano Fr. Geronimo para Cham, y io me quedé para çelebrar la semana santa en todo o parte, segun el tiempo y lugar permitieran.

Es de aduertir para inteligencia de lo que se dirá, que la noche que nos prendieron hauia alli una mujer enferma, y los gentiles la prendieron juntamente; mas alegando ella estar enferma, respondieron que a su cargo y sobre ellos viniese su muerte. Quizas fuese permision de Dios para castigar el atreuido, cruel y falso zelo suio. Digo esto, porque la mujer *vere* estaua mala, mas no mui graue; mas fuese del susto o otra cosa, ello es que se agrauó asta estar *in articulo mortis;* lo qual visto, fue su marido a acusar ante el mesmo mandarin a los gentiles, por hauer preso a su mujer enferma, y por esso ser causa de la muerte a que estaua mui proxima. Reçibió el mandarin la acusaçion y embió vn juez a examinar el caso, y visto ser verdad y confessado por la mesma mujer, se boluió, y dicha mujer murió. *Requiescat in pace.* Esto es cosa de mucho delito en este reyno, y juntandose lo mucho que robaron aquella noche que nos prendieron, de que tambien se hiço acusacion, y por lo que el mandarin se mostró mui airado, es sin duda el que padecerán todos aquellos gentiles y toda la aldea mucho trauajo. Por esta causa mandó el mandarin prender a todos los cabezas, y asi se estan; esperan sentençia de mandarin mas superior, por ser delito de los mas graues del reino» (1.).

Aunque, como ya se ha dicho, hubo en esta persecución no pocas deserciones entre los cristianos, tuvieron también los misioneros el consuelo de ver la constancia y heroísmo de muchos, tanto que a los mismos gentiles les admiraba ver que, a pesar de confiscarles los bienes, de condenarles a cortar hierba para los elefantes—que era la mayor humillación que se les podía imponer—y de recibir tan crueles y prolongados

(1) *Relación* del P. José de la Concepción, fols. 9 y 10r. Esta parte de la *Relación* es autógrafa del P. Felipe de la Concepción, que debió escribirla a petición del P. José; desde la mitad del folio 10r. continúa la letra del P. José copiando una carta del P. Jerónimo de la Santísima Trinidad, fechada en 18 de Abril de 1725 en que refiere lo mismo que el P. Felipe.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

martirios, estuvieran tan firmes en la ley que profesaban. En cierta ocasión dijo el padre de An-sát, que era secretario de cámara del Rey: «En cuanto se prohibe, para poner el reino en paz y quietud, todo se alcanza a medida del deseo; pero estos cristianos, o los que siguen esta ley, son rebeldes y no hay remedio para que obedezcan». El único remedio que su hijo An-sát encontraba para obligarles a obedecer y aun para estirpar del reino la religión cristiana, era, siguiendo el ejemplo de los japoneses, desterrar de Cochinchina a todos los misioneros, y así se lo propuso al Rey (1), y si esta propuesta no llegó a realizarse fué porque Dios nuestro Señor dispuso de las vidas de Chua Minh y de su consejero; pero la idea lanzada por éste no cayó en el vacío, pues recogiéndola los mandarines, pretendieron llevarla más tarde a la práctica.

A últimos de 1725 falleció Chua Minh, y temiendo An-sát que si heredaba el trono el Príncipe o primogénito del difunto Rey, corría peligro su vida, conspiró para asesinarle y exaltar en su lugar al hijo cuarto del Rey, gran amigo suyo y como él enemigo declarado de la ley de los cristianos; pero éste, «mirando por su causa, dice el P. José de la Concepción (2), descubrió la traición, y el Noi-tán fué degollado, cortados brazos, piernas y picado. Propusieron al Rey nuevo vna lista de cómplices, pero vsando de benignidad, la mandó romper, sin ver quienes eran los traidores. Fué degollado (An-sát) enfrente de la Iglesia».

«Luego que fué entronizado, continúa diciendo el P. José de la Concepción, fue a dar gracias al idolo; más por complacer a los mandarines y pueblo, que por voluntad; pues viviendo su padre, sólo iba vna vez al año, por complacerle; pues aborrece todo genero de idolatria y superstícion y inclina a atheo o xptiano; de inclinar al christianismo, siempre dió muestras, aun siendo Príncipe, y ahora en el govierno, o sea por esto, o por natural piedad, no quiso perseguir a los xptianos, segun le propuso el Consejo y exemplo de sus antecesores, quienes llevaban por maxima, luego que entraban en el govierno, perseguir la ley de Dios, para que agradando al idolo con la sangre derramada de los xptianos, les diesse felicidad en el govierno Fuele esto propuesto varias veces, y apretandole a que, a lo menos, ya que no fuera generalmente, prendiera a quatro o seis y los castigasse por xptianos, no quiso; antes si, quando fue al pagode o templo de idolos para dar gracias, segun costumbre, viendo tanta bonceria (debieron concurrir a la

(1) *Relación* del P. José, fol. 10v.
(2) Fol. 11r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

funcion todos los de la provincia), dixo: ¿dónde ay rentas para mantener tanto bonzo, y todos estos no podrán ir a trabajar y pagar tributo? Con esta ocasion, mandó destruir todos los templos o casas que avia en aquel principal, que eran muchos, dexando vno solo con algunos pocos bonzos que le guardasen. Destruyó los que estaban dentro de el palacio, con las casas de las concubinas de su padre.

De aqui sospecharon los mandarines que era xptiano, de que corrió voz muy valida en todo el reyno, por averlo sido sus abuelos maternos. Hicieron inquisicion; lo que hallaron, ellos lo saben. Entre estos de estas provincias se da por sentado, pero los Padres todos ignoran que lo sea. Propuso al Consejo hiciessen vn modo de govierno, siguiendo las pisadas de su visabuelo el rey *Hien*, en cuyo tiempo arribó a este reyno nuestro venerable hermano Fr. Antonio de Santa Maria con la V. M. Magdalena de la Cruz. Fue este Rey el mayor perseguidor de la santa fee que á havido asta ahora en Cochinchina; desterró los Padres por el año de sesenta y tantos y destruyó muchos templos al diablo. Con estas noticias y facultad Real que tenian los mandarines, ordenaron se destruyessen los idolos nuevos, dexando a cada aldea vno solo o aquellos, que la antiguedad los hacia venerables, reduciendo a los bonzos a tributar y demas contribuciones de costumbre en el reyno, permitiendo en cada templo vn bonzo de los más ancianos y vn criado; prohibieron altares de idolos en las casas particulares, con otras cosas pertenecientes al govierno; y en vltimo lugar, la prohibicion de la ley, mandando a los xptianos y gentiles siguiessen las costumbres antiguas de el reyno; mandando a los europeos que se fuessen de él dentro de el mes sexto o septimo con las somas de China, devajo de culpa grave al que no lo executasse, y al xptiano que, compadeciendose de los Padres, lo ocultasse, no siguiendo el común de el reyno, fuesse castigado con las mismas penas que el europeo. El decir culpa grave no señala pena, y si solo son arbitrarias. Fue el Rey poniendo su sello Real a cada ordenanza, y, sin reparar, lo puso a la de destierro de los Padres.

Publicóse el decreto *in voce* antes que en escrito, y decian que los Padres fuessen degollados y confiscadas sus casas y haberes, que dió algun cuidado. Publicó ya por escrito el Padre Superior de la Compañia y los Padres, que estan en el servicio Real de mathematica y medicina, hicieron vn Memorial, pidiendo que a lo menos se quedassen estos Padres. Vió el Rey el Memorial, a que no dió respuesta, y entonces supo o conoció el hierro que hizo en no mirar lo que le ponian para firmar; dió muestras de sentirlo y dixo que aquella determinacion era de los mandarines y no suya. Los Padres, viendo que no alcanzaban cosa alguna en fabor y que les compelian a embarcarse, hicieron sus diligencias; pero los chinas no los querian llevar. Volvieron los Padres a hacer esta representacion, y puesta en el govierno por el mismo Rey, respondió vno de los principales, que se dispusiessen dos galeras y los trasportassen a Ha-tien o Ponte-amas, puerto de Camboja, para que alli buscassen los Padres varcos en que irse a sus tierras, a lo qual el Rey dixo: *Fiat voluntas tua.* Con esta vltima resolucion, el Padre Superior se volvio para Fayfó a disponerse para la partida. Los Padres que alli estaban le propusieron la dificultad y rodeos que se ofrecian; convinieron en buscar soma de las que avia en Fayfó; buscaronla y la hallaron aparen-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

te, pues vn china, que era el agente, concertó con los Padres que por las agencias le avian de pagar su trabajo, y por pillar la plata, facilitaba lo que no avia. Creido el P. Superior del china, embió proprio a los quatro Padres que estaban en la Corte, para que dentro de seis dias se viniessen a Fayfó debajo de precepto de obediencia. Este precepto sintieron los Padres, porque en la Corte iban tomando las cosas otro temperamento algo favorable. Despidiéronse de el Rey y mandarines, haciendo juicio que los detendrian, lo qual no sucedió; con que se juntaron en nuestra iglesia para embarcarse para Fayfó. Llegó el hermano Fr. Geronimo a avistarse con el hermano Fr. Phelipe, que estaba en casa particular, y los Padres de la Compañia se fueron a su iglesia, hallandose en blanco, por averse descubierto la droga de el china. Comenzaron a proponer las razones que avia para no embarcarse ni hacer mas diligencia, sino quedarse, diciendo que no avia varco. De este parecer eran dos Franciscanos y vn Padre de la Compañia, todos los demas eran en contra, y asi, como mas en numero, vencieron y se hizo nuevas diligencias; ofrecióse vn china a llevarlos por vna grande summa de dinero, pagado parte en Cochinchina y lo restante en Macan, donde se obligaba a ponerlos, por irse el china a Japon, lo qual creo que ocultaba de que los Padres supiesen. Embarcabanse en esta via once Padres, que son: dos Franciscanos, ocho Padres de la Compañia y vn P. Barnabita de la Sag. Congregacion. El Sr. Obispo y tres Padres clérigos franceses sacaron licencia para irse via de Sian en vna soma de China, que arribó aqui.

Hechos los conciertos y escritura con este china en mil y 200 quan,—al otro avian llegado a dar mil y quatrocientos—y viendo que no reparaban los Padres en materia de intereses, pidió por cada Padre vn pan de oro, que importa quasi doscientos quan, y tambien se lo ofrecieron; despues embió el china a decir no queria llevar los Padres, aunque fuesse por mil panes de oro; la razon era que el agente hacia los conciertos sin la huespeda, para pillar su porcion. Fueron los Padres a hablar a los despachadores de los varcos y pagar al china lo concertado, para embarcar el fato el dia siguiente, 19 de Agosto, como se executó, en vna embarcacion de conchinchinas, que lo avia de llevar a la soma aquella noche, quando al siguiente dia, por la mañana, aparece el balonero diciendo no podia llevar el fato, porque era embargado para llevar el palay (1) de el Rey a la Corte. Con esta noticia, ya havia quien se resolvió a no embarcarse, aunque supiera ser degollado. Estando en esta suspension, llega vn mandarinete de dos palmos, y fia al balonero, para que llevado el fato a la soma primero, despues transportaria el *nele* de el Rey; executóse asi y anocheció; el 21 por la mañana embia recado el china que los Padres se vayan a embarcar y que lleven 50 quan para no sé qué. Al oir este recado, todos contra el capitan; el hermano Fr. Geronimo y Fr. Phelipe dixeron que no querian embarcarse en él, que era vn bellaco, que les entregassen su fato; con esta confusion no sabian que hacerse; el fato embarcado, cases (cashas) no avia, la partida publica, los mandarines esperando, los Padres divisos, vnos se querian embarcar, otros no; consultaron qué se avia de hacer, y determinaron ir al capitan, a que estuviesse por lo concertado, y que si no, les restituyesse los fletes y fato; fueron

(1) *Palay* = arroz con cáscara.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y Dios con ellos, y a pocas palabras, se deshizo el concierto, entregó el fato y fletes. Puesto en tierra, le pesó el no llevar a los Padres y los acusó a los examinadores de las somas, diciendo que los Padres no se embarcaban, porque no querian; los examinadores embian soldados a requerir a los Padres que se embarquen o que den la razon de no executarlo. Fueron a dar cuenta de si el hermano Fr. Geronimo y el P. Superior de la Compañia, quienes satisfacieron a los ministros Reales de las mentiras y engaños que avia executado el china con ellos; el china se fue y los Padres se quedaron con mucha alegria suya y de los xptianos, quienes no sólo clamaban a Dios, sino a los Padres, diciendo las cosas, que omito, por no faltar a la charidad; sólo digo que la ida era vn poco de desdoro y los fines eran muy terrenos. Manifestó Dios queria castigar; pues en linea de amenaza no pudo llegar a mas, pero se compadecia como misericordioso de estas pobres almas, que le costó su sangre; mostró su divina piedad, que dexaba a los Padres en este reyno por sólo su poder y no por el de plata y oro, con que se pretendió muchas veces por varios modos y medios, y nunca se consiguió en la Corte.

Los Padres de la Compañia se quedaron en su yglesia; el P. Barnabita en el Fó y los Franciscanos a la suya de Tra-kieu. Los ministros Reales dieron aviso a la Corte cómo quedaban los Padres, y estos hicieron lo mismo por medio de los christianos, que los vinieron acompañando, los quales se estuvieron en el Fó asta ver el fin, y como testigos de vista, informaron de todo por extenso, con lo qual, otros xptianos de más autoridad solicitaron el que los Padres volviessen a sus iglesias; para lo qual hicieron vn Memorial en nombre de los Padres, en que pedian les permitiessen el quedarse asta que el año siguiente viniesse varco de Macao; concedióolo el Rey, y entregado el despacho de los xptianos y publicandose, se juntaron de algunas partes, para venirlos a buscar, como lo hicieron, llegando al Phó a 20 de Septiembre, y al 24 se partió el hermano Fr. Geronimo y dos Padres de la Compañia para la Corte. Los Padres de la Compañia se fueron a la casa de el P. mathematico y el hermano Fr. Geronimo en casa de vn xptiano, por evitar la nota y por aver bendido la huerta en que estaba primero. Los demas se fueron repartiendo con el tiempo a sus iglesias, excepto las que se avian ya destruido. En el interim que se embarcaban o no los Padres, tuvieron algunos disgustos, que les causó el odio de algunos mandarines y gentiles. El mandarin de la provincia de Cham dió vn decreto, ingeriendo el de el Rey, bien apretado, mandando que los Padres de las quatro provincias de su jurisdicion se presentassen luego en el Phó para embarcarse. Molestó bastante al Sr. Obispo asta que le obligó a deshacer las paredes o *cayan* de la yglesia y levantar el tablado. Las dos iglesias de la Compañia y la de San Francisco las mandó medir para llevarlas a su casa y hacerlas palacio o vivienda suya o de su familia; lo mismo la de los Padres franceses; las demas mandó que los xptianos las derribassen dentro de 10 dias, y que si no, lo executassen los gentiles. Fueron derribadas totalmente vnas quatro o cinco, y asta seis o ocho fueron puestas en el estado que la de Su Illustrissima. Los Padres de la Compañia, viendo esto, se valieron de algunos personages de suposicion, entregandoles o haciendoles escritura de venta, para que en ningun tiempo se las pudiessen derribar. El hermano Fr. Phelipe

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nada tenia de esta prevencion, y asi la huvo de dexar antes que se embarcasse; pero aquella noche siguiente, en que vinieron a medirle la casa o yglesia, diciendole que la desocupasse, como lo hizo, haciendo casa de la banca, tuvo el mandarin orden de la Corte, en que le llamaban y ordenaban no destruyesse yglesias, ni pagodes, con que sabido por el Padre, se volvió a la yglesia, que la halló como venta sin dueño y al camino real.

Los quatro Padres restantes, como mas lexos, les llegó la noticia mas tarde, de tal suerte, que ya estaba la soma de China para darse a la vela; pero como las noticias que llegaron eran en virtud de las primeras voces que corrieron, y con la certeza de estar ya despachado, aunque no publico, se retiraron a Camboja, cediendo al tiempo, para despues volver de secreto, que es facil la entrada y salida de vn reyno a otro, sin que se passe por aduanas ni puertos. Vno sólo se pudo quedar oculto (1), y la causa fue, que estando disponiendose para partir, llegaron dos xptianos, marido y muger, a quienes el Padre tenia por mas medrosos, y le dixeron: ¿el Padre se va asi? Aún no ha llegado el decreto; en llegando, Dios y el tiempo dirá lo que será. Con estas palabras se le dilató el corazon, no dió respuesta de si, ni no; pues aunque avia indicado a otros sugetos la intencion, no se atrevieron a ocultarle. Hechó voz de partir con los demas Padres, y a dia y medio de camino, tomó pretexto para separarse; anduvo quasi vn mes por varios parages, en donde avia xptianos, y no aviendo mas por los lugares distantes, se volvió a los cercanos, que estaban bien desimaginados. Viendo que el decreto aún no avia llegado, se volvió a la yglesia oculto; pero aún no avia estado veinte y quatro horas; quando le dan noticia de que ya llegó (aunque fue falso) y estaba en manos de el coronel o maestre de Campo, con que se salió a la embarcacion asta que supo la verdad; pero como se estaba esperando por dias, no volvió a la yglesia, sino los domingos o fiestas solemnes a decirles misa; los demas dias iba a otros varrios o pueblos, que no podian concurrir, ni convenia; de esta suerte corrió toda la provincia, parte por huir, parte por consolarse y consolarlos *in vtroque homine.* Llegó el decreto a los ultimos de Octubre, y como los mandarines ya sabian que los Padres se avian ido a Camboja, y algunos con licencia de el mandarin con otro pretexto, no hicieron diligencia alguna, mas que publicarle, y tambien, porque en tanto tiempo, ya tenian distinctas noticias de la Corte por otras vias. Los xptianos y el Padre tenian quasi las mismas, pero no eran de personas que pudieran asegurar, y asi siempre se estaban con su recelo asta que a los vltimos de Noviembre llegó vn xptiano de todo credito, que aseguró que a los 20 de Septiembre estuvo con los Padres en el Phó, y entonces perdieron totalmente el miedo. Llegaron vltimamente cartas de los Padres de el Fó, en que decian todo lo sucedido, con lo qual, avisados los Padres de Camboja, se volvió vno por el mes de Enero de 1727, los demas se volvieron despues.

Los xptianos de estas provincias, viendose sin Padres, muchos de ellos se querian salir de el reyno, para lo qual comenzaban a despojarse de todo

(1) Este misionero que se quedó oculto fué el mismo P. José de la Concepción, como terminantemente lo dice en carta que escribió al P. Provincial el 4 de Agosto de 1726.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

aquello que no les podia servir o no podian llevar, vendiendolo a menos precio vnos, otros ya tenian concertada la venta, otros lo intentaban executar, otros o mas prudentes o mas asidos a sus haberes, esperaban lo que sucederia al siguiente año y esperar que los Padres volviessen para quedarse en el reyno, aunque ocultos, o experimentar el animo de el Rey nuevo, que por serlo, aún no podia por si mismo determinar, segun la costumbre de el reyno, que mientras dura el luto, que son tres años, aunque determina y govierna segun le parece, pero es tomando parecer de el Govierno, quien, aunque sigue la voluntad de el Rey, pero le replica segun sus intereses particulares, a que se reducen todas sus consultas, porque todos van a baler y comer, aunque el pueblo clame; pero este Rey váles apretando, deponiendo y degollando, con que temen.

Al tiempo de presentar el Memorial para que quedassen y se fuessen los Padres a sus yglesias, huvo alguna dificultad en concederse, la qual allanó el Rey, diciendo: barcos de la Europa o Macan no ai, los chinas no los quieren, ni pueden llevar, y los Padres no son aves para volar y pasar el mar, y asi se les deve conceder; y desde esta ocasion siempre mostró mas clara su intencion y siempre que se hablaba en el destierro de los Padres, abogaba por ellos; por lo qual y por ganarle la voluntad, vn mandarin, que avia sido de los que se avian empeñado en desterrarlos, propuso al Rey y Consejo que era conveniente al reyno el que huviesse europeos; a lo qual respondió el Rey: pues si es conveniente, ¿por qué no lo mirasteis primero y no huviera aora necesidad de dar decreto contra decreto? Propuso al Rey vn mandarin de los mayores, que era menester reedificar vna casa de el diablo, que llaman *mieu*, que está en la barra, adonde todos los baloneros, quando entran, hacen salva, quemando papel dorado y plateado, tocando vatica y haziendo zumbaya o reverencia; no dió respuesta, sino que respondió preguntandole, diciendo: mi abuelo materno, estando para morir, me adjuró que, si algun dia llegaba a poseer el reyno, que me acordase de él que era xptiano y que hiciese vna iglesia para juntarse los xptianos, ¿debo hacerlas o no?; le respondió dicho mandarin: es cosa manifiesta poner en execucion la vltima voluntad de nuestros antecesores. Quiso Dios que el relox de el palacio se descompusiesse y buscando quien le volviera a su antiguo ser, no hallaron quien, y asi se huvieron de valer de el P. mathematico, Francisco de Lima, de la Compañia; compusole y dixo el Rey: si estos Padres se huvieran ido, quién nos concertara el relox?, con que sólo por esto se debian tener.

Viendo el demonio que se iban estableciendo los Padres otra vez, instigó a los bonzos a hacer algunas estratagemas para hecharlos fuera; llenos de rabia y embidia de verse pecheros y muchos de los idolos y templos derribados, entraron vn Memorial al Consejo (1) por medio de el hermano se-

(1) No obstante lo que expusieron los bonzos en este *Memorial*, al ver que el Rey estaba con ellos inexorable, a fin de que les concediese lo que pretendían, se vieron precisados a abogar por los misioneros católicos, como dice el mismo P. José en la citada carta de 4 de Agosto de 1726. «En la Corte, dice, pusieron los bonzos y otros celosos de su secta varios idolos en los caminos reales o calles, para que viendolos los mandarines, se compadeciessen y pidiessen al Rey misericordia; con que, por que el Rey concediesse esto, se vieron ellos precisados a hacer suplica de que quedassen los Padres, y no los llevassen a Camboxa o Siam, como pretendian los mismos cochinchinas.»

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

gundo de el Rey, alegando que siendo ellos los que en el reyno mantenian y enseñaban la ley de el But (1) tantos siglos ha, se hallaban hechos el oprobrio de el pueblo, obligados a pechar, sin poder asistir a las obras de virtud y consolacion de los vasallos, solo por obedecer a las ordenes Reales, y los europeos, que enseñaban otra ley distinta y destructiva de el idolo, siendo mandados volver a sus tierras, no obedecen y andan por todo el reyno como antes, y asi desean saber la causa. Propuesto por el Infante este Memorial, respondió el *Oung-hu* (es el mandarin de mano derecha que propuso lo de el *mieu* de arriba), respondió: los europeos no se fueron, porque no tenian barco, al año siguiente vendrá, y se irán. No satisfechos de esta respuesta, intentaron vna diablura, que al principio dió cuidado, no se alborotasse la plebe. Hicieron vna cabeza hueca de cera, y metiendo vna cigarra o especie de ella, que quando canta es su estruendo muchissimo maior que las de la Europa, la pusieron en vn arbol y dos bonzos de guardia, para que no pudiessen registrar lo que era. Con el canto tan desusado, se conmovió toda la Corte a ver el prodigio; preguntaban a los bonzos el misterio, y respondian eran quexas de el But o idolo, porque se permitia en el reyno a los europeos, que predicassen su ley. Con esta explicacion, juntaban limosna, para que aplacado el idolo, desterrassen a los Padres. Como era tanto el concurso y todos hablaban de esto, entró la potestad publica a examinar el caso, y viendo la falacia, fueron presos y puestos en canga los bonzos.

Otra urdió el demonio, que puede ser resulte en fatales consequencias, y es la que debemos temer mas, aunque por ahora está en silencio. Vn xptiano, que con su buen porte, modestia y otras acciones virtuosas, que en sus principios, con la educacion de los Padres de la Compañia, adquiriola, era respetado de toda la Corte y aun fuera de ella. Este, por respetos humanos, se apartó de la Compañia y se agregó a la parcialidad francesa. Con el buen nombre que tenia, fue introducido por medico de camara de el Principe y nuevo Rey, quien le mostró benevolencia, y ahora, biendose con el cetro, le exaltó a vna dignidad de mandarinato. En este turbulento tiempo le buscó oportuno, para que ayudado de otros mandarines xptianos, le ayudassen a decir mal de los Religiosos y alabar a los francesses, poniendo la mira con que aquellos fuessen desterrados y estos quedassen en el reyno. El es cabeza de hipocritas y aun no sé si diga de jansenistas; en sus juntas preside y dicen que leen sus libros particulares, entre aquellos que ya son de toda satisfaccion en su gremio (2). El Rey, aunque preguntaba de la ley antes que

(1) Buddha.

(2) En la citada carta de 4 de Agosto de 1726 dice el mismo P. José: «La lastima es, que tiene a su lado (el Rey) un medico hipocrita, no sé si diga jansenista; pues es el de mas autoridad entre los xptianos francesses; el qual aviendo ganado credito de buen medico por medio de los Padres de la Compañia, que le enseñaron algo o le advirtieron mucho de medicina al modo europeo, llevandole consigo, ya como medico, ya como catechista, a los enfermos, despues se reveló y se hizo cabeza con su hipocresia de todo el gremio menor de la Sorbona en este reyno. Llegó a ser medico del Principe (oy Rey), que le sublimó a dignidad de mandarin, y dicen solicita el destierro de los Regulares, para que se queden solos los francesses. A cuya sospecha se añade que este año el abbad de Flory no ha parecido en la Corte, ni en la provincia de Cham, como todos los años; por lo qual se sospecha esté de aviso para ocultarse, en

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

fuera rey, pero el dia de oy se abstiene, por no malquistarse con los mandarines. Estos cada dia mas timidos y el Rey mas fuerte en su imperio; asi lo dixo vno de los acusadores de la ley y autores del destierro de los Padres, viendo que permitia el que se quedassen, dixo, el Rey siempre queria a estos europeos; mas, como nuevo en el govierno, se vió como obligado a condescender con el pueblo, que pedia el destierro; mas ya, como está asegurado, no teme revocar el primer decreto.

Vueltos los Padres a la Corte, hallaron que avian tomado o les querian tomar los mandarines vna huerta y yglesia; supolo el Rey y los reprehendió, diciendo: aun no se an ido y ya les quereis echar de su casa; dexadlos, que el año que viene, si se van, les podreis ocupar sus huertas. Por este mismo tiempo le propusieron que el mandarin de Doung-nai avia quitado a los xptianos y al Padre vn millon de cases (cashas) el año de 23, se quexó diciendo: no vasta que destierren a los Padres, sino que les an de quitar lo poco que tienen; entonces mandó dos soldados a esta provincia, para que hiciessen pagar los mil y cien quan al Padre y a los xptianos, como se executó en parte, y al mandarin le quitó la dignidad, dandole otra de menos autoridad; no la admitió y se fue a la Corte, donde fue acusado de otros crimines, y aunque á tenido intercesores, no los admitió el Rey, diciendo: le di aquella dignidad y no la quiso; le perdoné las deudas a la corona, ¿qué mas quiere?

Temiendo los mandarines que este afecto que el Rey muestra a los Padres passe despues a seguirles en la ley, le volvieron a proponer el destierro de los Padres. Entonces preguntó: el Emperador de China se vale o vsa de los Padres europeos o no?; le respondió vno de mas autoridad por sus canas, diciendo que si, y volvió a decir, pues ¿por qué nosotros no podremos servirnos de ellos? Con esto, no se atrevieron mas a proponer que los Padres fuessen desterrados, siendo asi que ya este año les tenian intimado en nombre de el Rey que se preparassen para la partida en llegando los varcos. Llegaron, y el Rey mandó al P. Lima que le hiciesse o pintasse vn mapa de todo el mundo. Con esto este Padre estaba seguro de quedar; los demas estaban temiendo; pero sucedió que el Cung-hu enfermó gravemente; le hizo medicina el P. Sebastian Pires, de la Compañia; con lo qual y sabiendo clara la intencion de el Rey, no permitió que se tratasse mas de expeler los Padres; antes si, se comenzó a tratar de controvertir y conferir la ley de Dios con la del idolo. Anduvo esto muy valido y los xptianos, maxime los cathequistas, se prevenian; pero conociendo que no tenian los bonzos razones para contrastar la ley de Dios, se quedó en silencio, y los Pa-

---

caso que suceda alguna orden contraria a la santa ley y los Padres. Lo cierto y certissimo es que todos van a ella, esto es, a hecharse unos a otros fuera de las Misiones; los fines que en esto pueden tener, ellos y Dios lo sabe; pero yo sólo sé que es falta de charidad en todos. Pudiera dar algun testimonio de esto, pero no quiero murmurar; basta lo que se experimenta en China y aqui. El año pasado, dicho sugeto, dicen que hizo instancias y consiguió el que los tres señores francesses, en caso de irse, fueran a Sian en derechura, con el Sr. Obispo, en embarcacion de chinas o cochinchinas; y el fin era, que partidos todos los Padres, se quedasen ellos solos; pero quiso Dios que todos permaneciessen y yo me ocultasse; no lo digo por que, &a. sólo si por referir el caso, que no fue eleccion mia, sino de Dios, para que quiza no escriviessen a Roma que ellos solos quedaban.»

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dres se dieron por caso omisso. De suerte, que no ai decreto para que perseveremos, pero no se habla mas en desterrarnos; y con la circunstancia de que no aviendo asistido a componer el lunario de este año el Padre europeo, los matematicos annamitas le erraron, dandole trece lunas. Despues de publicado, le pidieron, de orden de el Rey, parecer al P. Lima, quien respondió que sólo tenia doce. En estas dos opiniones estaban quando llegaron las somas; que dió sentencia en fabor de el europeo; con lo qual el Rey les dixo: vna vez que el europeo no le compuso, le aveis errado, y quereis que sean hechados de el reyno, ¿qué diran los reynos extraños? Que somos vnos ignorantes, que no ai en el reyno quien sepa componer vn lunario» (1).

Así terminó esta persecución, llamada por algunos misioneros, de la cachiporra y de las cashas, porque se redujo a apalear y explotar a los cristianos. Durante los tres años que la sufrieron olvidaron los misioneros sus antiguas rencillas; pero tan pronto como el enemigo común les dejó en paz, volvieron a suscitarlas con igual o mayor empeño que antes, sin darse cuenta del gran perjuicio que causaban a la cristiandad por el mal ejemplo que daban a los neófitos, y porque el tiempo que malgastaron en aquellas polémicas, pudieron haberlo empleado, si hubieran tenido menos egoísmo y más caridad, en dilatar el reinado de Jesucristo entre los gentiles.

Como puede suponerse, poco o nada de provecho pudieron hacer los misioneros en todo este tiempo; sin embargo, tenemos la satisfacción de poder consignar que los tres misioneros franciscanos no estuvieron inactivos. El P. José de la Concepción, en los dos primeros años no dejó de visitar sus cristiandades, y en el de 1726, como no acompañó a los que se refugiaron en Cambodja, quedó oculto en su provincia, recorriéndola toda, unas veces huyendo y otras yendo a consolar a los más distantes de sus neófitos, como él mismo nos dice en su Relación, hablando en tercera persona. De Fr. Gerónimo, dice el P. José de la Concepción: «Me escribe vn Padre de la Compañía, diciendo, hace bien su officio y tiene hecho en vn año mas que otros en diez; visita algunas aldeas con gran cautela y mayor riesgo. El me escribe, que la aldea adonde está, aunque gentiles, le toleran, esto es, no le hacechan, y asi puede admitir en la yglesia a algunos para administrarles los santos sacramentos. Algunos xptianos me tienen dicho que

(1) *Relación* del P. José, fols, 11 y 12. Estos dos folios los escribió en 1727.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

anda de vnas partes a otras en su enbarcación; y en el *cayan* de afuera lleva el caxon de medicinas de vn criado, y asi, quien ve la enbarcación, hace juicio que es medico, que va a dar medicinas a algun enfermo, con lo qual no hacen especie para explorar quién es el que está adentro. Fr. Phelipe, desde el mes de Julio o Agosto pasado (1724) no le ha faltado trabajos; lo primero en Tra-kieu estuvo a peligro de perder la yglesia, con que se vió obligado a huirse a Quininh, donde, ya a caballo, ya en hamaca o en elephante, visitó toda la provincia confirmando a los que perseveraban, deteniendo a los que tituveaban y reduciendo a los que ya avían caido. Vnas veces caminando de noche obscura, en que se vió en peligros de pantanos y arroyos, tanto que los que le acompañaban lo tenian a temeridad, y por no disgustarle le seguian. Vez huvo que a media noche pudo llegar a casa todo mojado y hambriento. Por el mes de Octubre le apañó vn alagamiento de aguas, que llevó muchas casas hasta la mar; pereció mucha gente, y en la iglesia, donde estaba, llegó el agua asta la par del techo; huvo de salir en embarcación y retirarse con la gente del pueblo a vn templo de ídolos; vaxaron las aguas y se volvió a casa; y al otro día amaneció el ídolo cortada la cabeza y manos; corrió voz que el Padre europeo lo avia hecho, queríanle acusar, pero la autoridad de algunos xptianos ricos y de estimación en el pueblo, lo sosegó. Embió el Padre a decir que si él había hecho aquel exceso o no. Respondió el bonzo que le hacia al Padre cien reverencias, y que no temiesse; pero que el idolo tendría cuidado de castigar el agresor» (1).

P. LORENZO PÉREZ.

(*Continuará*)

(1) Ibidem, fol. 10v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Notas de Bibliografía Franciscana

(Continuación) (1)

P. Fr. Francisco del Castillo Velasco.—Fué Lector de Sagrada Teología en el convento de San Diego de Alcalá, y con otros teólogos de la Orden aprobó las obras del Rmo. P. Merinero. Dió a luz las siguientes:

1. «Subtilissimi Scoti Doctorum | Super 3. sententiarum librum. | Tomus primus. | De incarnatione | Verbi Divini, et prae- | servatione Virgin. | Mariae ab originali. | Authore | R. P. F. Francisco del Castillo Velasco, | Instituto, Minorita de Obseruantia, nata- | litijs, Matritensi, munere supremae | Inquisitionis Hispaniae Qualificatore | dignitate, lectore Compluti Jubilato | officio prouinciae Castellae | Custode. | Antverpiae, apud Petrvm Bellervm anno M.DC.XLI».

En fol.; 12 hjs. prels. Port. grab.—V. en bl.—Dedicatoria a Felipe IV.—*Ad lectorem.* Hablando de la doctrina de Escoto dice: «cuius doctrinam quasi verissimam amplector; tanquam profundissimam veneror et velut acutissimam explanare intendo».—*Ad auctorem carmen*, de Fr. Francisco Clement, lotaringio, estudiante en Alcalá y discípulo del autor.—*Ad eundem achrostichon*, del mismo. *Ad eundem epigramma*, del mismo.—Acrósticos de Fr. Urbano Serrier de Lotaringia, discípulo del autor. Oda del mismo sobre el Tratado de la Inmaculada de Fr. Francisco del Castillo.—Epigrama del mismo.—«Summa privilegii: Bruxellae 9 Martii 1640».—Censura del P. Fr. Gaspar de la Fuente, Guardián del convento de San Diego de Alcalá.—Aprobación del P. Fr. Crisóstomo Cabero, Catedrático de Filosofía Moral en la Universidad de Alcalá, cisterciense.—Licencia concedida por el P. Fr. Juan Merinero, Min. Prov. de la de Castilla: «In hoc nostro conuentu sanctae Mariae de Jesu Complu-

(1) Véase AIA, t. XXV, págs. 186 sigs.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tensi vigesimo Martij anno Virginei partus 1638».—«Licentia Ordinarii: Compluti die octauo Martij anno Domini 1638».—«Index».= Texto a dos cols.

El tratado «De incarnatione» tiene veinte disputaciones con varias cuestiones cada una. En el fol. 457 comienza el tratado «De praeservatione Virginis Matris» con cuatro disputaciones, que concluyen en el fol. 551. Sigue «Index rerum et verborum», en 12 págs., y a continuación tres de erratas s. n.

2. «Svbtilissimi | Scoti | Doctorum | svper Tertium | Sententiarum librvm. | Tomvs secvndvs. | De tribus virtutibus theologicis. | Fidei, Spei, et Charitatis. | Avctore | R. P. F. Francisco del Castillo Velasco; | Instituto Minorita de Obseruantia, natalitijs, matritensi | munere supremae Inquisitionis Hispaniae qualifica- | tore dignitate, lectore Compluti Jubilato | officio Prouinciae Castellae custode. | *(Escudo del impresor.)* Antverpiae. | Apud Petrvm Bellervm. | M.DC.XLI».

En fol.; 9 hjs. prels. Port. V. en bl. Dedicatoria al excelentísimo señor don Gaspar de Guzmán, Duque de San Lúcar.—Oda de Fray Junípero de Drepano, de la Provincia de los Reformados de Sicilia, en honor de lo que Fr. Francisco de Velasco escribió «De fide, spe et charitate». Otra del mismo sobre lo que escribió «De potestate Pontificis et de Conciliis». Epigrama del mismo P. Fr. Junípero.—Censura del P. Fr. Gaspar de la Fuente: San Diego de Alcalá, 7 de Agosto 1638.—Lic. concedida por el P. Fr. Juan Merinero, Ministro Prov.: Santa María de Jesús de Alcalá, 20 de Marzo 1638.—Licencia del Ordinario.—Aprob. del P. Alfonso Ortiz Zayas.—«Index disputationum et quaestionum».=Texto a dos cols., págs. 663.—«Index alphabeticus rerum et verborum», 13 págs. s. n.—Al fin: «Antverpiae. | Ex Officina Belleriana, | Petri Belleri. | M.DC.XLI». En otra hoja s. n. escudo del impresor. En otras dos s. n. erratas.

El tratado *De fide* contiene diez y seis disputaciones, y llega hasta la pág. 475. Expone en él la doctrina católica acerca de la Iglesia, del Romano Pontífice y de los Concilios.

Menciona los dos tomos de esta obra JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Franc.*, t. II, 374-5, y hay ejemplares de la misma en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid y en las de los Franciscanos de Compostela y Aránzazu.

P. Fr. Francisco Antonio Freyle.-Desempeñó el cargo de Ministro Provincial de la de Castilla desde el año de 1763 al de 1766 *(Libro de profesiones del convento de la Salceda*, fols. 80-86 bis. Ms. del Archivo de Pastrana). Fué excelente predicador, y dió a luz las obras siguientes:

1. «† | Oracion funebre panegyrica, | que en las honras, que

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

celebró el Real convento | de las Señoras | Descalzas Reales | de esta Corte | el dia 28 de Agosto de este año de 1755, | con assistencia | de toda la Grandeza de España, | Prelados, y Maestros de las sagradas Religiones, | por la Excma. Sra. Sor Gesualda | de la Encarnacion, | abadesa que fue de dicho Real Monasterio, dixo | el Rmo. P. Fr. Francisco Antonio Freyle, | predicador de S. M. comissario de Corte, y procurador general de las | Provincias de España, de la Regular Observancia de N. P. | San Francisco. | Dedicala | al Excmo. Sr. Conde-Duque de Benavente. | En Madrid. En la imprenta de la viuda de Manuel Fernandez, | y del Supremo Consejo de la Inquisicion. Año de 1755».

En 4.°, 34 págs. de texto y 4 de citas. Port. V. en bl. Texto.

Doña Gesualda María de la Encarnación, en el siglo doña Gesualda de Borja Carroz y Centelles Fernández de Córdova, nació en Gandía (Valencia) siendo sus padres los Excelentísimos señores don Pascual Francisco de Borja Carroz y Centelles y doña Juana Fernandez de Córdova, duques de Gandía, marqueses de Lombay y Condes de Oliva (pág. 9). Siendo niña de dos años la entregaron sus padres a las religiosas Descalzas de Santa Clara de Gandía, donde, a la edad competente, vistió el hábito e hizo su profesión (pág. 12). Por diligencia de sus padres fué trasladada a la comunidad de religiosas Descalzas Reales de Madrid (pág. 14), donde, siendo ya de edad muy avanzada, siete meses antes de su muerte, fué nombrada Abadesa del Monasterio (pág. 28).

2. «Relacion | de las solemnes magnificas exequias, que la Real Hermandad | de Maria Santissima | de la Esperanza, | y santo zelo de la | salvacion de las almas | consagró a la augusta memoria | del rey nuestro señor | D. Fernando Sexto, | (que esta en gloria) | los dias 21 y 22 de Febrero de este año de 1760. | Y oracion funebre, | que en ellas dixo el Rmo. P. Fr. Antonio | Freyle, predicador del numero de S. M., padre de esta santa Provincia | de Castilla, y guardian del convento de N. P. S. Francisco | el Grande de esta Corte. | Dedicada | a la catholica Magestad | del rey nuestro señor | Don Carlos Tercero, | que Dios guarde. Con las licencias necessarias. | En Madrid: Por Andrés Ortega, calle de las Infantas. Año de 1760».

En 4.°; 14 págs. de texto. Port. V. en bl. Texto.

En el *Semanario Erudito* de Valladares, t. XXVII, pp. 244-77, se ha publicado el siguiente

«Dictamen de los Reverendisimos Padres Maestros *Fr. Francisco Freyle*, Fr. Ignacio Andrés de Moraleda, Fr. Juan García Picazo y Fr. Ioseph García, del Orden de San Francisco de Observantes de esta Corte: Sobre si se puede llevar o no licitamente interés del di-

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nero tomado a daño por los gremios, y si estos en caso de prestar a otras casas de Comercio algunos caudales sin seguridad, podrán llevar el interés regular y corriente de medio por ciento al mes, según práctica: concluyendo en uno y otro asunto, que pueden lícitamente llevar los intereses que contienen los dos puntos.»

Al fin: «Asi lo sentimos en este de nuestro Padre San Francisco, de Observantes de Madrid (salvo &c.) en 23 de Octubre de 1763. Fr. Francisco Freyle: Fr. Ignacio Andrés Moraleda: Fr. Juan Garcia Picazo: Fr. Joseph Garcia.»

P. Fr. Agustín Puchol.-En el *Libro de Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá*, ms. de AIA, fol. 85r., encontramos estas notas biográficas: «En quinze de Julio del año mil setecientos y veinte y nueve, siendo Rector Don Joseph Viar, fué electo en Colegial de este Maior Colegio de Sn. Pedro y Sn. Pablo Fray Agustin Puchol, por la Santa Provincia de Valencia, natural de la ciudad de Xativa, Arçobispado de Valencia. Fue su coopositor Fr. Pedro Puchol; y habiendo hecho los juramentos acostumbrados lo firmó en dicho dia mes y año. Fr. Agustin Puchol.» Al margen, de varias manos: «Salió por Lector de Artes del convento grande de Valencia. Ahora Lector de Theologia; y fué actuante y predicó en el Capítulo General que se zelebró en Valladolid, año de 1740. Diffinidor, Custodio de su Provincia, Calificador de la Suprema y General Inquisicion, Lector Jubilado, Provincial de la Provincia de Valencia, Examinador Sinodal del Arzobispado de Valencia. Y el día en que espiró le vino la noticia de su eleccion al Obispado.» Dejó impresa la siguiente

«Oracion | funebre, | en las Reales exequias, | y honras de N. catholico monarca | D. Fernando el VI. | (que descansa en gloria) | celebró | el Real colegio | de Corpus Christi | de esta ciudad de Valencia, | dia 7. de Diziembre de 1759. | Dixola | el M. R. P. Fray Agustin Puchol, | Letor jubilado, colegial que fue en el mayor de los SS. Apostoles S. | Pedro y S. Pablo, Universidad de Alcalá, calificador de la Supre- | ma, y General Inquisicion de España, y de sus Juntas secretas, y de | este santo Tribunal de Valencia, examinador synodal de este ar- | zobispado, ex-difinidor, custodio, y provincial que fue | de esta Provincia de la Regular Observancia de | N. P. S. Francisco. | La saca a luz | el mismo Real Colegio, | y la dedica | a la div. mag. de Christo Sacramentado. En Valencia, por Joseph Thomás Lucas, plaza de las Comedias, año 1759».

En 4.°; 4 fols. de prls. s. n. y 55 págs. de texto registradas.

Port. La v. en b.—Sello emblema del Smo. Sacramento, y debajo: «Alabado sea el Santissimo Sacramento».—La v. en b. — Dedicatoria al Smo. Sacramento.—Aprobación del Dr. D. Vicente Cala-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tayud: Valencia, 16 de Diciembre de 1759. — IHS. Imprimatur, Dr. Albornoz, vic. gen. —Texto apostillado. Al exordio encabeza el escudo de Valencia, y al final del sermón: «Valencia, y Deziembre (*sic*) 17. de 1759. | Concedese licencia para imprimir | este sermon.—Caro».

Fr. Francisco Moreno de Robles.— De este insigne predicador habla JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. I, 411, y menciona como ms. una obra predicable, cuyo paradero se ignora hoy. Dejó impreso el siguiente

«Piadoso jvicio, | oracion fvnebre, | qve | en las exeqvias de doña | Isabel Theodora de los Reyes, religiosa | que fue del muy observante, y noble | conuento de la Cruz de Zafra, | hizo | el Padre Fr. Francisco Moreno de Robles, | hijo de la santa Prouincia de S. Miguel, examinador sy- | nodal del obispado de Badajoz, y vicario del muy graue, | y religiosissimo conuento de N. Madre Santa Clara | de dicha villa, el dia diez y seis de Febrero de | seiscientos y ochenta y vno; | y dedicó | el doctor D. Christoval Timon | de Cabrera, hermano de la difunta, familiar del | santo Oficio, medico de Camara del excelen- | tissimo señor Marqués de Priego, y | Duque de Feria, | al Rmo. P. | Fr. Ioseph Ximenez Samaniego, Lector | jubilado, calificador de la Suprema, y General Inquisicion, | theologo de su Magestad, en su Real Junta de la | Concepcion, y ministro general de todo el | Orden de N. P. S. Francisco».

En 4.°; 4 fols. de prls. s. n. y 15 íd. registrados.

Port. orl. V. en b. — Aprobación del P. Bartolomé Ayrolo, O. S. A.: Badajoz, 2 de Junio de 1681.— Licenc. del Ordinario: Badajoz, 3 de Junio de 1681, Lic. D. Diego de Ossuna y Padilla.—Censura del Dr. D. Juan Solano de Figueroa, canónigo de Badajoz: Zafra, 8 de Junio de 1681.— Dedicatoria.—Texto.

Sor Isabel Teodora de los Reyes nació el 18 de Abril de 1651, y a los doce años de su edad ingresó en el convento de Zafra (fol. 4).

P. Fr. Francisco de Cáceres.—Tuvo la Cátedra de Escoto en la Universidad de Coimbra y dió su aprobación a las *Enarrationes in Evang. sec. Lucam*, escritas por el P. Estella. AIA, t. XXII, 215. Menciona a este escritor franciscano Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. I, 375. De sus obras sólo podemos describir *de visu* la siguiente:

«Ceremonial | de los officios | diuinos: ansi para el altar, como | para el choro, y fuera del; segun el vso de la Sancta Iglesia | Romana, y conforme al Missal, y Breuiario reformados | por los sanctissimos Pontifices Pio Quinto, y | Gregorio decimo tercio. | El qual compvsieron ciertos | religiosos de la Orden de Sant Francisco, bien instruydos en las | ceremonias del culto diui-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

no, por orden del Capitulo general de la | misma Orden, que se celebró en el insigne conuento de | Sant Joan de los Reyes de la ciudad de | Toledo: año de 1583. (*Escudo franciscano.*) Con privilegío. | En Toledo, por Pedro Rodriguez, Impressor, y | mercader de libros. Año de 1591. | Esta tassado *a quatro* (en letra de mano) marauedis el pliego».

En 4.º; 8 fols. s. n. de prels.; 320 de texto, más 20 de índices s. n.

Port. V. en bl.—Aprobación: Sant Philippe de Madrid, a 21 de Diziembre de 1586.—R. O. dando licencia para la impresión: San Lorenzo, a 20 de Julio de 1588.—Aprobación de la Orden: Madrid a 14 de Febrero de 1590, Fr. Francisco de Tolosa, ministro general.—Dedicatoria del Guardián de S. Juan de los Reyes al Ministro general de la Orden.—Prólogo al lector por Fr. Francisco de Cáceres.—Texto.—Tabla de los libros, capítulos, etc.—Tabla de las cosas particulares.

Contiene seis libros. En los tres primeros se exponen las rúbricas de la Misa rezada y cantada; el cuarto trata de las ceremonias en el Oficio divino. Este libro es el de más interés para conocer las prácticas de la Orden en el siglo XVI. El libro quinto trata de las ceremonias de algunas fiestas particulares; y en el sexto pone las rúbricas del Oficio divino y la glosa de las mismas.

P. Fr. Eugenio de San José.—Habla de este escritor JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. I, 238, y menciona la Oración fúnebre siguiente:

«Regio competidor | del mas pacifico Salomon, | en los virtuosos, y mejores | honores del reynar el rey | D. Carlos II. | Oracion fvnebre, qve se predicó en el convento | Real de S. Gil de Madrid el dia 21. de Diziembre de 1700. | En las honras del rey nro. señor | Don Carlos Segundo, | qve con regia pompa, y demostra- | cion afectiva celebró su muy leal, y no- | bilissima Guarda de Corps. | Dixola | Fray Eugenio de San Joseph, Francisco | Descalço, Lector de Theologia, custodio que fue, y ac- | tual difinidor de la santa Provincia de San Joseph | en Castilla, y morador de dicho | convento. | Dedicase | a la mvy leal, y noble Gvarda de Corps, | en cabeça de su capitan el Excelentissimo señor Marqués | de Láconi, &c. Imprimiose a costa de la noble Guarda de Corps. Año de 1701».

En 4.º; 12 fols. de prls. s. n. y 40 págs. de texto registradas (la numeración de la última pág. equivocada).

Port. orl. V. en b.—Dedicatoria.—Aprobación de Fr. Julián de Jesús, Lector de Theologia, calificador del santo Oficio y custodio actual de la Provincia de San José: Convento de S. Bernardino de Madrid, 14 de Enero de 1701.—Parecer y aprob. de Fr. Francisco

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de Santa Clara, Lect. de Teol., calificador de la Suprema Inquisicion, predicador de Su Mag. y ex-definidor de la Provincia: Conv. de S. Gil, 30 de Diciembre de 1700.—Licenc. de la Orden: San Gil de Madrid, 6 de Enero de 1701, Fr. Diego de Cien-Poçuelos, min. prov., por mandado, etc. Fr. Antonio de Ariza, secret.—Aprobación y censura del P. Geronimo Guerrero, S. J.: Colegio imperial de Madrid, 10 de Enero de 1701.—Licenc. del Ordinario: Madrid, 11 de Enero de 1701.—Prólogo.—Texto.

P. Fr. Bernardo Pérez.—Ni Juan de San Antonio ni Martínez Añibarro en el *Diccionario de autores de la provincia de Burgos* mencionan a este franciscano, que publicó el opusculito siguiente:

«Novenario | de la muger mas admirable, | Expectaculo assombroso de la Penitencia, | Mongibelo racional de Amor Divino, quere- | llante al Cesar contra Pilatos por la muerte | de su fino Galán enamorado | Jesu-Christo. | La mas hermosa Maria, | que despues de la Mejor, miró la | naturaleza con assombro de | la Gracia. | Magdalena santa, si antes en | la Ciudad pecadora. Que en las nueve letras | de su nombre ofrece a la devocion, que su pro- | teccion venera, la mas espiritual, util, y | dulcissima Novena. | Dispuesta por el P. Fr. Bernardo Perez, | Predicador Conventual en el de N. P. S. Francisco | de la Ciudad de Burgos. | Sacala a luz una devota, | y esclava de la Santa. | Impressa en Burgos por Juan de Villar y | Monroy. Año de 1724».

En 8.º; 15 hjs. prels. Port. orl. V. en bl.—Dedic. a Santa María Magdalena.—Aprobación del P. Fr. José Sainz de Arquiñigo, Lect. Jub., Cronista de Burgos, etc.: San Francisco de Burgos, 8 Agosto 1724.—Licencia del M. R. P. Provincial Fr. Felipe Calvo: S. Francisco de Burgos, 20 de Agosto de 1724.—Aprobación del Rmo. P. M. Fray Francisco de la Torre, O. P.: San Pablo de Burgos, 23 de Agosto de 1724.—Aprobación del Rmo. P. Fr. José de San Joaquín, Prior del Colegio de N.ª S.ª del Carmen: Burgos, 29 de Agosto 1724.—Licencia del Ordinario: Burgos, 30 de Agosto de 1724.—Prólogo al lector.—Fundamento de la Novena [pp. 1-2]. Orden de hacer la Novena [pp. 2-3]. Texto: pp. 4-66.

Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Zarauz.

P. Fr. Jerónimo de Sousa.—En el Libro de Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá, fol. 26v., hallamos las siguientes noticias biográficas:

«Fue proveido en este Colegio por la Provincia de Castilla el P.e Fr. Geronymo de Sousa y Meneses *oppidi* de Freixo de Nemão *Diocessis* de Lamego *in Lusitania eodem Rectore* (D. Miguel de Dicastillo y Ascana) en 3 de Mayo de 1650. Fr. Geronimo de Sousa y Meneses» (*Rubr.*)—Al margen, de otra mano: «Salio por Lector

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de Artes de Tordelaguna. Fue Guardian de Siguenza, y es Lector de Theologia en Palermo y en Napoles. Jubiló en Italia. Es Secretario General de N. Rmo. Samaniego. Escritor; ha impresso de Teologia i historia. Ha presidido el Capitulo de Salamanca este año de 1682. Guardian de Madrid, Definidor y Custodio desta Provincia (de Castilla) y Procurador General de toda la Orden y Diffinidor General. Fue varon observantisimo, digno de perpetua memoria.»

Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. II, 79-80, trata largamente de este célebre escritor, de quien hemos visto las obras siguientes:

1. «Noticia | de la Gran Casa | de los | Marqveses | de Villafranca, | y sv parentesco con las mayores | de Evropa, | en el | Arbol Genealogico | de la ascendencia | en ocho grados por ambas líneas, | del Excelentisimo Señor | D. Fadrique | de Toledo Osorio, | Septimo Marques | de esta Casa. | Dedicada al mesmo Principe | por Fray Geronimo de Sosa, | de la Orden de San Francisco, Lector Jubilado de Theologia, | en el Real Convento de S. Maria la Noua de Napoles. | En Napoles, Por Nouelo de Bonis Impresor Arçobispal 1676. | Con licencia de los Superiores».

En 4.°; 8 hjs. prels. Grab.° de las armas del Marqués.—Port.—V. en bl.—Dedicatoria: «De este conuento de Santa Maria la Nova de Napoles a los 30 de Henero de 1676.»—Licencia de la Orden concedida por Fr. Francisco María de Cremona, Min. Gral.: Araceli, 26 Mayo 1675.—Licencia del Ordinario.—Licencia del Virrey de Nápoles.—Aprobación del P. Fr. Francisco de Mendieta, Predicador de Su Majestad y Ministro del Real Convento de la Santísima Trinidad de Españoles de esta ciudad.—Al lector. = El autor escribe sin haber visto los archivos de la Casa del Marqués, y sigue a López de Haro, Pellicer y otros.—*División de este libro.* Grab.° del Marqués.=Texto, pp. 491 + 5, s. n. de Indice y Erratas.

Hay ejemplares en la Bib. Nac., en la de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid y en la de los Franciscanos de Compostela.

2. «Interrvpti | certaminis | instauratio | de distinctione Spiritus Sancti á Filio, si per | impossibile ab illo non procederet. | Et praecipue | de mente Beati Gregorij Nysseni | in hoc puncto. | Reverendissimo Patri N. | Fr. Joseph | Ximenez Samaniego | Totius Ordinis Fratrum Minorum Generali | Ministro dicata. | A Fr. Hieronymo de Sosa | eiusdem Ordinis Sacrae Theologiae | Lectore iubilato. | Neapoli, Typis Ludouici Caualli 1679. | Superiorum permissu»

En 8.°; tres hjs. prels. Port. V. en bl. Dedicatoria. *Facultas ordinis.* Concedida por Fr. Buenaventura de Nápoles, Min. Prov. de la Tierra de Labor.=Texto, págs. 98.

Esta cuestión o tratado lo escribió el P. Sosa con motivo de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

haber impugnado cierto teólogo, en unas conclusiones públicas tenidas en el año de 1678 en nuestra iglesia de Santa María la Nova de Nápoles, la doctrina escotista. El P. Sosa la defiende con valentía y la corrobora con testimonios de los Santos Padres y Teólogos. Además deshace la fábula propalada, acerca de la muerte de Escoto, cuyo primer inventor no fué San Bernardino de Sena.

Hay un ejemplar en la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

P. Fr. Antonio Raon.—En el Libro de Colegiales de S. Pedro y S. Pablo, fol. 64r., encontramos las noticias biográficas siguientes: «En catorze dias de el mes de Junio de mil setecientos y seis, siendo Retor el Sr. Dr. Dn. Joseph Sancho Granados, fue proveido en Collegial de este maior de S.n Pedro y S.n Pablo por la Santa Provincia de Burgos el P.e Fr. Antonio Raon, natural de la ciudad de Viana, Reyno de Navarra, y Obispado de Calahorra; y auiendo hecho los juramentos acostumbrados, lo firmó. Fr. Antonio Raon» (Rubr.)—Al margen, de otras manos: «Salio a leer Artes a Santo Domingo de la Calzada, y Lector de Theologia de Burgos. Guardian y Lector *simul* de el convento de Pamplona, y Jubilado y definidor con honores de P.e de Provincia; presidente en el Capitulo de Cantabria celebrado año de 1746.» Dió a luz la obra siguiente:

«Ritual | Romano-Serafico, | en que se ponen clara, y sucintamente | todas las Rubricas, y Ceremonias | de la Missa, | assi rezada como cantada. | Oficios de la Semana Santa, y demas funciones | Eclesiasticas de entre año, con los defectos ocurrentes, | y mvchos Decretos de las Sagradas Congrega- | ciones, Notas sobre ellos, y otras noticias. | Dispuesto | por el R. P. Fr. Antonio Raon, Colegial (que | fué) de el Mayor de S. Pedro, y S. Pablo, Universidad de | Alcalá, Lector Jubilado, y Ex-Difinidor de la Provincia de Burgos, del Orden de N. P. S. Francisco. | Corregido, y añadido por el mismo autor. | Para utilidad de los Presbyteros, principal- | mente de su Orden, y demás Ministros Eclesiasticos, assi Seculares | como Regulares. | Y dedicado a N. M. R. P. | Fr. Martin Perez del Notario, Ministro Provin- | cial de la Provincia de Burgos. | Véase el Prefacio del Autor. | Con licencia: En Pamplona, por Joseph Joachin Martinez, | Año de M.DCC.XXXIX».

En 4.°; 17 hjs. prels.—Port. V. en b.—Dedicatoria a Fr. Martín Pérez del Notario: En San Juan del Ramo de la ciudad de Viana, 13 de Agosto 1739.—Parecer de los PP. Fr. Francisco Frago y Fr. Sebastián Royo, Lectores en S. Francisco de Pamplona, 3 de Marzo 1739.—Licencia de la Orden concedida por Fr. Juan Bermejo, Ministro general, y refrendada por Fr. Diego de Espinosa, Secretario general: Madrid, convento de San Francisco, 7 de Enero 1739.—Cen-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

sura de D. Martín de Oger.—Licencia del Ordinario de Pamplona.—Aprobación del P. Fr. Bernabé Sánchez, Guardián del Imperial convento de San Francisco de Pamplona, 10 de Octubre 1739.—Licencia, tasa y privilegio del Supremo Consejo de Navarra.—Erratas. Firma al fin Fr. Juan de Galilea: San Francisco de Pamplona 8 Enero 1740.—Prefacio del autor.=Texto, pp. 522 + 3 hjs. de Tabla.

Hay ejemplares en el Archivo del hospital del Card. Tavera, en Toledo, y en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela.

La que precede es segunda edición. La primera había salido también en Pamplona, 1728, y de ella hemos visto ejemplares en los conventos franciscanos de Compostela y Muros. Ostenta la portada siguiente:

«Ritual | Romano Serafico | En que se ponen Clara y Sucinta | mente Todas las Rubricas y Ceremonias | De la Missa | Assi Rezada como Cantada | Oficios de la Semana Santa, y Demas funciones | Eclesiasticas de entre año con los defectos ocurrentes | , y muchos decretos de las Sagradas Congre- | gaciones, Notas sobre ellos, y otras noticias | Dispuesto Por el P. Fr. Antonio Raón Colegial (Que fue) de el | Mayor de S. Pedro y San Pablo, Universidad de Alcalá, Lector | Jubilado y Definidor de la Provincia de Burgos del Orden | de N. P. S. Francisco. | Para utilidad de los Presbiteros, Principal | mente de su Orden y demas Ministros Eclesiasticos assi Seculares | como Regulares | y dedicado | a N. Rmo. P. | Fr. Juan de Soto, Comisario Gene | ral de la Orden etc. | Vease el Prologo al Lector. | (†) Con licencia. En Pamplona, por Alfonso Burguete, | Año de 1728».

En 4.°; 12 hjs. prls. s. n. Texto, pp. 393 + 16 s. n. de índice.

Describe detalladamente esta edición Arigita y Lasa, *Bibliografía Navarra*, Pamplona, 1901, núm. 589, en curso de impresión.

P. Fr. Martín Ruiz.—Habla de este escritor franciscano Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. II, 339, y menciona la obra siguiente:

«Directorium, | et Processionarium | Ordinis Fratrum | Minorum. | Ivxta Missale, et Breviarium | Romanum Pij V. Pontif. Max. iussu editum, | et Clementis VIII. auctoritate recognitum. | Auctore F. Martino Ruyz, eiusdem Ordinis, et | almae Provinciae Castellae filio. | Diuo Antonio de Padua dicatum. | Hoc opus (Antoni) diuinum fert nomen, et omen | Portat, ut hoc portes, et tueare manu. | Vade liber tanto foelix custode, quid omen | Nomen habet, tutum quo tibi signet iter. | Anno *(Grabado de San Antonio)* 1612. | De licentia D. Comiss. Gener. | Salmanticae excudebat Franciscus de Cea Tesa».

En 4.°; 4 hjs. prels. Port. V. en bl.—Aprobación de Fr. Pedro de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Leganés, por comisión del Rmo. P. Fr. Diego Ordoñez: San Francisco de Madrid, 16 Marzo 1611.—Licenc. del P. Fr. Diego Ordóñez: Conv. de San Luis de Paracuellos, 10 Abril 1611.—Lic. del Comisario general de la Santa Cruzada para la Impresión: Madrid, 15 Agosto 1611.—Tasa: Madrid, 12 Octubre 1612.—Prólogo al lector. Advertencias.=Texto, pp. 442. «Index», tres hjs. s. n.

En la biblioteca de los Franciscanos de Compostela hay un ejemplar de otra edic. hecha en Madrid, 1714, y preparada por el P. José León de Paredes. La tirada fué de mil ejemplares. En 4.°; una hoja de prels.—Texto, pp. 580. Lleva esta advertencia:

«Vá añadido en esta novissima impresión, las Antiphonas, y Hymnos del oficio de el Patriarcha San Joseph, y otras cosas necessarias, como se expresa por menor en la Tabla.»

En la misma biblioteca de Compostela hay un ejemplar de la edic. siguiente:

«Manuale, | seu Processionarium | Ordinis Fratrum Minorum | iuxta missale, et Breviarium Romanum, | Pii V, Pont. Max. et Clem. VIII. et Urban. VIII. | Author. recognitum. | Authore Fr. Martino Ruiz, eiusdem, | Ordinis, et almae Provintiae Castellae filio. Nunc | denuo recognitum. | (Escudo de la Orden y a los lados: *Anno* | *1777.*) De licentia D. Commiss. Gener. | Matriti: Ex Typographia Emmanuelis Martin».

En 4.° Port. V. en bl. Sigue una hoja s. n. en la que se pone: 1.° *Licencia de la Religión:* El P. José Antonio Novales, Min. Provincial de Castilla, concede facultad al P. José Ambite para reimprimir esta obra.—2.° *Licencia del Señor Comisario General de la Santa Cruzada.* Se hace constar en ella que fueron hechos 1500 ejemplares: Madrid, 4 Febrero, 1777. Texto, pp. 632 + 3 hjs. s. n. de índice.

P. Fr. Manuel de Monzaval.—Lo menciona JUAN DE SAN ANTONIO *Bib. Franc.*, t. I, 332, y no se sabe que haya escrito más que la obra siguiente:

»Historia | de las heroicas | virtudes. | Aclamación. | de los estupendos | milagros. | Vida, mverte y cvlto de | S. Pedro Regalado. | Fvndador. | de los Conventos de | Domus Dei de Aguilera, y Scala Coeli de el | Abroxo Primeros Santuarios de la Obséruan | cia en España. | Sv Avtor. | El P. Fr. Manvel de Monzaval, Lector Jvbila | do, y de Controuersias de Fé, en el Conuento de nuestro Padre | San Francisco de Valladolid. | Con licencia. | En Valladolid: Por Felipe Francisco Marquez, Impressor de Li- | bros, viue á la calle de la Parra. Año de 1684».

En 4.°; 10 hjs. prels. Port. V. en bl.—Dedicatoria del Autor al rey D. Carlos II: Valladolid, Septiembre 30 de 1684.—Aprobación

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

del P. Hernando de la Rua: 18 Nov. de 1684.—Licencia del Ordinario: Valladolid, 19 de Nov. de 1684.—Aprobación de los PP. Antonio Bohordo y Francisco Davila: Valladolid, 27 de Set. de 1683.—Licencia de la Orden concedida por el P. Marcos Zarzosa, Comis. Gral.: Lisboa, 9 de Nov. de 1683. Aprobación del P. Manuel de Guerra Rivera, Ord. Red. Cap. SS. Trinit.: Madrid, Dic. 22 de 1683. Licencia de D. Antonio Pascual, Vicario de Madrid: Madrid, 7 de Enero de 1684. Aprobación del P. Francisco de Bustamante, Con. Reg. Sanc-Norberti: Madrid, 18 de Enero de 1684. Privilegio del Rey: Madrid, Enero 25 de 1684. Fe de erratas. Suma de la tasa. Protesta del Autor.=Texto, págs. 412 + diez hjs. s. n. de Tabla de capítulos e Indices

P. Fr. Antonio Marqués.-Menciona este escritor y varias de sus obras JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. I, 116. CATALINA GARCÍA, *Tipografía Complutense*, n. 1417, a vista de un ejemplar que se conservaba en la biblioteca de D. Luis Tro y Moxó, describe la obra siguiente:

«Vida de N. Seráfico Patriarca San Francisco de Assis. Dedicada a Nvestro Amantissimo Padre Santo Domingo de Guzmán, Patriarca del Sagrado Orden de Predicadores. Por mano de nvestro Reverendissimo Padre Fray Alonso de Biezma, Ministro general de toda la Orden de N. P. S. Francisco. Compuesta por Fr. Antonio Marqués, Religioso de su Regular Observancia, y Hijo de la Provincia de Castilla. Con Licencia. En Alcalá: Por Julián García Briones. Año 1710». (Portada con orla, que reproduce en todas las páginas del libro.)

Dedicatoria.—Romance heroico endecasílabo a Santo Domingo. Aprobación de Fr. Diego Hurtado Leonés, franciscano: En Alcalá, a 10 de Enero de 1707.—Licencia de la Orden, a 19 de Enero de 1707.—Aprobación del P. Juan Marin, catedrático en Alcalá, a 16 Febrero del mismo año.—Licencia del Ordinario, de la misma fecha.—Soneto acróstico con estrambote en elogio del autor, por D. Gabriel de la Torre y Setien.—Romance acróstico en alabanza de San Francisco, por Doña María Teresa Marqués, hermana del autor.—Aprobación del P. José de Budia, clérigo reglar ministro de los enfermos: En Madrid, a 10 de Marzo de 1707.—Suma del privilegio a 26 de Marzo de 1707.—Idem de la tasa a 11 de Agosto de 1707.—Fe de erratas.—Soneto laudatorio del autor, por Fr. Miguel Durán, Carmelita.—Laberinto del nombre del autor, por D. Manuel Vallesteros.—Estampa de San Francisco, grabada en cobre.—Texto.—Versos de Virgilio y Ovidio.

En 8.°; 24 hjs. prels., una de lámina y 202 págs. de texto.

«Largo, culto y erudito romance octosilabo que se divide en es-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

trofas de a cuatro versos y en el que no se pierde una sola vez el asonante en *io*. El autor tenía indudablemente buenas condiciones de poeta, deslucidas por el mal gusto de su siglo y por el empeño de conservar el referido asonante, que agota a fuerza de emplearlo.» Los ejemplares de esta obra son rarísimos.

PÉREZ PASTOR, *La imprenta en Toledo*, n. 634, a vista de un ejemplar que se conserva en la Bib. Provincial de Toledo, describe la obra siguiente, que no menciona Juan de San Antonio:

«Oracion funebre laudatoria, qve en los honras de N. Rmo. Padre Fr. Alonso de Biezma, Ministro General de toda la Orden de Nuestro Serafico Padre San Francisco, Predicó el P. Fr. Antonio Marqués, Predicador Mayor del Imperial Convento de San Juan de los Reyes de Toledo. Celebradas en el Convento de San Eugenio de la Villa de Mora, a diligencia de una Hermana de su Rma. y con asistencia de la villa, y Cabildo Eclesiastico. Dia veinte y ocho de octubre de 1716 años. Dedicala su autor a N. Rmo. P. Fr. Ioseph García Lector Jubilado, Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, &c. y Vicario general de toda la Orden Serafica. Con licencia. En Toledo: Por Pedro Marqués, Impressor del Rey nuestro Señor».

En 4.°; 12 hjs. prels. + 18 de texto. Port. V. en bl.—Dedic.: Convento de San Juan de los Reyes de Toledo, 16 Dic. 1716.—Aprobación de Fr. Carlos del Moral: Toledo, 13 Nov. 1716.—Licencia de la Orden: San Francisco de Guadalajara, 20 Nov. 1716.—Aprobación de Fr. Francisco Pozuelo: Convento de la Trinidad de Toledo, 29 Nov. 1716.—Lic. del Ordinario: Toledo, 2 Dic. 1716.—Soneto con estrambote que compuso el autor para el sepulcro del Rmo. P. Fray Alonso de Biezma.—Traducción del mismo en versos latinos.—Otro soneto e introducción latina en verso.—Texto.

En la biblioteca de los Franciscanos de Lugo hay un ejemplar de la siguiente *Oración fúnebre*, que tampoco menciona Juan de San Antonio:

«Oracion fúnebre | laudatoria, | en las Honras, y Funerales Exe- | quias de la Excelentissima Señora Marquesa de Vi- | llena, y de Aguilar de Campoó, Duquesa de Esca- | lona, y Patrona de la Santa Provincia de Castilla de | la Regular Observancia de N. S. P. San Francisco, | celebradas en su Real Convento de esta Corte, | con asistencia de las Sagradas Religiones, | y de las Familias de la primera Grandeza, | el día 12 de Febrero de este presente | año de 1726. | Dixola: | el Padre Fr. Antonio Marqués, Predicador General, y de Corte en dicho | Convento. | Y la dedica | a la simma Excma. Señora Difunta | por mano de su Hija Primogenita la Excelentissi- | ma Señora Doña Josepha Pacheco, Mosco- |

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

so, &c. Duquesa de Medina Sydonia, | que la saca á luz». S. l. n. a.

En 4.°; 12 hjs. prels. Port. V. en bl. Dedic. a la Excma. Señora D.ª Catalina de Moscoso.—Id. a la Excma. Sra. D.ª Josefa López Pacheco.—Aprob. del P. Fr. Francisco Martínez: San Francisco de Madrid, 22 Febrero 1726.—Id. del P. Manuel Antonio de Frías, S. J. Lic. de la Orden concedida por Fr. Domingo Losada, Min. Provincial.—Id. del ordinario.=Texto, pp. 19.

P. Fr. Antonio Juan Andreu de San José.—De este venerable escritor trata JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. I, 110, y menciona la obra siguiente, de cuya primera edición hemos encontrado un ejemplar en el convento de las monjas Clarisas de Monforte de Lemos.

«Relacion | del milagroso | rescate del Crucifixo de las | Monjas de S. Joseph de Valencia, que está en santa | Tecla, y de otros. | Por Fr. Antonio Juan Andreu de S. Joseph, | Religioso Descalço de N. P. S. Francisco, de la Prouincia de S. Juan Baptista. | Doctor de Theol. y Cathedratico, que fue della, en esta Vniuersidad. | Dirigida a la Insigne Ciudad de Valencia. | *(Grabado.)* | Impressa con licencia, en Valencia, por Juan Chrysostomo Garriz, | junto al molino de Rouella. Año 1625».

En 4.°; 16 hjs. prels. Port. V. en bl.—Lic. del Ordinario.—Aprobación del P. Fr. Vicente Gómez, O. P.—Lic. del P. Fr. Antonio Vives, Min. Prov. de la Provincia de S. Juan Bautista.—Aprob. del P. Fr. Miguel Teruel: Conv. de S. Juan Bautista de Valencia, 13 Septiembre 1624.—A los muy ilustres Señores Francisco Artes de Villarasa y otros ciudadanos de Valencia... Fr. Juan Ximenez.—«Prefacio de Fr. Jvan Ximenez al lector.»—«Vida y muerte del autor deste libro Fr. Antonio Juan Andreu de S. Joseph».=Texto, páginas 309 + 26 s. n. de Tablas. Al fin: «Impressa en Valencia, en casa de Juan Chrysostomo Garriz, junto al molino de Rouella. Año 1625.»

P. Fr. Miguel García.—En el Libro de los Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá, fol. 48v., hallamos los siguientes datos biográficos: «En seis días del mes de Junio del año de 1686 fue promovido por la Prouincia de Castilla el P.ᵉ Fr. Miguel García, natural de la villa de Loranca de Tajuña, diocesis de Toledo. Fue su oppositor Fr. Sebastian Hurtado, natural de Madrid eiusdem Dioecesis sub eodem Rectore. Hiço los juramentos conforme a las Constituciones y apuntamientos de este Collegio, y lo firmó. Fray Miguel Garçía» *(Rubr.)*,—Al margen, de varias manos: «Salio por Maestro de Estudiantes de S. Juan de los Reyes, y desde alli fue por Lector de Artes de Cifuentes. Maestro de Estudiantes de Toledo, y Lector de Theología Moral en Torrixos; Lector de Theolo-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

gia en Siguenza, y de Alcalá, donde murio, dejando traduzidos los Villalobos a idioma latino, con muchas y muy particulares adiciones y coordinados como si escribiera nuevamente. También dejó escrito otro libro muy util cuio título es *Summa Seraphica* y un *Promptuario de Theología moral* que despues de su muerte se dio a la estampa.»

De esta última obra hemos hallado un ejemplar en el Archivo del Cardenal Tavera de Toledo, cuya descripción es como sigue:

«Promptuario | de la Theología | Moral | muy util y necessario para los Ministros | de el Santo Sacramento de la Penitencia, con vna breve, y | clara explicacion de la Sagrada Escritura. | Obra posthuma | Su autor | el R. P. Fr. Miguel García, hijo de esta Santa Provincia de Castilla de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, y Lec-tor de Theologia, que fue, en el convento de S. Diego de Alcaiá. | Sacale a luz | el R. P. Fr. Lorenzo Bravo Ex-Difinidor | y Comissario de Corte. | Año (*Escudo de la orden*) 1726. | Dedicado | a N. Rmo. P. Fr. Juan de Soto, Comissario General | de toda la Orden en esta Familia Cismontana, &c. | Con licencia: En Madrid, por Tomas Rodriguez Frias».

En 4.°; 12 hjs. prels. Port. V. en bl.—Dedicatoria al P. Juan de Soto.—Aprobación del P. Fr. Juan de Palomares: Convento de San Francisco de Madrid, 6 de Marzo 1726.-Licencia de la Orden concedida por el P. Fr. Juan de Soto, Comisario General: Madrid, convento de S. Francisco, 7 de Marzo 1726.—Aprobación del P. Fray Pedro de Espinosa y Barreda, O. SS. Trin.—Licencia del ordinario. Censura del P. Fr. Manuel Carrillo del Campo, Lector de Teología en el convento de San Diego de Alcalá, Octubre 23 de 1725.—Licencia del Consejo.—Erratas.—Tasa.—Prólogo.=Texto, páginas 521 + 9 hjs. de Indices.

Fr. Juan Ramón González.—En el Libro de Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá, fol. 122r., encontramos estas noticias: «En seis dias del mes de Enero de mil setecientos y seis, siendo Recthor el Sr. Dr. Dn. Sancho de Llamas, fue electo Colegial de este Mayor Colegio de Sn. Pedro y San Pablo, por la Provincia de los Angeles, el P. Fr. Juan Ramón Gonzalez, natural de la Villa de la Campana, Arzobispado de Sevilla. Fué su coopositor el P. Fr. Gregorio Cavallero Rayo, natural de la Villa de Monterrubio *nullius Dioecesis*; y habiendo hecho los Juramentos acostumbrados, lo firmó Fr. Juan Ramon Gonzalez» (*Rubr*).-Al margen, de varias manos: «Salio a leer Artes al Convento Ntro. Pe. Sn. Francisco de la villa de Cazalla; Lector de Theologia en Sevilla; Provincial de su provincia. Antes fue Guardián de su convento de Sevilla, Calificador de la Suprema Inquisicion; Academico de Buenas Letras de Sevilla;

Obispo electo de Santa Marta, cuyo obispado renunció.—*Vere magnus, quia maximus.* Pudo ser General, pues se le brindó con ello, mas no admitió y entró por eso el Rmo. Vicario General Acevedo.» Dejó impresas varias obras, pero sólo hemos visto las siguientes:

1. «† Oración | en accion de gracias | al Todo Poderoso | por el feliz alumbramiento de la | Princesa Nuestra Señora, por el Nacimiento de | los Dos Señores Infantes de España | D. Carlos y D. Felipe. | Y por el importante beneficio | de la Paz cangeada definitivamente, | Predicada | en la Iglesia Parroquial de | la Villa de Palma del Río, Obispado de Cordo | ba, en la solemne Fiesta que de orden del Rey | Nuestro Señor celebró el Real Ayun | tamiento de dicha Villa Día 14 de Diciembre de 1783. | Por el R. P. Fr. Juan Ramón Gonzalez | Religioso Menor Observante de la Provincia de | los Angeles, Colegial en el Mayor de S. Pedro y | S. Pablo Vniversidad de Alcalá de Henares, y Lec | tor de Sagrada Teologia en el Convento | de N. Sra. de Belén de dicha Villa | (*Grab. en forma horizontal*) Con licencia. En Sevilla, en la Oficina de D. Josef de S. Román | y Codina, calle de las Armas. Año de 1784».=En 8.°; 1 hoja s. n. + 43 págs. Port. V. en b. Texto.

2. «† Sermon | de | Accion de Gracias á Dios, | en memoria | de la conquista de Sevilla | restaurada por S. Fernando, | y apologetico | de la Religion, y del Estado. | Predicado | en la Santa Patriarcal Iglesia | el día 23 de Noviembre de 1798. | Por | el R. Padre Fr. Juan Ramon Gonzalez, | Lector Jubilado, Ex-Provincial de la de los Angeles, | Observancia de N. P. San Francisco, Calificador | de la Suprema. &c. | Dedicado | al Excelentísimo Señor | Principe de la Paz. | Sevilla. | Por D. Felix de la Puerta, Impresor. | S. a. [1798].

En 8.°; 4 hjs. s. n. Port. V. en b.—Dedicatoria.—Texto, 65 páginas (1).

3. «† | Oracion | en | acción de gracias a Dios | predicada | en la Santa Metropolitana, | y Patriarcal Iglesia | de Sevilla, | en la solemne fiesta, | que annualmente celebra | en memoria | de la conquista de esta ciudad | hecha | por el Sr. S. Fernando | dia de San Clemente: | a presencia | del Excmo. Señor Arzobispo, | y con asistencia | de su nobilisimo Ayuntamiento. | Por | el R. P. Fr. Juan Ramon Gonzalez, | Lector de Sagrada Teologia en el convento de S. Anto- | nio de Padua de esta Ciudad, del Orden de N. S. P. | San Francisco, Provincia de los | Angeles.»

En 4.° pp. 50. Al fin: «Con licencia. | En Sevilla: en la Imprenta de Vazquez, | Hidalgo, y Compañía. | Año de 1787.

(1) Véase Escudero y Peroso, *Tipografía Hispalense*, n. 2646.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Es un hermoso discurso en que pondera con elegancia las glorias de San Fernando en la conquista de Sevilla, en que dió pruebas de su grande amor a la Religión y a la Patria. La Patria —dice el orador— «es aquel pueblo o nación en que nacimos, y es como una madre comun de muchos, y por consiguiente le debemos los mismos obsequios que a nuestros padres naturales, esto es, debemos amarla, respetarla, obedecer a sus leyes y socorrerla en sus necesidades. Faltan a esta obligacion los que se disgustan de todas las cosas de su pais; los que las desprecian e insultan, prefiriendo en todo los generos extranjeros, aun cuando no les sean más cómodos; los que no hacen caso alguno de sus leyes patrias, los que, en fin, no procuran socorrer las necesidades públicas o insultan a los que trabajan en los públicos adelantamientos...» (p. 13.)

P. Fr. Juan Blázquez del Barco.---Hace mención de este escritor con grandes elogios JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. II, 137. Dejó impresas varias obras, entre las cuales hemos visto las siguientes:

1. «Doctrina | Christiana, | Cartilla Moral, | Mystica y Predicable, | muy vtil, y necessaria para todo | genero de personas. | Por el R. P. Fr. Juan | Blazquez del Varco, Predicador de su Magestad, Missionero Apostolico en los | Reynos de Castilla, y Portugal; Padre de la Provincia de Señor S. Miguél, del | Orden de N. P. San Francisco | de Observantes. | En la qual va añadido el | *Exercicio de la oración,* y *Relox del Alma,* | que dió á luz el mismo Autor el año de | 1720. Uno, y otro con todas licencias | necessarias. | En Madrid: Por Francisco del Hierro».

En 8.°.---15 hjs. prels. Port. orl. V. en bl.—Dedic al Emmo Cardenal D. Carlos de Borja.---Censura de los PP. Fr. Juan de Palomares y Fr. Francisco García Ventas: San Francisco de Madrid, 30 Marzo 1720.---Lic. de la Orden: San Francisco de Madrid, 4 Marzo 1721.---Aprob. del P. Francisco Infante, de los Clérigos Menores. Id. del P. José Valdés.---Id. del P. Fr. José de Basagutia, Carmelita. Lic. del Ordinario.---Suma del Privilegio.---Fe de erratas.---Suma de la tasa.---Licencia del autor a Francisco del Hierro para que pueda imprimir esta obra: Zaragoza, 28 Nov. 1722.---Nota sobre las aprobaciones del *Relox del alma.*=Texto, págs. 483 + 5 s. n. de Indice.

2. «Explicación | de la Doctrina | Christiana. | Cartilla Moral, | y Predicable, | Para los Predicadores, y Con- | fessores, que se dedicaren a enseñar la Doctrina | Christiana: | Muy clara, util, y necessaria | para todo genero de personas. | Escrita | por el Reverendo P. Fr. Juan Blazquez del Barco, | Predicador de su Magestad, y Missionero en los Reynos de | Castilla y Portugal, de el Orden

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de N. P. S. Francisco, hijo | de la Santa Provincia de San Miguel; á mayor honra, y | gloria de Dios Nuestro Señor, y provecho | de las almas Christianas. | Amen. | Dedicada | al eminentissimo señor Don Carlos | de Borja Ponce de Leon, Patriarcha de las Indias, Cardenal | de la Santa Iglesia de Roma. | Con las licencias necesarias. | En Madrid: Por Thomás Rodríguez Frías. | Año de M. DCC. XXI».

En 4.°, Port. orlada. V. en b.; 7 hjs. de prels. s. n. Carta dedicatoria del autor, fechada «en este Real Convento de N.ª Señora de la Esperança de la Villa de Ocaña» s. a. Censura de los Padres Fray Juan de Palomares, Custodio actual de la Provincia de Castilla, y Fr. Francisco García Ventas, ex-Custodio de la misma Provincia y Archivero general de la Orden: Convento de San Francisco de Madrid, 30 Marzo de 1721. Licencia de la Orden. Aprobación del Padre Fr. Francisco Infante, de los Clérigos Menores. Aprobación del Maestro Fr. José Valdes, de los Clérigos Menores. Suma del Privilegio y de la Tasa.—Indice de lo contenido en esta *Cartilla*. Siguen 142 pp. de texto.

Las pláticas versan sobre la señal de la cruz, Padre nuestro, Ave María, Salve, Credo, Artículos de la fe, Mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, Pecado venial y mortal, siete Sacramentos, Obras de misericordia, siete pecados mortales, siete virtudes, sentidos corporales, Potencias del alma y enemigos de ella, ocho bienaventuranzas, Actos de Fe, Esperanza y Caridad, devociones que podrán proponer los Padres Predicadores al pueblo; cuatro Disputas en forma de diálogo sobre los sentidos de la Sagrada escritura, palabras de San Buenaventura y advertencias sobre el modo de hacer la misión. Todo está explanado en forma de pláticas, y por tanto es más a propósito para los Predicadores que para el pueblo.

El P. Francisco Infante dice, entre otras cosas, en su aprobación: «... Es la misma doctrina que ha predicado en esta Corte, con tanto sequito, aplauso y utilidad, que no se ha visto igual en otro Predicador. Dos Quaresmas ha proseguido sus Misiones, y la vltima fue en el Real convento de Santa Isabel, haziendo pulpito de vn balcon que está junto a la misma Iglesia, frente a vna plazuela. Concurrian muchos de lo más distante de esta Corte, seis horas antes que empezase a predicar, a tomar puesto; y con llenarse de gente, assi la plazuela, como los demas espacios de las calles, de donde se podia oir, eran innumerables los que se volvian, por no lograr puesto proporcionado con ser el torrente de su voz grande, que algunas vezes se oia desde el Retiro...»

3. «Trompeta Evangelica | Alfange Apostolico, | y martillo de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

pecadores. | Sermones de missión, | doctrina moral, y mystica. | Compuesto por el M. R. P. Fr. Juan | Blazquez del Barco, Predicador de su Magestad, | Missionero Apostolico en los Reynos de Castilla, y Por- | tugal; Padre de la Provincia de Señor San Miguel, | del Orden de nuestro Padre San Francisco | de Observantes. | En el qual va añadido el *Exercicio* | *de la oracion y Relox del Alma*, que dio a luz el mismo | Autor el año de mil setecientos y veinte; uno, | y otro con todas las licencias | necessarias. | Dedicado | al Eminentissimo Señor | Don Carlos de Borja Ponce de Leon, Patriarca | de las Indias,Cardenal de la Santa | Iglesia de Roma. | En Madrid: Por Francisco del Hierro año de 1723».

En 4.°.—26 hjs. prels. Port. orl. A la v.: Patronos de este libro, y Mission.—Dedicatoria: Conv. de San Francisco de Madrid, 18 Marzo 1723.—Aprob. del P. Fr. Antonio Arbiol: San Francisco de Zaragoza, 4 Diciembre 1722.—Lic. de la Orden concedida por el Rmo. P. Fr. José García: Conv. de San Francisco de Madrid, 14 Dic. 1722.—Aprob. del P. Francisco Infante, de los Clérigos Menores.—Lic. del Ordinario,—Aprob. del P. José Valdes, de los Clérigos Menores.—Suma del Privil.—Erratas.—Suma de la tasa.—«Carta prologo a favor de las Almas, para los Predicadores, Ministros del Evangelio.»—«Sumario de las gracias e indulgencias concedidas nuevamente por nuestro Santissimo Padre Inocencio XI, a las Missiones, y Doctrinas, que predican, y enseñan los Missioneros Apostólicos de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco.»—«Disputa primera sobre los sentidos de la Sagrada Escritura, en forma de Dialogo, dividido en quatro disputas.»—«Tuba Domini vocantis operarios ad messem suam.»—«Al que leyere.»—«Con estos sermones, tales quales, he predicado catorze años continuos en Cortes, Universidades, Ciudades, Villas y Aldeas, &c. Quatro Quaresmas continuas en esta Corte de Madrid, sin aver mudado de assumptos, ni de estilo. Han assistido a oirlos todo genero de personas, Cardenales, Arçobispos, Obispos, Inquisidores, Cathedraticos, Maestros Generales, Theologos, grandes, y pequeños, &c. assi en esta Corte, como en las demas partes que he predicado que han sido en las mas populosas de España y Portugal. Y si grandes fueron los concursos en la primera Quaresma, en la segunda, tercera y quarta han sido tan excesivos que me ha obligado a predicar en las mayores plazas...»—Protesta del autor.—Nota.=Texto, págs. 566 + 6 s. n. de Indice.=Pág. 504. Traducción de «*Cur mundus militat*» hecha por el P. Fr. Antonio Marqués, Predicador conventual del convento de San Francisco de Madrid:

¿Porque del mundo
La vana pompa
Perecedera
Es hoy la gloria?

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

«Trompeta Evangelica | Alfange Apostolico, | y martillo de pecadores, | Sermones de Missión, | (Véase 1.ª edic.)..... Segunda Impressión. | En la qual van añadidos tres | Sermones de Mandato, Dolores, y Resurrección, y | vn Dialogo muy copioso sobre el Texto de la | Doctrina Christiana, | Dedicado | ..... (Véase 1.ª edición)..... En Madrid: por Thomás Rodriguez Frias, Año de 1724. | Se hallará en casa de Carlos del Ribero, Mercader de Libros en la Calle de Toledo, | enfrente de la Calle de la Concepción Geronima».

En 4.º.—14 hjs. prels. Port. A la v. como en la 1.ª edic. Texto, págs. 760. Hay un ejemplar en el convento de los Franciscanos de Herbón.

«Trompeta | Evangelica, | Alfange Apostolico, | y martillo de pecadores, | Sermones de Mission, | Doctrina moral, y mystica, | y relox de el alma, | ..... Tercera impressión, | en la qual van añadidos tres sermones | de Mandato, Dolores y Resurreccion; y un Dia- | logo muy copioso sobre el Texto de la | Doctrina Christiana. | Dedicado al Eminentissimo Señor Don Carlos | de Borja Ponce de Leon, Patriarca de las Indias, | Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, &c. | Con licencia. En Madrid en la Imprenta de la Venerable Madre María de Jesus de Agreda, año de 1742. | Se hallará en casa de Don Nicolás de Arraztoa, en el Portal de Paños».

En 4.º.—14 hjs. prels. Port. orl. A la v.: «Patronos de este Libro y Mission.» Texto a dos cols., págs. 760. Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela.

P. Fr. Pascual Molina de la Concepción.—Fué natural de la villa de Cieza y dió a luz el siguiente

«† | Sermon panegyrico, | que en las anuales solemnes fiestas, | que la ilustre villa de Cieza celebra a su Patrono glorioso el señor San Bartholomé, Apostol, predicó | el dia veinte y cinco de Agosto de este presente | año de mil setecientos sesenta y seis | el M. R. Padre Fr. Pasqual Molina de la | Concepcion, Lector de sagrada Theologia, y ac- | tual de Moral, en el convento de señor San Joa- | quin de Franciscos Descalzos de dicha villa, que | es de la Custodia de San Pasqual Baylon | de este reyno de Murcia. | Sale a luz a expensas del licenciado don Juan | Marin | Ordoñez y Padilla, abogado de los Reales, Consejos, Regidor perpetuo de la expresada villa | de Cieza, agradecido devoto del Santo, y | del Orador apassionado primo. | Quien lo dedica al ilustre Ayuntamiento de la misma villa. | (Una cenefa.) Con licencia, en Murcia, en la Imprenta de Phelipe | Diaz Cayuelas, Plano de San Francisco.»

En 4.º—8. fols. de prels. s. n. y 31 págs. de texto numeradas. Port. V. en b. Dedicatoria al Ayuntamiento: Cieza y Diciembre

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

4 de 1766. Lic. D. Juan Marin Ordoñez.—Aprobación de Fr. Manuel Guardiola, Lect. de Theologia, Padre de la Prov. de la Concepción, ex-custodio y actual definidor de la Custodia de S. Pascual, de Orden del P. Antonio Martínez Casanova, custodio actual: Cieza, 7 de Octubre de 1766.—Licencia de la Orden: San Francisco de Jumilla, 17 de Octubre de 1766, Fr. Antonio Martínez Casanova, custodio provincial, por mandato etc. Fr. Martín Saez, Secret.—Censura de Fr. Salvador de San José, Carmelita: Murcia, 10 de Noviembre de 1766. Lic. del Ordinario: Murcia, 12 de Noviembre de 1766, Dr. D. Bartholomé de Calleja.—Aprobación de Fr. Pedro de Medina, carmelita: Murcia, 20 de Noviembre de 1766.—Licenc. del Juez de imprentas y librerías: Murcia, 22 de Noviembre de 1766.—Texto (1).

Ilmo. D. Fr. Francisco Guerra.—Fué natural de Villagarcía de Campos, en la provincia de Valladolid. Tomó el hábito franciscano en la Provincia de la Concepción. Fué celebérrimo predicador y Secretario General de la Orden durante el gobierno del Rmo. Padre Fr. Juan Campaña, y en el año de 1637 presidió el Capítulo que celebró la Provincia de Andalucia (AIA, t. VII, 174). El rey Felipe IV lo presentó para el obispado de Cádiz, que gobernó por espacio de catorce años, y después fué trasladado a la Sede de Plasencia. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib. Franc.*, t. I, 391, menciona sus obras, entre las cuales hemos visto la siguiente:

«Maiestas | gratiarum ac Virtutum Omnium | Deiparae Virginis, | Mariae: | Auctore | Ilvstriss. ac Reverendiss. | Domino, | D. Fr. Francisco | Guerra, | Ordinis Minorum, | Provinciae Concepcionis | Episcopo Gadicensi, Regio- | que consiliario. | Tomvs primus. | *(Adorno)* | Hispali | Apud Johannem de Ribera MDCLIX».

En fol., a dos cols.; 6 hjs. prels. Port. V. en bl. Lámina de la Sma. Virgen como reina de todas las virtudes. Dedicatoria a María Inmaculada. Prefacio al lector. Texto, pp. 720 + 4 hojas al fin s. n. de índice.

Páginas 1-56. «Antiscia seu proloquia ad Virginis Mariae laudes.»—pp. 57-82. «Apparatus ad Majestatem Gratiarum ac Virtutum Omnium Deip. Virgin. Mariae.»—pp. 83-118. «Liber primus de Praeservatione carnis & corporis Virginei ab infectione peccati originalis.—Tractatus unicus de Sanctificatione corporis virginei ante praeviam animae receptionem in instanti immaculatae Conceptionis.» (Expone la doctrina de Fr. Pedro Galatino acerca del particular.)—pp. 119-720. «Liber II de Inmaculata Virginis Mariae Conceptione.»—Al fin: «Index Antisciorum, Comitatuum, Discursuum, Fragmentorum, Punctorum, Sectionumque omnium, quae in hoc Libro continentur.»

(1) Véase TEJERA, *Biblioteca del murciano*, Madrid, 1924, p. 481.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

«Maiestas | gratiarum... (Lo demás como en el tomo 1.º) Tomus secundus. | Hispali | Apud Johannem de Ribera, | MDCLIX».

Cuatro hjs. prls. Port. V. en bl. «Decertatio occurrens cum adversariis Immaculatae Concepcionis circa objectum cultus hujus festivitatis.»—«Epistola ad Sanctissimum Dominum Nostrum Innocentium Papam X ex mandato Regis Catholici Philippi Quarti in articulo Immaculatae Conceptionis: Gadibus, pridie idus aprilis anni 1653.»—«Carta al Rey, Nuestro S. Philippe Quarto, el Grande, en el Articulo de la Immaculada Concepcion acerca del estado en que se halla al presente: Cadiz, 9 Abril 1653.»—«Decertationis proemium.» El texto comienza en la pág. 9.

pp. 9-55. «Tractatus de objecto cultus exhibiti ab Ecclesia Romana in die festo Immaculatae Conceptionis.»-pp. 56-252. «Liber tertius de iustitia originali Beatae Virginis Mariae.» Contiene cuatro tratados.

Comienza nueva paginación.—pp. 1-416. «Liber quartus de fide Beatae Virginis Mariae.—Tract. I de prioritate fidei inter alias virtutes Virginis Mariae.—Tract. secundus de fide Virginis ex parte rationis formalis hujus virtutis.—Tract. tertius de causa objectiva fidei Virginis Dei Genitricis Mariae.—Tract. quartus de fide Virginis ex parte causae subjectivae.—Tract. quintus de fide Virginis ex parte causae efficientis, proprie et reductive sumptae.—Tract. sextus de fide Virginis in ordine ad universalem Ecclesiam.—Trac. septimus de exteriori fidei confessione sacerrimae Virginis Genitricis Dei Mariae.—Tract. octavus de dono intellectus et scientiae in Beata Virgine.»—Al fin: «Index Fragmentorum, Punctorum, Discursuum, Sectionum &c. quae in hoc secundo tomo tractantur.» Son tres hjs. s. n.

En la pág. 416 pónese «Apex operis universi», y el autor se dirige a la Virgen en esta forma: «Dixi, o sacerrima Virgo; scripsi, o magnifica parens; sed ego sensu pigrior, voce tardior, scripto ineptior, quid dixi, quid scripsi? In tuis laudibus nihil. Litturis tua scripta complevi. Sed quid genuinum poteris habere scriptorem? Suppleat benignitas et magnitudo tua quae in his duobus misellis librulis desiderantur. Hoc unum erit meae ruditatis aliquale solamen; scilicet quod si meum (ut ita est) toto coelo fugisti intellectum non affectum. In lib. orationum addictissimus sacellanus in stuporem simul et gaudium actus, exclamabat dicens: O pulchra ad videndum! O admirabilis ad contemplandum! O desiderabilis ad amandum! Quomodo effugies capacitatem cordis mei? O Virgo mirabiliter singularis et singulariter mirabilis! Id ipsum dixerim: Transcendisti intellectum meum, non effugisti cor. Igitur si te nulla ex nostris exaequat laus, saltem te assequitur laudis affectus. Destitutae ergo mentis conceptus exilem voculam et minutissima scripta in humilli-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

mi mei animi aviditate dignabunda suscipies. Insuper spei meae casum poterit iterato solari rerum tuarum laudabilium opulentia, cujus quodlibet attributum perampliter facilis, creber et sacer est praeco. Ex quo etsi non habeant cur tibi placeant scripta mea, suppetit tamen in ipsis quod te possint oblectare dona tua...»

De esta obra importantísima hay ejemplares en la Biblioteca Provincial de Cádiz y en la Nacional de Madrid. Véase ESCUDERO Y PEROSSO, *Tipografía Hispalense*, núm. 1686.

El P. Ortega (AIA, t. IX, 393) ha publicado una carta dirigida por el Ilmo. D. Fr.Francisco Guerra al P. Fr. Tomás de Santa María.

P. Fr. Carlos del Moral.—Trata de este franciscano JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. I, p. 255. Publicó las obras siguientes:

1. «Fons illimis | Theologiae Scoticae Marianae | e paradiso Virgineo | latices suos ubertim effundens. | Qui | inde divisus in quatuor | capita, seu tractatus multiplicem Vir- | ginis Matris, excellentiam Subtili Ve- | nerab. Doct. Joannis Duns Sco- | ti doctrina enucleatam | expandit. | Tomus Primus | Duos continens Tractatus; | de essentia, & attributis Maternitatis | vnum; de mirabili praedestina- | tione Deiparae alterum. | Avctore | R. P. Fr. Carolo del Moral, Toletano, | almae Provinciae Castellae Regularis Observantiae Seraph. P N. S. | Francisci Filio, Lectore Jubilato, Supremi Senatus Sanctae In- | quisitionis Qualificatore, Archiepiscopatus Toletani Examinatore | Synodali, Toleti, ac Matriti Conventuum Ex-Guardiano, | Generali Ordinis Archivario, atque Custode | suae praedictae Provinciae. | Matriti: Ex typographia Thomae Rodriguez Frias. Anno Domini 1730».

En fol.; 12 hjs. prels. Port. orl. V. en bl.—Dedic. a la Purísima Virgen.—Aprob. del P. Fr. Domingo Losada: San Francisco de Madrid, 7 Febrero 1730.—Lic. de la Orden concedida por Fr. Juan de Soto, Min. General: San Francisco de Madrid, 9 Febrero 1730.—Censura del P. Fr. Joaquín de Ania, Cisterciense.—Lic. del Ordinario.—Aprob. del P. Fr. Pedro Manso, O. S. A.—Suma del Privilegio Real.—Erratas.—Suma de la Tasa.—«Celsitudinis amico Marianae lectori».=Texto a dos cols. págs. 526. «Index disputationum, quaestionum et articulorum» 3 hjs.—«Index rerum notabilium» 10 hjs. s. n.

Tractatus I.-DISPUTATIO PRIMA.-*De maternitate Virginis respiciente Christum Dominum ut hominem. Quaestio prima:* Utrum virgo Maria genuerit Humanitatem Christi Domini mere supernaturaliter, et nullatenus naturaliter? (IV artículos). *Quaestio Secunda*: An actio productiva Humanitatis ex Virgine, et unitiva animae ad corpus Christi sit actio incarnativa et assumptiva? (IV artículos). *Quaestio tertia*: An aliquomodo sanctissima Virgo suo concursu materno potuerit attingere, vel attigerit unionem hypostaticam?(III ar-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tículos) *Quaestio quarta*: Utrum potuerit beatissima Virgo María in alia providentia Christum Dominum ex viro concipere? (IV artículos). *Quaestio quinta:* An vere et proprie salvaretur maternitas Verbi Incarnati in sanctissima Virgine, si natura humana in se existens, et singularis esset idem realiter cum sua propria subsistentia? (III articulos).

Disputatio secunda. *De maternitate sanctissimae Virginis respiciente Christum Dominum, ut Deum. Quaestio prima:* Utrum maternitas Dei inter dona purae creaturae possibiliá sit donum summum et maximum? (IV artículos). *Quaestio secunda*: Quid sit Maternitas Dei *distincta* a Maternitate Christi, ut tantum consideratur homo? (III artículos). *Quaestio tertia:* An maternitas Dei Incarnati formaliter sumpta sit speciáliter evecta in ordine supernaturali, quia participatio formalis dicenda sit foecunditatis Patris Æterni? (IV artículos).

Disputatio tertia. *De attributis Maternitatis Dei. Quaestio prima:* Ultrum maternitas Dei sit forma justificans aut sanctificans? (V artículos). *Quaestio secunda*: Utrum Maternitas Dei in linea supernaturali possit in aliquo sensu dici natura, aut saltem se habere per modum naturae? (II artículos). *Quaestio tertia*: Utrum valor moralis Maternitatis Dei sit simpliciter, aut tantum secundum quid infinitus? (II articulos). *Quaestio quarta*: Utrum Maternitas Dei sit ita principium valorativum meriti, ut divinitus per se sufficiat ad meritum de condigno absque gratia habituali, aut actuali intrinseca? (III artículos).

Tractatus II. Disputatio prima. *De praedestinatione et praeordinatione virginis in Matrem Dei. Quaestio prima:* Utrum Deus ex allicientia suae infinitae bonitatis sit moraliter necessitatus ad Incarnandum praeeligendo Virginem in Matrem suam? (VII artículos). *Quaestio secunda*: Utrum vi praesentis Decreti, attento primario motivo Incarnationis, existeret mater Dei, nedum Adamo non peccante, sed quamuis nullae aliae existerent creaturae? (III artículos). *Quaestio tertia*: Utrum Deipara cum Filio sit decreta finis creaturarum, et ita, ut in aliquo vero sensu theologico possit dici caput Angelorum et hominum? (VI artículos).

Disputatio secunda: *De praedestinatione Deiparae ad specialissimam gloriam proportionatam specialissimae Matris Dei dignitati. Quaestio prima:* Utrum praedestinatio ad gloriam Deiparae sit posterior praedestinatione in Matrem, et prior praedestinatione Angelorum et hominum et ordine aliorum ordinum naturae humanae? (III artículos). *Quaestio secunda:* Utrum gloria, ad quam praedestinata et praeelecta fuit Deipara tanquam ad coronam suorum meritorum, sit nedum summa intensive, sed etiam extensive ex parte

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

objecti? (III artículos). *Quaestio tertia*: Utrum Deipara praedestinata fuerit ad simul esse Viatricem, et aliquamodo Comprehesricem? (V articulos). *Quaestio quarta*: Utrum beata Virgo ante Christi mortem decederet, translata foret in Empyreum, vel in Lymbum, vel alibi? (III artículos). *Quaestio quinta*: Utrum anticipata resurrectio et assumptio ad gloriam reasumpto corpore fuerit privilegium remunerativum meritorum Deiparae? (Artículo único) *Quaestio sexta et ultima:* Qualis et quanta sit gloria accidentalis. subjectiva Deiparae, qua fruitur in Empyreo? (III articulos).

«Fons illimis | ... | expandit. | Tomus secundus | Tertium, et quartum | continens tractatus: ille de justitia originali, | gratia, et impeccabilitate Deiparae agit; | iste vero de ipsius meritis, | atque virtutibus. | Auctore | ..... | ... Anno Domini 1730».

En fol.—Port. orl. V. en bl.—Sigue una hoja con un grab. de la Inmaculada como en la obra ya descrita (AIA, t. XXV, 345) del P. Fr. Domingo Losada. A la v. en bl. Dos hojas de prels. s. n. que contienen una «Parodia atque expressivum proseucticon voti auctoris», que dice así:

Lux Doctorum, Dux Minorum
Instans collisor hostium,
In te viso heu! occiso
Christe Redemptor omnium.

Stat Joannes rigans amnes
Undis gratiae talibus,
Ut in uno instanti puro
Exultet coelum laudibus.

Id Mariae, id Sophiae
Centrum mirandum, vulnera
Praestant sane, clarent mane
Æterna Christi munera.

Seraph totus hoc Duns Scotus
Demonstrat vi solertiae,
Qnem decoras, quem honoras
Sumae Deus clementiae.

Hunc sequantur, sui jungantur,
Qui ex Francisco, poterunt:
Patris Cruce, Filii luce
Vexilla Regis prodeunt.

Refellantur, rejiciantur
Qui Scotum volunt perdere;
Instans vincit, et convincit,
Jam lucis orto sydere.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Hosce rivos fontis vivos
Doctrinae verae Scoticae
Dicat Frater, ut des Mater
Beata nobis gaudia.

Ergo plantis tuis sanctis
Hujusce Servi procidi
Votum habe, tolle grave
Ad coenam Aagi providi.

Sigue el prólogo «Benevolo... lectori» y la corrección de erratas. Texto, págs. 568 + 16 hjs. de «Index disputationum, quaestionum et articulorum hujus tomi secundi» s. n.

El tratado tercero se divide en tres *Disputationes*, y éstas en diversas *Quaestiones*, que a su vez se subdividen en varios artículos. He aquí los títulos de las *Disputationes* y *Quaestiones*:

DISPUTATIO PRIMA.—*De justitia originali, tam quoad ejus carentiam, quam quoad ipsius positivam rationem respectu Virginis.—Quaestio prima:* Utrum virgo Deipara aliquod habuerit debitum carendi ex culpa Adae originali justitia? (Dividida en V articulos). *Quaestio secunda:* Quomodo et qualibus meritis Christi Domini praevisis, fuerit Deipara a peccato, et ab omni debito ipsum contrahendi praeservata? (Se divide en III articulos). *Quaestio tertia:* Utrum praeservatio Deiparae ab originali peccato, seu ejus Immaculata Conceptio, ut nunc praecepta adorari ab universali Ecclesia, et solemniter coli sit objectum materiale fidei divinae? (Consta de VII articulos). *Quaestio quarta:* Utrum Deipara de facto habuerit donum positivum justitiae originalis distinctum realiter a gratia habituali; et an unum, vel multiplex in diversis potentiis? (Dividida en IV articulos). *Quaestio quinta*: Utrum Deipara ab instanti Conceptionis habuerit justitiam originalem in gradu summo; ubi an habuerit fomitem ad virtutem? (Consta de un solo articulo).

DISPUTATIO SECUNDA.—*De gratia Sanctisimae Virginis.—Quaestio prima*: Utrum gratia habitualis, quam Deipara habuit in sua vita, fuerit, aut potuerit esse phisice, aut moraliter infinita? (Tiene III articulos). *Quaestio secunda:* Utrum gratia habitualis Deiparae fuerit summa absolute possibilis, seu negative? (Consta de V articulos). *Quaestio tertia:* An Deipara ab instanti suae Immaculatae Conceptionis habuerit hanc summam negative gratiam, seu consumationem in ipsa? (Abarca III articulos).

DISPUTATIO TERTIA.—*De impeccabilitate Deiparae.-Quaestio prima:* Quae, et qualis fuerit in Deipara impotentia ad peccandum ab instanti suae Immaculatae Conceptionis? (Dividida en IV articulos). *Quaestio secunda:* Quomodo Christus Dominus, et ejus Humanita-

Digitized by Google — Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tis vi unionis hypostaticae sit impeccabilis? (Abarca IV articulos). *Quaestio tertia:* Quomodo sacra Deipara ab instanti, quo divinum filium concepit in utero, fuerit vi suae Maternitatis conformiter Filio impeccabilis speciali impeccabilitate? (Consta de III articulos). *Quaestio quarta:* Quomodo concordetur libertas ad merendum per opera praecepta praecepto stricto, et rigoroso cum impeccabilitate in subjecto impeccabili? (Se divide en V articulos).

Tratado IV y último dividido en tres *Disputationes*, y éstas en diversas *Quaestiones*, subdivididas a su vez en diversos artículos.

Disputatio prima.—*De meritis copiosissimis sanctissimae Virginis Matris.—Quaestio prima:* Utrum Deipara potuerit mereri, et de facto meruerit gratiam habitualem, quam habuit in primo instanti, et gloriam, in qua fuit concepta? (Tiene III articulos). *Quaestio secunda:* Utrum Virgo Sacerrima meruerit de condigno esse Matrem Dei Incarnati? (Consta de III articulos y un corolario). *Quaestio tertia:* Utrum quidquid Christus nobis meritus est, cadat sub meritum sacrae Deiparae? (Divídese en III art). *Quaestio quarta:* Utrum absque periculo erroris, temeritatis, cujuslibet alterius censurae, quin potius in majorem excellentiam nostri divini Redemptoris, valeat dici, merita Deiparae juxta Crucem compatientis cum Filio dependenter ab ejus copiosissima satisfactione habuisse rationem *secundum quid* satisfactionis condignae pro nostro peccato? (Abarca IV art.). *Quaestio quinta:* Utrum Deipara sacra toto vitae suae tempore sine intermissione continue meruerit? (Dividida en un solo articulo).

Disputatio secunda.-*De virtutibus Theologalibus sacrae Deiparae.—Quaestio prima:* De his quae pertinent ad stabilitatem et miram excellentiam fidei sanctissimae Virginis. (III articulos). *Quaestio secunda;* De his quae pertinent ad spem theologicam Deiparae. (III articulos). *Quaestio tertia:* De his quae ad excellentissimam charitatem Deiparae pertinent. (III articulos).

Disputatio tertia.-*De virtutibus moralibus sanctisimae Virginis. Quaestio prima:* Utrum Deipara floruerit virtutibus moralibus in gradu summo et heroicissimo? (III articulos). *Quaestio secunda:* De his quae pertinent ad prudentiam excelsam Deiparae (articulo unico). *Quaestio tertia:* De justitia et virtutibus ipsi annexis: quomodo in Deipara fuerint, et quae specialiter? (IV articulos). *Quaestio quarta:* De virtute fortitudinis Deiparae, et aliis ipsi annexis (Articulo único). *Quaestio quarta et ultima:* De virtute temperamtiae, et virtutibus ipsi annexis, prout in Deipara. (III articulos).

Hay un ejemplar de esta obra en la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

2. «Espejo de Virgenes, y exemplar de perfectas Religiosas, en

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

las singulares Virtudes, que practicó la V. Madre Sor Geronima de Jesus, natural que fue de Escamilla, y Religiosa de la Purissima Concepcion, en el muy Religioso Convento de N. Sra. del Rosal de la villa de Priego. Predicole en sus honras, el P. Fr. Carlos del Moral, Lector de Theologia en el Convento de S. Diego de la Vniversidad de Alcalá. Año de 1713. Sacale a luz publica la M. Abbadesa de dicho Convento, y le dedica a N. Señora del Rosal, como a su Titular y Patrona. En Alcalá. Año de 1714». (Portada con orla.)

Dedicatoria.—Aprobación del P. Francisco Sánchez Granado, jesuita y catedrático en Alcalá.—Licencia del Ordinario: Alcalá, 29 de Diciembre de 1713.—Aprobación de Fr. Pedro Antonio González, franciscano. Licencia de la Orden: 30 de Enero de 1714.—Erratas.—Texto.

En 4.°, 16 hjs. prels. y 64 págs. de texto. Véase Catalina García, *Tipogr. Compl.*, n. 1432.

P. Fr. José García de la Concepción.—Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. II, 246, menciona la obra siguiente:

«Historia | Bethlehemitica. | Vida exemplar, | y admirable del Venerable Siervo de Dios, | y Padre | Pedro de San Joseph | Betancvr, | fundador de el Regvlar | Instituto de Bethlehen | en las Indias occidentales; | frvtos singvlares de sv fecvndo espiritv, | y svcessos varios de esta Religion. | Escrita | por el P. Fr. Joseph García de la Concepción, | Lector de Teología, Religioso Descalzo de el orden de nuestro | Serafico Padre San Francisco, y hijo de la Provincia | de San Diego, de Andalucia. | Dedicala | a la Magestad de el Señor Don Felipe Qvinto, | en su Real Consejo de Indias, el M. R. P. Fr. Miguel de la Concepción, | Religioso Bethlehemita, y Procurador general de su Reli- | gion: y el mismo la da a la publica luz. | Año de *(Una viñeta)* 1723. | Con Privilegio: | En Sevilla, por Jvan de la Pverta, Impressor | de Libros, en las Siete Rebueltas»

En fol.; 19 hjs. prels. s. n. Port. V. en bl. Dedic. al Rey nuestro Señor por el autor: Puerto de Santa María, 8 Mayo 1722.—Aprobación del P. Juan Carrasco de la Soledad: Conv. de San Juan Bautista de Jerez de la Frontera, 1.° Febrero 1723.—Id. del P. Francisco de San Nicolás Serrate: Jerez de la Frontera, 6 Febrero 1723.—Lic. de la Religión concedida por el P. Fr. Juan Díaz, Ministro Provincial de la de San Diego de Andalucía: Convento de la Reina de los Angeles de Cádiz, 8 Febr. 1723.—Aprob. del Doctor D. Tomás Ortiz de Garay.—Lic. del Ordinario de Sevilla.—Aprobación del P. Manuel de la Peña, S. I.—Idem del P. Fr. Blas Alvarez: Convento de San Francisco de Sevilla, 12 Abril de 1723.—Privilegio Real.—Fe de erratas.—Tasa.—Prólogo al lector.—Protesta

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

del autor: Conv. de San Antonio de Padua del Puerto de Santa María, 10 Mayo 1722.=Texto a dos cols.

Libro primero.—Vida del Venerable Siervo de Dios Pedro de S. Joseph Betancur, pp. 216. Ocupa cuarenta y nueve capítulos.

Libro segundo.—Vida del Rmo. P. Fr. Rodrigo de la Cruz, y variedad de sucessos, que en su tiempo tuvo el Instituto Bethlehemitico, pp. 203. Ocupa cuarenta y dos capítulos.

Libro tercero.—Continuase la relación de los sucessos de la Religión Bethlehemitica hasta la muerte de el R.mo. P. Fr. Rodrigo de la Cruz, pp. 173. Ocupa treinta y nueve capítulos.

Libro quarto.—Vidas y virtudes de algunos varones que florecieron en el Instituto Bthlehemítico y relación de otros sucesos de esta Religión, pp. 39. Diez capítulos.

Indices, 15 hjs. s. n.

El fundador de los Betlemitas, Terciario Franciscano, fué enterrado en el templo de San Francisco de Guatemala. Predicó la Oración fúnebre el P. Fr. Alonso Vázquez, «Lector de Prima que era entonces de el convento de San Francisco de Goatemala...» (lib. I, cap. XLV).

Hay un ejemplar de esta obra en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela. Véase Escudero y Perosso, *Tipografía Hispalense*, núm. 2.102.

P. Atanasio López

(*Continuará*)

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

COLECCIONES AMERICANAS

V (1)

Colección de documentos para la historia de México, publicada por Joaquín García Icazbalceta. México, Librería de J. M. Andrade, Portal de Agustinos, n. 3.—1858-1866. Dos volúmenes en 4.°.

La historia de las misiones franciscanas de Méjico es de las más gloriosas, y sobre ellas se ha escrito mucho, saliendo continuamente a luz nuevos documentos que pregonan muy alto la labor apostólica realizada por los misioneros españoles. Entre los historiadores que más han estudiado el siglo XVI sobresale García Icazbalceta, de cuyas obras no se puede prescindir para ese período. Aunque en repetidas ocasiones las hemos utilizado en ARCHIVO IBERO-AMERICANO, creemos oportuno hacer ahora un breve resumen de sus *Colecciones* de documentos, a fin de que sirvan de orientación para otros trabajos que, Dios mediante, emprenderemos.

Tomo I (1858).—Después del prólogo e índice general pónese *Noticia de las piezas contenidas en este volumen* pp. XIII-XLII. Al hablar de la *Relación* del conquistador anónimo, menciona la *Historia* de Fr. Bernardino de Sahagún publicada en 1829 y 1830 por D. Carlos María de Bustamante. Defendió éste la verdad de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe refutando el argumento negativo presentado por D. Juan Bautista Muñoz que se había apoyado para negar dicha aparición en el silencio, o más bien testimonio contrario, del P. Sahagún. Bustamante encontró el libro XII de la *Historia* de Sahagún, y creyó que el misionero franciscano había escrito sobre dicha aparición, suponiendo que su relato fué borrado por los españoles «por no convenirles que se publicara el favor tan distinguido que la Santísima Virgen había hecho a los indios». Icazbalceta considera desacertada la crítica de Bustamante (p. XIX).

En este mismo lugar describe la *Colección de Ramusio*, cuyo tercer tomo, que trata exclusivamente de América, se imprimió por vez primera en el año de 1556. Este tomo tercero contiene *Relación del R. P. Fr. Marcos de Niza* (p. XXVI). Véase CIVEZZA, *Saggio di bibliografía*, n. 450.

(1) Véase AIA, t. XXI, 232-59

Digitized by Google   Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Noticias de la vida y escritos de Fray Toribio de Benavente o Motolinia, por D. José Fernando Ramirez (pp. XLV-CLIII). Este estudio contiene dos partes: la primera la biografía y la segunda la bibliografía. La biografía de Motolinia, teniendo en cuenta el tiempo en que fué escrita, representa gran esfuerzo, pero es muy pobre de noticias. Como entonces aún no se conocía la *Historia* de Mendieta ni se sospechaba en el plagio de Torquemada, Ramirez sólo cita la *Monarquía* de éste. Por lo demás, dicha biografía debiera titularse mejor: Apología de Fr. Bartolomé de Las Casas. Ramírez no tiene otra preocupación que defender a éste y ponderar sus virtudes, quitando importancia a la famosa carta que Motolinia escribió al Emperador contra las predicaciones exaltadas del ilustre dominico. Muchos juicios de Ramírez hoy no los admite la más sana crítica.

La bibliografía de Fr. Toribio Motolinia (pp. CXX sigs.) es más concreta, y ciertamente muy apreciable. De entonces acá se han despejado algunas incógnitas, y aún resta mucho que hacer acerca de las obras del ilustre misionero franciscano. En *Documentos para la Historia de México*, Tercera Serie, Tomo I, México, por Vicente García Torres, 1856, encontramos *Traduccion de las Vidas y Martirios que padecieron Tres Niños principales de la ciudad de Tlaxcala, la cual practicó el intérprete general de esta Real Audiencia* (Don Vicente de la Rosa Saldivar), *en virtud de lo mandado por el Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, Virey, Gobernador y Capitán General de este Reino.* Estas Vidas y Martirios las escribió en castellano Motolinia, y fueron traducidas al mejicano por el P. Fr. Juan Bautista (pp. CXXVIII-XXX), y de este último idioma las volvió a traducir al castellano D. Vicente de la Rosa Saldivar; por consiguiente, el texto castellano que aparece en el tomo I de los *Documentos* mencionados no es el que redactó Motolinia.

Icazbalceta publica en este volumen las obras y documentos siguientes:

Historia de los Indios de Nueva España (pp. 1-249). Ramírez (páginas CXXXIII sigs.) da noticias muy importantes acerca de esta obra de Motolinia y de algunos mss. que la contienen. La imprimió Lord Kingsborough, *Antiquities of Mexico*, vol. IX, London, 1848, con algunas incorrecciones que ha procurado subsanar Icazbalceta en la presente edición. Véase AIA, tomo XXIII, 221-47; t. XXV, 288.

Carta de Fr. Toribio de Motolinia al Emperador Carlos V: Tlaxcala, 2 Enero de 1555 (pp. 250-77). Esta carta está tomada de la *Colección de Muñoz*, t. 87, fols. 213-32, que se conserva en la Real Academia de la Historia de Madrid. El Sr. Ramírez menciona las ediciones que ha tenido la carta, y expone los juicios que acerca de ella se han formulado, alguno, como el del Sr. Quintana, excesivamente cruel (pp. CXLII-III). El Sr. Ramírez lo mitiga algún tanto, pero esfuérzase en demostrar que Motolinia no anduvo acertado al criticar tan acerbamente a Fr. Bartolomé de las Casas. El P. Sánchez, como en repetidos lugares hemos advertido, publicó la *Historia de los indios* escrita por Motolinia y la carta mencionada contra el P. Las Casas, valiéndose especialmente de la edición de Icazbalceta, y para la introducción biobibliográfica de los datos recogidos por el Sr. Ramírez. Véase AIA, tomo III, 310-12.

Relación de algunas cosas de la Nueva España y de la gran ciudad de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Temextitán (*México*) *escrita por un compañero de Hernán Cortés* (páginas 368-88). Icazbalceta discurre largamente acerca del autor de esta *Relación*, cuyo texto castellano no se conoce, sino solamente la traducción italiana que se encuentra en la *Colección* de Ramusio (pp XVIII-XXVII). En el § XXII, que trata *De las habitaciones*, dice que en la ciudad de Temextitán «hay convento de San Francisco que es edificio bastante hermoso, y otro de Santo Domingo, una de las más grandes, sólidas y buenas fábricas que pueda haber en España. En estos monasterios viven frailes de ajustada vida, grandes letrados y predicadores» (pp. 396-7).

Carta del contador Rodrigo de Albornoz al Emperador: Temistitlan, 15 Dic. 1525 (pp. 484-511). Encierra esta carta noticias de importancia. Entre otras cosas dice: «Los frailes franciscos, Sacra Majestad, de la Custodia de San Gabriel que a esta tierra han venido para la conversion de los indios, han dado tal ejemplo con su vivir y trabajo en les conducir y atraer al conocimiento de nuestra santa fe católica, que con su industria y deseo de servir a Dios y a V. M. y con la buena disposicion e ingenios de razón que ellos tienen, han convertido y atraido a la fe mucho numero de gente, y asi de cada dia convierten y hacen tan gran fruto, que tengo por cierto que por este servicio que V. M. hace a Dios y aumento en su fe, acrecienta grandes tesoros en la gloria; y porque segun la grandeza de la tierra, los religiosos que acá han venido son muy pocos, muy humildemente suplico a V. M. mande al General de la dicha Orden provea de enviar buen número de religiosos de la misma Custodia (1); porque no solamente dan gran doctrina a cristianos e indios, pero han sido toda la mas parte para que en estos tiempos de alteraciones que han sucedido, la tierra no se perdiese; y porque no haya jamás discordia en la religion, sea de la misma Custodia, o de la provincia de Santiago, porque son muy conformes» (pp. 487-8). Rodrigo de Albornoz delata algunos abusos que cometían los conquistadores, sobre los cuales dice: «Suplico a V. S. M. se mande informar de personas sin cobdicia y pasion, pues allá son idos religiosos de sancta vida de la Custodia de San Gabriel y Orden de San Francisco de los descalzos que le diran la verdad» (p. 494). Los religiosos que habían venido a España fueron Fr. Juan Juárez y Fr. Juan de Palos, que pasaron luego a la Florida con Pánfilo Narváez. Véase AIA, t. XX, 70-2.

Carta de Diego de Ocaña (pp. 524-37). Habla del viaje de Hernán Cortes a las Hibueras contra Cristóbal de Olid, y de los disturbios acaecidos en Méjico con motivo de la ausencia de Cortés. Véase AIA, t. XIII, 21-3. Algunos de los partidarios del conquistador se refugiaron en el convento de San Francisco, y al regresar de las Hibueras fué a posar Hernán Cortés al mismo convento, en ocasión que Luis Ponce iba a Méjico para tomarle residencia (pp. 528-9).

Tomo II (1866).—En los preliminares, después del prólogo e índices de documentos que contiene este segundo tomo, el Sr García Icazbalceta po-

(1) Hernán Cortés, con fecha 15 de Octubre de 1524, escribía a S. M. pidiéndole religiosos franciscanos y dominicos, y al mismo tiempo le decía que no permitiese pasar a la Nueva España canónigos ni obispos, pues con sus costumbres relajadas harían mucho daño a la conversión de los indios. TORRES MENDOZA, *Documentos inéditos del Archivo de Indias*, t. V. páginas 557-9.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ne «Noticia de las piezas contenidas en este volumen», entre las cuales refiérense a la Orden Franciscana las siguientes:

Relación de los servicios del Marqués del Valle, que de su orden presentó a S. M. el Lic. Núñez (pp. 41-61). Hernán Cortés escribió esta *Relación* en México, por los años de 1533. Fernández de Navarrete publicó un fragmento de ella en el tomo IV de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Véase lo que escribe Icazbalceta, pp. XXVI-VII. Dice entre otras cosas Cortés en su *Relación* (p. 60): «Item, dice que porque los religiosos de buena doctrina y enjemplo que en la tierra habitan, hacen gran fruto, asi en lo que toca al ensalzamiento de nuestra santa fe, como en industriar y dotrinar buenas costumbres a los indios naturales con quien tratan, en especial a los niños que tienen en sus casas, que son muchos en número, sería muy bien que sean animados los dichos religiosos y favorecidos, para que se conserven los que estan en aquellas partes, y otros se conviden a venir a ellas, porque dello Dios y V. M. son muy servidos.»

Petición que dió don Hernando Cortés contra don Antonio de Mendoza, virrey, pidiendo residencia contra él (pp. 62-71). En este documento no se hace referencia directa a los misioneros franciscanos; pero en los preliminares (p. XXVIII-IX) copia Icazbalceta un fragmento de otro memorial que Hernán Cortés escribió contra Mendoza. Este memorial, escrito en el año de 1540, se ha publicado en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, t. IV, pp. 209-17. En la pág. 218 hay otro memorial sobre el mismo asunto. Hernán Cortés quéjase contra Fr. Marcos de Niza y el virrey D. Antonio de Mendoza, porque pretendían apropiarse el descubrimiento de las tierras del mar del Sur. Dice, entre otras cosas, dicho memorial: «Y al tiempo que yo vine de la dicha tierra (la de Santa Cruz que descubrió Cortés en la expedición de 1534, y se cree ser el puerto de la Paz en la Baja California) el dicho Fr. Marcos habló conmigo, estando yo ya en la Nueva España, e yo le di noticia de esta dicha tierra y descubrimiento de ella, porque tenía determinación de enviarlo en mis navios en proseguimiento y conquista de la dicha costa y tierra, porque parescia que se le entendia algo de cosas de navegacion: el cual dicho fraile lo comunicó con el dicho visorey, y con su licencia diz que fue por tierra en demanda de la misma costa y tierra que yo había descubierto, y que era y es de mi conquista; y despues que volvio el dicho fraile ha publicado que diz que llegó a vista de la dicha tierra; la cual yo niego haber él visto ni descubierto, antes lo que el dicho fraile refiere haber visto, lo ha dicho y dice por sola la relacion que yo le había hecho de la noticia que tenía de los indios de la dicha tierra de Santa Cruz que yo truje, porque todo lo que el dicho fraile se dice que refiere, es lo mismo que los dichos indios a mi me dijeron; y en haberse en esto adelantado el dicho Fr. Marcos fingiendo y refiriendo lo que no sabe ni vio, no hizo cosa nueva, porque otras muchas veces lo ha hecho, y lo tiene por costumbre, como es notorio en las provincias del Perú y Guatemala, y se dará de ello información bastante luego en esta corte, siendo necesario.» No sólo Cortés, sino otros muchos han hecho estas graves acusaciones contra Fr. Marcos de Niza. Véase AIA, t. V, 242-5; t. XIX, 240-3.

Fragmento de la visita hecha a don Antonio de Mendoza (pp. 72-140).

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Es un largo interrogatorio por el cual deberían ser examinados los testigos que por su parte presentase Don Antonio de Mendoza. No se conoce el resultado de esta visita (pp. xix-xxxi). Refiérense a los franciscanos las preguntas 136, 139, 141, 143, 144, 145, 153, 178 y 184. Véase AIA, t. XIX, 244-5.

Carta de Gerónimo López al Emperador: México, 20 de Octubre de 1541. (pp. 141-54). Dice que los misioneros franciscanos cometieron los yerros siguientes: «El primer yerro que se tuvo por los fraires franciscos fué dar de golpe el bautismo a todos los que venían por campos, montes, caminos, pueblos, sin decirles lo que recibian ni ellos sabello, de donde ha parecido bautizarse muchas veces, porque cada vez que uno via bautizar se bautizaba; de donde ha venido tenerlo agora en poco» (p. 148) (1).

«El segundo yerro fue que luego quisieron predicalles todos los artículos de la fe juntos e aclararselos, no teniendo fe para creerlos ni vaso en que cupiese; de donde ha venido haber mil yerros» (p. 148) (2).

«El tercero, que tomando muchos mochachos para mostrar la dotrina, en los monasterios llenos, luego les quisieron mostrar leer y escribir; y por su habilidad, que es grande, y por lo que el demonio negociador pensaba negociar por allí, aprendieron tan bien las letras de escribir libros, puntar, e de letras de diversas formas, que es maravilla verlos; y hay tantos e tan grandes escribanos, que no lo sé numerar, por donde por sus cartas se saben todas las cosas en la tierra de una a otra mar muy ligeramente, lo que de antes no podían hacer. La doctrina bueno fue que la sepan; pero el leer y escribir muy dañoso como el diablo» (p. 148) (3).

«El cuarto fue que luego a una gente tan nueva e tosca en las cosas de nuestra fe, y viva en toda maldad, se les comenzó a aclarar e predicar los artículos de la fe e otras cosas hondas, para ponelles dudas y levantar herejias, como se han platicado algunas; porque el indio por agora no tenia necesidad sino de saber el Pater Noster y el Ave María, Credo y Salve, y mandamientos, y no mas; y esto simplemente, sin aclaraciones, ni glosas ni exposiciones de doctores; ni saber ni distinguir la Trinidad, Padre e Hijo e Espíritu Santo, ni los atributos de cada uno, pues no tenían fe para lo creer. Sobre esto muchas veces me maté con frailes, diciendoles que era gran yerro, y no lo pude acabar con ellos. Sobre esto habia mucho que decir, y evitolo por no dar pesadumbre al leer a V. M. Han redundado desto cosas diabólicas inventadas por el demonio, como en estos halla aparejos» (páginas 148-9) (4).

«Quinto, que no contentos con que los indios supiesen leer y escribir, puntar libros, tañer flautas, cherimias, trompetas e tecla, e ser musicos,

(1) Los Franciscanos no bautizaban a los indios sin instruirles antes en las verdades de la religión cristiana. Véase Motolinia, *Historia de los indios de la Nueva España*, ed. Sánchez, Barcelona, 1914, trat. 1.°, cap. IV. Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, lib. III, capítulos XXXII-VI.

(2) Motolinia, l. c., trat. 2.°, caps. I-VIII. Mendieta, l. c., lib. III, caps. XXXVII y sigs.

(3) Estos niños, así instruídos por los Franciscanos, ayudaron mucho a la conversión de os mejicanos. Véase Mendieta, l. c. lib. III, caps. XV, XVI, XVII, XXV, XXV y XXVII.

(4) Los Franciscanos estaban tiernamente encariñados con sus indios, así que el juicio que Jerónimo López y otros españoles de ellos tenían, les parecía simplemente una aberración contraria a la caridad evangélica. Véase Mendieta, l. c., libro IV, caps. XXXVII, XXVXIII y XXXIX. Lib. I, cap. X.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

pusieronlos a aprender gramática. Dieronse tanto a ello e con tanta solicitud que habia mochacho, y hay de cada día más, que hablan tan elegante latin como Tulio; y viendo que la cosa cerca desto iba en crecimiento y que en los monesterios los frailes no se podian valer a mostrarles, hicieron colegios donde estuviesen e aprendiesen e se les leyesen ciencias e libros. A lo cual, cuando esto se principiaba, muchas veces en el Acuerdo al Obispo de Sto. Domingo ante los oidores, yo dije el yerro que era y los daños que se podían seguir en estudiar los indios ciencias, y mayor en detalles la Brivia en poder, y toda la sagrada Escritura que trastornasen y leyesen, en la cual muchos de nuestra España se habían perdido e habian levantado mill herejias por no entender la sagrada Escritura, ni ser dinos, por su malicia e soberbia, de la lumbre espiritual para entendella, e asi se habían perdido e fecho perder a muchos, cuanto mas estos que todavia estaban sobre el ingerto y habian de saber a él; y que mayor mal era que me decian, e de hecho era, que tenian sacada la Brivia en su lengua; que cuando viesen los sacrificios de la ley vieja, e lo de Abraham, e que asi lo permitia Dios, que cómo agora se les defendía a ellos; e viesen las mujeres de David e otros, e otras cosas a que ellos eran inclinados, que cómo tomarian e aplicarian aquello a su propósito malo e no tomarian bien alguno. A esto e a otras cosas que yo decía, me respondia el Obispo algunas cosas, en especial que no podia con los frailes, porque le decian luego que les iba a la mano y estorbaba la doctrina, y que la dejarian; y que no sabia qué se hacer. Ha venido esto en tanto crecimiento, que es cosa para admirar ver lo que escriben en latín, cartas, coloquios, y lo que dicen; que habrá ochos dias que vino a esta posada un clérigo a decir misa, y me dijo que habia ido al colegio a lo ver, e que lo cercaron doscientos estudiantes, e que estando platicando con él le hicieron preguntas de la sagrada Escritura cerca de la fe, que salió admirado y tapados los oidos, y dijo que aquel era el infierno, y los que estaban en él discipulos de Satanás. Esto me parece que no lleva ya remedio, sino cesar con lo hecho hasta aqui y poner silencio en lo porvenir; sino esta tierra se volverá la cueva de las Sibilas, y todos los naturales della espíritus que lean las ciencias» (pp. 149-50) (1).

Carta de Fr. Martín de Valencia y otros misioneros al Emperador: México, año de 1526 (pp. 155-7), Suscriben esta carta «Fr. Martinus, Custos, Fr. Toribio, guardián, Fr. Martín de la Coruña, guardián, Fr. Luis de Fuensalida, guardián, Fr. Francisco de Soto, guardián, Fr. Francisco Ximenez».

Contestando a la Instrucción que había llevado a la Nueva España Luis Ponce, son de parecer que los indios se encomienden perpetuamente, con lo cual se conseguirá mejor su conversión. «La manera y el cómo, por evitar prolijidad, dejamos a los Padres que enviamos para se platicar con V. M. y Consejo, si fuere menester...»

(1) Estas acusaciones de Jerónimo López honran en alto grado a los Franciscanos. Todas ellas van dirigidas contra el Colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco, que, a pesar del mucho bien que hizo, tuvo enemigos que no pararon hasta conseguir su destrucción. Véase MENDIETA l. c., lib. IV, caps. XV y XVI. AIA, t. XXIII, 226-7.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Relación de la entrada de Nuño de Guzmán que dió García del Pilar, su intérprete (pp. 248-61). El Sr. García Icazbalceta en los preliminares (pp. XLII-IV) copia un fragmento de carta del Ilmo. Zumárraga, en que expone las maldades cometidas por García del Pilar, que acompañó a Nuño de Guzmán en la expedición al reino de Mecheocán, para la cual salió en el año de 1529. En la ciudad de Uchichila, donde Nuño de Guzmán dió tormento al Cazonci, llamado D. Francisco, residían frailes franciscanos (p. 249), uno de los cuales era Fr. Martín de la Coruña. AIA, t. XIII, 262-71.

Primera relación anónima de la jornada que hizo Nuño de Guzmán a la Nueva Galicia (pp. 288-95).—*Segunda Relación anónima de la jornada que hizo Nuño de Guzmán a la Nueva Galicia* (pp. 296-306). Dícese que fueron en ecta jornada los franciscanos Fr. Juan de Padilla y Fr. Juan de Badía (AIA, t. XIX, 237-9); pero en las Relaciones no aparece el nombre de estos misioneros.

Memorial de Don Alonso de Zurita a S. M. (pp. 333-42). Este memorial fué escrito hacia el año de 1560 (p. XLVII). El licenciado Zorita pretendía ponerse al frente de una expedición militar a Culiacán y a los Chichimecas, y decía a S. M.: «Han de entrar en aquellas provincias con el gobernador y gente que llevare, religiosos de la Orden de San Francisco, porque ellos tienen entendida y paseada mucha parte de aquella tierra comarcana a la Nueva Galicia, y han bautizado y traido de paz muy gran cantidad de gente; y ha de mandar V. M. proveerlos de ornamentos y lo demás necesario para el culto divino.—Ha de ser V. M. servido de mandar tratar con el General de la dicha Orden, que envie por lo menos veinte frailes para que entiendan en la conversión de aquellas gentes; y que en lugar de algunos de ellos o de todos si conviniere, se tomen otros de los de acá, que tienen práctica y experiencia de estos negocios, y los que vinieren queden en su lugar, porque hay siempre gran falta de religiosos, y si de allá no vienen para el efecto dicho, no se podrá cumplir con lo que se pretende.—Estos religiosos, como está dicho, han de entender en la conversión de aquellas gentes, y han de traer para ello los despachos y provisiones que fueren necesarios, así de V. M. como del Sumo Pontífice y de su General, porque acá no haya diferencias con los Obispos, como ahora las hay en esta Nueva España; y proveerse cómo siempre socorran con frailes de esta Nueva España y de la Nueva Galicia, cuando convenga; porque, como se fuera poblando, iran faltando, porque en cada pueblo han de quedar religiosos que entiendan en la doctrina y conversión de los naturales; y esto, será V. M. servido de mandar que venga proveido de manera que no haya falta, porque en faltando los religiosos, faltará todo: y porque es largo lo que hay que decir sobre lo contenido en este capítulo, no lo refiero, pues el General podrá dar noticia de lo que en esto conviene proveerse» (pp. 338-9).

Pide asimismo Zorita que se provea que por veinte años no se haga obispado en las tierras que se han de conquistar, ni entren en ellas otros religiosos que los de San Francisco (p. 340). Propone que S. M. disponga «que los sustenten los indios de limosnas, y que hagan sementeras de común para ello, y ellos donde quiera que están se contentan con poco, que no son nada molestos, y mucho menos a los indios; solamente hay necesidad que V. M. mande proveerlos de ornamentos para los divinos oficios, y

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

vino y cera para las misas, y aceite para las lámparas del Santísimo Sacramento...» (p. 341). El memorial concluye así: «Lo demas que hay que tratar sobre este negocio lo he comunicado con Fr. Alonso Maldonado, de la Orden de San Francisco, que es un buen religioso, y docto y muy celoso del servicio de nuestro Señor y de V. M., y aficionado al bien y cristiandad de estos naturales, y tiene mucha experiencia en las cosas de estas partes, por lo que ha visto y andado en ellas, y va a esos reinos a tratar este negocio con V. M. y a otros que convienen mucho, y al descargo de la real conciencia de V. M. y a otros negocios de su Orden a que lo envia el Comisario General desta Nueva España, y asi me remito a él, porque lo lleva bien entendido, y lo que se hubiere de tratar sobre lo que contienen estos capítulos, suplico a V. M. sea servido de lo mandar oir» (p. 342). Véase AIA, t. XX, 87-94.

Fragmentos de una Historia de la Nueva Galicia escrita hacia 1650 por el P. Fr. Antonio Tello, de la Orden de San Francisco (pp. 343-438). En los preliminares (pp. XLVII-LIII) da noticias muy importantes Icazbalzeta acerca del P. Tello y de su *Historia*, que posteriormente se ha encontrado íntegra y publicado. Es una de las obras más apreciables de historia franciscana de Méjico. Véase AIA, t. XVIII, 364-7; t. XIX, 235-79.

Cuarta relación anónima de la jornada que hizo Nuño de Guzmán a la Nueva Galicia (pp. 461-83). Háblase largamente de las crueldades cometidas por Nuño de Guzmán y de la muerte del Cazonzi llamado D. Francisco, a quien fueron a ver, cuando le daban tormento, «dos frailes franciscos que allí residían, de quien Vra. Sria. y Mds. se podrán informar cerca desto» (p. 463). Iban en esta expedición franciscanos, y dícese al fin de la Relación que Nuño de Guzmán «mandó quitar la vara a un indio alguacil que los frailes llevaban consigo, porque no entrase por los términos de la villa (de Xalisco) con ella» (p. 483).

Informe al Rey por el Cabildo Eclesiástico de Guadalajara acerca de las cosas de aquel reino (pp. 484-508). Este *Informe* contiene noticias muy apreciables acerca de los Franciscanos; pero ya las hemos publicado en AIA, t. XVIII, 350-4.

Carta del P. Fr. Jerónimo de Mendieta: Toluca. 1.° de Enero de 1562 (pp. 515-44). Esta carta va dirigida al P. Fr. Francisco Bustamante. AIA, t. IV, 350. En los preliminares (pp. LVIII-LXI) pone Icazbalceta algunas noticias biográficas del P. Bustamante, que copia de la *Historia* del P. Mendieta. La carta «es una vigorosa apología de los frailes, una defensa de la autoridad del Virrey, una terrible acusación contra la Audiencia y de paso contra los empleados del gobierno en general...» (p. LIX).

Carta del Licenciado Marcos de Aguilar, y documentos anexos (páginas 545-53). Refiérese al cumplimiento de la *Instrucción* dada al Lic. Luis Ponce de León acerca de las encomiendas perpetuas de los indios de Méjico. Habiendo muerto Luis Ponce, ejecutó la Instrucción el Lic. Aguilar, que para estos asuntos consultó principalmente a los misioneros franciscanos y dominicos, que dieron su *Parecer* favorable a las encomiendas perpetuas. Suscriben los religiosos siguientes: «Fr. Martinus, Custos, Fr. García de Cisneros, Fr. Luis de Fuensalida, Fr. Francisco Ximenez, Fr. Miguel Ruiz, Fr. Petrus Zambrano, Fr. Dominicus de Betanzos, Fr. Dominicus de Soto-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

mayor, Fr. Gundisalvus Lucero.» En este *Parecer* exponen varias cosas para la conversión de los indios y buen gobierno de la Iglesia mejicana. Piden que se provea que los Obispos sean siempre religiosos de San Francisco y Santo Domingo; y dicen que antes de ahora habían enviado a España a Fr. Juan Juárez con «otros muchos capítulos en que se contenían largamente algunas cosas concernientes al pro y bien destas gentes españolas, y todos los más que en ellas habitan...» (p. 552). Este *Parecer* fué dado en el mes de Agosto de 1526 (1).

Memorial de Fr. Bartolomé de las Casas al Consejo de Indias (páginas 595-8). El memorial lleva al fin una nota de Fr. Alonso de la Vera Cruz, O. S. A., en que se expresa que «se leyó en pleno Consejo de Indias en presencia del P. Fr. Hernando de Barrionuevo, Comisario en Corte y después obispo de Chile, y del P. Fr. Alonso Maldonado, religioso de San Francisco y del P. M. Fr. Alonso de la Veracruz, de la orden de San Augustín, que estando en corte los cuales metieron la dicha petición en nombre del señor obispo (Las Casas), que estaba malo, y en su nombre». Sucedió esto por los años de 1562 ó 1563.

García Icazbalzeta en los preliminares (pp. LV-VIII), hablando del testamento de Fr. Bartolomé de las Casas, que copia del ms. núm. 1588 de la Biblioteca de San Germán de París, enumera distintamente las piezas contenidas en dicho ms., entre las cuales hay muchas pertenecientes a la Orden Franciscana. Contiene dos peticiones que Fr. Alonso Maldonado dió al Consejo de Indias.

VI

Nueva colección de documentos para la historia de México. México, Antigua librería de Andrade y Morales, sucesores. Portal de Agustinos número 3.—1886.=México. Imprenta de Francisco Díaz de León. Avenida Oriente 6, núm. 163.—1889—1892.=Son cinco volúmenes en 4.º, publicados por D. Joaquín García Icazbalceta.

Tomo I (1886).—Este tomo contiene *Cartas de Religiosos de Nueva España 1539-1594*. Precede un prólogo al lector del Sr. García Icazbalceta (pp. V-IX), en el que da cuenta del hallazgo feliz de estos documentos, y pone breves noticias biográficas del franciscano Fr. Miguel Navarro. Sigue una larga y bien documentada biografía del P. Fr. Jerónimo de Mendieta (pp. XI-XXXIX), cuya *Historia Eclesiastica Indiana* plagió en gran parte el P. Torquemada en su *Monarquía Indiana.* Los datos biográficos de Fray Jerónimo de Mendieta reunidos por García Icazbalceta los utilizó el P. Larrinaga en AIA, t. I, 290-300; 488-99; t. II, 188-201; 387-404.

---

(1) Sobre las negociaciones de Fr. Juan Juárez en la corte de España nada sabemos. Su viaje debió tener lugar en los primeros meses del año 1525, pues en este año el contador Rodrigo de Albornoz escribía al Emperador suplicándole se aconsejase «de personas sin cobdicia y pasion, pues alla son ydos religiosos de sancta vida, de la custodia de Sanct Grabiel y Orden de Sant Francisco de los Descalzos, que le diran la verdad». TORRES-MENDOZA, *Colección de documentos inéditos del archivo de Indias*, t. XIII, p. 60. Con Fr. Juan Juárez vino también a España Fr. Juan de Palos, que murieron en la expedición a la Florida con Pánfilo de Narváez. Véase AIA, t. XX, 70-2.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Este volumen contiene las siguientes cartas de Fr. Jerónimo de Mendieta 1. «Al P. Comisario General de Indias en Méjico, Fr. Francisco de Bustamante: Monasterio de Toluca, 1.° de Enero 1562» (pp. 1-34). Laméntase de que se disminuya la autoridad de los religiosos sobre los indios, y manifiesta con plausibles razones que S. M. debe favorecerlos, pues mucho más que los poderes civiles han contribuído ellos a la civilización y bienestar de los naturales. Pondera las dificultades que se ponen a los religiosos para realizar su obra evangelizadora, y hace ver el florecimiento y buen orden en que se encuentra la vida regular.—2. «Al rey Don Felipe II: Toluca, 8 Octubre 1565.» Sigue la aprobación de esta carta por el Provincial y Definidores de la Provincia del Santo Evangelio en 20 de Enero 1570. Suscriben Fr. Miguel Navarro, Provincial; Fr. Andrés de Castro, Fr. Juan de Escalante, Fr. Buenaventura de Fuenlabrada y Fr. Francisco de Villalva (pp. 35-51). El P. Mendieta habla con una libertad que asombra, exponiendo al Rey los abusos que está obligado a corregir y las providencias que debe tomar para el buen gobierno y evangelización de los indios.—3 «Al ilustre Señor Licenciado Juan de Ovando del Consejo de S. M. en la Santa y General Inquisición y Visitador de su Real Consejo de Indias.» Esta carta no lleva fecha, pero se supone escrita en Vitoria por Abril o Mayo de 1571 (pp. 108-24). Le informa sobre los tres puntos siguientes: 1.° «Qué medio se daría para que los obispos de las Indias y los frailes que residen en ellas tuviesen entre sí conformidad. 2.° Qué medio se daría para que los indios en el pagar de los diezmos no fuesen vejados. 3.° Qué orden se pondría para que los españoles pudiesen poblar en aquella tierra sin perjuicio de los naturales.»—4. «Al mismo Lic. Juan de Ovando: Sin fecha»; pero escrita probablemente en Vitoria (pp. 125-6). Le da cuenta del envío de cartas y respuestas a algunos articulos de los cuales quería ser informado por el mismo P. Mendieta y Fr. Miguel Navarro. Este había partido para asistir al Capítulo General de la Orden, y el P. Mendieta quedaba en su Provincia de Cantabria. 5. «Respuesta del Lic. Ovando al P. Fr. Jerónimo de Mendieta: Madrid, 8 Julio 1571» (p. 127).—6. «Carta del P. Mendieta a don Juan de Ovando: San Francisco de Vitoria, 15 de Septiembre 1571» (pp. 128-9). El P. Fr. Jerónimo de Albornoz se oponía a que Mendieta volviese a las Indias; pero el P. General de la Orden le dió obediencia para volver a Méjico. Fr. Miguel Navarro habia regresado del Capítulo General.—7. «Carta del P. Mendieta a don Juan de Ovando: Sin fecha» (pp. 136-1). Dice haber andado en compañía del P. Provincial por los conventos de Cantabria, y le envía ciertos capítulos de cartas y relaciones de Hernán Cortés sobre los indios, las cuales habían sido impresas en Toledo en el año 1525. (Véase Pérez Pastor, *La imprenta en Toledo*, núm. 104.)—8. «Orden con que los Religiosos de San Francisco que residen en Indias podrían ser regidos mejor que ahora y hacer más fruto en aquella obra: San Francisco de Vitoria, 6 Noviembre 1571» (pp. 132-7). Trata de la creación de un Comisario General de Indias con residencia en Sevilla.—9. «Carta al mismo Lic. Ovando enviada por conducto de Cristóbal de Horán: Sin fecha» (pp. 138-9). Habla de su regreso a las Indias, manifestando que pone la solución en manos del P. General de la Orden.—10. «Al Lic. Ovando por conducto del P. Fr. Diego Valadés que había venido de la Nueva España para verse con el P. General de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la Orden: San Francisco de Vitoria, 25 Marzo 1572» (pp. 140-1). Dice que ya tiene obediencia para regresar a las Indias, pero desea saber si S. M. pondrá en ello alguna dificultad.—11. «Carta para el P. Fr. Francisco de Guzmán recién instituído Comisario General de todas las Indias: Castro de Urdiales, 26 Noviembre 1572» (pp. 142-5). Le da algunos avisos para el buen gobierno de los religiosos que van a las Indias, y remítese a cartas escritas a Ovando.—12. «Carta al Ministro General Fr. Francisco Gonzaga persuadiéndole a tratar cierta espiritual y muy provechosa Cofradía: Sin fecha» (pp. 146-9). Publicó esta carta Torquemada, *Monarquía Indiana*, capítulo 73, lib. XX. Lós cofrades debían obligarse a no pretender oficios en la Orden, a renunciar todo interés material y a poner siempre los ojos en los más virtuosos sin atender a su región o Provincia.

«Capitulos de una carta y avisos que el Provincial y Definidores de la Provincia del Santo Evangelio enviaron a S. M. el año de 1567» (pp. 52-5). Suplican que no se dé crédito a lo que escriban religiosos particulares si no fuere aprobado con las firmas del Provincial y Definidores. Pónese una Real Cédula expedida en Madrid a 19 de Octubre de 1568, aprobando aquella determinación. Sigue una carta del Provincial y Definidores a Su Majestad agradeciendo la R. C. anterior y manifestando que debe dar crédito a cierta relación de Fr. Jerónimo de Mendieta. Esta carta está fechada en San Francisco de Méjico, 6 Enero 1570.

«Carta del Prov. Fr. Miguel Navarro al Virrey de Nueva España sobre haber dejado la Orden ciertas casas: Tlaquiltenango, 14 Dic. 1568» (páginas 56-7). Manifiesta la necesidad que tiene de religiosos, y por complacer al Virrey dice que volverán a tomar la casa de San Juan Iztaquimaxtitlan.—«Relación de Fr. Miguel Navarro, Provincial de la Orden de San Francisco en esta Nueva España, para el muy excelente Señor D. Martín Enriquez' Virrey y Gobernador y Capitan General de ella por S. M. sobre los monesterios que la dicha Orden dejó el año pasado de mill y quinientos y sesenta y siete, y la necesidad que para ello hubo» (pp. 58-69). Lamenta la escasez de religiosos, y dice que para atender debidamente a los pueblos que tiene la Orden es menester que vengan de España por lo menos cuarenta o cincuenta. Congregados en Capítulo el Provincial, Definidores y Guardianes determinaron «que se dejen los monesterios de Xalantzingo, Tlatlanhquitepec, S. Juan Iztaquimaxtitlán, Tepexic, el pueblo que dicen de la Seda, Teguacán, Chietla, Teutítlan, Veytlalpa, como de facto se han dejado todos ellos, porque los religiosos los han desamparado y han ido a morar a otras casas adonde habia necesidad de sus personas.»—«Relacion de lo que hicieron y pasaron los indios del pueblo de Quauhtinchán, por no perder la doctrina y el amparo de los frailes de San Francisco» (pp. 70-91). Esta misma *Relación* la inserta Mendieta en la *Historia Eclesiástica Indiana*, lib. III, caps. 57 y 58; pero es más completa la que pone Icazbalceta en esta *Colección*, cuyo autor es el mismo P. Mendieta, que la compendió en su *Historia*. Los indios de Quauhtinchan no quisieron recibir a los dominicos por sus doctrineros.=«Relación sumaria de lo que pasaron y padecieron los indios naturales de S. Joan Teotihuacán por tener doctrina de los frailes de San Francisco» (pp. 92-8). También inserta esta *Relación* Mendieta en su *Historia*, lib. III, cap. 59, en la cual

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

omite algunas circunstancias muy importantes. Los indios se resistieron a admitir como doctrineros a los religiosos agustinos. En la *Historia* no expresa Mendieta el nombre de la Orden de San Agustín, por respeto a la misma.

«Petición que presentó Fr. Alonso de Escalona a la Real Audiencia de Méjico» (pp. 99-104). Pide que se ponga remedio a varios abusos en la administración de los sacramentos a los indios, y que no se les prohiba sus devociones y fiestas.— «Auto sobre el visitar el Sr. Arzobispo el Santo Sacramento: San Francisco de Méjico, 14 Agosto 1576. Suscriben Fr. Pedro Oroz, Ministro Provincial; Fr. Domingo de Areizaga, Fr. Francisco Rodríguez, y como notario Fr. Buenaventura de Paredes» (pp. 150-3). El Arzobispo D. Pedro Moya de Contreras visitaba algunos sagrarios de los conventos franciscanos, y el P. Oroz en carta escrita al Prelado y en una Patente dirigida a sus religiosos protesta contra dicha visita por ser contra los privilegios de los Regulares. «Informe al Rey por parte de la Religión de San Francisco: México, 30 Mayo 1586» (pp. 151-6). Piden que los indios se junten en pueblos y que los Obispos respeten los privilegios de los Regulares.

El P. Fr. Francisco Ximénez, O. P., desde el colegio de San Luis de los Angeles, a 9 de Febrero de 1588, escribiendo al Virrey, Marqués de Villamanrique, cuyos excesos reprende con valiente energía, le dice: «A todo esto se añadió la prisión escandalosisima del santo Comisario Fr. Alonso Ponce, hecha por tres veces, y la postrera con tan grande escándalo e injuria de la Iglesia, que luteranos no hicieran más de lo que en esta ciudad se vio la vispera de Navidad, arrastrando a un sacerdote de Dios, y descubiertas sus carnes» (p. 164).

«Parecer del P. Provincial y otros religiosos teólogos de la Orden de San Francisco, dado en México a 8 de Marzo de 1594, acerca de los indios que se dan en repartimiento a los españoles» (pp. 170-5). Dan varias razones exponiendo los inconvenientes y abusos que hay en los repartimientos. «Las razones e inconvenientes que los religiosos de las Ordenes mendicantes: Sancto Domingo, Sant Francisco y Sant Augustin, de las provincias de la Nueva España, México, Guatemala y Xalisco, hallan y les parece para que no se ejecute la Real Cédula y nueva orden que S. M. da para que los frailes dejen las vicarías y curazgos que tienen y se den a los Clérigos» (pp 176.-86). Son diez y seis razones que manifiestan la labor apostólica realizada por los religiosos en la conversión y doctrina de los indios.—«Memoria de los bienhechores que han hecho limosnas más señaladas a este convento de San Francisco de México, desde la fundación de él que fué el año de 1524: la cual queda para en *Perpetuam rei memoriam*, para que todos los religiosos que moraren en él, muy particularmente encomienden a nuestro Señor Dios sus ánimas, para que las tenga en su santa gloria. Amén» (pp. 187-93).

Fr. Jerónimo Ximénez de San Esteban, O. S. A., en una carta que escribe a Santo Tomás de Villanueva, fechada en Acapichtla, a 9 de Octubre de 1539, le dice: «Este pasado mes de Setiembre hizo un año que partió un fraile de S. Francisco, francés de nación, desta ciudad de México en busca de una tierra de que los gobernadores destas partes han tenido noticia, y no la ha podido descubrir. El anduvo quinientas leguas por tierra poblada,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

y al cabo, pasado un desierto de mas de sesenta leguas, dió en una tierra muy poblada y de gente de mucha policia, qne tiene ciudades cercadas y grandes casas, y calzan zapatos y borceguies de cuero, y muchos visten ropas de seda hasta los pies. De la riqueza de la tierra no escribo, porque dice tanto que no parece creible; esto me dijo el mismo fraile que vió templo de sus ídolos, que dentro y fuera tenia cubiertas las paredes de piedras preciosas; pienso me dijo esmeraldas» (pp. 194-5). El fraile francés de quien se habla en esta carta es Fr. Marcos de Niza, que ha fantaseado mucho en sus relaciones.

Tomo II (1889).—Los documentos de este tomo refiérense todos a la Orden Franciscana, por lo cual ostenta la siguiente portada: *Códice franciscano. Siglo XVI.—Informe de la Provincia del Santo Evangelio al visitador Lic. Juan de Ovando.—Informe de la Provincia de Guadalajara al mismo.—Cartas de Religiosos, 1533-1569.* La documentación de este tomo es importantísima para la historia de nuestras misiones en Méjico; así que haremos un breve resumen de la misma y de los trabajos del editor.

Comienza con un prólogo al lector (pp. V-LII) del Sr. Garcia Icazbalceta, en que da cuenta de los mss. que utiliza poniendo breves reseñas biográficas de los autores de las cartas que edita, con un resumen de los documentos publicados. Lo más importante, y que contiene datos desconocidos, es lo que se refiere a Fr. Juan Focher. Describe detalladamente su *Itinerarium Catholicum* publicado por Fr. Diego Valadés en Sevilla, año de 1574, y pone una larga lista de las obras de Fr. Juan Focher, las cuales, en su mayor parte, están inéditas. Icazbalceta nos da el catálogo de las obras de Focher según lo tenía hecho el Sr. Ramírez para los *Suplementos* a Beristain. He aquí las obras que se conocen de Fr. Juan Focher: 1. *Itinerarium Catholicum*... Hispali. Apund. Alfonsum Scribanum. 1574.—2. *Frater Joannes Focher, Ordinis Minorum. De Indice Ecclesiastico, et debita sui Oficii executione.* En 4.° págs. 256. Original y firmado por el autor.—3. *Enchiridium de adultorum baptismo, et de eorum matrimonio.* Original firmado por el autor. Consta de 90 págs. y lo ha compendiado el P. Valadés en el *Itinerarium*.-4. *R fugium Pauperum, in quo exponitur Breve Pauli IV concessum Generali nostro Clementi de Monelia, anno 1555.* Copia antigua que consta de 21 fols. en 4.°.-5. *Tratado de Calimaya*. Consta de 3 fols. y cinco renglones. Copia limpia, contemporánea y mala, erizada de abreviaturas.-6. *De quadruplici Ministrorum differentia sumpta similitudine a bove arante vel triturante; emisario vel generante; vagabundo vel errante, et cornupeta. In quo agitur quid sit utilius: fidelium vel infidelium in fide instructioni intendere.* En 4.°, págs. 109 de hermosa y muy clara letra.—7. *Modus cognoscendi an aliqua Obedientia ab aliquo Superiore missa sit subreptitia, et quomodo examinari debet. Hoc etiam deservire potest ad examinanda rescripta seu Bullas aut Brevia Papae.* En 4.°, págs. 63. Copia hermosa y de letra clara.—8. *De Fratre professo ab Ordine ejecto matrimonium contrhaere volente.* En 47 págs. Copia muy clara y limpia.—9. *De electionibus conformiter ad Concilium Tridentinum.* En 50 págs. Copia muy clara.—10. *De modo recipiendi Novitios.* Es contestación a una consulta de Fr. Francisco de Bustamante, Ministro Prov. de la Provincia del Santo Evangelio.—11. *Antidotus infirmorum.* En 35 págs. de letra bastante clara.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

12. *Compendiolum Privilegiorum concessorum Fratribus Mendicantibus a Summis Pontificibus.* En 18 págs.—13. *Defensorium potestatis Papae.* Este opúsculo de Fr. Juan Focher no se conoce, pero lo cita en el *Tratado de Calimaya.*—14. *Defensorium potestatis regis Hispaniarum super Occidentales Indias.* Lo cita en el *Compendiolum Privilegiorum.*—15. *Miscellanea Privilegiorum.* Opúsculo ms. de 68 págs.—16. *Quod possint Fratres Mendicantes suorum virtute indultorum, sine consensu Episcoporum.* En 4.°, págs. 8. Ms. autógrafo.—17. *Excerpta ex Oecumenico et Generali Concilio Tridentino statum Regularium specialius concernentia.* En 4.°, copia limpia de 38 págs.—18. Compendiosa *Sacramentorum instructio. De Baptismo.* En 4.° copia de 34 págs.—19. *Decisio octo quesitorum scitu necessariorum pro hujus Ecclesiae utilitate et ministrorum ejus consolatione.* Copia en 9 págs. Son respuestas a unas consultas del P. Fr. Iñigo.—20. *De justo praetio vini.* Copia de 3 págs. Contestación a una consulta de Fr. Francisco de Ribera.—21. *De potestate Religiosi in Episcopum electi, ante suam confirmationem.* Ms. autógrafo en 4.°, de 50 págs.—22. *Tractatus de matrimonio nigrorum caeterorumque ad fidem conversorum qui proprias in infidelitate reliquerunt uxores.* Ms. en 4.°, de 42 págs., firmado por el autor.—23. *Resolutiones quorumdam dubiorum.* Ms. de 41 págs. retocado por el autor.—24. *De quadam fraudulenta renuntiatione.* Ms. en 4.°, de 7 págs.—25. *Manuale Praelatorum.* Obra citada por Fr. Juan Focher en su opúsculo *De quadruplici Ministrorum.*—26. *Tractatus de Baptismo et Matrimonio noviter conversorum ad fidem.* Ms. de 73 hjs. de las cuales han sido cortadas cuatro. —27. *Arte de la lengua mexicana.* La cita Mendieta. (Véase Civezza, *Saggio di Bibliografia,* núm. 228.)

De todos estos opúsculos compuestos por Fr. Juan Focher da noticias detalladas el Sr. García Icazbalceta en el prólogo de este tomo (pp. XXVI-L). Nosotros conocemos otros mss. de las obras del P. Focher, y pensamos describirlos largamente en otra ocasión.

Los documentos y relaciones de este volumen, como ya hemos dicho, todos pertenecen a la Orden Franciscana. Comienza con una «Relación particular y descripción de toda la Provincia del Santo Evangelio, que es de la Orden de Sant Francisco en la Nueva España, y los límites de ella, hasta donde se extiende, y de todos los monesterios de la dicha Orden que hay en ella, y el número de frailes que hay en cada monesterio, y las calidades de cada religioso, y los pueblos que tienen a cargo de doctrinar, y de qué encomenderos son. La cual descripción va también puesta en pintura para que por entrambas vias se dé mejor a entender» (pp. 1-32). En el manuscrito utilizado por García Icazbalceta falta la pintura. Sospecha éste en el prólogo (p. IX) que la *Relación* fué redactada por el P. Mendieta. Hace una breve, pero interesantísima descripción del territorio que ocupan las Provincias franciscanas de San Pedro y San Pablo de Mechoacán y Xalisco, de San José de Yucatán o Compeche, del Nombre de Jesús de Guatemala, y luego trata por extenso de la del Santo Evangelio, dando noticias individuales de sus cincuenta y tres conventos. La *Relación* es anterior a la Crónica de Gonzaga, y la descripción que hace de los conventos mucho más completa; pero faltan las biografías que pone Gonzaga. Los conventos descritos en esta *Relación* son los siguientes: 1. México. 2. Santiago de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Tlatelulco. 3. Tlacuba. 4. Tlalneplantla. 5. Suchimilco. 6. La Milpa. 7. Tlalmanalco. 8. Chalco Atengo. 9. Tezcuco. 10. Calpulalpa. 11. Guaxutla. 12. Coatlichán. 13. Teutihuacán. 14. Otumba. 15. Tepepulco. 16. Apan. 17. Cempoalla. 18. Tulancingo. 19. Quanhtitlán. 20. Tultitlan. 21. San Francisco del Río o Tepexic. 22. Tulla. 23. Xilotepec. 24. Güeychiapa. 25. Toluca. 26. Zinacantepeque. 27. Metepeque. 28. Calimaya. 29. Quauhnauaca. 30. Tlaquiltenango. 31. Ocopetlayuca. 32. Los Angeles. 33. Tlaxcala. 34. San Felipe Guixtlán. 35. Topoyanco. 36 Santa Ana Chiauhtempa. 37. Atliueza. 38. Quamantla. 39. Cholulla. 40. Guaxocingo. 41. Acapetlahuaca. 42 Calpa. 43. Guacachula. 44. Totomeuacán. 45. Quauhtinchan. 46. Tecalco. 47. Tepeaca. 48. Acazingo. 49. Cachula. 50. Tecamachalco. 51. Teguacán. 52. Zacatlán. 53. Xalapa. En la obra de Gonzaga *De origine Seraphicae Religionis* pónense en la Provincia del Santo Evangelio sesenta y siete conventos. La *Relación* concluye con la descripción del notable acueducto de Otumba hecho por Fr. Francisco de Tembleque. (Véase Mendieta, *Historia*, lib. V, cap. 51.)

«Copia y relacion del Catecismo de la Doctrina Cristiana que se enseña a los indios desta Nueva España, y el orden que los Religiosos desta Provincia tienen en los enseñar» (pp. 33-61). Adviértese que andaban impresos cuatro o cinco Catecismos pequeños en idioma mejicano, y que el mejor de todos era el que había compuesto el P. Alonso de Molina, «y ahora segunda vez lo quiere imprimir, en la lengua mexicana, y vuelta en romance que le corresponde en la oposita columna.» La copia del Catecismo comienza con este epígrafe: *Doctrina Christiana breve traduzida en lengua Mexicana por el padre fray Alonso de Molina de la Orden de los Menores y examinada por el Reuerendo padre Joan Gonçalez, Canonigo de la Iglesia Cathedral de la ciudad de México, por mandado del Rmo. Señor Don Fray Juan de Çumarraga, obispo de la dicha ciudad, el qual la hizo imprimir en el año de 1546, a 20 de Junio.»* Dícese al fin que esta *Doctrina* se estaba imprimiendo de nuevo en Méjico, en el año de 1560. De estas dos ediciones del Catecismo del P. Molina que se hicieron en el siglo xvi no se conocen ejemplares, como advierte Icazbalceta en el prólogo (p. ix).

«El orden que los Religiosos tienen en enseñar a los indios la Doctrina, y otras cosas de policia christiana» (pp. 62-84). Es una breve historia del método práctico que empleaban los Franciscanos en la enseñanza de la Doctrina Cristiana a los niños. Trátanse los puntos siguientes: 1. *Doctrina de los niños en los patios de las iglesias.* 2. *Doctrina de las escuelas.* 3. *Cantores y menestriles.* 4. *Doctrina de los domingos y fiestas.* 5. *Doctrina en el Colegio de Santa Cruz.* 6. *De los Hospitales.* 7. *De las Confradias.* 8. *Conclusion desta materia de la doctrina.* 9. *Del orden y buena diligencia que algunos Religiosos tienen para que no haya falta en las cosas de la cristiandad de los indios.* 10. *Memorial de las cosas de que han de tener cuidado los tepixques o tequitlatos (que son los mandones de quien arriba se hace mención) para con los indios que tienen a su cargo, cuanto a su doctrina.* 11. *Para los pueblos o lugares de visita.* 12. *Memoria que se da a los indios tlapixques de las iglesias.*

Esta *Relación* contiene datos importantísimos sobre las escuelas de los Franciscanos, en las cuales recibían esmerada instrucción gran multitud de indios. Fr. Alonso de Molina «es la mejor lengua mexicana que hay entre

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

españoles, sin agraviar a nadie», y había compuesto varías obras en idioma mejicano, las cuales no se imprimían porque no encontraba quien costease la edición y por la falta de protección «de parte del Sr. Arzobispo, del cual no ha podido colegir otra cosa, sino que no huelga que los frailes de San Francisco se muestren aventajados en estas cosas» (p. 68). Fr. Bernardino de Sahagún conocía también a perfección el idioma de los indios (p. 68). En el Colegio de Santa Cruz enseñaron a los indios los beneméritos Fr. Juan de Gaona, Fr. Francisco de Bustamante y Fr. Juan Focher (p. 70). Los niños que se recogían en este Colegio eran de ocho hasta doce años, y en llegando a los quince los enviaban a sus casas.

«Copia y relación del orden que los frailes de Sant Francisco desta Nueva España tienen en administrar a los indios todos los Sanctos Sacramentos de la Iglesia» (pp. 85-110). Trata del Baustismo, Confirmación, Penitencia o Confesión, Comunión o Eucaristía, Matrimonio, Extremauncion y Orden. Esta *Relacion* encierra noticias muy importantes sobre la obra evangelizadora de los Franciscanos.

«Copia y relación de las facultades y Breves Apostolicos que los Religiosos de la Nueva España tenemos para la administración de los Sacramentos y enseñamiento de la Doctrina y cómo usamos dellos» (pp. 111-34). Insértase en esta *Relación* un compendio auténtico que tenían los Religiosos en su convento de Méjico (pp. 111-14), una declaración de los Breves Apostólicos hecha por Fr. Juan Focher (pp. 115-26), que es la que, entre sus obras, se titula *Miscellanea*; una Real Cédula expedida en Toledo por la Emperatriz a 10 de Agosto de 1529 ordenando que el Presidente y Oidores de la Nueva España no impidan a los religiosos de San Francisco el que vengan a España a tratar asuntos concernientes al bien de su Orden (páginas 126-7); otra Provisión Real fechada en Valladolid a 4 de Septiembre de 1551 en la cual manda que se dé favor a los religiosos dominicos y franciscanos que fueren a convertir a los indios (pp. 128-30); otra Real Cédula al Provincial de la Orden de San Francisco de la Nueva España, expedida en Valladolid a 13 de Enero de 1558, mandándole que procure poner doctrina de religiosos, donde hubiere mayor necesidad (pp. 131-2). Suprímense en esta *Relación* varios documentos pontificios y reales publicados en la *Historia Eclesiástica indiana* de Fr. Jerónimo de Mendieta y en el *Cedulario* de Puga.

«Copia y relación de la orden que se tiene en celebrar los Capitulos Provinciales desta Provincia del Santo Evangelio, que es de la Orden de San Francisco en la Nueva España; y de los Capítulos que se han celebrado, y de las Actas que en ellos se han ordenado, las cuales se guardan so las penas en ellas contenidas; de cuya ejecucion tienen cargo los Provinciales porque este es su principal oficio» (pp. 135-65). Trátase de los religiosos que, tenían voto en los Capítulos; que eran el Provincial, Guardianes y un Discreto por cada convento. Dichos Capítulos, celebrábanse ordinariamente en Méjico y en la ciudad de los Angeles. En el año de 1568 tuvo lugar en la ciudad de Cholula. Pónese la serie de los Custodios y Provinciales de la Provincia del Santo Evangelio (pp. 143-5). Las Constituciones de esta Provincia, que se publican íntegras constaban de los capítulos siguientes: 1. *De la recepción de los Novicios*. 2. *Del oficio divino, oración y silencio*. 3. *De*

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la observancia de la pobreza. 4. *De la manera del conversar dentro de casa*. 5. *Del modo de conversar fuera de casa*. 6. *De las elecciones e instituciones de los oficios*. 7. *De los sufragios de los defunctos*. Pónese a continuación «Copia y relación de la Instruccion que traen consigo los Provinciales desta Provincia del Santo Evangelio, y la Instruccion de los Visitadores desta dicha Orden, y como lo cumplen» (pp. 161-5). García Icazbalceta suprime la «Obediencia e Instruccion dadas a los primeros Doce Apóstoles», por haberlas publicado el P. Mendieta, *Historia*, lib. III, caps. 9 y 10.

«Relacion que los Franciscanos de Guadalajara dieron de los coventos que tenía su Orden, y de otros negocios generales de aquel reino» (pp. 166-76). De esta *Relación* hemos tratado en AIA, t. XVIII, 348-9.

«Carta suscrita por Fr. Martín de Valencia, Custodio, y por los Guardianes Fr. Martín de Jesus, Fr. Alfonso de Herrera, Fr. Juan de Padilla, Fr. Francisco Ximenez, Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo y Fr. Alfonso de Guadalupe: Teguantepeque, 18 Enero 1533» (pp. 177-86). Va dirigida al Emperador Carlos V, y entre otras cosas dicen en ella: «Luego que el año de venticuatro entró, yo el Custodio con doce hermanos que conmigo partieron desos reinos para estas partes, descendimos entre la grandeza destas provincias... nos repartimos por las provincias mas populosas, derribando innumerables cues y templos donde reverenciaban sus vanos idolos y hacían sacrificios humanos crueles sin cuento, y posimos en su lugar cruces, y comenzamos a edificar iglesias y monesterios para les comunicar la doctrina cristiana y el santo babtismo, el cual se les administró con tanto fervor, y ellos lo pidian y recibian con tanto deseo y frecuencia que sin escrupulo osaremos afirmar que cada uno de nuestros hermanos, mayormente los primeros mis compañeros, tiene hasta hoy babtizados mas de cada cien mill personas, los más dellos niños; que no osamos dar a todos el baptismo, aunque nos lo piden.» Trata de cómo aprendieron la lengua de los indios, enseñándoles a leer y escribir; de la jurisdicción eclesiástica que ejercieron hasta que fué el obispo D. Fr. Juan de Zumárraga, y de la oposición que tuvieron por parte de las autoridades civiles que impedían viniesen a España los religiosos a dar cuenta del gobierno de la Nueva España.

«Carta de Fr. Martín de Hojacastro al Emperador: San Francisco de Mexico, 1.º de Junio 1544» (pp. 187-92). En el prólogo hace Icazbalceta una breve reseña biográfica de Fr. Martín de Hojacastro (pp. XII-XIV). Dice en la carta que había muerto Fr. Jacobo de Tastera; manifiesta la necesidad que hay de religiosos, y afirma que «los españoles son muy necesarios en estas partes para Dios y para [el] mundo» (p. 189). Anuncia la venida a España del P. Provincial y de su compañero Fr. Francisco de Vitoria.

«Carta de Fr. Francisco de la Parra, Comisario de Guatemala, al Emperador: Guatemala, 19 Febrero de 1547» (pp. 193-6). Pónese su biografía en el prólogo (pp. XIV-XV). Dice en la carta que hay en Guatemala doce franciscanos y que son necesarios más. Suplica a S. M. que mande «que las Ordenes se dividan, de manera que en la provincia adonde poblamos los franciscos no haya dominicos *nec et contra* porque, cierto, no conviene al bien de los naturales; y que los frailes de la Merced no queden en las Indias, porque no son para acá, porque destruyen y no edifican» (pp. 194-5)

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

«Carta de Fr. Pedro de Gante al Emperador: San Francisco de Mexico, 20 Julio 1548» (pp. 197-8). En ella pondera las virtudes y buenas obras realizadas en beneficio de los indios por el arzobispo Fr. Juan de Zumárraga. «Fué siempre —dice— mi compañero en trabajos con ellos, y su absencia me hace mucha falta. El trabajó como verdadero padre en el servicio de Dios y de V. M. en la conversion y dotrina destos naturales, asi en lo espiritual como en lo temporal, dandoles limosnas e imprimiendo Dotrinas e obras a su costa para instruirlos en lo necesario.»

«Otra carta del mismo Fr. Pedro de Gante a Felipe II: San Francisco de México, 23 Junio 1558» (pp. 220-34). Dice, entre otras cosas, que antes de ser religioso se había «ocupado en cosas tocantes al servicio de la Corona Real» y añade: «Yo vine con S. M. del Emperador nuestro Señor cuando vino a España y desembarcó en Santander, con otros dos Religiosos, en compañía del Clapion, su confesor. El uno se llamaba Fr. Juan de Teta, Guardian de Gante, servidor muy leal de V. M. En donde tuvimos nueva que Hernando Cortes habia descubierto estas tierras y populosos reinos, a los cuales, deseando mejor y mas cumplidamente servir a Dios y a la Corona Real, procuramos venir...» Refiere los muchos trabajos que pasaron «aprendiendo la lengua, cosa cierto en aquel tiempo muy dificultosa, pues era gente sin escriptura, sin letras, sin caracteres y sin lumbre de cosa ninguna, ni de donde nos poder favorecer, sino solo de la gracia de Dios, con la cual fué servido en breve tiempo la supiesemos.» Habla también de cómo enseñó la doctrina cristiana a los niños. Fr. Pedro de Gante envió por duplicado esta carta a Felipe II. Icazbalceta publica las dos redacciones, entre las cuales hay variantes notables. En la primera falta la fecha. Otro texto de esta misma carta, con ligeras variantes, publicó D. Francisco González de Vera en la *Revista de España* (15 de Agosto de 1868, año 1.º, tomo 3.º, núm. 11).

«Carta de Fr. Francisco de Bustamante al Emperador: Guatemala, 22 Marzo de 1551» (pp. 199-215). En el prólogo (pp. xv-xvi) pónese una breve biografía de este ilustre franciscano. La carta va enderezada casi toda contra el Presidente de la Audiencia de Guatemala, Lic. Cerrato, y pinta con vivos colores los sufrimientos de los Religiosos y las injusticias que se cometían, no tanto contra los indios cuanto contra los vecinos españoles. Véase AIA, t. I, 179. En la carta de 1551 dice que ha escrito otra al Emperador, la cual no se conoce.

«Carta suscrita por Fr. Angel de Valencia, Custodio, y por los Definidores Fr. Alonso de Rozas, Fr. Antonio de Segovia, Fr. Juan de Armellones y Fr. Jacobo de Dacia: Guadalajara, 20 de Mayo de 1552» (pp. 216-19). Manifiestan la necesidad que tenian de religiosos para la Custodia de Xalisco; ponderan las buenas cualidades del Licenciado Lebrón de Quiñones, Oidor de la Audiencia Real de Xalisco; dicen que dará particular relación de la tierra a S. M. Fr. José de Angulo. De los religiosos que firman esta carta hácese una breve biografía en el prólogo (pp. xvi-xviii). En esta misma *Colección* publica Icazbalceta (pp. 260-1) otra carta firmada por Fr. Angel de Valencia, Min. Prov. de San Pedro y San Pablo de Mechoacan, y los Definidores Fr. Pedro de Azuaga, Fr. Buenaventura de Marbella y Fr. Francisco de Torrijos. Véase AIA, t. XVIII, 410.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

«Carta de Fr. Jacinto de San Francisco al rey Felipe II: San Francisco de México, 20 Julio 1561» (pp. 235-47). Este ilustre franciscano antes de vestir el hábito fué conquistador, y padeció muchos trabajos, como él mismo lo refiere en esta carta. Tuvo en encomienda varios pueblos, y todo lo dejó para hacerse religioso. Pide a S. M. protección para los indios; pondera los trabajos que por dilatar la fe católica han padecido los Franciscanos; y habla de jornadas al Nuevo México. Traía esta carta «un gran siervo de Dios, de nuestra Orden de S. Francisco, que se llama Fr. Alonso Maldonado de Buendía, el cual tiene noticia de las cosas destas partes, y va a esos reinos con santo celo y por mandado de nuestro Padre Comisario General Fr. Francisco de Bustamante, para dar noticia a V. M. de muchas cosas que tiene necesidad de remedio para el descargo de la real conciencia de V. M., y con él me he comunicado largo lo que aquí dejo de decir. Suplico a V. M., por reverencia de Nuestro Señor, le oiga y dé mucho crédito a lo que le suplicare» (pp. 245-6). Véase AIA, t. XX, 87.

«Carta de los Padres Provinciales Fr. Pedro de la Peña, O. P.; Fr. Francisco de Bustamante, O. F. M., y Fr. Agustín de la Coruña, O. S. A., al rey Felipe II: Méjico (sin fecha)» (pp. 348-50). Ponderan los buenos servicios del Dr. Alonso de Zorita y lo recomiendan a S. M. Véase AIA, t. XX, 87-8; t. XXI, 245-7. En esta *Colección* hay otra carta de los mismos Provinciales a Felipe II, en la cual recomiendan al Secretario Antonio de Turcios (pp. 251-3).

«Carta de Fr. Francisco de Toral, obispo de Yucatán, a Felipe II: México, 17 Octubre de 1565» (pp. 254-9). Pide religiosos Franciscanos y Jesuítas y expone la pobreza de la iglesia de Yucatán.

En una carta que el Arzobispo de México D. Pedro Moya de Contreras escribe al Presidente del Consejo de Indias le habla de que las monjas de Santa Clara no quisieron admitir la visita del Provisor ni obedecer sus mandamientos, por lo cual las declaró excomulgadas (p. 262). Quéjase también de que los dominicos, franciscanos y agustinos enviaban a la Catedral malos predicadores, «reservando los buenos para sus casas» (pp. 262-3). Dice que Fr. Alonso de Molina, franciscano, en un Vocabulario en lengua mejicana puso una epístola dedicatoria al Virrey «llamándole supremo y cabeza desta Iglesia desta Nueva España, de que denunció Fr. Domingo de Salazar, fraile dominico y muy docto, a quien está cometido el examen de los libros, por donde se han recogido los libros de oficio de Inquisición para que el mismo autor los enmiende, por ser muy católico y haber sido en estas partes de mucho provecho, con parecer y acuerdo de los calificadores» (p. 266).

En el Apéndice I pónese una Real Cédula relativa a la *Historia general de las cosas de Nueva España*, por Bernardino de Sahagún: Madrid, 22 Abril de 1577 (p. 267). Dícese en ella que dicha *Historia* «es una computación muy copiosa de todos los ritos, cerimonias e idolatrías que los indios usaban en su infidelidad, repartida en doce libros, y en lengua mexicana». Prohíbese la impresión de la misma, y mándase recoger los originales, sin que quede traslado alguno. Ordena S. M. al Virrey que por ninguna manera consienta que «persona alguna escriba cosas que toquen a supersticiones y manera de vivir que estos indios tenían, en lengua alguna, porque así conviene al servicio de Dios nuestro Señor y nuestro».

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

En el Apéndice II pónense «Adiciones y enmiendas a la obra intitulada: *Don Fray Juan de Zumárraga, primer Obispo* y *Arzobispo de México. Estudio biográfico y bibliográfico, por Joaquín García Icazbalceta. México, 1881* (pp. 268-79). El erudito historiador inserta en este lugar varios documentos referentes a Zumárraga. En 3 de Agosto de 1551 el Consejo comunica al Emperador que Manuela Gómez de Solórzano, cuñada de Zumárraga, está muy pobre y es justo se le socorra (p. 269). En una Real Cédula dirigida por la Reina al Obispo de México: Valladolid, 20 Noviembre de 1536, se expresa que el Consejo de Indias modificó el documento de la erección de la Iglesia de México hecha por Zumárraga (pp. 270-1). Real Cédula expedida en Toledo a 21 de Mayo de 1531 mandando al Presidente y Oidores de la Audiencia de Méjico proveer de lo necesario a doce franciscanos que el obispo D. Fr. Juan de Zumárraga «se ha encargado de llevar a esa tierra» (pp. 271-2).—Martín de Aranguren renuncia a cobrar lo que le había dejado a deber su pariente el arzobispo D. Fr. Juan de Zumárraga (pp. 273-4). El arzobispo Zumárraga nombra patrono de la hospedería de la villa de Durango a los herederos de la casa de Monjaraz en un documento expedido en Méjico a 2 de Junio de 1548 (pp. 274-5).—Carta del Cabildo Eclesiástico de Méjico a S. M. anunciando la muerte de D. Fr. Juan de Zumárraga: Méjico, 20 de Junio de 1548 (pp. 278-9).

En este mismo Apéndice pónense «Tres cartas familiares de Fr. Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de Mexico; y contestación a otra que le dirige Fr. Marcos de Niza» (pp. 281-91). La primera carta va dirigida a un sobrino y está fechada en Méjico, a 23 de Agosto de 1539. Le habla de las tierras descubiertas por Fr. Marcos de Niza y de la buena condición de sus habitantes.—La segunda carta es para el mismo sobrino, que se llamaba Sancho García de Larraval. Está fechada en Méjico a 18 de Agosto de 1541, y da en ella el Arzobispo buenas noticias de su familia en Durango. Reprende con santa libertad algunos defectos de su sobrino, y le propone ciertos negocios comerciales que le serían muy provechosos. Sobre todo le recomienda viva en santa armonia con su mujer.—La tercera carta va dirigida a un hermano. Sigue una de Fr. Marcos de Niza pidiendo al Arzobispo alguna cantidad de vino, «de lo que tengo tanta necesidad, por ser mi enfermedad falta de sangre y de calor natural» (p. 292). El Arzobispo contesta accediendo a la petición del P. Niza.

El volumen concluye con un estudio del Sr. García Icazbalceta sobre los «Escritos del Sr. Zumárraga» (pp. 293-303). Primeramente expone las variantes que ofrecen dos ejemplares de una *Doctrina* de D. Fr. Juan de Zumárraga, impresa en el año de 1543. Estos dos ejemplares se conservaban en la Biblioteca Lenox. La *Doctrina* impresa en el año de 1546 la tomó Zumárraga de una obra compuesta por el Dr. Constantino Ponce de la Fuente, que posteriormente fué procesado por el Santo Oficio como luterano. Efectivamente, el libro del Dr. Constantino «es mas peligroso por lo que calla que por lo que dice»; pero al reimprimirlo Zumárraga no sospechó de su heterodoxia, sabiendo que la Inquisición española y el Consejo lo habían aprobado. El Sr. Icazbalceta defiende vigorosamente al Arzobispo Zumárraga y demuestra con toda evidencia que no merece reproche por haber reimpreso la *Doctrina* del Dr. Constantino. CIVEZZA, *Saggio*

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

núm. 786, describe brevemente algunas ediciones de las *Doctrinas* de don Fr. Juan de Zumárraga, de todas las cuales daremos más particulares noticias en tiempo oportuno.

Tomo III (1891).—Contiene varias relaciones sobre el estado religioso y social de México en el siglo XVI. Las principales son de Pomar y Zorita, sobre las cuales y sus autores hace el Sr. Icazbalceta en el prólogo (pp. VII-XLV) una importante disertación histórica.

La *Relación de Tezcoco,* escrita por Juan Bautista de Pomar en el año de 1582 y enviada a Su Majestad (pp. 1-69) fué conocida por el P. Torquemada que ya hace alusión a ella en la *Monarquía Indiana*, pero el ms. utilizado por el historiador franciscano contenía algunas cosas que no se encuentran en el que publica Icazbalceta (pp. VIII-X). Conoció también la *Relación* de Pomar el P. Betancurt (p. X).

Juan Bautista Pomar, natural de Tezcoco, era mestizo, hijo de español y nieto del rey Nezahualpitzintli por parte de madre. Puso gran diligencia en hacer su *Relación* para cumplir la orden de Su Majestad, y laméntase de que cuando Hernán Cortés entró por primera vez en Tezcoco se hubiesen quemado muchas pinturas antiguas, y otras se quemaron después «de temor de D. Fr. Juan Zumarraga, primer Arzobispo de Mexico porque no los atribuyese a cosas de idolatria» (pp. 1-2). Los indios de Tezcoco y de su jurisdicción eran doctrinados por los frailes franciscos, que tenían como cabecera de doctrina el pueblo de Tetzoyucan (p. 3). Por mandado de Zumárraga el ídolo Tlaloc encontrado en Tezcoco fué demolido (p. 15).

La *Relación* de Pomar es importantísima desde el punto de vista etnográfico. Da cuenta detallada de las costumbres y ceremonias religiosas que los de Tezcoco usaban antes de su conversión al cristianismo; de las enfermedades y disminución de los indios; de las producciones naturales de la tierra y de las semillas llevadas de España; etc., etc.

La segunda pieza que integra este volumen es la «Breve y sumaria relación de los señores y maneras y diferencias que habia dellos en la Nueva España, y en otras provincias sus comarcanas, y de sus leyes, usos y costumbres, y de la forma que tenian en les tributar sus vasallos en tiempo de su gentilidad, y la que despues de conquistados se ha tenido y tiene en los tributos que pagan a S. M., y a otros en su real nombre, y en el imponerlos y repartirlos, y de la orden que se podria tener para cumplir con el precepto de los diezmos, sin que lo tengan por nueva imposición y carga los naturales de aquellas partes. Dirigido a la C. R. M. del rey don Felipe nuestro señor por el doctor Alonso de Çorita, Oidor que fue de la Real Audiencia que reside en la muy insigne y gran ciudad de Mexico de la Nueva España» (pp. 71-227).

En el prólogo (pp. XI-XXVII) hace Icazbalceta una buena relación de los servicios de Zorita y de las obras que dejó escritas. En el año de 1557 fué a Teotihuacan a castigar a los indios, porque se resistían a admitir a los religiosos de Santo Domingo, privándoles de los de San Francisco. Tuvieron que volver otra vez los franciscanos a dicho pueblo (p. XII). Véase MENDIETA, *Historia ecles. indiana*, lib. III, cap. LIX y LX.

Esta *Relacion* que publica Icazbalceta fué conocida por el P. Betancurt, y parece que se conservaba una copia de la misma en el archivo del con-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

vento de San Francisco de Méjico (pp. XIV-XV). Dicha *Relación* antes de aparecer impresa en su texto original la había publicado traducida al francés Ternaux en el tomo XI de su *Colección*, pero la traducción es poco fiel. Después se publicó el texto español en el tomo II de la *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias*, pero no se pudo hallar el original español completo; sin embargo, publica de nuevo Icazbalceta la *Relación* de Zorita tal como la encontró, por estar muy incorrecta en la *Colección* mencionada.

Describe además Icazbalceta otra *Relación de las cosas notables de la Nueva España* escrita por el mismo Zorita, y es la que comenzó a publicar el señor Serrano y Sanz (AIA, t. XX, 87-94). El ilustre historiador mejicano aprovechóse de las notas comunicadas por el Sr. Jiménez de la Espada, y copia lo que Zorita dice en esta *Relación* acerca de otras obras por él utilizadas. En otro lugar (AIA, t. XX, 88-93) hemos copiado lo que escriben acerca de los mss. de Fr. Toribio Motolinia Fr. Andrés de Olmos, Fr. Bernardino de Sahagún, Fr. Francisco de las Navas y Fr. Jerónimo de Mendieta. Dice además Zorita en esta *Relación*, publicada como dejamos dicho por el Sr. Serrano y Sanz: «Asimismo hube otros memoriales que me dio un indio principal de un pueblo llamado Xaltocan, y él se llamaba don Pablo Nazarco, que se crio desde su niñez con los doze primeros frailes y con los demás que despues dellos fueron aquella tierra, y era muy virtuoso y muy buen christiano y muy bien doctrinado y buen latino y rethorico, logico, y philosophico, y no mal poeta en todo género de versos, y fue muchos años rector y preceptor en el colegio de los yndios desde que se fundó en el Tlatelulco, que llaman Santiago, y tenia algunas pinturas de las antiguedades de aquella tierra, de donde sacó la relacion y memoriales que me dio; y era casado con una hija de un hermano de Moctençuma, llamado don Juan Axayac, y lo cognosci muy viejo y tenia gran noticia de todo lo de aquella tierra, y ayudó a los españoles en la conquista della, y lo tenia su yerno don Pablo en su casa porque estaba muy pobre, aunque el no tenía mas que cien pesos que por una Real Cedula se le hizo merced, en quitas y vacaciones, en cada un año» *(Colección de libros y docum. referentes a la historia de América*, t. IX, p. 9). Copia también Icazbalceta esto en el prólogo, pág. XXXI.

En la *Breve y sumaria relación*, contestando Zorita a una Real Cédula expedida en Valladolid mandando a las Audiencias de Indias hiciesen averiguaciones sobre el estado y gobierno de los naturales, antes de ser sometidos a la Corona de Castilla, escribía: «Podré afirmar que lo que aquí se dijere es cierto, porque para ello principal y particularmente me ayudé de tres religiosos de San Francisco, sin otros de otras Ordenes, muy antiguos en aquella tierra, porque fueron a ella pocos años despues de ganada, y el *uno de ellos era de los doce primeros que a ella fueron*, todos grandes siervos de Nuestro Señor, y que siempre han tratado entre aquellas gentes y entendido en su doctrina y cristiandad por toda la Nueva España, y en Michuacan, y en el Jelisco, (*sic*) o Nueva Galicia, y en Pánuco, y que han tenido siempre particular cuidado de saber y averiguar los usos e costumbres de aquellas gentes, y los averiguaron mejor que ahora se pudiera hacer, por haber alcanzado los viejos de quien se podian informar, y estar

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

como estaban algunas pinturas enteras y sanas, y lo sacaron muy fielmente de ellas, ayudados para ello de indios viejos y principales que sabian y entendian bien su declaracion, e que lo habian visto e oido a sus mayores. Tomé de lo que cada uno de ellos averiguó, todo lo que yo tengo en mis memoriales, lo que hace al proposito de lo que la Real Cedula contiene, poniéndolo por la mejor orden que pude, y lo que yo tengo en mis papeles asimesmo lo averigüé con indios ancianos mediante Religiosos antiguos y muy buenas lenguas, de las tres Ordenes que hay en aquellas partes» (páginas 77-8).

Entre los franciscanos que dieron Memoriales a Zorita menciona especialmente a Fr. Francisco de las Navas, y tratando del modo cómo heredaban los antiguos señores de Nueva España sus Estados dice: «Con esto conforma lo que dice Fr. Francisco de las Navas en una relacion que de ello me dio» (p. 82). Véase AIA, t. XX, 88. Este ilustre misionero, de cuyos Memoriales trataremos más particularmente en otra ocasión, fué el primer apóstol de los indios popolacas, y siendo guardián del convento de Tlatelulco, murió en el año de 1578. MENDIETA, *Historia*, p. 688.

A Fr. Toribio Motolinia lo menciona expresamente en el cap. XVIII, donde escribe Zorita: «En Tlezcuco tenían aplicados quince pueblos principales con sus subjetos, que eran muchos y de gran cantidad de gente, que tenian cuidado de servir e reparar los templos y de proveerlos de leña para la lumbre que siempre ardia en ellos; y los pone Fr. Toribio Motolinea en lo que escribió de la Nueva España, con la insignia de cada pueblo, por donde se podran saber sus nombres...» (p. 217). No hemos encontrado los nombres e insignias de estos pueblos en los *Memoriales* e *Historia* de Motolinia.

En otros varios lugares recurre Zorita a los mss. de Motolinia, pero sin nombrarlo expresamente. Hablando del ingenio y buena disposición de los indios escribe: «Estas y otras cosas dice aquel religioso de los doce primeros que se ha dicho fueron a aquella tierra, en un libro que escribió de las costumbres de aquellas gentes y de su nueva conversión y cristiandad» (p. 141); y ponderando el afecto con que los indios abrazaron la religión cristiana, y la constancia con que permanecen en ella añade: «El mesmo Religioso, en el libro que se ha dicho, pone un capitulo en que lo declara, que por estar de mano y no impreso se pone aqui parte de él aunque no a la letra, porque no se ponen las autoridades que alega» (páginas 141-3). El cap. a que alude corresponde al trat. I, cap. XIV de la *Historia* edic. SÁNCHEZ pp. 73-4. Véase *Memoriales*, P. I, cap. XXXV. Recuerda también veladamente el libro de Motolinia ponderando el buen entendimiento de los indios y lamentando se escriban cosas que los rebajan (p. 147).

En el cap. X encontramos esta alusión a la obra de Motolinia: «Un religioso, gran siervo de nuestro Señor, y uno de los primeros que fueron a la Nueva España, en una obra suya pone diez plagas que a estos míseros naturales han consumido y consumen, comparándolas a las de Egipto, y era hombre de gran bondad y virtud, que no diría otra cosa» (p. 174). Véase *Historia*, edic. Sánchez, trat. I, cap. I; *Memoriales*, P. I, cap. II. Zorita copia lo referente a la séptima plaga con algunas variantes (páginas 174-5).

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Pone Zorita en esta *Relación* varios discursos y razonamientos de los antiguos mejicanos, con los cuales pretende demostrar sus buenas costumbres y elevados conceptos de moralidad. Uno de estos discursos es el que solía hacer algún señor inferior cuando iba a visitar al señor supremo (pp. 86-90); otro versa sobre los buenos consejos que los padres daban a sus hijos (pp. 122-32). Estos discursos fueron traducidos de lengua mejicana a la española por un religioso que «tradujo ansimesmo muchos años ha una platica que un indio principal hizo en Tlezcuco a sus naturales, luego que comenzaron a recibir la fe de Jesucristo» (pp. 143-6). No nombra Zorita al religioso traductor, pero es seguro que fué uno de los primeros misioneros franciscanos.

En toda esta *Relación* aparecen acusaciones terribles contra los encomenderos y colonizadores españoles. Fr. Bartolomé de las Casas las suscribiría sin la menor dificultad, y parece que el Oidor de México escribía bajo la inspiración del fraile dominico. Zorita, al mismo tiempo que revela su gran cariño hacia los indios, cuyos defectos oculta cuidadosamente, manifiesta también su admiración por las obras de los misioneros. Hablando de las buenas condiciones de los indios y de su cultura en el tiempo de la gentilidad, dice: «Las pinturas que de ello tenian estan ya muy estragadas y perdidas, y son pocos y muy pocos religiosos, y no otros los que se han dado a las saber y averiguar» (p. 150).

Respecto de la tasa de tributos a los indios escribe: «La primera tasacion hizo el Obispo de Mexico que fue por Protector de los indios, y hizo muy poco examen para ello, y asi dicen que lo lloraba despues todas las veces que de ello se trataba, porque se contentó con quitarles algo de lo mucho que daban los indios...» (pp. 185-6).

A continuación de la *Relación* de Zorita publica Icazbalceta en este mismo tomo una *Historia de los Mexicanos por sus pinturas* (pp. 228-63). La había publicado por primera vez Icazbalceta en el tomo II de los *Anales del Museo Nacional de México* (1882), donde apareció con algunas erratas y omisiones. Esta *Historia* fué traida a España por D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de Nueva España. El ms. utilizado por Icazbalceta tenía estas notas: «Fr. B.no de S. Francisco franciscano—sacada de las pinturas de los mexicanos—y el santo arzobispo Zumarraga.—Esta historia la declaró antes D. Sebastian Ramirez de Fuenleal presidente de N.a España y la traxo a Madrid—de Cuenca. 1547.» Varios críticos se han ocupado de esta *Historia*, y algunos han identificado a Fr. Bernardino de San Francisco con Fr. Bernardino de Sahagún, con lo cual no está conforme Icazbalceta. Otros han creído que el autor de la *Historia* es Fr. Andrés de Olmos (pp. XXXIX-XLII); pero como quiera que sea, parece cierto que fué escrita por uno de los primeros misioneros franciscanos. Tiene muchos puntos de contacto con los *Memoriales* de Motolinia, P. I, cap. 16, pp. 35-58, y con lo que después escribió Fr. Bernardino de Sahagún.

A continuación de esta *Historia* publica Icazbalceta *Relacion de la genealogia y linaje de los señores que han señoreado esta tierra de la Nueva España, despues que se acuerdan haber gentes en estas partes, la cual procuramos de saber los religiosos infrascriptos sacados de los libros de caracteres de que usaban estos naturales, y de los mas ancianos y que*

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

mas noticia tienen de sus antepasados. Escrebimos por mandado de nuestro perlado, a ruego e intercesión de Juan Cano, español, marido de Doña Isabel, hija de Montezuma, el segundo deste nombre, señor que era de la ciudad de Mexico al tiempo que el Marqués D. Hernando Cortés vino a ella, en nombre y como capitan de S. M. (pp. 263-81). En la introducción (p. XLI) dice Icazbalceta que el antiguo poseedor de este manuscrito puso al principio una nota atribuyéndolo al «Santo Arzobispo de Mexico Dr. Fr. Juan de Zumarraga», y al pie repite: «De D. Fr. Juan de Zumarraga y otros Religiosos; y la otra es de Fr. Bernardino de Sahagun, de la Orden de S. Francisco». En estas últimas palabras alude a la *Historia de los Mexicanos por sus pinturas* que, como se ha dicho, no consta que sea obra de Sahagún. Tampoco esta *Relación* es de Zumárraga, aunque se hizo para que él la trajese a España cuando vino en el año de 1532; pero es sin duda obra de los misioneros franciscanos.

El franciscano que redactó la *Relación* llegó a Nueva España pocos años después de la conquista, pues dice, hablando de los hijos de Motezuma el mozo: «Otros hijos muchos tuvo: tres son muertos: despues que venimos conocimos vivos seis, dos varones y cuatro mujeres... De los hijos varones, el mayor se dice D. Martin: ha ido dos veces a España: este es muy para poco. El otro se dice D. Pedro, buena persona...» (p. 280). En la *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias*, de TORRES MENDOZA, tomo VI, publícase el testamento de D. Pedro de Motezuma, otorgado en 8 de Septiembre de 1570, en el cual encontramos estas cláusulas: «Item mandó que se de limosna a los monasterios de las tres órdenes de esta ciudad de Mexico, que son Santo Domingo, San Agustin y San Francisco, a cada uno de ellos un peso de oro comun de sus bienes» (p. 70). «Item dijo que debe al monasterio de Sr. San Francisco de esta ciudad de Mexico, ciento y veinte pesos de oro comun, de una campana que les mandó» (p. 81).

El autor de la *Relación* y los religiosos que la suscribían piden con el mayor interés a S. M. favorezca a la familia de Motezuma, y en especial a sus hijas, que daban pruebas de mucha cristiandad (p. 281). Muchas de las noticias de esta *Relación* sobre los antiguos señoríos de México están casi del mismo modo en la *Historia* anterior.

Sigue a la *Relación* anterior una carta para S. M. sobre el «Origen de los mexicanos», en la cual se repite casi textualmente lo de la *Relación* (pp. 281-308). Icazbalceta hace notar en la introducción (p. XLII) el mucho trabajo que ha tenido para descifrar el ms. de esta carta, en el cual su poseedor escribió estas palabras: «Del arzobispo fr. Juan Çumarraga de la orden de S. Francisco» (p. XLIII). No es éste ciertamente el autor de ella, sino otro franciscano cuyo nombre no se expresa, ni tampoco aparecen los religiosos que, según reza el título, debían suscribir la *Relación* y la carta dirigida por los religiosos franciscanos a S. M. con objeto de que favoreciese a la familia de Motezuma, y en especial a su hija doña Isabel.

Entre otras muchas cosas dicen en esta carta: «Harto trabajo hemos tenido en esto de los matrimonios, e ha habido diversos pareceres, e tenemos necesidad de declaracion de letrados o despensacion del Sumo Pontifice. El padre Fr. Juan de Zumarraga, eleto obispo de México, que creo llevará esta, se ha hallado en las consultas que desto ha habido, e sabe los puntos

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

en que estan las dudas, e lo lleva a cargo; de V. M. sea favorecido y ayudado, porque algunos de nosotros estamos muy escopulosos en esto y en otras cosas de que el dicho Padre dará noticia a V. M.» (pp. 301-2). Del matrimonio entre los indios de la Nueva España antes de su conversión trata largamente Motolinia en los *Memoriales*, P. II, cap. 5-9.

El religioso que escribe la carta mencionada omite muchas noticias por falta de tiempo para escribirlas. Dice: «De otras cosas del tiempo de la guerra ya pienso V. M. estar informado, especialmente del dicho Marqués D. Hernando Cortés e los que fueron con él a España; por eso las dejo e porque tenemos otras ocupaciones que tocan a la conversion *quia messis quidem multa* etc., e es imposible corresponder a todo» (p. 305).

Siguen en este tomo las *Leyes que tenían los indios de la Nueva España, Anáhuac o México* (pp. 308-15), sacadas de un libro «adonde por pinturas estan escritas estas leyes». Fueron recopiladas estas leyes en Valladolid, a 10 de Septiembre de 1543, por Fr. Andrés de Alcobiz. No sabemos quién era este religioso ni a qué orden pertenecía.

Tomo IV (1892).—Este tomo, lo mismo que el siguiente, está consagrado casi totalmente a Fr. Jerónimo de Mendieta, por lo cual en la portada lleva el título siguiente: *Códice Mendieta. Documentos Franciscanos. Siglos XVI y XVII. Tomo primero.* El P. Larrínaga, en AIA, t. IV, 341-54, nos ha dado un índice no completo de los documentos de Mendieta publicados en este volumen. Icazbalceta, en la introducción «al lector», pone noticias muy importantes sobre los manuscritos de Mendieta; omite algunos de los que aparecen en el Códice de Londres, por haberlos editado ya en otro lugar, y concluye haciendo algunas consideraciones sobre la actitud de Mendieta frente a las disensiones motivadas por la visita del Comisario Fr. Alonso Ponce, por la cuestión del trabajo forzoso de los indios en las haciendas de los españoles y por las contiendas de las doctrinas entre el clero secular y regular.

A pesar de lo que ha escrito el P. Larrínaga, nos parece conveniente indicar brevemente todas las cartas, memoriales o informes que contiene este volumen, por el mismo orden en que los ha publicado Icazbalceta. La mayor parte de estos documentos están redactados por Mendieta en nombre propio o de sus Superiores, que tenían en gran aprecio su prudencia y conocimientos de las cosas de los indios. Los documentos de este tema son cincuenta y nueve.

I. «Respuesta que los religiosos de las tres Ordenes de la Nueva España dieron en el año de 1557, siendo preguntados por S. M. del parecer y sentimiento que tenian acerca de los diezmos, si era bien y convenia que estos naturales indios los pagasen: México, 20 Enero de 1557» (pp. 1-18). II. «Carta al Rey Don Felipe II, en nombre de los Padres Provincial y Definidores de la Provincia del Santo Evangelio, escrita en el Capitulo celebrado en la ciudad de los Angeles: 10 Enero de 1564» (pp. 18-21). III. «Carta en respuesta de otra que escribió el Visitador, Valderrama, a los PP. Provincial y Definidores congregados en Capitulo: San Francisco de los Angeles, 4 Febrero 1564» (pp. 21-2). IV. «Carta en respuesta de otra que escribió el Marqués del Valle a los mismos PP. Capitulares» (pp. 22-3). V: «Carta en respuesta de otra que escribió el Arzobispo de Méjico a dichos PP. Capitu-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

lares» (p. 24). VI. «Carta para el Confesor del Rey, Fr. Bernardo de Fresneda, O. F. M., obispo de Cuenca, en nombre del P. Provincial del Santo Evangelio: Ciudad de Tlaxcala, 20 Mayo de 1564» (pp. 25-9). VII. «Carta a Felipe II en nombre de los PP. Provincial y Definidores de la Provincia del Santo Evangelio: México 26 Agosto de 1564» (pp. 29-31). VIII. «Respuesta que dio la Orden de San Francisco sobre los tributos de los indios, al Memorial que se dio de parte del Visitador, Licenciado Valderrama. Responde el Provincial Fr. Diego de Olarte» (pp. 31-4). IX. «Carta del Provincial y Definidores a S. M. en favor de D. Luis de Velasco: México, 28 Agosto de 1564» (pp. 34-5). X. «Carta para el rey don Felipe II en nombre del Provincial y Definidores, escrita en el año de 1565» (pp. 35-40). XI. «Carta al Consejo de Indias en nombre de los mismos Provincial y Definidores» (pp. 40-3). XII. «Carta a Tello de Sandoval, Presidente del Consejo de Indias, en nombre del Provincial» (pp. 43 5). XIII. «Memorial de algunas cosas que conviene tratar y negociar con Su Majestad y con los Señores de su Real Consejo de Indias para la paz y quietud de los ministros de la Iglesia en la Nueva España» (pp. 45-54). XIV. «Carta al rey don Felipe II en nombre del Provincial sobre el alzamiento que se dijo querian hacer algunos de la tierra: México, 8 Agosto de 1566» (pp. 54-7). XV. «Carta al Rey y al Consejo de Indias en nombre del Provincial y Definidores escrita en principio del año de 1567» (pp. 57-8). XVI. «Memorial de las cosas que se piden y suplican a Su Majestad por parte de los Franciscanos que residen en la Nueva España: Año de 1567» (pp. 58-65). XVII. «Carta al rey don Felipe II, en nombre del Provincial y Definidores, escrita en fin del año 1567» (pp. 65-6). XVIII. «Avisos tocantes al buen gobierno de la Provincia del Santo Evangelio, escritos por Fr. Jerónimo de Mendieta en el año de 1567». Es importantísimo lo que se refiere al estudio de las lenguas (pp. 66-98). XIX. «Carta a Su Majestad escrita en el año de 1569» (pp. 98-101). XX. «Relacion de Fr. Miguel Navarro, Provincial de la Provincia del Santo Evangelio, para el Comisario de Corte o para cualquier otro Padre de la Orden que haya de negociar por la dicha Provincia en el Consejo Real de Indias o con su Majestad: Xuchimilco, 25 Febrero de 1569» (pp. 102-24). En esta Relación van incluídos varios documentos. XXI. «Carta para el rey don Felipe II en respuesta de otra de Su Majestad, en nombre del Provincial Fr. Miguel Navarro» (pp. 125-6). XXII. «Carta del mismo Provincial para el Licenciado Ovando, Visitador del Consejo Real de Indias» (pp. 126-8). XXIII. «Carta de los caciques y principales de las ciudades de México, Tezcuco y Tlacupan al rey don Felipe II, pidiéndole ser desagraviados de muchos atropellos que se cometen con los indios, y exponiéndole lo mucho que los Franciscanos han trabajado en la evangelización de los naturales: México, 25 Febrero de 1570» (pp. 128-36). XXIV. «Parecer acerca de la necesidad que hay de juntar los indios de la provincia de Tlaxcala que estan derramados, y de la traza que para ello se podría dar» (pp. 136-41). XXV. «Carta del P. Fr. Miguel Navarro a los PP. Provincial y Definidores de la Provincia del Santo Evangelio y a toda la Provincia: San Francisco de Vitoria, 20 Octubre 1570» (pp 141-44) XXVI. «Avisos que el P. Mendieta da al Rvmo. P. Comisario General de Indias para cumplir con acierto su cargo» (pp. 144-63). XXVII. «Carta del P. Mendieta al Min. General de la Orden

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

con noticias autobiográficas, y exponiéndole la oposición que se le hace para regresar a Nueva España» (pp. 163-7). XXVIII. «Carta del mismo para el P. Fr. Miguel Navarro sobre su regreso a las Indias: Castrourdiales, dia de los Reyes de 1573» (pp. 167-8). XXIX. «Carta del P. Fr. Francisco Guzmán, Comisario General de Indias, para el P. Mendieta hablándole de recoger misioneros para Nueva España: Madrid, 7 Enero 1573» (pp. 169). XXX. «Comisión al P. Mendieta por el mismo Comisario General para recoger veinticuatro misioneros en las Provincias de Burgos y Cantabria: Madrid, 22 Enero 1573» (pp. 170-2). XXXI. «Respuesta del P. Mendieta a la carta y comisión del Rmo. P. Guzmán» (pp. 172-4). XXXII. «Carta del P. Guzmán al P. Mendieta sobre el número de misioneros recogidos para Nueva España: Madrid, 12 Abril de 1573» (pp. 175). XXXIII. «Carta para S. M. en nombre del Provincial y Definidores de la Provincia del Santo Evangelio en favor de la escuela de S. Francisco de México y del Colegio de Tlatelulco» (pp. 176-81). XXXIV. «Memorial en que los indios principales y naturales de la ciudad de México suplican a S. M. Felipe II sea servido de mandarles desagraviar: México, 9 Marzo 1574» (pp. 181-6). Véase n. XXIII.—XXXV. «Patente del P. Fr. Miguel Navarro para las Provincias de Nueva España: San Francisco de México, 26 Octubre 1573» (pp. 186-9). XXXVI. «Otra Patente del mismo sobre dejar las venidas de México, acudiendo al procurador, y sobre el tratamiento que deben darse los religiosos segun su dignidad: San Francisco de Mexico, 25 Mayo 1574» (pp. 189-91). XXXVII. «Otra Patente sobre la predicación de la bula de la Cruzada a los indios: Santiago de Tlatelulco, 15 Junio 1574» (pp. 191-4). XXXVIII. «Otra Patente acerca de lo que se decia de una Cédula Real obligando a los religiosos a ser Curas: Santiago de Tlatelulco, 15 Octubre 1574» (pp. 194-6). XXXIX. «Carta al Rmo. P. Comisario General de Indias exponiéndole los perjuicios que se seguirían de obligar a los religiosos a aceptar beneficios eclesiásticos: San Francisco de Mexico, 1574» (pp. 196-8). XL. «Respuesta del P. Fr. Miguel Navarro, Comisario General de Nueva España y de Fr. Antonio Roldán, Provincial con sus Definidores de la Provincia del Santo Evangelio al Virrey D. Martin Enriquez, sobre los artículos enviados del Consejo de España en que pretendian obligar a los religiosos a ser Curas: México, 12 Dic. 1574» (pp. 198-202). XLI. «Carta a S. M. sobre el mismo asunto: México, 12 Dic. 1574» (pp. 202-3). XLII. «Carta al P. Fr. Francisco Guzmán, Comisario General de Indias, sobre lo mismo: México, 12 Dic. 1574» (pp. 203-4). XLIII. «Razones e inconvenientes por las cuales los Religiosos de Indias no deben aceptar el cargo y obligación de Curas ni la dependencia de los Obispos» (pp. 205-12). XLIV. «Cosas que han sido y son causa de la destrucción de los indios» (pp. 212-14). XLV. «Inconvenientes que hay de estar juntas dos Religiones en un pueblo, ni clérigos, como S. M. lo tiene proveido y mandado, y por autos de su Real Audiencia de Indias determinado» (pp. 214-18). XLVI. «Carta del Virrey D. Martin Enriquez a Fr. Jerónimo de Mendieta, que había cerca de dos años que no le escribia: México, Julio de 1580» (p. 218). XLVII. «Respuesta del P. Mendieta a la anterior: Tlaxcala, 13 Julio de 1580» (pp. 218-21). XLVIII. «Réplica del Virrey D. Martin Enriquez pidiéndole le aclare algunos puntos que le había prometido: Mexico, 17 Julio 1580» (p. 221). XLIX. «Réplica del mismo sobre

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

lo que Mendieta le había escrito acerca de la predicación de la Cruzada: México, 20 Julio 1580» (pp. 221-2). Véase n. XXXVII.—L. «Carta de Fr. Jerónimo de Mendieta al Virrey, excusándose de no haberle contestado a ciertas consultas que le había hecho: Tlaxcala, 10 Agosto 1580» (pp. 222-3). LI. «Respuesta del Virrey en que le habla de los indios que enferman: México, 12 Agosto 1580» (pp. 223-4). LII. «Carta de Fr. Jerónimo de Mendieta en que lamenta los malos tratamientos que da a los indios sometiéndoles a los trabajos de minas: Tlaxcala, 19 Sept. 1580» (pp. 224-8). LIII. «Carta del mismo al nuevo Virrey D. Lorenzo Juárez de Mendoza y Figueroa, Conde de la Coruña, en que le expone debe atender con especial cuidado a la evangelización de los indios defendiéndolos de los que los explotan: Tlaxcala, 16 Sept. 1580» (pp. 229-32). LIV. «Patente que envió por la Provincia el P. Fr. Miguel Navarro cuando segunda vez fué electo Provincial el año de 1581». Les habla de los nuevos Estatutos que ha hecho con los PP. Definidores y les exhorta a la observancia de los mismos (pp. 232-4). LV. «Traza de eremitorios para Religiosos que desean recogerse, propuesta en Definitorio, año de 1581» (pp 234-43). Los religiosos de los eremitorios deberían desentenderse todo lo posible de la asistencia espiritual a los indios, por lo cual estarían en lugares próximos a conventos que cumpliesen con las obligaciones del sagrado ministerio. LVI. «Memorial que envió Fr. Jerónimo de Mendieta al Rmo. P. General Fr. Francisco de Gonzaga, año de 1582, para tratarlo con Su Majestad.» Háblale de los trabajos forzados a que se somete a los indios; de cómo se debe proveer a las sementeras e impedir que los indios se emborrachen. Al Comisario General de la Nueva España debe encargar vele por la regular observancia «de manera que no puedan prevalecer los viciosos, como son los altivos, distraídos seglariegos, comadreros y entremetidos en negocios, de los cuales tenga especial cuidado en irles a la mano en sus inclinaciones, quitandoles las ocasiones» (p. 25?). El Rmo. P. Min. General debía mandar en su Patente que los frailes no residan en tierra donde no puedan «vivir sino trayendo consigo el dinero o plata o oro para pagar lo necesario a su sustento» (p. 254). LVII. «Memorial enviado al P. Fr. Diego Valades de las cosas que se habían de pedir a Su Santidad en favor de los indios» (pp. 255-9). Debía pedirse la dispensa de algunos preceptos eclesiásticos, y la mitigación de ciertas penas canónicas para los indios, que aún eran como niños. LVIII. «Memorial que el P. Mendieta dio al Custodio de Zacatecas que venia a España» (pp. 259-72). Expone los grandes inconvenientes que se seguirían de entregar los indios a los clérigos, quitándolos a los religiosos. «Si se pone en efecto lo contenido en la Real Cédula, de que los Religiosos dejen la manutenencia de los indios y queden a cargo de los clérigos seculares, sin duda en breve tiempo verná a ser la cristiandad de los indios peor que la de los moriscos de Granada» (p. 261). Los franciscanos tenían convento en Teotitlan, que está cincuenta leguas de Méjico, y, por falta de religiosos lo abandonaron, entregándolo a los clérigos; pero los indios protestaron (p. 263). LIX. «Consideraciones sobre la Real Cédula expedida en el año de 1583, en la cual se deja a cargo de los Obispos proveer de ministros a los indios, prefiriendo los clérigos seculares a los Religiosos (pp. 272-6). Aconseja a los religiosos procedan en esta contienda con mucha prudencia y humildad.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Tomo V (1892).—Es el segundo tomo del *Códice Mendieta*, que contiene documentos franciscanos de los siglos XVI y XVII. Sigue la numeración del tomo anterior en esta forma: LX. «Carta a Don Pedro Moya de Contreras, arzobispo de Mexico y Gobernador de esta Nueva España, exponiéndole las razones que hay para eximir del repartimiento a los indios de Huexotzingo: Huexotcinco, 16 Mayo 1585» (pp. 1-2). LXI. «Carta para el P. Fr. Gaspar de Ricarte que vino a España a hablar al Consejo contra el repartimiento de los indios» (pp. 3-6). Los misioneros franciscanos protestaban contra los trabajos a que eran obligados los indios, y pedían se les pagase su justo jornal. LXII. «Memorial de algunas cosas que conviene representar al Rey D. Felipe, nuestro señor, para descargo de su Real conciencia» (pp. 7-28). El Rey está obligado para con los indios «a tener especial y principalmente cuidado de dos cosas: la una que no sean agraviados ni maltratados, sino antes favorecidos y sobrellevados en lo temporal; la otra que tengan los ministros y aparejo que conforme a su talento y capacidad han menester para enseñarse en la doctrina y vida cristiana» (p. 8). Los indios deben ser tratados como niños y castigados cuándo y cómo convenga, sin crueldad, como lo hace el maestro con sus discípulos y el padre con sus hijos. Respecto de entregar los indios a los clérigos seculares, propone cómo debe hacerse (pp. 12-13). El P. Mendieta, estando en el convento de San Francisco de la ciudad de los Angeles, con fecha 15 de Abril de 1587, escribió a S. M. una carta exponiéndole algunas cosas que necesitan remedio en las Indias, y recomendándole vea los Memoriales que ha entregado al P. Fr. Gaspar de Ricarte (pp. 14-17). Entre los apuntamientos que había dado a éste, algunos referíanse a la provisión de curatos de indios (pp. 17-20) y otros al repartimiento y trabajos de los mismos (pp. 20-8). Mendieta insiste en las mismas ideas y repite los conceptos expuestos en otros memoriales. LXIII. «Consideraciones de Fr. Jerónimo de Mendieta acerca de los indios de la Nueva España» (pp. 28-36). Los indios deben ser tratados como niños; necesitan tutores que los defiendan; entre ellos hay muchos que son buenos cristianos. Para castigo de los españoles, Dios ha permitido que hubiese entre los naturales grande mortandad. LXIV. «Observaciones del P. Mendieta acerca de la segunda Cédula Real sobre los curatos de indios, en la cual se dispone que los Religiosos tengan el ministerio de los indios *ex justitia et non ex sola charitate*, estando por lo demás sujetos en algunas cosas a la visita de los Obispos» (pp. 37-52). Expone los grandes inconvenientes que se seguirían de ponerse en práctica esta Cédula. LXV. «Carta del P. Fr. Alonso Ponce al P. Mendieta en que le ruega vaya a verse con él a Cholula: San Felipe, 14 Marzo 1586» (p. 52). LXVI. «Carta del P. Mendieta al P. Fr. Alonso Ponce rogándole modere algunas disposiciones para evitar disturbios en la Provincia dividida en bandos: Tuchimilco, 16 Marzo 1586» (pp. 52-4). LXVII. «Contestación del P. Ponce a la carta anterior: Cholula, 17 Marzo 1586» (p. 54). LXVIII. «Carta del P. Mendieta al Virrey Marqués de Villamanrique pidiéndole intervenga para poner paces entre el Comisario General, P. Ponce, y el Provincial P. Fr. Pedro de San Sebastián: Tuchimilco, 29 Sept. 1587» (pp. 54-7). LXIX. «Carta para el P. Provincial Fr. Pedro de San Sebastián, que estaba en Quamantla aguardando al Marqués de Villamanrique que venia por Virrey, persuadiéndole la paz

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

con el P. Comisario: Acatzingo, 15 Octubre 1587» (pp. 57-61). LXX. «Carta del Virrey para Fr. Jerónimo de Mendieta en que le dice piensa celebrar una junta de Padres graves para conseguir la paz de la Provincia: México, 23 Octubre 1587» (pp. 61-2). LXXI. «Respuesta del P. Mendieta a la carta anterior, manifestando serle imposible, por el estado de su salud, asistir a la junta convocada por el Virrey: Tuchimilco, 29 Octubre 1587» (pp. 62-3). LXXII. «Carta del P. Comisario General Fr. Alonso Ponce al P. Mendieta exponiéndole que la junta no le fué favorable y pidiéndole consejo sobre lo que debia hacer: Santa Barbara, 7 Noviembre de 1587» (pp. 63-4). El P. Mendieta le contestó, pero no se quedó con copia de la respuesta (p. 64). LXXIII. «Carta de Fr. Jerónimo para el Comisario General Fr. Alonso Ponce en que le aconseja acepte cuanto pueda lo acordado por la junta convocada por el Virrey: Tuchimilco, 9 Nov. 1587» (pp. 64-6). El P. Mendieta fué a hablar personalmente con el P. Ponce al convento de Santa Bárbara (p. 66). LXXIV. «Carta de Fr. Jerónimo de Mendieta para el dicho P. Comisario General, enviada de San Francisco de la Puebla al convento de Santa Bárbara con el P. Fr. Francisco de Liñán: La Puebla, 25 Nov. 1587» (pp. 67-70). LXXV. «Carta para el Doctor Santiago del Riego, Alcalde de Corte, en que le habla del asunto del P. Ponce: Santa Ana de Tlaxcala, 26 Febrero 1588» (pp. 70-73). LXXVI. «Respuesta del Doctor Santiago del Riego diciendo al P. Mendieta que el Obispo de Tlaxcala no pensaba poner clérigos seculares en las doctrinas de los Religiosos: Los Angeles, 27 Febrero 1588» (pp. 73-4). El P Mendieta habló personalmente de este asunto con el Obispo (p. 74). LXXVII. «Carta de Fr. Jerónimo de Mendieta para el Señor Obispo de Tlaxcala D. Diego Romano en que le habla de algunos religiosos que habian sido excomulgados, pidiéndole sea descartado de este número el P. Fr. Buenaventura de Paredes, guardian del convento de Tlaxcala, que habia reconocido la autoridad del P. Ponce: Santa Ana de Tlaxcala, 6 Marzo 1588» (pp. 75 6). LXXVIII. «Carta para el P. Fr. Bernardino de San Ciprian, Comisario General de la Nueva España, diciéndole que le remite los avisos que habia enviado al P. Ponce: Santa Ana de Tlaxcala, 11 Octubre 1588» (pp. 76-7). LXXIX. «Los cinco avisos que escribio al P. Comisario General Fr. Alonso Ponce, cuando llegó recien venido de España al puerto de la Vera Cruz» (pp. 77-8). LXXX. «Carta para el Rey Don Felipe, nuestro Señor, cerca de la necesidad que hay de emendar el gobierno de la Nueva España: Convento de San Francisco de la ciudad de Tepeacac, 24 Mayo 1589» (pp. 78-9). LXXXI. «Carta para D. Pedro Moya de Contreras, arzobispo de México, en que le habla de un Memorial enviado a S. M. sobre la necesidad que hay de emendar el gobierno de la Nueva España, rogándole al mismo tiempo trabaje también en ello: Tepeacac, 25 Mayo 1589» (pp. 80-1). LXXXII. «Cuaderno que el P. Mendieta envió al Arzobispo de México puntualizando los abusos que tienen necesidad de remedio en el gobierno de la Nueva España y resolviendo las objeciones que en contrario pudieran presentarse» (pp. 81-101). Copia una carta del emperador Carlos V dirigida a Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo: Barcelona, 1.° Mayo 1543, en que le exhorta velen los Religiosos por el cumplimiento de las leyes dictadas para el buen gobierno de los indios» (pp. 99-100). LXXXIII. «Carta para el Virrey Don Luis de Velasco dándole el parabien por su llegada a la Nueva España: Te-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

peacac, 30 Diciembre 1589 (p. 101). LXXXIV. «Carta para el Obispo de Tlaxcala en que le pide exhorte al Virrey Don Luis de Velasco no dé oidos a los cuentos que le lleven los frailes contra sus Superiores, exhortándolos a que cumplan la obediencia que han prometido: Tepeacac, 9 Enero 1590» (páginas 102-3). LXXXV. «Carta para el Virrey Don Luis de Velasco, exponiéndole los abusos que se cometen con los indios de la provincia de Tepeacac y rogándole ponga un Alcalde que los remedie: Tepeacac, 11 Enero 1590» (pp. 103-5). LXXXVI. «Carta para el Arzobispo de Mexico Don Pedro Moya de Contreras, Visitador del Consejo Real de Indias: Tepeacac, 30 Enero de 1590» (pp. 106-7). LXXXVII. «La copia del tratado que envié a España al Arzobispo de Mexico, contenida supra, envié también a México al virrey D. Luis de Velasco con la carta siguiente: Tepeacac, 20 Junio de 1590» (pp. 107-9). LXXXVIII. «Carta para el Virrey D. Luis de Velasco, sobre que no se dé lugar para que los indios revoltosos levanten pleitos: Tlaxcala, 20 Febrero de 1591» (pp. 109-11). LXXXIX. «Carta para el mismo Virrey, consolándolo de la ida de sus hijos a España: Tlaxcala, 25 Abril de 1591» (pp. 111-12). XC. «Carta para el mismo Virrey en recomendación de dos personas pobres: Tlaxcala, 27 Abril de 1591» (pp. 112-13). XCI. «Carta para el mismo sobre que no haga caso de que murmuren, como él haga lo que debe: Tlaxcala, 26 Junio de 1591» (pp. 113-14). XCII. «Carta para el mismo sobre el alzamiento de unos indios chichimecos y sobre los cuatro reales que quieren añadir a cada indio: Xuchimilco, 14 Mayo de 1592» (pp. 114-15). XCIII. Respuesta del Virrey a la carta anterior: Méjico, 15 Mayo 1592» (pp. 115-16). XCIV. «Carta para el mismo Virrey sobre los cuatro reales de servicio y repartimiento de los indios: Xuchimilco, 31 Julio de 1592» (páginas 117-18). XCV. «Respuesta del Virrey a la carta anterior: Méjico, 1.º Agosto de 1592» (p. 119). XCVI. «Carta de réplica para el mismo Virrey sobre la misma materia: Xuchimilco, 4 Agosto de 1592» (pp. 120-2 (.XCVII. «Respuesta del Virrey a la anterior: Méjico, 4 Agosto de 1592» (pp. 122-3). XCVIII. «Carta para el Virrey Conde de Monterrey abogando por los indios Huexotla, 17 Enero de 1596» (pp. 123-4).

El Arzobispo de Méjico consiguió una Real Cédula para sujetar a los Religiosos que doctrinaban a los indios a su examen y aprobación. Los Provinciales de las tres Ordenes que a la sazón estaban en Méjico protestaron de ello e hicieron Memoriales exponiendo los inconvenientes que se seguirían poniendo en práctica dicha Cédula. El núm. XCIX contiene «Razones informativas que las tres Ordenes Mendicantes, es a saber, la de Sancto Domingo, San Francisco y San Augustín, dan, por donde no les conviene subjetar sus Religiosos al examen de los Obispos; y puesto que esto se haya de ejecutar inviolablemente, les conviene más dejar la doctrina y administración de los indios que tienen a su cargo y recogerse en sus conventos a la sola guarda y observancia de su Religión y Regla; y otras cosas concernientes a la administración de los indios y cosas dignas de saber en esta materia, donde también se trata que tener la dicha doctrina los religiosos no es en agravio de los Obispos, y del provecho que de tenerla a los dichos indios se les sigue, y servicio que a Dios en esto se hace y a la Corona de Castilla, recopiladas por Fray Juan de Torquemada» (pp. 125-80).

Tiene íntima relación con el Memorial anterior otro que se pone en el

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

núm. C, que trata de los «Servicios que las tres Ordenes han hecho a la Corona de Castilla en estas tierras de la Nueva España desde que entraron a su conversión hasta estos presentes tiempos; y que los clerigos no se ocupan en esto; y del poco número de ellos; del número de las lenguas, y agravios del Arzobispo, y otras cosas concernientes al otro Memorial informativo, por Fr. Juan de Torquemada, Minorita, de la Provincia del Santo Evangelio de Mexico» (pp. 180-218). Este Memorial del P. Torquemada contiene datos históricos de sumo interés, y revela grande energía alegando razones poderosísimas a favor de los religiosos injustamente perseguidos por el Arzobispo D. Juan de la Serna que pretendía sujetarlos a su examen y jurisdicción o poner en su lugar clérigos seculares. Hace un breve resumen de la obra evangelizadora de los primeros franciscanos en Méjico, remitiéndose el P. Torquemada a lo que escribió largamente en su *Monarquía* (páginas 180-7). Los frailes llegaron más allá que el soldado, alcanzando gloriosas conquistas en la pacificación de los indios y reducción de los mismos al gremio de la Iglesia Católica (pp. 187-8). Trata en particular de lo que hicieron los franciscanos en la reducción de los guachichiles (p. 191); de lo mucho que trabajó el P. Fr. Juan Bautista Mollinedo en Río Verde (pp. 189-91); de lo que hicieron en la conversión de los indios de Nuevo Méjico el P. Fr. Miguel de Chavarria y otros misioneros (pp. 193-4). Habla largamente de Fr. Alonso de Oliva, que pacificó los conchos y tepehuanes, fundando muchas poblaciones (pp. 195-201); de los misioneros de la Florida (pp. 201 y siguientes); de los mártires de Gaynamota en Xalisco (p. 202); de Fr. Miguel de Uranzu, que evangelizó a los indios coras (pp. 202-3); de Fr. Pedro Gutiérrez, que trabajó en Zacatecas; de otros que misionaron en la provincia de Champoton y entre los indios pamies del Cerro Gordo etc., etc. (páginas 203 sigs.)

Los indios no querían a los clérigos (p. 192), ni éstos se cuidaban de aprender las lenguas indígenas para dectrinarles (p. 208). En cambio de los Religiosos dice el P. Torquemada: «Destos religiosos hay muchos que no sólo han aprendido una lengua sino dos y otros tres, y predican en ellas elegantemente y a satisfacción de los oyentes; y en un púlpito (al menos de los de mi Orden) he visto predicar juntamente a un ministro en lengua castellana a los españoles, y en la mexicana a los mexicanos, y en la otomi a los otomíes; y a otros a otomíes, mexicanos y matlazincas, y a otros a los popolacas y mexicanos, de manera que destos ministros frailes hay muchos, y no ningun clérigo» (pp. 208-9). Los Obispos de Nueva España toleraban a los frailes en las doctrinas porque no tenían con quién sustituirlos; «solo el señor Arzobispo D. Juan de la Serna es el que en estos tiempos se ha querido mostrar más particular que otro, y ha pretendido inquietar y afligir estas sanctas Religiones, como si no fuese padre de ellas... Ha hecho informaciones secretas contra los Religiosos y las ha enviado al Rey y a su Real Consejo de las Indias, como consta de la Cédula última que S. M. le envió, y segun las palabras de la dicha Cédula, son las cosas que se nos acumulan muy graves, de lo cual se puede colegir ser falsas...» (pp. 211-12). Después de este memorial sigue la siguiente cuestión: «Preguntase si los privilegios apostólicos concedidos a las Ordenes Mendicantes que son contra los Sacros Cánones o contra los decretos del Concilio Tridentino estan por este mismo Conci-

Digitized by Google | Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

lio o por algunos Sumos Pontífices revocados» (pp. 218-40). Esta cuestión canónica fué escrita por el mismo P. Torquemada, que citando al P. Juan Bautista dice «a quien debo todo lo que sé por haber sido mi lector» (página 236).

Códice de Tlatelolco pp. 241-71. Son documentos y extractos sacados de un tomo en fol. ms. que se conserva en el Museo Nacional de Méjico, el cual ostenta el título siguiente: «Imperial Colegio de Indios titulado de Santa Cruz, fundado en el convento de Santiago Tlaltelolco de Religiosos Franciscanos». El ms. descríbese en la página 271, y cópianse literalmente las escrituras de donación de D. Antonio de Mendoza, Virrey de la Nueva España, de unos sitios de estancia de ganado mayor a favor del Colegio. Una escritura fué hecha en el puerto de Acaxutla a 22 de Febrero de 1551 (pp. 245-6). El año anterior había hecho en Méjico a 29 de Abril el mismo Virrey otra escritura de donación a favor del Colegio de Tlatelolco (pp. 242-3). En el año de 1552, siendo Rector del Colegio Pablo Nazareo, y Presidente del mismo el P. Fr. Diego de Grado, sacóse una copia autorizada de estas escrituras. Todos los autos referentes a esto pónense al pie de la letra (pp. 241-50).

Siguen a continuación extractos de las visitas hechas al Colegio por orden de los Virreyes, en los cuales se consigna el inventario de los bienes que poseía. En estas actas figuran frecuentemente los Franciscanos que eran los directores de este Colegio de indios. En 1570-1572 aparece como Guardián del Convento de San Francisco de Méjico el P. Fr. Juan de Mansilla, que interviene en asuntos del Colegio. En el año de 1572 y siguientes interviene también el P. Fr. Alonso de Molina, Guardián del convento de Santiago de Tlatelolco. En 1576 aparace como Guardián el P. Fr. Francisco de las Navas; en 1577 el P. Fr. Antonio Roldán y en 1582 el P. Fray Pedro Oroz. Intervienen frecuentemente en las cuentas e inventarios del Colegio, además de los dichos, los PP. Fr. Bernardino de Sahagún y Fray Bernardo de la Fuente. Estos hasta el año de 1587 (p. 270).

Anales de Tecamachalco (pp. 272-7). Cómo se expresa al fin: «Estos son extractos de un manuscrito mexicano original que posee el Sr. D. J. M. de Agreda y Sánchez, y tradujo al castellano el Sr. Canónigo de la Colegiata D. Vicente de P. Andrade. De la traducción se sacaron por el mismo Sr. Canónigo estas noticias concernientes a varios religiosos franciscanos». Trátase de los siguientes: Alonso Díaz, Alonso de Escalona, Alonso Juárez, Alonso de Molina, Alonso Pónce, Alonso de Talavera, Antonio N., Antonio Castro, Antonio de Cuéllar, Antonio Parero, Antonio Roldán, Andrés de Olmos, Bartolomé N., Buenaventura de Fuenlabrada, Buenaventura de Salinas. *Cimplo*, Clemente de la Cruz, Cristóbal Arobato, Cristóbal de Barrio, Cristóbal *Orrohuado*, Cristóbal Ramírez, Cristóbal Zamora.—Diego de Estremera, Diego de Guadalcanal, Diego Mendoza, Diego Miranda, Diego de Olarte, Diego Paredes, Domingo N., Domingo Areizaga, Domingo de las Navas.—Francisco Bustamante, Francisco Celi, Francisco Goiti, Francisco Jiménez, Francisco Lenguarte, Francisco de Mena, Francisco de Moranza, Francisco de las Navas, Francisco de Rivera, Francisco Salazar, Francisco Tojal.—Gaspar N., Hernando Oviedo, Hernando Pérez.—Jerónimo Salgado, José de Estrada de Parada, Juan N., Juan Baron, Juan Bastida, Juan de Béjar, Juan

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de la Esperanza, Juan de Mansilla, Juan de Oviedo, Juan Ramirez, Juan de Ribas.—Lorenzo N., Luis Rodríguez.—Miguel N., Miguel Navarro.—Nicolás N., Pedro de Alburu, Pedro Meléndez, Pedro Oroz, Pedro de Torres.— Rodrigo N., Rodrigo Rodríguez de Esquera, Rodrigo de Sequera.—Sebastián de Constantino.—Toribio Motolinia.

Todos estos misioneros franciscanos de Méjico pertenecen al siglo XVI. Los *Anales de Tecamachalco* comienzan en el año de 1530 y concluyen en el de 1590.

* * *

El P. Leonardo Lemmens, en un resumen histórico que escribió de *Las Misiones Franciscanas* (AIA, t. XXIV, 131-3), hablando de las de América dice; «Despues de haber evangelizado en el siglo XVI y principios del XVII las costas, los misioneros se internaron por las inmensas estepas para llegarse hasta los indios que al acercarse los blancos se habían retirado al interior» (pp. 89-90). El mismo P. Lemmens, en la *Revue de l'Exposition Missionnaire Vaticane*, p. 301, ha escrito: «A peine Christophe Colomb avait-il foulé le sol de l'Amérique qu'immédiatement les Franciscains l'y suivirent et furent ainsi les premiers à prendre contact avec les Indiens bien qu'ils durent les abandonner ensuite. Au XVII siècle, cependant, avec la découverte de nouvelles régions, les fils de François d'Assise s'avancèrent hardiment dans les vastes déserts, parmi les forêts inconnues, en butte à mille dangers, risquant maintes fois leur vie pour gagner des âmes au Christ.» Es realmente muy de maravillar que el P. Lemmens estime en tan poco la labor apostólica de los Franciscanos en América durante el siglo XVI. Decir que no pasaron de las costas, y que poco después del descubrimiento del Nuevo Mundo abandonaron las misiones, para comenzar de nuevo en el siglo XVII, es a todas luces inexacto. De los parrafitos transcritos infiérese que la Orden Franciscana en más de un siglo ha hecho muy poco en la conversión de los indios de América. Nadie podrá decir tal cosa de los misioneros dominicos; pues, conste que los franciscanos, sus hermanos, tienen historia mucho más gloriosa.

Todos los documentos que contienen las dos *Colecciones* que hemos examinado pertenecen a ese siglo XVI, en que los Franciscanos, según el P. Lemmens, pasaron en plena inacción. La historia gloriosísima de nuestras misiones en Méjico durante el siglo XVI la expone admirablemente Fr. Jerónimo de Mendieta que fué testigo de casi todos los hechos que refiere en su *Historia Eclesiástica Indiana*, Méjico, 1870. AIA, t. IV, 354-73. Esta *Historia* pensó publicarla García Icarbalceta como tercer tomo de la primera *Colección* examinada; pero al fin se decidió a darla como obra enteramente separada. Pondremos a continuación una lista onomástica, por orden alfabético, de los misioneros franciscanos que trabajaron gloriosamente en Méjico en ese período tan inexactamente juzgado por el P. Lemmens.

Agustín Rodríguez, Alonso de Casaseca, Alonso de Cebreros, Alonso Davila, Alonso de Escalona, Alonso Herrera, Alonso de Molina, Alonso de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Ordoz, Alonso Ponce, Alonso Rengel, Alonso de Rozas, Alonso de Topas, Andrés de Ayala, Andrés de Castro, Andrés de Córdoba, Andrés de Cuéllar, Andrés de la Puebla, Angel de Valencia, Antonio Beteta, Antonio de Ciudad Rodrigo, Antonio de Cuéllar, Antonio de Huete, Antonio Maldonado, Antonio Ortiz, Antonio Quijada, Antonio Roldán, Antonio de San Juan, Antonio de Segovia, Antonio de Zayas, Arnaldo de Bassacio.

Bernardino Beltrán, Bernardino de Sahagún, Bernardino de San Cebrián, Bernardino de la Torre, Bernardo de Armentia, Bernardo Cossin.

Cristóbal Ruiz, Cristóbal de Zamora.

Daniel Italiano, Diego de Almonte, Diego de Alva, Diego Botello, Diego de Guadalcanal, Diego de Landa, Diego Mercado, Diego de Olarte, Diego Ordónez, Diego de la Peña, Diego Ruiz, Diego de Sande, Dionisio N., Domingo de Areizaga.

Esteban de Alzua.

Francisco de los Angeles, Francisco de Bustamante, Francisco de Bustillo, Francisco Colmenar, Francisco de la Cruz, Francisco Doncel, Francisco Gil, Francisco Gómez, Francisco Jiménez, Francisco de Ledesma, Francisco de León, Francisco López, Francisco Lorenzo, Francisco de Marquina, Francisco de Mena, Francisco de las Navas, Francisco de Oropesa, Francisco de Osuna, Francisco de la Parra, Francisco del Pedroso, Francisco Ribera, Francisco de Soto, Francisco de Tembleque, Francisco de Toral, Francisco de la Torre, Francisco de Torrijos, Francisco de Valderas, Francisco de Villalbal, Francisco Zimbrón.

Gaspar Rodríguez, García de Cisneros, García de Padilla, García de Salvatierra, Gerónimo de la Cruz, Gerónimo Jiménez de San Esteban, Gerónimo de Mendieta, Gerónimo de Mendoza, Gonzalo Méndez.

Hernando de Leyva, Hernando Pobre, Hernando Salcedo.

Jacinto de San Francisco (Cintos), Jacobo Daciano, Jacobo de Testera, Juan N., Juan de Alameda, Juan de Aora, Juan de Ayora, Juan Badiano o de Badía, Juan de Bastida, Juan Bautista, Juan Bautista de Lagunas, Juan de Béjar, Juan Bermejo o Borgoñon, Juan Burujon, Juan Calero o de la Esperanza, Juan Caro, Juan de Castroverde, Juan Cerrato, Juan Clapion, Juan de la Coruña, Juan de la Cruz, Juan Fucher, Juan de Gaona, Juan de Granada, Juan de Herrera, Juan Juárez o Suárez, Juan Osorio, Juan de Oviedo, Juan de Padilla, Juan de Palos, Juan Pérez de Marchena, Juan de Perpiñán, Juan Pizarro, Juan de la Puerta, Juan Quintero, Juan de Ribas, Juan del Río, Juan de Romanones, Juan de San Francisco, Juan de San Miguel, Juan de Santa María, Juan de Tapia, Juan de Tecto, Juan de Testera, Juan Tissin, Juan de Unza, Juan de Zumárraga.

Lorenzo de Bienvenida, Lorenzo de Villanueva, Luis de Fuensalida, Luis Ramos, Luis Rodríguez, Luis de Villalobos, Luis de Villalpando, Lucas de Almodóvar.

Marcos de Niza, Martín de la Coruña, Martín Sarmiento de Hojacastro, Martín de Valencia, Maturino Gilberti, Melchor de Benavente, Miguel de Bolonia, Miguel de Córdoba, Miguel de Estibaliz, Miguel dc Garrovillas, Miguel Gornales, Miguel Navarro, Miguel de Torrejoncillo.

Pablo de Acevedo, Pedro de Ayala, Pedro de Betanzos, Pedro de Burgos, Pedro de Castillo, Pedro de Espinareda, Pedro de Gante, Pedro de las

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Garrovillas, Pedro de Oroz, Pedro Ortiz, Pedro de Palacios, Pedro de Pila, Pedro de Reina, Pedro de Rivera, Pedro de San Sebastián.

Ramón N., Rodrigo de Bienvenida, Rodrigo Santillán, Rodrigo de Sequera.

Toribio de Benavente o Motolinia.

Todos estos misioneros franciscanos han realizado empresas admirables en Méjico en el siglo XVI, como largamente refiere el P. Mendieta. En la *Revue de l'Exposition Missionnaire Vaticane*, el P. Ignacio M. Sandoval, S. J., pp. 544-6, publica un artículo sobre «Le Mexique et ses Missions», en el cual recuerda las glorias franciscanas del siglo XVI. También ha sido más considerado para los franciscanos misioneros de Méjico el P. Jerónimo Hesse, O. F. M., en un articulito que intitula «Us et coutumes des Novajos», pp. 730-6, donde recuerda algunos nombres gloriosos de misioneros españoles del siglo XVI.

P. ATANASIO LÓPEZ

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

MISCELANEA

Costumbre de los Reyes e Infantes de Aragón de presentar a sus confesores para las dignidades eclesiásticas.—Es cosa ya sabida la de que los monarcas aragoneses se confesaban indistintamente con Religiosos dominicos y franciscanos hasta don Martín *el Humano*, quien en virtud del rescripto *Quoniam dum humana caro*, dado en Zaragoza a 1.° de Agosto de 1398, se obligó a tomar confesores franciscanos, aconsejando lo propio a los Reyes y Reinas, Infantes e Infantas sus sucesores (1). Era costumbre, además, que los mencionados monarcas se interesasen en grado sumo para que sus respectivos confesores fuesen condecorados con dignidades eclesiásticas, manifestándose en ciertas ocasiones viva emulación entre los personajes Reales.

Varios nombres de religiosos franciscanos confesores Reales aparecen ya en diversos documentos exhumados hasta la fecha, y no cabe duda alguna que una diligente rebusca en los registros del Archivo general de la Corona de Aragón arrojaría un considerable número de religiosos franciscanos confesores Reales. A este propósito, y como testimonio probatorio de la expresada Real costumbre, puede verse una curiosa carta del infante D. Juan de Aragón, expedida en Perpiñán a 4 de Octubre de 1379, dirigida al Chantre de la Catedral de Lérida (Doc. II) pidiendo reiteradamente el traslado del obispo de Famagusta (Chipre), su confesor, a cualquier sede que aconteciere vacar en Cataluña o en Aragón. Aparte de las razones de idoneidad y conveniencia alegadas por el infante en la mencionada carta, invoca éste como razón poderosa la costumbre inveterada de los Reyes de Aragón, diciendo que *no es cosa novella que confessors dels senyors temporals hagen prelatures en les terres de aquells...*, confirmándolo con ejemplos de su bisabuelo, abuelo y padre, es decir, de los reyes de Aragón Jaime II, Alfonso IV y Pedro IV. El 6 de Octubre de 1379 volvió a escribir el infante D. Juan a la reina de Aragón para que desistiese de presentar para la sede de Lérida a su confesor, pues la quería para que fuese trasladado a ella el obispo de Famagusta, Fr. Francisco Rafard, su confesor. Con la misma fecha y sobre el mismo asunto escribió también al Papa, al Colegio Cardenalicio, al cardenal de San Eustaquio, al obispo electo de Tortosa Hugo Lupiá y Bagés, y a don Pedro de Artés (2). Las instancias del infante D. Juan

(1) **Véase AIA, t. XVI, pp. 250-55.**

(2) **Véanse estas cartas en el Arch. de la Cor. de Aragón. Reg. 1658, fols. 30v.-32v.**

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

debieron ser desestimadas, pues consta que Fr. Francisco Rafard fué trasladado en 24 de Mayo de 1380 en virtud de la Bula *Romani Pontificis* a la sede de Segorbe y Albarracín (1). En 5 de Diciembre de 1382, hallándose el infante en Teruel, mandó al maestre racional de D.ª Violante, su mujer, librase anualmente a su confesor «venerabili et religioso fratri Francisco, Sugurbicen. episcopo», 500 florines (2), y en 27 de Octubre de 1383, desde Lérida, vuelve a hacer otra donación al mencionado confesor y obispo (3).

Entre los confesores franciscanos de Pedro IV de Aragón mencionados en la curiosa epístola precitada del infante D. Juan figura en tercer lugar Fr. Pedro Cima, sobre cuya traslación de la sede de Elna a la de Mallorca intervino el mismo monarca, según se desprende de la carta que con fecha 5 de Septiembre de 1377 escribió el propio Cima a los Jurados de Mallorca notificándoles dicha traslación (*Doc. I*). Aludiendo el Sr. Pons a esta carta dice (4): «No pudo ocultar por más tiempo la alegría al verse trasladado a la silla episcopal de Mallorca, y por esto ya antes de su venida escribió desde Perpiñán una carta con fecha 5 de Septiembre de 1377 dirigida a los Jurados del reino rebosando satisfacción, en la que les participaba que merced a la influencia e instancia del rey Pedro IV y del Cardenal de Aragón, *special senyor e promouedor nostre*, el Papa el 7 de Agosto de 1377 le había provehido del obispado de Mallorca, lo que el Cardenal le había participado por un escudero, viendo satisfecho con eso su natural deseo, suplicándoles escriban al Rey a fin de ayudarle a dar gracias por haberse interesado en su favor; y como aún no hubiese recibido las bulas se abstenía de entrometerse en lo que afectaba al obispado, limitándose por entonces a no usar de otro título más que el de Confesor del Rey.»

Fr. Anselmo Turmeda recuerda también el título de Confesor Real de Fr. Pedro Cima en sus *Cobles* sobre la división del reino de Mallorca, diciendo (5):

«Apres ve *lo confessor*
del excellent Roy Don Pere
Fr. P. Cima, gran doctor,
qui seguia la bandera,
de sent Francesch vertadera,
daquell meu noble bisbat
senyor era e prelat,
de honestat fo carrera.»

No menciona el infante D. Juan en su curiosa epístola a otro confesor de Pedro IV de Aragón, obispo de Torres en Cerdeña, llamado Fr. Juan

(1) EUBEL, *Bull. Franc.*, VII, p. 224, núm. 6.—Véase al P. ATANASIO LOPEZ, *Fr. Francisco Raffardi* (?), *obispo de Famagosta 1379-1380 de Segorbe y Albarracín 1389?* en *Revista Franciscana*, t. 40 (1912), p. 81.

(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1731, fol. 6v.

(3) Lug. cit., fol. 40v.

(4) ANTONIO PONS PASTOR, *Fr. Pedro Cima, decimo obispo de Mallorca* (1378-1390), en *Bolleti de la Societat Arqueologica Luliana*, t. XV (1915), pp 240-55; 305-311. El fragmento copiado puede verse en la p. 247.

(5) *Museo Balear*, t. II, Epoca 2.ª, p. 256.—PONS PASTOR, *Bolleti* cit., p. 247.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Fornells, franciscano de Mallorca (1). Fué este religioso muy favorecido de Pedro IV, pues desde Zaragoza y con fecha 12 de Junio de 1360 le concedió la pensión anual de 25 libras con que pudiese atender a sus estudios, en atención a los buenos servicios que le habían prestado en Cerdeña su padre Bernardo Fornells y sus hermanos Berenguer y Bernardo. En 23 de Octubre de 1368 manda el Rey que se le den tres sueldos diarios por sus cargos de confesor, consejero y maestro en Teología. La irregularidad en la paga de estos tres sueldos dió lugar a que el mismo Rey ordenase a su procurador Gilabert con fecha 25 de Marzo de 1370 que fuesen librados puntualmente de las rentas de las escribanías del Verguer (2). Turmeda celebró la memoria de este Religioso en la siguiente *Cobla* (3):

«Per molt valent framenor
pel mon son anomenada,
en ella regna lo valor
del preycar tota vegada,
la on nom son atrobada
per viles e per castells,
mestre Johan de Fornells
archabisba ma honrada.»

En 30 de Mayo de 1385 todavía mandaba el Rey Pedro IV de Aragón a su tesorero que librase al «reverendo patri fatri Johanni, episcopo Turritano, confessori nostro dilecto» 100 florines de oro de Aragón para que se comprase una biblia (4). El 5 de Enero de 1387 asistió a la muerte del mencionado monarca, ayudándole a bien morir en su palacio menor de Barcelona (5), y después de su muerte parece que incurrió en la indignación del papa aviñonés Clemente VII, según se deduce de cierta carta del rey Juan I de Aragón dirigida en 3 de Enero de 1389 al expresado Papa aludiendo a las querellas que tenía, sin manifestar las causas (6).

El franciscano mallorquin Fr. Juan Eximeno es otro de los confesores Reales de quien trataron, como tal, el P. José M.ª Pou (7) y el P. Samuel de

(1) P. ATANASIO LÓPEZ, *Fr. Juan de Fornelos, arzobispo de Torres* (1373), en *Revista Franciscana*, t. 40 (1912), p. 305.

(2) *Bolleti de la Societat Arqueologica Luliana*, t. IX (1902), p. 259.

(3) *Museo Balear*, t. II, Epoca 2.ª, p. 224.

(4) A. RUBIÓ Y LLUCH, *Documents per l'historia de la cultura catalana mig-eval*, II, 280.

(5) J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. X, cap. 39.

(6) He aquí el tenor de la carta: «Sanctissime Pater: Beatitudinis vestre literis, et quibusdam copiis literarum sepultis in eis fratrem Johannem de Fornellis archiepiscopum Turritanum tangentibus, cum debita reuerencia et interna deuocione receptis, sed non absque displicencia intellectis, eidem beatitudini respondemus. Quod nos de presenti mandamus ipsum archiepiscopum ad nostram venire presentiam; et vt vestris beneplacitis atque justicie satisfiat taliter super eo providere curabimus, quod vestra inde poterit apostolica sanctitas contentari. Almam personam vestram conseruare dignetur Altissimus ecclesie sue sancte incolumem per tempora longiora.—Datum Cesarauguste sub nostro sigillo secreto tercia die Iannuarii anno a natuitate Domini M.° CCC.° LXXXIX.°. Rex Johannes.—Dominus Rex mandauit mihi Petro de Beviure.» (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1870, fol. 105r.)

(7) Véase AIA, t. XXIV, pp. 204-207.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Algaida, O. M. Cap. (1); sin embargo, parece que no son conocidas las reiteradas instancias de la piadosa reina de Aragón D.ª María de Luna, cuyo confesor era, para alcanzar del papa Benedicto XIII alguna dignidad eclesiástica para el mismo. En efecto; habiendo vacado el obispado de Lérida, por muerte de Juan Bauphes en Octubre de 1403, la Reina escribió al mencionado Papa suplicando dicha mitra para su confesor Fr. Juan Eximeno (*Doc.* III), pero dicha instancia llegó tarde, puesto que en 4 de Diciembre del mismo año había sido promovido para ocuparla Pedro de Zagarigga (2). En otra segunda instancia hecha en 2 de Enero de 1404 fácilmente se aviene la Reina a reconocer que la primera había llegado tarde; por eso, sin duda, suplica encarecidamente al mismo Pontífice que cuando aconteciere vacar alguna sede episcopal en los dominios de la Corona de Aragón la reserve para su confesor, cuyos extraordinarios méritos pondera en la mencionada instancia *(Doc. IV)*. Apenas había pasado un mes, o sea en 20 de Febrero de 1404, volvió a escribir la Reina al Papa para que diese fe a lo que sobre este particular le expondría Fr. Pedro de Podiolo *(Doc.* V). Finalmente, un año después, es decir en 26 de Febrero de 1405, todavía se dirige al Papa para que reserve para su confesor la primera dignidad eclesiástica que acaeciere vacar en sus dominios (*Doc. VI)*, y con la misma fecha echó en cara al encargado de sus negocios en la curia papal, el donado Francisco de Aranda, el poco interés que se tomaba en este asunto (*Doc. VII*). La piadosa Reina no logró alcanzar para su confesor la gracia tantas veces suplicada, pues aunque su marido D. Martín *el Humano* tomó cartas en el asunto, disponiéndose a presentar a Fr. Juan Eximeno en 12 de Septiembre de 1405 para el obispado de Catania (3), la Reina, sin embargo, murió en Villarreal (Valencia), a 29 de Diciembre de 1406 (correspondiente al 1407 si se cuenta según los años de la natividad), nombrando entre sus albaceas a Fr. Juan Eximeno, su confesor, sin el consuelo de verle revestido de la dignidad eclesiástica tan deseada por ella.

He aquí el texto de los documentos justificativos:

I

El Obispo de Elna Fr. Pedro de Cima, O. F. M., notifica a los jurados de Mallorca su traslación a la sede mallorquina (4).

Perpiñán, 5 Septiembre de 1377.

Senyors e cars amichs: Per so con entenem que naurets gog e plaser, vos significam que mossenyer lo Cardenal Darago (5) special senyor e promovedor nostre, nos a trames un scuder special seu ab letres sues, en les quals nos fa ssaber, que nostre senyor lo Papa a VII dies del mes dagost pus prop

(1) *Estudis Franciscans*, t. XXXII (1924), pp. 459-60.

(2) Eubel, *Hierar. Cath.*, t. I², p. 283.

(3) AIA, t. XIII, p. 413, not. 1.

(4) Archivo General Histórico de Mallorca, Leg. de cartas sueltas dirigidas a los Jurados, siglo XIV.

(5) Pedro de Luna, creado Cardenal por Gregorio XI en la segunda promoción, tenida el 20 de Diciembre de 1375, con el título de Santa María in Cosmedin. Eubel, *Hierar. Cath.*, I², 22.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

passat (1) nos a proveit del bisbat de Malorcha, volen satisfer a la volentat e proposit del molt alt senyor nostre senyor lo Rey Darago, de que a nostre senyor Deus fem gracies e lausors, qui per la sua pietat e clemencia ha volgut satisfer a nostre desig natural. E tendriem per be que us plagues, eus en pregam axi carament com podem, que volguessetz scriure al senyor Rey regracianli com ha volgut per nos supplicar e voler que fossem transportats a la Sgleya de Malorcha, e asso per so com som natural vostre. Nos encara no havem rebudes les bules, e fins que les haiam rehebudes nons podem entrametre de res del dit bisbat de Malorcha; e per so nons volem posar titol sino de confessor del dit senyor Rey. E si negunes coses podem fer a honor, profit e servey vostre e de la comunitat e universitat del regne e poble de Malorcha, screvitz nos en ab fiansa de complir, axi com a haquell qui es tot e natural vostre.

Scrita a Perpinya, a V de Setembre, lany de M.CCCLXXVII.

Lo confessor del senyor Rey frare P. Cima, aparelat a vostra honor e servey.

Als molt honrats senyors e cars amichs nostres los Jurats e prohomens de la ciutat e universitat de Malorcha.

II

El infante D. Juan de Aragón recomienda al Chantre de Lérida la traslación de Fr. Juan Rafard, su confesor, del obispado de Famagusta (Chipre) a otra iglesia en Cataluña o en Aragón (2).

Perpiñán, 4 de Octubre de 1379.

Lo primogenit Darago.—Com nos dauant totes les persones ecclesiastiques daquest mon siam tenguts al nostre confessor. E aço per tal com de nostra infantea a ença nos ha leyalment e continua e ben seruits com aprom e saui hom e abte e bon clergue que es; e per aquesta raho la promocio sua en Catalunya o en Arago estia a nos molt a cor e mes que daltre home que visca. Per ço volem eus manam quel sant Pare e mossen de sent Estaci (3) els altres Cardenals queus parra, enformets de la affeccio e desig gran que nos hauem daquest fet. E que quan loch haia, siats diligent en instar quel dit Pare Sant, el sacre collegi lo muden de Ffamagosta (4) a les partides de Cathalunya o Darago; e sapiats que tan gran es la esperança que nos hauem en lo Sant Pare e el Collegi, que noy pensam fallir si vos hi sots diligent axi com deuets e de vos confiam. E pot pensar cascu que si nostre confessor es competentment collocat en les dites partides, a totes les esglesies, prelats e

(1) Comienza la bula: *Romani Pontificis*, publicada por Eubel, *Bull. Franc.*, t. VI, p. 590, n. 1488.

(2) Archivo de la Cor. de Arogón, Reg. 1658, fol. 29r.-v.

(3) Pedro Flandrini, creado Cardenal del título de San Eustaquio pór Gregorio XI en la primera promoción de Cardenales tenida en Aviñón a 30 de Mayo de 1371. Véase Eubel, *Hierar. Cath.* I², pp. 21-22.

(4) Fué nombrado obispo de Famagusta por Clemente VII en virtud de la bula *Inter sollicitudines* expedida en Aviñón a 13 de Julio de 1379. Véase Eubel, *Bull. Franc.*, t. VII, 217, núm. 584.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

clerecia de aquelles venra en profit, cor sera promouedor, defenedor e protector lur.

Ni es cosa nouella que confessors dels senyors temporals hagen prelatures en les terres de aquells; car segons que som certament enformats Frare Aranyo (1), confessor de nostre besaui lo rey en Jaeme, fou bisbe de Leyda. Frare Ferrer Dabella, confessor de nostre aui, lo rey Namfos, bisbe de Barchinona (2). Frare Sanç, primer confessor de nostre pare, bisbe de Taraçona (3), e en apres arquebisbe de Tarragona (4). E frare Johan, segon confessor, arquebisbe de Caller (5). Frare Pere Cima, tercer confessor, fou fet per papa Vrba bisbe Deuna (6), e en apres mudat per papa Gregori al bisbat de Mallorca. E encara, segons que hauem entes, es cert quel Pare Sant ha fet en aquest any bisbe Dalbi lo con | *Fol. 29v.* | fessor del Duch Danjou, qui es Preicador (7). E axi considerades les coses dessus dites, el gran voler que hauem de complaure e seruir al dessus dit sant Pare e al Collegi, el profit que sen seguira a esglesies, prelats e clerecia, segons que dit es, creem fermament quel Pare Sant, el Collegi, compliran nostre desig en transladar lo dit nostre confessor a les partides que nos dessus demanades, quan loch sera, mas que vos los ho reduiscats a memoria. On vos manam espressa-

(1) EUBEL, *Hierar Cath.*, I², 283, fija los años del pontificado de Fr. Guillermo Aranyó, O. P., como obispo de Lérida, pero sin indicar la Orden a que pertenecía, entre 1314-1321 sin embargo, el P. FRANCISCO DIAGO, *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*, fols. 17r. y 149r., entre las varias noticias que trae dice que fué elegido en 1308. Murió, según ambos autores, en 17 de Diciembre de 1321.

(2) Fr. Ferrer de Abella, O. P., o *Ferrarius de Apilia*, fué nombrado obispo de Neopatria (Grecia) en 27 Junio de 1323, por Juan XXII; en 28 Septiembre de 1330 el mismo Papa le trasladó a la sede de Mazzara (Sicilia), y últimamente fué trasladado con fecha 30 de Agosto de 1334 al obispado de Barcelona, muriendo en Arbós, día 21 de Diciembre de 1344, al visitar su diócesis (EUBEL, *Hierar. Cath.*, I², 128, 332 y 362).—Demoró largo tiempo en Aviñón como encargado de los negocios políticos de Jaime II de Aragón. Publica gran parte de sus informes al Monarca H. FINKE, *Acta Aragonensia.* Tomos I-III. passim. Vide indice, verb. *Abeyla* y *Apilia.*—Trata también de Ferrer de Abella como obispo de Barcelona, no incluyéndolo en la lista de confesores Reales, DIAGO, *Historia de la Prov. de Aragón* cit, fol. 37v.—Tampoco lo cuenta entre los confesores de los Reyes de Aragón el P. LUIS G. ALONSO GETINO. *Dominicos españoles confesores de Reyes* en *La Ciencia Tomista*, t. XIV (1916), p. 442.

(3) Fr. Sancho López de Ayerbe fué promovido a la sede episcopal de Tarazona por Clemente VI en virtud de la bula *Pastoralis officii*, expedida en 5 de Diciembre de 1343 (EUBEL, *Bull. Franc.*, VI. p. 140, núm. 249).

(4) La traslación a la metropolitana de Tarragona se llevó a cabo en virtud de la Bula *Romani pontificis* dada en Aviñón a 30 de Octubre de 1346 (EUBEL, *Bull. Franc.*, VI, p. 191, núm. 395). Véase al P. ATANASIO LÓPEZ, *Fr. Sancho López de Ayerbe, obispo de Tarazona, 1343-1346; arzobispo de Tarragona, 1346-1357*, en *Revista Franciscana*, t. 40 (1912), pp. 566-8.

(5) En 4 de Junio de 1345 dispensó Clemente VI al franciscano Fr. Juan de Aragón del *in defectu natalium* en virtud de la bula *Testimonium tibi* (EUBEL, *Bull. Franc.*, VI, p. 161, número 317). Y en virtud de la bula *Militanti ecclesiae* dada en Aviñón a 12 de Febrero de 1354 fué promovido a la sede de Caller (EUBEL, loc. cit., p. 279, núm. 648).—Véase al P. ATANASIO LÓPEZ, *Fr. Juan de Aragón arzobispo de Caller*, 1354-1368, en *El Eco Franciscano*, t. XXXII (1915), pp. 650-53.

(6) Fr. Pedro Cima fué promovido a la sede episcopal de Elna, no por el papa Urbano V, como afirma el Infante D. Juan en esta carta sino por Gregorio XI, en virtud de la bula *Apostolatus officium* dada en Aviñón a 28 de Abril de 1371 (EUBEL, *Bull. Franc.*, VI, p. 454, núm. 1118) Sobre la traslación de Fr. Pedro Cima a la sede de Mallorca hemos tratado en la pág 246.

(7) Efectivamente, con fecha 18 de Mayo de 1379 nombró Clemente VII obispo de Alby (Francia) al religioso Fr. Domingo de Florencia, O. P. (EUBEL, *Hierar. Cath.*, I², 81).

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ment queu prengats en carrech e quey hajats diligencia segons ques pertany. E en cas que per importunitat de demanades, o daltra guisa, vos escriuissem per altre, la entencio nostra es que james no deiats per alcun altre instar tro quel damunt dit nostre confessor sie transportat a les dites partides de Catalunya o [Dara]go. E si cas era que vagas alcuna bona esglesia nos estants en Arago o en Valencia, e per la gran distancia non hauiets marçosament nostres letres, volem eus manam que vos, affi que non siam prevenguts, sabuda la vaccacio de aquella, e no esperades letres nostres, suppliquets al Pare Sant de part nostra per lo dit confessor, e que preguets affectuosament lo cardenal de sent Estaci, e aquells altres queus semblara, daquest fet, en manera que haia bona perfeccio, sabents que daçons farets vos servey gran e assenyalat, lo qual molt vos grahirem.

Dada en Perpenya sots nostre segell secret a .IIII. dies Doctubre del any M.CCC.LXXIX. Primogenitus.

Fuit directa Dominico Poncii, precentori Ilerden.

III

La reina de Aragón D.ª María de Luna suplica a Benedicto XIII promueva al confesor de ella, Fr. Juan Eximeno, al obispado de Lérida (1).

Valencia, 12 de Diciembre de 1403.

Sanctissime ac beatissime pater: Scienciarum multiplicum profunditas, vite conversacio prouida, morumque honestas circunspecta, et alia virtutum dona insignia quibus religiosus et dilectus consiliarius et confessor noster frater Johannes Eximini, Ordinis beati Francisci, verax magister theologice veritatis inter alios sacre pagine doctores nostre patrie prefulget diuino munere sicut sol inter planetas, aurum inter metalla et carbunculus inter gemmas, nostram conscientie puritatem invitant merito et inducunt ut pro eius promocione condigna apud beatitudinem vestram supplicationes nostras efficaciter porrigamus.

Cum igitur, pie patrum *(sic)*, ecclesia Ilerden. pastore prouido destituta indigeat huiusmodi nostri confessoris virtuosis dogmatibus illustrari, Sanctitati eidem humiliter efficaciter et benigne [supplicamus] quatenus tam honoris nostri, que hec pro speciali et saluberrimo munere petimus liberali intuitu, quam virtutum eiusdem magistri Johannis cordiali respectu, de persona ipsius vestra sanctitas prouidere dignetur misericorditer ecclesie supradicte, que eiusdem prouidencie requirit et ex[ig]it regimen incessanter. Ex hoc siquidem vestra paternitas faciet nobis graciam singularem, pro qua beatitudini vestre referre curabimus cum assidua vigilancia gratiarum vberes actiones.

Almam personam vestram, cui comissa fuit navicula sancti Petri, faciat feliciter navigare ad libitum navigator omnium, ventorum marumque domator.

Datum Valencie sub nostro sigillo secreto XII die Decembris anno a natiuitate Domini M.°CCCC.°III.° La Reyna.

Domina Regina mandauit mihi Guillelmo Poncii.

(1) Archivo de la Cor. de Aragón, Reg. 2354, fol. 25v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

IV

D.ª MARÍA DE LUNA SUPLICA A BENEDICTO XIII QUE AL VACAR ALGÚN OBISPADO EN LA CORONA DE ARAGÓN LO RESERVE PARA SU CONFESOR FR. JUAN EXIMENO (1).

Valencia, 2 de Enero de 1404.

Sanctissime ac beatissime Pater: Provisionis quam vestra sanctitas fecerat de Episcopatu Ilerden. his diebus preteritis inscie penitus et ignare, per alias nostras literas non minus cordiales quam humiles eidem supplicavimus Sanctitati pro Religioso et dilecto consiliario et confessori nostro fratre Johanne Eximini, Ordinis beati Francisci, in sacra theología et aliis scienciis plurimis magistro eximio seu doctore in episcopatum huiusmodi collocando. Sed quia credimus supplicationes easdem, premissa prouissione obstante, posse minime exaudiri, sanctitati vestre humilius et feruentiori animo quo possumus denuo supplicamus vt si supplicationes nostre jamdicte non profecerint ad presens magistro superius nominato, saltem honoris nostri hec firmiter gerencium in visceribus, nostre mentis intuitu et virtuose sciencie et intelligencie dicti fratris dignorum meritorum obtentu proficiant in futurum super dignitate episcopali intra regna et terras Regia atque nostra primitus vacatura, ad has nostras supplicationes humilimas vestre sanctitatis memoriam efficaciter dirigentes et nobis dilationem congruam cum casus euenerit infra quam erga sanctitatem eandem has nostras supplicationes continuare possumus misericorditer indulgentes taliter quod facultatem supplicandi pro istis nulla nobis auferat promisio festinata, sed vulgaris oppinio manifestans supplicationes nostras apud vestram sanctitatem exauditionis gratiam obtinere verificentur, in hiis non minus opere quam sermone. Nam hoc ducte respectu erga sanctitatem ipsam raro sed firmiter et juste supplicare conamur credentes efirmo dictas supplicationes apud eandem sanctitatem pocius ex eius gratia quam nostris meritis fauorabiliter collocari. Hoc namque, piissime patrem (*sic*), erit nobis munus placibile et acceptum pro quo beatitudini vestre referemus multitudinem gratiarum. Qui angelos suos facit spiritus almam personam vestram spiret, angelorum exercitu premunitam ad sacrosancte romane et vniuersalis ecclesie labem scismaticam radicitus extirpandam.

Datum Valencie sub nostro siguillo secreto secunda die Januarii anno a natiuitate Domini M.º CCCC.º Quarto.—La Reyna.

Domina regina mandauit mihi Guillelmo Poncii.

V

D.ª MARÍA DE LUNA SUPLICA A BENEDICTO XIII OIGA FAVORABLEMENTE LO QUE DE SU PARTE LE REFERIRÁ FR. PEDRO DE PODIO SOBRE LA PROMOCIÓN DE FRAY JUAN EXIMENO AL PRIMER OBISPADO VACANTE (2).

Valencia, 20 de Febrero de 1404.

Sanctissime ac beatissime Pater: Vt promocio religiosi et dilecti consiliarii et confessoris nostri fratris Johannis Eximini, Ordinis beati Francisci, sacre pagine magistri eximii, de qua pridem cum aliis nostris literis vestre suppli-

(1) Archivo de la Cor. de Aragón, Reg. 2354, fol. 26r.
(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 2354, fol. 27v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cavimus beatitudini firmius vestre sacre memorie comendetur, et euidencius demostretur qualiter insidet nostro cordi; Religioso nobisque dilecto fratri Petro de Podiolo, decretorum doctori, Priori monasterii Vallis Ihesu, Ordinis Cartusien., quedam visceralia verba comisimus per eum vestre sanctitati super dicto negocio explicanda.

Quamobrem eidem sanctitati eo deuocius quo humilius possumus suplicamus ut nostri honoris intuitu et dicti confessoris condignorum meritorum obtentu, relatibus dicti Fratris Petri per nos super his sibi comissis dignetur vestra sanctitas fidem credulam adhibere, et promocionem preambulam facere eum primus casus euenerit opportunus misericorditer, et complere operis per effectum. Nam hoc munere gracioso noster animus admodum congaudebit, et inde vestre sanctitati sataget referre gratiarum actiones preconiis laudum plenas. Alme persone vestre prestet victoriam in sacrosancta romana et uniuersali ecclesia obtinenda pacifice et longeue victoriosissimus Rex victorum.

Datum Valencie sub nostro sigillo secreto XX die Februarii anno a natiuitate Domini M.° CCCC.° IIII.° La Reyna.

Domina Regina mandavit mihi Guillelmo Poncii.

VI

D.ª María de Luna suplica nuevamente a Benedicto XIII se digne reservar la primera dignidad que aconteciere vacar en Aragón para su confesor Fr. Juan Eximeno (1).

Barcelona, 26 de Febrero de 1405.

Pater sanctissime: Si nostram supplicationem presentem in fauorem Religiosi et dilecti consiliarii et confessoris nostri fratris Johannis Eximini, in sacra theologia eximii professoris, Ordinis sancti Francisci, apud vestram sanctitatem pro nostri parte tociens presentatam, iterum apud sanctitatem eandem repetimus, non dignemini, quesumus, vllatenus admirari. Inducte, namque, ex profunditate scienciarum multiplicum, conuersatione vite etiam prouida morum honestate vtique circunspecta, et aliis insignibus donis uirtutum quibus idem noster confessor veraciter inter cunctos ecclesiasticos dominii Regii videtur diuino munere prefulgere, movemur in nostre conscientie puritate vt pro eius promotione condigna nostras supplicationes perhumiles, que nostro ex animo dignissime prodeunt, ad vestram sanctitatem predictam efficacius et instanter continuisque actibus porrigamus.

Affectantes, igitur, et merito, pie pater, vt de homine tante scientie et virtutis, et vt experiencia in pluribus docuit et docet dietim, experto in similibus et omnibus eciam que universalis ecclesiae commodum et omnium fidelium salutem respiciant animarum, prouideatur cuicumque episcopali dignitati intra regna et terras Regia atque nostra primitus vacature, cui ipse confessor ut pastor eiusdem vtiliter presideret. Suplicamus quo humilius possumus quatenus, si et cum locus euenerit, dignemini premissorum intuitu et nostre supplicationis huiusmodi interventu affectionem et suplicationem nostram presentem misericorditer exaudire. Et ad memoriam

(1) Archivo de la Cor. de Aragón, Reg. 2354, fol. 45r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

gerat sanctitas vestra predicta, quod si in terminis longi, distancia aut alias aduertencia casus venturi prohibebat aliqualiter in futurum nostras supplicatorias literas super prouisione ecclesie tunc vacantis fienda, vt predicitur, confessori nostro predicto ad manus vestre beatitudinis deuenire, hec nostra supplicatio nullam deterioris efectus essenciam paciatur. Quinimo, sit tunc pro nunc et semper in vestre sanctitatis sinu humiliter recomissa. Ex hoc siquidem vestra sanctitas gratiam nobis faciet singularem, pro qua apud sanctitatem eandem ad laudes vberes assurgemus.

Almam vestram personam conseruare dignetur incolumem feliciter et longeue regimini sacro sancte romane et vniuersalis ecclesie Deitas increata.

Datum Barchinone sub nostro sigillo secreto XXVI.ª die Febroarii anno a natiuitate Domini M.º CCCC.º quinto. La Reyna.

Domina Regina mandauit mihi Guillelmo Poncii.

VII

D.ª MARÍA DE LUNA ECHA EN CARA A MOSSEN FRANCISCO DE ARANDA, SU EMBAJADOR, EL POCO INTERÉS TOMADO EN LA PROMOCIÓN DE SU CONFESOR FR. JUAN EXIMENO A LOS OBISPADOS VACANTES (1).

Barcelona, 28 de Febrero de 1405.

La Reyna Darago: Mossen Francesch: Be sabets que diverses vegades vos hauem scrit pregans vos que supplicassets tan stretament com poguessets al sant Pare sobre lobteniment de certa promocio faedora del amat conseller e confessor nostre frare Johan Eximeno, maestre en Theologia, del Orde dels Frares Menors. E jasia nos faessem compte indubitable que vos stranyeriets aquest fet e hi fariets per honor e contemplacio nostra, qui segons vos es notori ho hauem molt a cor, deguda instancia en manera que nos obtinguessem daço nostre vot prestament. Empero, vos daço nons hauets james respost, ni per vos hauem sabut res que haiats fet e enantat per nos en aquest fet. De que duptam, com ho parega per experiencia, que vos no gitets volen | *F. 45v.* | tes a oblit nostres prechs, e axi es som ne fort marauellada com noy vejam causa precedent.

Be hauem vist e vehem que los confessors del senyor Rey marit e senyor nostre molt car (2), e de nostra molt cara sor la reyna dona Yolant (3),

(1) Archivo de la Cor. de Arogón, Reg. 2354, fol. 45r.-v.

(2) Alude, sin duda, a Fr. Juan de Taust, confesor de D. Martín *el Humano*, promovido a la sede episcopal de Huesca en virtud de la bula *Romani Pontificis* de Benedicto XIII, dada en 10 de Agosto de 1403. (EUBEL, *Bull. Franc.*, VII, p. 320, núm. 946).—Sobre este Religioso véase AIA, t. XIII, pp. 408-12; t. XVI, pp. 251-4.

(3) D.ª Violante de Bar, viuda de D. Juan I de Aragón. El franciscano mallerquín Fr. Nicolás Costa, ça Costa o Sacosta, su confesor, fué promovido al obispado de Sisteron (Provenza) en virtud de la bula de Benedicto XIII *Inter sollicitudines* dada en 17 de Diciembre de 1404 (EUBEL, *Bull. Franc.*, VII, p. 333, núm. 980).—D.ª Violante debió elegirle por su confesor hacia fines del año 1388 (EUBEL, loc. cit., p. 278, núm. 799). Con fecha 18 de Abril de 1390 asignó Clemente VII al confesor de la mencionada Reina Fr. Nicolás Costa una pensión anua de 500 florines de oro, de los cuales se cargan 300 sobre los frutos de la mesa episcopal de Mallorca y 200 sobre la de Huesca; pero a instancia de D. Martín, Duque de Montblanch, dejó más tarde (13 Febrero 1391) de percibir los de Huesca (EUBEL, loc. cit., p. 285, núm. 822).—Sobre el Magisterio en teología de este Religioso tenemos algunos documentos que publicaremos, Dios mediante, en otra ocasión.

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

son stats promoguts a sengles dignitats episcopals, romanint a promoure lo dit nostre confessor, lo qual nos hauiem emparat en aquest fet. Per que com nos tornem scriure sobre aquest fet al dit San Pare, pregam vos tan affectuosament com podem, que daqui auant vullats fer instar e treballar tant com puxats, que lo dit nostre confessor sia prouehit de la primera dignitat episcopal qui vach dins la senyoria del dit senyor Rey a ell decent. E daço, com de cosa que tenim molt a cor, nos farets plaer e seruey molt agradables, e satisfarets que nostres prechs no seran stats menys exoits ni de menys efficacia e virtut quels del dit senyor Rey e Reina, per pendre e instar los prechs dels quals en fauor dels dits lurs confessors nous podets scusar, com sien ja promoguts segons es dit.

Dada en Barchinona sots nostre segell secret a XXVIII dies de Febrer del any de la natiuitat de nostre senyor M.CCCC.V. La Reyna.

Dirigitur Francisco Daranda, militi, donato monasterii Portaceli.

P. ANDRÉS IVARS
O. F. M.

Observaciones de Pedro IV de Aragón a las Constituciones llamadas Benedictinas o Caturcenses (1338).—En 28 de Noviembre de 1336 promulgó Benedicto XII para el mejor gobierno de la Orden las Constituciones llamadas, de su nombre, *benedictinas*, que comienzan así: *Redemptor noster* (1). En 12 de Mayo de 1337, ante la inminente celebración del Capítulo general de la Orden, dirigió el mismo Papa a los capitulares que se habían de congregar las letras *Ad Ordinem vestrum* (2), insinuando que ante todo leyesen las mencionadas Constituciones y fuesen aprobadas, así como sucedió en el Capítulo general de Cahors *(Caturci)* en Francia, celebrado en Junio de 1337, de donde vino a llamárseles también *Caturcenses*. Estas Constituciones no fueron generalmente bien recibidas, siendo más nocivas que provechosas para la Orden (3); sin embargo, el Ministro general, Fr. Gerardo Odón, de cuyo consejo fueron promulgadas, las intimó a las diversas Provincias de la Orden.

Al final de las Constituciones benedictinas se hallan varias disposiciones a modo de *Ordenaciones* o *Estatutos* tocantes a los monasterios y monjas de Santa Clara, que principian de este modo: *Insuper, quia decet* (4). Como algunas de estas disposiciones referentes a las clarisas se hallan en abierta oposición con la regla de Urbano IV, que era la comúnmente obser-

(1) Puede verse su texto, entre otras obras, en *Chron. Hist. Leg. Seraphici Ordinis*, I, 46 sigs.—DE GUBERNATIS, *Orbis seraphicus*, III, 27-47.—EUBEL, *Bullarium Franciscanum*, VI, 25-42.

(2) WADDINGO, *An. Min.*, a. 1337, núm. VI, t. VII², p. 205.—EUBEL, *Bul. Franc.*, VI, p. 47, n.° 61.

(3) WADD., l. c., a. 1336, núm. XL, t. cit., p. 200.

(4) *Chron. Hist. Leg.*, I, p. 60, cap. XXX.—GUBERNATIS, *Or. Seraph.*, III, 44-6.—EUBEL, *Bul. Franc.*, VI, 40-42.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

vada en aquel tiempo (1), debieron oponer alguna resistencia para admitirlas los monasterios de la Corona de Aragón. De hecho consta que Pedro IV de Aragón, interesándose por los monasterios de clarisas de sus dominios y de un modo particular por el de Pedralbes, dirigió con fecha 2 de Octubre de 1337 a Benediclo XII la carta siguiente (2):

«Santissimo ac beatissimo in Christo Patri et domino domino Benedicto diuina prouidencia sacrosancte romane et vniuersalis Ecclesie summo pontifici, Petrus etc. eius humilis filius et deuotus pedum oscula beatorum.

Justis precibus mulierum et presertim propositum erga Dei seruicium et status Religionis conuersationem habencium fauorem impendere cupientes libenter, pater sanctissime, eis opportuna procurare tenemur remedia per que sincerius et securius possint Altissimo famulari et ad eterna lenius perducantur.

Cum, igitur, pie pater, vestra paternitas noverit quedam statuta siue ordinaciones fecerit super monialibus habitum beati Ffrancisci tenentibus, sub quorum Regula ut pro parte inclite domine Eliscendis illustrissimi domini Jacobi recolende memorie Regis Aragonum, aui nostri, relicte, et generaliter omnium dictarum monialium conuentuum regnorum et terrarum nostrarum perpendimus, in dictis monasteriis attentis modicis ipsorum monasteriorum et conuentuum facultatibus et ex aliis eciam causis contentis in capitulis que vestre porrigimus Sanctitati viuere ac domino famulari nequirent, licet ea tenere et obseruare si possibile esset plurimum affecta | *Fol. 164r.* | rent. Eapropter, dubitantes nos et plures etiam Barones, milites et scindici vniuersitatum, ciuitatum et villarum regnorum et terrarum nostrarum nunc in nostra curia congregati (3) ne ex causa premissa et aliis in predictis capitulis expressatis dicta monasteria diminucionem et suppressionem suscipere et irreparabilem possent incurrere lesionem, vestre clementie supplicamus humiliter et deuote quatenus placeat Sanctitati vestre super contentis in dictis Capitulis misericorditer dispensare et contenta in eisdem graciose concedere honoris nostri speciali respectu et nostrorum precaminum interventu. Ex hoc quippe, pie pater, paupertati et inopie dictorum monasteriorum prouidebitur et nostris affectibus satisfiet, qui ea recipiemus pro gratia speciali.

Qui cuncta disponit almam personam vestram preelectam conseruare dignetur incolumem plenis annis.

Datum Daroce VI° nonas Octobris anno Domini M CCC XXX VII. Guillelmus de Pulcrouicino mandato Regis facto per dominum infantem Petrum».

En la carta precedente alude el Rey a ciertos Capítulos tocantes a las Constituciones benedictinas de dispensarse a los monasterios de Santa Clara

(1) Sobre las diversas Reglas de las clarisas véase el concienzudo estudio del P. Livario Oliger, *De origine regularum Ordinis Sanctae Clarae* en *Archivum Franciscanum Historicum*, t. V (1912), pp. 181-209, 413-47.

(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, fol. 163v.

(3) En Daroca, donde se trasladó el rey D. Pedro a mediados de Julio de 1337, permaneciendo allí hasta el 19 de Noviembre del mismo año. Véase Manuel Danvila y Collado, *Investigaciones histórico-críticas acerca de las Cortes y Parlamentos del antiguo reino de Valencia*, p. 310.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de sus dominios. El 21 de Octubre de este mismo año de 1337 nombró el Rey a Ferrer de Manresa para que fuese a la presencia del Papa con el fin de obtener la revocación, modificación o dispensación para los monasterios de Aragón de algunos capítulos contenidos en dichas Constituciones (1); y con la misma fecha volvió a escribir al Papa a favor del expresado Ferrer de Manresa la siguiente carta de creencia (2):

Sanctissimo ac beatissimo in Christo patri et domino domino Benedicto diuina Prouidencia sacrosancte romane et vniuersalis ecclesie summo Pontifici, Petrus etc. humilis eius filius pedum oscula beatorum.

Cum nos dilecto nostro Fferrario de Minorisa, ciui Barchinone, quedam Sanctitati vestre explicanda pro parte nostra super statutis seu ordinacionibus nouiter per sanctitatem eandem factis super monialibus in habitu beati Francisci viventibus duxerimus comitenda. Et propterea, eundem ad pedes clemencie vestre ordinauerimus transmittendum. Idcirco, beatitudini uestre supplicamus humiliter et deuote quatenus hiis que dictus Fferrarius super predictis ex parte nostra uobis retulerit, placeat et velit vestra clementia fidem credulam adhibere, et super eis ex bonitate solita dispensare, et adueniet nostris affectibus summe gratum, eaque habebimus pro ~~muner~~ especiali.

Qui cuncta disponit preelectam personam vestram conseruare dignetur ad sua seruicia incolumem plenis annis.

Datum Daroce, XII kalendas Novembris anno predicto [1337].

G. de Pulcrouicino mandato Regis facto per nobilem Othonem de Montechateno.

Similis verbis competenter mutatis:

Neapoleoni, diuina prouidencia sancti Adriani diacono Cardinali.

Petro, diuina prouidencia Penestrino Episcopo, domini Pape Vicecancellario.

Grande debía de ser el interés de Pedro IV de alcanzar de Benedicto XII la revocación, reforma o dispensa de las mencionadas ordenaciones, puesto que, aparte de las letras de recomendación dirigidas al cardenal Napoleón Ursini y al cardenal presbítero del título de Santa Pudenciana, obispo Prenestino y vicecanciller del Papa, Pedro Després *(de Pratis)*, escribió también

(1) «Petrus etc. Dilecto nostro Ferrario de Minorisa, ciui Barchinone, salutem etc.—Cum vos pro reuocacione seu modificacione facienda de capitulis per sedem Apostolicam nouiter Ordinatis super statu monialium Ordinis sancte Clare, que, nisi reuocentur seu aliter mutentur uel specialiter dispensentur cum monialibus supradictis, essent et cederent ad destructionem Ordinis supradicti, ad sanctissimum in Christo patrem et dominum dominum Benedictum diuina prouidencia sacrosancte Romane ac vniuersalis Ecclesie summum Pontificem prouiderimus transmitendum. Idcirco, vobis dicimus et expresse mandamus quatenus ad presenciam dicti domini summi Pontificis accedatis, et eidem capitula per nos ordinata cum diligencia exponatis et pro obtentu contentorum in ipsis capitulis insistatis. Hocque aliquatenus non mutetis si de nostri gratia confiditis uel amore. Nos enim per alias literas nostras comictimus Jacobo Lulli...»

Datum Daroce XII° kalendas Nouembris anno Domini M° CCC° XXX° VII° Idem. (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, fol. 170r.-v.)

(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, fol. 170r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

en 27 de Octubre de 1337 a su embajador y consejero Ramón Boil, recomendándole el mismo negocio (1).

Los capítulos que llevaba el mensajero Real Ferrer de Manresa en forma de *Ordinationes* están sacados casi verbalmente de las Constituciones benedictinas, capítulo intitulado *De Monialibus seu Minorissis* (2), excepción hecha del orden de materias, que aparece algo alterado. A este resumen siguen las *Responsiones* que ofrece el Rey a cada uno de los estatutos, poniendo dificultades y reparos para su pura observancia en los monasterios fundados en sus dominios.

He aquí el texto de las *Ordinationes* y *Responsiones:*

Ordinationes pro Monasteriis Monialium habitum S. Francisci deferentium.

Hec sunt ordinationes seu statuta nouiter facta per sanctissimum in Christo patrem et dominum, dominum Benedictum, diuina prouidencia sacrosancte romane et vniuersalis Ecclesie summum Pontificem, super monasteriis monialium habitum beati Francisci deferentium.

Primo, in dictis statutis siue ordinacionibus continetur, quod in singulis monasteriis earumdem per Prouinciales Ministros eiusdem Ordinis, de consensu abbatissarum et conventuum seu majoris partis numero earumdem, certus numerus statuatur juxta ipsorum monasteriorum suppetentiam obventionum et eciam facultatum, ita quod ex ipsis congrue valeant sustentari.

Secundo, quod ultra dictum numerum nulla in eis possit recipi nisi de apostolice Sedis auctoritate seu licencia speciali, vel nisi adeo ipsorum monasteriorum facultates seu obuenciones excrescerent, quod pluribus possent sufficere competenter; sed ex tunc prius talis excrescentia Generali Capitulo dictorum Fratrum Minorum refferatur, in quo habeat ordinari, quot persone ex ipsis fructibus vel excrescentibus proventibus ultra dictum statutum numerum possint poni; et quod etiam infra dictum statutum numerum alicuius vel aliquarum receptio fieri nequeat nisi de Ministri Generalis vel Prouincialis speciali licentia et expressa; quibus districte precipitur ut antequam huiusmodi concedant licenciam, diligenter prouideant ne pactio aliqna illicita seu prauitas symoniaca intercedat.

---

(1) «Petrus etc. Dilecto consiliario nostro Raymundo de Boyl, salutem, etc.—Cum super quibusdam ordinacionibus et statutis nouiter per sanctissimum in Christo patrem et dominum dominum Benedictum sacrosancte Romane et vniuersalis Ecclesie summum Pontificem factis super monialibus sub Regula beati Francisci viventibus, eidem domino summo Pontifici per nostras literas supplicemus, ut contenta in quibusdam capitulis, quorum vobis copia mictimus, velit et placeat concedere et in eis ex solita clemencia dispensare. Eapropter, vobis dicimus et mandamus quatenus possitis primo in statu negociis nostris pro quibus vos ad dictum dominum summum Pontificem duximus transmitendum, dicta capitula simul cum dictis literis vna cum Ministro dicti Ordinis si necesse fuerit eidem domino summo Pontifici presentetis, et pro obtentu contentorum in eisdem supplicetis et efficaciter insistatis, et in hoc sollicitam diligenciam prebeatis.

«Datum Daroce VI kalendas Octobris anno Domini M. CCC. XXX VII°—Idem [G. de Pulcrouicino mandato Regis facto per dominum Infantem Petrum]» (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, fol. 165v.)

(2) Eubel, *Bull. Franc.*, VI, 40-42.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Item, quod in casu quo aliquid gratis offeri contingat monasterio ab ingrediente, parentibus vel amicis eius vel alterius monialis, vel pensionem seu redditus alicui moniali, vel quidquid aliud donari vel legari, per abbatissam ipsius recipiatur et in vsus comunes conuertatur, et necessitatibus eius cuius contemplacione oblatum, datum seu legatum fuerit fauorabilius subueniatur.

| *Fol. 164v.* | Item, quod licet juxta Regulam dictarum Monialium Sancte Clare, *in singulis Monasteriis recipi alique possint, licet pauce, sub Seruicialium nomine vel Sororum ad dicte professionis obseruantiam astrisgende, preterquam ad articulum de clausura* (1), in dictis tamen apostolicis statutis seu ordinacionibus continetur quod huiusmodi Seruiciales seu Sorores ad obseruanciam professionis astricte, et que de cetero astringentur, sicut cetere moniales debeant sub perpetua clausura manere; licet singula monasteria dictarum monialium habere aliquas possent, licet paucas mulieres tamen, moribus et etate maturas et honestas in seculari honesto habitu incedentes, que dictam clausuram nullatenus ingredi permittantur, set negocia monasterii ac necessitates monialium, prout eis comissum fuerit, fideliter exterius peragant et procurent.

Item, quod nulli Regulari aut seculari vel laice persone, cuiuscumque preeminencie, dignitatis, status, vel condicionis extiterit, ingressus pateat ad easdem sine Sedis Apostolice licentia speciali, exceptis solummodo personis illis etc.

Responsiones ad dicta statuta

Ex obseruatione autem dictorum statutorum et ordinacionum nisi per sanctissimam paternitatem de salubri et piissimo prouideatur remedio, euidens et irreparabilis dictorum monasteriorium jurisdictionis nostre destructio noscitur imminere, dampnum non modicum terre nostre et diminucionem deuocionis quam nos predecessor[e]sque nostri ac ffideles dicioni nostre subjecti erga professionem predictam habent et hactenus habuerunt.

Monasteria etenim infra districtum jurisdictionis nostre fundata tanta laborant paupertate et eorum redditus adeo tennues existunt, quod nulla persona, quantumcumque deuota, habitum recipiet professionem faciendo in eisdem, si cum tanta difficultate dicta monasteria licenciam moniales recipiendi, et moniales volentes profiteri ingrediendi a vestra sanctitate vel Capitulo generali Fratrum Minorum vel a Ministro generali vel Prouinciali juxta prelibata statuta impetrari neccesario opporteret, ex quo ipsorum monasteriorum depopulatio de proximo immineret.

Item, quia si dictorum monasteriorum conuentus juxta eorum redditus et obuentiones et facultates in certo numero statuantur, moniales que nunc sunt in dictis monasteriis, ultra dictum numerum statuendum, que atentis modicis facultatibus indubitanter plus decies invenientur quam ille qui in-

(1) La Regla de Urbano IV, *Beata Clara*, dada en 18 de Octubre de 1263, dice en el Cap. II: «Possint autem in singulis monasteriis recipi aliquae, licet paucae sub *Servitialium* nomine vel *Sororum* ad hujusmodi observantiam professionis astringendae, praeterquam ad articulum de clausura, quae de mandato vel licentia Abbatissae interdum poterunt egredi ad negotia monasterii procuranda.» Sbaralea, *Bull. Franc.*, II, 510.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

fra dictum certum numerum statuentur, fame peribunt, vel necessario opportebit abbatissas dictorum conuentuum vendere redditus quos nunc monasteria possident, licet modicos, ex quorum precio prouideatur nedum monialibus | *fol. 165r.* | que in dicto numero existant, set et ultra dictum numerum constitutis; sic quod dictis redditibus infra modicum tempus, ex causa predicta, consumptis et deuastatis, opportebit dictas moniales deserere momasteria, et inhoneste, per mundum discurrendo, querere unde vivant, in maximum dedecus dicti Ordinis nationisque nostre. Et maxime hoc continget si Seruiciales seu Sorores, que elemosinas querunt extra dicta monasteria proficiscendo, quod licitum erat juxta Regulas dictarum monialium, sub perpetua clausura ponantur; ex procuracione enim earum dicta monasteria usque ad hec tempora fuerunt sustentata, et sustentantur de presenti, licet redditus ipsorum monasteriorum decime parti monialium, ut predicitur, sufficerent vix ad vitam; neque sic sustentari possent ex procuracione exteriori, salua semper reuerentia et gratia Paternitatis apostolice, cum propter deuotionem habitam et dominarum ipsum defferencium, coram magnis viris et dominabus ac regulariter quibuscumque ipsis, pandatur aditus et fiant eis multe elemosine, lexie, pietancie, et assequantur sepulturas ac alia bona, ex quibus dominabus reclusis vita congruens procuratur.

Quare, supplicat deuote idem Rex quatenus placeat Sanctitati vestre intuitu pietatis, et ut dicta monasteria sustentari valeant ac ut eorum destructioni occurri possit, super clausura dictarum Seruicialium omnimodo dispensare, maxime cum ex eo quod dicte Seruiciales usque nunc clausuram in casibus licitis non seruauerint, nullum scandalum in terris nostris fuerit subsecutum, et alias super predictis velit vestra Sancta Paternitas de salubri remedio prouidere.

Item, si priuilegia concessa per Cardinalem protectorem inclite domine Eliscendi, Dei gratia Aragonum regine, serenissimi domini Jacobi clare recordationis Regis Argaonum, aui nostri, relicte, et abbatisse et conuentui monasterii Minorissarum vocati *de Pedralbes* super introhitu dicti monasterii infringerentur (1) ita quod dicta domina Regina, Abbatissa et conventus dicti monasterii uti nequirent, predictum monasterium quod nouiter a modico citra tempore per dictum dominum regem Jacobum et dictam dominam reginam fundatum fuit, quod nondum operatum est et modicam habet suppectentiam reddituum, sine dubio deperiret, presertim quia opporteret dictam dominam Reginam, que continue mansionem facit in quodam hospicio dicto monasterio contiguo, ab inde recedere, et per consequens moniales que in ipso monasterio sunt, non possent secure inibi remanere cum dictum monasterium sit in loco deserto et separato, et dicti monasterii clausure nondum perfecte existunt. Quare, placeat paternitati vestre pro dicti monasterii conseruatione dicta priuilegia ex solita clemencia confirmare.

Ignoramos el resultado de estas negociaciones, pero es de presumir que

(1) Existen en el archivo del monasterio de Santa María de Pedralbes varios privilegios de los años 1327 al 1329 concedidos por el Cardenal Protector de la Orden para que en determinadas festividades y circunstancias pudiesen entrar dentro de clausura los confesores del monasterio, personajes Reales y parientes de las Religiosas. Véase Sor Eularia Anzizu, *Fulles històriques del Real monestir de Santa María de Pedralbes*, Barcelona, 1897, pp. 219-20.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

el Rey no consiguiese de Bencdicto XII la revocación ni la suspension para los monasterios de sus dominios de las tantas veces mencionadas Constitutiones benedictinas. Nos fundamos en que el Papa se mantuvo constantemente inflexible en dispensar de las predichas coustituciones en casos análogos, como sucedió al negar al rey Roberto de Sicilia en 20 de Febrero de 1337 ciertos privilegios que pedía para entrar en el monasterio de Santa Clara de Nápoles, alegando que eran contrarios «nostrisque ordinatiobus super reformatione ordinum Fratrum Minorum et Religiosarum ipsarum dudum factis obviare non modicum videantur supradictaque privilegia...» (1).

Además, en cierto libro de memorias del archivo del monasterio de Pedralbes (2) trátase de cómo fueron puestas en vigor las Constituciones benedictinas por el Provincial de Aragón Fr. Raimundo de Bas, diciendo: «Pera que las monjas del orde de Santa Clara visquen totas en la abstraccio y retiro pera mes guardar son institut sobre la Regla de Urba IV, lo Papa Benet XII. feu vnas novas constitucions, en las quals, sens derogar lo de la dita Regla, disposa que tota monja aixi chorista com llega guardia clausura perpetua, y que los monastirs tingan per son servei a donas de bona fama y costums, y per a que ditas se guardian y fasian guardar, preve a tot visitador que las fasia llegir en el ingres y abertura de la visita. Foren firmadas en Aviño a 17 de Novembre de 1336, any segon del seu Pontificat. Son en lo arxiu en llibre antich de la Regla, escrita de ma en pergami.»

Y un poco más adelante, añade:

«Cooperant los Prelats del Orde als justos fins del Supremo de la Iglesia, en la primera visita que tingue lo monastir, y la feu lo Ministre Provincial de Frares Menors en Aragó P. Fr. Ramón de Basso, en atencio y cumpliment de lo disposat del Papa en las ditas constitutions, las feu llegir en plena Comunitat, de que se infereix que per mes segura observancia de la Regla se guardaren tambe en los principis las tals constitucions. Despues se prengue inventari, se calcularen las rendas, y ab consentiment de la fundadora y Comunitat se resolgue que las monjas fosen cent en número. Se feu aquesta visita primera en lo mes de Octubre de 1337, y consta ab escritura en llati al peu de las ditas Constitucions».

P. Pacífico Sendra
O. F. M.

Los beatos franciscanos Carmelo Bolta y Francisco Pinazo, mártires de Damasco.—El día 10 del presente mes de Octubre han sido beatificados por Su Santidad Pío XI los mártires de Damasco que alcanzaron la palma del martirio el día 9 de Julio de 1860. Sus nombres, apellidos, Provincia y oficios son: R. P. Manuel Ruiz, de la Provincia de la Inmaculada Concepción, Misionero Apostólico y Presidente de la Comunidad de Damasco.—R. P. Carmelo Bolta, de la Provincia de Valencia, Misionero Apos-

(1) Eubel, *Bull. Franc.*, VI, pp. 42-3, núm. 52.

(2) «Estat chronologich dels sucesos occorreguts en aquest Monastir de Santa Maria de Pedralbes de Monjas de Sta. Clara Vrbanistas desde la sua fundacio segons constan en los instruments del mateix arxiu del convent mirats de proposit al fi de ser exacta la seguent historica narracio feta en el any 1598.» En un vol. Ms., en fol., sin numerar, mide 335 × 255 mm.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tólico, Párroco y Profesor de lengua árabe.—R. P. Engelberto Kolland, de la Provincia de San Leopoldo en el Tirol, coadjutor del Párroco.—R. P. Nicanor Ascanio, de la Provincia de Castilla, estudiante de árabe.—R. P. Pedro Soler, de la misma Provincia, estudiante de árabe.—R. P. Nicolás Alberca, de la misma Provincia, estudiante de árabe.—Fr. Francisco Pinazo, lego, de la Provincia de Valencia, y Fr. Juan Santiago Fernández, lego, de la Provincia de Santiago (1).

En Archivo Ibero-Americano se ha dado a conocer gran parte de la bibliografía referente a estos mártires por su director, el P. Atanasio López, con motivo de publicar algunas cartas inéditas del beato Nicolás Alberca (2), añadiendo otros opúsculos biográficos y artículos de revistas de los mencionados mártires al copiar dos decretos de la causa de su beatificación (3). Sobre el beato Manuel Ruiz acaba de publicar un folleto D. Venancio Sanjuán Maté, párroco de San Martín de las Ollas, pueblo natal del beato Ruiz (4). Asimismo, el P. Francisco Lloréns, O. F. M., ha comenzado a publicar en forma de folletín la vida de los dos beatos valencianos Carmelo Bolta y Francisco Pinazo (5), acerca de los cuales vamos a adelantar algunas pocas noticias.

Del beato Carmelo Bolta trató ya, aunque de una manera muy vaga, el P. Sáenz de Urturi (6), sin precisar el día y mes de su nacimiento, el cual acaeció en 29 de Mayo de 1803, y no en el de 1802, según afirma el mencionado biógrafo, como se deduce de la siguiente partida de bautismo:

«Don Francisco Berenguer Mora, Cura párroco de la parroquia de la Visitación de Nuestra Señora de Real de Gandía, diócesis y provincia de Valencia.

Certifico: Que en el libro octavo de este archivo, años 1779 a 1808, al folio cuatrocientos veinticinco vuelto, número doce de orden, se halla la siguiente partida: «*En esta Parroquial del Real de Gandía a los días treinta de Mayo de mil ochocientos tres: Yo el infra firmado Cura de la dicha, bauticé solemnemente según Rito de la Santa Iglesia Catholica Romana a Pascual, hijo legítimo de Josef Bolta, y de Josefa Bañuls, naturales, vecinos y desposados en la dicha. Abuelos paternos: Francisco Bolta y Vicenta Signes, naturales vecinos y desposados en la misma. Maternos: Francisco Bañuls y Josefa Blay, naturales, desposados en la presente y vecinos de Gandía. Fueron padrinos: Francisco Bañuls, vecino de Gandía, y Francis-*

(1) P. Euthymio Castellani, *Necrologium almae Custodiae Terrae Sanctae*... die IX Julii, donde deben corregirse algunos apellidos corrompidos, v. gr. Bolta en vez de *Botta*, Kolland en vez de *Rollan*; Alberca en vez de *Alberea*, y Pinazo en vez de *Pinaz*.

(2) Véase AIA, t. XV, 389-96.

(3) AIA, t. XXII, 423-5.

(4) *Una gloria nacional y diocesana en el olvido*... Burgos. Imp. «El Castellano» 1926, en 8.°, pp. 16.

(5) *Vidas de los beatos Carmelo Bolta y Francisco Pinazo, de la Orden de Frailes Menores martirizados en Damasco el día 9 de Julio de 1860*. Valencia, 1926, Renovación Tipográfica. Se publica en forma de folletín en la revista *La Accion Antoniana*, habiendo aparecido el primer pliego en el número del presente mes de Octubre.

(6) *Reseña histórico-biográfica de los Venerables Mártires de Damasco Fr. Manuel Ruiz y Compañeros*... Santiago, 1888, pp. 118-35.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ca Blay, vecina de la presente; a quienes manifesté el parentesco espiritual y obligación de enseñarle la Doctrina Christiana. Nació día veinte y nueve de los dichos entre nueve y diez de la mañana. Lo que certifico y firmo:

Dn. Bernardo Terol, Rector.
(Rúbrica.)

Es copia fiel del original, y para que conste lo firmo y sello en Real de Gandía a dos de Julio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Berenguer, Párroco.»

Sello.

Consta que el beato Bolta pasó a Tierra Santa como misionero por el mes de Julio de 1831, hallándose de predicador conventual en el convento de San Blas de Segorbe. Se sabe, además, que en 1842 era Cura de Ramle y que hablaba perfectamente el árabe, según hace constar el P. Fr. Manuel Pardo en carta del 28 de Agosto del indicado año, pues tuvo ocasión de experimentarlo al salir el P. Bolta a Jafa para recibir en 26 de Julio de 1842 una expedición de misioneros, en su mayoría valencianos, llegada en esa fecha (1). En Damasco desempeñó el P. Bolta el cargo de párroco de los católicos de rito latino, enseñando, además, el árabe a tres de las víctimas, según consta en la relación de este martirio que envió a España en 20 de Diciembre de 1860 el P. José M.ª Ballester, Procurador general de Tierra Santa, quien, entre otras cosas, dice (2): «El P. Carmelo Bolta tenía por coadjutor en el gobierno de la parroquia al P. Engelberto Kolland, tirolés, y por discípulos de lengua árabe los padres españoles Nicolás Alberca, Pedro Soler y Nicanor Ascanio. Todos cuatro siguieron el glorioso ejemplo de los anteriores.»

Del beato Francisco Pinazo, lego, tenemos más noticias por haberse conservado del mismo algunos apuntes autógrafos, más una carta escrita un año antes de salir para las misiones de Tierra Santa, todo lo cual fué utilizado ya, aunque superficialmente, por D. Nicomedes Cortés en tres artículos que bajo el título *¡Un Mártir!* publicó en la revista quincenal *La Fénix Troyana* (3). Nació el beato Pinazo en una pequeña aldea llamada El Chopo, término municipal de la Real villa de Alpuente, de la cual dista tres kilómetros.

El P. Sáenz de Urturi fija el año de su nacimiento en 1812 (4), pero de la partida de bautismo del beato dedúcese que nació el 24 de Agosto de 1802, que es como sigue:

«Don Teodosio Alegre Blasco, cura párroco de la Iglesia Arciprestal de N.ª S.ª de la Piedad de la villa de Alpuente, provincia de Valencia, diócesis de Segorbe

(1) AIA, t. XVIII, p. 121.

(2) *El Eco Franciscano*, t. XXIX (1912), p. 433.

(3) Año I, núm. 12, Chelva-Villar, 15 de Agosto de 1915, pp. 3-4; núm. 14, 15 Septiembre, pp. 4-5, y núm. 19, 30 de Noviembre, pp. 4-5.

(4) *Reseña histórico-biografica...* p. 166.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Certifico: Que en el libro octavo de Bautismos, al folio treinta y uno, que se custodia en este archivo parroquial de mi cargo, aparece una partida, que copiada a la letra dice así: *En veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos y dos. Yo el infrafirmado D. Francisco Polo, Racionero de esta Iglesia Parroquial de Alpuente, bauticé según rito de N. S. M. Iglesia a Bartolomé Pinazo, hijo de Vicente y Esperanza Peñalver, cónyuges; nieto de Josef Pinazo y Vicenta Pinazo: y de Josef Peñalver y Blasa Amblor todos cónyuges y naturales de esta Parroquia. Fueron Padrinos Fran.co Martínez Colegial y María Antonia Serrano, a los que advertí el parentesco contraído y demás obligaciones.*

Nació el mismo día entre las siete y ocho de la mañana. Así es.

El R. Polo.
(Rubricado.)

Es copia fiel sacada del original. Y para que conste, libro la presente que firmo y sello en Alpuente a veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Teodosio Alegre.
Cura.
(Rubricado.)

(No hay sello.)

Durante la niñez aprendió Pinazo las primeras letras; mas como sus padres eran sumamente pobres, le dedicaron pronto al pastoreo. De este tiempo se conserva un cuaderno autógrafo en que aparecen copiados un Catecismo razonado, Dolores y Gozos de San José, Ejercicios piadosos en obsequio del Sagrado Corazón de Jesús, y varias oraciones y máximas rimadas intercaladas. Las oraciones suelen terminar con este estribillo: «El que la sepa y no la diga—, el que la oiga y no la aprenda—a la ora de su muerte—berá lo que le sucede. Amén.» No podía faltar tampoco en las cubiertas del cuaderno aquella obligada nota infantil que dice: «Si este cuaderno se perdiere—como puede suceder—le suplico al que se lo allare—si me lo quiere bolver—es de Bartolomé Pinazo Peñalber—ijo del Chopo.»

En 1814 murió el padre de Bartolomé en Bujaraloz (Zaragoza), donde se hallaba ocupado en las labores de la siega. Pasados dos años de luto, su madre contrajo segundas nupcias con Domingo Cebellán. A los veinte años de edad sostuvo Bartolomé relaciones amorosas con Blasa Cebellan, cuyos desdenes fueron causa de la vocación de Bartolomé, entrando entonces como hermano donado en el convento de San Francisco de Chelva, donde continuaba aún como tal en 1829. De esta época se conserva otro cuaderno autógrafo firmado como hermano donado en San Francisco de Chelva, día 2 de Enero de 1829, que contiene un testamento espiritual; renovación de las promesas del bautismo; cartas de Esclavitud de la Virgen y de San José; ofrecimiento de obras y examen general aplicable a todo cristiano, terminando con unos gozos a San Francisco de Asís. Existe otro cuaderno que pudiéramos llamar *Despertador espiritual*, que en cien pareados va recordando las virtudes que debe poseer el Religioso (1). Al fin de los pareados se halla la siguiente firma: *H.o Bartolomé Pinazo* (Rúbrica).

(1) NICOMEDES CORTÉS, *La Fenix Troyana*, núm. 19, p. 5, dice que estos pareados «aunque

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

En 1830 ingresó en la Orden en el convento de San Francisco de Valencia, cambiando el nombre de Bartolomé por el de Francisco, y al emitir en 1831 los votos religiosos fué destinado al convento de clarisas descalzas de Santa Clara de Gandía (1), donde desempeñó el cargo de sacristán. Consérvase todavía una especie de *Consueta* autógrafa de nuestro beato que abarca los años 1831-1836 del tiempo en que fué sacristán, en la cual se detallan cuidadosamente varios pormenores, v. gr., quién canta la misa en determinadas fiestas y solemnidades; cómo debe adornarse el altar; ropas sagradas que sacan las Monjas; fiestas en que asiste el Cabildo Colegial, Corporación civil y otros personajes; días en que suele haber sermón, y relación puntual de varias otras ceremonias. La pequeña comunidad de la cual formaba parte el beato Pinazo, y que estaba al servicio del Real monasterio de Santa Clara de Gandía, se componía de los siguientes Religiosos: P. Pascual Flores, confesor del monasterio (1834); su antecesor habia sido el P. Ignacio Crespo, Predicador general y ex-Definidor. - P. José Torregrosa, socio del confesor.—Fr. Francisco Pinazo, sacristán.—Y el Hermano Juan Moro, procurador.

Consérvase, por último, otro cuaderno autógrafo, entresacado de las obras de San Leonardo de Porto Mauricio, titulado: *Práctica de oir misa*, que comienza así: «El R. P. Fr. Leonardo de Porto Mauricio, Menor Reformado y Misionero Apostólico, al fin de su Viacrucis, etc., pone un modo práctico de oir con fruto el santo sacrificio de la Misa», etc., etc. A primera vista, la letra de este cuaderno difiere algo de la de los otros cuadernos autógrafos; sin embargo, al fin firma el beato Pinazo en la misma forma de letra en estos términos: «Para el uso simple de Fr. Fran.co Pinazo.»

En 1842 atravesaba la Comunidad de Religiosas de Gandía por una grave tribulación causada por enfermedad de gran parte de las Monjas. Ante estas circunstancias, y previendo algún fatal desenlace, escribió nuestro beato con fecha 20 de Abril una carta pesimista, en la que trata de muy diversos asuntos. Por creerla inédita la publicamos íntegra, respetando su ortografía propia; dice así:

«Monasterio de Santa clara de Gandia
Mis estimados padres y queridos Hos: Tengo a la vista la mui apreciable

sencillos en el lenguaje, constituyen verdaderas máximas morales dignas de la mayor atención». En el mismo lugar reproduce un fragmento, del cual entresacamos los siguientes:

Vuelve gracias por agravios
Que así negocian los sabios
....
El sabio no ha de fiar
De quien no sabe callar.
....
Para quien ama y espera
La Cruz pesada es ligera
....
El que su gusto procura
En todo hallará amargura
....

(1) Sobre este convento véase AIA, t. XXI, pp. 390-99.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de ustedes con fecha tres de abril: estoi enterado de su contenido: por lo que toca a la buena suerte que mis Hos an tenido en el sorteo, me alegro mucho; y a todos doi la enorabuena: y a Dios las gracias.

Por lo que toca a las quejas que ustedes me dan por no aber escrito, no tienen ustedes razon, porque el Ho Miguel les escrivio a ustedes por el mes de Junio una vez, por el de Agosto otra, y por ultimos de Setiembre o primeros Octubre otra: y por eso no escrito yo antes, porque de eso ya les dije a ustedes quando estubieron aqui, que, no ubiendo cosa particular, con una vez al medio año o al año abia bastante. Cuando yo no escrivo› es prueba que sigo como ustedes saben, y sabiendo yo que el Ho Miguel les dio noticia de mis asuntos y de que quedaron arreglados, por eso no [he] escrito antes.

La tia Chima ya no vibe en Gandía; antes de San Juan se fue a bivir a Oliba. La Madre Vicaria está enferma con seis sangrias, silapismas y cantarías; en la enfermeria ay seis; ya no quedan mas que quince; si el Señor no usa de misericordia mal estamos; quando menos pensaran ustedes, me tendrán ay. Bien pueden prepararme una abitacion para vibir, y algun caiz de trigo para comer, y alguna erramienta para trabajar, i algun vancal para sembrar; en acer cera nueba en la almacera de Titaguas. Me escribirán ustedes los precios que tienga la cera amarilla, y a cómo la bende el cerero de Titaguas trabajada, es decir echa belas.

Aqui nos a llobido estos dias bastante; ay mui buena sazon; los trigos de la guerta estan muĩ buenos, y las demas cosas que áy en la guerta, tambien estan buenas, gracias a Dios: el arroz bastante barato. Esos dineros que ustedes tienen ay míos, agamenlos trabajar para que me renten alguna cosa, que, *soldao parao no ace guerra.*

Quando me escriba usté lo que ba dicho de la cera, me dira usté los hijos que tengan Jose Mariano y Antonica, y los nombres de cada uno, que tengo ganas de saberlo; y cómo están todos, y si mi madre está mui gorda; y si múi sordo usté, y Manuel mui cojo, y de Domingo y Antonico si son mui buenos chicos, y se confiesan a menudo, y si saben ler y escrivir, y en particular a mi madre: y usté las tomará a medida de su deseo: Manden ustedes a este que ber a todos desea.

Fr. Francisco Pinazo.
(Rúb.)

Abril 20, 1842.

P. D. La Madre Vicaria está mucho mejor, gracias a Dios.»

Los pesimismos del beato Pinazo no se confirmaron, continuando en el desempeño de la sacristía de Gandía hasta el mes de Agosto del año siguiente de 1843, en que pasó como misionero a la Custodia de Tierra Santa. Al ser martirizado en el año 1860, en Damasco, contaba, por lo mismo, cincuenta y ocho años de edad, treinta de Religioso y diez y siete al servicio de la Santa Custodia.

Según el *Registro delle Congregazioni, ossia destinazione locale ed impieghi dei Religiosi della Santa Custodia di Terra Santa* (*1846-1858*), durante los diez y siete años de servicio del beato Pinazo, moró en diversos

Digitized by Google   Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Santuarios de los Santos Lugares, desempeñando los oficios siguientes: Cuando llegó a la Santa Custodia, en Octubre de 1843, fué destinado a Damasco, donde permaneció seis años ocupado en los oficios de cocinero y sastre. Trasladado luego a Jerusalén moró seis meses en el convento del Santo Sepulcro. En 5 de Abril de 1850 le envió la obediencia al convento de Nicosia (Chipre), desempeñando allí a la vez los cargos de sacristán, cocinero y sastre. A principios del año 1852 aparece como de familia en Nazaret, ocupado en la cocina y huerto. En el año 1853 pasó de morador a Jafa. De Jafa fué trasladado al convento de San Juan *in montana*, donde se empleó durante dos años en el oficio de sacristán. En 1856 pasa de nuevo al Santuario del Santo Sepulcro. Finalmente, en 1858 fué destinado por segunda vez a Damasco, encargándose de la cocina y refectorio, y más tarde de la sacristía, y allí sucumbió gloriosamente en la memorable matanza de cristianos.

En el Archivo de la seráfica Provincia de Valencia se conserva un impreso, falto de portada, cuyo título es: *Histoire Générale de l'Eglise* de 1765 al 1793. En el lomo aparece un II, indicando, quizás, el segundo tomo. Este libro está con grandes manchas, que parecen de sangre; y asegura que lo son, y de los Mártires de Damasco, Fr. Manuel Forner, Párroco de Belén, que firma en la anteportada declarando todo esto por testimonio del «señor José Kebrih, griego latino de Damasco, el que lo recogió de encima los cuerpos de los Mártires, con el qual y otro de la Biblioteca del convento quisieron los turcos quemar a los Mártires despues de sacrificados».

P. Luis M.ª Torres
O. F. M.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Bibliografía

9. **«San Francisco de Asís»** *ilustraciones de* JOSÉ BENLLIURE y *comentarios del* P. ANTONIO TORRÓ, FRANCISCANO. Valencia, Administración de la Tercera Orden, calle de San Lorenzo, núm. 2, 1926 [Tipografía del Carmen, calle de Alboraya, 47, PP. Carmelitas], Un vol. en gran folio; mide 370 × 290 mm., de pp. XXXVIII-268, ilustrado con 66 láminas, 11 de ellas en tricromía y encuadernación artística.

9. La vida de San Francisco de Asís en cuadros por el pintor José Benlliure tan profusamente anunciada en prospectos, revistas y periódicos, es ya una hermosa realidad. Después de varios *Juicios sobre la obra* (páginas IX-XII), de entre los cuales sobresale de un modo singular el del terciario franciscano D. Juan Vázquez de Mella intitulado *El amor de San Francisco*, sigue una bella *Introducción* (pp. XV-XXXVII) del P. Torró, desarrollando en ella estos cinco puntos: «I. Movimiento Franciscano de nuestros días. San Francisco en el Arte. III. Trilogía notable: San Francisco, Valencia, Benlliure. IV. Los cuadros de Benlliure. V. Nuestros Comentarios». Predomina en esta introducción la nota de valencianismo, siendo a modo de un panegírico de Valencia, de sus jardines, de su cielo, de su luz, de sus producciones de Arte, de sus ingenios... de Benlliure. Trázase a grandes rasgos el proceso de su carrera pictórica, del cual notamos sólo su aspecto franciscano, es decir, la demora larga de Benlliure en Roma y sus frecuentes visitas a Asís, estación escogida para descansar durante las vacaciones estivales. «¡Veintitres años—dice el P. Torró—fué Asís el amoroso nido, el refugio deseado, el lugar de paz, de sosiego y de grata simpatía de esta grande alma mística!» (p. XXIX).

Fruto de las estancias de Benlliure en Asís ha sido el haberse saturado de aquel ambiente franciscano y haber tomado apuntes de los lugares que recuerdan la vida de San Francisco, como Santa María de los Angeles, el Sacro convento, San Damián, el convento de las Cárceles y otros monumentos y paisajes de dentro y de los alrededores de Asís, que al ser utilizados en sus ilustraciones imprimen a la obra cierto sabor realista que no puede menos de complacer, y, seguramente, no pasará inadvertido a los que hayan estado en aquella ciudad. Así por ejemplo, en la Lám. I se nos ofrece en tricromía, la fachada de la basílica del Sacro Convento, pero tan acabada que a primera vista se confunde con una fotografía. El cuadro que representa el *contemptus mundi* de San Francisco (Lám. II) tiene por escena una

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de las salidas de Asís, viéndose en el fondo una vista parcial de las murallas de la ciudad y la Fortaleza Mayor. El cuadro que figura al Santo predicando a los asisienses (Lám. III) tiene, asimismo, por fondo la fachada y columnata del célebre templo de Minerva.

En la serie de ilustraciones sigue el Sr. Benlliure el orden cronológico de la vida de San Francisco más o menos rigurosamente entendido, inspirándose, al parecer, para la composición pictórica en las dos leyendas de Tomás de Celano, en la leyenda mayor de San Buenaventura, en el *Speculum Perfectionis*, *Actus beati Francisci*, en las *Florecillas*, y quizás en algún otro biógrafo posterior como Bartolomé de Pisa. Cuando los asuntos de los cuadros han sido interpretados por otros pintores. v. gr. la impresión de las Llagas, el Sr. Benlliure busca en estos casos la nota original en la diferente modalidad de representar las figuras y el paisaje; sin embargo, aunque no nos creemos autorizados para tratar de esta materia, no dejamos por eso de aventurar nuestro humilde parecer considerando como mérito principal de esta obra su originalidad, por ilustrarse en ella, quizá por primera vez, algunos pasajes de la vida de San Francisco.

Al descender al detalle nos será forzoso pasar brevemente sobre varias ilustraciones, por otra parte dignas de mención. Las siete primeras láminas se refieren al período de la conversión de San Francisco, y desde la lámina VIII hasta la XVII se ilustran actos de la vida del Santo con sus primeros discípulos. Represéntase en la lámina XIV la despedida de San Francisco del Papa Inocencio III después de obtener la aprobación de la Regla. Los discípulos del Santo se hallan arrodillados destrás de él, con la particularidad de que el que figura en primar término lleva en su mano un pergamino enrollado. Es de creer que Benlliure no habrá intentado figurar en el pergamino la bula de aprobación, pues consta que fué aprobada *vivae vocis oraculo, sine bulla*, sino más bien la Regla misma, que debía ser brevísima.

Las relaciones de San Francisco con Santo Domingo, acerca de las cuales son tan parcos los primeros biógrafos del Santo de Asís, tienen su correspondiente ilustración en las láminas XXVIII-XXX, las cuales se refieren a tres aspectos diferentes del Capítulo de las Esteras, figurando precisamente la Lám. XXIX el momento en que llega Santo Domingo y es recibido por San Francisco. Estas tres láminas, como todas las otras ilustraciones que tienen por campo de acción el aire libre, son riquísimas en paisaje. La preciosa ilustración que se refiere a la conversación que tuvieron los dos Santos Patriarcas en el despacho del Cardenal Hugolino (Lám. XXXIV) tiene más visos de probabilidad, como apoyada en la II.ª DE CELANO, cap. 109. Ed. del P. Eduardo de Alençón, p. 280; *Speculum Perfectionis*, cap. 43, Ed. Sabatier, pp. 75-7.

El amor de San Francisco a las aves y corderillos y su imperio sobre las bestias, tan característico en el Santo, viene ilustrado, aunque de una manera nueva, en dos asuntos muy tratados por otros pintores; nos referimos al encuentro de San Francisco con el lobo de Eugubio (Lám. XXXV), y a la predicación de las aves (Lám. XXVII). Sin duda son más originales otras dos ilustraciones sobre el tierno cariño que sentía San Francisco a los corderillos. Las dos ilustraciones se fundan en un pasaje de CEL., I.ª, capí-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tulo XXVIII, ed. cit., pp. 77-80, representando la primera a San Francisco con su compañero Fr. Pablo acariciando a un tierno corderillo dentro de un redil (Lám. xxv), y en la otra (Lám. xxvi) a San Francisco que ofrece este mismo corderillo a las monjitas de San Severino. Ambas son muy delicadas y agradables por el asunto y riqueza del paisaje.

La vida de San Francisco como apóstol y misionero está ilustrada con varias láminas v. gr. la que figura al Santo predicando al pueblo el Evangelio de Cristo (Lám. xxi); su viaje de misionero hacia el Oriente (Lám. xxxii), y el acto de predicar a los mahometanos (Lám. xxxiii). La fundación de la Orden Tercera está simbolizada en la lámina xxii.

Varias son, y por cierto bellas, las láminas que vienen a ilustrar las relaciones de San Francisco con Santa Clara, inspiradas generalmente en el *Speculum Perfectionis* y en las *Florecillas*, figurando entre ellas la huida de Santa Clara a Santa María de los Angeles (Lám. xviii, tricromía), la profesion de la Santa en manos de San Francisco (Lám. xix, tricromía). La comida o ágape que tuvo la Santa en Santa María de los Angeles con San Francisco, cuya autenticidad ha sido negada por algunos modernos (AIA, XVIII, pp. 258-9), está interpretada con dos ilustraciones; en la primera (Lám. xxiii) se representa a la Santa con su compañera en las afueras del convento de San Damián en compañía de los discípulos de San Francisco, camino de Santa María de los Angeles; y representa la otra (Lám. xxiv) el acto de la cena y el éxtasis de San Francisco. El coro de San Damián, y la Santa rezando de rodillas (lám. xxxvi, tricromía). Santa Clara rodeada de varias Religiosas en el acto de ahuyentar a los sarracenos con sólo mostrarles la sagrada Custodia (Lám. xxxvii). El cap. 100 del *Speculum Perfectionis* (ed. Sabatier, p. 197 sigs.), y el 19 de las *Florecillas* han dado, sin duda, ocasión a Benlliure para interpretar el momento en que San Francisco entonó el Cántico de *Fratre sole* en una pobre celdilla del convento de San Damián en presencia de Santa Clara y otras Religiosas (Lám. xlvi), completando el pasaje otra ilustración, quizás de las más originales, bella por la naturalidad de las actitudes (Lám. xlvii), en la cual se representa a San Francisco, semiciego, conversando con Santa Clara y sus compañeras.

Pero sino de las más originales, por lo menos sí las de mayor emoción son las ilustraciones referentes a la vida de San Francisco Llagado. Del Monte Alvernia, tan íntimamente unido con la vida de San Francisco, se nos ofrece una vista completa (Lám. xli, tricromia). El acto mismo de la impresión de las Llagas (Lám. xlii, tricromía), tantas veces ilustrado, ha sido interpretado por Benlliure de una manera, sino del todo nueva, pero sí diferente del tipo comúnmente seguido por otros pintores. El dolor de las llagas impedía a San Francisco andar a pie, usando por esa razón en sus viajes de un borriquillo, y en esta forma nos lo presenta Benlliure en dos cuadros hermosos; en el primero figura a San Francisco montado en manso jumentillo, rodeado de una multitud que exclama: *¡Ecco il Santo!* (Lám. xliii). El segundo cuadro representa a San Francisco descendiendo del Monte Alvernia sobre un jumentillo, sostenido por un compañero, fija su vista en una aparición celeste (Lám. xliv, tricromía). Son estos los dos últimos cuadros cuya acción se desarrolla al aire libre, siendo de notar sus tonos de luz y riquísimo paisaje. Los asuntos de los cuadros siguientes tie-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nen por escena habitaciones e interiores, a las que apenas penetra la luz, dando con sus fuertes sombras y penumbras cierto matiz tétrico al ambiente.

Hemos puesto particular atención en lo que atañe a la evolución de la fisonomía de San Francisco, fijándonos en su transformación paulatina, según que avanza en edad, y en las diversas formas de expresión dentro de los rasgos generales, atendidos los diversos estados del ánimo, y creemos sinceramente que el acierto ha acompañado al Sr. Benlliure, superando las grandes dificultades contra las cuales tiene que luchar el artista si quiere que su obra sea perfecta. El período de la vida de San Francisco, ilustrada por Benlliure, abarca veinte años; principia en 1206, año de la conversión del Santo, cuando contaba veinticuatro años de edad—nació en 1182—, y termina en 1226 con la muerte del mismo, acaecida a los cuarenta y cuatro años de su edad. Basta, por ejemplo, contemplar a San Francisco confundido con los pobres de Roma implorando misericordia en los primeros años de su conversión, usando todavía la melena (Lám. v), y comparar la expresión del que implora misericordia con la del que siente cierta satisfacción y gozo interior, la cual se nos representa en el acto de la conversión del caballero de Asís Bernardo de Quintabal repartiendo sus bienes a los pobres (Lám. IX), al cual repartimiento asiste San Francisco. Todavía ofrece más contraste la fisonomía de aspaviento al figurársele luchando interiormente para desechar la tentación diabólica que, según Celano, 1ª, cap. V, edic. cit., pp. 174-5, el demonio le sugirió con el aspecto de una mujer «monstruose gibbosam» (Lám. XXXI). Y si de ahí pasamos al cuadro en que se representa a los Patriarcas Santo Domingo y San Francisco conversando con el cardenal Hugolino (Lám. XXXIV), se echará de ver la expresión de placidez del Santo de Asís sin perder los rasgos generales de su fisonomía propia. La expresión de dolor está sencillamente figurada en el acto de la enfermedad de San Francisco (Lám. XLV, tricromía) en el momento de ser consolado por un coro de ángeles.

El tránsito de San Francisco, tan tierno de suyo, está ilustrado con tres cuadros, representándose en el primero a San Francisco moribundo, bendiciendo paternalmente a sus discípulos que le rodean. No cabe mayor expresión en aquella cara lívida, ni en las actitudes de aquel cuerpo casi exánime. Y quien considere el relato de Celano en su 1.ª leyenda, cap. VII, edic. cit., p. 112, que dice: «Revera nullum in eo remanserat membrum absque nimio passionis dolore, et calore naturali sensim amisso, ad extrema quotidie propinquabat. Stupebant medici, mirabantur fratres, quomodo spiritus vivere posset in carne sic mortua, cum, consumptis carnibus, sola cutis ossibus adhaereret», no podrá menos de admirar la valentía del pincel al representar al amante padre con la cabeza inmoble, y con los brazos caídos pesadamente sobre la cama que, haciendo un esfuerzo supremo, despega sólo un poco los antebrazos, sosteniendo aquellas manos rígidas, en actitud de bendecir por última vez a sus llorosos discípulos. A la verdad, difícil es representar de una manera tan real el movimiento de una *carne sic mortua*, según el relato celanense. El cuadro siguiente figura el tránsito propiamente dicho de San Francisco (Lám. XLIX), apareciendo aquellas formas cadavéricas bañadas de luz como de cuerpo de bienaventurado. Pero donde campea más

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la originalidad de Benlliure es en su S. Francisco yacente, donde se representa a la noble matrona romana D.ª Jacoba de Settesoli arrodillada a su lado, mirando su rostro de hito en hito entre reverente y atónita (Lám. L), pues consta por el testimonio de Celano, *Tractatus de miraculis beati Francisci*, cap. VI, edic. cit., pp. 363-4, que dicha matrona asistió a su muerte y entierro.

Los restantes cuadros reproducen vistas y costumbres de conventos de Asís, como la escalera, coro, patio y refectorio del convento de las Cárceles (Láms. LI-LIV), basílica de San Francisco de Asís (Láms. LV-LVII), Jubileo de la Porciúncula en Santa María de los Angeles (Láms. LIX-LX) y otros asuntos. El Sr. Benlliure parece que haya querido derrochar toda su fantasía en los dos cuadros finales, a saber: San Francisco volando a la gloria acompañado de sus devotos (Lám. LXIII, tricromía), y en su apoteosis (Lám. LXIV, tricromía), que representa al Santo ya en la gloria.

Los *Comentarios* del P. Lorró, considerados desde el punto de vista de su fondo y de su forma son dignos de la obra pictórica del Sr. Benlliure. Los títulos de cada comentario están concebidos con gusto, cuadrando admirablemente al asunto de las ilustraciones. Para la exposición doctrinal válese el autor de la sagrada Escritura, escritos de San Francisco, místicos españoles y conceptos teológicos y filosóficos que brotan de la naturaleza misma de los temas desarrollados, con lo que está dicho que es sólida. Las digresiones son rarísimas, escribiendo en tales casos el autor *ex abundatia cordis*. Tal sucede, por ejemplo, en el artículo titulado *Corona de la humildad* (pp. 137-8) que se refiere a la ilustración que representa a los dos santos Patriarcas Santo Domingo y San Francisco conversando con el Cardenal Hugolino. Había ocurrido en tiempo que escribía el autor estos *Comentarios* la muerte del Excmo. Sr. Arzobispo de Bostra D. Fr. Martín García y Alcocer (AIA, XXV, 411-4), santo Prelado y de feliz memoria, en quien encarnaban a maravilla la humildad y sencillez franciscanas, y con este motivo tráelo el P. Torro a colación, consagrándole un merecido elogio. Otro tal acaece en el comentario titulado *Lágrimas fecundas* (pp. 201-2) referente al llanto de la noble matrona romana Jacoba de Settesoli en la muerte de San Francisco. Pues bien: en los días que se hallaba ocupado el autor escribiendo estos comentarios sucedió la muerte de aquella santa mujer, Terciaria franciscana, D.ª Elisa Simó García, insigne bienhechora de los franciscanos y alma mística y de temple seráfico, cuya muerte ha dado ocasión al autor para establecer un ingenioso parangón entre ambas, ponderando su afecto y devoción a la Orden.

¿Y qué decir del criterio adoptado por el autor de estos *Comentarios* acerca de la explicación de los cuadros de Benlliure? Cuando se estampa un texto con ilustraciones, el pintor se inspira de antemano en el mismo texto, y por consiguiente en su lectura encuentra el curioso la significación de las ilustraciones. Pero en esta obra ha sucedido a la inversa. Fué primero Benlliure quien, para los asuntos que pensaba interpretar, se inspiró directamente en las primitivas fuentes biográficas de San Francisco, según hemos dicho antes, y ha sido el P. Torró quien ha escrito sus *Comentarios* a vista de los cuadros de Benlliure. No escapó al P. Torró este aspecto de la cuestión, pero ateniéndose a sus propias ideas acerca de

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la teoría del Arte, prescindió deliberadamente desde un principio de la descripción de los cuadros que comenta, razonando su proceder de este modo (*Introducción*, p. XXXVI): «No hemos intentado describir los cuadros. Tenemos un concepto definido de las Artes, y creemos que no se cumple con él cuando se coufunden las materias respectivas de ellas. Las Artes se completan mutuamente y responden todas juntas a una misma e indivisible realidad estética; pero cada una de por sí difiere de las demás, como las partes lógicas de un todo; y cada una tiene su función propia respectiva en orden a la expresión de la belleza.—Sin apartar un momento nuestros ojos de la obra del pintor, hemos procurado, sin embargo, ir siempre más allá de la pura forma visible, a fin de alcanzar la plena realidad estética, y tomar de ella lo que pertenece al literato. Así no se confunden los objetos, y se consigue una intuición más entera de la belleza real. Cuando uno vea los cuadros, querrá al punto leer los comentarios, y deseará la vista de los cuadros cuando esté en su lectura. El cuadro no ha de substituir a la lectura, ni ésta aquél: porque una y otro tienen su realidad estética peculiar e inconfundible. Esperamos, pues, que la crítica apoyará nuestra actitud, como racional y verdadera, y que no dejará de ver en este caso una prueba de las ideas que tenemos expuestas en nuestro libro: *Teoría del Arte.*»

Nosotros, sin embargo, respetando la opinión sustentada por el preclaro autor de estos *Comentarios*, disentimos en cuanto afecta a la presente cuestión, pues creemos que no se puede llegar a comprender plenamente la sublimidad y belleza de las ilustraciones de Benlliure, sin un previo conocimiento de las circunstancias de los asuntos ilustrados, que constituyen, por decirlo así, los elementos de composición pictórica de los cuadros. Analicemos, por ejemplo, el asunto del cuadro referente al tránsito de San Francisco (Lám. XLIV). El P. Torró en el artículo titulado: *Camino del cielo* (páginas 197-8) alude al asunto de este cuadro, diciendo: «Plegáronse los ojos del Santo; calló su boca, y su corazón dejó de moverse, mientras su alma bendita, dejado el cuerpo, subía arriba, muy arriba, muy cerquita de Dios. A su pasc por el firmamento trazaba una estela brillante, que sus hijos miraban con ojos llorosos. ¡Es el camino del cielo!...» En el respectivo cuadro, sin embargo, se representa el cuerpo ya inerte del Santo que yace sobre el suelo; de cuantos discípulos le rodean, todos tienen clavada en él su mirada llorosa, excepto uno de ellos, que contempla atento con su vista la estela que deja en el aire la imagen que simboliza el ánima del beatísimo Padre. ¿Obedece esta hermosa manera y modo de representar al Santo en momento tan emocionante a sola la pura fantasía o inventiva del pintor? No por cierto. Benlliure interpretó el asunto de este cuadro ciñéndose estrictamente a los relatos de los biógrafos oficiales, pues dice San Buenaventura (*Leg. major*, «cap. XIV; Quaracchi, 1898, pág. 152): «...et in consummatione vitae nudus voluit de mundo exire, Fratribusque sibi assistentibus in obedientia caritatis iniunxit, ut, cum viderent eum iam esse defunctum, per tam longum spatium nudum super humum iacere permitterent, quod unius milliarii tractum suaviter quis perficere posset». Acaso ¿no se apreciará más intensamente la sublimidad del cuadro si el lector está advertido que el yacer del Santo sobre la desnuda tierra, no es invención del pintor, sino un hecho histórico, en el que medió la voluntad del propio Santo? Celano,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

además, dice (*Leg. I.ª*, cap. VIIJ; Ec. cit., p. 116): «Unus autem ex fratribus et discipulis eius, fama non modicum celebris, cuius nomen nunc existimo reticendum, quoniam, dum vivit in carne, non vult tanto praeconio gloriari vidit animam sanctissimi patris recto tramite in caelum conscendere super aquas multas...» Esta aparición, visible a un solo discípulo del santo, está representada fielmente en la ilustración de Benlliure; y aunque Celano calle de intento el nombre del Religioso que tuvo la visión, porque aun vivía, otros autores averiguaron llamarse Fr. Jacobo (*Analecta Franc.*, III, 226). De todos modos es un testimonio fehaciente sobre la santidad de San Francisco, y consecuentemente, por uno de esos destellos de ingenio del artista, represéntase el cuerpo del Santo todo bañado en luz, al fin como de cuerpo bienaventurado. Tómese esta observación y disparidad de criterio, no como defecto que imputamos a la obra, sino como pura apreciación nuestra, que lamentamos que el comentarista haya sido tan excesivamente parco en la parte histórica objeto de los cuadros. Por lo demás estos *Comentarios* no necesitan de encomio; basta que hayan brotado de la castiza pluma del autor de *Fray Juan de los Angeles místico-psicologo* (AIA, XXIII, 117-20) para que se abran paso por sí mismos.

En la parte material de la obra no se ha reparado en gastos. Excelente papel, estampacion esmerada, fotograbados que acreditan grandemente los talleres del Sr. Vilaseca y encuadernación artística. Por todo ello está de plácemes la Venerable Orden Tercera de Valencia, que tales dispendios se ha impuesto para conmemorar dignamente el VII centenario de la muerte de su Seráfico Padre y Fundador, digno por cierto de mayores obsequios, pues como dice muy bien el Sr. D. Francisco Rodríguez Marin al emitir su juicio sodre la presente obra: «Y aun todo parece y será poco para honrar debidamente la memoria de quien antes de subir al cielo de los bienaventurados, vivió la miserable vida terrenal, llevando en su alma un cielo de amor, e hizo de la pobreza cristiana el más rico tesoro espiritual».—FR. ANDRÉS IVARS, O. F. M.

10. **S. Bonaventura da Bagnoregio.** *Opuscoli mistici*, volgarizzati dal latino con introduzione del P. AGOSTINO GEMELLI, FRANCESCANO.—Società editrice «Vita e Pensiero» Milano.—Un vol. en 8.º de pp. 531.

10. Hermosa idea la de editar en lengua vulgar y en estilo corriente y usual estos preciosos opúsculos, verdaderamente áureos, de S. Bnenaventura, tan llenos de experiencia y de doctrina; pero sobre todo oportunísima su publicación en estos tiempos en que tantos libritos insulsos y seudomísticos invaden lamentablemente el campo de la piedad, con no pequeño daño de las almas.

La versión, calcada sobre la segunda edición latina tan esmeradamente preparada por los sabios Padres del Colegio de S. Buenaventura (Quaracchi, 1900), no ha sido ejecutada con pretensioues literarias, sino más bien con la mira de poner en manos de las personas piadosas un libro que las diera a conocer el ideal franciscano de la vida interior (p. 62). Han trabajado en ella el P. Nazario Rosadi, O. F. M., y la profesora María Sticco, sien-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

do del primero las notas introductivas y marginales de cada opúsculo. El orden de sucesión de los volúmenes guía progresivamente a la perfección, como los ejercicios gimnásticos y militares a las luchas y a la batalla verdadera en campo abierto *(Ibíd).*

El ilustre P. Gemelli encabeza el volumen con un precioso estudio (páginas 5-54) en que analiza brevemente la estructura y el contenido de cada opúsculo, indicando de pasada, como mera sugestión para los especialistas en la materia, la influencia del pensamiento bonaventuriano en otros escritores posteriores.

No se pueden, sin embargo, subscribir así como así algunas apreciaciones históricas que estampa el A. en las primeras páginas. Pues opino que el P. G. ha recargado desmesuradamente las tintas, y sacado por tanto las cosas de quicio, cuando afirma que, al tiempo de ingresar Alejandro de Halés en la Orden, los franciscanos «hacían abierta profesión de ignorancia, gloriándose de ser idiotas e iletrados» (p. 5). Claro está que asi la personalidad científica del Dr. *Irrefragable* resalta con relieve más vigoroso, y se palpa la estupefacción que su entrada en tal Orden se dice que causó en sus colegas y discípulos de la Universidad de París; pero esos efectos se consiguen a expensas de la Orden, que queda achicada y obscurecida, como colocada, al fin, bajo una luz que no responde a la verdad. La inexactitud de semejante afirmación salta a la vista si se tiene en cuenta que Alejandro de Halés vistió el sayal franciscano en 1231, y que por lo menos desde 1223 era provincial de Francia con residencia habitual en París Fr. Gregorio de Nápoles, quien desde 1225 fué predicador oficial de aquella doctísima universidad, para cuyo cargo se exigía la competencia de un maestro en Teología. Y sube de punto la cosa si se reflexiona que en 1224 ó 1225 tomó el hábito franciscano, precisamente en París, el célebre maestro en Teología Fr. Aimón de Favershan... Igual le ocurre (pp. 14-15) al establecer un paralelo entre S. Francisco y S. Buenaventura en relación al cultivo de la ciencia, donde afirma que si S. Francisco «se mostró repetidas veces contrario al estudio, fué porque en el fondo no lo amaba». Aunque el sabio A. no se halla solo en este punto, creemos sinceramente que no ha penetrado bien la mente del santo Fundador sobre este particular.—P. EPIFANIO DE PINAGA, O. M.

11.—**Alvarez, P. Laurentino, O. S. A.** – *Los Sermones de S. Agustín, traducidos al castellano.*—Madrid, Imprenta del asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. Calle de Juan Bravo, 8.-En 8.º. Tomo I [Sermones sobre el Antiguo Testamento], 1925, pp. 446.—Tomo II. Homilías sobre el Evangelio de San Mateo, pp. 368, 1926.—Tomo III. Homilías sobre los Evangelios de San Marcos, San Lucas y San Juan, y sobre los Hechos de los Apóstoles, pp. 384, 1926.—Tomo IV. Sermones sobre algunas epístolas. Sobre la Natividad del Señor. Contra los paganos y de la Epifanía, 1926, pp. 376.

11. Singular elogio y felicitación merece muy de veras el P. Laurentino Alvarez por su laudable empeño en dar a conocer a nuestro público español, que tan falto está de ello, la incomparable doctrina del glorioso Padre San Agustín.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

En una obra como la presente, a la vista está que huelgan comentarios y recomendaciones: «Un catecismo de doctrina cristiana expuesto por San Agustín, queda recomendado por sí mismo ante los párrocos que lo lean y ante los fieles que lo escuchan» (p. 56). Así es en verdad, y por eso también suscribimos gustosamente: «No dudo de que párrocos y feligreses podrán sacar gran provecho de los sermones de S. Agustín; ni dudo tampoco de que los primeros, al tener este recurso a su alcance (al alcance de los esquilmados bolsillos), dejarán que se apolillen muchos de esos autores en que se ven precisados a tomar el agua para apagar la sed espiritual de sus fieles hijos» (p. 6).

Hemos sin embozo manifestado la alta estima que nos merece la obra doctrinal de S. Agustín; pero a fuer de imparciales, y llevados por la misma libertad, creemos que el intenso amor, justamente anidado en el corazón de los hijos de tan excelso Padre, haya sido quizás ocasión en el P. Laurentino para exagerar un tantico la obra doctrinal agustiniana (1); a no ser que, al apropiarse la frase del Arcipreste de Langreo, queramos tomarla como una simple figura retórica.

La acertada traducción merece plácemes muy sinceros, y considero asimismo otro acierto el haber traducido íntegramente los sermones sin mezcla de interpolación alguna. Facilitan el manejo de la obra los muchos epígrafes en que aparecen divididos los sermones y que luego han de servir para el índice alfabético, con el cual muy acertadamente piensa el autor dar cima a su trabajo. Que logre felizmente su laudable empeño es lo que sinceramente deseamos al benemérito P. Laurentino, así en bien de las letras como en provecho de las almas españolas.

Para terminar, recomendaremos muy en especial al público franciscano la presente obra por la estima peculiarísima que siempre ha merecido San Agustín a los grandes maestros medievales de la escuela franciscana, apellidada honrosamente, frente a la reformista aristotélica de Sto. Tomás, de tradicional agustiniana.—P. CONRADO RUBERT, O. F. M.

12. —**García Gallego, Dr. Jerónimo.**—Canónigo de la S. I. Catedral de Burgo de Osma y Catedrático de Teología Dogmática y Derecho Canónico del Seminario Conciliar. *El Régimen Constitucional y los principios de la Filosofía cristiana.* Madrid. Editorial «Voluntad», Alcalá, 28. 1926.—Un tomo en 8.º de pp. XXI-415.

12. Sugestiva, interesante y llena de clara doctrina filosófico-católica es esta obra que hace su entrada triunfal en el estadio de las letras presentada por el Marqués de Lozoya y D. Salvador Minguijón con sendos prólogos. Es éste el primero de los dos volúmenes que el ilustre autor piensa

(1) «Uno de los modelos de párrocos..., D. Eduardo Merediz, Arcipreste de Langreo... me decía en el mes de Abril próximo pasado: Si meditáramos aquella frase, *timeo hominem unius libri*, y la aplicáramos a S. Agustín y tomáramos sus obras como libro único, nosotros, sacerdotes, seríamos invencibles... Con los sermones que me propongo traducir puede ser, en verdad, invencible cualquier cura de almas. En ellos se encuentra todo: la doctrina, las dificultades contra la doctrina y todas las sutilezas que puedan ambicionar los más exigentes filósofos» (p. 7).

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dedicar a «la quiebra de nuestro sistema político y a la gestación de un régimen nuevo», como reza el subtítulo de la obra. Hacía mucho tiempo que se estaba sintiendo la necesidad de un estudio de este género que, poniendo las cosas en su lugar desde el punto de vista de la doctrina de la Iglesia y de la sana y genuina filosofía cristiana, sirviera a un mismo tiempo para iluminar a los que, militando en el campo católico, se muestran aún, por confusión de ideas, desconfiados y recelosos hacia el Sistema Constitucional, y también para reducir al silencio a tanto trasnochado e imbécil escritor de la acera de enfrente que van pregonando por ahí que el Constitucionalismo es un sistema fraguado a espaldas de la Iglesia, cuando es precisamente todo lo contrario, como lo demuestra triunfalmente en estas páginas el Sr. García Gallego con textos de eximios pensadores católicos antiguos y modernos.

Con erudición nada común hace un fructuoso recorrido a través de la historia patria para deducir que, sino el nombre, la esencia al menos del régimen constitucional se encuentra ya en las viejas cortes de Castilla y de Aragón. El autor tiene un concepto genuinamente *franciscano* de la soberanía: «ni amos, ni siervos, sino padres e hijos, o señores y criados; pero bien entendido que los criados son los que dirigen, porque su obligación y su puesto y su cargo es el servir a la Comunidad (p. 75)»; lo cual concuerda exactamente con el cap. X de la Regla Franciscana: «...y los Ministros caritativa y benignamente los reciban (a los súbditos) y tanta familiaridad tengan para con ellos, que les puedan decir y hacer como señores a sus siervos, porque así debe ser, que los Ministros sean siervos de todos los otros frailes».

Por no encajar en la índole de nuestra publicación, no entramos a hacer un examen más detenido de esta notable obra del Sr. García Gallego; pero no queremos hacer punto final sin recomendar a todos su lectura, seguros de que no tendrán que arrepentirse de haber seguido nuestro consejo.— P. EPIFANIO DE PINAGA, O. F. M.

13. **Barrau Dihigo (L) Massó Torrents (J).** *Gesta Comitum Barcinonensium*. Textos llatí i català editats i anotats. *(Cróniques catalanes* publicades sota la direcció del Institut d'Estudis Catalans, II) Un vol. de LXXIII-167 páginas y ocho láminas. En 4.°, Barcelona, 1925.

13. En 1912 daba a luz el Sr. Massó Torrents, por encargo del *Institut d'Estudis Catalans*, un atinado plan para la publicación de las Crónicas Catalanas. Hoy, gracias a la munificencia cultural de la *Fundació Concepció Rabell, Viuda Romaguera*, se ha hecho económicamente posible, la espléndida edición de obra de tanto interés para la historia de Cataluña. Y apresurémonos a decirlo gustosamente, el trabajo llevado a cabo por los Sres. Barrau Dihigo y Massó Torrents en el presente volumen, segundo de la serie, y primero de la edición, no solamente no desmerece, antes acrecienta la fama científica, justamente adquirida por el *Institut d Estudis Catalans*.

La obra comienza por la introducción obligada en ediciones de esta índole con un estudio del Sr. Barrau Dihigo sobre el texto latino en su do-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ble redacción (pp. XI-LV), y otra del Sr. Massó Torrents sobre el texto Catalán, del *Gesta Comitum Barcinonensium* (pp. LVII-LXXIII). Siguen las ocho láminas, facsímiles de manuscritos; el texto latino en su doble redacción, primitiva (pp. 3-20) y definitiva (pp. 21-116); el texto catalán (pp. 119-144); y por fin los índices; el alfabético de materias, muy importante, otro de erratas y correcciones, y el general de toda la obra (pp. 145-167).

Texto latino. 1) *Redacción primitiva.* Solamente se conoce el manuscrito latino de la Bibl. de París 5132, hasta el presente inédito, con siete escrituras diferentes, por interrupciones en su redacción. Títulos y notas que se registran en el margen como en espacios libres, de distintas manos y diversos tiempos, señalan una revisión ulterior en el manuscrito, que se halla emparentada con el texto de la redaccion definitiva, aunque determinar qué clase de dependencia liga a entrambos es hoy una complicada cuestión casi insoluble; siendo sorprendente por una parte el que la redacción definitiva dependa de dichas notas, y por otra posible que sean estas en parte anteriores y en parte posteriores al texto definitivo (pp. XI-XX).

El texto en sus caps. I-VIII, apesar de intervenir distintas manos en su escritura, acusa en conjunto un bloque homogéneo, de perfecta ilación, que nos refiere más que todo la genealogía de los Condes de Cataluña. Escrito después de 1162 y antes de 1184, están lejos, con todo, sus relatos de ofrecernos históricamente una sólida garantía. La restante porción del manuscrito (caps. IX-XI) también aparece con distintas escrituras (cuatro), pero responden los cambios a cuatro secciones naturales del relato. La primera termina con la muerte de Alfonso II de Aragón, escrita hacia 1200-1208; la segunda en el momento en que Jaime I es confiado a la custodia de los Templarios; la tercera, muy insignificante, anota la regencia del Conde de Sanz y la menor edad política de Jaime I, datando estas dos últimas de 1214-1218; se interrumpe luego la obra por un largo intervalo de tiempo y termina la cuarta relación con la historia de este último soberano, escrita aproximadamente hacia 1276. Si consideramos la obra históricamente a pesar de su innegable valor, no se halla exento su relato de imprecisiones, ignorancias y hasta errores manifiestos, notándose que, a más de fuentes escritas, se sirven sus redactores de la tradicción y hasta de recuerdos personales.

En conjunto, pues, la obra aparece como constando en un principio de sólo la primera parte (caps. I-VIII), completándose luego, a medida que iban acaeciendo nuevos hechos, con sucesivas adiciones bastante caracterizadas. Se trata, por lo que se ve, de un documento oficioso, procedente de la abadía de Ripoll, entonces centro histórico y literario de primer orden, en donde es absolutamente probable que se haya concebido, ejecutado y hasta terminado la obra. Nótase en el último redactor la influencia del *De Rebus Hispaniae*, de Rodrigo de Toledo, y a su vez es posible fundadamente que se haya servido Rodrigo en su obra de alguna parte (caps. IX, X, XI, 1-13) de la redacción primitiva de las *Gesta* (pp. XX-XXVIII).

2) *Redacción definitiva.* Consérvase ésta en cinco manuscritos descritos detalladamente por el autor: B. París, Bibl. Nac. lat. 5941, del s. XIV, en la parte correspondiente a las *Gesta*. Texto incompleto, pero el mejor y más seguro, con correcciones del tiempo de su redacción o poco posteriores; S. Barcelona, Bibl. de Cataluña, ms. 420, del s. XV, sin lagunas y con correc-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ciones de poca monta; C. Madrid, Bibl. Nac., ms. 1609, s. XVII, con numerosas correcciones interlineales y marginales; M. Madrid, Bibl. Nac., ms. 2013, s. XVII, idéntico al C. Las lecciones son lógicamente anteriores a C., pero el Sr. Barrau no las ha conocido a su debido tiempo para aprovecharse de él; D. Madrid, Bibl. Nac., ms. 51, s. XVIII, copia caligráfica del anterior con algunas raras correcciones (pp. XXIX-XXXIV).

Por su contenido divídense estos manuscritos en dos grupos: B y S, salvo las lagunas de B, contienen el prefacio y todos los caps. de la presente edición. Los manuscritos restantes C M D se diferencian de los anteriores por fragmentos cambiados de lugar, supresiones y adiciones. Estos manuscritos, B S C M D, que nos transmiten dos estados diferentes de la redacción definitiva, remontan todos a su vez, como se desprende de sus identidades, a un original común, no exento de faltas. B y S, idénticos en el fondo, son no más que afines en la forma, presentándose como independientes entre sí. B, anterior y en conjunto más correcto, dependería directamente del original perdido, y S mediante una copia perdida de dicho original. Referente al grupo C M D, M y D son independientes de C, pero todos no rerepresentan más que un sólo manuscrito. Por las relaciones que estos manuscritos presentan con BS y entre sí, el Sr. Barrau Dihigo, traza la filiación, admitiendo que el original común de que dependen CMD, era él asimismo dependiente del grupo BS; CMD dependerían de dicho original común por medio de una copia actualmente perdida, de la que directamente nacieran por separado C y M, y D sólo por mediación de M (pp. XXXIV-XLII).

Tenemos en el texto motivo suficiente para distinguir dos partes: la primera que se halla precedida de un prólogo sacado casi por entero del *De Rebus Hispaniae*, relata el mismo período comprendido en la redacción primitiva (caps. I-XXVII); y la segunda, empezando con Pedro III de Aragón se interrumpe sin ninguna fórmula de acabamiento acostumbrada, el 2 de Octubre de 1299 (caps. XXVIII-XXX). No es más la primera parte que una compilación basada en la redacción primitiva, transcrita bastante exactamente en un principio, con complementos desde el fin del cap. II, y refundida desde el cap. III, pero mal comprendida algunas veces, con correcciones inmotivadas otras y hasta corrigiéndosela equivocadamente. El autor transparenta servirse de algunas fuentes, como el *Chronicon Rivipullense*, *Brevis historia monasterii Rivipullensis* y sobre todo el *De Rebus Hispaniae*, recogiendo algunas veces noticias de éste con un cuidado esmerado y no faltan tampoco tradiciones orales y recuerdos propios; pero, a la verdad, al forjar el redactor con todos estos elementos sus relatos, campea a veces tal desorden en el fondo y en la forma que no se atina a dar con el intento que ha presidido en la selección de las fuentes como en la composición de su obra.

Es la segunda parte relativamente breve, ya sea influenciado el autor por la brevedad de la redacción primitiva, ya sea que carezca de gusto por el detalle y la anécdota, trazándonos una pintura rápida de marcados contornos, aunque de estructura algo seca. Aparece el autor (contemporáneo de sus historiados Pedro III de Aragón, Alfonso III de Aragón y Jaime II), bien informado y con precisos recuerdos, así como hábil maestro en dar adecuada forma a su pensamiento. Al historiar el reinado de Pedro III desta-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ca el entusiasmo patriótico que le despierta el *nobilior rex de mundo* (p. XLVIII, nota 4), concediéndole una desmesurada extensión a su relato en contraposición al de sus sucesores, y hasta siendo menos comedido en calificar a los enemigos del rey. Ese entusiasmo patriótico se resfría y como sufre ligero desencanto al narrar el reinado de los sucesores de Pedro III el Grande.

¿Hay que dudar de la originalidad de esta segunda parte por las modalidades con que se nos presenta? Para los reinados de Alfonso III y Jaime II la cuestión es insoluble, porque carecemos de obras con que compararla; y si tenemos para la historia de Pedro III el relato más extenso de Desclot todavía se necesita un estudio más profundo de comparación para decidirnos sobre el particular, no pudiéndose afirmar por ahora otra cosa sino que contrasta sensiblemente con la serenidad del relato de Desclot, el apasionamiento desencadenado de las *Gesta* (pp. XLIII-L).

Otro problema, así mismo difícil, promueve la existencia de un texto catalán de las *Gesta*, que contiene la historia del período de la redacción primitiva. ¿Qué relaciones guarda con las redacciones latinas? El Sr. Barrau Dihigo, criticando la solución provisional que daba antes el Sr. Massó Torrents en su *Historiografía de Catalunya* (París, 1906, pp. 16 y 17), cree que la versión catalana no lo es de ninguno de los manuscritos actualmente conocidos, pero que nada dice eso a favor de la prioridad de la redacción catalana, la cual presenta todos los caracteres de una traducción algo corregida y más frecuentemente abreviada.

Tenemos, por fin, todavía otra cuestión indecisa: la unicidad o pluralidad de autores. Al parecer del Sr. Barrau, si nos inclinamos por la pluralidad, hay que admitir retoques en la primera parte por el redactor de la segunda, pero que quizás sea mejor adoptar la hipótesis de un solo autor para ambas. Autor erudito, conocedor de los raros monumentos de la historiografía local, letrado, eclesiástico, morador de Ripoll, de origen catalán lo más seguro, que escribía su obra ciertamente después del 2 de Octubre de 1299, y aproximadamente entre 1303 y 1314 (pp. L-LV).

Tal es el interesante contenido de la bien trabajada disertación del Sr. Barrau Dihigo. Ofrécenos, en la edición crítica de los textos, en letra cursiva, todos los pasajes que así la redacción primitiva como la definitiva han tomado de Rodrigo de Toledo, y, además, para la definitiva, los que tomó éste de la primitiva y los títulos de párrafos que se encuentran en los ms. B y S. El ms. B, editado ya antes por Baluze (*Marca hispanica*, Parisiis, 1688), ha servido de base a la edición, acogiéndose en sus deficiencias en general a S, sin excluir por eso a C o D. Han sido cuidadosamente anotadas todas las variantes de los ms., salvo algunas minucias ortográficas sin interés

Texto catalán.—Era hasta entonces inédito en su totalidad, siendo el mismo Sr. Massó Torrents quien había publicado antes tan sólo algunos fragmentos. He aquí los manuscritos conocidos que el autor describe detalladamente: A, Archivo Municipal Histórico de Barcelona. Se encuentran las *Gesta* en el *Llibre d'Usatges i Privilegis*, s. XIV; B, del mismo Archivo Municipal, en el primer volumen de los cuatro *Llibres Verds*, siendo el texto copia exacta de A y de la misma data; C, Biblioteca Provincial y Univer-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

sitaria de Barcelona, ms. 21-2-17, de fines del s. XIV o principios del XV; D, Bibl. Nac. de Madrid, ms. 647, del s. XIV; E, ms. n.º 485 de la Bibl. de Cataluña, s. XV, texto incompleto, cuyas lecciones propias, en su mayoría malas o caprichosas, no se anotan en la edición crítica por no gozar de la más mínima importancia; F, Archivo de la Corona de Aragón, n.º 41, copia declarada expresamente de C (a. 1651-1736), por lo que se prescinde de ella en la edición.

Ya se ha indicado por qué son rechazados los ms. E y B. Los cuatro restantes, A B C D, se dividen, por sus variantes, en dos familias: AB, con ser el uno copia del otro, ofrecen unas pocas variantes, que lo son muy interesantes; CD ofrécennos una serie de variantes emparentadas entre sí, coincidiendo ambos en suprimir los caps. XXVI-XXVII, que se encuentran únicamente en AB, y notándose en D otras supresiones que faltan en C (pp. LVII-LXVI).

El Sr. Massó Torrents, para trazar el origen y relaciones de los cuatro manuscritos, supone la existencia de uno del s. XIII, del que derivaron directamente A y B, y asimismo supone la existencia de otro manuscrito del s. XIV, del que dependería el grupo CD. En consecuencia, para la fijación del texto sírvese en general del grupo AB, considerado anterior y de lenguaje más puro, utilizando los manuscritos CD en todos los lugares en que aparecen completar el texto de AB, creyendo así poder reconstruir, si no entero, al menos bastante completo, el texto primitivo (pp. LXVI-LXVIII).

Antes hemos expuesto lo que opinaba el Sr. Barrau Dihigo de la dependencia entre las redacciones latinas y el texto catalán. El Sr. Massó Torrents admite como decisivas algunas de las críticas del Sr. Barrau, pero piensa que quizás haya existido otra redacción latina intermedia entre la primitiva y la definitiva, de la que dependería la versión catalana, o quizá otra crónica catalana, correspondiente a los caps. XXVIII-XXX de la redacción definitiva, la cual la habría utilizado el autor de la redacción definitiva para verterla al latín. Muy cuerdamente, dando muestras de una crítica muy sobria, comenta así sus soluciones, poniendo al mismo tiempo término a su trabajo: «Sabem la dificultat de construir teories sobre textos que no es posseeixen partin dels coneguts, i que com que totes les que es basen sobre sorra tenen per força un caràcter provisori, peculiar a tota obra d'erudició, caldrà esperar que un estat ulterior de coneiximents, o sobretot l'aparició de nous textos, permeti fonamentar sobre terra ferma» (pp. LXIX-LXXIII).

Sigue últimamente la edición crítica de los tres textos, acompañada al pie de la página, de dos series de notas, unas crítico-textuales y otras históricas, que revelan así la labor paciente como la erudición vasta de sus autores.

Hemos querido examinar detenidamente la labor meritoria de los señores Barrau Dihigo y Massó Torrents, y, a la verdad, hemos gozado en gran manera admirando el trabajo paciente y concienzudo, de técnica depurada, llevada a cabo con una finura de espíritu crítico, perspizcaz y sensato, para saber meterse atinadamente por entremedio de tantas conjeturas como suelen salir al paso en trabajos de esa índole. Claro está que no todas sus conclusiones son definitivas: la escasez de datos a veces no permite otra cosa, y hay que resignarse con juicios provisionales en espera de nuevos

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

datos e investigaciones. Tampoco todos apreciarán de igual manera algunas conjeturas: ante las diferentes modalidades que presenta la redacción definitiva hay fuerte tentación a admitir más bien la pluralidad de redactores· Otro caso confirmativo es la divergencia de criterio en ambos autores al juzgar las relaciones existentes entre el texto latino y catalán. Notaremos para el caso que siempre en igualdad de circunstancias hay que explicar los hechos por los datos conocidos, antes que recurrir al inmenso campo de las suposiciones. Es verdad que obtendremos únicamente conclusiones precarias, que sólo revelan el estado de la ciencia en una fase determinada, pero no se olvide que no es otro el valor que se les concede, y en ese sentido se presentan tan abundantemente en todos los ramos de la crítica histórica· Por lo demás, la sobriedad y buen juicio de los Sres. Barrau y Massó los hace andar siempre con muchísimo miramiento al calificar las propias conclusiones.

Anotamos, para terminar, las siguientes indicaciones relacionadas con nuestra Orden, todas sacadas de la redacción definitiva: cap. XXI, n.° 4, p. 95, Alfonso III de Aragón pone en libertad a Carlos, príncipe de Salerno, padre de S. Luis, obispo de Tolosa, a cambio de poner en rehenes a tres hijos suyos, que no se nombran; cap. XXIX, n.° 11, p. 100, Nicolás IV envía a Felipe el Hermoso dos cardenales legados (Benito Gaetani y Gerardo de Parma) para tratar de la paz con Alfonso III de Aragón; Cap. XXIX, n.° 11, p. 102, muere de Alfonso III de Aragón *sub habitu et obedientia Ordinis Fratrum Minorum* y es sepultado en la iglesia franciscana de Barcelona; capítulo XXX, n.° 6-7, pp. 106-7, se faculta, entre otros, a los Frailes Menores para absolver a los ausentes, en la publicación de la paz y suspensión del entredicho, verificada en el reino de Aragón el día de Todos los Santos de 1295 por los arzobispos de Embrun y de Arlés (Guillermo de Mandagot y Rostango de Cabre), legados del Papa Bonifacio VIII. El cardenal Guillermo de Ferreris, que había sido designado para el mismo efecto, murió poco antes en Perpiñán, siendo sepultado en la iglesia de los Frailes Menores.— P. Conrado Rubert, O. F. M.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

CRÓNICA

Devolución del templo de San Francisco el Grande a la Orden Franciscana.—Fecha memorable constituirá, sin duda, en los anales de la Familia Franciscana la del Real Decreto en el que se dispone la entrega del suntuoso Templo de San Francisco el Grande de Madrid a la Orden. No es ésta la mejor ocasión para referir lo que ha significado y significa aún en el campo histórico franciscano el mencionado Templo con el anejo convento y hospedería. Algo, es verdad, ha escrito, especialmente desde el punto de vista artístico moderno, el Sr. Calabuig y Revert en una lujosa monografía (AIA, XIV, 285-9), pero la historia propiamente dicha, que abarque los diversos aspectos en que puede y debe ser estudiado tan notable monumento, está por escribirse todavía.—Los cuarenta y tres Religiosos franciscanos que sucumbieron barbaramente asesinados en dicho convento, por el populacho madrileño, en la luctuosa noche del 17 de Julio de 1834, suceso relatado poco después minuciosamente por el testigo de vista P. Fr. Francisco García, O. F. M. (AIA, II. 493-8), eran como otras tantas firmas, que, escritas y rubricadas con la propia sangre de las víctimas, pregonaban ante la faz del mundo los verdaderos dueños de San Francisco el Grande. Aquella preciosa sangre franciscana derramada tan abundantemente, como de manera inicua, ha fructificado por fin, y por eso es, sin duda, que el Gobierno de Su Majestad Alfonso XIII, cumpliendo un alto deber de justicia ha acordado confiar a la Familia Franciscana española el mencionado Templo, por las razones y en las condiciones expresadas en las siguientes *Exposición* y *Decreto*, que dicen literalmente así (1):

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Vicario general de la Orden de Frailes Menores en España elevó una instancia a este Ministerio en solicitud de que le fuese encomendado el culto divino del templo de Nuestra Señora de los Angeles, vulgarmente conocido con el nombre de San Francisco el Grande, patrimonio del Patronato de la Obra pía de los Santos lugares de Jerusalén, con la facultad de establecer en los locales anejos una Residencia de dicha Orden.

Diversas consideraciones respetables abonan la súplica de la Orden Franciscana: el mayor esplendor del culto, los servicios eminentes presta-

(1) La *Gaceta de Madrid*, año CCLXV, t. III, miércoles 29 de Septiembre de 1926, núm. 272, pág. 1834.

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dos por la Orden Franciscana a la obra civilizadora de España en América, en Africa, en los Santos Lugares y en Filipinas, y de manera singular el sello español que a esta obra de apostolado y de cultura ha puesto en las misiones franciscanas el Vicariato general de la Orden en España, investido por la Santa Sede de personalidad propia, que el Estado español debe contribuir a rodear del mayor realce externo.

La oportunidad del momento en que la Orden Franciscana solicita esta gracia del Estado está señalada por la coincidencia de conmemorarse en el año que vivimos el VII Centenario de San Francisco.

No podía desatender y no ha desatendido el Ministro de Estado el examinar la solicitud de la Orden de Frailes Menores, la situación actual del templo, en cuanto hace relación al personal que hoy presta sus servicios, con cargo al presupuesto del Patronato de la Obra pia. Esta situación y su coexistencia con la Comunidad de la Orden es definida en el Real decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la firma de V. M., y será objeto de las disposiciones reglamentarias precisas. Se respetan los derechos y emolumentos actuales del personal, así como la expectativa del ascenso, llevándose a cabo la amortización de las plazas que vaquen en las resultas que sucesivamente se produzcan. A medida que estas amortizaciones se realicen, las consignaciones destinadas hoy a gastos de personal podrán invertirse en otros servicios del Patronato de la Obra pía de Jerusalén en forma que oportunamente se determinará.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

Señor: A L. R. P. de V. M.

José de Yanguas Messia.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Ministro de Estado, de acuerdo con mi Consejo de Ministros y accediendo a lo solicitado por el Vicario general de la Orden de Frailes Menores en España,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Religiosos Franciscanos españoles se harán cargo para la celebración del culto divino, del templo de Nuestra Señora de los Angeles, conocido por el nombre de San Francisco el Grande, propiedad del Patronato de la Obra pia de los Santos Lugares de Jerusalén, constituyendo una residencia regida por un Rector o Superior, que desempeñará cuantas funciones estaban a cargo del Cabildo actual, y asumirá todas sus obligaciones.

Artículo 2.º Tanto el personal eclesiástico como el subalterno afectos a la iglesia y hospederia, continuarán disfrutando de sus categorías y derechos administrativos como funcionarios del Estado. Percibirán los emolumentos que tienen asignados y detallados en el presupuesto del Ministerio de Estado y gozarán, además, de alojamiento decoroso y adecuado en el edificio anejo a la iglesia. Las vacantes que en ambos Cuerpos ocurran se cubrirán corriéndose las respectivas escalas y amortizándose las resultas hasta la completa extinción de los dos Cuerpos. En iguales condiciones serán considerados el Arquitecto, el Organista y el Inspector.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Artículo 3.º Las consignaciones para gastos de culto que figuran en el presupuesto del Ministerio de Estado serán percibidas por los Religiosos antes nombrados desde el momento en que sustituyan al actual Cabildo en su cometido, ajustándose a los preceptos de las leyes vigentes de Contabilidad.

Al Ministerio de Estado, en el ejercicio del Patronato de la Obra pía seguirá correspondiendo todo cuanto se refiera a la administración del Templo de Nuestra Señora de los Angeles, en igual forma que lo viene haciendo con los demás servicios que tienen a su cargo los Religiosos Franciscanos españoles remunerados por el presupuesto del Ministerio de Estado, el cual dictará reglas y preceptos complementarios que procedan para la ejecución del presente Decreto y determinará la forma de coexistencia de funciones entre la Comunidad Franciscana y los Capellanes que integran el Cabildo.

Artículo 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de las presentes.

Dado en San Sebastián a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
JOSÉ DE YANGUAS MESSIA

ARCHIVO IBERO-AMERICANO, interpretando en esta parte los sentimientos del Rmo. P. Vicario general de la Familia Franciscana española, agradece tan singular beneficio primeramente a Su Majestad el rey Alfonso XIII, a, quien Dios guarde largos años para bien de la Religión y de la Patria; y después al dignísimo Presidente del Consejo de Ministros, general Primo de Rivera, y al no menos digno Ministro de Estado Sr. Yanguas, y en general a cuantas personas han cooperado en una o en otra forma a la consecución del preinserto Real Decreto.

Premios asignados a los temas del «Certamen Ibero-Américano conmemorativo del VII Centenario (1226-1926) de la muerte de San Francisco».—En ARCHIVO IBERO-AMERICANO, t. XXIII, 1925, pp. 283-5, se publicaron oportunamente los temas de este *Certamen.* Los premios asignados a cada uno de los temas constan en un reciente cartel, en el cual aparecen ligeramente modificados los temas VIII, X y XI. Además, entre los temas XXXI y XXXII se ha añadido uno nuevo, que por no alterar la numeración indicamos con el núm XXXI bis. Para el enunciado de los temas remitimos a los lectores al lugar citado. Los premios asignados son los siguientes:

TEMA I.—Premio de Sus Majestades los Reyes de España, Presidentes de Honor en la Junta organizadora de las fiestas del VII Centenario franciscano: *Un magnifico crucifijo de bronce, en rico estuche.*

TEMA II.—Premio de Su Majestad la Reina Doña María Cristina, Presidenta de Honor de la Junta organizadora de las fiestas del VII Centenario franciscano. *Un aplique de bronce para luz eléctrica.*

TEMA III.—Premio del M. R. P. *Procurador General de Tierra Santa*: **500 ptas.**

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

TEMA IV.—Premio del M. R. P. *Provincial de los Franciscanos-Capuchinos de Castilla*: 500 ptas.—Segundo premio de la *V. T.* O. *franciscana de Barcelona*: 150 ptas.

TEMA V.—Premio del M. R. P. *Provincial de los Franciscanos de Cantabria*: 500 ptas.

TEMA VI.—Premio del M. R. P. *Comisario franciscano de la Provincia de Andalucia en Bolivia:* 500 ptas.

Segundo premio de la *V. O. T. franciscana de San Vicente* (República de San Salvador): 100 ptas.

TEMA VII.—Premio del M. R. P. *Comisario franciscano de la Provincia de Cartagena en Guatemala:* 500 ptas.

Segundo premio, de la *V. O. T. de Murcia:* 100 ptas.

TEMA VIII.—*Parte activa que tomaron los Franciscanos en la instrucción y conversión de los moriscos españoles, particularmente en los reinos de Valencia y Murcia.* Primer premio, de una *Hermana de la V. O. T. franciscana de San Fermín* (Madrid): 350 ptas.

Segundo premio, de una *Hermana Terciaria franciscana de Murcia*: 150 pesetas.

TEMA IX.—Premio del Excmo. Sr. *Nuncio de Su Santidad en España*, Terciario Franciscano, Presidente de Honor de la Junta Nacional del VII Centenario Franciscano: *Un objeto de arte.*

Segundo premio, de la *Juventud Antoniana de Madrid*: 250 ptas.

TEMA X.—*Los Franciscanos en la predicación y conversión de los judíos en España, particularmente en el reino de Valencia.*

Premio del M. R. P. *Provincial de Valencia:* 500 ptas.

Segundo premio, de una *Hermana Terciaria de la Provincia de Cataluña*: 100 ptas.

TEMA XI.—*Los Franciscanos en las Universidades españolas y americanas y demás centros docentes.*—Cátedras desempeñadas por los mismos. Influencia de su enseñanza. Estudio de conjunto o de un aspecto parcial del tema. Primer premio, del *Colegio de PP. Franciscanos de Onteniente* (Valencia): 500 ptas. Segundo premio, de la *V. O. T. franciscana de Onteniente*; 100 pts.

TEMA XII.—Premio del M. R. P. *Provincial de los Franciscanos de Cataluña:* 500 ptas.

TEMA XIII.—Premio del Excmo. Sr. *Obispo de Madrid-Alcalá*, Terciario Franciscano, Presidente de la Junta Nacional del VII Centenario Franciscano: 500 ptas.

TEMA XIV.—Premio del R. P. *Rector del Convento franciscano de Santiago:* 500 ptas.

TEMA XV.—Premio de la R. M. *Abadesa de Santa Clara, de la Habana*: 500 ptas.

TEMA XVI.—Premio de la *V. O. T. franciscana de San Francisco el Grande de Madrid*: 1.000 ptas.

Segundo premio, de la *V. O. T. de Cádiz*: 150 ptas.

TEMA XVII.—Premio del Revdmo. P. *Vicario general de la Orden Franciscana en España*: 1.000 ptas.

Segundo premio, del M. R. P. *Provincial de los Franciscanos de Andalucía:* 250 ptas.

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

TEMA XVIII.—Premio de los RR. PP. *Superiores de las Residencias franciscanas Recoleta y de San Francisco, de Guatemala:* 300 ptas.

TEMA XIX.—Premio del M. R. P. *Provincial franciscano de Andalucía:* 500 ptas.

TEMA XX.—Premio del editor de «Biblioteca Franciscana», *D. José Vilamala:* 500 ptas.

Segundo premio, de la *V. O. T. de Vélez-Málaga*: 150 ptas.

TEMA XXI.—Premio de la *V. O. T. franciscana de San Fermín* (Madrid): 500 ptas.

TEMA XXII.—Premio del M. R. P. *Provincial franciscano de la de San Gregorio:* 500 ptas.

TEMA XXIII.—Premio del M. R. P. *Provincial franciscano de la República Argentina:* 1.000 ptas. Segundo premio, de la *V. O. T. franciscana de Río Cuarto* (Argentina): 150 ptas.

TEMA XXIV.—Premio del M. R. P. *Provincial franciscano de Santiago*: 500 ptas.

TEMA XXV.—Premio del M. R. P. *Provincial de los Franciscanos de Portugal*: 500 ptas.

Segundo premio, de la *V. O. T. franciscana de Sevilla*: 150 ptas.

TEMA XXVI.—Premio del M. R. P. *Comisario franciscano de Filipinas:* 500 ptas.

TEMA XXVII.- Premio de la *V. O. T. franciscana de Manila:* 250 pesetas. Segundo premio, del R. P. *Superior del convento de San Francisco de Manila:* 100 ptas.

TEMA XXVIII.—Premio del Excmo. Sr. *Vicario Apostólico de Marruecos*: 500 ptas. Segundo premio, del M. R. P. *Comisario franciscano de Marruecos*: 105 pesetas.

TEMA XXIX.—Premio del M. R. P. *Comisario franciscano de Chipiona* 500 ptas. Segundo premio, del R. P. *Rector del Colegio franciscano de Chipiona* 150 ptas.

Accésit del M. R. P. *José M.ª Betanzos, franciscano:* 100 ptas.

TEMA XXX.—Premio del M. R. P. *Comisario de los Franciscanos de Cataluña en Río Cuarto* (República Argentina): 500 ptas.

Segundo premio, del R. P. *Superior franciscano de Río Cuarto*: 100 pesetas.

TEMA XXXI.—Premio del R. P. *Comisario Provincial de la V. O. T. de Santiago*: 300 ptas.

Segundo premio, de *D. José Vilamala*: Un ejemplar de la edición monumental de las «Florecillas de San Francisco».

TEMA XXXI bis.—*Los poetas místicos Hispano-Franciscanos.*—Estudio histórico-crítico-literario de los mismos.

Premio de los *Rectores y Colegios franciscanos de Teruel y Carcagente*: 500 ptas.

Segundo premio, de la *Juventud Antoniana de Valencia:* 150 ptas.

TEMA XXXII.—Premio del M. R. P. *Provincial franciscano de Cartagena:* 500 ptas.

Segundo premio, del *Colegio franciscano de San Antonio de Serrano* (República Argentina): 150 ptas.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

TEMA XXXIII.—Premio del Excmo. Sr. D. *Pedro Roda, Alcalde de Lima, ex-Presidente del Congreso Nacional*: 500 ptas.

Segundo premio, de *D. Eduardo Luque, Canónigo de Lima*: 250 ptas.

TEMA XXXIV.—Premio de la Excma. Sra. *Condesa de Buenavista:* 500 ptas.

TEMA XXXV.—Premio de la V. O. T. de los *PP. Capuchinos de Jesús* (Madrid): 300 ptas.

Segundo premio, del R. P. *Guardián de los Capuchinos de Madrid*: Obras completas del P. Valencina, Capuchino.

TEMA XXXVI.—Premio del M. R. P. *Comisario Provincial de los Franciscanos de Cantabria en Cuba:* 500 ptas. Segundo premio, de la *Tercera Orden Franciscana de Guadalajara:* 100 pesetas.

TEMA XXXVII.—Premio del R. P. *Director Nacional de la Juventud Antoniana*: 300 ptas.

TEMA XXXVIII.—Premio del Provincial de Cantabria: 500 pesetas.

TEMA XXXIX.—Premio del **Excmo. Sr. D. Augusto B. de Eguía, Presidente de la República del Perú:** 500 pesetas.

Segundo premio, del M. R. P. Provincial franciscano del Perú: 300 ptas.

Accésit del Ilmo. Sr. D. Pedro Pablo Osinot Pierola, Obispo titular de Basinicópolis, Deán de la Metropolitana de Lima: 250 ptas.

BASES DEL CERTAMEN

1.ª Los premios se concederán al mérito absoluto.

2.ª Los originales se presentarán escritos a máquina o manuscritos, pero en letra de fácil lectura, redactados en castellano o en portugués.

3.ª Los trabajos habrán de ser inéditos.

4.ª El plazo de presentación de originales terminará el 15 de Marzo de 1927, y se remitirán al R. P. Juan R. Legísima, Cisne, 12, Madrid.

5.ª Los autores se abstendrán de firmar los originales. Bajo sobre cerrado, que ostente el mismo lema, se enviará una cédula con el nombre apellido y dirección del autor.

6.ª El Jurado se dará a conocer con la oportunidad debida.

7.ª La adjudicación de premios se hará en el mes de Mayo y en fiesta solemnísima, cuya fecha se dará a conocer. Oportunamente se anuuciará por medio de la Prensa cuáles son los lemas de los trabajos premiados, para que los autores puedan presentarse a recoger el premio.

8.ª Los trabajos premiados serán propiedad de la Junta organizadora.

9.º Los autores de los trabajos no premiados podrán solicitar la devolución de los mismos después del 31 de Mayo del citado año, justificando, en sentir de la Junta organizadora, la pertenencia de los expresados originales.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Florecillas de San Francisco

Edición Centenario

Mejor diríamos **EDICION MILAGRO**, porque es la misma **Monumental**, con toda su opulencia artística, su brillante magnificencia, con la idéntica esplendidez de la anterior, con el fin de volverla manual y sobre todo, asequible **a todo el mundo**, puesto que casi se regala con el inverosimil precio de

¡DIEZ PESETAS!

San Francisco de Asís en la Historia en la Leyenda y en el Arte

VIDA DE SAN FRANCISCO, por el P. FACCHINETTI

Dos tomos en 4.°, de unas 450 páginas, con más de 600 grabados, a **35 pesetas** el tomo.
Los pedidos de las dos obras al

Administrador de ARCHIVO IBERO-AMERICANO Cisne, 12.-Madrid

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA



Fragmento de una de las vidrieras de la colección de Fall-River.

Vidrieras artísticas
Mosaicos venecianos

PARA IGLESIAS, ORATORIOS
EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASAS
PARTICULARES

J. H.
MAUMEJEAN Hnos.

Paseo de la Castellana, 64

MADRID

Casas en París, en Hendaya y en San Sebastián

Entre los trabajos más importantes recientemente ejecutados o en ejecución, merecen citarse los siguientes:

BOGOTÁ (Colombia): Templo votivo del Sagrado Corazón.—MADRID: Catedral de Nuestra Señora de la Almudena, Mosaico veneciano de siete capillas de la cripta y todas las vidrieras correspondientes.—SEVILLA: Decoración en mosaico de la capilla de Reyes (enterramiento del Rey San Fernando).—MEDELLIN (Colombia): Nueva Catedral.—BUENOS AIRES: Parroquia de San José de Calasanz.—PARIS: Parroquia de Santo Domingo.—HABANA: Iglesia del Colegio de Belén de los RR. PP. Jesuitas. SANTURCE (Puerto Rico): Iglesia de las Hijas de la Caridad.—PONCE (Puerto Rico): Parroquia de Ponce.—TOLUCA (México): Iglesia de los RR. PP. Pasionistas.—MELILLA (Marruecos): Iglesia parroquial.—BAYONNE: Catedral. DEM: Nuevo Seminario.—PERNAMBUCO (Brasil): Santuario de María Auxiliadora, de los RR. PP. Salesianos.—CHIQUINQUIRA (Colombia): Santuario de Nuestra Señora de Chiquinquirá.—MALACCA (Departamento de los Estrechos, Asia): Iglesia de las Misiones Portuguesas.—SI-FENG (Mandchuria, Siberia): Iglesia de la Procura de las Misiones extranjeras.—ROSARIO DE SANTA FE (Argentina): Residencia de los RR. PP. Jesuitas.—, ISLAS CANARIAS: Catedral de Las Palmas. Iglesias parroquiales de Teror, Arucas, Guía-Galdar, etc.—BUENOS AIRES (Argentina): Club Español.—FERNANDO POO (Guinea española): Catedral.—CORDOBA (España).—Mezquita-Catedral. Reconstitución completa de los mosaicos del siglo x de la capilla del Mirahb.—SEVILLA: Pabellón Real y Palacio de Bellas Artes de la Exposición Hispanoamericana.—MADRID: Iglesia de San Manuel y San Benito.—BÉTHARRAM (Francia): Vidrieras de la iglesia de Nuestra Señora de Bétharram.—MEXICO: Vidrieras del nuevo Banco de México.—CARACAS (Venezuela): Vidrieras para la nueva Basílica del Sagrado Corazón de los RR. PP. Dominicos.—TUCUMAN (República Argentina): Capilla del Convento de las RR. MM. Franciscanas.—VALENCIA: Nuestra Señora de los Desamparados, templo de San Vicente Ferrer, iglesia de San Juan, el Hospital, etc.—FALL-RIVER (Mass. Estados Unidos): Parroquia de N.ª D.ª de Lourdes. Importantísima colección de vidrieras de escenas. (700² metros).—HABANA Iglesia del Espíritu Santo

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

AÑO XIII Noviembre-Diciembre de 1926 Núm. LXXVIII

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL
DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica

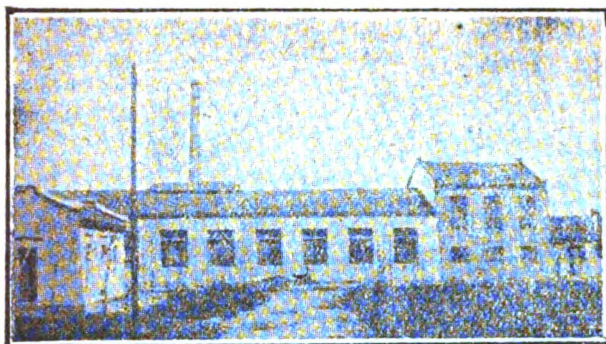
SUMARIO

Páginas

MISCELANEA

REDACCION
Joaquín Costa, 78, provisional. MADRID.—6.
ADMINISTRACION
Cisne, 12. MADRID.—10

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA



LA PAQUITA

Nueva fábrica de papel continuo

BALBINO CERRADA

Antonio López, 41
Teléfono 23-33 M

MADRID

ALMACEN: Plaza del Matute, 6. : Teléfono 50-05 M.

ELABORACIÓN DE VINOS
BODEGAS EN ALCÁZAR DE SAN JUAN

Vino blanco dulce especial para el santo sacrificio de la misa

LOIDI Y ZULAICA

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: «LOIDI»
SAN SEBASTIAN

Fábrica
DE
VELAS DE CERA
ESPECIAL PARA EL CULTO DIVINO
ANTONIO TORMO Y COMPAÑÍA
(VALENCIA) :-: ALBAIDA

VINOS PUROS DE VID PARA CONSAGRAR
Elaborados según las reglas de la Santa Inquisición Romana
Agustín Serrano González
PROPIETARIO COSECHERO
MANZANARES
PROVEEDOR DEL SACRO PALACIO VATICANO
Estos vinos han sido recomendados por varias Autoridades Eclesiásticas
ENVÍOS A TODOS LOS PAÍSES
Esta casa no exporta otros vinos que los mejores de los producidos por sus viñas

Digitized by Google   Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LOS ESPAÑOLES EN EL IMPERIO DE ANNAM

(*Continuación*) (1)

V

Protege el Rey a la religión cristiana.—Los misioneros de la Sag. Congregación de Propaganda, del Seminario de París y de la Compañía de Jesús en sus relaciones con los Franciscanos españoles, y frutos obtenidos por éstos durante el reinado de Jo-muieng-uvong.

El nuevo Rey de Cochinchina, *cujus nomen usque ad mortem nefas est publicare*, como decía el P. Felipe de la Concepción en su *Relación de las iglesias de la Seraphica Mission de Cochinchina* ya citada, se llamaba Jo-muieng-uvong (2). Entró a reinar, por muerte de su padre Chua-Minh, a principios del 1726, y falleció en 7 de Junio de 1738 (3). Siguiendo la costumbre, le presentaron los mandarines, en los primeros días de su gobierno, varios decretos favorables a la religión de Budha y contrarios a la de los cristianos, para que los firmase; y él, sin reparar en lo que hacía, o, sin duda, por sorpresa, firmó el decreto de destierro de todos los misioneros católicos; mas al darse cuenta de lo que había hecho, supo dar largas a su ejecución, y ro-

(1) Véase AIA, pp. 145-78 de este tomo.

(2) *Encyclopedie catolique*, t. VIII, p. 279.

(3) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. Provincial, Phay-phó, 9 de Agosto de 1738. Autógrafo; AP, sig. 13-I. A fin de evitar la repetición de esta sig., hacemos constar que todas las cartas y relaciones que citemos en este artículo, se conservan autógrafas en el mencionado Archivo y bajo la misma signatura, excepción hecha de algunas, muy pocas, que anotaremos.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

deándose de consejeros cristianos, cuando vió que los mandarines gentiles no insistían en lo del destierro, se declaró favorable a los misioneros, y éstos aprovecharon la tregua que se les concedía para dilatar la Religión cristiana, aunque no lograron todo lo que se debía esperar, por las rencillas que entre ellos surgieron. «Aunque el Rey no quiere que los Padres se vayan, decía el comisario Fr. José de la Concepción (1), y tiene muchas razones con qué tapar la boca a los mandarines, pero como todavía está de luto, va contemporizando asta que el año que viene se acabe su costumbre, y se declare de el todo. El es nada idolatra; propende al xpianismo, porque sus abuelos maternos, y no sé si su madre, lo fueron. En las ceremonias que executa, segun su costumbre, por su padre difunto, huye lo posible de lo que es supersticioso o idolátrico, contentándose con executar lo que pertenece al atheismo o secta de los letrados, por no exasperar a los mandarines y sus hermanos; y lo que executa idolátrico, lo tiene cometido a un mandarin... Para las acciones o goviemo especial, se vale más de mandarines xpianos que gentiles, y si de estos se vale es, porque los deve la corona, o los mantiene, por ser validos de su padre.»

Mas no se limitó a dejar en suspenso el decreto de expulsión de los misioneros, sino que públicamente, en cuantas ocasiones se le ofrecían, hacía elogios de la ley cristiana, y a su imitación hacían lo propio las personas de mayor suposición y letras. En el año de 1732, tres señoras gentiles y una cristiana, estando de conversación en palacio, «tocaron la cuestion de nuestra santa ley, y dixo una de las señoras gentiles: esta ley del Dios del cielo no me disgusta, solo vna cosa no puedo ver, ni llevar a bien, y es que adoran por Dios aquella imagen, que ponen en el altar, tan desfigurada, y clavada en la cruz. La señora cristiana que oyó aquello, aunque sonrosándose de empacho y sintiendo que como muger ignorante no sabía que responder, no obstante, discurrió, que no aviendo allí más christianos que ella, a ella le tocaba la defensa y honra de la santa ley; y assi animosa y confiada en Su Magestad, respondió: Los christianos no escogen por Dios al que mejor cara tiene, sino al que tiene más poder y

(1) Fr. José de la Concepción, carta al P. José del Espíritu Santo, 4 de Agosto de 1726.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

mejores obras, y siendo el poder y perfecciones de esse Señor crucificado infinitas, importa muy poco que se nos presente assi desfigurado; como, v. g. quando el Rey quiere elegir a vna persona para alguna dignidad, no embia inquirir si su cara es buena, sino si sus obras son dignas para el empleo. El Rey que estaba oyendo la conversación, se agradó tanto de aquella respuesta, que tomando la mano en defensa de la señora christiana y de la santa ley, en el modo que alcanzó, les dió a entender a las señoras gentiles, que su capacidad era muy corta para penetrar los misterios de la ley del Dios del cielo; y para confirmarlo todo y en todo, les contó el casso siguiente: Dixo el Rey; «ya ha años que vn Padre europeo se encontró al bonzo mayor de la Corte en lugar que ocurrían muchos mandarines; el bonzo incitado de los mandarines, preguntó al Padre europeo que quién era el Dios del Cielo. El padre europeo conoció que el bonzo tenia las letras mas gordas que sutiles, y assi le preguntó en caracteres sinicos, *¿quid est comedere*? El bonzo no entendía aquello; entonces el europeo le dixo; pues si no sabes qué es comer, ¿cómo quieres saber quién es Dios?, que fué como decirle: Si estas cosas tan baxas y que cada día las estás tratando, no entiendes ¿quién te mete a investigar curioso quién es el Dios del Cielo? El bonzo quedó corrido y escarmentado de no volver a preguntar otra vez; y los mandarines, admirando la sutileza del Padre europeo». Hasta aquí el Rey; de que las señoras vieron al Rey no solo aprobarla, sino confirmarla, se confirmaron en que no entendían bien nuestra santa ley, y no solo no replicaron mas, antes, *ad exemplum regis*, empezaron a alabar la ley, junto con otras muchas personas, que, ya christianas, se hallan en palacio» (1). En otras ocasiones, semejantes a esta, se hizo el Rey maestro y panegirista de la re-

(1) FR. FELIPE DE TOLEDO O DE LA CONCEPCIÓN, *Carta relación del estado de la Misión en 1732*, testimoniada por el P. Francisco de la Concepción en el puerto de Phay-phó el 28 de Julio de 1732. Esta carta se imprimió en Méjico en 1734 con el siguiente título: «Relacion de los admirables progressos de | Nra. Santa Fé Catholica en los Reynos de Co- | chinchina, y Camboxa, por la Predicacion de | los Religiosos Franciscos Descalzos Españo- | les, Hijos de la Santa Província de San | Gregorio de Philipinas. | Escrita, y remitida | a dicha Provincia por el R. P. L. Fr. Felipe de To- | ledo, Missionero Apostolico, y Comissario Pro- | vincial que ha sido de dichas Missiones. | Sacase a luz, para la publica edificacion.» En 4.°, pp. 22. El P. José Torrubia, que la preparó para la imprenta, se permitió introducir algunas variantes de redacción y suprimir algunos párrafos.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ligión cristiana, que no referimos, porque nos haríamos interminables.

Cierto que su afecto no procedía de sincero amor a la Religión cristiana, sino que, como era hombre de buena índole y aborrecía las injusticias, se oponia a que se molestara a los cristianos, sólo por serlo, y porque estaba informado de que la ley evangélica no enseñaba malas doctrinas, ni los cristianos faltaban a los servicios del reino, antes veía que eran sus más rendidos y respetuosos vasallos (1). Sin embargo, al principio de su reinado, por contemporizar con los mandarines gentiles, aunque no consentía las acusaciones contra la ley cristiana, admitía las que se hacían contra algún cristiano en particular, «no porque los castigue o mande castigar, sino que remite la causa a vn primer privado, que la borrece, y asi los castiga. El Rey tiene mucho respecto a dicho mandarín, por ser anciano, y en su asumpcion al trono le favoreció, con que, aunque siente que sean castigados los xptianos, no se atreve a contradecirle o malquistarse con él, aunque ya dixo que no quería prohibir la santa ley, sino que los vasallos siguiesen la que quisiessen, no obstante el mandarín gentil persiste en sus castigos» (2).

En 1727, por el mes de Marzo, con motivo de ciertos alborotos que promovió en la Corte el desgraciado Carlos de Flori, entraron los soldados en su oratorio, donde encontraron a quince cristianos, confiscaron las imágenes y la casa, y como el dueño se negara a darles la cantidad que exigían, los acusaron al primer mandarín del reino, quien llevó la causa al Rey; éste se hizo el desentendido, pero instado por los mandarines, la sometió al mismo que se la había presentado para que él la sentenciase, lo que hizo el juez, condenando a los cristianos a ser azotados y a que pagasen 25.000 cashas a los acusadores, con cuya golosina se cebaron otros y vigilaron algún tiempo las iglesias de la Corte. Como este caso fué notorio a todos, luego corrió la noticia por las provincias, y fué causa de que en alguna de ellas hubiera algunas pequeñas persecuciones. El P. Jerónimo de la SSma. Trinidad, que residía en la iglesia de Phuong-duc, cautelándose de

(1) Fr. Felipe de la Concepción, carta al P. Provincial, Phay-phó, 30 de Junio de 1739.
(2) Fr. José de la Concepción, carta al P. Provincial, Raygon, 2 de Julio de 1728.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

lo que podría ocurrir, puso a buen recaudo el altar y demás objetos de la iglesia, y retirándose a Phay-phó, tan pronto como llegó, pasó aviso al Sr. Obispo de lo que ocurría, rogándole retirara el altar y que no tratara de celebrar las funciones de semana santa, para no dar ocasión a los gentiles a que hicieran algún alboroto; pero el buen anciano no sólo no dió importancia al aviso, sino que obligó a los cristianos, hasta con censuras, porque se le resistían, a que compusieran el altar. El P. Jerónimo, temiendo lo que podría ocurrir, el miércoles santo, por la tarde, se trasladó a Thra-kieu y halló que el Sr. Obispo ya había celebrado las Tinieblas, y que en la iglesia tenía colocado el monumento para celebrar los oficios del día siguiente. Pretendió retirar cuanto había en la iglesia, pero como los cristianos le aseguraron que no había movimiento de soldados, esperó hasta el día siguiente, y muy de mañana celebró el santo sacrificio de la Misa, para que en ella comulgaran el Sr. Obispo y los cristianos, y terminada se recogió en su habitación, donde al poco rato fué sorprendido por cinco soldados «con sus catanas y varapalos; entraron como tigres, dando asalto; unos, dice el mismo P. Jerónimo, dándome de palos; otros, repelándome las barbas y cabellos, y después me amarraron como a malhechor. Todo su punto era que el Rey prohibía la ley i mandaba que los Padres se enmendasen. Yo les decia que, si hauia decreto, me lo mostraran; en sustancia, querían que yo renegase, lo que no pudiendo conseguir, se ualieron destas trazas. Yo hacia juizio que de la Corte auia salido algun decreto nueuo y que uenian a cosa hecha de prehender Padres; por esto y porque tomaron todos los ornamentos sacros, vn santo Christo y una nuestra Señora, fue necessario aguantar quanto quisieron hacer conmigo. Querian amarrar al Sr. Obispo, mas io no di lugar a eso, diciendoles que bastaua amarrarme a mi, porque si amarraban al Sr. Obispo, que estaua enfermo, les auia de suceder mal. En fin, dexaron al Sr. Obispo, el qual aquel dia se hubo de morir de pena y susto. A mi me sacaron amarrado a la iglesia delante del altar; los christianos, como los soldados, no entraron por la iglesia..., solo quedó un cathequista, a quien io auia dicho despojase el altar, y no pudo a tiempo, porque un soldado le dio de bofetadas i le tiró todo de las manos. Fueron tantas las trazas que me armaron los solda-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dos, que no puedo explícar. Por buena composition, despues de varias historias, molestias y desacatos, que hicieron con las sagradas imagenes y malos tratamientos que me dieron, se compuso la cosa con cinco mil caxas, y como a las cinco de la tarde, se fue toda esta canalla, entregandome primero todos los ornamentos, santos y imagenes, caliz, etc., menos algun fato que hurtaron. Como antes de amarrarme me aporrearon, la sangre se me helo en los brazos; por tres dias quedé sin menearme, y despues mas de un mes me duró el dolor. Dios pague a estos ministros la meditacion que me dieron, a lo vivo, de la passion de nuestro Señor Jesucristo, a quien pido les abra el coraçon y les alumbre su entendimiento, para que no se pierdan. Por haora las cosas uan con mas sosiego, nostante que andamos con cuidado. El Rey ha dicho que ni prohibe la ley, ni la permite; mas que si acusaren, que hará justicia i castigará con rigor» (1).

En Octubre de 1728, varios soldados de la guardia del Rey, naturales de Thra-kieu, hicieron una acusación falsa al mandarín del Consejo de Estado contra los cristianos de su pueblo, y, admitiendo la acusación, dió sentencia, ordenando que los mismos cristianos derribasen la iglesia; y dado caso de que no lo hicieran, la destruyeran los principales del pueblo. Con esta sentencia fueron a Thra-kieu veintidós soldados, y apresando a cuantos cristianos encontraron, después de maltratarlos, de robarlos y ponerlos la canga, los llevaron a la iglesia, y en su presencia profanaron las imágenes, saquearon el templo y casa del misionero. Un cristiano que se libró de caer en manos de los perseguidores, se presentó en la Corte y refirió al P. Jerónimo lo que pasaba, y bien informado el Religioso, trató el negocio con un mandarín y con el P. Sebastián Piris, S. J., quienes prometieron favorecerle; pero como se hizo tan público el atropello, fué preciso llevar la causa al mismo Rey, el que se indignó al enterarse del proceder de los soldados (2); sin embargo, a los ocho meses salió sentencia de que se derribase la iglesia, lo que se llevó a efec-

(1) Fr. Jerónimo de la SSma. Trinidad, carta al Provincial, Sinoa, 6 de Julio de 1727; véanse también las cartas del P. José de la Concepción al P. Provincial y al P. José del Espíritu Santo, fechadas en Raygon el 1 de Julio de 1727.

(2) Fr. Jerónimo, carta al Provincial, 15 de Diciembre de 1728.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

to sin poder salvar otra cosa que los objetos religiosos y el equipaje y libros de los Padres Fr. Felipe y Fr. José de la Concepción (1).

Más sensible fué la desgracia que en 1730 tuvo la Misión Seráfica, pues con motivo de la entrada de los de Cambodja en Saigón, perdieron cinco iglesias que tenían en dicha población y sus alrededores, y se dispersaron los numerosos cristianos que no perecieron al filo de la espada de los cambodjanos, entre los cuales son dignos de especial mención dos cristianos, que murieron por custodiar una de las iglesias que acababa de construir el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad (2).

Misioneros de la Sag. Congregación de Propaganda Fide.—Los primeros misioneros que de la Sag. Congregación de Propaganda entraron en Cochinchina fueron los barnabitas Felipe Cesati y Alejandro de Alexandris, que, como ya se ha dicho, fueron mandados en 1722 por el delegado apostólico D. Carlos de Mezabarba, para que examinada la causa instruída por el provicario Fr. Jerónimo de la SSma. Trinidad contra el clérigo Carlos de Flori, diesen sentencia según justicia (3). El P. Cesati fué nombrado Coadjutor del Sr. Bugiense, mas antes de ser consagrado, falleció el 2 de Abril de 1724 en manos del P. Trinidad, el que comunicó la noticia al P. Domingo Perroni, procurador de los misioneros de Propaganda en China, y apresurándose éste a insinuar a la Sag. Congregación la conveniencia de que se nombrara cuanto antes un nuevo Coadjutor al octogenario Sr. Obispo, a fin de que recayera el nombramiento en el P. Alejandro de Alexandris, hizo de él grandes elogios, diciendo que, aunque de mediana literatura, era de buenas costumbres, de justas ideas y bienquisto de los otros misioneros, descartando al propio tiempo a los demás misioneros por varios conceptos; a los del Seminario de París, por ancianos y extravagantes; a los de la Compañía de Jesús, por su nacionalidad, y por lo mismo partidarios del

---

(1) Fr. Jerónimo, carta al P. José del Espíritu Santo, 4 de Julio de 1729.

(2) Carta del Procurador de los misioneros de Propaganda, P. Miralta, a la Sagrada Congregación, fechada en Cantón el 1 de Diciembre de 1731; véase en *Bullarium Discalceatorum*, t. IV, pág. 410. Acerca de esta guerra y de las pérdidas que tuvieron los franciscanos, véase la carta que el P. José de la Concepción escribió en Junio de 1731 al P. Francisco de los Santos, comisario de la Misión Seráfica de China.

(3) AIA, t. XXIV, p. 321.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

patronato de Portugal, y a los Franciscanos, por ser nuevos en el país, de mediano talento, y pertenecer a un cuerpo de misioneros que siempre habían sido contrarios a los de Propaganda, en lo cual demostró su parcialidad y poca sinceridad, pues fuera de que las buenas costumbres de su recomendado dejaban no poco que desear y de que los Franciscanos hacía ya seis años que ejercían el ministerio de aquella Misión con aplauso del Vicario Apostólico, mientras que el P. Alexandris sólo hacía cuatro años que había entrado en ella, y no en calidad de misionero, sino de secretario del P. Cesati, y con la particularidad de que, desconociendo el idioma annamítico, estaba incapacitado para ejercer el ministerio, como no lo ejerció en toda su vida, no es cierto que los Franciscanos fueran enemigos de los de Propaganda, y prueba de ello es que el mismo P. Perroni, cuando escribió su carta a la Sag. Congregación, estaba hospedado en el convento franciscano de Cantón, donde a todos los misioneros de Propaganda que entraban en China se les daba caritativo y desinteresado hospedaje, y se les atendía en sus enfermedades (1); y cuando el P. Salvador Rasini fué enviado a Cochinchina en 1727 con las Bulas del nombramiento de obispo coadjutor del Sr. Bugiense a favor del P. Alejandro de Alexandris, a pesar de haber escrito el P. Perroni al P. Alexandris y a otros misioneros para que le facilitaran los medios de poder entrar en la Misión, sólo el P. Trinidad fué el que salió a recibirle y el que le atendió hasta después de llegar a la Corte con los pliegos de su comisión. «Por cartas que me han mandado los superiores de China, junto con el P. Perroni, dice el P. Trinidad (2), para que ayude a los missionarios de la Sag. Congregacion, tengo hecho de mi parte lo que he podido, ayudando a dichos RR. PP. missionarios de la Sag. Congregacion. Al R. P. D. Alexandro de Alexandris, ya obispo Nabucense, tengo aqui en nuestra iglesia uan para 6 meses, por no tener casa donde estar, ahora compró; quando auia de ir para su casa, enfermó, con que es preciso aguantar se ponga bueno. El P. Rasini vino este año; yo lo saqué del barco, lo traje a Tra-kieu y despues uinimos juntos hasta nuestra

(1) Véase AIA, t. VII, p. 239.
(2) Carta al P. Provincial, Sinoa, 6 de Julio de 1727.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

iglesia de la Corte, donde estuvo mas de 40 dias. Con todos los demas missionarios de la Sag. Congregacion me tengo portado, segun pide la charidad i mandan los superiores... Los Padres de la Compañia no quieren tanto de esto, y por esto que io hago con los missionarios de la Sag. Congregacion, se tienen quexado; me parece tienen escrito a Manila, quexandose o acusandome».

Recibido el informe del P. Perroni por la Sag. Congregación, nombró Su Santidad, el 12 de Diciembre de 1725, al P. Alejandro de Alexandris, obispo de Nabuca y coadjutor del Sr. Bugiense, con derecho de futura sucesión (1).

En 1722 mandó la Sag. Congregación de Propaganda al reino de Yor a los franciscanos Fr. Valerio Rist, alemán, y Fr. Serafín María de Borgia, a los que en Lisboa, Goa y Macao obligaron las autoridades portuguesas a hacer juramento de fidelidad al patronato de Portugal en las misiones de la India y Extremo Oriente (2); en 1723 estuvieron hospedados en el convento de San Francisco de Manila, de donde salieron para Macao y Goa, y poniéndose en camino para el lugar de su misión, como no pudieran entrar en ella, se dirigieron a Cambodja, adonde llegaron en 1724, siendo muy bien recibidos por su Rey y particularmente por el primer mandarin del reino, Martin Diaz, con cuya protección fundaron dos iglesias y una congregación de la V. O. Tercera en Tonol (3). En 1731, al regresar el Sr. Nabucense de Cambodja a Cochinchina, le acompañó el P. Rist, y no pudiendo volver a su Misión a causa de las guerras, le encomendó el Sr. Obispo la provincia de Nha-tlang y le nombró su provicario en sustitución del P. Rasini (4); en 1737 llegó a Cochinchina su nombramiento de obispo de Mindo y coadjutor del Sr. Nabucense, y consagrado en la iglesia del P. Trinidad de la Corte o de Phuong-duc (5), falleció en Nha-tlang el 15 de Septiembre

---

(1) *Bullarium Discalceatorum*, l. c., p. 407.

(2) Por esta causa fueron desterrados, de orden de la Sag. Congregación, del Vicariato de Cochinchina, como igualmente lo fueron los Padres de la Compañia, aunque por condescendencia del Sr. Nabucense no se efectuó la expulsión. Véase la mencionada carta del P. Trinidad de 6 de Julio de 1727.

(3) Fr. José de la Concepción, carta del 30 de Julio de 1725.

(4) Carta del P. Francisco de la Concepción, Phay-phó, 4 de Agosto de 1732.

(5) Fr Francisco de la Concepción, carta a su hermano Fr. Blas de Santa María, Phay-phó, 31 de Julio de 1737,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

del mismo año, a los seis meses de haber sido consagrado (1).

El P. Salvador Rasini que, como hemos dicho, entró en la Misión en 1727, era de carácter tan enredador, que al salir de China, le dijo el Obispo de Nan-king: «Vos se ba a Cochinchina? Quiera Dios no buelba aquella Mission y la deje peor que dejó la de Tung-king...; pareze que dicho Sr. Obispo habló profeticamente, paes despues que llegó no á dexado cosa que no mueua. Tiene dicho y escrito a Roma tales cosas que, si se diera credito, fuera cosa para perder el juicio (2). El mismo P. Francisco de la Concepción de quien son las palabras anteriores, en carta del 4 de Julio de 1731, decía al Padre Prouincial: «El Illmo. Sr. Obispo y su compañero, el R. P. Salvador Rasini, ambos paulistas o barnabitas, están ambos no sé qual peor. Al Sr. Obispo tiene acusado a Roma el compañero de puntos bien graves, y también los PP. de la Compañía le tienen acusado. El compañero anda tal que si no pierde quanto antes el juicio, sera milagro. Por aber el Sr. Obispo salido a confirmar a las provincias del norte, le á dexado por su provicario, es cosa lastimosa; anda siempre con el santo Papa en la voca; por cualquier cosita, ya sale la excomunion, que parece las tiene en la manga; con el P. Superior de la Compañía es toda la quimera; le tiene tan acosado, que dicho Padre no sabe qué hacerse; ya le á publicado excomulgado mas de unas 7 veces; con los xptianos es lo mismo, y assi se be aborrecido de todos; con nosotros aún no se á metido». Por esto y por otras cosas aún mas graves, que la pluma se resiste a escribir (3), al regresar de Cambodja el Sr. Obispo, le destituyó del cargo de provicario, y le mandó que cuanto antes saliera de la Misión, pero él se negó, y desde entonces anduvo siempre como un loco en abierta guerra con su Prelado y con los de la Compañía (4).

El P. José Marziali, de la Congregación Silbestrina, entró en la Misión en 1734, siendo destinado a la provincia de Phu-yen, y el mencionado P. Serafín de Borgia a últimos de 1735, habiendo pasado a Cochinchina, comisionado por

(1) Fr. Francisco, carta al P. Provincial, Phay-phó, 9 de Agosto de 1738.

(2) Carta del P. Francisco, Phay-phó, 3 de Julio de 1731.

(3) Entre otras cartas que mencionan los excesos o actos de locura del P. Rasini, véase la del P. Francisco de la Concepción, del 4 de Agosto de 1732.

(4) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. Provincial, Phay-phó, 24 de Julio de 1733.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

el Rey de Cambodja, para que se suspendieran las guerras que había entre los dos reinos, el Vicario Apostólico le rogó se quedara a su lado, para que le asistiera, por encontrarse muy delicado de salud (1).

Estos son los misioneros de Propaganda que por este tiempo había en Cochinchina, de los cuales sólo ejercieron el ministerio el P. Rasini, desde el 1727 al 1731; el P. Rist, desde el 1731 al 1737: el P. Borgía, desde el 1736 al 1740 en que murió, y el P. Marziali, desde el 1734 al 1740 en que salió para Roma a dar cuenta a la Sag. Congregación del proceder del Visitador y Delegado Apostólico Sr. Alicarnasio en el desempeño de su delegación.

El Sr. Nabucense guardó siempre muy buenas relaciones con el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad, y con los demás Franciscanos hasta el 1729, y desde el 1735 hasta su muerte. En 29 de Septiembre de 1728 falleció el venerable anciano D. Francisco Pérez, obispo de Bugia y Vicario Apostólico de Cochinchina, Champa y Cambodja, rodeado de seis misioneros franciscanos, a los que tenía hecha donación de las iglesias que él había fundado en las provincias de Cham, Quang-Nhia y Quininh, y les había aprobado por escrito las fundaciones que habían hecho en la Corte y en Raygón o Saigón (2). Presentado al nuevo Vicario Apostólico el documento en que constaban la cesión y aprobación del Sr. Bugiense, en 27 de Octubre de 1728, se dignó el Sr. Nabucense confirmarlas por el siguiente escrito:

«Nos Alexander, Dei et sanctae S. Apostolicae gratia, Episcopus Nabucencis, Vic. Apostolicus in regnis Cochinchinae, Champae et Cambodiae, salutem et benedictionem in Domino.

Concedimus et confirmamus RR. PP. Fr. Hieronymo a SSma. Trinitate et Joseph a SSma. Conceptione, religiosis strictioris Observantiae Sancti Francisci, eorumque sociis Provinciae Sancti Gregorii in Philippinis, omnia ea quae eisdem concesit noster Praedecessor fel. rec., id est, quod absque ulla contradictione, oppossitione, aut perturbatione, valeant retinere, regere et permanere in ecclesijs jam in hoc regno annamitico nobis subjecto ab ipsis fundatis et in posterum fundandis in hac nostra jurisdictione annamitica ad eorum beneplacitum, servatis tandem seruandis.

Insuper, confirmamus donationem eisdem factam a nostro Praedecessore

(1) Fr. Francisco, carta del 9 de Agosto de 1738.
(2) Véase este documento en AIA, t. XVIII, p. 338.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

fel. mem. duorum oratoriorum ex ijs quae spectabant ad eundem Illum. in qualibet ex his tribus prouinciis, nempe, Cham, Quang-Nhia et Quininh. Non intendimus tamen per has concessiones asignare eisdem R. religiosis christianitatem particularem, nec multo minus missionem diuidere.

Insuper, ad instanciam R. P. Fr. Hieronymi a SSma. Trinitate nobis factam, etiam nomine R. P. Fr. Joseph et Philippi a Conceptione, concedimus dictis RR. tribus PP. facultatem administrandi sacramenta parochialia omnibus Christi fidelibus utriusque sexus in toto regno annamitico. 2. Concedimus eisdem, ad decenium, omnes facultates particulares, quas ex indulto S. Sedis concedere possumus ad libitum nostrum, praeter facultatem consecrandi calices et missam celebrandi bis in die: in usu autem earumdem facultatum precipue matrimonialium et disparitatis cultus seruent omnia ea quae prescribuntur seruanda in dictis facultatibus. Aduertimus ulterius quod non concedimus facultatem aliquam in qua interuenit sacra vntio.

Pro ultimo concedimus dictis PP. ac confirmamus omnia alia priuilegia quae fuerunt concessa eijsdem ab Illmo. Bugiensi. In quorum fidem, &.

Datum in hac aula Cochinchinae, ex nostra solita residencia, die 8 Novembris 1728.—Alexander, episcopus Nabucensis, Vic. Aplicus. Cochinchinae, Champae et Cambodiae (1).

No había transcurrido un año desde que el Sr. Nabucense habia firmado este importante documento, cuando escribió al comisario P. Felipe de la Concepción, rogándole se sirviera conceder permiso al P. Jerónimo de la SSma. Trinidad, para que le acompañara en la visita que pensaba girar por la región norte de su vicariato, y no solo no accedió el P. Comisario a lo que el Sr. Obispo interesaba, sino que trasladó al P. Trinidad desde la Corte a Phay-phó; por lo que resentido, acudió a los PP. de la Compañía, y estos muy gustosos le asignaron por compañero al P. Esteban López, con cuyo consejo se gobernó hasta el día de su muerte, y desde entonces, a pesar del afecto de que hacía alarde profesar a la Orden de San Francisco, se declaró su contrario. «Dios perdone a quien en parte tiene la culpa, decía el P. Francisco de la Concepción; pues si no vbieran mudado a Fr. Gerónimo en la ocasion que le mudaron, que fue al mismo tiempo que el Sr. Obispo le abia pedido para que le acompañase a unas aldeas, no se vbiera dicho señor declarado por agrabiado. Y como aquello vino por quien vino, que fue por el Superior, lo á tomado como agrabio echo por todos nosotros, y hizo todas las diligencias por saber, si fue o no orden dessa Provincia la mudanza; el fin yo no lo alcancé, aunque se puede

(1) Copia testimoniada por el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad, AP. sig. 12-4.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

inferir de una que me escribió, en que se ofrecia a todos, *exceptis excipiendis*, son palabras suyas. Por esto, pidió compañero a los PP. de la Compañia, y tiene vno, por cuio influxo, haze quanto quiere y quanto tiene también pedido a dicho señor, y procura lo mismo con nosotros; pues ellos ban a la suia y son como el perro del hortelano. Todos los nuestros están ya prevenidos, con que esperanza en Dios; discurro no han de encontrar por donde mordernos, por mas que ladren» (1).

Mas a pesar de estar prevenidos, pronto se le ofrecieron ocasiones al Vicario Apostólico, y sobre todo a su consejero, para mortificarlos, pues con motivo de haber fundado el P. Alejandro Anguiano en 1730 una iglesia en la Corte, en el sitio llamado Phu-cam; el P. Francisco de la Concepción otra en Nuoc-man, de la provincia de Quininh, y el P. José de la Concepción otra en Chu-me, provincia de Quang-Nhia, fiados de la autorización que el mismo Vicario Apostólico les había concedido para edificar nuevas iglesias en el territorio de su jurisdicción, en 1731 escribió una carta a su provicario el P. Rasini, ordenándole dijese a los Regulares y al P. Nicolás, misionero francés, que ninguno fundase iglesias sin su licencia, pena de ponerla entredicho, y al que la fundase, suspensión *a divinis*, lo mismo que al superior que la autorizase. Esta orden se la comunicó el P. Rasini a los Franciscanos en Phay-phó el 12 de Agosto, diciéndoles al propio tiempo que, siendo comisario el P. Felipe, había ordenado el Sr. Obispo al mismo P. Rasini que examinara de idioma a los Franciscanos, y que un Jesuíta le había insinuado que los examinara también de ciencia (2), y no satisfecho con esto, en 26 de Abril y 28 de Mayo de 1732 escribió al Comisario P. Francisco de la Concepción, manifestándole sus quejas por dichas fundaciones, y diciéndole que si el P. Anguiano, en el término de dos meses, que se habían de computar desde el 26 de Abril, no trasladaba a otra parte la iglesia de Phu-cam y no desistía de construir otra en Yen-du, por ser ambas fundaciones contrarias a los decretos de Roma, se vería precisado a proceder en derecho contra dicho Padre y sus fautores; que acerca de

(1) Carta al P. Provincial, fechada en Phay-phó el 4 de Julio de 1731.
(2) Fr. Francisco de la Concepción, carta al Provincial, Phay-phó, 13 de Agosto de 1731.

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la nueva iglesia de Nuoc-man se veía obligado a proceder judicialmente, porque el P. Manuel Brito, superior de la Compañía, había recurrido a él, como juez ordinario, para que se respetasen los derechos que la Compañía tenía a aquella cristiandad; y acerca de la iglesia de Chu-me le decía que, aunque era cierto que él había dado licencia a los PP. Felipe y José para que la edificasen, siempre supuso que el P. José, como práctico y conocedor de las leyes y decretos de Roma, la construiría a proporcionada distancia de otras ya existentes, lo que no había hecho, pues la había levantado cerca de Anchi, donde tenían la suya los de la Compañía, por lo que mandaba que el P. José dejara la de Chu-me y la edificara en otro lugar más distante. A más de esto, se quejaba de que los Franciscanos, sólo en la provincia de Quininh, habían ocupado ya trece lugares, que era lo mismo que pretender apropiarse toda la provincia, lo que él no podía consentir, porque no estando aún dividida la misión de Cochinchina, no podía negarse a cada cuerpo de misioneros que tuvieran sus iglesias en cualquiera de las provincias (1).

El P. Francisco, para dar al Sr. Obispo las satisfacciones que exigía, pidió informe a sus súbditos, y para mejor cerciorarse acerca de la iglesia de Phu-cam, que era la que ofrecía mayores dificultades, subió a la Corte, y se certificó de que la acusación carecía de fundamento, pues no era cierto que estuviera entre dos de la Congregación de Propaganda, porque donde residía el Sr. Obispo no había tal iglesia, sino simplemente un oratorio privado, en el que no permitía la entrada a los cristianos; y la otra, que distaba por cierto lo suficiente de la del P. Anguiano, era un sepulcro de cristianos, donde sólo residían algunos parientes de los difuntos para guardarle, de suerte que la iglesia de Phu-cam no se oponía, ni poco ni mucho, a lo que alegaba el Sr. Obispo; oponíase, sí, a las aspiraciones de sus consejeros, opuestas siempre a que los Franciscanos se radicaran en el reino, y menos en la Corte, así que no le fué difícil convencer al Sr. Obispo del poco o ningún fundamento que tenía para mantener sus quejas (2); sin embargo, a propuesta del mismo

(1) La carta del Sr. Obispo del 26 de Abril está firmada en Dou-kho, y la del 28 de Agosto en Cay-dea-Tou-tia; son copias hechas por el P. Francisco de la Concepción.

(2) Informe del P. FRANCISCO DE LA CONCEPCIÓN al P. Provincial, Phay-phó, 30 de Julio de 1732

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Sr. Obispo, a fin de evitar nuevos rozamientos, en 1737 permutaron los Franciscanos esta iglesia de Phu-cam por otra que el P. Rasini había construído en Soi-ngua (1).

Lo de la iglesia de Chu-me tuvo más fácil solución, pues con sólo hacer constar la distancia que mediaba entre los pueblos de Chu-me y de Anchi, con recordarle que él mismo había dado la licencia, fundado en que en dicho pueblo tenía el Sr. Bugiense un oratorio, que se contaba entre las iglesias cedidas a los Franciscanos, se aquietó por completo. La iglesia de Nouc-man, a pesar de la presión que sobre el Vicario Apostólico ejercía el P. Brito, la sostuvo el P. Francisco por haber abandonado los de la Compañia aquella cristiandad y por haber sido fundada con aprobación del P. Francisco de Acosta, S. J., y a mayor abundamiento, por haber reconocido el mismo Vicario Apostólico la justicia que asistía a su fundador, pues estando en Phuoc-so durante la semana santa de 1732, al exponerle el P. Francisco las razones que había tenido para construir aquella iglesia, le respondió el Sr. Obispo: «En vista de esas razones, no sé ya qué pueden alegar dichos Padres, ni qué responder»; y como pusiera de manifiesto la falta de sinceridad y de caballerosidad del P. Acosta, que después de haberse hecho la fundación con su consentimiento y aprobación, fué después el acusador y el que más empeño tenía en que se privase a los Franciscanos de aquella iglesia, alterado el Sr. Obispo al ver el mal proceder de la Compañía en este asunto, suplicó al P. Francisco que no diera parte a sus superiores de Manila de lo que había ocurrido, y le dijo: «P. Francisco, pídole no aga caso de quanto dicho Padre (Acosta) dice, pues es un loco y por tal lo tienen sus Padres, pues dice lo primero que se le propone, y de hazer caso, nos á de perder a todos. Contóme luego otros muchos dichos de dicho Padre, y díxele: es buena, que lo que dice contra mi y mis Religiosos, se toma como de cuerdo y se hace caso, y lo que dize, de que puede venir mal a otros, que no seamos los

---

(1) Fr. Francisco, cartas al Provincial fechadas en Phay-phó el 9 de Agosto de 1738 y el 27 de Julio de 1739. En AIA, t. XIX, p. 21, por una confusión se dijo que la primera iglesia la fundó el P. Trinidad «en Sinoa, o, mejor dicho, Soi-ngua, siendo así que la primera iglesia la tuvo en el barrio de An-min, la que en 1726 trasladó al de Sinoa y en 1732 al de Tho-duc. Sinoa no es lo mismo que Soi-ngua, sino que son dos barrios distintos de la misma corte de Hué.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Franciscanos, se ha de tomar como de loco; yo no entiendo esto» (1).

Con este cambio del Sr. Obispo y con la palabra que había dado de profesarle sincera amistad, se creyó libre el P. Comisario de aquellas enojosas cuestiones; pero duró poco aquella paz, pues apenas se ausentó el Sr. Obispo de Phuoc-so y quedó bajo la influencia del P. Esteban López, renovó otra vez las pasadas cuestiones, y con mayor crudeza, escribiendo al P. Comisario las mencionadas cartas de 26 de Abril y 28 de de Mayo de 1732, a las que verbalmente y por escrito contestó satisfactoriamente (2), sin que volvieran a suscitarse hasta el 1739, en que, aprovechando los de la Compañía la actitud del Visitador Apostólico D. Francisco de la Baume des Achards, obispo de Alicarnasio, contra la Misión franciscana, sacáronlas de nuevo a relucir, consiguiendo lo que pretendían, como más adelante veremos.

Misioneros del Seminario de París.—En los años de 1726 al 1739 estuvieron en Cochinchina los siguientes misioneros franceses: En 1726 eran solamente tres; el P. Pablo Sennemaux, de cerca de noventa años; otro llamado Nicolás, de más de setenta, y el desgraciado Carlos de Flori (3). En los años del 1730 al 1733, entraron otros tres; los Padres Juan de la Court, un tal Matías y Pedro Puey: estos dos últimos fallecieron a últimos del 1733 o primeros del 1734, y el primero, en vista de que el Vicario Apostólico se negaba a conceder licencias ministeriales a los franceses, en Agosto de 1734, dejando encargada la Misión francesa al P. Pablo Bourgine, que acababa de llegar, se marchó a París y Roma a dar cuenta del proceder que observaba con los franceses el Vicario Apostólico. El P. Bourgine estuvo algunos meses sin dar cuenta de su llegada al Sr. Obispo; mas el 26 de Junio subió a la Corte con un presente del Obispo de Siam para el Señor Nabucence y a pedir facultades para poder administrar; pero el Vicario Apostólico, no sólo no quiso recibir el presente, ni darle las licencias que pedía, sino que le mandó salir del reino; obedeciendo este rigor a que el P. Bourgine había sido portador de una Pastoral del Vic. Apostólico de Siam, Señor

(1) Informe ya citado del P. Francisco al Provincial.
(2) Informe citado.
(3) Fr. José de la Concepción, carta al P. José del Espíritu Santo, 4 de Agosto de 1726.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ier de Kerlay, obispo de Rosalía, escrita en idíoma annaico y dirigida a los cristianos de Cochinchina, como si ran súbditos suyos, en que, aunque veladamente, aproba- la doctrina de Carlos de Flori y decía a los cristianos que sabía que eran perseguidos por los misioneros, que tuvie- paciencia; de la cual Pastoral hizo varios traslados el Bourgine, que repartió entre los cristianos, uno de los ales fué a parar a manos del P. Valerio Rist, que lo entregó Sr. Nabucense (1).

En 1737 se presentaron en Cochinchina dos jóvenes, dmundo Venetat y un tal Pedro, ordenados el uno de subácono y el otro de diácono, siendo portadores de las Bulas ue la santa Sede había despachado a favor del P. Rist, nomrándole obispo de Mindo y coadjutor del Sr. Nabucense, y agradecimiento, les ordenó el Sr. Nabucense y les dió faultades ministeriales, destinando al P. Venetat a la provincia e Phan-ri, y al P. Pedro a la de Cham. En vista de esto, los P. Nicolás y Pablo Bourgine se animaron a pedir licencias, se las concedió limitadas sólo para la provincia de Cham; de los dos jóvenes, Pedro falleció en Noviembre de 1737, y Venetat enfermó, quedando poco menos que imposibilitado a el ministerio. En 1738 mencionan los misioneros a otros dos; uno llamado Guillermo Rovoal y un joven de unos veintiocho años de edad, inhábil para la misión (2).

El dómine Carlos de Flori, excomulgado por el provicario Fr. Jerónimo de la SSma. Trinidad en 7 de Noviembre de 1720 (3), y confirmada su excomunión en 22 de Julio de 1722 por D. Felipe Cesati, juez delegado del Sr. Mezabarba, visitador apostólico de China y Cochinchina (4), permaneció contumaz, celebrando el santo sacrificio de la Misa y administrando los santos sacramentos hasta el 22 de Marzo de 1723, en que hizo la retractación de sus errores en manos del Juez delegado (5); mas, a pesar de su retractación, que el Sr. Cesati

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al Provincial fechada en Hoi-an, o, por otro nombre, Phay-phó, el 25 de Julio de 1734.

(2) Fr. Francisco, carta al Provincial del 9 de Agosto de 1738.

(3) Véase el texto de la excomunión en AIA, t. XXIV, pp. 305-307.

(4) Esta sentencia está publicada en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., pp. 438 y 439; en AIA, t. XXIV, p. 324, hicimos constar en la nota que no habíamos encontrado el texto de esta sentencia.

(5) Véase esta retractación en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., p. 440.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

creyó sincera, bien pronto dió pruebas de que había abjurado por pura fórmula, pues a los pocos días de haber sido absuelto, dijo delante de los cristianos, que antes de recibir la absolución se consideraba libre de toda culpa (1); así que el Sr. Bugiense, en carta del 14 de Agosto del mismo año de 1723, decía a la Sag. Congregación, que veía con dolor que el corazón de Flori estaba endurecido, habiendo conseguido la absolución fingidamente, *et postea nihil fecit circa ea, quae promissit in scriptis, et quidem juramento firmatis* (2); más no obstante esta convicción en que estaba el anciano Sr. Bugiense, y constarle por otra parte que la causa de Flori estaba ya introducida en la Congregación del santo Oficio, fuera por sorpresa o por amenazas, consiguió que le nombrara su provicario. «Vino aqui a la Corte, dice el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad (3), reuestido de prelado, engañando a los christianos y juntando gente. El Rdo. P. Alexandro de Alexandris metió la mano con dos cartas de la Sag. Congregacion, las quales mostró al Sr. Bugiense, para que supiera que monseñor Florij estaua impedido; el Sr. Bugiense, que estaba como niño, luego se oluidó i uoluió a confirmar a Monseñor Florij, el qual alborotó toda esta Corte. Hiço un papel annamitico, suspendiendo *a diuinis* al P. Alexandro, a un Padre de la Compañía y a todos los demas missionarios, que leyeran papeles falsos», o, lo que es lo mismo, las cartas de la Sag. Congregación. A ruegos de los misioneros y cristianos de la Corte, bajó el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad a Cham, donde se encontraba el Sr. Obispo, y mostrándole las cartas de la Sag. Congregación contrarias a Flori, le inclinó a que firmase una Pastoral, en que anulaba el nombramiento de provicario y cuantas facultades le había concedido, asi como también todo lo que el cismático hubiera hecho (4).

Estas insolencias de Flori no se limitaron al Vicario Apostólico y a los Padres de la Compañía, contra los que era todo su tema, sino que perdido ya todo freno que le pudiera contener, se atrevió también contra los mismos misioneros franceses.

(1) *Bullarium Discalceatorum*, l. c., p. 404.
(2) *Bullarium Discalceatorum*, l. c., p. 405.
(3) Carta al Provincial, Sinoa, 6 de Julio de 1727.
(4) Carta citada.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

«Los clerigos, que al presente son tres, dice el P. Francisco de la Concepción (1), como siempre tienen rebueltos los xptianos, i lo estan entre si; porque el dómine Carlos Flory se á echo superior suio, porque quiere, aunque balido del procurador de Canton, llamado D. Antonio Gigue... Este P. Carlos reciue los ordenados y demas cosas de sus Padres y a ninguno socorre; ya ba para mucho tiempo; tiene por esso mucha plata y anda con mucha grandeza, y de todos los xptianos son mas de las tres partes los que le siguen, y sabiendo, por ser publico, que se queda con el situado de sus compañeros, diciendo esto a los xptianos, es mas que sacrilegio y todo es santificado... Los clerigos anamitas son solos dos; uno, un *sanctumquoque* (2); el otro, de quien ya escribi el año passado, llamado Lorenzo de Santa María, ya demas de sesenta años, cosa perdida; ba para mas de un año que esta excomulgado y suspenso *a divinis*; pero él todo menos que obedecer. Dize Missa, confiessa y haze todo quanto quiere, porque ya el dómine Carlos le dió la absolucion. Luego que el Sr. Obispo Nabucense publicó excomulgado y suspeso a dicho P. Lorenzo, hizo dicho señor carta a los xptianos, que corrió por todo el reyno, prohibiendo se confessasen, oyesen Missa y comunicasen con dicho Padre. Estaba en esta ocasion el dómine Carlos en su provincia de Phu-yen; diole parte el P. Lorenzo, si Carlos le llamó o no, no se sabe; pero el P. Lorenzo luego sacó carta del Rey, ofreciendose a buscar cierta medicina de mucha estima, que aqui llaman nhin-sam, y con ella se partió para la provincia de Phu-yen, atrabesando todo el reyno, por donde fue diciendo Missa, etc. Llegó a la iglesia del P. Carlos, donde a la sazon estaba otro Padre frances, llamado D. Nicolás; abia ya llegado tambien el decreto del señor Obispo. El dómine Carlos dijo al P. Lorenzo que no tomase pesadumbre, que aquello no era cosa; díjole fuese a decir Missa y mandó al otro Padre fuese a oirla. Salió este a la yglesia, no para oir Missa, sino para impedirle, en bista de estar descomulgado, etc.; abia muchos xptianos en la yglesia, y sobre si podía o no decir Missa, andubieron a golpes los dos franceses, y agarrando el dómine Carlos al otro de la boca, le hizo salir abundancia de sangre. Por temor que este caso se publicase, puso el P. Carlos al otro como en la carcel, pues estaba con tantas espias, que no podia ir solo a parte alguna, y si le llamaban para algún enfermo, abia de ser dando firmas de aseguracion de persona. A tanto como esto llega el poder del P. Carlos. Tubo maña el P. Nicolas para huirse, viniendo por caminos escusados hasta berse con el Sr. Obispo, a quien dió quenta del echo; quiso dicho señor declarar a Carlos por incurso en la excomunión *si quis suadente diabolo*, pero todo sale al contrario, pues los mismos que fueron testigos del echo, agora mudan las guardas, y dicen que el P. Nicolas dió al P. Carlos. Componga V. C. este pleyto; lo que se sigue es que el P. Lorenzo fue absuelto por Carlos, y este, no sé por qué virtud, anda con tanta insolencia, que es lastima.»

En el año de 1732, estando el Sr. Obispo confirmando en

(1) Carta al Provincial, Phay-phó, 4 de Julio de 1731.
(2) Llamábase Pablo y estaba también excomulgado.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

la provincia de Cham, se vió tan despreciado de los secuaces de Carlos de Flori, que, contrariado, suspendió las confirmaciones y se volvió a la Corte, y tras él subió también Flori con el pretexto de administrar los ultimos Sacramentos al annamita P. Lorenzo de Santa María; mas cuando llegó, ya había muerto impenitente su predilecto discípulo. «Luego que murió, prohibió el Sr. Obispo le hiciessen las preces acostumbradas y que assistiessen a su entierro; llegó el dómine Carlos y mandó todo lo contrario, y le dieron a él mas crédito que a cuantas censuras fulminó el Sr. Obispo, y assi le hicieron un entierro con mucha asistencia de xptianos. Biendo este desacato, comenzó el Obispo con censuras, pero fue en todo despreciado» (1).

Mas al P. Carlos de Flori le llegó también su hora con una muerte semejante a la vida escandalosa y rebelde que había tenido. Hacía tiempo que padecía de hidropesía, y estando preparándose para regresar a la provincia de Cham, se agravó de tal suerte, que comprendiendo se aproximaba el fin de su vida, hizo un testamento, que después fué todo un semillero de perversas doctrinas. El P. Alejandro Anguiano, enterado de lo que ocurría, le pasó un aviso, rogándole que procurase confesarse, para lo que él se ofrecía a ir a su iglesia; pero él despreció este aviso y hasta se mofó de tal ofrecimiento delante de sus discípulos. El 2 de Enero de 1733 fué el P. Anguiano a tratar con el Sr. Obispo de lo que convendría hacer para salvar aquella alma, comprometiéndose a hacerle una visita, porque se temía que había de morir impenitente; a lo que se opuso el Sr. Obispo, diciendo que aquel caso estaba reservado a él, y así que no fuese; mas el P. Anguiano le contestó que *in articulo mortis nulla est reservatio*, y que asi, con su licencia o sin ella, estaba dispuesto a procurar la salvación de aquel desgraciado.

El día 3, al terminar de celebrar el P. Anguiano el santo sacrificio de la misa y estando ya para ir a la casa de Flori, recibió la noticia de que había muerto, y en el mismo momento recibió una carta del Sr. Obispo, en que le autorizaba para ir a ver al que suponía todavía con vida, y que si se sometía le daba licencia para que le absolviese de todas las censuras

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al Provincial, Phay-phó 24 de Julio de 1733.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

en que estaba incurso: pero todo fué inútil; pues, cansado Dios de esperar a aquel extraviado, ofreciéndole su misericordia hasta última hora, dió lugar a los rigores de su justicia. Corrió inmediatamente la voz, y fueron muchísimos los cristianos que concurrieron; mas, previendo el Obispo lo que luego sucedió, dió un decreto, prohibiendo a los cristianos que fuesen a la iglesia del P. Flori, ni rezasen por él las preces acostumbradas. Esta prohibición sólo sirvió como de reclamo, pues los cristianos hicieron lo contrario.

Uno de los principales discípulos de Flori convocó por escrito a sus parciales, y fueron tantos los que acudieron, aun de los que no le seguían, llevados de la novedad, que fué innumerable el concurso. El mencionado cabecilla exhortó a todos a la perseverancia, y para más animarlos, repartió varios ejemplares del testamento del difunto, que en sustancia se reducía a pedir a sus discípulos que se mantuviesen constantes en la *sana doctrina* que él les había enseñado; que amasen a Dios de todo corazón; que se guardasen de todos los otros misioneros, porque todos eran herejes y secuaces del Sr. Obispo, y así, que ni oyesen Misa, ni se confesasen con ellos; que si alguno, por flaqueza, cometiese algún pecado, que confiaran en la misericordia de Dios, y asi que procurasen hacer un acto de contricción, lo que era suficiente para que Dios les perdonase. Mandaba que se guardase su hacienda, donde quiera que se encontrase, y que no la entregaran a misionero alguno, ni aún a sus compañeros, a quienes desde luego desheredaba, por no seguir la doctrina de sus mayores y estar ya infectos en la heregía de los demás; que cuando llegara, que no tardaría, un misionero de su nación tan virtuoso como él, lo cual conocerían, porque no había de obedecer al Sr. Obispo, ni seguir la doctrina de los demás misioneros, a éste le debían entregar toda su hacienda (1).

Procuraron sus discípulos disponer su entierro, mas como se encontraban sin ministro, acudieron al P. Juan de la Court, para que fuese a dar sepultura a su compañero; él bien quisiera complacerles, pero temió al Sr. Obispo, a quien escribió, pidiéndole absolviese de las censuras al cadaver,

(1) Fr. Francisco, l. c.; el testamento de Flori lo insertó en castellano en su *Relación de los sucesos de la Misión Seráfica desde el 1723 a Agosto de 1724*, y en latín puede verse en *Bu. ariu n Discalceatorum*, l. c., pp. 441-44.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

para poder darle sepultura eclesiástica; «conoció Su Illma. por donde iba, y le respondió una bien aspera; viendo esto los cristianos, le sepultaron en su iglesia, debajo del altar» (1).

Este fué el fin que tuvo el desgraciado Carlos de Flori, a quien trató de vindicar después el Sr. Delegado Apostólico, Sr. Alicarnasio, diciendo a la Sag. Congregación, en carta de 17 de Junio de 1740, que todos los misioneros franceses que hasta la fecha habían fallecido en Cochinchina, habían muerto en opinión de santidad y exentos de todo error doctrinal, y que no había encontrado ni un cristiano imbuido en malas doctrinas (2); y no satisfecho con esto, momentos antes de su muerte, que ocurrió en 2 de Abril de 1741, mandó que los restos del excomulgado fueran exhumados y se les diera honrosa sepultura, como se hizo. «El Obispo visitador, decía el P. Miguel de Roca, comisario de China (3), auia dado licencia antes de morir, para enterrar en sagrado a Carlos de Flori, que murió descomulgado, y le enterraron los franceses, haciendo el funeral con mucha pompa y estruendo, combidando a muchos xptianos, con mucho descredito de las Religiones y mucho escandalo, en particular de los Obispos y Vicarios Apostólicos».

La mala herencia que había dejado Flori en su testamento no tardó en producir sus efectos; pues persuadidos sus discípulos que aquella doctrina era la verdadera, decían a las claras que ellos se confesarían con Dios y con los Angeles como había hecho su maestro (4). Estando el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad en Ke-doc, provincia de Dinh-cat, donde había fundado un oratorio, llegaron unos cristianos de Ke-binh con una carta, en la que decían que aquellos y los de su aldea seguían a los PP. Pablo, Lorenzo y Carlos de Flori, y se quejaban de dos catequistas que hablaban mal de ellos, por lo que querían ser oídos, y le rogaban les confesara. Contestóles el P. Trinidad, que debían reconocer a su supe-

(1) Fr. Francisco, carta citada de 24 de Julio de 1733.

(2) *Memorial presentado a Su Santidad por los abogados Domenico Bagnari y Pietro Domenico Mauri, y por el procurador general de los Descalzos, Fr. Pedro Juan de Molina, en defensa de los Franciscanos españoles de Cochinchina*, que se publica en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., pp. 346-83; véase la p. 362.

(3) Carta al Provincial, Macao, 30 de Marzo de 1741; autógrafo, AP, sig. II-3.

(4) Fr. Jerónimo de la SSma. Trinidad, carta al Provincial, 15 de Julio de 1733.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

rior; que debían repetir las confesiones hechas con dichos Padres, por estar excomulgados y suspensos, y que no habían de rezar por ellos; que, si accedían a estos tres puntos, les confesaría. Llevaron la respuesta a su pueblo, y el día siguiente se le presentaron los principales, a quienes dijo que todos los cristianos debían obedecer al Vicario de Jesucristo y a los que él nombraba Vicarios Apostólicos, superiores y obispos, y no a los misioneros que no seguían su doctrina, como los tres mencionados. Explicóles bien esto, y los principales estaban ya dispuestos a obedecerle, cuando un cristiano, acérrimo secuaz de los tres excomulgados, se atrevió a decir que, si el P. Flori estaba en los infiernos, con gusto se iría él a hacerle compañía, con lo que fracasaron todas sus gestiones para reducirlos (1).

Misioneros de la Compañía de Jesús.—Ejercieron en este tiempo el ministerio los Padres Manuel Brito, que en 1733 era el superior; Antonio Vasconcellos, Manuel Quintao, Ignacio Franco, Francisco Moreira, Francisco de Acosta y Esteban López, más un expulso, el P. Sebastián Piris, al que despidieron en 1730, y puesto al servicio del Príncipe heredero del trono en calidad de médico, le refirió las causas por las que le habían expulsado, y otras muchas cosas que pudieron tener fatales consecuencias, a no haberlas suavizado el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad; falleció el 10 de Junio de 1737, después de recibir el cordón de San Francisco y asistido de los Padres Trinidad y Francisco de la Concepción. En 1734 falleció el P. Ignacio Franco, y ocupó su lugar el P. Agustín Barros, que hacía poco había entrado en la Misión.

Según carta del P. Francisco de la Concepción, fechada en Phay-phó el 31 de Julio de 1737, los de la Compañía eran a la sazón seis. «El P. Esteban López, superior, está en Dinh-cat, al norte, donde tambien esta el P. Francisco de Acosta; estos dos hacen muy bien y con celo su mision; corren hasta la barra de Tung-king. En la Corte esta el P. Manuel Britos, ya muy viejo y cargado de achaques; es muy poco lo que hace, aunque el pobre se anima lo bastante. En la provincia de Cham, puerto de Phay-phó, está, aunque sin hacer mision, el

(1) P. TRINIDAD, carta al Comisario de la Misión de China, 20 de Junio de 1726.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

P. Antonio Basconcellos. En la provincia de Quang-Nhia, ha estado el P. Francisco Moreyra, pero este año se ba a Dounay, donde el 28 de Abril murió el P. Manuel Quintao, asistido del P. Jose de la Concepcion», franciscano.

En 9 de Agosto de 1738, hace el P. Francisco de la Concepción la siguiente memoria de estos misioneros: «Los de la Compañía son cinco: los PP. Esteban Lopez, superior, y Francisco de Acosta, en la provincia de Dinh-cat, ambos estan muy achacosos, mas la gran necesidad de los cristianos, les hace sacar fuerzas de la flaqueza. El P. Antonio de Basconcellos continua en Phay-phó sin hacer mision. El P. Francisco Moreyra fue el año pasado a Dou-nay a suplir al P. Quintao; este P. Moreyra pudiera hacer muy bien la mision, por ser buena lengua; pero está tan pesado, que consigo mismo no puede y por esto hace muy poca mision. El P. Juan de Lemos, que llegó el año pasado, murió en la Corte el dia de San Pedro y San Pablo.» Y en carta del 17 de Julio de 1739 a su hermano P. Blas de Santa María, decía: «Este año vinieron dos Padres de la Compañia, alemanes, y el viento los echó a la provincia, donde yo estaba, en ocasion que auia ido a un enfermo cerca del puerto; procuré ayudarlos quanto pude asta hazer papel de fianza con los mandarines gentiles, etc. Por esto estan todos los PP. de la Compañia tan agradecidos, que no saben qué hazerse... De estos dos Padres, uno viene por mathematico y se á captado el amor del Rey; el otro, oy dia de la fecha, se va a Dou-nay, por compañero de nuestro hermano Fr. Joseph, y a suplir la plaza del R. P. Francisco Moreyra, que murió dia de San Marcos; ambos son sujetos de muchas prendas.»

Estos misioneros, como en su mayor parte procedían de Portugal, a pesar de estar ya revocado en el imperio de Annam el patronato que los Pontífices concedieran a los Reyes de su nación sobre aquellas misiones, continuaron obedeciendo al Obispo de Malaca y defendiendo a los vicarios de vara que dicho Sr. Obispo enviaba para que en su nombre ejercieran la jurisdicción que, según él, le correspondía, por lo que la Sag. Congregación les expulsó del reino de Cambodja y les prohibió que en Cochinchina entraran otros nuevos (1); obedecieron en lo referente a Cambodja, pero en Co-

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al Provincial, Phay-phó, 4 de Abril.

Digitized by Google   Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

chinchina procuraron cubrir siempre las bajas, y a fin de que los Vicarios Apostólicos no les acusaran a la Sag. Congregación, se sometieron, al menos en la apariencia, en todo a su voluntad. «Los Jesuitas, dice el P. Francisco de la Concepción en carta fechada en Phay-phó el 25 de Julio de 1734, estan por completo a la voluntad del Obispo: lo que proviene de que como la Sag. Congregacion prohibió que entraran mas Jesuitas en las Misiones, y como a pesar de esto han llegado tres nuevos, para que el Obispo haga la vista gorda, se estrechan con él cuanto él quiere; son sus consejeros y los unicos a quien oye»; y aprovechando esta influencia que ejercían sobre la voluntad del Prelado, le inclinaron a que extremara sus rigores con los misioneros españoles, hasta el extremo de hacerles cargo de que visitaban dos y tres veces al año las cristiandades que estaban a su cuidado, sin duda para justificarse ellos del abandono en que tenían las suyas, a las que iban «solo por cumplir y con tan poca frecuencia que, si vna provincia andan toda en un año, ya es muchissimo; pues tienen algunas que ni aun la mitad» (1).

Misioneros Franciscanos.—En 1726 residían en Cochinchina los Padres Fr. Jerónimo de la SSma. Trinidad, Fr. José de la Concepción y Fr. Felipe de Toledo o de la Concepción, y en 1729 entraron los PP. Fr. Francisco de la Concepción, Fr. Alejandro Anguiano y Fr. Juan Buenaventura de Garrovillas; éste falleció en Saigón el 26 de Marzo de 1730 (2), y el P. Anguiano en 24 de Junio de 1734, en la iglesia que él mismo habío fundado en Phu-cam y fué sepultado por el P. Trinidad en la de Tho-duc o por otro nombre Phuong-duc (3).

Estos misioneros, sin mezclarse en las cuestiones en que andaban envueltos los demás, y corriendo únicamente a cargo del Comisario de la Misión el vindicar sus derechos contra las injustas acusaciones de que eran objeto ante el Vicario Apostólico, se dedicaron única y exclusivamente a la conversión de los gentiles y al progreso espiritual de los neófitos, pudiendo asegurarse que, salvo honrosa excep-

(1) P. TRINIDAD, carta al Provincial, Raygon o Saigon, 8 de Octubre de 1730.

(2) P. TRINIDAD, *Relación de la muerte del P. Alejandro Anguiano*, fechada en 20 de Julio de 1735.

(3) El mismo P. Trinidad, en su *Relación* del 1733, dando cuenta de sus ocupaciones, dice: «Acauados los mi negocios, uolui para la Corte, donde estos dias me tengo visto apurado con

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ción de algunos de la Compañía, eran los únicos que trabajaban en la viña del Señor, sin otras miras que la de cumplir con la gracia de la vocación que Dios les había dado. «Nosotros, los hijos de essa santa Prouincia, decía el P. Francisco de la Concepción al P. Provincial, en carta de 4 de Julio de 1731, aunque tambien el enemigo nos á metido en las bullas que V. C. sabe y emos aguantado algunas pesadumbres, ya, bendito sea Dios, que de parte nuestra an mudado de semblante las cosas y quedamos en paz... De parte de los extraños para con nosotros, no sé lo que sera, pues mucho puede inferir V. C. de lo dicho, y yo me temo que el demonio aga de las suias para que todos estemos enredados; no permita Dios que assi sea. Visto quanto dexo escrito, se sigue el reparar: si todos los missioneros estan enrredados, ¿quién haze mission? a que respondo con la ingenuidad de quien escribe a sus prelados, que los que hazen mission en forma, somos los hijos de essa santa Prouincia; quienes corremos dos o tres veces al año las prouincias, y por esso nos estiman y quieren los xptianos, y nos embidian, pero no emulan, los extraños.»

Y en carta del 4 de Julio de 1736 decía al P. Juan Rino de Brozas, después de referir que los PP. Valerio Rist, Serafín de Borgia, O. F. M. y un silbestrino, el P. Marziali, misioneros de Propaganda, trabajaban algo, escribe:

«Los Padres de la Compañia son solos seis; los tres ya muy biejos, sin poder hazer mission, y sirben solo de ocupar el sitio; otro está bastante achacoso y los otros dos es mui poca la mission que hazen. Nosotros quatro, gracias a Dios, qual caiendo, qual lebantando, somos los vnicos que llevamos el *pondus et aestus* de la mission. En la Corte, que es infinito el numero de los christianos, ay cinco Padres, y de ellos, solo nuestro hermano Fr. Geronimo es quien asiste a los pobres xptianos; porque los otros quatro, dos absolutamente no hazen mission, y los otros dos, enfermos havituales, es muy poco o nada lo que hazen. Nuestro Hermano ya se halla mui quebrada la salud, pero la necesidad le haze sacar fuerzas de flaque-

---

tantas confessiones este mes de Octubre, asi por ser el mes de las inundaciones y de la furia de los enfermos, como tambien por concurrir los xptianos que uajan de los montes y los que vienen de las prouincias a sus contrataciones, que unos y otros dan que hacer a un pobre Padre, de dia a los enfermos y las noches a confessar los sanos. Como esta nuestra iglesia está en tan buen paraje y cómodo para los varcos, me an venido tantos, que quasi todas las noches deste mes de Octubre tengo lleuado en el confessonario. Es verdad que en esta Corte ay muchos Padres, mas los xptianos, que son infinitos aqui, uan al Padre que estan acostumbrados, *adhuc* que esten *perto* de otras iglesias; como yo á muchos años que estoy aqui y que

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

za. En la prouincia de Cham assiste nuestro hermano Fr. Phelipe; aqui ay quatro Padres; uno de la Compañia, que absolutamente no haze mission, porque se á echado con la carga, y dos Padres franceses, que no pueden administrar sino a enfermos, porque el Sr. Obispo no los da las facultades; con que el pobre de nuestro Hermano tiene que administrar las mui copiosas christiandades de esta prouincia... En la prouincia de Dou-nay se alla nuestro hermano Fr. Joseph en compañia de un Padre Jesuita, que, por viejo y enfermo, no puede ir a mission; en esta prouincia, aunque son pocas las iglesias, son muchissimos los xptianos, y tantos, que quatro missioneros mui expeditos tuvieran mui bien que trabajar; nuestro Hermano anda en continuo movimiento; por Diciembre del año passado reciui carta suia, en que me da a entender se alla con salud, aunque mui cansado y con muchas deudas a causa de los atrassos de socorros... Yo me hallo en la prouincia de Quinhin, que es la mas trabajosa de todo el reyno; no se puede andar sino en caballo o elefante; tiene treinta y dos yglesias, y los xptianos de confession passan de quatro mil, aunque el computo es de mas de siete mil; antes eran dos Padres los que la asistian; pero despues que yo llegué, me an dejado solo con la carga; ciertamente es mui pesada, pues en todo el año no puedo estar en mi yg'esia un mes; ya me allo mui cansado... Contar las continuas tareas y trabajos de un pobre missionero en este reyno, es impossible; pero a esso emos venido.»

Pero estos trabajos los hallaban recompensados con el fruto que obtenían en sus correrías apostólicas. He aquí parte de esos frutos, según los refiere el P. Felipe de la Concepción en su *Relación* del 1732 (1):

5. En la provincía de Quininh, en vna de las muchas xptiandades que alli tenemos, hauia vn Mandarin xptiano, llamado Bartholome. Este estubo muchos años apostata, pero siempre con gran reuerencia a los Padres europeos y a cosas de la santa ley; su fee era bastante buena, pero sus obras bien malas, por el empleo que tenia de Mandarin. Llegada, pues, la edad de cinquenta años, se conuirtio a la santa ley con tales demostraciones de arrepentido, que, asi a Padres como a xptianos era de admiracion. Prosiguio asta el año de 1731, que enfermando grauemente y reçibidos los Sacramentos, dio su alma en manos de su Criador con bastantes muestras de su saluacion. Era persona de mucha suposiçion, de noble linage, bastante haçienda, y tenia por ahijado al Mandarin maior de toda la provincia, llamado Au-Douc. Este, para desempeñar su generosidad y filial afecto, que al Mandarin difunto tenia, dispuso hacerle vnas honrras funerales arregladas

en todo este reyno me conocen bien, sin que los llame, el trabajo es para mi, el descanso para otros, que ni los buscan, ni uan. Digo asi, porque aunque ay muchos Padres en esta Corte, los mas no hacen mission, el por qué, no digo; basta saber que los Franciscanos acudimos a todos; los demás, allá se auengan. Solo digo que los Franciscanos somos llamados de todas partes, porque los xptianos saben que siempre estamos promptos para administrar.»

(1) Lo copiamos del original, sin tener en cuenta para nada el impreso.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

a nuestra santa ley, quales jamas se vieron en Cochinchina. Combidó para este fecto a muchos Padres, aun que solo pudieron concurrir nuestros hermanos Comissario y Fr. Joseph, junto con el R. P. Francisco Moreira, jesuita. Dispuso el Mandarin, en vn delicioso llano, varias casas y moradas para la multitud de los que hauian de concurrir; erigió tambien vna hermosa yglesia de especial architectura, la qual adornó ricamente, interior y exterior, con ricas alahas y colgaduras preciosas.

Todo ya dispuesto, fue el Mandarin con todo el campo militar, cuias compañias diestramente ordenadas y capitanes ricamente adornados, dauan suficiente motiuo para entretenerse gustosa la vista. Seguiase a todo esto muchas personas de suposicion con vn acompañamiento grandioso de elephantes y caualleria tan ricamente enjaezados y compuestos, que entretenia y tenia a todos no menos gustosos que admirados. Llegó, pues, todo este acompañamiento a nuestra iglesia de Phuoc-so, que distaua como media legua corta, y reçiuiendo en ordenada proçesion a vna imagen de Xpto cruçificado, la lleuaron en proçession, acompañandola nuestro hermano Comissario hasta el rio; alli se detubieron, obsequiando a Su Magestad, asi xptianos como gentiles, con varias alegres demostraçiones de reuerençia afectuosa. Passado como vn quarto de hora, prosiguió la proçession, reciuiendo Su Magestad, por todo el camino, muchos reuerentes obsequios de musica y fuegos de admirable ingenio.

Llegaron al sitio e iglesia nueba, ante cuia entrada, ya el R. P. Francisco Moreira estaua reuestido, y tributando a Su Magestad los debidos y reuerentes obsequios de adoraçiones y inçienso, le acompañó asta colocar a Su Magestad en el altar, que estaua preparado. Acabado esto, truxeron el cuerpo del difunto Mandarin en su caxon calafateado, y puesto ante el altar, empezaron las exequias y funciones, asi por los Padres, como por los xptianos, que a millares concurrieron, aunque fue sin número el gentilismo. Nuestro hermano Comissario fue el preste, y diáconos los dos *supra* dichos Padres, durando las exequias tres dias, para ser bien cumplido el gusto. Acabada la funcion, restituyeron a Su Magestad a nuestra iglesia con el mesmo reuerente aplauso, que le sacaron; y dando el Mandarin los debidos agradeçimientos, asi a los Padres, como a los xptianos, *respectiue*, se fueron unos y otros a sus casas, alauando a Dios, porque como poderoso disponia ser alauado aun asta de los mesmos gentiles.

Desde este dia, la santa religion fue mui estimada; muchos apostatas se reduxeron; muchos gentiles la abrazaron y los que la guardauan, se confirmaron en ser la vnica verdadera ley. Sea Dios alauado y de todas las naciones conoçido y reuerençiado.

6. Bastantes muestras y fundamentos ay para que todos se persuadan que Dios truxo los religiosos franciscanos a este reyno para credito de su santa ley y bien de las almas; pues donde quiera que llegamos, nos estiman en su corazon, con cuia aceptacion se hace por nuestra parte tanto fructo, que es admiracion. En muchos parages de xptiandades nuestras se celebran los oficios diuinos con tanto concurso y solemnidad, que si en algo se diferencia de Europa, es por la cortedad de medios. En nuestra yglesia de Phuoc-so á sido el vnico parage en donde mas á de 8 años que se celebran las festiuidades de semana santa en toda la prouinçia de Quininh y con

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tanta solemnidad y deuoçion, que mouia a admiraçion aun asta a los gentiles. De tres años a esta parte á sido maior el concurso y solemnes cultos a causa del nuebo Pastor y vigilante zelo de nuestro hermano Comissario, quien para exçitar a maior deuoçion, puso a Su Magestad Sacramentado la semana santa e hizo sus proçessiones correspondientes al tiempo. Este año de 1732 asistio en dicha nuestra yglesia el Illmo. Sr. Obispo Nabuçense, quien celebró de pontifical e hizo los demas officios con gran gusto y consuelo de su alma, en tanto que dixo: «desde que estoy en Cochinchina no se han çelebrado funciones tan a mi gusto, ni con tanta solemnidad; pues son pocas las ocasiones y pocos los lugares en que se pone o se puede exponer el Santissimo con tanta solemnidad y seguridad.»

Esta yglesia es la prinçipal residençia (*olim*) mia y aora de N. H. Comissario; desde ella se sale a correr las xptiandades y socorrer enfermos. Sucedio este año que de vn pueblo bien lexos llamaron a N. H. Comissario para vn enfermo; partiose para acudirle, y a la mitad del viaje, le salen al encuentro diçiendo que está halli çerca vn hombre apostata de mas de 20 años. N. H. Comissario, oiendo aquello, lleuado de la charidad, llegó a su casa, y amonestando al enfermo del peligro de alma y cuerpo, en que estaua, se mouio a compasion de su alma y a contriçion de sus culpas, las quales confessadas con muchas lagrimas, y reçiuidos los Sacramentos, dió su alma en manos de su Criador con gran consuelo de N. H. Comissario y admiraçion de los xptianos, por ver la prouidençia admirable y piadoso modo, que tomó Su Magestad para saluar aquella alma, maxime en tiempo que ni él se acordaua de Dios, ni buscaua confessor, y Dios se lo lleuó a tiempo oportuno para premiarle vna obra de charidad que hizo conmigo ya auia mas de 8 años. El caso fue asi: Auiendome preso los gentiles del pueblo de Muc-bay, por estar alli predicando la ley de Dios, y dada parte al Mandarin, determinaron sacarnos para lleuarnos al tribunal; estaua mas de vna legua. Era el tiempo de maior calor y despues del medio dia, quando el calor del sol está mas en su fuerza. Al tiempo de la prision me hauian quitado quanto lleuaua, y solo me dexaron vn vestido interior, a modo de tunica, que, por estar ya bien gastado, no debieron gustar de él; quitaronme tambien el sombrero, con tanta priesa, que juzgue quedar caluo, por tanto pelo como lleuauan al mismo tiempo; los demas xptianos presos tenian la mesma necesidad que yo, y asi todos buscauan algunas hojas para cubrirse la cabeza por el camino; dauanme a mi tambien, mas como tenia ocupadas las manos en sustentar las prisiones, no tenia con que tener las hojas, y asi no las acepté, pues a mi parecer era ir con mas trauajo. Al mismo tiempo que ia nos sacaban, me deparó Dios (entre infinita gente que a la nouedad concurrio) vn xptiano apostata, y aunque apostata tubo tanta compassion de verme como iba, que se quitó el sombrero y me lo puso para caminar; yo no me atreuia a admitirlo, pues él se quedaua sin otro alguno; mas viendo sus lachrimosas instancias lo tomé. En la ocasion presente fue fauor grande para mi y estimadissimo, por verle tan compadeçido de los trauajos de los xptianos, y asi mouido, en vez de agradeçimiento, sabiendo que era apostata, pedi interiormente a Dios le pagasse aquella charidad, que auia vssado conmigo, y tubiese compasion de su alma, asi como él se auía compadecido de mi. Este era el apostata, que digo *supra*, y aunque él ya se hauía oluida-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

do desta obra de charidad, Dios, piadoso padre, la tenia mui presente para premiarsela en tiempo y hora, que mas neçesitado se hallaua; pues para premio de su charidad dispuso Su Magestad que, aunque toda su vida perdido, no obstante, a la hora de su muerte encontrase a un hijo de N. P. S. Françisco para confessar y llorar sus culpas, o sería para cumplirse el priuilegio que Su Magestad tiene conçedido a N. P. S. Françisco de que' no se perdera ninguno que tubiese compassion de sus seraphicos hijos.

7. En otra ocasion, visitando N. H. Comissario la provincia de Quang-Ngia, a causa de hauer faltado N. H. Fr. Joseph, llegó a vn pueblo llamado Deu-ke, y al punto le dixeron que hauia vn pobre xptiano ya para espirar, más hauia de ocho dias, y no acabaua de morir, sin saber a que atribuirlo. Fue N. H. Comissario a visitarlo, y lo halló de rodillas, seco como vn palo, pero *adhuc* con habla. El buen viejo, que vio al Padre, se alegró mucho, pues le pareçio que veia a vn Angel; le pidio que le oiese de confession, y acabada y reciuidos los sanctos Sacramentos dio su spiritu a Dios, a quien todos los xptianos alauaron y engrandecieron su misericordia tan grande para con las almas; pues no hauiendo Padre alguno en toda la prouincia y debiendo el buen viejo morir antes, segun su debilidad, detubo, poderoso, la muerte, y aceleró, piadoso, la venida del Padre a tiempo, para que no muriesse sin sacramentos.

8. Al contrario sucedio con otro del pueblo Thi-phu, de la provincia de Quininh. Era vn apostata de muchos años, a quien varios Padres repetidas veces hauian amonestado para la enmienda; porque, como era de padres xptianos y abuelos xptianos, no era dificultoso el darle a entender el peligroso estado de su alma, no obstante, se hacia sordo, ya por proponersele dificultades para dexar su mal estado, ya por persuadirse que Dios, como misericordioso, no le desampararia en la hora de la muerte. Era demasiada confianza en quien, por su mal viuir, no encontraba Su Magestad obra buena alguna, que le mouiera a concederle piadoso en la hora de la muerte, lo que despreciaba en vida. Suçedio, pues, lo que a todos nos ha de suçeder, que es llegar al trançe terrible de la muerte; persuadido asi él como su familia, que era llegada su hora, fueron a toda priesa a llamar a N. H. Comissario, quien enterado del peligroso estado en que estaua y hauia viuido, fue sin dilaçion a socorrerlo; mas, por justos y admirables juizios de Dios, suçedio que al entrar el Padre por la puerta de casa de el enfermo, espiró, sin poder lograr en la hora de la muerte, lo que tantas veces despreció en vida.

«**9.** No solo se halla la santa ley oy dia estimada aun de la maior nobleza, sino que muchas personas de la casa Real la han abrazado gustosíssimas; ay dentro del mismo palaçio muchas personas nobles xptianas. Habra como seis años que se bautiçó vn hermano carnal del Rey; y en este año de 1732, a 2 de Julio, se bautizó otro hermano carnal del Rey en nuestra yglesia, y fue asi: Este señor es mui pazifico, amigo de hazer bien a todos y mui compasiuo de los pobres, en tanto, que, cuando llega el tiempo de reçebir la copiosa renta que, como hermano del Rey tiene, le dura mui poco, pues entonces no ay pariente pobre, porque parte emprestado, parte de limosna y algo con cortos lucros, en breues días se queda tan pobre

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

como antes, y con pocas esperanzas de cobrar algo; pues por su compasiuo natural, no tiene animo para molestar a algnno. N. H. Fr. Alexandro hizo yglesia en la Corte junto a su casa, aunque en alguna distancia. El mui contento desto, por tener mas cumplido el gusto, transplantó su casa contiguo a la huerta del Padre; desde alli iba muchas veces a visitar al Padre, y este tambien le correspondía; de quando en quando pregnntaua e oia muchas cosas tocantes a nuestra santa ley, de que llegó a hazer tan buen concepto, que siempre que iba a la yglesia hazia profunda reuerencia ante el altar. Iba con el tiempo aumentandosele la reuerençia y afecto a la santa ley, de que resultó el dessear lo bautiçasen; mas proponiendole varias dificultades, pidió que, a lo menos, a sus hijos se los bautiçasen; y en efecto N. H. Fr. Alexandro le bautizó dos hijos, y otros dos le bautizó otro Padre. Bautizados los hijos, todo su cuidado era enseñarlos y procurar que les auisassen quándo y en qué dias debian ir a la yglesia, y qué hauian de rezar; y si N. H. Fr. Alexandro hazia un viaje, al punto embiaua sus hijos a que les hechase el Padre la bendicion antes de partirse.

»Por todas estas buenas obras alcanzó de Su Magestad repetidos auxilios y mas fuertes llamamientos para seguir a Dios, y siendo este año mas que nunca, hizo grandes instancias con N. H. Fr. Alexandro para que sin falta le diesse el santo Bautismo, que estaua prompto a executar quanto le mandase y fuesse neçesario para la observançia de la santa ley. N. H. Fray Alexandro, prudente, le detenía y con buenas razones le iba animando o entreteniendo asta çertificarse bien de sus firmes propósitos; ya estaua quasi determinado a bautizarle, para lo qual le ordenó que quantas concubinas y quantos ídolos tubiesse en casa, los hechase fuera todos con propósito firme de nunca mas boluer a tenerlos; dio palabra de hazerlo, y llegado a su casa, ordenó a una vnica concubina que tenia, que luego, luego se fuesse de su casa. La concubina, ya sentida de perder aquella combeniencia, y parte porque la embiaua sin alguna aiuda de costa, se hazia lerda y desentendida.

»En este tiempo llegó N. H. Commissario de la Corte, e informado del estado de aquel caso, embió a auissar a dicho señor, que se dispusiera para reçibir el santo Bautismo. Señalose día para la funcion, y en su antevispera supo N. H. Comissario cómo dicho señor *adhuc* se tenia los idolos y concubina en casa, de que tubo bastante pena; por la noche vinieron dos pages a preuenir a los Padres cómo mui de mañana vendría su amo a bautizarse; N. H. Comisario les dixo hablassen a su amo cómo nuestra santa ley era verdadera y recta sin mezcla de cosa mala, y que supuesto que los idolos y concubina se los tenia en casa, estuviese çierto que de ninguna manera le bautizarian. Dicho señor entendió que con la orden que antes habia dado, ya ídolos y concubinas estarían fuera, mas hallando lo contrario, al punto, sin mas dilatarlo, puso a la concubina de pies en la calle, y luego él mesmo tomó los idolos y los deshizo, la qual diligencia executada, embió los pages a que, como testigos, dixessen a los Padres cómo estauan ya quitados todos los impedimentos, que suplicaua no le dilatassen mas, lo que tanto deseaua. N. H. Comisario le embió a dezir que, aunque esta, uan quitados aquellos impedimentos, esperasse y considerasse aquello despacio, pues era cosa no para vn dia ni dos, sino asta la muerte. El señor-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

oida la respuesta, infirió no le querian bautizar, por lo que se affigio mucho, y otro dia sabiendo que N. H. Comissario con otros tres Padres estauan en cierta yglesia, fue alla quasi oculto, sólo con dos criados xptianos. Los Padres repararon que venia con bastante tristeza y turbación, y preguntada la causa, dixo: «Estoi para morir de pena, me falta aliento para formar palabras que declaren mi afliccion; suplico, empero, a los Padres que passen los hojos por este escrito—entonces entregó vna carta que trahia—que seruira de lengua explicatiua de mi justo sentimiento.» Tomó N. H. Comissario la carta o escrito, en el qual se contenia lo siguiente:

«Yo, Binh-dung-han, Mariscal de Campo y hermano de Rey, hago reuerençia al Dios del cielo, vno en essencia y trino en personas, a quien pido guarde al Padre y le comunique toda prosperidad. Yo aora estoi con proposito firme de guardar la santa ley de Dios, segun todas mis fuerzas alcanzaren, asta morir; y en lo que toca a cosas del diablo, ya io las é abjurado y quitado todas con firme proposito de la enmienda, para lo qual pongo por testigos a todos los Angeles y Sanctos de el cielo, y asi pido al Padre que me bautiçe, para poder yo guardar como se deue la fidelidad en el santo matrimonio de vna sola y verdadera mujer por toda mi vida; y si por ventura en lo futuro, como poco fiel en estas promessas, faltasse a ellas o hiciesse cosas de superstición, me sujeto al castigo que Dios y sus Angeles me dieren, y pido al Padre y demás Padres no hagan mas caso de mi. Y asi, bueluo a decir que tengo animo firme de guardar la santa ley de Dios, y asi, si todos los Padres y el Padre no me quieren bautizar, desde aora les entrego mi alma, para que den a Dios cuenta de ella, protestando que, si se pierde, no sera por mi. Dada a 11 de la luna 3.ª, *id est 2 Julij*.

»Vista esta carta, no le pareçio a N. H. Comissario dilatarle mas el bautismo, y asi le dixo que se boluiesse a casa y se preparase, que a la mañana, sin falta, se le daria el Bautismo. El que oyo aquello, se puso mui contento y se despidió. Despues fue el cathequista a certificarse de si los idolos y demas impedimentos estauan quitados, como él decia, y constando ser así y mucho mas creçidas sus ansias, vino a la mañana a nuestra yglesia de la Corte y reçibio el santo Bautismo de mano de N. H. Comissario, tomando por nombre el de N. H. Fr. Alexandro, quien siruio de padrino. Mostró gran consuelo de ver cumplidos sus deseos. Los xptianos se regocijaron mucho, por ver agregado a la santa ley persona de tanta auctoridad; y, en fin, fué inexplicable el jubilo de los Padres, viendo la gran misericordia de Dios, que piadoso a todos llama, a todos admite, nobles y plebeyos, pobres y ricos. Acabado el Bautismo, hizo las gracias y reverençias acostumbradas al altar, y las correspondientes a los Padres Ministro y Padrino, y se despidio, prometiendo de guardar lo mejor que pudiesse la santa ley. Los Padres tambien dieron graçias a Su Magestad, pidiendole le aiudase para la perseuerancia...»

«**13.** Al sapientissimo Salomon peruirtieron las mujeres y le truxeron al miserable estado de perder la amistad de Dios, quando todo el poder del infierno no lo hauia podido conseguir; eran poderosas para conseguir con Salomon quanto querian. No sé si los reyes destas partes son del genio de Salomon o estas mujeres tan astutas como aquellas, pues lo que aqui no consiguen las mujeres con el Rey o mandarines, con dificultad lo consegui-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ra otro qualquiera. Entre las mujeres que aqui ay de estimaçion, ay dos generos, vnas por concubinas y otras por nutriçias; a vnas y a otras se atiende mucho. La madre de la prinçipal concubina del Rey es xptiana y estimadisima del Rey, que fue la que habló, segun dixe en el § 2. Por esta han conseguido Padres y xptianos muchos fauores para la santa ley. Aora de nuebo se conuirtio la aya de la primogenita del Principe, y porque fue notable su conuersion, lo notaré aqui.

Estaua esta señora en visita en casa de çierto Mandarin de la Corte, a tiempo que el H. Fr. Geronimo fue a dicha casa, y aunque el Mandarin estaua fuera, no obstante la señora le pidio que entrasse. N. H. Fr. Geronimo, juzgando que todas eran gentiles, estaua y hablaua con cuidado, y solo en cosas tocantes a nuestra santa ley. En el discurso de la conuersaçion, se ofrecio hablar algunas cosas sobre casos de muertes repentinas, con lo qual les propuso, lo mejor que pudo, el desengaño y vanidades deste mundo, asi para dichas señoras, como para otras muchas personas xptianas, que estauan presentes; luego que fue hora, se despidio, correspondiendo ellas mui atentas, puestas en pie, segun costumbre del reyno. A pocos dias, la señora aya de la hija del Principe embió a llamar a N. H. Fr. Geronimo a su casa; fué alla, y llegando, lo lleuaron dentro de casa, donde estaua la señora aya con su marido, y hechas las salutaçiones acostumbradas, se sentaron todos. Despues mandaron que entrassen todos los mozos que lleuaba; y entrando, dieron vn agasajo bueno a todos. En tanto que lo tomauan, le lleuaron a otro quarto, donde estaua la niña hija del Principe, de tres años. Entonces. halli solos, le declararon ambos dos cómo eran xptianos desde su niñez, y nunca hauian guardado la santa ley, y que desde el dia que le oyeron hablar en casa de aquel Mandarin, hauia Dios tocado a la señora su corazon para reduçirse, y asi pedian al Padre les dixesse qué hauian de hazer para reduçirse a guardar la ley santa. N. H. Fr. Geronimo les respondio, que hierro de tantos años no era cosa de componer en vn instante, y que por lo que tocaua al señor era totalmente imposible mientras no buscase medio y modo de eximirse de las diabluras que acostumbran hazer los del cortejo del Principe. A la señora, como mas expedita, le dixo lo que hauia de hazer y aprehender antes de llegarse a confessar; lo qual puesto en execucion con mucho feruor, viendola bien instruida, se reduxo a nuestra santa ley, confessandose con muchas lagrimas, muestras de su verdadero arrepentimiento. Oy dia prosigue mui feruorosa en la guarda de la santa ley. La semana santa pidio lizençia al Prinçipe para ir a las funçiones, y el Prinçipe la respondio que fuesse, mas que la niña la dexasse en casa, porque aun era pequeñita. Aora, como ya esta reduçida a la santa ley, tienen asi Padres, como xptianos, grande oportunidad para conseguir con el Prinçipe qualquier cosa, y *de facto* suçedio el mes de Junio deste año, que neçesitandose para N. H. Fr. Joseph çierta mediçina, que solo se hallaua en el palaçio del Prinçipe, fue la señora aya y se lo dixo al Prinçipe, y este respondio generoso; siendo para tu padre espiritual, qué dudas? manda luego lleuar quanta mediçina sea neçessaria. Lleuaronla y, mediante Dios, se puso N. H. Fr. Joseph con dicha mediçina de modo, que ia puede andar asi asi...

«14. Luego que N. H. Fr. Geronimo boluio de Raygon a la Corte, pareçiendole, por varias razones, ser combeniente buscar nuebo parage para

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

viuir, lo consiguio, y tan bueno, que es oy dia, segun el comun sentir de todos, el parage de mas aceptaçion y mas oportuno para los offiçios diuinos.

A ocasion de la obra nueba suçedio vna conuersion de vn grande Mandarin, apostata de muchos años. Este Mandarin es capitan de las primeras guardias del Rey, puesto de los maiores de la Corte; viendo este Mandarin que el Padre hacia casa junto a la suia (está mui cerca) dio en continuar las visitas, y en ellas continuaba tambien el Padre las persuasiones, para que se reduxera; mui duro estaua, mas con el tiempo algo se iba ablandando, mas no se vençia del todo, a causa de la dignidad que tenia. Acabada la yglesia dixo; graçias a Dios que veo mi gusto cumplido, que es tener çerca de mi casa vna yglesia, para que los xptianos tengan donde venir con seguridad a dar culto a Dios. Entonces, N. H. Fr. Geronimo, inspirado de Dios, le dixo con mucho spiritu: más cumplido fuera el gusto de V. Señoria, maior mi consuelo, grande exemplo para los xptianos y gloria para Dios, si V. Señoria se acabara de conuertir a la perfecta guarda de nuestra santa ley. Penetraronle el corazon estas palabras, y no pudiendo resistirse a ellas, respondio, como otro Saulo, diciendo: *¿Quid me vis facere?* Padre, digame que es lo que quiere que haga y digame algun modo de librarme de hacer las cosas diabolicas que, por mi dignidad, acostumbro hacer, que le doi palabra de guardar la santa ley. Entonçes N. H. Fr. Geronimo le dixo; muchos medios se podian tomar, pero respecto de que el Rey es tan benigno, como afecto a la santa ley, lo mas açertado es que V. Señoria le hable y le pida le exima de asistir quando ahyga *(sic)* semejantes funçiones. Hizolo asi el Mandarin, y proponiendoselo al Rey, éste, luego al puncto se lo conçedio gustoso, dandole el Mandarin, gustosisimo y agradeçido, las graçias. Vino despues a la yglesia mui contento, y empezo desde [entonces] a disponer las cosas de su conçiençia, para confessarse de toda su vida; lo qual hecho, causó grande edificaçion a todos los xptianos, a quienes, desde aquel dia, acompaña en todas las funçiones que se ofreze. Dios le dé la perseuerançia.

»15. En este reyno suçede, como en otros muchos, que muchas madres, escrupulosas de tener y parir hijos, no segun Dios quiere y manda, no se ajustan con su conçiençia, si los crian; y asi los arrojan en parages publicos, para que otros los nutrian o para que ellos se mueran. Los reyes catholicos, compadecidos de las almas de aquellos pobres niños, tienen ya dadas sus charitatiuas prouidençias. Aqui, como ay pocos que se compadezcan, suelen, alguna vez, algun Padre mandar recojer tal qual, lleuado de la charidad. N. H. Fr. Alexandro se á aplicado a esta obra de misericordia desde este año, y lleua ya recogidos bastantes, entre los quales recogio dos mujeres ya septuagenarias, arrojadas en la calle; las buscó casa, mediçina, y dio el santo Bautismo y en breues dias bolaron al çielo. De todos los que á recogido solo viuen dos, vno manco y otro perniquebrado, y a todos sus mozos tiene auissado que recojan quando vean alguno; por lo qual suçedio este mes de Julio que, passando vn mozo suio por el mercado, vio mucha gente junta; llegose a ver qué nobedad, y vio que estaban mirandó a vn niño arrojado en el suelo, ya para morir; el tal mozo, sin decir nada, entró por medío de todos y cogio el niño y empezó a caminar con él; la gente le preguntó

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

que, si era xptiano y adonde lo lleuaua; él respondio que era xptiano y que lo lleuaua a vna yglesia para que lo bautizasen; y viendo que ia queria espirar y que la yglesia de N. H. Fr. Alexandro estaua lexos, hechó a correr con el niño en brazos y llegó a vna yglesia halli cercana del R. P. Sebastian, quien le bautizó gustoso, y a breue espaçio subio glorioso a gozar de Dios, en cuia presençia pedira a Su Magestad premie la charidad que N. H. Fr. Alexandro y sus mozos obran y tienen animo de continuar con él y con otros.»

Sobre este asunto de la recogida de niños, oigamos al mismo P. Anguiano, que fué el iniciador en Cochinchina de la caritativa obra de la Santa Infancia. «Remito a V. C., decía en carta del 24 de Julio de 1733 al P. Provincial, la lista de los baptizados, que ia tambien di y entregué a N. H. Comissario de esta Mission; en ella hallará V. C. quinze niños que he recogido, arrojados de sus padres a las plazas y calles, expuestos a ser comidos de los perros, que ambrientos madrugan a buscar su sustento, o ser pisados de los que madrugan... Los he baptizado y dados a criar, y a los que se me han muerto, los he enterrado con la decencia posible a mi pobreza. Tengo gente pagada para que me vusquen estas criaturas; el año passado de treinta y dos, tube diez y seis pesos para este efecto; este presente año no tengo nada, solo mi situado, del qual tengo que pagar algunas deudas; pero yo no tengo corazon para ver estos angelitos, sin acudir a socorrerlos, y asi, si se me acaba la plata, venderé la pobre ropa que tengo, y despues lo que hallare en mi pobre yglesia digno de venta».

Si hubiéramos de registrar en este lugar las admirables conversiones, que, desde el 1726 al 1739, refieren nuestros misioneros en sus cartas y relaciones, sería cosa de nunca acabar; así que damos fin a este artículo con el catálogo de las iglesias que hasta este tiempo fundaron y administraron.

Catálogo de las iglesias fundadas y administradas por los Franciscanos en Cochinchina hasta el 1739 (1).

Provincia de Hue o de la Corte.—En 1721 fundó el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad la primera iglesia de la Misión

(1) Para formar este catálogo hemos tenido presente los siguientes: *Yglesias de la Seraphica Mission de Cochinchina en 1732, por* Fr. Felipe de la Concepción.—*Memorial del*

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Seráfica en la Corte, en el barrio llamado An-min, con la advocación de San Francisco; en 1726 la trasladó al barrio de Sinoa y en 1732 la volvió a trasladar al de Phuong-duc o por otro nombre Tho-duc.

En 1730, el P. Alejandro Anguiano, en la misma Corte, en el sitio llamado Phucam o por otro nombre Isla de los Naranjos, construyó una iglesia bajo la advocación de San Francisco Solano, que después, en 1737, se permutó con el Vicario Apostólico por la de Soi-ngua, que había edificado el Padre Domingo Rasini; esta iglesia estaba dedicada a Nuestra Señora de Belén.

Provincia de Dinh-cat.—En el pueblo de Ke-doc, fundó el P. Trinidad, en 1733, un oratorio, que después se elevó a la categoría de iglesia con el título de San Jerónimo.

Provincia de Cham.—En Thra-kieu tenía el Sr. Bugiense un oratorio con su casa adjunta, que cedió a los Franciscanos en 1720. En 1721 construyeron los cristianos una buena iglesia, que, mediante escritura, cedieron al P. Felipe de la Concepción o a la Provincia de San Gregorio en 1722.

En el puerto de Hoi-an o por otro nombre Phay-phó, construyó el P. Felipe de la Concepción una iglesia a los Santos Mártires del Japón, porque en los años anteriores hubo en aquel puerto una capilla erigida por los japoneses cristianos que huyendo de las persecuciones se refugiaron en él. En 1730 derribó esta iglesia el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad y construyó otra más capaz en el barrio de los chinos.

En 1732 erigió el P. Felipe una iglesia en el pueblo de Chin-doa con la advocación del Patrocinio de la SSma. Virgen María.

Provincia de Quang-Nghia.—A petición del Comisario Fr. Felipe de la Concepción, en 1727 dió su licencia el Sr. Nabucense para que en el pueblo de Chu-me se construyera una iglesia dedicada a la SSma. Trinidad, de la que fué su primer ministro el P. José de la Concepción.

P. Francisco de la Concepción del 1739, conteniendo el Catálogo de las iglesias de la Provincia de San Gregorio en Cochinchina, publicado en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., pp. 422-25.—*Iglesias de la Seraphica Mission de Cochinchina, pertenecientes a la santa Provincia de San Gregorio de Descalzos de N. S. P. S. Francisco en las islas Philipinas, por* Fr. Felipe de la Concepción, en 9 de Marzo de 1745.—*Cathalogus ecclesiarum ac residentiarum RR. PP. Franciscan. Hispanor. Provae. S. Gregorij insularum Philipin. in regnis Cocincinae, Camdiae et Ciampae*, etc., compuesto por el P. Diego de Jumilla en 1766.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

En el puerto de Sao-huinh, en 1723, compró el P. Felipe de la Concepción a los cristianos, mediante escritura, una pequeña iglesia, la que ampliada y construida la vivienda para el misionero, la dedicó a San Pedro de Alcántara.

Provincia de Qui-nin o también de Qui-nhon.—La iglesia de la Purísima Concepción de Dou-tlang la adquirió, mediante escritura de compra, el P. Felipe de la Concepción en 1724, y en el siguiente de 1725 la volvió a construir *a fundamentis.*

En 1726 erigió el mismo misionero la iglesia de San Antonio de Padua de Bau-gieng, a costa del ordenado o de la limosna que el Rey de España le tenía asignado para su sustento.

En el mismo año adquirió del Sr. Obispo, mediante escritura de venta, la iglesia de la Asunción de la Virgen de Lay-duong.

La iglesia de San Miguel de Duo-han se la ofrecieron en el mismo año de 1726 al mencionado Religioso para la Provincia de San Gregorio, la que él después renovó por completo.

En 1727 edificó el mismo P. Felipe una pequeña iglesia en el pueblo de Phuong-den con la advocación de Santo Domingo.

En el monte de Ben-da construyó el mismo Religioso otra pequeña iglesia para los cristianos que en él habitaban, la que dedicó al Apóstol San Pedro.

Junto a los montes de los Laos, en el pueblo de Dou-kho, hicieron los cristianos una pequeña iglesia, que cedieron, mediante escritura, al P. Felipe, el cual la dedicó a Jesús, María y José.

La iglesia de San Diego de Lang-Sou empezaron a construirla los cristianos en 1730, y no pudiendo terminarla, por ser muy pobres, la cedieron al P. Francisco de la Concepción, quien la acabó con toda perfección en el año de 1731.

El mismo P. Francisco construyó en 1730 la iglesia de la Asunción de la Virgen del pueblo de Nuoc-man; esta iglesia era muy capaz por ser su cristiandad muy numerosa.

El P. José de la Concepción abrió una cristiandad en Phuoc-so, utilizando, para la celebración del santo sacrificio de la Misa y administración de los Sacramentos, un oratorio de una familia principal. En 1722 fué trasladado el P. José a

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Raygón, y en 1723 pasó a Phuoc-so el P. Felipe, donde construyó una pequeña iglesia con la advocación de San José, y en 1727 terminó otra, cual correspondía a la capital de la provincia.

En Nuoc-npot, una cristiana, llamada Mu-cai-chong, fundó una iglesia, la que en 1734 cedió al P. Francisco de la Concepción; su advocación era de San Antonio de Padua.

En 1736 abrió una cristiandad el P. Francisco en el pueblo de Coi-ban, congregándose los cristianos en un oratorio privado, por carecer de medios para edificar una iglesia.

Provincia de Dou-nay o de Gia-dinh.—En 1722 fué destinado a la provincia de Dou-nay el P. José de la Concepción, y los cristianos de Raygón, llamado también Saigon, le ofrecieron una iglesia de su propiedad. El mismo Religioso, en 1725, construyó una iglesia en el pueblo de Cha-van, y en 1730, habiendo crecido mucho el número de cristianos en Raygon, se vió precisado a levantar otra iglesia, la que después perfeccionó el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad. Estas tres iglesias fueron destruídas en 1731 por los de Cambodja, al hacer su entrada en Raygon, y los cristianos que no perecieron en la guerra se dispersaron por los montes. En 1733 volvió a congregarlos el P. José de la Concepción y les construyó una iglesia, dedicada a la Virgen del Rosario; después edificó otras cuatro en los pueblos inmediatos, y a últimos del año 1739 se extendió hasta la raya de Cambodja, construyendo otra iglesia en el puerto Real de Ka-hom (1).

En todas estas iglesias, desde el 1720 al 1739, bautizaron a más de 13.000 cochinchinos (2), y según carta del P. Francisco de la Concepción de 15 de Julio de 1744 (3), cuando en Abril de 1739 entró en Cochinchina el Sr. Visitador Apostólico, administraban a más de 20.000 cristianos.

P. LORENZO PÉREZ

(*Continuará*)

---

(1) Certificados del comisario Fr. Felipe de la Concepción acerca del número de los Misioneros de Cochinchina y del fruto conseguido en 1739, fechados en 10 de Junio y 7 de Julio de 1740.

(2) Según se hace constar al final de la *Relación* del P. Francisco de la Concepción, publicada en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., p. 425.

(3) FR. FRANCISCO DE LA CONCEPCIÓN, carta al P. Provincial del 15 de Julio de 1744.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Origen, fundadoras y vicisitudes del Real Monasterio de Santa Clara, de Játiva

(1326-1926)

El Real Monasterio de Santa Clara de Játiva es ciertamente merecedor de una extensa monografía que dé a conocer su importancia. Brinda a ello la riqueza de pergaminos que conservan actualmente las Religiosas de este monasterio, y muchos más que se encuentran en el archivo general de la Corona de Aragón y en el Regional de Valencia. Utilizando, pues, sólo en parte, este gran caudal de documentación, hemos pensado ilustrar los tres aspectos que abarca el título de este trabajo con motivo de cumplirse en el presente año el VI centenario de la fundación de este Real Monasterio. Nuestra pretensión, pues, solo se extiende a exhumar documentos en su mayoría desconocidos, que sirvan de materiales históricos para el futuro cronista de este Monasterio. Desgraciadamente nada hemos podido sacar del archivo municipal de Játiva, el cual fué reducido a cenizas en 17 de Junio de 1707 al ocurrir el incendio de Játiva ordenado brutalmente por el rey Felipe V de Borbón (1), sólo porque la ciudad, usando de su libre derecho, tomó las armas en la llamada guerra de *Sucesión* en favor de Carlos, Archiduque de Austria, su competidor al Trono.

I.—ORIGEN DEL MONASTERIO DE CLARISAS DE JÁTIVA

Afirman comunmente los historiadores del antiguo reino de Valencia, los cronistas de nuestra Orden y otros autores, copiándose quizás unos a otros, que el monasterio de Santa Clara de

(1) VENTURA PASCUAL Y BELTRÁN, *Datos para la historia del exterminio de Játiva en la Guerra de Sucesión*, Játiva, 1925, pp. 87 y 116 (*Curiosidades Setabenses. Segunda Serie: Fascículo II.*)

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Játiva data del año 1325, o sea le dan un año más de antigüedad de la que realmente le corresponde. Así, por ejemplo, Viciana, al tratar de su fundación y de la serie de Abadesas que tuvo en el transcurso de tres siglos, se expresa en estos términos (1):

«Otrosi, hay otro monasterio de monjas so título de sancta Clara, con inuocación de la Assumpción de nuestra Señora, y con el hábito y orden de sancto Francisco, que fué fundado en el mes de Henero, año de MCCCXXV por doña Catalina (*sic*) Dentença, muger del Illustre don Roger de Luria almirante del Rey don Jayme de Aragón. Las monjas fundadoras vinieron de Tortosa, y después han presidido en este monasterio las abadesas siguientes: Sor Ignes, Sor Beatriz de Çaragoça, Sor Clara Planell, Sor Secilia (*sic*) de Peralta, Sor Joana Çatorre. A XVI Henero, año de MCCCLXXXXII, fué electa Sor Isabel de Vilanova. A XVII de Julio, año de MCCCCXIX, doña Yolante de Aragón hija de don Pedro (2) de Aragón Marqués de Villena. A XXII de Octubre, año de MCCCCLIII, doña Leonor de Loriz. En Junio, año de MCCCCLXIII, doña Leonor Maça de Lisana. A XVIII de Octubre MCCCCLXXV, Isabel Pujades. A XVI de Agosto MCCCCLXXVIII, Joana del Castellar. A XXVI de Junio MCCCCLXXXI, Leonor Muñoz. Y MCCCCLXXXXVII, Ursula Montañana. A IX de Deciembre MDIIII, Beatriz de Borja; MDXXXIII, Yolante del Castellar; 1561 doña Joana de Cardona y hoy preside. De manera que han presidido en este monasterio desde el día de su fundación hasta hoy deziseys abadessas de las cuales las monjas son súbditas. Siempre han hauido buen exemplo y debida corrección: y al presente residen en la clausura deste monasterio quarenta quatro monjas, para la sustentación de las quales y de la casa tiene de renta ordinaria el convento mil y quinientos ducados en fructos decimales, en los términos de la villa de Alcoy, y valles de Seta y Trauadell: los quales les dió y consignó la dicha fundadora. En esta Yglesia hay muchas reliquias, y ricas pieças de plata y ricos ornamentos, y entre otras cosas y la mejor de todas es, una cruz grande para llevar en la procesión, que es hecha de plata y por los quatro braços del cruzero hay XXVI células o apartamientos, y en cada vno dellos inclusas diversas reliquias de Sanctos: la qual no sólo por las reliquias que son sin precio, pero por la hechura y nueva invención es pieça de mucho valor».

Viciana incurre en un evidente anacronismo, puesto que si la fundación fué hecha por Doña Saurina de Entenza, ésta no puede fijarse en Enero de 1325, sino en 1326, según se colige del testamento de Doña Saurina otorgado en 25 de Agosto de 1325, en el cual

(1) Martín de Viciana, *Libro tercero de la Chronica de la inclita y coronada ciudad de Valencia y de su reyno.....* Ed. de los bibliófilos valencianos. Valencia 1881, pp. 372-3.

(2) No se llamó D. Pedro sino D. Alfonso. De sor Violante de Aragón tendremos ocasión de hablar más adelante (Véase AIA, XVI, p. 426, t. XXIV, 205-7).

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ordena, entre otras cosas, la fundación de este monasterio (1). Nada dice Gonzaga del año de fundación de este monasterio (2), y Waddingo, al recoger las noticias de Gonzaga, añade que se fundó en 1326 apoyado en la bula de Juan XXII dada en Aviñón a primero de Junio de 1326 (3). Sin embargo el P. Colomer afirma categóricamente que la autorización para fundar la dió Jaime II en Barcelona a primero de Enero de 1325, diciendo a este propósito (4): «La conducta de estos verdaderos hijos de San Francisco que veía con sus propios ojos la ciudad de Xátiva, y la noticia de que también las hijas de la Madre Santa Clara edificaban el mundo con la fama de sus virtudes, le inspiraron el proyecto de erigirles un monasterio. Confirióse con la mayor actividad, y de común consejo se dió la comisión al Síndico de la ciudad, para que solicitase la gracia del Rey de Aragón que se hallaba en Barcelona. El Monarca, como fino amante de San Francisco y de su Orden, no solo la concedió gustoso por un Decreto expedido en 1 de Enero de 1325, sino que asignó una quantiosa limosna para ayuda de la fábrica.—Para que todos los acaecimientos cooperaran al premeditado designio, sucedió en este mismo año la muerte de la ilustre señora doña Saurina de Entenza, viuda de D. Rogerio de Lauria, Almirante que había sido de Aragón y Sicilia. Dexaba dispuesto en su última voluntad, que a expensas suyas se edificase en la ciudad de Xátiva un monasterio para Clarisas, de quien quedaba constituída patrona...»

Del preinserto pasaje del P. Colomer dedúcese claramente que existió un proyecto de fundación anteriormente al de Doña Saurina de Entenza, pero no obstante la diligencia que hemos puesto para encontrar el diploma de Jaime II de 1.° de Enero de 1325, éste no aparece en el fondo de registros *Gratiarum* del archivo de la Corona de Aragón. En cambio hemos encontrado otro diploma del mismo monarca datado en Barcelona a 12 de Enero de 1325 según el estilo de la Encarnación, que corresponde al año 1326 de la Circuncisión; y aunque con fundamento alguien pudiera sospechar en la confusión de ambos estilos, quedaría aún en pie esta duda por el contenido de uno y otro diploma, puesto que el que publicamos en el *Apéndice* de este trabajo (*Doc. I)* no fué solicitado por el Síndico de Játiva ni el Rey concede en él limosna alguna en ayuda de la fundación.

(1) Véase AIA, t. XXV, pp. 251 y 255-6.
(2) *De Origine Seraph. Rel.*, Prov. Valentiae, Mon. II, Romae, 1587, página 1095.
(3) *Annales Min.*, a. 1326, núm. 13, t. VII^2, pág. 59.
(4) P. Vicente Martínez Colomer, *Historia de la Provincia de Valencia de la Regular Observancia de S. Francisco*, Valencia. 1803, t. I, pág. 42-3.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

El día 1.° de Junio de 1326 expidió Juan XXII desde Aviñón la bula *Significarunt nobis* (*Doc. II*) a instancia de los albaceas de Doña Saurina de Entenza Gil Martínez de Entenza y Jaime de Guardia. Estos se dieron prisa a comprar los solares necesarios para emplazar el futuro monasterio, sobre cuyo particular hemos encontrado en el archivo de este monasterio un pergamino con cuatro escrituras de venta de terrenos para edificar el convento (*Documentos III-VI*), más otro pergamino con tres ápocas o cartas de pago de tierras compradas para el mismo fin (*Docs. VII-VIII*). La suma total de las diversas compras de terreno arroja una cifra de 17 hanegadas aproximadamente, que importaron 9.108 sueldos. El primitivo monasterio, según se deduce de estas escrituras de compra, se hallaba situado extramuros, contiguo al *Portal Nou* o *Puerta Nueva (Portam Novam* u *Hostium Novum*) que según el P. Colomer se llamó más tarde *Puerta de las Monjas* (1), y últimamente *Puerta del León* (2). Las obras de construcción del monasterio, sin embargo, debieron llevarse con relativa calma, puesto que hasta el año 1336 no tomaron posesión las Religiosas fundadoras como vamos a ver enseguida.

II.—FUNDADORAS TORTOSINAS Y VALENCIANAS.—ELECCIÓN DOBLE DE ABADESA.—FALLO A FAVOR DE LA ABADESA VALENCIANA.

La designación de Religiosas clarisas para fundar el monasterio de Játiva, dió lugar a un largo y enojoso cisma, pues el Ministro Provincial de Aragón, que entonces lo era Fr. Raimundo de Bas, catalán, eligió para fundadoras a diez Religiosas del Monasterio de Santa Clara de Tortosa, de su propia nación. El rey Pedro IV de Aragón, a instigación de los Síndicos de la Curia general del reino de Valencia, que a la sazón se celebraba en la misma ciudad, se opuso al intento del mencionado Ministro, y no lo pudo estorbar. Viéndose el Monarca desairado, interesó en este asunto al papa Benedicto XII, y éste al Ministro General de la Orden Fr. Gerardo Odón, quienes atendiendo los ruegos del Rey, mandaron que las Religiosas fundadoras fuesen del reino de Valencia, y no de otra nación extraña. En virtud de estas órdenes salieron del monasterio de Santa Isabel de Valencia doce Religiosas clarisas, pero cuando llegaron a Játiva ya las clarisas de Tortosa habían elegido su propia Abadesa. Rehusando entonces las Religiosas tortosinas reunirse con las valencianas para proceder a la elección de una común

(1) *Historia de la Prov. de Valencia*, cit. p. 44.
(2) C. Sarthou Carreres, *Monasterios Setabitanos*, Valencia, 1922, p. 16.

Digitized by Google — Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

abadesa, según ordenaba el Ministro General, estas eligieron también su propia Abadesa, originándose el funesto cisma que duró un año, terminando con un fallo favorable a la Abadesa de Valencia.

La existencia de este cisma era ya conocido merced a las dos bulas pontificias que publicó Waddingo, que más adelante expresaremos, pero no las incidencias y pormenores del mismo. A fin de ilustrar, pues, las dos bulas de referencia y de rectificar algunas inexactitudes en que incurrió el P. Martínez Colomer al tratar de este cisma apoyado solamente en el texto de dichas bulas, referiremos el proceso de este cisma, tal como se deduce de las comunicaciones del rey Pedro IV. Y aunque sea verdad que en los documentos que vamos a exhumar se contengan sucesos y episodios nada edificantes, hijos de pasiones exaltadas, ello no obstante, nos resolvemos a darlos a luz al considerar que esta publicación, por su carácter, sólo llega a manos de los estudiosos, y no del vulgo; sirviéndonos, además, de escudo aquella sabia norma del papa León XIII, quién en su epístola *Saepenumero considerantes* sobre los estudios históricos, dada en Roma a 18 de Agosto de 1883, dirigiéndose a los Cardenales Antonio de Luca, Juan Bta. Pitra y José Hergenroether, entre otras normas históricas, propóneles la siguiente (1):

«Viri probi in hoc disciplinarum genere scienter versati, animum adiiciant oportet ad scribendam historiam hoc proposito et hac ratione, ut quid verum sincerumque sit appareat, et quae congeruntur iam nimium diu in Pontifices romanos iniuriosa crimina docte opportuneque diluantur. Ieiunae narrationi opponatur investigationis labor et mora: temeritati sententiarum prudentia iudicii: opinionum levitati scita rerum selectio. Enitendum magnopere, ut omnia ementita et falsa, adeundis rerum fontibus, refutentur; et illud in primis scribentium observetur animo, PRIMAM ESSE HISTORIAE LEGEM NE QUID FALSI DICERE AUDEAT: DEINDE NE QUID VERI NON AUDEAT; NE QUA SUSPICIO GRATIAE SIT IN SCRIBENDO, NE QUA SIMULTATIS.»

Esto prenotado veamos cómo relata el P. Martínez Colomer los incidentes de esta fundación, no del todo conformes con la verdad de los sucesos. Después de haber tratado de los antecedentes de la fundación y construcción del monasterio, pasa luego a referir lo sucedido con las fundadoras, expresándose en éstos terminos (2):

«Tratóse luego de las Religiosas Clarisas que habían de elegirse para habitarlo; consultóse el asunto al Padre Provincial de Aragón baxo cuya

(1) Véase esta epístola en *Acta Ordinis Minorum*, t. II (1883), pp. 151-6 y el pasaje inserto, en la p. 154.

(2) *Historia de la Prov. de Valencia*, pág. 44-6.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

obediencia estaba el monasterio, y por especial mandato que dixo tener del Rvdmo. P. Fr. Gerardo, Ministro General, proveyó que se eligiesen de su nación. Mas ¿cómo podía llegar a executarse una providencia dada expresamente contra la voluntad de la fundadora? Mandaba ésta que pasasen a habitar su Monasterio las monjas Clarisas de Valencia, y queriendo el Rey D. Pedro el IV de Aragón su pariente que esta disposición tuviese el debido efecto, recurrió al Papa Benedicto XII, y le expuso todo el asunto. Enterado Su Santidad, mandó al Ministro General que en caso de encontrarse religiosas profesas del Orden de Santa Clara en el reyno de Valencia, u otras que de nuevo quisieran tomar el hábito, profesar y servir al Señor en aquel monasterio, fuesen preferidas a qualesquiera otras; y juntas con su abadesa tomasen posesión de él, para que tuviese debido cumplimiento la disposición de la testadora. Sin embargo de estas letras, el Ministro General, cuya excesiva benignidad y sobrada condescendencia por una parte, y y cuya magnificencia y delicadeza en su comida y porte por otra, hacían que se enervasen por puntos el rigor de la disciplina regular, pensando tal vez conciliar su intención con la del Pontífice, determinó que se eligiesen doce Religiosas del monasterio de Santa Clara de Valencia y 10 del de Tortosa. Al instante se puso en práctica su determinación; pero luego que llegaron éstas últimas a las puertas del Monasterio, tuvieron la presunción de elegir por Abadesa a una tal Sor Inés. El General mandó que no ejerciese su ministerio y ordenó a sus nuevas compañeras, y a las doce que habían ido de Valencia que entrasen todas juntas en el monasterio, y de común acuerdo eligiesen Prelada. Las del convento de Valencia no sólo obedecieron sumisas, sino que requirieron con afabilidad a las de Tortosa, valiéndose de todos os medios posibles para traerlas a concordia, y tratar amigablemente de la elección, conforme a la orden que tenían del Ministro General; pero las de Tortosa, tenaces en su empeño, resistieron a toda persuasión, diciendo resueltamente: *que ya tenían Prelada a quien obedecer.* Quando la pasión dirige nuestras acciones ¡a qué riesgos no nos exponemos! Vista su obstinación, pasaron las doce valencianas a la elección, y por conformidad de votos quedó nombrada abadesa una tal Sor Beatriz, religiosa noble, próvida y virtuosa. Pero he aquí un cisma: cada partido obedecia a su electa. ¿Qué armonía podía haber en un cuerpo de dos cabezas?.....

Este relato del P. Colomer, aparte de ser un poco tendencioso y parcial, peca, además, contra la cronología, simultaneando sucesos que acaecieron con notable diferencia de tiempo, como veremos. Debemos primeramente, hacer justicia al Provincial de Aragón Fr. Raimundo de Bas, el cual, si bien pudo dejarse llevar de su afecto hacia su patria catalana al escoger las fundadoras del monasterio de Tortosa, no se le puede, sin embargo, imputar, como lo hace el P. Colomer, que obró arbitrariamente, quebrantando la voluntad expresa de Doña Saurina, antes al contrario, vimos en su testamento que deja a libre elección del Provincial de Aragón el

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nombrar abadesa y fundadoras del futuro monasterio de Játiva (1). Aún más; parece ser que el mencionado Provincial dió los primeros pasos de acuerdo con el Ministro General de la Orden y con el beneplácito del mismo rey Pedro IV de Aragón, que tanta oposición le declaró después.

¿Cual fué, pues, la causa motivadora de tan honda desavenencia? Para nosotros la verdadera causa debe atribuirse al tradicional antagonismo que siempre existió entre Cataluña y Valencia. Podriamos citar muchos hechos de aquella época en los que se refleja visiblemente el espíritu absorbente catalán con relación a sus estados vecinos, entre los cuales se hallaba el reino de Valencia. Huelga, por lo tanto, decir que los valencianos estaban continuamente con ojo avizor para contrarrestar la presión e intromisión que les podía venir de Cataluña, y nada más natural que se alarmasen al ver que, un Provincial catalán, tratase de echar mano de Clarisas catalanas para poblar el monasterio de Játiva, habiéndolas en Valencia. En este supuesto puede descartarse la opinión de Waddingo (2) que establece el antagonismo entre monjas valencianas y aragonesas.

Está bien claro que Pedro IV de Aragón quiso congraciarse en este caso particular con los valencianos, quienes se lo suplicaron en las Cortes generales que a la sazón se celebraban en Valencia, aun a trueque de faltar, quizá, a los compromisos contraídos con anterioridad con el Provincial de Aragón. Consta que las mencionadas Cortes principiaron a celebrarse en 14 de Septiembre de 1336 (3), pero ni en el archivo municipal de Valencia donde se conservan numerosos procesos de diversas Cortes valencianas ni en otra parte hemos hallado las actas de estas Cortes para ver el tenor de la instancia que hicieron al Rey los diversos Síndicos de las ciudades allí reunidas concerniente a las fundadoras del monasterio de Játiva.

En 5 de Agosto de 1336, envió el Rey Pedro IV a Berenguer de Codinachs a los Jurados de Játiva, para que les explicase de pala-

(1) Véase AIA, t. XXV, p. 258, núm. 20.

(2) *Annales Min.*, a. 1336, núm. 39, t. VII², pp. 199-200.

(3) La fecha del *Acta* en que el Rey jura los «foros antiquos et novos, libertates et privilegia.... ac bonos usus et consuetudines» concedidos a la ciudad y reino de Valencia por sus predecesores, está concebida en estos términos: *Que acta fuerunt in ecclesia Katedrali Sedis Valentiae, die inceptionis celebrationis ipsius Curie, qua legebatur XVIII.° Kalendas Octobris, anno Domini MCCCXXXVI.°* (Arch. de la Corona de Aragón, Reg. 860, fol 50 r). Véase, además, sobre estas Cortes a MANUEL DANVILA Y COLLADO, *Investigaciones histórico-críticas acerca de las Cortes y Parlamentos del antiguo reino de Valencia*, Madrid, 1905, p. 309.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

bra cierto negocio (1), y nada tendría de extraño que estuviese relacionado con el asunto de las fundadoras. Dos días después de abrir las Cortes, o sea en 16 de Septiembre de 1336, envió el Rey a este mismo mensajero al obispo de Tortosa, para tratar de palabra sobre ciertos extremos «felicem expeditionem generalis Curie quam in ciuitate Valentie celebramus, et aliis honorem nostrum tangentibus» (2), frases estas que suele emplear el Rey en otros documentos referentes a este asunto. Quizás tratara Berenguer de Codinachs en esta embajada de impedir que las monjas de Tortosa, destinadas para la fundación del monasterio de Játiva, no saliesen de su monasterio. Con este mismo fin escribió el mismo Rey al Ministro General Fr. Gerardo Odón, con fecha 3 de Octubre de 1336, una carta de creencia a favor de Juan Rodríguez de Moros, sobre estorbar la población del monasterio de Játiva con monjas que no fueren del Reino de Valencia *(Doc. IX).*

Con tales medidas no pudo el Rey impedir que saliesen de Tortosa las clarisas señaladas para la fundación del de Játiva, y por eso con fecha 18 de Octubre de 1336, escribió Pedro IV a Fr. Raimundo de Bas, Provincial de la de Aragón para que volvieran a su monasterio de procedencia las expresadas clarisas. Es de interés esta carta, porque además de inferirse de su contexto que las monjas tortosinas habían tomado ya posesión en dicha fecha, revela que el Ministro Provincial defendió, en carta al Rey, su modo de proceder, pues dice el Monarca que su voluntad es que fuesen las monjas clarisas de Valencia las fundadoras *non obstante quod per vos allegatum existit, quod Princeps aliquis talia nullatenus attemptavit, et quod vigore alterius nostre litere procesistis* (*Doc. X*). Sin embargo, la embajada de Rodríguez de Moros a Fr. Gerardo de Odón produjo su efecto, pues con fecha 8 de Noviembre de 1336 expidió Benedicto XII la bula *Significavit nobis* (3), en cuya parte narrativa

---

(1) Arch. de la Corona de Aragón, Reg. 1.053, fol. 175 v.

(2) «Petrus etc. Venerabili in Xpo. patri Berengario divina providencia Dertusen. episcopo, salutem etc.—Cum super quibusdam felicem expeditionem generalis curie quam in civitate Valencie celebramus et aliis honorem nostrum tangentibus ad vos dilectum consiliarum nostrum Berengarium de Codinachs de proposito nostro plenum informatum prouiderimus transmitendum. Ideo, vos rogamus quatenus hiis que idem Berengarius pro parte nostra vobis retulerit in premissis, indubitanter credatis, eaque compleatis effectu, sicuti nobis cupitis complacere. Datum Valencie, XVI Kalendas Octobris anno Domini MCCCXXX sexto.—Egidius Petri mandato Regis.» (Arch. Cor. de Aragón, Reg. 1.053, f. 188 r.).

(3) Publícanla WADD, *An. Min, Reg. Pont,* a. 1336, núm. XXII, t. VII.[2] p. 475.—EUBEL. *Bull. Franc.*, t. VI, p. 25, núm. 48.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dice: «Intentio fuit testatricis ejusdem, ut ídem Rex fore asserit sibi certum, quod dictum monasterium, postquam esset constructum, de monialibus dicti Ordinis monasterii Valentinen. et non de monialibus alterius nationis, ordinaretur et poneretur collegium in eodem...»

En 16 de Noviembre de 1336, cuando todavía no había llegado a manos del Rey la bula mencionada, mandó éste al Justicia y Jurados de Játiva que dentro del término de seis días saliesen de la ciudad las monjas no valencianas enviadas allí por el Provincial de Aragón bajo la pena de 6.000 sueldos Reales contra los que las favoreciesen pasado dicho plazo, orden inhumana que seguramente no se puso en vigor *(Doc. XI)*. El 21 de Enero de 1337 volvió a escribir a los mencionados Justicia y Jurados para que favoreciesen a Jaime Tolosa y a Bartolomé Fuster que enviaba a Játiva para que entendiesen en todo lo referente a la colocación de la Abadesa y Religiosas que habían de ir al nuevo monasterio allí construido (1), y con fecha 27 de Febrero del mismo año escribió a Gil Martínez de Entenza para que, de consejo de los expresados mensajeros, hiciese obrar *mijans* o paredes medianeras en la iglesia del monasterio recientemente construido, y preparase habitación decente a las Clarisas de Valencia que tenían que ir a habitarlo, a las cuales debía entregar las llaves del mismo (*Doc. XII*).

Realizadas las necesarias obras para que conviviesen independientemente las dos Comunidades de Clarisas en el mismo monasterio, escribió Pedro IV en 10 de Junio de 1337 a la Abadesa y Religiosas del monasterio de Santa Isabel de Valencia, para que las monjas nombradas como fundadoras en cierta patente del Ministro General adjunta, estuviesen preparadas para ir a la fundación del monasterio de Játiva (*Doc. XIII*). En la misma fecha notificó a Gil Martínez de Entenza la expresada orden, mandándole que no reparase ni le detuviese por nada la cláusula del testamento de Doña Saurina concerniente a este particular (2), ordenando lo mismo al Justicia

(1) «Petrus etc. Fidelibus suis Justicie, Juratis et probishominibus ville Xatiue, salutem etc.—Cum fideles nostri Jacobus Tholosani et Bartholomeus Fusterii, ciues Valencie, presencium exhibitores, informati a nobis super collocandis abbatisa et monialibus in monasterio, in dicta villa Xatiue constructo, ad villam eandem accedant. Idcirco, uobis dicimus et mandamus, quatenus super collocationem dictarum abbatisse et Monialium in dicto Monasterio collocandarum, pareatis et credatis prefatis Jacobo et Bartholomeo de hiis que pro parte nostra vobis duxerint exponenda, eaque effectualiter compleatis.—Datum Valencie, XII Kalendas Februarii anno Domini MCCCXXXVI.—Egidius Petri, mandato Regis, facto per confessorem Domini regis.»(Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, f. 24 v.).

(2) «Petrus etc. Dilecto suo Egidio Martini de Entencia exequtori ultimi testamenti nobilis Saurine de Entencia, quondam, salutem.—Cum de monas-

civil de Valencia (*Doc. XIV*). Un día después, o sea en 11 de Junio de 1337 escribió el Rey a Fr. Arnaldo Canals, Provincial que había sido de la Provincia de Aragón, la letra *Significamus vobis* (*Doc. XV*), diciéndole que había sido comisionado por el Ministro General de la Orden para entender en todo lo referente al traslado y posesión de las Religiosas de Valencia al nuevo monasterio de Játiva.

Las fundadoras valencianas llegarían seguramente a Játiva hacia fines de Junio o primeros de Julio de 1337, bien ajenas por cierto a la furiosa tormenta que iba a desencadenarse contra ellas. Es de advertir que durante los nueve meses que las clarisas de Tortosa residieron en Játiva debieron captarse la benevolencia de los Religiosos del convento de Franciscanos, que preexistía en la misma ciudad, lo mismo que la del clero secular, al menos la de aquellos clérigos a los cuales había sido conferida alguna de las seis capellanías ordenadas por Doña Saurina en su testamento (1). No hay, pues, de qué maravillarse si entre los defensores de las Monjas de Tortosa y formando causa común con ellas y dirigiéndolas en las peripecias de este conflicto aparecen en primer término los Franciscanos, según se deduce de la carta que con fecha 19 de Julio de 1337 escribió el mismo Rey Pedro IV al Ministro general de la Orden Fr. Gerardo Odón, informándole de los desmanes cometidos por algunos Frailes Menores, particularmente por Fr. Berenguer de Ivorra y Fr. Pedro de Huesca (*Osca*), contra las Religiosas de Valencia, contra el honor Regio y el buen nombre y fama de su confesor Fr. Sancho López de Ayerbe, O. F. M., imputándoles que *«irrogarunt Sororibus monasterii Valentie que ad populandum prefatum monasterium Xatiue iverant, juxta ordinationen vestram, plurima vituperia enormia et nephanda... et quod pejus est, dictus frater Petrus de Osca in publicis sermonibus et loquncionibus platearum honori nostro sepiss[im]e detrahere turpiter*

---

terio sancte Elisabet Ordinis sancte Clare Ciuitatis Valencie debeant ire duodecim moniales ad villam Xatiue ad populandum monasterium quod ibi nouiter constructum existit, qua ratione per alias scribimus litteras venerabili abbatisse et aliis monialibus prefati monasterii civitatis jamdicte prout in eis plenius continetur. Eapropter, vobis dicimus et mandamus, quatenus mitatis dictas duodecim moniales de eodem monasterio ad monasterium Xatiue supradictum. Aliis tamen non respondeatis de aliquo vigore testamenti prelibate nobilis, donec ipse moniales sint in dicto monasterio personaliter constitute. — Datum Gandesie, IIII.°, Idus Junii anno Domini MCCCXXXVII°.—Joannis Petri mandato Regis facto per fratrem Sancium Luppis confessorem» (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, fol. 81 v.)

(1) Véase AIA t. XXV, p. 257, núm. 17.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

minime formidavit. Vidimus insuper quasdam coplas seu dictamina ordinata per quendam fratrem de Ordine vestro, cuius nomen ignoramus, continentia verba fatuissima, que in nostri generis et etatis derogationem et ipsarum Sororum maximum vituperium et infamiam dinoscuntur manifestissime redundare... Quoniam non immerito reputamus nos valde lesos de hiis que per fratres eosdem adversus nos, monialesque predictas et dilectum confessorem nostrum fratrem Sancium Luppi de Ayerbio facta, dicta et attemtata existunt...» (*Doc. XVI*). Pide, por lo tanto, al mismo Ministro general que castigue severamente a los culpables, particularmente a los dos más significados, y que se digne confirmar el acta de elección de Abadesa que hicieron concordemente las Religiosas valencianas en una de sus compañeras llamada Sor Beatriz de Zaragoza.

No satisfecho con esto escribió Pedro IV al papa Benedicto XII notificándole la dura oposición que se hacía a sus órdenes y a las del Ministro general, suplicándole que cometiese este negocio al mencionado Ministro general de la Orden (*Doc. XVII*). Para conseguir más fácilmente esta gracia recomendó con la misma fecha la feliz expedición de este negocio al Arzobispo de Zaragoza, que a la sazón se hallaba en la Curia Papal de Aviñón ocupado en asuntos de otra embajada regia (1). En 20 de Julio del mismo año mandó el

(1) «Reverendo in Christo patri Petro divina providencia Cesaraugustano archiepiscopo, cancellario nostro dilecto, Petrus Dei gratia rex Aragonum etc. salutem et intime dilectionis affectum.—Paternitati uestre tenore presencium intimamus, quod nonnulli tam seculares quam religiosi Fratres Minores propter redditus monasterii Xatiue cupiditate ducti, non verendo contraire concessioni ad nostri supplicationem per dominum summum Pontifficem cum bulla sua facte, quod monasterium Xatiue, Ordinis Sancte Clare, popularetur de sororibus monasterii Valentini eiusdem Ordinis, necnon ordinacioni super eo facte per venerabilem et religiosum generalem Ministrum Ordinis Fratrum Minorum, nituntur prauis eorum conatibus, cum adjutorio aliquorum in Romana Curia degencium, intentum nostrum peruertere in nostri honoris detractionem non modicam et contemptum.

Cum autem cordi nostro valde insideat quod huiusmodi detractio votis nostris nullatemus preferatur. Idcirco, vos ex corde precamur, quatenus honoris nostri respectu velitis erga dominum summum Pontificem, cui super hoc nostras litteras destinamus, efficaciter insistere ut ordinationem prelibati monasterii discrecioni dicti generalis Ministri dignetur dimictere absolute, et quod monasterium ipsum de monialibus monasterii Valencie et non de alia nacione extranea populetur. In hoc enim nobis plurimum servietis et regraciabimur illud vobis.—Datum in Montealbano XIII° Kalendas Augusti anno Domini MCCCXXX° septimo.—Iohannes Petri, mandato Regis, facto per Vic.» (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, fol 110 v.-111 r.)

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Rey al Justicia de Játiva que defendiese a las fundadoras valencianas de las injurias, ofensas, vituperios y violencias de que eran objeto «*nec permitatis intrare monasterium ipsum aliquos Religiosos, nisi solum confessorem monialium earumdem* (*Doc. XVIII*). Y a Gil Martínez de Entenza mandó con la misma fecha que proveyese de todo lo necesario a las mencionadas fundadoras con los bienes provenientes de la ejecución del testamento de Doña Saurina de Entenza (1).

El joven Rey debió quedar verdaderamente indignado al ver ollados sus mandatos, como lo dan a entender otras tres cartas escritas en 22 de Julio de 1337. En la primera, dirigida al Justicia y Jurados de Játiva, hace historia de lo sucedido con las dos Comunidades de Clarisas fundadoras, especialmente de los atropellos de que fueron objeto las Religiosas valencianas de parte de los setabenses, terminando de este modo (*Doc. XIX*): *Volumus, insuper, vobisque injungimus, quod Fratres Minores ex parte nostra viriliter moneatis quod Moniales predictas non perturbent nec vituperent, prout fecerunt hactenus, et oblita sui Ordinis honestate, Nobis et dilecto confessori nostro fratri Sancio Luppi de Ayerbio et ipsis Monialibus absque freno verecundie turpiter detraxerunt, quod impune non intendimus preterire*». La segunda carta va dirigida al Guardián y Religiosos del convento de San Francisco de Játiva, afeándoles su torpe y temerario proceder con las fundadoras de Valencia; y después de mandarles que desistan de semejantes desmanes, les amenaza por los siguientes cargos: *Scituri efirmo quod de gestis, dictis et predicatis per vos circa premissa, et de hiis super quibus intruxistis illas Sorores monasterii Dertuse supradicti Ordinis, que ad prelibatum monasterium Xatiue iverant, appellare, antedictas Moniales Valentie multipliciter perturbando et offendendo, ipsumque monasterium Xatiue in divisionem et infamiam immictendo, prout constat manifeste per scripturam vestram et dictamina que, ut premictitur, penes nos extant...*» (*Doc.*

(1) «Petrus etc. Dilecto suo Egidio Martini de Entiença, exequtori testamenti nobilis Saurine de Entiença, quondam, salutem.—Cum certe moniales de sororibus monasterii Valencie Ordinis Sancte Clare iverint ad populandum monasterium Xatiue eiusdem Ordinis juxta ordinationem venerabilis et religiosi generalis Ministri et concessione apostolica inde facta. Eapropter vobis dicimus et mandamus, quatenus de bonis execucionis testamenti predicti provideatis, juxta ordinationem supradicte nobilis, prefatis monialibus in alimentis et aliis necessariis earundem, impedimento quocumque in contrarium facto minime obsistente.—Datum in Montealbano XIII° Kalendas Augusti anno Domini MCCCXXXVII°.—Idem» (Arch. de la Cor de Aragón Reg. 1054, fol. 112 r.)

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

XX). En la tercera carta dirigida a Gil Martínez de Entenza se refleja honda división entre ambas Comunidades por haber apelado la Abadesa de las monjas de Tortosa Sor Inés Pérez Guasch contra lo dispuesto por el Ministro General, pues dice el Rey (*Doc. XXI*): *Quia regularis vite rebellio et inobedientia discriminis et dissensionis irreparabilis ex quibus perditio in consequentiam trahitur sicut fomentum... que jam pullulasse videntur ex appellatione per Agnetem Petri Guasch monialem monasterii Dertuse cum sequacibus suis interiectam contra venerabilem et religiosum generalem Ministrum Ordinis Fratrum Minorum ab ordinacione facta per eum super populando prefato monasterio...»* Por lo tanto le manda que de los bienes de la testamentería de Doña Saurina de Entenza provea solo a las monjas de Valencia, y no a las de Tortosa así como rebeldes e inobedientes.

En 4 de Septiembre de 1337, estaban congregados o próximos a congregarse en Capítulo Provincial en la ciudad de Tarazona el Ministro y demás Frailes capitulares de la Provincia de Aragón, y aprovechándose el Rey de esta coyuntura les dirigió una afectuosa epístola (*Doc. XXII*), suplicándoles las acostumbradas preces para su acierto en el Gobierno. De pasada delata a los mismos Capitulares los excesos que cometieron en Játiva los dos religiosos ya mencionados, o sea Fr. Berenguer de Ivorra y Fr. Pedro de Huesca, a fin de que no quedaran impunes tales desacatos, todo lo cual referiría verbalmente su confesor Fr. Sancho López de Ayerbe.

Mientras tanto pasaban días y meses sin que el Rey obtuviese contestacion del Papa ni del Ministro general Fr. Gerardo, a los cuales escribió con fecha 19 de Julio, según hemos dicho anteriormente. Por eso, sin duda, en 28 de Septiembre de este mismo año, escribió el Rey al Arzobispo de Zaragoza, en Aviñón, recordándole el asunto de la fundación de Játiva (1). Al Ministro general escribió con fecha 6 de Octubre de 1337 (*Doc. XXIII*), pidiéndole nuevamente la confirmación del acta de elección de Abadesa hecha por las

(1) «Reverendo Patri in Xpo. Petro, divina Providencia Archiepiscopo Cesaraugustano, cancellario nostro dilecto, Petrus Dei gratia Rex. etc., salutem et intime devotionis afectum.—Cum de litteris summo Pontifici per nos missis super facto Minorissarum de Exatiua, de quo alias vobis scripsisse recolimus, nullum responsum habuerimus ab eodem; vos attente rogamus, quatenus in habendo eodem responso velitis interponere diligentissime partes nostras.—Datum Daroce sub nostro sigillo secreto, IIII Kalendas Octobris anno predicto (1337).—Franciscus de Prohomine, mandato Regis facto per confessorem» (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1111, fol. 8 v.) Sigue otra carta de recomendación de este mismo asunto, escrita en igual data, dirigida al consejero del Rey, D. Blasco Maça.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Religiosas de Valencia en la persona de Sor Beatriz de Zaragoza notificándole, entre otras cosas, cómo *Soror Agnes ad suasionem et seductionem fratris Berengarii de Ivorra et fratris Petri de Osca, contra ordinationem per vos factam, ad sedem Apostolicam appellaret...»* Delata de nuevo los desacatos cometidos por los dos mencionados Religiosos, y pide parae llos el condigno castigo.

El Ministro general Fr. Gerardo de Odón debió informar al Papa de cuanto ocurría, interesándose por las fundadoras valencianas, notificando al propio tiempo a Pedro IV del contenido de esta instancia. Este último recurso provocó la bula de Benedicto XII *Olim intimante nobis*, ya conocida (1), dada a 1 de Diciembre de 1337, favorable a las Religiosas de Valencia. Para el esclarecimiento y orden de los sucesos precisa distinguir las dos narrativas de esta bula. En la primera narrativa, que comienza *Olim intimante* se resume la substancia de la bula *Significavit nobis* del mismo Papa, dada en 8 de Noviembre de 1336, de la cual hemos tratado antes (pág. 334). En la segunda narrativa, que principia *Postmodum autem*, expónese lo acaecido después de promulgada dicha bula, pero sin especificar la cronología de los hechos, lo cual fué causa de que el P. Martínez Colomer, en el relato antes inserto (pág. 331) no interpretase bien el sentido de esta segunda narración. A nuestro modo de ver, los hechos relatados en ambas narrativas deben ordenarse y fijarse de este modo: 1.° El Ministro Provincial de Aragón, Fr. Raimundo de Bas, de licencia del Ministro general de la Orden, elige diez clarisas del monasterio de Tortosa para fundar el de Játiva, adonde llegaron antes del 18 de Octubre de 1336.—2.° Antes del traslado de las monjas tortosinas a Játiva interviene el Rey de Aragón, Pedro IV, para impedirlo, con el objeto de que las fundadoras fuesen valencianas, interesando en el asunto al Ministro general, el cual, debemos suponer, intimó un precepto a las religiosas tortosinas de no elegir Abadesa, hasta que llegaran las valencianas, y esto no obstante eligieron a una de ellas llamada Sor Inés Pérez Guasch.—3.° En virtud de la bula *Significavit nobis* (8 Nov. 1336) escogió el Ministro general otras doce clarisas del monasterio de Valencia como fundadoras del de Játiva, las cuales llegaron a primeros de Julio de 1337, requiriendo a las tortosinas para que reunidas todas eligiesen una abadesa común, ante cuya negativa eligieron las valencianas a una de las suyas llamada Sor Beatriz de Zaragoza, originándose un cisma.—4.° Para atajar los males del cisma expide Benedicto XII la bula *Olim intimante nobis* (1 Dic. 1337)

(1) Publícanla Wadd., *An. Min.*, *Reg. Pont.*, a 1337, núm. XXIX.—Eubel, *Bull. Franc.*, VI, p. 52, núm. 77. Puede verse también en nuestro *Apéndice de Documentos*, núm. XXVII, en donde se halla inserta.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

en favor de las fundadoras valencianas. Ordenados así los hechos aparece clara la actuación en este conflicto del Ministro General, y no decir en absolnto, como lo hace el P. Colomer, que éste, para la precitada fundación de Játiva, eligió diez clarisas catalanas y otras doce valencianas, lo cual no cabe en la prudencia humana, pudiéndose prever un funesto desenlace, como de hecho resultó.

Todavía en 31 de Diciembre de 1337 no tenía el rey de Aragón noticia alguna de la bula *Olim intimante*, por eso en esa misma fecha escribe a Fr. Gerardo de Odon, apremiándole *ex eo quod nobis per vos scripta non sunt opere adimpleta* (Doc. XXIV). En 1.º de Enero de 1338 apremia del mismo modo al Arzobispo de Zaragoza para que active el asunto (1). Sin embargo, en 17 de Febrero de 1338 ya debió conocer el Rey la decisión de Benedicto XII a favor de las fundadoras valencianas, pues escribiendo en dicha fecha al Justicia y Jurados de Játiva para que las defendiesen de los desacatos de que eran objeto de parte de los clérigos, entre otras cosas dice que *dicte Sorores de Valencia debeant in eodem monasterio remanere, et alie Sorores de Dertusa, nunc inibi degentes, aliunde recedere et ad suum monasterium... debeant remeare»* (Doc. XXV).

En 1.º de Marzo de 1338 escribió Pedró IV de Aragón a Fr. Gerardo de Odón maravillándose de que todavía no le hubiese informado sobre los castigos que deseaba impusiese a los Franciscanos de Játiva (*Doc. XXVI*), pero esta carta no debió cursarla entonces, puesto que la había de entregar su confesor Fr. Sancho López de Ayerbe, el cual aunque Waddingo asegure que a fines de Febrero de 1338 fué destinado como embajador para ciertos negocios (2); sin embargo, en 23 de Mayo de 1338 aún no había emprendido el viaje, según se deduce del mandato del Rey a su tesorero para que librase 200 florines de oro al mencionado Religioso, enviado a la Curia

(1) «Reverendo in Xpo. patri Petro divina Providencia Cesaraugustano archiepiscopo, cancellario nostro dilecto, Petrus Dei gratia Rex etc. salutem et intime dilectionis affectum.—Cum in negocio Minorissarum de Xatiua de quo summo Pontifici et vobis alias scripsisse recolimus, ordinatum alio[quid] ut perpendimus non existat. Idcirco, uos attente rogamus, quatenus negocium pretractum sic ge[ratis] in corde uestro ut totis viribus procuretis quod absque more, disponente Deo, nostra in eodem imp[leatur] voluntas, quod si contrarium fieret, illud nobis quamplurimum displiceret.—Datum Valentie sub nostro etc. pridie kalendas Januarii anno Domini M° trecentesimo tricesimo septimo (1338).—Franciscus de Prohomine, mandato Regis facto per confessorem». (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1111, fol. 56 r.-v. Está muy deteriorado a causa de la polilla).

(2) *An. Min.*, a. 1338, núm. XIX; VII², p. 220.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

papal de Aviñón para que tratase del pronto retorno del Arzobispo de Zaragoza (1)

Mientras tantó llegó el tiempo de dar ejecución a la bula *Olim intimante nobis*, llamando mucho la antención que sea nombrado en ella juez y ejecutor de la misma Fr. Sancho Dull, obispo de Segorbe, (1319-1356) juntamente con el Chantre de la Sede de Valencia, y el canónigo Pedro de Arrasial de la de Segorbe, siendo así que lo más propio hubiera sido dirigir la bula al obispo de Valencia, a cuya diócesis pertenecía la ciudad de Játiva. Este hecho nos confirma en las ideas expuestas ya en otra parte (pág. 333), o sea que juntamente con la cuestión de derecho iba mezclada la de nacionalismo entre Cataluña y Valencia, pues el obispo que gobernaba a la sazón la sede valentina era el catalán Raimundo Gastón (1312-1348) el cual ya desde un principio había hecho causa común con las fundadoras procedentes de Tortosa, aprobando los actos de la Abadesa Sor Inés Pérez de Guasch, y así se explica que, como parte interesada, no se le comisionase para la ejecución de la bula, dirigida, como hemos dicho, al navarro Fr. Sancho Dull, carmelita (2). Con fecha 28 de Abril de 1338 el Obispo de Segorbe subdelegó al Chantre de la misma iglesia Sancho Sánchez para todo lo referente a la ejecución de las letras apostólicas, el cual, según acta levantada en 4 de Mayo de 1338 se personó en Játiva, y en virtud de los poderes que para ello tenía, declaró a Sor Beatriz de Zaragoza como a abadesa legitimamente elegida, anulando la elección de Sor Inés Pérez como ilegítima, a la cual y a sus compañeras de Tortosa se les señalaba un plazo de 20 días, pasado el cual debían salir del monasterio de Játiva, y volver al de su procedencia. Un día después el mismo juez subdelegado anuló todos los nombramientos de capellanes hechos por Sor Inés, prohibiendo a los clérigos bajo seve-

(1) «Petrus etc. Dilecto consiliario et thesaurario nostro Petro Jordani de Vrríes vel Petro de Bosch subthesaurario, salutem etc.—Cum dilectum confessorem nostrum fratrem Sanctium Luppi super expeditionem Reverendi Patris in Christo Cesaraugustani archiepiscopi cancellarii nostri dilecti ad curiam romanam ordinaverimus transmitendum; volumus vobisque expresse mandamus, quatenus de pecunia curie nostre que penes vos est, vel erit, detis et tribuatis eidem confessori ducentos florenos auri pro expensis viagii supradicti. Et facta solutione, presentem recuperetis loco apoche retinendam. Hocque minime diferatis vel mutetis, quoniam posset ex mora aduentus dicti archiepiscopi prolongari, quod nobis quamplurimum displiceret.—Datum Ilerde sub nostro sigillo secreto decimo kalendas Junii anno Domini MCCCXXX octauo.—Franciscus de Prohomine, mandato Regis, facto per Vic.» (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1111, fol. 143 v.).

(2) J. Villanueva, *Viaje literario*, t. III, pp. 65-6, Edic. Madrid, 1902.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ras penas celebrar en la iglesia de dicho monasterio, todo lo cual puede verse más extensamente en el proceso ejecutorial (*Doc. XXVII*).

En 1.° de Junio de 1338 expidió Pedro IV un diploma tomando bajo su protección Real a la Abadesa Sor Beatriz de Zaragoza, a las Religiosas, monasterio y bienes del mismo (*Doc. XXVIII*). Mas con esto y con la ejecución de la bula *Olim intimante* no quedó cortado de raiz el mal, ni extirpado el cisma; al contrario, pues al enconarse los ánimos complicóse más el asunto. En el acto mismo de ejecución de las letras apostólicas aparece ya en grado sumo el estado de exacerbación a que habían llegado las pasiones, pues incluso la propia Abadesa Sor Inés atrevióse a desobedecer al subdelegado papal, negándose a entregarle algunas llaves del monasterio de Játiva, que retenía, aunque en todo esto debemos suponer que obraba asesorada por otros, pues no es concebible que una Religiosa llegara a ese extremo.

Con ocasión de ejecutarse las letras apostólicas debieron originarse graves disturbios y desobediencias, que trató Pedro IV de Aragón de reprimir con mano dura. De una carta del Rey a Guillermo de Cervellón, su vice-procurador en el reino de Valencia, fechada en Zaragoza a 19 de Agosto de 1338, se deduce que el subdelegado apostólico había lanzado pena de excomunión contra el Justicia de Játiva por no haber puesto en ejecución una carta del Rey sobre este asunto (*Doc. XXIX*). A esta misma carta regia, que desconocemos, alude el Rey al escribir en 20 de Agosto del mismo año al obispo de Valencia (*Doc. XXX*), pues al replicarle el obispo que el negocio *non poterat, absque scandalo pretansire, pretextu cuiusdam litere per nos ultime misse gerenti vices Procuratoris aliisque regni Valentie ad instanciam precentoris Sugurbicen. subexecutoris auctoritate apostolica in dicto negocio deputati...»*, el Rey se defiende diciendo: *Quod predicta nostra litera est justa, et rite ac juste et in juris subsidium concessa, ac sine juris preiudicium alicuius...»*

Durante los meses de Septiembre y Octubre de 1338 citó el Rey a varios Prelados para que concurriesen a Valencia donde trataría con ellos de negocios arduos, quizá relacionados con este conflicto de Játiva. En 9 de Septiembre escribe al Arzobispo de Zaragoza, desde Montblanch, y después de insinuar en términos generales la transcendencia de los asuntos que había proveido según su dictamen, añade: (9). «Idcirco, paternitatem vestram non modicum nobis caram cordis affectionem precamur, quatenus apud civitatem

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1112, fol. 9 r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Valentie, ad quam retrotramite (*sic*) dirigimus iter nostrum, ad nos venire placeat...», carta que debió llevar el confesor del Rey Fr. Sancho López de Ayerbe (1). Pero un día después, o sea, en 10 de Septiembre del mismo año, volvió a envíar a su consejero Miguel Perez Çapata con carta de creencia (2) para que le explicase verbalmente los asuntos. Con el mismo fin requirió también la presencia del Arzobispo de Tarragona en carta escrita desde Valencia a 1.° de Octubre de 1338 (3).

Ignoramos lo tratado en la antedicha reunión de Prelados, pero de todos modos parece ser que a 1.° de Febrero de 1339 la cuestión ya estaba resuelta a favor de Sor Beatriz de Zaragoza y de sus compañeras de Valencia, pues en dicha fecha firman todas una escritura de avenencia entre la Abadesa y Religiosas de una parte, y de otra Gil Martínez de Entenza, albacea, y los nobles Conde y Condesa de Terranova, obligándose las Religiosas al cumplimiento de las mandas pias, y los otros a la paga de los 16.000 sueldos anuales que debía cobrar el monasterio de los bienes que pertenecieron a Doña Saurina de Entenza, patrona. La escritura, que es larguísima, comienza de este modo (4): *Pateat uniuersis, quod nos Soror Beatrix de Zaragoça, ex prouisione sanctissimi patris et domini, domini Benedicti, digna Dei providentia Papa XII, et generalis Ministri Ordinis Fratrum Minorum humilis abbatissa et serva monasterii Minorissarum sancte Clare Xatiue...»*

A partir de este año 1339 sobreabundan los documentos en que

---

(1) «Reverendo in Christo patri, Petro [diuina prouidentia Cesaraugustano archiepiscopo, cancellario nostro dilecto, Petrus, Dei gratia Rex Aragonum etc., salutem et dilectionis afectum].– Cum nos dilecto cofessori nostro fratri Sancio de Ayerbio comiserimus aliqua vobis, ex parte nostra, oretenus referenda. Idcirco, vos rogamus attente, quatenus hiis que dictus frater Sancius vobis ex parte nostra duxerit referendum, ve[litis] fidem credulam adhibere.—Datum [in Montealbano v.° idus Septembris anno predicto (1338).—Nicholaus Martini, mandato Regis» Reg. citato.

(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1112, fol. 11 r.

(3) «Petrus etc. Reverendo in Christo patri Arnaldo diuina prouidencia Terrachone archiepiscopo etc.—Cum nos pro quibusdam arduis et ualde expressis negociis nostris, que celeritatem magnam requirunt, vos necessarium habeamus. Propterea, paternitatem vestram rogamus attente, quatenus visis presentibus, cum periculum sit in mora, ad nostram presenciam quibusvis negociis postpositis accedatis. Et hoc diferre seu mutare aliquatenus non velitis.—Datum Valencie, sub nostro sigillo secreto, Kalendis Octobris anno predicto (1338).—Bartholomeus de Podio, mandato Regis, facto per dominum Infantem Petrum» (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1112, fol 30 r.)

(4) Arch. del Monasterio de Sta. Clara de Játiva. Perg. original; sus dimensiones son 910 por 690 milímetros.

Digitized by Google — Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

interviene Sor Beatriz de Zaragoza durante el largo período de su abadiato (1338-1362); sin embargo, el pleito sobre el derecho a la prelacía de Játiva no debió quedar substanciado en definitiva en este año de 1339, según puede inferirse de una carta de Pedro IV de Aragón al Cardenal Pedro de Alby escrita en Barcelona a 8 de Agosto de 1339, en la cual carta alude el Rey a la entrevista que entrambos tuvieron en Barcelona, diciendo a este propósito (*Doc. XXXI*): *Hiis diebus, cum eratis in civitate Barchinone, vos recolimus rogavisse, quod jus Minorissarum Valentie, que nunc sunt in monasterio Xatiue, dignaremini confovere...»* Ignoramos, por lo tanto, la fecha fija en que fué zanjado definitivamente dicho pleito, y por ende no hemos podido tampoco hallar documento alguno sobre la vuelta a Tortosa de Sor Inés Pérez Guasch con sus compañeras, cuyos nombres y apellidos van expresados en el proceso ejecutorial (*Doc. XXVII*). La nómina de las doce fundadoras valencianas tendremos ocasión de conocerla al tratar en otro artículo de las principales vicisitudes del monasterio de Santa Clara de Játiva. En Mayo de 1341 concedió licencia el Ministro General de la Orden a Sor Beatriz de Zaragoza para recibir diez postulantas (*Doc. XXXII*) indicio de que la causa habia ya terminado.

APENDICE DE DOCUMENTOS

I

JAIME II DE ARAGÓN FACULTA A LOS ALBACEAS DE D.ª SAURINA DE ENTENZA PARA COMPRAR SOLARES, EXENTOS DE LOS IMPUESTOS REALES, PARA CONSTRUIR UN MONASTERIO DE CLARISAS EN JÁTIVA (1).

Barcelona, 12 de Enero de 1326.

Nos Jacobus etc. Attendentes nobilem quondam Saurinam de Entença vxorem nobilis Rogerii de Loria quondam ammirati nostri, ordinasse et statuisse in suo vltimo testamento, ut erigatur et construhatur per manumissores suos de bonis eius monasterium in villa Xatiue vel terminis eius, in quo Sorores Minores Ordinis beati Francisci constituantur inibi Altissimo seruiture.

Eapropter, ad supplicationem nobis factam ex parte manumissorum predictorum, ad honorem Dei et volentes huic pio operi locum dare, volumus et concedimus eis quod ad opus constructionis monasterii supradicti, possint emere de realenco terram usque ad quatuor kaficiatas in termino ville Xatiue supradicte; ipsasque habere pro ipso construhendo monasterio franchas, liberas et immunes, absque aliqua seruitute Regalii, dum tamen in eis cons-

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 227, fol. 283 v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tructum fuerit monasterium supradictum, alias enim presentem concessionem volumus non valere. Sub modo autem predicto volumus quod manumissores jam dicti, de dictis quatuor kaficiatis, emptionem facere valeant su radictam; et quod notarius qui ad contractum huiusmodi vocabitur, licite facere possit et conficiat instrumenta necessaria ad premissa, foro Valentie non obstante. Mandantes procuratori regni Valentie et eius vices gerenti ac baiulo, justicie, juratis ac vniuersati dicti loci Xatiue, presentibus, et qui pro tempore fuerint, quod premissa teneant et obseruent sub forma prescripta, et non contraueniant nec aliquem contrauenire permittant.

In cuius rei testimonium presentem cartam inde fieri jussimus nostro sigillo pendenti munitam.

Datum Barchinone, pridie idus Januarii, anno Domini M°CCC°XX° quinto.—Bernardus de Auersone mandato Regis.

Certifficatus fuit dominus Rex de continencia huius concessionis, et mandauit ut expediretur, ut dixit Guilelmus Augustini, scriptor, qui sibi hostendit cartam ipsam.

II

Bula de Juan XXII aprobando la fundación de un monasterio de clarisas en Játiva (1).

Aviñón, 1 de Junio de 1326

Johannes episcopus servus servorum Dei Venerabili fratri... Episcopo Valentinen., salutem et apostolicam benedictionem.

Significarunt nobis dilecti filii Jacobus Zaguardia et Egidius Martiniz Dentença, laici tue diocesis, executores testamenti seu ultime voluntatis quondam Saurine Dentença, relicte, quondam Rogerii de Lauria admirat Regnorum Sicilie et Aragonie, vidue, quod dicta Saurina in dicto testamento voluit et ordinauit, quod vnum solemne monasterium Sororum Ordinis Sancte Clare construi et edificari ac de bonis suis dotari deberet in villa Xatiua dicte tue diocesis, sufficientibus eis de bonis predictis dotibus assignatis. Quare prefati executores nobis humiliter supplicarunt, ut, cum ipsi parati sint eiusdem testatricis piam in hac parte exequi voluntatem, eis construendi dictum monasterium in villa predicta concedere licenciam dignaremur. Nos igitur ipsorum supplicationibus inclinati ac de tue circunspectionis industria plenam in Domino fiduciam obtinentes, fraternitati tue presentium auctoritate comittimus et mandamus, quatinus eisdem executoribus construendi et edificandi dictum monasterium cum Ecclesia seu Oratorio et

(1) Arch. del Monasterio de Clarisas de Játiva. Pergam. original, falto del sello de plomo que en otro tiempo ha tenido. Mide, desdoblada la plica inferior, 710 por 560 mm. Lo publicó ya el P. Eubel, *Bull. Franc.*, V, p. 301, núm 611 alterando la forma de algunas voces v. gr. *Laurina*, *Enteça*, en vez de *Saurina*, *Entença*.—Wadd., *An. Min.*, *Reg. Pont.*, a. 1326, núm. LV, t. VII 376.

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

aliis necessariis officinis in villa prefata, dummodo sufficientes redditus pro supportandis necessitatibus saltem duodecim Sororum eiusdem Ordinis inibi ponendarum ad prestandum Domino perpetuum famulatum, iuxta tue discretionis arbitrium, studeant assignare, auctoritate nostra concedas licentiam specialem, quacumque constitutione contraria non obstante, jure parrochialis Ecclesie et cuiuslibet alterius semper saluo.

Datum Auinione, Kalendis Junii, pontificatus nostri anno decimo.

III

Domingo Ortiz vende cierto número de hanegadas de tierra a Martínez de Entenza, para construir el monasterio de Santa Clara, de Játiva (1).

Játiva, 4 de Julio de 1326.

Sit omnibus notum, quod nos Dominicus de Ortis et vxor eius Saurina, vicini Villenoue de Rogato, ambo insimul et uterque nostrum in solidum, per nos et omnes nostros presentes pariter et futuros et cum hoc presenti publico instrumento suo robore perpetuo valituro et in aliquo non violaturo siue revocaturo, vendimus, tradimus et concedimus seu quasi tradimus vobis domino Egidio Martini Dentença, militi, manumissori et executori ultimi testamenti nobilis dompne Saurine de Entença, uxoris quondam nobilis viri Rogerii de Loria Illustrissimi Domini Regis amiranti, olim defunctorum, licet absenti tanquam presenti, et Jacobo de Guardia, manumissori eiusdem Saurine, presenti, et de assensu et voluntate virorum religiosorum fratris Ferrarii de Terracia, Guardiani domus Fratrum Minorum conuentus Valencie, et fratris Egidii de Albaracino, Ordinis praelibati, recipienti ad agendum, construendum et hedifficandum monasterium quod modo noviter erigendum, construendum et hedifficandum est prope portam nouam ville Xatiue, pro Ordine Sororum Minorum beati Francisci seruitarum Altissimo Jhesu Christo perpetuo, videlicet duas fanecatas et quartam et quindecim bracias, minus quarta bracia, terre franche, libere et immunis, quas habemus in orta dicti loci Xatiue prope Novum Ostium supradictum, prout confrontantur cum terra que fuit Francisci Sanctii, cum alia terra quam uobis inferius vendimus, in regali itinere et in semita.

Item, vendimus, tradimus et concedimus seu quasi tradimus uobis ratione predicta perpetuo, videlicet pro dicto monasterio construendo duas fanecatas et cuartam, minus una bracia, terre, in dicto loco, francas, liberas et inmunes, prout confrontantur cum alia terra predicta, cum terra Guillelmi Ortis ex aliis partibus. Jam dictas itaque duas fanecatas et quartam, quindecim bracias, minus cuarta bracia, terre, superius confrontatas, cum introitibus et

(1) Arch. del monasterio de Játiva. Perg. original; mide 930 por 300 mm. Contiene, aparte de esta escritura de venta, las tres escrituras siguientes, o sea documentos IV, V y VI.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

exitibus et melioramentis cunctisque aliis suis pertinentiis et proprietatibus sic uobis nomine predicto perpetuo vendimus pretio, videlicet, Sexcentorum solidorum regalium pro fanecata, qui sunt in sumam mille tercenti nonaginta quatuor solidi et tres denarii; reliquas duas fanecatas et quartam, minus una bracia, cum introitibus et exitibus et melioramentis cunctisque aliis suis pertinentiis et propietatibus, sic vendimus vobis nomine predicto perpetuo, pretio, videlicet, Quingentorum quincuaginta solidorum pro fanecata, sicque sunt in summam mille ducenti triginta quatuor solidi, novem denarii dicte monete. Quod pretium est in universo et duo millia sexcenti viginti novem solidorum. Quos omnes a uobis habuimus et recepimus numerando, renuntiantes omni exceptioni pretii non recepti et venditionis non facte et doli. Et beneficio minoris pretii et duplicis deceptionis et legi illi siue juri que deceptis subuenit ultra dimidiam partem justi pretii et omni alii cuilibet juri et foro contra premissa venientibus, et beneficio etiam diuidende actionis, dantes et concedentes vobis nomine predicto et hiis quorum est vet intererit perpetuo quicquid presens venditio amplius modo valet et de cetero valuerit pretio antedicto. Promitentes uobis nomine predicto et illi quorum interest vel intererit predictam venditionem cum omnibus suis juribus et proprietatibus semper salvare et defendere, et facere habere, tenere et possidere contra omnes personas conquerentes vel aliquid perturbantes ad bonum, sanum et sincerum intellectum. Et tenebimus inde perpetuo uobis et hijs quorum interest vel intererit de firma et legali euinctione et omni damno ac etiam interest. Obligantes nobis et hiis quorum interest et intererit ad hec simul et uterque nostrum in solidum nos et omnia bona nostra mobilia et inmobilia ubique habita et habenda. Et ut predicta omnia majori gaudeant firmitate damus inde uobis nomine predicto fidantiam salvitatis, videlicet, Guillelmum de Ortis, germanum mei dicti Dominici, qui nobiscum et sine nobis de predictis omnibus et singulis uobis nomine predicto perpetuo teneatur et obligetur secundum forum Valentinum. Quam fideinssionem saluitatis ego dictus Guillelmus de Ortis in me suscipio, eamque libenter facio et concedo, ut predicitur sub obligatione bonorum meorum ubique, presentium et futurorum. Preterea, ego dicta Saurina certificata et instructa de toto jure meo per notarium infrascriptum, renuncians juri dotis et sponsalicii mei et beneficio senatus consulti... juro libenter et sine vi omnia predicta et singula rata et firma perpetuo habere atque tenere et non contrauenire sic Deus me adiuvet et ejus sancta quatuor euangelia corporaliter a me tacta.
Actum fuit hoc Xatiue, quarto nonas Julii, anno Domini millesimo CCC vicesimo VI.

Sig † num Dominici de Ortis. Sig † num Saurine, uxoris ejus, venditorum. Sig †num Guillelmi de Ortis, fidei saluitatis, predictorum, qui hoc concedimus et firmamus.

Testes inde sunt Vicentius Barceloni, Jhoannes de Ballo, et Guillelmus Amici, vicini dicti loci Xatiue.

Sig †num Arnaldi Morato, autoritate regia regnorum Valentie et Murcie publici notarii, qui hiis omnibus una cum praedictis testibus interfuit, et rogatus scribi fecit, loco, die et anno prefixis, cum dictionibus rasis et emmendatis in lineis XX, ubi dicitur *nobis nomine*, et in XXVI ubi scribitur *nomine predicto*.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

IV

PEDRO SANZ VENDE A GIL MARTÍNEZ DE ENTENZA CIERTAS HANEGADAS DE TIERRA PARA CONSTRUIR EL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE JÁTIVA (1).

Játiva, 8 de Julio de 1326

Sit omnibus notum, quod nos Petrus Sanctii et uxor ejus Maria, vicini Xatiue, ambo insimul et uterque nostrum in solidum per nos et omnes nostros presentes pariter et futuros et cum hoc presenti publico instrumento suo robore..... videlicet duas fanecatas, minus duodecim braciis, terre, francas, liliberas et inmunes, prout confrontantur cum vallo in bracallo, cum terra Guillermi de Ortis et cum terra Arnaldi Sanctii.—Item, vendimus, tradimus et concedimus seu quasi tradimus uobis ratione predicta perpetuo, videlicet, pro dicto monasterio construendo duas fanecatas et mediam et quinquaginta quatuor bracias terre in dicto loco, prout confrontantur cum vallo, cum terra Bernardi de Podio et cum terra Guillermi de Ortis. Iam dictas itaque fanecatas, superius confrontatas, cum introitibus et exitibus et melioramentis, cunctisque aliis suis pertinentiis et propietatibus, sic uobis nomine predicto perpetuo vendimus, videlicet, duas primas fanecatas, minus duodecim braciis, pretio quingentorum quinquaginta solidorum pro fanecata ascendunt ad summam mille sexaginta septem solidorum; alias duas fanecatas et mediam et quincuaginta quatuor bracias pretio, videlicet, quingentorum solidorum pro fanecata, ascendit pretium istarum duarum fanecatarum et mediae et quincuaquita quatuor braciarum ad summam mille tercentorum octoginta quinque solidorum. Sunt in universo duo millia quadringenti quinquaginta duo solidi, quos omnes a uobis habuimus et recepimus numerando. Renuntiantes omni exceptioni pretii non recepti et venditionis

(1) Perg. cit. en la nota anterior. Con fecha 22 de Abril de 1327 cobró Pedro Sanz el importe de esta escritura según se deduce del siguiente recibo: «Sit omnibus notum. Quod ego Petrus Sanz, vicinus Xatiue, scienter per me et meos confiteor et concedo in veritate me fore pacatum et plene ac integre satisfactum a vobis dominis Egidio Martini de Entença et Jacobo de Guardia manumissoribus vltimi testamenti nobilis dompne Saurine de Entenca, vxoris nobilis Rotgerii de Loria, olim defunctorum, ex omnibus illis duobus mille quadringentis quinquaginta duobus solidis regalium Valentie pro quibus ego et vxor mea vobis vendimus illam terram quam habebamus prope hostium novum vilie Xatiue ut in instrumento dicte uendicionis lacius et plenius continetur. Ideo, renuncio exceptioni pecunie predicte a vobis non habite et non recepte et doli. Vnde absolvo inde vos nomine predicto et illos qnorum interest vel intererit ab omni actione, questione, petitione et demanda predictorum duorum milium CCCC, et quinquaginta duorum solidorum, faciens inde vobis nomine predicto perpetuo firmum finem et pactum de non petendo et de non conveniendo in judicio vel extra judicium aliqua ratione. Imponens mihi et meis perpetuo super hiis silentium sempiternum prout melius, plenius, sanius ac vtilius potest dici, scribi et intelligi ad bonum, sanum et sincerum intellectum.

Actum fuit hoc Xatiue decimo Kalendas Madii anno Domini millesimo CCC vicesimo septimo.—Sig † num Petri Sanz predicti qui hec concedo et firmo.

Testes sunt inde Berengarius Balcebre et Jacobus Durandi, vicini Xatiue.

Sig † num Arnaldi Morato auctoritate regia regnorum Valentie et Murcie publici notarii qui hoc scripsit» (Arch. del monasterio de santa Clara de Játiva. Perg. Original, mide 515 por 185 milímetros, escrito a continuación de los albalanes núms. VII y VIII).

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

non facte et doli. Et beneficio minoris pretii et duplicis deceptionis et legi illi siue juri que deceptis suouenit ultra dimidiam partem justi pretii et omni alii cuilibet juri et foro contra premissa venientibus. Et beneficio etiam diuidende actionis et dantes et concedentes uobis nomine superius venditarum et duo mille CCI solidi, tres denarii. Quos omnes a uobis habui et recepi numerando. Renunciando omni exceptioni pretii non recepti et venditionis non facte et doli. Et beneficio minoris pretii et duplicis deceptionis et legi illi siue juri... videlicet, Domínicum de Ortis germanum meum qui me et sine me... dictus Dominicus... et futurorum.

Actum fuit hoc Xatiue, octavo idus Julii, anno Domini millesimo CCC vicesimo sexto.

Sig † num Gvillelmi de Ortis, venditoris, - Sig † num Dominici de Ortis, fide saluitatis, predictorum, qui hec concedimus et firmamus.

Testes inde sunt Dominicus Marcho, Joannes de Vallo et Berengarius de Vallescar, vicini Xatiue.

Sig † num Arnaldi Morato auctoritate regia regnorum Valentie et Murtie publici notarii qui hiis omnibus una cum predictis testibus interfuit et rogatus scribi fecit loco, die et anno praenotatis, cum dictionibus rasis et emendatis in lineis XI ubi dicitur *trado*, et in antepenultima ubi dicitur *Idus*.

V

GUILLERMO ORTIZ VENDE A LOS ALBACEAS DE D.ª SAURINA DE ENTENZA, CIERTO NÚMERO DE HANEGADAS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE JÁTIVA. (1)

Játiva, 8 de Julio de 1316.

Sit omnibus notum, quod ego Guillelmus de Ortis, vecinus Villenoue de Rogato, scienter per me et meos presentes pariter et futuros et cum hoc presenti publico instrumento suo robore perpetuo valituro et in aliquo non violaturo siue revocaturo, vendo, trado et concedo seu quasi trado uobis... videlicet, unam fanecatam, minus octo braciis, terre, franche, libere et inmunis, quas habeo in orta dicti loci Xatiue prope Novum Ostium supradictum, prout confrontatur cum terra Dominici de Ortis ex parte una, et cum terra Petri Santii ex omnibus aliis partibus. Jam dictam itaque unam fanecatam, minus octo braciis, terre, superius confrontatam, cum introitibus et exitibus et melioramentis cunctisque aliis suis pertinentiis et propietatibus, sic vobis nomine predicto perpetuo vendo pretio, videlicet, quingentorum quincuaginta solidorum pro fanecata, est pretium quingenti viginti octo solidi.

Item, vendo, trado et concedo seu quasi trado vobis ratione predicta perpetuo, videlicet, pro dicto monasterio construendo, sexaginta octo bracias terre in dicto loco, confrontantur cum terra dicti Dominici de Ortis. Jam dic-

(1) Arch. del monasterio de Santa Clara de Játiva. Pergam. antes citado.

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tas itaque sexaginta octo braçias terre, superius confrontatas, cum introitibus et exitibus et melioramentis, cunctisque aliis suis pertinentiis et propietatibus, sic uobis nomine predicto perpetuo vendo pretio, videlicet, centum octoginta septem solidorum.

Item, vendo, trado et concedo seu quasi trado uobis ratione predicta perpetuo, videlicet, pro dicto monasterio construendo, tres fanecatas, minus quinque braciis et media, terre, franche, confrontatas, cum terra Dominici Marco et Berengarii de Vallescar et Bernardi de Podio et in semita. Jam dictas itaque tres fanecatas, minus quinque braciis et media, terre, superius confrontatas, cum introitibus et exitibus et melioramentis, cunctisque aliis suis pertinentiis et propietatibus, sic uobis nomine predicto perpetuo vendo pretio, videlicet, quingentorum solidorum regalium pro fanecata; est pretium hujus terre mille quadringenti octoginta sex solidi, tres denarii; est in summam totum pretium dictarum terrarum per me uobis predicto... videlice Pontium de Sabellis, vicinum dicti loci Xatiue, qui nobiscum et sine nobis de predictis omnibus... ego dictus Pontius de Sabellis... Preterea, ego dicta Maria certifficata et instructa de toto jure meo per notarium infrascriptum renuntiantes juri dotis et sponsalicii mei et beneficiis senatus-consulti... juro libenter et sine vi omnia predicta et singula rata et firma perpetuo habere atque tenere et non contrauenire, sic Deus me adjuvet et ejus sancta IIII evangelia corporaliter a me tacta.

Actum fuit hoc Xatiue, VIII idus Julii, anno Domini millesimo trecentesimo vicesimo sexto.

Sig † num Petri Sanctii. Sig † num Mariae, uxoris ejus, venditorum Sig † num Pontii de Sabellis, fide saluitatis, predictorum, qui haec concedimus et firmamus.

Testes inde sunt Bernardus Bernabe, Dominicus Marcho et Jhoannes de Vallo...

Sig † num Arnaldi Morato, auctoritate regia regnorum Valentiae et Murciae publici notarii, qui hijs omnibus una cum predictis testibus interfuit et rogatus scribi fecit loco, die et anno prenotatis.

VI

Berenguer de Vallescar vende a Gil Martínez de Entenza dos hanegadas de tierra menos cuatro brazas para edificar el monasterio de Clarisas de Játiva (1).

Játiva, 8 de Julio de 1326

Sit omnibus notum, quod nos Berengarius de Vallescar et uxor ejus Berengaria, vicini Xatiue, ambo insimul et uterque nostrum in solidum per nos et omnes nostros presentes pariter et futuros et cum hoc presenti publico instrumento suo robore perpetuo valituro et in aliquo non violaturo siue revocaturo, vendimus, tradimus et concedimus seu quasi tradimus vobis do-

(1) Archivo y pergamino anteriormente citados.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

mino Egidio Martini Entenza, militi, manumissori et executori ultimi testamenti nobilis domne... videlicet duas fanecatas, minus quatuor braciis, terre, franchee, libere et inmunis, prout confrontantur cum terra Dominici Marcho, in semita et in via et cum terra Guillelmi de Ortis. Jam dictas itaque duas fanecatas, minus quatuor braciis, dicte terre, superius confrontatas, cum introitibus et exitibus et melioramentis cunctisque aliis suis pertinentiis et propietatibus, sic uobis nomine predicto perpetuo vendimus pretio, videlicet, quingentorum solidorum pro unaquaque fanecata; et ascendit ad summam nongentorum nonag'nta solidorum regalium Valentiae, quos omnes a uobis habuimus et recepimus numerando, videlicet Dominicum Marcho, vicinum dicti loci Xatiue, qui nobiscum et sine nobis de predictis omnibus et singulis vobis nomine predicto, perpetuo teneatur et obligetur secundum forum Valentiae. Quam fidejussionem saluitatis ego dictus Dominicus Marcho in me suscipio... Preterea, ego dicta Berengaria certificata et instructa...»

Actum fuit hoc Xatiue, VIII Idus Julii, anno Domini millesimo CCC vicesimo sexto.

Sig † num Berengarii de Vallescar. Sig † num Berengariae, uxoris ejus, venditorum. Sig † num Dominici Marcho, fide saluitatis, praedictorum, qui hec concedimus et firmamus.—Testes inde sunt Petrus Sanctii et Joannes de Vallo, vicini Xatiue.

Sig † num Arnaldi Morato auctoritate regia regnorum Valentiae et Murciae publici notarii, qui hiis omnibus una cum praedictis testibus interfuit, et rogatus scribi fecit loco, die et anno praenotatis.

VII

Carta de pago de Domingo Miralles a los albaceas de D.ª Saurina de Entenza de cierta porción de tierra comprada en Játiva (1).

Játiva, 9 de Julio de 1326.

Sit omnibus notum, quod ego Dominicus Miralles, vicinus Xatiue, scienter, per me et meos, confiteor et concedo in ueritate me fore paccatum et integre satisfactum a uobis dominis Egidio Martini de Entença et Jacobo de Guardia manumissoribus vltimi testamenti nobilis domine Saurine de Entença vxoris nobilis Rotgerii de Loria, olim defunctorum, ex omnibus illis quadringentis quadraginta solidis, quatuor denariis et obolo, pro quibus uobis vendimus mediam fanecatam et medium quartonum et decem bracias et mediam terre, quas habebamus in orta dicti loci Xatiue prope Hostium Novum ville dicti loci Xatiue, ut constat de vendicione per publicum instrumentum per notarium infrascriptum factum VII idus Julii anno infrascripto. Vnde quia de predictis quadringentis quadraginta solidis, quatuor denariis et obolo a vobis sum bene paccatus et plenarie satisfactus ad meam voluntatem. Ideo, renuncio omni exceptioni pecunie predicte non numerate et non

(1) Arch. del monasterio de santa Clara de Játiva. Pergam. original, citado al fin de la nota del documento IV.

recepte et doli. Propterea, absoluo inde vos nomine predicto, et illos quorum est vel intererit, ob omni actione, petitione, questione et demanda, predictorum quadringentorum quadraginta solidorum, quatuor denariorum et oboli. Faciens inde vobis nomine predicto perpetuo firmum finem et pactum de non petendo et de non conveniendo in judicio vel extra judicium aliqua ratione. Imponens mihi et meis perpetuo super hiis silentium sempiternum, prout melius, plenius sanius ac vtilius potest dici, scribi et intelligi ad bonum, sanum et sincerum intellectum.

Actum fuit hoc Xatiue, VII idus Julii, anno Domini millesimo CCC vicesimo sexto.—Sig † num Dominici Miralles predicti qui hec concedo et confirmo.

Testes inde sunt Jacobus de Figuerola et Arnaldus Santii, vicini Xatiue.

Sig † num Arnaldi Morato auctoritate regia regnorum Valentie et Murcie publici notarii, qui hec scribi fecit, loco, die et anno prefixis,

VIII

CARTA DE PAGO DE ARNALDO SANZ A LOS ALBACEAS DE DOÑA SAURINA DE ENTENZA DE CIERTA PORCIÓN DE TIERRA COMPRADA EN JATIVA (1).

Játiva, 9 de Julio de 1326.

Sit omnibus notum, quod ego Arnaldus Santii, vicinus Xatiue, scienter per me et meos, confiteor et concedo in veritate me fore paccatum et integre satisfactum a vobis dominis Egidio Martini de Entença et Jacobo de Guardia manumissoribus vltimi testamenti nobilis dompne Saurine de Entença vxoris nobilis Rotgerii de Loria olim defunctorum, ex omnibus illis quadringentis sex solidis et sex denariis regalium Valentie pro quibus ego et Bernardus Santii vobis vendimus mediam fanecatam et medium quartonum decem bracias et mediam terre quam habebamus in orta dicti loci Xatiue prope Hostium Novum dicti loci Xatiue, ut constat de dicta vendicione per publicum instrumentum per notarium infrascriptum factum VII° idus Julii anno infrascripto. Vnde, quia de predictis quadringentis sex solidis, sex denariis a vobis sum bene paccatus et plenarie satisfactus ad meam voluntatem. Ideo, renuncio omni exceptioni peccunie predicte non numerate et non recepte et doli. Propterea, absolvo inde vos nomine predicto, et illos quorum est vel intererit, ab omni actione, petitione, questione et demanda predictorum quadringentorum sex solidorum et sex denariorum. Faciens inde vobis nomine predicto perpetuo firmum finem et pactum de non petendo, et de non conveniendo in judicio vel extra judicium aliqua ratione. Imponens mihi et meis perpetuo super hiis silentium sempiternum, prout melius, plenius, sanius ac vtilius potest dici, scribi et intelligi ad bonum, sanum et sincerum intellectum.

Actum fuit hoc Xatiue, VII° idus Julii anno domini CCC° vicesimo sexto.

Sig † num Arnaldi Santii, predicti, qui hec concedo et firmo.

Testes inde sunt Jacobus Figuerola et Dominicus Miralles, vicini Xatiue.

Sig † num Arnaldi Morato auctoritate regia regnorum Valentie et Murtie, qui hec scribi fecit et clausit loco, die et anno prefixis: publici notarii.»

(1) Archivo y pergamino citados en la nota anterior.

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

IX

PEDRO IV AL MINISTRO GENERAL FR. GERARDO ODÓN SOBRE LO QUE SE INTENTABA DE FUNDAR EL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE JÁTIVA CON RELIGIOSAS NO VALENCIANAS (1).

Valencia, 3 Octubre 1330.

Petrus etc. Venerabili et religioso fratri Geraldo, Ordinis Fratrum Minorum generali Ministro, salutem etc.

Cum super populatione que fieri procuratur de personis a regno Valentie extraneis in monasterio minorissarum ville Xatiue contra voluntatem nostram multiplici racione quedam comiserimus dilecto militi et consiliario nostro Johanni Roderici de Moros exhibitori presencium pro nostra parte vobis oretenus explicanda. Precamur vos, affectuose rogamus, quatenus relatibus dicti Johannis Roderici fidem credulam adhibenda ea velitis efectualiter adimplere. Et regraciabimur vobis multum.

Datum Valencie, V nonas Octobris, anno Domini Millesimo CCC° XXX° sexto.—Guillelmo de Villa mandato Regis facto per Vic.

X

PEDRO IV AL MINISTRO PROVINCIAL DE ARAGÓN FR. RAIMUNDO DE BAS, ROGÁNDOLE QUE LAS CLARISAS QUE FUERON A LA FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE JÁTIVA VUELVAN A SU CONVENTO, Y SEA HECHA LA FUNDACIÓN CON CLARISAS DE VALENCIA (2).

Valencia, 18 Octubre 1336

Petrus, Dei gratia, Rex Aragonum etc. Venerabili et religioso fratri Raymundo de Basso (3), Ministro Prouinciali Ordinis Fratrum Minorum in Prouincia Aragonie salutem et dilectionem.

Recepimus literam vestram quam nobis nouiter destinastis racione monasterii Minorissarum nouiter hedificato in villa Xatiue, et contentis in ea plenarie intellectis, vobis taliter respondemus: Quod cordi nostro valde insidet, quod de monasterio Minorissarum domus Valencie ad populandum dictum monasterium novum Xatiue, Sorores, que ibi sunt necessarie, trans-

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.053, fol. 194 v.

(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.053, fol. 207 r.—v.

(3) Fr. Raimundo de Bas continuaba aun en el cargo de Ministro Provincial de Aragón en 5 de Diciembre del año siguiente de 1337, según se desprende de una carta que le dirige el Rey en dicha fecha desde Lucena. (P. ATANASIO LÓPEZ, *Servicios prestados por los franciscanos a la familia Real española*, en *Misiones Franciscanas*, t. XII, 1926, pp. 321-2). Debe, por lo tanto, rectificarse lo dicho en AIA, t. XVIII, p. 13, nota 5, sobre el provincialato de Fr. Poncio Carbonell

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ferantur, et inde assumantur tam in capite quam in membris, non obstante quod per vos allegatum existit, quod princeps aliquis talia nullatenus attemptauit, et quod vigore alterius nostre litere procesistis, cum ex causa justa et rationabili hoc sic duxerimus prouidendum. Rogamus itaque vos et mandamus expresse, quatenus moniales illas quas ad dictum monasterium Xatiue transmisistis, ad locum pristinum protinus reducatis, cum hoc tanquam racionabile velimus fieri et compleri opere et effectu.

Datum Valencie, XV° kalendas Novembris. anno Domini M° CCC° XXXVI° —Johannes Petri mandato Regis facto per Vic.

XI

PEDRO IV DE ARAGÓN AL JUSTICIA Y JURADOS DE JÁTIVA PARA QUE OBLIGUEN A LAS CLARISAS DE TORTOSA A VOLVER A SU MONASTERIO, BAJO LA PENA DE 6.000 SUELDOS CONTRA LOS QUE LAS PROTEJAN DESPUÉS DE LOS SEIS DIAS DE SU REQUISICIÓN (1).

Valencia, 16 Noviembre 1336.

Petrus etc. Fidelibus suis Justitie, Juratis et aliis officialibus ville Xatiue uel eorum loca tenentibus, salutem etc.

Fidelitatem vestram volumus non latere nos pluries per nostras literas rogauisse Prouincialem Ministrum Ordinis Fratrum Minorum ut de Sororibus monasterii Minorissarum ciuitatis Valencie transferre vellet aliquas, usque ad certum numerum, ad populationem monasterii quod in dicta villa constructum est ad laudem diuin i nominis pro Minorissis ibidem collocandis. Quod dictus Minister, licet aliquas excusaciones friuolas proposuerit, facere recusauit, immo in nostri contemptum, ut percepimus, misit ad villam preditam aliquas moniales que de regno Valencie non existunt, quas in dicto proponit monasterio Xatiue collocare.

Sane, cum nobis conueniat presumptuosam dicti Ministri audaciam, qui aures suas nostris salutaribus monitis obturauit, per remedia congrua cohibere. Ideo, vobis expresse dicimus et mandamus, quatenus prefatis monialibus injungatis, ex parte nostra, ut sexta die post requisitionem vestram a villa predicta exeant ad monasterium a quibus (sic) processerunt... rediture. Imponentes penam sex mille solidorum regalium cuilibet illorum de dicta villa qui, post lapsum dictorum sex dierum, moniales ipsas receptauerint recollegerint aut eis opera dederint vel sucursum, propter quem in dicta villa audeant amplius remanere; scituri quod si in premissis necligenciam aliquam comiseritis, vos proinde curabimus pena debita castigare.

Datum Valencie, XVI kalendas Decembris, anno predicto (1336).—Egidius Petri, mandato Regis.

---

(1) Arch. de la Corona de Aragón, Reg. 1 053, fol. 227 r.

Digitized by Google — Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

XII

PEDRO IV DE ARAGÓN A GIL MARTÍNEZ DE ENTENZA PARA QUE HAGA OBRAR UNA PARED MEDIANERA EN LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE CLARISAS DE JÁTIVA Y ENTREGUE LAS LLAVES DEL MONASTERÍO A LAS RELIGIOSAS QUE HAN DE IR DE VALENCIA (1).

Castellón de Burriana, 27 Febrero 1337.

Petrus etc. Dilecto suo Egidio Martini Dendença, manumissori nobilis Saurine Dentença uxoris quondam nobilis Rogerii de Lauria, salutem etc.

Mandamus et dicimus uobis quatenus, visis presentibus, in monasterio Minorissarum, nouiter constructo in villa Xatiue, faciatis operari et fieri intermedia siue *mijans* in ecclesia ejusdem monasterii et alia necessaria, prout per fideles nostros Jacobum Tolosani et Bartholomeum Fusterii, ciues Valencie, inde fueritis informati, taliter quod infra breues dies, Deo dante, que in ipso monasterio de regno Valencie collocande existunt, decenter inibi valeant habitare. Quibus operibus factis claues dicti monasterii tradatis Minorissis Valencie que ad dictum monasterium debent accedere de presenti. Et hoc minime inmutetis seu eciam differatis sicuti indignationem nostram cupitis euitare.

Datum in loco Castilionis Campi de Burriana, tercio Kalendas Marcii anno Domini MCCCXXX sexto.

Bernardus de Podio, mandato Regis, facto per confessorem.

XIII

PEDRO IV DE ARAGÓN A LA ABADESA Y RELIGIOSAS DEL MONASTERIO DE SANTA ISABEL DE VALENCIA PARA QUE LAS MONJAS NOMBRADAS EN UNA PATENTE DEL MINISTRO GENERAL DE LA ORDEN COMO FUNDADORAS DEL MONASTERIO DE JÁTIVA VAYAN A DICHA CIUDAD Y ELIJAN A UNA DE LAS SUYAS EN ABADESA (2).

Gandesa, 10 Junio 1337.

Petrus etc. Venerabili et religiose Abbatisse, ceterisque Sororibus monasterii sancte Elisabet Ordinis sancte Clare ciuitatis Valencie, salutem etc.

Cum celsitudinem regiam deceat vnicuique de justicia respondere, Nosque propterea, attentis requisitione et suplicatione nobis factis anno proxime preterito per Sindicos tocius Generalis Valencie, qui ad nostras Curias, quas in ciuitate Valencie celebrauimus, conuenerant, vt monasterium quod nobi-

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 29 r.
(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054 fol. 81 r.—v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

lis Saurina de Entiença mandauit et ordinauit in suo testamento, nouiter constructo, hedificari in villa Xatiue, dignaremur mandare facere populari de monialibus monasterii Valencie Ordinis predicti, cum hec fuisset intencio testatricis predicte, supplicauerimus pretextu premissorum per nostras affectuosas litteras domino summo Pontifici, qui mentem nostram intelligens, disponendo declarauit super hiis cum carta sua eius bulla plumbea communita directa venerabili et religioso Ministro Generali Ordinis Fratrum Minorum quam vobis transmittimus, prout in ea videbitis lacius contineri, nobisque insideat declarationem dicti domini summi Pontificis sortiri omnino effectu.

Idcirco, vos requirimus, vobisque dicimus et mandamus, quatenus moniales ex vobis in carta seu littera dicti generalis Ministri contentas et specificatas, quam vobis de presenti mittimus, incontinenti transmittatis ad dictam villam Xatiue, que intrent ilico monasterium supradictum, vnamque ex se ipsis in abbatissam eligant secundum vestri Ordinis instituta juxta tenorem et seriem dicte littere generalis Ministri, que Ministro Provinciali Aragonie dirigitur vt videbitis in eadem. Nec Sorores euntes ad dictum Monasterium Xatiue terreat littera aliqua, cum esset contra ueritatem et justiciam impetrata. Nos enim per alias nostras litteras scribimus justiciis Valentie et Xatiue, quod moniales predictas inducant in possessionem dicti monasterii, omni more dispendio retroiecto.

Datum Gandesie, IIII Idus Junii, anno Domini MCCCXXXVII.—Johannes Petri mandato Regis facto per fratrem Sancium Luppis, confessorem.

XIV

Pedro IV de Aragón al Justicia de Valencia para que introduzca en la posesión del monasterio de Santa Clara de Játiva a las doce Religiosas fundadoras de Valencia (1).

Gandesa, 10 Junio 1337.

Petrus etc. Fideli suo Justicie Valentie in ciuili vel eius locum tenenti, salutem etc.

Cum juxta ordinaciones domini summi Pontificis ac venerabilis et religiosi generalis Ministri Ordinis Fratrum Minorum debeant ire de monasterio sancte Elisabet Ordinis sancte Clare Civitatis Valencie duodecim moniales ad villam Xatiue ad populandum quoddam monasterium eiusdem Ordinis quod ibi nouiter est constructum ex ordinacione et legato nobilis Saurine de Entencia, quondam. Idcirco, vobis dicimus et mandamus, quatenus moniales predictas incontinenti cum dictam villam adierint, inducatis in possessionem monasterii antedicti juxta cartarum dicti domini summi Pontificis et generalis Ministri predicti super hoc factarum continencias et tenores, et prout Guardiano Fratrum Minorum ville jamdicte per dictum generalem Mi-

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 81 v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

nistrum est traditum in mandatis. Hocque mutare vel diferre nullatenus presumatis.

Datum Gandesie, IIII. Idus Junii, anno Domini MCCCXXXVII Idem.—Similis fideli suo Justicie Xatiue. Dat. ut supra.—Idem.

XV

PEDRO IV A FR. ARNALDO CANALS PARA QUE ENTIENDA EN TODO LO REFERENTE AL TRASLADO Y POSESIÓN DE LAS RELIGIOSAS CLARISAS DE VALENCIA AL NUEVO MONASTERIO DE JÁTIVA (1).

Gandesa, 11 Junio 1337.

Petrus etc. Religioso fratri Arnaldo de Canallis (2) de Ordine Ffratrum Minorum, salutem etc.

Significamus uobis quod venerabilis generalis Minister, vestri Ordinis supradicti, nobis nouiter per suas literas intimauit, quod idem Minister comisit vobis expediendum negocium Minorissarum illarum monasterii ciuitatis Valencie collocandarum in monasterio ville Xatiue, prout in suis literis, quas propterea ipse nobis misit, plenius continetur.

Quare, vos requirimus et ortamur, quatenus, reiecta qualibet tarditate, dictum negocium expediatis et ad effectum ducatis, prout per dictum generalem Ministrum vobis suis literis est iniunctum, alias possemus [tarditatem?] expedicionis ipsius culpe vestre racionabiliter imputare.

Datum Gandesie, III nonas Junii, anno Domini M°CCC°XXX.VII°— Egidius Petri, mandato regis facto per confessorem regium.»

XVI

PEDRO IV RUEGA AL MINISTRO GENERAL DE LA ORDEN FR. GERARDO ODÓN CASTIGUE DONDIGNAMENTE LOS DESACATOS COMETIDOS POR LOS RELIGIOSOS DE JÁTIVA, ESPECIALMENTE POR FR. BERENGUER DE IVORRA Y FR. PEDRO DE HUESCA (3).

Montblanch, 19 Julio 1337.

Petrus etc. Venerabili et religioso ffratri Geraldo, Ordinis Fratrum Minorum generali Ministro, salutem et dilectionis afectum.

Nouerit uestra prouidencia quod nonnulli fratres Minores et signanter ffrater Berengarius de Iuorra (4) et frater Petrus de Osca (5), ad quorum sua-

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 77 r.—v.

(2) Fr. Arnaldo de Canals fué Provincial de la Provincia de Aragón antes del año 1325 (EUBEL, *Bull. Franc.*, V, núm. 589). En 1331 fué acusado al Papa Juan XXII, al Ministro general de la Orden y al Provincial de la de Aragón como fautor de los fraticelos, pero salió en su defensa Alfonso IV de Aragón del cual era confesor, y aún llegó a proponerle para el cardenalato (H. FINKE, *Acta Aragonensia*, t. III, Berlín und Leipzig, 1922, pp. L-LIII).

(3) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 111 r.—v.

(4) A este mismo Religioso y a los desacatos por él, y por su compañero Fr. Pedro de Huesca, cometidos, aluden los documentos XXII, XXIII y XXVI.

(5) Con fecha 23 de Julio de 1335 concedió licencia Alfonso IV de Aragón a Fr. Pedro de Huesca para que pudiese salir libremente del Reino de Aragón para ir a París a estudiar Teología. Véase A. RUBIO Y LLUCH, *Documents per a l'Historia de la cultura catalana mig-eval*, I, 113-4

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

sionem Soror Agnes, tunc electa in abbatisam monasterii Xatiue Ordinis sancte Clare per Prouincialem Ministrum, apellauit de facto et irrogarunt sororibus monasterii Valencie que ad populandum prefatum monasterium Xatiue iuerant, juxta ordinationem uestram, plurima vituperia enormia et nephanda prout ex relacione nunciorum nostrorum quos cum predictis sororibus ad ipsum monasterium destinauimus, nobis uiue uocis oraculo facta percepimus, non sine admiratione condigna. Et quod pejus est, dictus frater Petrus de Osca in publicis sermonibus et loqucionibus platearum honori nostro sepisse (*sic*) detrahere turpiter minime formidauit. Vidimus, insuper, quasdam coplas seu dictamina ordinata per quendam ffratrem de Ordine uestro, cuius nomen ignoramus, continentia uerba fatuissima, que in nostri generis et etatis derogationem et ipsarum sororum maximum vituperium et infamiam dinoscuntur manifestissime redundare. Propter que, nisi quia Ordinem vestrum gerimus in corde, contra fratres predictos procederemus taliter, quod ipsi vel alii nunquam talia presumerent attemptare.

Quocirca, discrecionem uestram ex corde precamur, quatenus dictos ffratres taliter corrigatis, quod per vos fiat nobis de eis pro inde justicie complementum. Quoniam non immerito reputamus nos valde lesos de hiis que per ffratres eosdem aduersus nos monialesque predictas et dilectum confessorem nostrum ffratrem Sancium Luppi de Ayerbio facta, dicta et attemptata existunt.

Mictimus enim vobis electionis decretum, vos affectuose rogantes, vt religiosam Sororem Beatricem de Cesaraugusta in abbatissam antedictam monasterii Xatiue electam protinus confirmetis, injungendo eidem vt in ipso monasterio sancte Clare, cuius habitum bone memorie mater nostra karissima deuote assumpsit (1), ipsa et moniales alie uivant sub regula sancte Clare. Sciturі quod nobis valde gratum et aceptum adueniet quod ille sorores monasterii Dertuse, que reuerencie uestre et honori ac nostris minime deferendo contra vos appellarunt, ad suum monasterium reuocentur, nam aliter, ut fidedignorum relatu collegimus, pacis tranquillitas non erit in monasterio supradicto, cum non sint in vivendo regulariter vniformes. Quas preces erga vos effundimus mente intensa et animo ampliori.

Datum in Montealbano, XIII° kalendas Augusti, anno Domini M°CCC° XXX° VII°.

Johanis Petri mandato Regis facto per Vic.

XVII

PEDRO IV SUPLICA A BENEDICTO XII QUE DEJE EN MANOS DEL MINISTRO GENERAL DE LA ORDEN FR. GERARDO ODÓN EL NEGOCIO DE LA FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE JÁTIVA (2).

Montblanch, 19 Julio 1337.

Sanctissimo ac beatissimo in Christo Patri et domino, domino Benedicto, diuina Prouidencia, sacrosancte Romane et vniuersalis Ecclesie summo Pon-

(1) Alude el rey a la infanta D.ª Teresa de Entenza, su madre, sepultada con el hábito de clarisa en el convento de S. Francisco de Zaragoza. Véase AIA, t. XXV, pp. 245-50.

(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 110 v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

tifici, Petrus Dei gracia rex Aragonum etc. pedum oscula beatorum.

Scire credimus apostolicam sanctitatem qualiter dum erga populandum monasterium Xatiue, Ordinis sancte Clare, nostrum verteremus intuitum, concessit ad nostri supplicationem et instanciam, quod monasterium ipsum popularetur de sororibus monasterii Valencie eiusdem Ordinis, vt ex patenti bulla uestre clementie dinoscitur euidenter (1), virtute cuius ordinauit hoc idem venerabilis et religiosus Minister generalis Fratrum Minorum anno presenti in ciuitate Valencie personaliter constitutus. Aliqui tamen tam seculares quam religiosi Fratres Minores, nostri honoris detractores et propter redditus dicti Monasterii cupiditate sufulti, cum adjutorio quorumdam in romana curia degencium, non uerentes concessioni uestre et dicti generalis Ministri ordinacioni nostrisque affectibus contraire, nituntur premissa peruertere assiduis et prauis conatibus eorundem.

Sane, sanctissime pater, cum ob deuocionem quam ad supradictum Ordinem sancte Clare, cuius habitum bone memorie mater nostra karissima assumpsit tempore mortis sue, e firmo gerimus populacio eiusdem monasterii juxta vestre beatitudinis concessionem, dictique generalis Ministri ordinationem valde insideat cordi nostro. Eapropter, sanctitati uestre deuotis affectibus humilime supplicamus et pro speciali munere petimus, quatenus considerantes quod honori regio plurimum derogaret si predictorum detractio nostris justis et ueris supplicationibus preferretur, placeat uestre clementie ordinationem ipsius monasterii discrecioni dicti generalis Ministri dimictere absolute, quodque de monialibus monasterii Valencie et non de alia natione extranea dictum monasterium populetur. Hoc autem, sanctissime pater, tanquam specialem donum votis regiis acceptabimus et pro inde uestre sanctitati dignas laudes et debitas referemus.

Conditor orbis personam vestram dignissimam conseruet seruicio suo sancto.

Datum in Montealbano, XIIII° kalendas Augusti, anno Domini M°CCC° XXX° septimo.—Johannes Petri mandato Regis facto per Vic.

XVIII

PEDRO IV MANDA AL JUSTICIA Y OFICIALES DE JÁTIVA, QUE DEFIENDAN A LAS CLARISAS DE VALENCIA CONTRA LOS VITUPERIOS E INJURIAS DE QUE SON OBJETO (2).

Montblanch, 20 Julio 1337.

Petrus etc. Fidelibus suis Justicie et aliis officialibus ville Xatiue vel eorum loca tenentibus presentibus et futuris, salutem etc.

Cum intellexerimus quod nonnulli tam seculares quam religiosi ffratres Minores cupientes monasterium Xatiue Ordinis sancte Clare in dissenssionem et confusionem ducere, conantur vituperare et vilipendere ac infamare moniales que ad monasterium ipsum de sororibus monasterii Valencie eius-

(1) Alude a la bula *Significavit nobis* de 8 de Nov. de 1336 de la cual hemos tratado arriba, pág. 334.

(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, fol. 112 r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dem Ordinis peruenerunt, nobisque congruat talia, que nedum Deo sed gentibus sunt orribilia, extirpare. Idcirco, vobis et vnicuique vestrum dicimus et precipiendo districte mandamus, quatenus moniales predictas tueamini et defendatis viriliter a vituperiis, offensis, injuriis et violenciis quorumcumque nec permittatis intrare monasterium ipsum Religiosos aliquos nisi solum confessorem monialium earundem. In hoc enim estote attenti et solliciti si de nostri confiditis gracia vel amore.

Datum in Montealbano, XIII Kalendas Augusti, anno Domini MCCCXXX septimo.

Johannes Petri mandato Regis facto per frtatrem Sancium Luppi, confessorem.

XIX

PEDRO IV EXPONE AL JUSTICIA Y JURADOS DE JÁTIVA EL DERECHO DE LAS DOCE CLARISAS VALENCIANAS, PARA FUNDAR EL MONASTERIO DE JÁTIVA, MANDÁNDOLES BAJO SEVERAS AMENAZAS QUE LAS AMPAREN Y PROTEJAN DE CUALESQUIER INJURÍA Y DESAFUERO (1).

Montblanch, 22 Julio 1337.

Petrus etc. Ffidelibus suis Justicie, Juratis et aliis officialibus ville Xatiue presentibus et futuris vel eorum locatenentibus, salutem etc.

Scire vos credimus qualiter anno presenti venerabilis et religiosus generalis Minister Ordinis Fratrum Minorum in ciuitate Valencie personaliter constitutus, ordinauit, ex concessione pontificali, quod duodecim moniales honestate et religione valde conspicue ex sororibus monasterii Valencie Ordinis sancte Clare irent ad populandum monasterium Xatiue, eiusdem Ordinis, quod ex ordinacione nobilis Saurine de Lauria nouiter constructum existit. Quamquidem ordinacionem tamquam justissimam nos executioni jussimus demandanda. Nonnulli tamen ex vobis, vt fidedigna relatione percepimus, non verentes concessioni apostolice et dicti generalis Ministri ordinacioni, nostrisque beneplacitis contrahire, sed obliti naturalis debiti quo nobis subiacent, nisi fuerunt assiduis eorum conatibus peruertere et turbare predicta, dictis monialibus injurias irrogando, vituperia eis illata approbando et dissimulando, verba difamatoria dictaminibus colligando, quorundam fratrum Minorum inordinatum impetum non arcendo, necnon ea que mere sunt deuotionis et diuino cultui dedicata ad forum secularem et publicum protrahendo, que nobis gravissima et molestia non inmerito reputamus.

Cum autem cordi nostro effirmo insideat ne predictorum detractio nostris affectibus in aliquo preferatur, imo eam intendimus penitus et radicitus amputare. Idcirco, vobis dicimus et precipiendo districte mandamus, sub pena nostre gratie et mercedis, quatenus supradictas duodecim moniales tanquam domino summo Pontifici suoque Ordini obedientes et nostro con

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1054, fol. 113 r.

Digitized by Google | Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

silio herentes, protegatis ab injuriis et vituperiis, offensis et molestiis quorumcumque, prestetis eisdem in hiis in quibus necesse fuerit auxilium, salubre consilium et fauorem. Volumus, insuper, vobisque injungimus quod Ffratres Minores ex parte nostra viriliter moneatis, quod moniales predictas non perturbent nec vituperent, prout fecerunt hactenus, et oblita sui Ordinis honestate, Nobis et dilecto confessori nostro ffratri Sancio Luppi de Ayerbio et ipsis monialibus absque freno uerecundie turpiter detraxerunt, quod impune non intendimus preterire.

Datum in Montealbano, XI Kalendas Augusti, anno Domini MCCCXXXVII.—Johannes Petri mandato Regis facto per confessorem.

XX

PEDRO IV ECHA EN CARA AL GUARDIÁN Y FRAILES MENORES DE JÁTIVA LOS DESACATOS COMETIDOS CONTRA ÉL Y SU CONFESOR FR. SANCHO LÓPEZ DE AYERBE Y LAS RELIGIOSAS DE SANTA CLARA QUE, PROCEDENTES DE VALENCIA, FUERON A FUNDAR EL MONASTERIO DE JÁTIVA (1).

Montblanch, 22 Julio 1337.

Petrus etc. Dilectis et religiosis Guardiano et conuentui Ffratrum Minorum ville Xatiue, salutem etc.

Ex preunte relacione veridica ad nostram noticiam noueritis peruenisse, quod vos, honestatis et religionis uestre obliti, frenis obediencie relaxatis, nisi fuistis et nitimini ordinationi domini summi Pontificis et venerabilis generalis Ministri vestri Ordinis facte super populando monasterio Xatiue, Ordinis sancte Clare, contraire, honori nostro, necnon fame dilecti confessoris nostri fratris Sanctii Luppi de Ayerbio et Monialium monasterii Valencie Ordinis sancte Clare prefati, quas dictus generalis Minister misit ad populandum dictum monasterium Xatiue, turpiter ac temerarie detrahendo, vt euidenter aparet per literas uestras et dictamina, que ex jussione nostra pro tempore reseruantur, queque testantur vos non esse religiose et honestate nimia circumfultos, et nisi quia Ordinem beati Ffrancisci exemplo progenitorum nostrorum, qui ipsum Ordinem pretulerunt, gerimus in visceribus karitatis, de vobis super hoc, sicut egimus, non requireremus alium correctorem.

Quapropter, Nos de hiis non inmerito quamplurimum sentientes vobis expresse precipiendo dicimus et mandamus, quatenus ab huiusmodi attemptatis per vos penitus desistatis, scituri efirmo quod de gestis, dictis et predicatis per vos circa premissa, et de hiis super quibus instruxistis illas sorores monasterii Dertuse supradicti Ordinis, que ad prelibatum monasterium Xatiue iuerant, appellare, antedictas moniales Valencie multipliciter perturbando et offendendo, ipsumque monasterium Xatiue in divisionem ac infamiam immictendo, prout constat manifeste per scripturam uestram et dictamina, que, vt premictitur, penes nos extant et reseruantur, ex causa non intendimus justicie obfuscare, quinimmo, probabitis, ab experto, quod non

(1) Arch. de la Cor. de Aragód. Reg. 1054, fol. 113 r.—v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

sumus sicut vos publice predicatis et dicitis adeo insensibiles et impuberes, quinimo nostram Regalem et virilem justitiam in proximo absque remedio senciatis.

Datum in Montealbano, XI° Kalendas Augusti, anno Domini MCCCXXX septimo.—Johannes Petri mandato Regis facto per confessorem.

XXI

PEDRO IV A GIL MARTINEZ DE ENTENZA MANDÁNDOLE QUE DE LOS BIENES PROCEDENTES DE LA TESTAMENTARIA DE DOÑA SAURINA DE ENTENZA, SOCORRA A LAS CLARISAS DE VALENCIA QUE FUERON A FUNDAR EL MONASTERIO DE JÁTIVA, Y NO A LAS DE TORTOSA (1).

Montblanch, 22 Julio 1337

Petrus etc. Dilecto suo Egidio Martini de Entiença executori testamenti nobilis Saurine de Entiença quondam salutem etc.

Quia regularis vite rebellio et inobediencia discriminis et dissensionis irreparabilis, ex quibus perdicio in consequentiam trahitur sicut fomentum. Idcirco, ad euitandum ne in fundando monasterio Xatiue, Ordinis sancte Clare, quod ex ordinacione nobilis Saurine de Entiença, jamdicte, nouiter hedificatum existit, valeant interuenire premissa, que jam pullulasse videntur ex apellatione per Agnetem Petri Gasch monialem monasterii Dertuse cum sequacibus suis interiectam contra venerabilem et religiosum generalem Ministrum Ordinis Fratrum Minorum ab ordinacione facta per eum super populando prefato monasterio, sic duximus prouidendum, quod cum non videatur verisimile quod voluntas dicte nobilis fuerit vt beneficia per eam legata ac helemosine ab inobedientibus in supradicto monasterio Xatiue consumantur, tribuatur prouisio illis tantum sororibus monasterii Valencie prelibati Ordinis que ad populandum ipsum monasterium Xatiue misse fuere, et non aliis monialibus que in dicto monasterio rebelles et inhobedientes existunt.

Quare, vobis dicimus et precipiendo districte mandamus, quatenus illis solum monialibus que de dicto monasterio Valencie ad populandum predictum monasterium Xatiue iuerint et non aliis, nisi renunciarent appellacionibus friuolis, si que per eas interiecte fuerunt, in alimentis et aliis vite earum necesariis prouideatis de bonis ad fundandum ipsum monasterium per antefactam nobilem assignatis in testamento predicto. Residuum vero dictorum bonorum in opus dicti monasterii conuertatis. Hocque mutare vel differre nullatenus presumatis si de nostri confiditis gratia vel amore.

Datum in Montealbano, XI Kalendas Augusti, anno Domini MCCCXXX VII°.—Johannes Petri mandato Regis facto per confessorem.

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054. fol. 113 v.—114 r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

XXII

PEDRO IV SUPLICA AL MINISTRO PROVINCIAL DE ARAGÓN Y DEMÁS VOCALES CONGREGADOS EN EL CAPÍTULO PROVINCIAL DE TARAZONA, QUE OREN POR SUS REINOS Y NEGOCIOS, E IMPONGAN UN MERECIDO CASTIGO A FR. BERENGUER DE IVORRA Y A FR. PEDRO DE HUESCA (1).

Daroca, 4 Septiembre 1337.

Petrus etc. Venerabili et religiosis fratribus Ministro et fratribus Ordinis Minorum [in] Provinciali Capitulo apud Civitatem Tir[a]sone nouiter congregatis seu congregandis, salutem etc.

Sincere deuotionis affectum quem ad be[a]tum Franciscum et eius Ministros gessimus et gerimus puro corde, ad ea qu[e] ipsius [Or]dinis st[atum] prosperum respiciant et inducant nos sollicitat et inducit et n[ostrum] reddit animum... proptum, sperantes ad Regem Regum eius p[ii]s interce[sio]nibus adjuvari. Vestram, itaque, probitatem affectuose rogamus, quatenus nos et regna negociaque nostra suscipientes, in uestris oracionibus commendatos velitis pro inde specialem orationis su... seu ordinare, prout in aliis Capitulis laudabiliter et deuote extitit ordinatum.

Cete[ru]m [qui]a fratrer Berengarius de Iuora (2) et frater Petrus de Osca, apud nos, inter alios, sint delati se fecisse, dixisse et dicentibus concesisse aliqua que in vituperium nostre Regie magestatis cedere dinoscuntur. Idcirco, circunspec[tio] vestra taliter prouideat quod de [hiis] reddatur justicie complementum. Et super hoc cedere *(sic)* uelitis relatibus Religiosi et dilecti Consiliarii nostri fratis Sancii Luppi de Ayerbio, confessoris, et Justi de Miraueto, de domo nostra, quos ad uestram decreuimus presenciam destinandos.

Datum Daroce, II nonas Septembris, anno Domini MCCCXXXVII°.— P. Agustini mandato Regis facto per Vic.

XXIII

PEDRO IV A FR. GERARDO DE ODÓN, MINISTRO GENERAL DE LA ORDEN, SUPLICÁNDOLE QUE CONFIRME LA ELECCIÓN DE ABADESA DE JÁTIVA, HECHA EN LA PERSONA DE SOR BEATRIZ DE ZARAGOZA, Y CASTIGUE SEVERAMENTE A FR. BERENGUER DE IVORRA Y A FR. PEDRO DE HUESCA, SEGÚN LE TENÍA NOTIFICADO EN CARTA ANTERIOR (3).

Daroca, 6 Octubre 1337

Petrus etc. Religioso et dilecto nostro fratri Geraldo, Fratrum Minorum generali Ministro, salutem etc.

---

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 1 v.—Hállase este folio muy comido de la polilla y nos ha sido forzoso emplear el paréntesis cuadrado [] para suplir sílabas o letras desaparecidas o puntos suspensivos en casos de palabras o frases ilegibles.

(2) Véase *Doc. XVI*, p. 358, nota, 4.

(3) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 160 v.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Nuper vobis scripsisse recolimus et rogasse (1) quod cum religiosa soror Beatrix Cesarauguste in abbatissam Minorissarum Xatiue electa existeret, nostri honoris intuitu ipsius electionem dignaremini confirmare. Et cum soror Agnes ad suasionem et seductionem fratris Berengarii de Iuorra et fratris Petri de Oscha contra ordinationem per vos factam ad Sedem apostolicam appellaset. Et tam predicti quam quidam alii fratres vestri Ordinis supradicti aliqua nepharia detrahere, et ritimos turpissimos in derogationem nostre regie magestatis componere presumpsisset (*sic*), nec non Minorissas Valencie a[pu]d Xatiuam destinatas in plateis et aliis diuersoriis palam in eorum locucionibus turpiter blasfemassent, ipsorum demeritis exigentibus pro predictis uelitis eosdem fratres punire et debite corrigere, taliter quod pro inde penam debitam paterentur.

Sane, cum de premissis et aliis in nostris literis expressis a vobis nullam responsionem habuerimus, nec eciam si contra dictos preuaricatores in aliquo processu est nostro auditui sit deductum, vos iteratis precibus affectuose rogamus, quatenus dictam Beatricem in abbatissam antefacti monasterii nostrorum precaminum interventu dignemini confirmare. Et de hiis que super hoc egeritis seu actum est ad dominum summum Pontificem vestras informacionis literas destinare. Et nichilominus pretactos preuaricatores et alios fratres in premissis culpabiles velitis punire, et juxta eorum demerita taliter castigare, quod eorum punicio cedat aliis in exemplum, alioquin de defectu uestri haberemus in premissis prouidere, licet displicere referamus, taliter quod magestatis regie detractores a pena grauissima se non sencient alienos. Eorum autem que in premissis egeritis nobis intimare curetis vestris apicibus indilate.

Datum Daroce, pridie nonas Octobris, anno Domini M°CCC°XXX° septimo.—Franciscus de Prohomine mandato Regis per confessorem facto.

XXIV

PEDRO IV AL MINISTRO GENERAL DE LA ORDEN RECORDÁNDOLE NUEVAMENTE EL NEGOCIO DE LAS CLARISAS DE JÁTIVA (1).

Valencia, 31 Diciembre 1337

Petrus etc., Venerabili et religioso fratri Geraldo, Ministro generali Ordinis Fratrum Minorum, salutem et dilectionem.

Cum in negocio Minorissarum de Xatiua ut perpendimus aliquod ordinatum hactenus non existat. Ideo, admirantes non modicum ex eo quod nobis per uos scripta non sunt opere adimpleta, vos attente rogamus, quatenus in premissis adhibeatis operam efficacem talem quod nostra super hoc impleatur voluntas, et ea que nobis scripsistis suum debitum sorciantur effectum, scituri quod si contrarium fieret, quod non credimus, nobis quamplurimum displiceret, et illud transire nullatenus sineremus.

Datum Valencie, II kalendas Januarii anno [M°CCC°XXX°VII°].—Franciscus de Prohomine mandato Regis per confessorem facto.

(1) Véase el *Documento XVI* de este Apéndice

(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 187 v.

Digitized by Google — Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

XXV

PEDRO IV AL JUSTICIA Y JURADOS DE JÁTIVA MANDÁNDOLES QUE NO CONSIENTAN SEAN MOLESTADAS LAS CLARISAS DE VALENCIA, NI VIOLADA LA CLAUSURA DE SU MONASTERIO (1).

Valldigna, 17 Febrero 1338.

«Petrus etc. Fidelibus suis Justicie, Juratis Xatiue, salutem etc.

Eri cum eramus Xatiue uobis mandauerimus, sicut scitis, quod illas Minorissas de Valencia que sunt in monasterio dicte ville habe[r]etis recomendatas et per aliquem eas molestari per aliquem (*sic)* non permicteretis. Cumque nunc intellexerimus quod, post nostrum recesessum (*sic*), aliqui tam clerici quam layci eisdem Minorissis iniurias aliquas irrogauerint, necnon clausuras aliquas honestas que de nostro expresso mandato fiebant in eodem monasterio impedire conantur, et quod aliqui clerici, in eadem ecclesia contra voluntatem earum celebrantes, propter odium quod eis habent easdem infestant et pluribus inquietant. Idcirco, vobis expresse dicimus et mandamus, quatenus easdem sorores manuteneatis et defendatis ab omni molestia et inquietatione, taliter quod per aliquem minime eis fieri valeant seu etiam irrogari; et ne minus tam in dictis clausuris quam in aliis ordinacionibus que eedem Sorores de Valentia ad ipsarum tuitionem et honestatem et commodum in eodem monasterio ordinare et facere voluerint, impedimentum aliquod per quoscumque fieri minime permitatis: cum dicte Sorores de Valencia debeant in eodem monasterio remanere, et alie Sorores de Dertusa, nunc inibi degentes, aliunde recedere et ad suum monasterium in b[re]ui debeant remeare.

Datum in monasterio Vallis Digne, sub nostro etc., XIII kalendas Marcii, anno quo supra [1338].

Ffranciscus de Prohomine, mandato regis, facto per fratrem Sanç, confessorem.

XXVI

PEDRO IV SUPLICA A FR. GERARDO ODÓN, MINISTRO GENERAL DE LA ORDEN QUE LE CERCIORE DEL CASTIGO IMPUESTO A LOS FRAILES MENORES DE JÁTIVA QUE ATENTARON CONTRA EL HONOR REGIO (2).

Valencia, 1.º Marzo 1338.

Petrus etc., Venerabili et dilecto nostro religioso viro fratri Geraldo [Ministro generali] Fratrum Minorum, salutem et dilectionem.

Cum super correctione per vos fienda quibusdam fratribus, de quibus

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol. 61.
(2) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.054, fol 115 v.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

alias uobis scripsisse meminimus (1), queque multum insidet cordi nostro, propter demerita eorumdem, quid factum per vos existit a uobis nullam certificationem habuerimus. Ideo, uos rogamus, quatenus de predictis nos curetis reddere certiores, credentes super hoc religioso viro fratri Sancio confessori nostro dilecto indubie tanquam nobis.

Datum Valentie, kalendis Marcii, anno Domini M°CCC°XXX° septimo.—Franciscus de Prohomine, mandato Regis.

XXVII

PROCESO EJECUTORIAL DE LAS LETRAS DE BENEDICTO XII «OLIM INTIMANTE NOBIS» POR EL SUBDELEGADO APOSTÓLICO SANCHO SÁNCHEZ, CHANTRE DE LA SEDE DE SEGORBE, EN FAVOR DE LA ABADESA SOR BEATRIZ DE ZARAGOZA Y SUS COMPAÑERAS VALENCIANAS (2).

Játiva, 4 y 5 de Mayo de 1338.

Pateat uniuersis, quod die Jovis, intitulata pridie kalendas Madij, anno Domini millessimo trecentessimo tricessimo octavo. Constitutus in presentia venerabilis Santii Santii de Manxones, precentoris ecclesiae Segobricensis, in aula episcopali ejusdem ecclesiae personaliter existentis, Bartholomeus Fusteri, civis Valentiae, procurator et yconumus venerabilium et religiosarum dominarum monialium que de monasterio Valentiae ad monasterium Xatiuae Ordinis Sanctae Clarae accesserunt, presentavit eidem, per me Guillelmum Guasch notarium publicum Valentiae, quamdam papiream comissionis litteram reverendi Patris et Domini Domini Ffratris Santii, Dei permissione Segobricen. Episcopi, judicis et executoris per Summum Pontificem delegati et asignati in causa seu questione que est inter dictas moniales ex parte una et moniales que venerunt de Dertusia ad monasterium Xative supradictum ex altera, cujus quidem comissionis litterae tenor sequitur per hec verba:

«*Ffrater Santius, Dei permissione episcopus Segobricen. et Sanctae Mariae de Albarazino, exsecutor una cum suis collegis ad infrascripta, a sede opostolica deputatus cum clausula quatenus vos vel duo aut unus vestrum, et etiam dilecto in Christo Santio Santii de Manxones, precentori, dictarum ecclesiarum, salutem in Domino.—Noveritis nos quoddam rescriptum seu litteras papales Sanctissimi Patris et domini, domini Benedicti XII Summi Pontifficis vera bulla plumbea more Romanæ Curiae appendicio communitas receppisse tenoris et continentiæ subsequentis* (3):

Benedictus episcopus servus servorum Dei, venerabili fratri... episcopo Segobricen., et dilectis filiis... precentori Valentiae ac Petro de Arrasial canonico Segobricen. ecclesiarum, salutem et apostolicam benedictionem.

Olim intimante nobis karissimo in Christo filio nostro Petro rege Ara-

(1) Véase el Doc. XVI de este *Apéndice*.

(2) Pergamino original del archivo del monasterio de Santa Clara de Játiva.

(3) Según hemos advertido en la pág.340, nota 1, fué publicada esta bula por Waddingo y Eubel. Publicámosla de nuevo por el interés que encierra para nuestro tema,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

gonum illustri, quod quondam Saurina de Lauria, ipsius regis consanguinea, in extremis laborans, in testamento suo pro salute suae animae ordinarat, quod de bonis suis in villa Xativae Valentinae diocessis construeretur quoddam monasterium monialium Ordinis S. Clarae, et quod ipsius testatricis intentio fuerat, ut idem rex asserebat existere sibi certum, quod dictum monasterium, postquam esset constructum, de monialibus monasterii Valentini dicti Ordinis et non de monialibus alterius nationis ordinaretur et poneretur collegium in eodem, quodque... Minister provincialis Ordinis ffratrum Minorum in provincia Aragoniae, sub cujus ministerio hujusmodi novum monasterium consistere dicebatur, illud ordinare seu collegiare proponebat de monialibus suae propriae nationis, contra intentionem seu voluntatem testatricis ejusdem, asserens se hoc facere de speciali mandato dilecti filii Geraldi, Ministri generalis Ordinis ffratrum, Minorum praeffati. Propter quod eodem rege desiderante quod intentio ejusdem testatricis debitum sortiretur effectum, et ad nostrum remedium super hoc humiliter recurrisse. Nos praeffato Ministro generali dedimus per nostras litteras in mandatis, ut, si sufficientes et idoneae personae jam professae dictum Ordinem sancte Clare vel que de novo Ordinis sancte Clarae habitum vellent suscipere ac illum debito tempore profiteri dictumque novum monasterium introire ibidem Domino sub regulari habitu perpetuo servituræ invenirentur in regno Valenciae, predictum novum monasterium de ipsis personis, quas in illo principio cunctis aliis preponi voluimus, una cum abbatissa, que preesset illis, faceret ordinari, ut pia testatricis praeffatae dispositio compleretur.

Postmodum autem, sicut ex insinuatione preffati regis accepimus, dictus Minister generalis dispossuit, ut de duodecim monialibus supradicti monasterii Valentini praeffacti Ordinis Sanctae Clare et de decem aliis monialibus Dertusen. colligeretur novum monasterium prelibatum; set praeffate decem moniales, cum primo ad portas ipsius novi monasterii accesissent, quandam Agnetem nomine de se ipsis in abbatissam de facto eligere presumpserunt, cui quidem Agneti, ne se pro abbatissa gereret, Minister generalis inhibuit memoratus, dictisque duodecim et decem monialibus iniunxit, ut ingrederentur et collegiarent novum monasterium ante dictum, ibique simul eligerent abbatissam. Quibus id complentibus praefate duodecim moniales requisiverunt et monuerunt alias decem moniales praedictas quod convenirent cum eis ad eligendum abbatissam, prout Minister generalis injunxerat antedictus. Et cum ipse decem moniales id efficere recusassent expresse, abbatissam se habere dicentes, in earum contumatiam eedem duodecim moniales de se ipsis quandam nobilem providam et honestam, Beatricem nomine, juxta dispositionem ipsius Ministri generalis in abbatissam unanimiter et canonice elegerunt. Quare dictus Rex nobis humiliter supplicavit, ut dignaremur super praemisis de apostolica clementia providere.

Quia igitur ad regimen gregis Dominici canonicus ingressus exigitur et debet absistere sacris canonibus obvius obex, ut ad curam pastoralem personae legitime assumantur, discretioni vestre per apostolica scripta committimus et mandamus, quatinus vos vel duo aut unus vestrum per vos vel alium seu alios super praedictis et singulis hujusmodi ordinationem nostram eidem Ministro generali per supradictas nostras litteras demandatam, faciatis auctoritate nostra, sublato appellationis obstaculo, firmiter observari. El quit-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

quid contra ordinationem ipsam attentatum fuisse vos invenire contigerit, illud eadem auctoritate revocare curetis. Contradictores per censuram ecclesiasticam appelatione postposita compescendo. Non obstante, si aliquibus comuniter vel divisim a sede apostolica sit indultum, quod excommunicari, suspendi vel interdici non possint per litteras apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto hujusmodi mentionem. Datum Avinione, kalendas Decembris, pontifficatus nostri anno tercio.

Unde cum nos, aliis arduis negotiis occupati, nequeamus intendere in premissis. Ideo, auctoritate praedicta, considerantes de legalitate et discretione vestra, subdelegamus vos in executorem ad complendum et execuendum omnia et singula in dictis papalibus litteris contenta et expressata juxta earum seriem et tenorem. Comitentes vobis in hiis, auctoritate predicta, totum locum nostrum et plenarie vices nostras,donec eas ad nos duxerimus revocandas. Datum Segobricen., quarto kalendas Madii, anno Domini millesimo trecentessimo tricesimo octavo.

Qui quidem venerabilis Sanctius Santii vigore dicte subdelegationis in dicto loco Xative et in dicto monasterio personaliter constitutus, die lune, intitulata quarto nonas Madii, anno praedicto, presentibus omnibus dictis monialibus, super dicta causa sententiam promulgavit in forma sequenti:

«Nos Santius Santii, precentor et exsecutor qui supra, visa et summa diligentia lecta et intellecta prima littera domini papae data Avinion. sexto idus Novembris pontificatus ejusdem domini pape anno secundo.

Visa, insuper, et cum diligentia examinata littera dicti venerabilis ffratris Geraldi, Generalis ministri Ordinis ffratum Minorum et provisione per eum facta. Viso etiam processu et enantamento vigore dicte littere papalis secuto et ordinatione papali eidem Ministro generali per supra dictas litteras demandata. Et visa electione facta per dictas undecim Sorores, que de monasterio Valentino ac dictum monasterium Xative venerunt, de dicta venerabilis sorore Beatrice de Sarogoça: volendo cum ea obedientia qua possumus et debemus dictum rescriptum et mandatum papalem et comissionem nobis factam exequi et complere. Attendentes electionem per dictas undecim Sorores, que de dicto monasterio Valentino ad monasterium venerunt Xative supradictum, de dicta venerabili sorore Beatrice factam de abbatissatu ejusdem monasterii Xative rite et canonice esse factam.

Ideo, auctoritate apostolica nobis in ac parte comissa eandem electionem ut juste et canonice factam confirmamus, ratifficamus et approbamus, et eadem auctoritate dictam venerabilem sororem Beatricem in abbatissam ejusdem monasterii confirmamus et eam pro abbatissa dicti monasterii haberi volumus et mandamus. Mandando firmiter et districte predictis monialibus, quod dictam venerabilem sororem Beatricem in [abbatissam] ex tunc habeant, et eidem ut abbatisse dicti monasterii pareant in omnibus et obediant.

Et nichilominus eadem auctoritate papali, in signum vere adepte ac retente possesionis dicti abbatissatus, dictam uenerabilem Beatricem abbatissam supra stallamus in choro et sibi locum abbatissatus in capitulo asignamus, videlicet loco capituli in ipso choro cum etiam non sit constructum capitulum in dicto monasterio. Et claves dicti monasterii eidem tradimus, et

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

eandem aperire et claudere fecimus portas dicti monasterii, et eadem tradimus omnia ornamenta dicti monasterii.

Preterea, eadem auctoritate, nos predictus precentor et executor, qui supra, exequendo dicta rescripta papalia, reuocamus, cassamus, anullamus ac etiam infirmamus quecumque per dictam sororem Agnetem, acta, alienata extiterunt seu precepta tam temporaliter quam perpetuo de bonis monasterii predicti et iurium eiusdem fuerint collationis cappellaniarum seu queuis alia iura aut bona ad dictum monasterium spectantia. Et, insuper, cum iuxta tenorem supra dicte littere papalis dictum monasterium in sui principio de monialibus regni Valentiae tantum habeat collegiari: Ideo, supra dicta auctoritate, mandamus dicte sorori Agneti, sorori Arnalde de Cantilles, sorori Constantie de Canito, sorori Monselle Çabatera, sorori Ffrancisce de Sobirats, sorori Michaele de Caranyetia, sorori Elichssendi Paschasie, sorori Dulcie de Alcariç, sorori Domengie Fferranda et sorori Paschiasie de la Mota, que secum uenerunt de Dertusia, quod infra viginti dies primos venturos et continue completos, quos eidem pro primo, secundo et pro tertio et perentorio termino asignamus, exeant dictum monasterium et discedant ab eo et ad dictum monasterium Dertusen., redeant, salvo jure contra eas et quoscumque alios contradictores rigidius procedendi si predictum mandatum non compleverint.

Quibus omnibus actis, lectis et publicatis die et anno predictis, cum dicta soror Agnes tenuisset etiam in posse suo aliquas claues dicti monasterii et ipsas dicte Beatrici abbatisse tradere recusasset. Ideo, dictus dominus executor monuit ipsam sororem Agnetem semel, bis et tertio, ut ipsas claues dicti Beatrici abbatisse tradere, et deliberaret; que soror Agnetis respondit et dixit quod ipsas claues dicte abbatisse modo aliquo non traderet.

Testes fuerunt ad hec Jacobus Çaguardia, Bernardus de Gusargues, Alfonsus Dalfara, Petrus de Calçada, notarius, Raymundus Pontii, Bernardus Dorta, vicini Xatiue, Petrus Pontii et Guillelmo Cardona, ciues Valentie, et plures alij.

Post hec, die martis, intitulata tercio nonas Madii, anno predicto, in prima, dictus venerabilis precentor et exsequtor, qui supra, in ecclesia dicti monasterii personaliter existens, cum Bernardus Moster, presbiter, contra voluntatem dicte abbatisse, et exsecutionem per ipsum exsequtorem factam celebrasset presenti die in ecclesia predicta. Et facta interrogatione eidem presbitero per dictum executorem cujus auctoritate in dicta ecclesia celebraverat, qui, respondit, quod ut beneffíciatus per sororem Agnetem, et autoritate episcopi Valentini; et cum ipse dominus exsequtor vocasset dictum presbiterum, qui erat presens, semel, bis et tertio ut veniret ad se, spretis mandatis apostolicis recusavit ad ipsum venire et contumaciter se absentavit. Ideo, dictus venerabilis exsequtor in ejus absentia monuit jam dictum presbiterum quatenus ex inde in dicta ecclesia sine licentia et voluntate dicte Beatricis abbatisse non celebret, alias ex nunc ut ex tunc et ex tunc ut ex nunc excomunicationis sententiam in hiis scriptis in eum promulgavit.

Presentibus testibus Guillelmo Cardona, cive Valentie, et Egidio Santii, Canonico Segobricen.

Et eodem quasi instanti dictus dominus exsequtor monuit dictum Bernardum Moster, qui tunc venerat, Vitalem Romei de Vilanova, Franciscum Vi-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

lar, Petrum Martorrell et Guillelmum Guarner, presbiteros et dicentes se benefficiatos in dicto monasterio, in ecclesia ejusdem monasterii presentialiter constitutos, quatenus ex inde in ecclesia predicta sine voluntate et licentia dicte Beatricis abbatisse non celebrent, alias ex nunc ut ex tunc et ex tunc ut ex nunc in eos excomunicationis sententiam in hiis scriptis promulgavit. De quibus omnibus dicti Bernardus Moster, Vitalis Romei de Villanova, Ffranciscus Vilar, Petrus Martorrell et Guillelmus Guarner petierunt copiam et transumptum, que fuit eis concessa et tradita mandata per dictum dominum exsequtorem, presentibus testibus supra proximis, videlicet, Guillelmo Cardona, cive Valencie, Egidio Santii, Canonico Segobricen., necnon Andree Cabrer et Guillelmo Stephani, presbitero, habitatoribus Xative.

Sig † num Guillelmi Guasch, notarii publici Valencie, qui predictis interfuit, eaque scribi fecit, cum supraposito in XXVII linea, ubi dicitur, *tradimus* et clausit locis, diebus et anno superius anotatis.

XXVIII

PEDRO IV OTORGA SALVAGUARDIA REAL A SOR BEATRIZ DE ZARAGOZA, ABADESA DEL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE JÁTIVA, A SUS RELIGIOSAS, Y A LOS BIENES DEL MISMO MONASTERIO (1).

Lérida, 1.º de Junio 1338

Nos, Petrus, Dei gracia Rex Aragonum, Valencie, Sardinie et Corsice Comesque Barchinone.

Cum spectet ad principum postestatem futuris subditorum periculis precauere et a calumpniantium viribus defendere debiles et inhermes ut per sue prouisionis industriam conantem offendere retrahat a delicto, et oppressum liberet a maligno. Idcirco, ut vos venerabilis et religiosa Beatrix de Ceseraugusta, abbatissa monasterii domus Xatiue Ordinis sancte Clare, et conventus monialium ejusdem monasterii per nostre protectionis presidium a persecutoribus vestris salubrius preservari possitis, cum magis timere soleant que specialiter imperantur quam que generaliter injunguntur. Cum present carta nostra recipimus et constituimus vos dictam Abbatissam, necnon moniales et conventum ipsius monasterii, administratores, factores, procuratores, familias, res et bona prefati monasterii, habita et habenda, sub nostra speciali protectione, custodia, guidatico et comanda, ita quod nullus confidens de nostri gracia vel amore audeat uel presumat per se vel alium seu alios vos dictam abbatissam, moniales et Conuentum ac administratores, factores, procuratores, familias, res et bona monasterii prelibati inuadere, capere, depredari, marchare, pignorare, detinere aut aliis qui modolibet impedire culpa, crimine uel debitis alienis, nisi in nobis et ipsis fatica inventa prius fuerit de directo aut nos uel ipsi principaliter uel fidejusiorio nomine fueritis obligati, nec etiam in hiis casibus nisi in quantum forus Valencie fie-

(1) Archivo del monasterio de Santa Clara de Játiva. Pergamino, mide 390 por 210 mm.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ri hoc permitit. Mandantes per presentem cartam nostram procuratori nostro generali ejusque vicesgerenti in regno Valencie, justitiis, bajulis, ceterisque officialibus nostris, presentibus et futuris, et eorum locatenentibus, quatenus protectionem nostram hujusmodi guidaticum et comandam, firmam habeant et obseruent et faciant ab omnibus inuiolabiliter observari, et non contraueniant nec aliquem contrauenire permittant aliqua ratione. Quicumque autem ausu ductus temerario contra hujusmodi protectionem nostram, guidaticum et comandam venire presumpserit, iram et indignationem nostram ac penam mille moravatinorum auri, nostro erario aplicandorum, absque remedio aliquo se nouerit incursurum, dampno illato primitus et plenarie restituto.

In cujus rei testimonium presentem cartam nostram uobis inde fieri et sigillo nostro pendenti jussimus communiri.

Datum Ilerde, Kalendis Junii, anno Domini millesimo trecentisimo tricesimo octavo.

XXIX

PEDRO IV A GUILLERMO DE CERVELLÓN, VICE-PROCURADOR GENERAL DEL REINO DE VALENCIA, COMINÁNDOLE PARA QUE PONGA EN EJECUCIÓN CIERTA ORDEN QUE LE ENVIÓ SOBRE EL CISMA DE LAS CLARISAS DE JÁTIVA (1).

Zaragoza, 19 Agosto 1338

Petrus etc. Nobili et dilecto nostro Guillelmo de Ceruilione, gerenti vices procuratoris in regno Valencie, salutem etc.

Recepta litera vestra per quam nobis super negocio questionis existentis inter sororem Beatricem ex una parte et sororem Agnetem ex altera super jure quod quelibet ipsarum se habere asserit in prelacione monasterii Xatiue, Ordinis Sancte Clare, nouiter intimastis quod precentor Sugurbicen., subexecutor a sede apostolica deputatus in negocio antedicto, Justiciam ville Xatiue excomunicacionis sententia innodavit eo quia quamdam literam per nos uobis et aliis officialibus regni Valencie ad ipsius instanciam vltimo missam, super negocio predicto, exequcioni debite non mandauit.

Et hiis et aliis in predicta uestra litera expressatis plenarie intellectis, vobis ad ea taliter respondemus: quod nos preceptis negligencia et contemptu quod vos et dictus Justicia habuistis in exequendo et complendo mandato nostro, in jam dicta litera expressato, id ualde [gr]aue gessimus et molestum. Idcirco, proinde uobis nec immerito admirantes iterato quanto expressius possumus dicimus et mandamus vobis firmiter iniungentes, quatenus mandatum nostrum predictum ac omnia et singula in predicta litera contenta exequamini et compleatis ac exequi et compleri faciatis cum effectu juxta sui continenciam pleniorem, contradictionibus et subterfugiis et maliciis semotis quibuscumque, alias scire uos volumus quod si id facere contempseritis,

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.055, fol. 45 r.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

quod non credimus, id nobis plurimum displiceret, et proinde taliter contra uos et alios nostrorum mandatorum contemptores procedi mandabimus, quod sentire poteritis quod mandatum Principis non debet vllatenus vilipendi.

Datum Cesarauguste, XIII kalendas Septembris, anno Domini M. CCC. XXX. VIII.—Eximinus Garcie mandato Regis facto per Vic.

Similis fuit missa, verbis competenter mutatis, Justicie Xatiue vel eius locumtenenti.—Idem.

XXX

PEDRO IV A RAIMUMDO GASTÓN, OBISPO DE VALENCIA, SIGNIFICÁNDOLE QUE LA ORDEN DADA A LOS JUSTICIAS DE VALENCIA Y DE JÁTIVA SOBRE EL PLEITO DE LA FUNDACIÓN DE LAS CLARISAS DE JÁTIVA ES JUSTA Y CONFORME A DERECHO (1).

Zaragoza, 20 Agosto 1338.

Petrus etc. Venerabili in Christo Patri Raimundo, episcopo Valencie, salutem et graciam.

Recepta litera uestra per uos nobis nouiter destinata, per quam nobis inter alia intimastis, quod negocium questionis existentis inter sororem Beatricem ex una parte et sororem Agnetem ex altera super jure quod quelibet ipsarum se habere asserit in prelacione monasterii Xatiue, Ordinis sancte Clare, non poterat absque scandalo pretansire pretextu cuiusdam litere per nos vltimo misse gerenti vices Procuratoris aliisque officialibus Regni Valencie ad instanciam precentoris Sugurbicen., subexecutoris auctoritate apostolica in dicto negocio deputati.

Et hiis et aliis in dicta vestra litera expressatis plenarie intellectis, vobis taliter respondemus: Quod predicta nostra litera est justa et rite ac juste et in juris subsidium concessa ac sine juris preiudicio alicuius. Et intencio nostra talis est: Ex certa sciencia volumus, quod per predictos officiales nostros exequcioni debite demandetur juxta sui continenciam. Imo, quia ipsam, vt percepimus, exequcioni debite non mandarunt, prout per nos eis fuit traditum in mandatis, id ualde grave gessimus et molest[um]; et si ipsam, sicuti nunc eis scribimus, non curauerínt effectualiter adimplere, nos taliter contra eos et alios nostrorum mandatorum contemptores et trangressores procedi faciemus, quod sentire poterunt quod mandatum Principis non debet vllatenus vilipendi, immo potius debent actenus obseruari.

Datum Cesarauguste, XIII kalendas Septembris, anno Domini millesimo CCC.° XXX.° VIII.°—Eximinus Garcie mandato Regis facto per Vic.

---

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 1.055, fol. 47 v.—48 r.

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

XXXI

Pedro IV suplica al cardenal Bernardo de Alby que se digne favorecer el derecho que tienen las Clarisas de Valencia al monasterio de Játiva (1).

Barcelona, 8 Agosto 1339.

Reuerendo patri in Christo Bernardo, divina prouidencia sacrosancte romane ecclesie Cardinali (2), speciali amico nostro, Petrus Dei gratia Rex Aragonum etc., salutem et reuerentiam debitam cum honore.

Hiis diebus, cum eratis in civitate Barchinone, uos recolimus rogauisse quod jus Minorissarum Valencie, que nunc sunt in monasterio Xatiue, dignaremini confouere. Et ut ex iteracione precum melius perpendatur rogantis affectus, vos iteratis vicibus ex corde rogamus, quatenus circa expedicionem felicem negocii supradicti solliciti dignemini interponere partes vestras apud Dominum nostrum summum Pontificem, alias secundum quod vestre paternitati ad conseruationem juris dictarum Minorissarum videbitur opportunum. cum in eo nostris affectibus satisfiet, et illud vobis regraciabimur in immensum.

Datum Barchinone sub nostro sigillo secreto, VI° idus Augusti, anno Domini M.° CCC.° XXX.° nono.

Franciscus de Prohomine mandato Regis.

XXXII

Fr. Gerardo de Odón, Ministro general de la Orden, faculta a Sor Beatriz de Zaragoza, abadesa del monasterio de Santa Clara de Játiva, para que pueda recibir diez niñas para monjas del monasterio dicho (3).

Aviñón, Mayo 1341.

In Christo mihi carissimis sorori Beatrici, abbatisse, et conventui monasterii de Xatiua, Ordinis Sancte Clare, Frater Geraldus, Ordinis Fratrum Minorum Generalis Minister et seruus, salutem et pacem in Domino sempiternam.

Ut decem puellas bene natas et pro uestra Religione ydoneas secundum vestri Ordinis instituta in monachas et sorores vestri monasterii valeatis recipere, devocioni vestre presentium tenore concedo, prouisso dumtaxat quod in receptione hujusmodi nulla interveniat symoniaca pravitas, nullusque contractus, sed circa hoc omnino servetur forma tradita in apostolicis institutis.

Valete in Christo Jhesu et orate pro me.

Datum Auinione, die X (?) Madii, anno Domini M° CCC° X L I.

P. Pacífico Sendra
O. F. M.

(*Concluirá.*)

(1) Arch. de la Cor. de Aragón, Reg 1.112, fol. 42.

(2) Fué promovido al cardenalato por Benedicto XII, en 18 de Diciembre de 1338, habiendo sido antes obispo de Rodez en Francia. En 19 de Enero de 1349 fué nombrado obispo Portuense, llamándosele vulgarmente *Ruthenensis*. Murió en 23 de Noviembre de 1350 (Véase Eubel, *Hierarch. Cathol.*, I, 17 y 427).

(3) Arch. del monasterio de Santa Clara de Játiva. Pergamino, mide 220 por 135 mm.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

MISCELANEA

Dos diplomas de Jaime II de Aragón referentes al monasterio de Santa María de Pedralbes cuyo VI Centenario de fundación (1326-1926) celebramos.—No podía en justicia pasar inadvertido a la prensa catalana el sexto centenario de la fundación del histórico monasterio de Pedralbes, una de las joyas del arte catalán, debido a la munificencia de la Reina Elisenda. De hecho, se han ocupado de este Centenario, aportando artículos, crónicas e ilustraciones, una buena parte de la prensa barcelonesa (1). Aprovechamos ocasión tan favorable para publicar dos diplomas de Jaime II, referentes al período de su fundación (1325-1327).

Todos nuestros antiguos cronistas (2) desconocen, por lo que se ve, el primer proyecto de fundación que habia de realizarse en *Valldaura*, según consta del diploma real dado en Barcelona a 11 de Diciembre de 1325 por el Rey Jaime II de Aragón (3). Por él sabemos que la Reina Doña Elisenda, *por su ardiente devoción a la orden de Sta. Clara*, había pedido al rey su marido lugar a propósito para edificar un monasterio de Clarisas, a lo que gustosamente accedía Jaime II dándole su propia casa de *Valldaura* con todos sus edificios y anejas posesiones (4), poniendo como condición el que se dedicara a Sta. María la iglesia o el altar mayor.

No sabemos por qué motivo se cambiaba luego de parecer, pero lo cierto es que muy pronto, en Enero de 1326, adquiría la Reina Elisenda el dominio y propiedad (17 de Enero) como la tenencia (24 de Enero) del manso de Pedralbes, según se desprende de las dos cartas de venta existentes en el Ar-

---

(1) *La Hormiga de Oro*, año XLIII, número 23, 10 de Junio de 1926: *Conmemoración centenaria. El Real Monasterio de Pedralbes*, pp. 353-6; y 13 de Junio con una lámina: *Panteón de Doña Elisenda de Moncada, restaurado por el conocido escultor D. J. Pagés Horta.*—*Diario de Barcelona*, 15 Junio 1926 con tres ilustraciones y un artículo (pp. 3-4), intitulado: *Fausta conmemoración. IV Centenario* (sic) *de la Fundación del Real Monasterio de Pedralbes.*—*Las Noticias*, 15 Julio 1926: *Fiesta Conmemorativa. El Monasterio de Pedralbes.*—*El Correo Catalán*, 15 Junio 1926. *En Pedralbes. Fiesta centenaria.*—*La Vanguardia*, 15 Junio 1926: *Conmemoraciones. El centenario de Pedralbes.*

(2) GONZAGA, *De origine S. Relig., Franc.*, pars. 3.ª Prov. Cathaloniae (Roma, 1587), pp. 1117-8; WADDINGO, *Annales Minorum*, a. 1326 t. VII², pp. 59-60; J. COLL, *Chronica Seraphica de la Santa Provincia de Cataluña*, (Barcelona 1738) pp. 334-7.

(3) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 227, fol. 272 v.—273 r., publicado por el P. FIDEL FITA en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 27 (1895), p. 481-2.

(4) Se halla *Valldaura* situado entre Moncada y Sardañola, en la Provincia de Barcelona. En el documento del Rey antes citado, se determina en concreto el lugar y límite de dichas posesiones.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

chivo del Monasterio de Pedralbes (1), no sin hacerse constar en ellos el intento de edificar en dicho manso un monasterio de la Orden de Sta. Clara (2). Pedida al Papa la fundación, lo más seguro teniendo presente todavía el primer proyecto, concedía Juan XXII en Aviñón a 1.° de Febrero de 1326 por la bula *Insignis devotionis* (3) el permiso solicitado por la Reina para fundar, dentro de la Provincia de Tarragona, un monasterio de Clarisas, distante una legua de lugar habitado, dejando al arbitrio y conciencia del Ministro Provincial de Menores de Aragón el juzgar de la aptitud y conveniencia del lugar, como exigiendo, asimismo, una adecuada dotación para el cómodo sustento de doce religiosas por lo menos.

Rescindióse a 6 de Marzo de 1326 la donación antes mencionada de Jaime II para edificar en Valldaura el convento solicitado por la Reina (4), y en esta misma fecha expedía Jaime II otra carta a la Reina en que le hacía donación de 6.500 sueldos barceloneses para ayudarle a edificar en el manso de Pedralbes el monasterio de monjas de Sta Clara, con la condición de poner la iglesia bajo la invocación de Sta. Maria y dedicando, asímismo, a Sta. María el altar principal de la Iglesia (5).

Al hablar de la fundación de Pedralbes, ya a nuestros antiguos cronistas, como a los actuales historiadores, les ha preocupado el origen de su nombre. Gonzaga cree que el posesor del manso, a quien lo compró la Reina, se llamaba Pedralbes, pasando luego a la heredad dicha denominación (6). Según el P. Fita, a mediados del siglo XI ya tenia dicha heredad el nombre de *Petralbis* (7). «Es Pedralbes—dice el distinguido arquitecto señor Bassegoda—como si dijésemos piedras blancas (petras albas), lugar así designado por la existencia de una extensa cantera ya mencionada en docu-

---

(1) Números 95, 96. Véase SOR EULALIA ANZIZU, *Fulles Históriques del Real Monestir de Sta. María de Pedralbes* (Barcelona 1897) pp. 12, 13, 214.

La antedicha autora anda un poco a oscuras sobre las fechas de este punto, debido, quizás, al antiguo modo de principiar el año a partir del 25 de Marzo. En las pp. 12-13 data, por una parte, las antedichas ventas de Enero de 1326, y, por otra, coloca antes a la segunda *carta Regia*, de que hablamos en la nota 4 y en la p. 381 que es del 6 de Marzo de 1326, o según el cómputo antiguo *pridie kalendas Marcii* 1325. Todavía resalta mas la confusión al datar, en el apéndice II, ob cit. p. 214, del año 1325 las antedichas ventas.

(2) *P. F. Fita*, l. cit. p 486.

(3) Publica dicha bula el P. *Fita*, l. cit pp 485-6 sacada del Archivo del Monasterio de Pedralbes, núm. 113 (V. SOR EULALIA, ob cit. pp. 13-15, 212); pero ya antes la había publicado VADDINGO en su *Regestum Pontificium*, ob. cit. a. 1326, n. 52, p. 374. Véase también EUBEL, *Bullarium franciscanum*, t. V. p. 297, n. 600.

(4) En el Archivo de la Corona de Aragón, reg. 227, fol 272 v.—273, después del diploma mencionado de Jaime II, sigue esta nota: «Postea in civitate Barchinone II nonas Marcii anno predicto M°CCC°XXV°, predicta carta fuit restituta et laniata; quia dominux Rex, cassata predicta donacione providit aliter in dotacione predicti monasterii de alia donacione et ipso monasterio allbi construhendo, ut in alia carta regia confecta kalendario proxime dicto, registrata in registro *Graciarum* sequenti lacius continetur.» Lo publica también el P. Fita l. cit. p. 485 con una laguna inadvertida. La otra carta a que se alude anteriormente es el diploma de Jaime II que publicamos en la p. 381.

(5) Véase el documento que publicamos en la p. 381.

(6) *De Orig.* p. 1.117. Consta por las cartas de venta, que la Reina compró el dominio y propiedad de Pedralbes a Bernardo de Sarriá, y la tenencia del mismo a Elisenda, mujer del *quondam* Arnaldo de Pedralbes y a su hijo Bernardo como usufructuario y heredero universal del antedicho Arnaldo (Véase, SOR EULALIA, ob. cit. p. 12).

(7) *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 27 (1895) p. 486.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

mentos del 1056», encontrando ya en una acta de venta del 991 denominado dicho sitio por *Terrers albos* (1).

En lo que no cabe duda alguna es en que se eligió por fin para el convento el manso de Pedralbes. Recibida la bula del Papa, antes mencionada, se tardó muy poco en colocar la primera piedra con gran pompa y solemnidad por la Reina fundadora y su esposo D. Jaime II, a 26 de Marzo de 1326 (2). En la bula delegaba el Papa al Ministro Pravincial de los Frailes Menores de Aragón para aprobar la aptitud y conveniencia del lugar que se escogiera, y de hecho, el dicho Provincial, que lo era entonces Fr. Ramón Bancal, testifica en el día 1.º de Julio de 1326 haber dado cumplimiento el día precedente a lo dispuesto por el Sumo Pontífice, aprobando la situación y fábrica entonces ya comenzada (3).

La obra se llevó a cabo con mucha rapidez, y aunque no terminada por entero (4), dió muy pronto albergue a las primeras religiosas. Pone el P. Coll el ingreso de éstas en número de 14, que salieron del convento de Santa Clara de Barcelona, en el día 3 de Mayo de 1327, fiesta de la Santa Cruz, celebrándose una muy solemne fiesta en que intervino el Infante don Juan de Aragón, Arzobispo entonces de Tarragona, los Obispos de Barcelona, Huesca y Vich, el Rey y la Reina, el Ministro Provincial con muchos Religiosos y otros nobles (5). Todo está en conformidad con la Relación antigua, publicada por Sor Eulalia (6). Los nombres de las 14 Religiosas, según este mismo documento, son los siguientes, copiando textualmente el antedicho documento: «Sor Sobirana de Olzet, Abadessa (7). Sor Francesca ça

(1) *De Arte Barcelonés. Pedralbes.* (Barcelona 1922), pp. 12 y 13.

(2) Según un documento publicado por Sor Eulalia, ob. cit. p. 15-18.

(3) Véase el documento n.º 113 del Monasterio de Pedralbes, publicado por el P. Fita, *Boletín de la R. Academia de la Historia*, t. 27, pp. 487-8. El Sr. Bassegoda, ob. cit. p. 14, sufre ligera equivocación al datar este documento con fecha anterior al de la bula *Insignis devotionis* de Juan XXII, ya que no cabe suponer otra autorización concedida por el P. Provincial que la mencionada en el documento y bula del Papa.

(4) V. Sor Eulalia, ob. cit. p. 18 La obra tampoco fué sufragada enteramente por la Reina, como puede verse, entre otros medios comprobatorios, por los epitafios que publica el P. Fita, *Bol. de la R. A. de la Hist.* t. 27, p 487-8. Véase también Sor Eulalia, ob. cit. p. 19 y en otros lugares. Gonzaga (ob. cit. p. 1.117), Waddingo (ob. cit. a. 1.326 t. VII² p. 60) y J. Coll (ob. cit. p. 336) que nada nos dicen sobre el particular, nos refieren por otra parte que edificó la Reina el Convento para 60 Religiosas y 12 clérigos (14 según el P. Coll), la mitad seculares y la otra franciscanos. El intento de la Reina de que fueran 60 las Religiosas, solamente aparece en la segunda ordenación de 1334 (de las varias que hizo la Reina), pero el número de clérigos se reduce tan solo a 10, de los cuales 4 habian de ser Frailes Menores. Véase a Sor Eulalia, ob. cit. p. 49-50.

(5) Ob. cit. p. 335.

(6) Ob. cit. p. 15-18.—Valga este acierto del P. Coll por las veces que se permite ciertas *libertades históricas*, de ley poco recomendable. En la cuestión, por ejemplo, del origen del nombre de *Pedralbes* (p. 335), hace decir a Gonzaga que se llamaba el posesor, a quien compró la Reina la heredad, Pedro *Albas*, cuando él solamente nos habla del *cognomen* de dicho poseesor (Gonzaga, ob. cit. p. 1.117).

(7) Publicamos el *obiit* de cada una de las religiosas que hemos de mencionar, sacado de antiguo obituario del monasterio de Pedralbes que se encuentra en el códice D. 1 de su archivo perteneciente a los siglos XIV y XV, y escrito por diversas manos. Abarca dicho necrologio los folios 8r-32r. del mencionado códice. Agradecemos a nuestro ilustre Director P. Atanasio López su amabilidad en prestarnos la copia existente en su poder. «VII kl. [Madii] Sancti Marchi Evangeliste, Anno Domini M°CCC°XXX° sexto obiit Domina soror Subirana de Sanceto prima scilicet abbatissa istius Monasterii tali die, cuius anima requiescat in pace. Amen».

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

porteyla, neboda de la senyora reyna damuntdita (1). Sor Costança Çoguera (2). Sor Alamanda de Mansoli (3). Sor Saurina de Jonques (4). Sor Costança de Vilardeyl (5). Sor Dolça Luyla (6). Sor Costança Fiveylera (7). Sor Costança de Molins (8). Sor Margarida de Bou vila (9). Sor Maria Luyla (10). Sor Serena Fiveylera (11). Aquestes XII son clergues e recluses. Sor Alaman-

(1) La Reina es Doña Elisenda de Moncada. «VIII kl. [Junii]. Translatio sancti Francisci confessoris et sancti Urbani papae et Martyris: Anno domini MCCCLXIIII, VIII kl. Junii obiit nobilis domina soror Francisca de Portella Dei gratia secunda abbatissa istius monasterii, et de consensu et voluntate conventus de bonis que ipsa nobilis domina dum vivebat habebat, scilicet, de CCC solidis censualium quos universitas barchinonensis sibi faciebat quolibet anno dari cuilibet sorori dicti monasterii in festo beati Joannis Raptiste II solidos, residuum vero dictorum [C]CC solidorum detur sororibus pro piatancia ad cognitionem abbatissae que est, que pro tempore fuerit; de residuis vero C dictorum CCC solidorum celebrentur misse in ecclesia dicti monasterii II per fratres et clericos ibi commorantes, dando pro cualibet missa XII denarios.—Item ordinavit quod IIII cerei ardant quolibet anno in diebus sabbatinis tantum quando celebrabitur missa beate Marie.—Item dedit sacristie quinque pecias de veluto rubeo carmasi pro faciendis vestimentis et aliis apparatibus necessariis dicte sacristie.—Item, dedit alia et ordinavit plures et diversas bonas ordinaciones que non sunt hic scripte. Cuius anima requiescat in pace. Amen».

En el códice D. 1, folio 1r. se encuentran tres ordenaciones hechas por la abadesa sor Francisca Saportela, las dos primeras del año 1356, y la última de 1358, todas referentes a aniversarios que habíanse de celebrar en el mismo monasterio.

(2) «VI idus Madii, Gordiani et Epimachi. Anno domini millesimo trecentesimo tricesimo octavo obiit soror Constancia Soquera, que fuit de sororibus populatricibus istius monasterii queque de elmosinis suis in empcionibus crucis que est in altari beate Marie et retrotabuli quod est in choro ac cuiusdam calicis et aliorum ornamentorum nostri monasterii duo millia octigentos solidos convertit. Cuius anima requiescat in pace».

(3) «VI kl. Marcii, Santi valentini, presbyteri et Martyris. Ista die, anno Domini MCCCXL III obiit soror Alamanda de Mançolino de populatricibus huius monasterii, que sub habitu et regula Ste. clare virginis matris nostre quadraginta quinque annos altissimo impendit devotissime famulatum cuius anima requiescat in pace».

(4) En el *obiit* siguiente, como en otros, el año no se encuentra indicado. «XV kl. [Februarii] Sancte Prisce virginis et mr.—Soror Saurine de Jouquers, que fuit de populatricibus istius monasterii».

(5) «XII kl. [Novembris]. Ilarionis abbatis. Sancte Ursule cum undecim milia virginum.—Anno domini MCCCLV obiit soror Constansia de Vilardello que fuit de populatricibus istius monasterii, et sub habitu sororum vixit XLVIII annos, cuius anima requiescat in pace. Et dedit conventui unum Responsorium dominicale et aliud Sanctorale, et plura alia que sunt in servicio monasterii, et quincuaginta solidos de sensuali mortuy *(sic)*».

(6) «III nonas [Octobris]. Natalis sancti Francisci conf.—Anno domini MCCCL obiit soror Dulcia Lula que fuit de populatricibus istius monasterii, cuius anima requiescat in pace».

(7) «XVIII kl. [Setembris]. Eusebi presbyteri et conf. Vigilia. Soror Constançia Civelere que fuit de populatricibus istius monasterii».

(8) «Idus [Novembris] Brito episcopi et conf. Anno Domini MCCCXXIX obiit soror Constancia de Molendinis que prima in monasterio nostro Deo spiritum reddidit cuius anima requiescat in pace».

(9) «III kl. [Aprilis]. Anno Domini MCCCLXVI obiit Soror Margarita de Bomila que fuit de populatricibus istius monasterii, cuius anima requiescat in pace».

(10) «[V nonas Madii]. Obiit soror Maria Lulla que fuit de populatricibus istius Monasteri et dimisit conventui quincuaginta solidos censualis mortui, cuius anima requiescat in pace. Amen. Anno Domini MCCCLXVII».

(11) «Idus [Julii]. Quirici et Jubilite mart. Soror Serena Çivelera que fuit de populatricibus istius monasterii et dimisit conventui pro pitansia IIII morabatinos in die nativitatis beate Virginis Marie».

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

da de Canoves (1). Sor Alicsen (?) (2) **aquestes dues son legues e van deffora»** (3).

El P. José Coll, alegando las firmas puestas en el instrumento auténtico de la dotación, que hizo la Reina Doña Elisenda, y un libro antiguo de pergamino que se guarda *en este Convento* (dice él, y que suponemos se refiere al de Pedralbes), da los siguientes nombres, no todos iguales a los anteriores, a las catorce Religiosas que salieron del Convento de Santa Clara, para fundadoras de Pedralbes: «Sor Subirana entró para Abadesa. A esta siguieron Sor Francisca de Portella, sobrina de la Reina Doña Elisenda, Sor Alemanda de Mas Lino, Sor Constanza Seguera, Sor Constanza de Villardell, Sor Dolza Lulla, su hermana o sobrina Sor María Lulla, Sor Sauria de Junqueres, Sor Margarita de Bomilla, Sor Constanza Fiviller, y su hermana o sobrina Sor Serena Fiviller, Sor Sancia Naguera (4). Sor Clara de Castellet (5), y Sor Romera de Sanguiñols (6)». Las tres últimas son las que no aparecen en la lista de Sor Eulalia, pero como se habrá podido ver por el obituario tampoco son llamadas de *populatricibus*, apelativo que se pone en el obituario a algunas religiosas y que parece quererse indicar a las fundadoras. Sin embargo, también entre la lista antigua de Sor Eulalia se encuentra a Sor Subirana de Sanceto, Francisca de Portella y Constancia de Molendinis que tampoco son apellidadas de *populatricibus* en el obituario, cosa de extrañar, especialmente en cuanto a la primera abadesa; y encontramos en compensación a otras religiosas que no se hallan en las dos anteriores listas, que son: Margarita de Mansolino (7), Inés Çarovira (8), Clara

---

(1) «VI kl. [Julii] Joannis et Pauli mart. Soror Alemanda de Canoves».

(2) No hemos encontrado tal nombre en el necrologio. Entre las de *populatricibus*, hallamos a Sor Elisenda de Mayla, que pudiera ser muy bien la Alicsen (?) de Sor Eulalia.

«XV kl [Novembris]. Sancti Luche evangeliste. Soror Elisendis de Mayla que fuit de populatricibus istius monasterii».

También se encuentra una tal Sor *Agnes* de que hablaremos luego.

(3) Sor Eulalia, ob. cit. p. 17.—Estas *Sorores Servitiales* fueron suprimidas por Benedicto XII (A'A. XXVI, 259).

(4) «XI kl. [Julii]. Sor Sancia Nagera». Hemos encontrado a Sor Sansa Nagera que también pudiera ser la del P. Coll, ya que no hay que hacer caso de pequeñas variaciones en el nombre.

«XIII kl. [Setembris] Bernardi abbatis et conf. Isto die anno domini MCCC obiit sor Sansa Nagera cuius anima requiescat in pace».

(5) «Idus [Madii]. Eodem die obiit nobilis soror Clara de Castellet, et dimisit nostro monasterio de censuali mortuo sexaginta octo solidos et quinque denarios. Cuius anima requiescat in pace».

(6) «V nonas [Madii]. Inventio sanctae Crucis. Eventi et Theoduli, Odoris et Juvenalis martyrum. Obiit Soror Rumia de Sanguyoles anno Domini MCCCLXI».

(7) «VIII kl. [Februarii]. Conversio santi pauli.—Ista die anno domini MCCCC obiitsoror Margarita de Mansolino una de populatricibus huius monasterii, cuius anima requiescat in pace. Amen».

(8) «Kl. [Februarii]. Anno Domini MCCCXCVI obiit domina Soror Agnes Çarovira abattisa istius monasterii, que fuit de populatricibus dicti monasterii. Et fecit de sua vestimenta defunctorum nigra et pallium altari maiori eiusdem coloris et in aliis ornamentis dicti monasterii partem de suis etiam dedit et fuit quarta abbatissa eiusdem monasterii cius anima requiescat in pace. Amen». Sor Eulalia (ob. cit, p. 207) pone antes la fecha de su muerte, el día 16 de Enero.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de Moya (1), Francisca de Canevalis (2), Beatriz de Odena (3) y Sibilia de Caxans (4). Quizás sea más acertado comprender bajo el distintivo de *populatricibus*, no solamente a las catorce fundadoras que salieron del monasterio de Santa Clara, sino también a las que ingresaron en el mismo día en el monasterio o vistiéndoseles el hábito, o como todavía no profesas, pues la relación antigua citada por Sor Eulalia nos habla de «sis infantes ya vestides les quals entraren ensemps, lo sobre dit dia [3 de Mayo de 1327] en lo monestir damundit» (5); y poco después: «reeberen nou infantes al horde en presencia del rey e de la reyna» (6). De todas maneras es necesario admitir omisiones o equivocaciones en uno u otro de los documentos; sumando estos dos grupos, y aun uno sólo, a las catorce primeras, tenemos un número superior al que nos da el obituario (16), y siempre es de extrañar al menos la omisión de dicho calificativo en cuanto a la primera abadesa, Sor Subirana de Olzet o de Sanceto, ya que como consta en el documento referido fué elegida abadesa en el mismo día antes citado (7).

En 18 de Octubre de este mismo año 1327 concedía Juan XXII el privilegio de exención e inmunidad, de que gozaban en general las clarisas, a las de Pedralbes (8); les concede indulgencia plenaria en el artículo de la muerte (9); manda al Guardián de los Frailes Menores de Barcelona que, requerido por la abadesa, envíe en ciertas festividades cuatro frailes para la so-

(1) «II nonas [Madii]. Sancti Johannis ante portam latinam. Obiit soror Clara de Moya que fuit de populatricibus istius monasterii et dimisit conventui D. solidos censualis mortui, cuius anima requiescat in pace».

(2) «Kl. Septembris. Sanctorum septem fratrum martyrum et sancti Egidii abbatis et confessoris..... Eodem die anno Domini millesimo CCC octoagesimo primo obiit venerabilis soror Francischa de Canevalis que fuit de populatricibus, et dimisit conventui L. solidos censualis mortui, et fecit unum notabile frontale de serico contextum de auro margaritis ornatum pro altari chori. Anima eius per misericordiam dei requiescat in pace. Amen».

(3) «VII kl. [Decembris]. Katerine virg. et mart. Eodem die anno domini MCCCLXXXIX obiit venerabilis domina soror Beatrix de Odena que fuit una de populatricibus istius monasterii et dimisit annuatim C solidos de sensuali mortuo conventui distribuendos in die sancti Onofri sub forma que sequitur, scilicet ut illa die dentur amore Dei tam fratribus conventualibus quam ratione festi venientibus de Barchin. ac etiam clericis hic residentibus, cuilibet ipsorum 1 solidum et residum pro condimento sororibus ministretur. Fecit insuper bancale super altare XI milium virginum ubi est depicta vita beati Onofri heremite. Mandavit etiam tam fratribus conventualibus quam venientibus de Barchin. illa die de victualibus sollepniter provideri»

(4) «VIII kl. [Januari]. Nativitas domini nostri Jesu Xi.—Anno domini MCCCLXXVI, domina soror Sibilia de Caxans, tercia abbatissa que fuit de populatricibus istius monasterii. Cuius anima requiescat in pace. Et fecit unum notabile frontale de sirico contextum de auro, margaritis ornatum pro altari chori ». Se habrá notado que existen a veces algunas pequeñas variantes en cuanto a los nombres entre el obituario, la Relación de Sor Eulalia y el P. Coll, lo que no creemos impida identificar a las dichas religiosas. En Sor Margarita de Bomilla concuerda el obituario con el P. Coll, apareciendo en la Relación de Sor Eulalia, Sor Margarita de Bou vila. Cabría en este caso una mala lectura en Sor Eulalia.

(5) Ob. cit. p. 16.

(6) Ob. cit. p. 17.

(7) Sor Eulalia ob. cit. p. 16-17.

(8) Waddingo *Annal. Minor.*, *Regest. Pont.* año 1327 núm. 82 (t. VII², p. 394) y Eubel *Bull. Franc.*, t. V, p. 330, n. 679.

(9) Waddingo, l. c. n. 81 p. 394 y Eubel, l. cit. p. 320-1 n. 679.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

lemnidad del culto al monasterio de Pedralbes (1); y finalmente, concede indulgencias a todos los fieles que visiten dicha iglesia en ciertas festividades (2).

Publicamos a continuación el texto íntegro del diploma de Jaime II, citado anteriormente, en el que concede a la Reina Doña Elisenda los 6.500 sueldos barceloneses para la fundación del Monasterio de Pedralbes (3) como otro del mismo Rey y con idéntica fecha, en el que manda al Baile general de Cataluña, y a los de Barcelona, Piera y Tarragona, hagan efectiva, en la parte que a cada uno le correspondía, la donación mencionada en el anterior diploma, a favor de la Reina Doña Elisenda.

El tenor del diploma reza así (4):

Pro Domina Regina super monasterio construhendo.—In Dei nomine. Nouerint vniuersi quod nos Iacobus Dei gratia Rex Aragonum etc. Considerantes quod inter opera pietatis elemosina locum obtinet potiorem de illa que potissime in tremendo judicio rationem exiget justus judex debitum et opportunum agnoscimus ut dum vite presentis honorem prefungimur super egenos et pauperes intendentes personis sexu fragilibus que sub claustralis abstinencie nexibus dignam et sedulam impendunt Altissimo servitutem, pia karitatis subsidia largiamur.

Hinc est quod cum vos illustris domina Elisendis regina Aragonum, consors nostra karissima, zelo divini amoris accensa in manso de Pedralbes et eius pertinenciis consistentibus in parrochia de Serriano, diocesis Barchinonen. intendantis construere monasterium Ordinis sancte Clare in quo Moniales eiusdem Ordinis ibidem Altissimo famulentur, nobisque duxeritis supplicandum ut ad tam pium tamque laudabile propositum exequendum pro nostri nostrorumque progenitorum animarum remedio vobis dignaremur adesse regie munificencie largitatis. Idcirco ut dicti monasterii nouella plantacio, que nouo gratiarum fomento desiderat irrigari, ad Dei laudem et gloriam spiritualibus incrementis proficiat [*fol. 41 r.*] et nostro suffulta juuamine temporalibus comodis augeatur ac honoris et honestatis fructus vberes proferat in celestibus horreis inferendos, quantoque diuina clemencia dictarum monialium inclitis meritis aurem propicius sue pietatis inclinat, tanto efficacius apud ipsum deuotis earum precibus adjuvemur. Propterea, gratis et ex certa scientia per nos et omnes successores nostros presentes atque futuros cum hac carta nostra perpetuo valitura damus, concedimus atque tradimus titulo perfecte et irreuocabilis donationis inter viuos vobis dicte Regine im-

---

(1) WADDINGO, l. cit. p. 395, n. 84 y EUBEL, l. cit. p. 321, n. 580.

(2) WADDINGO, l. cit. p. 395, n. 83 y EUBEL, l. cit. p. 321, n. 681. Hace mención de estas cuatro bulas Sor Eulalia, ob. cit. pp. 48 y 212, como existentes en el archivo de Pedralbes números 110, 108, 112, 111. También da cuenta de otra bula de Juan XXII del 25 de Octubre del mismo año concediendo licencia a los frailes y clérigos para entrar en la clausura con motivo de la sepultura de las Religiosas (ob. cit. p. 48). No se encuentra dicha bula ni en Waddingo, ni en Eubel, ni la hemos tampoco encontrado en el apéndice de los privilegios apostólicos existentes en el Archivo de Pedralbes (ob. cit. p. 212).

(3) PUIGGARI en *Garlanda de Joyells*, p. 178, ha publicado un pequeño fragmento de este documento.

(4) Arch. de la Corona de Aragón, Reg. 228, fol. 40 v. y sigs.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

perpetuum pro ipso tamen monasterio, cuius ecclesiam sub inuocatione beate Marie volumus erigi et ipsius altare precipuum ipsius insigniri uocabulo sex mille quingentos solidos Barchin. pro francho et libero alodio in redditibus quolibet anno imperpetuum prout inferius continetur particulariter et districte et sub forma, pacto, retentionibus ac conditionibus inferius declaratis, quos omnes sex mille et quingentos solidos vos teneamini dare eidem monasterio et sine aliqua retentione vestra perpetuo assignare.

De quibus quidem sex mille et quingentos solidos dicte monete concedimus et assignamus vobis dicte Regine recipienti nomine monasterii antedicti in civitate Barchin. quingentos quinque solidos et octo denarios censuales quos nos recipimvs et recipere consueuimus et debemus quolibet anno in quibusdam tabulis macellorum seu carniceriarum nostrarum ciuitatis eiusdem. Et quadrigentos septuaginta quatuor solidos et quatuor denarios censuales quos recipimus et recipere consueuimus quolibet anno in villa Terracie et terminis eius super diuersis mansis, honoribus, possessionibus terris et domibus infra dictam villam Terracie eius terminis constitutis; et illos ducentos octuaginta solidos annuales seu censuales quos recipimus et recipere consueuimus in villa Apiarie et terminis suis super diuersis mansis, honoribus, possessionibus, terris et domibus infra dictam villam Apiarie et eius terminis constitutis. Que omnia censualia supra specificata damus et concedimus imperpetuum vobis dicte Regine ad opus dicti monasterii pro francho videlicet et libero alodio cum faticis, terciis, laudimiis atque firmis, et cum omni directo et alodiali dominio et quocumque alio jure nobis spectantibus et spectare debentibus in censualibus supradictis, ita quod omnes domini mansorum et emphiteote ac terram tenentes de premissis et singulis vobis dicte Regine inmediate de cetero nomine dicti monasterii respondeant et respondere teneantur in omnibus sicut nobis ante concessionem huiusmodi tenebantur. Quodque ipsa omnia censualia exigantur, recipiantur, et colligantur per vos nunc uel deputandos a vobis, et tunc per procuratores seu nuncios et auctoritate monasterii supradicti quos ad hoc valeant quociens eis uidebitur deputare. Et si vendiciones vel alienationes contingat inde fieri fiant, facta inde fatica ut moris est, nunc vobis et tunc abbatisse et conventui dicti monasterii uel procuratoribus earumdem, quique ipsis vendicionibus firmas apponant, et tercia siue laudimia aut jura alia consueta recipiant de eisdem, nobis uel officialibus nostris minime requisitis. Per predicta tamen non intendimus dare uel assignare vobis dicte Regine aut dicto monasterio dominium hominum predictorum, mansorum, honorum, possessionum, terrarum atque domorum uel habitancium in eisdem, immo nobis [*fol. 41 v.*] et nostris retinemus expresse in ipsis hominibus et singulis eorumdem dominia, jurisdictiones, pacem et guerram, hostem et caualcatam, cenas et questias intestias, cugucias, exorquias, arsitias, jouas, tragini et bacudes et alia quecumque servicia personalia ad que dicti homines ratione ipsorum mansorum, honorum, possessionum atque domorum que tenent a nobis uel alias teneantur sicut ceteri homines Terracie et Apiarie teneri noscantur, set vos et dictum monasterium habeatis omnia et singula censualia que ipsi homines ratione ipsorum mansorum, honorum, possessionum, terrarum atque domorum nobis prestant et prestare tenentur, et directum ac alodiale dominium in eisdem mansibus, honoribus, possessionibus, domibus atque terris.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Et si contingat ipsos mansos, honores, possessiones, terras seu domos aut partem eorum vendi, permutari uel alias quouis titulo alienari, vos vel dictum monasterium exigatis, habeatis et percipiatis certa laudimia et alia huiusmodi jura et etiam ea que peruenerint ex amparis factis et francis (?) ratione eorum. Concedentes vobis et ipsi monasterio quod per vos uel deputandos a vobis possitis ratione ipsorum censualium predicta omnia emparare et distringere siue compellere ad dicta vobis censualia exsoluenda, claudendo et extrahendo januas domorum, emparando fructus et etiam pignorando.

Damus etiam et assignamus vobis dicte Regine nomine dicti monasterii pro quantitate premissa per nos uel ut dictum est concessa omnes decimas et omnes castas et omnes brassatges quartos, quintos, locida et agraria, et omnia alia jura panis et vini tantum, que annuatim recipimus et recipere consueuimus et debemus in dicta villa Apiarie et eius terminis vniversis. Que omnia vobis damus pro quantitate quatorum mille ducentorum solidorum quolibet anno siue plus valeant siue minus, cum iuxta informationem inde habitam a Ferrario de Lilleto, baiulo nostro Cathalonie generali, predicte decime atque tasche, necnon brassatges quarti, quinti, locida, agraria et alia jura panis et vini predicta ascendant ad huiusmodi quantitatem uno anno cum alio computato. Quas quidem decimas atque taschas et alia jura predicta vos nunc, et tunc abbatissa et conuentus dicti monasterii actore Domino construhendi per se uel earum procuratores et nuncios et auctoritate propria possint vendere annuatim uel ea omnia colligere aut colligi facere, non expectatis aut requisitis deinde nobis uel baiulo seu officialibus nostris prout eis videbitur expedire, cum nolimus, immo presentium tenore firmiter prohibemus ipsis officialibus nostris ne de censualibus, decimis atque taschis superius expressatis se de cetero aliqualiter intromictant, volentes et concedentes vobis quod si contingat vendiciones, permutationes aut alias quascumque alienationes fieri de prediis sive terris pro quibus prestant et prestari debent tasche et braciatica, quarta, quinta et agraria supradicta per vos nunc, et tunc dictum monasterium vel procuratores ipsius habeatis et percipiatis tercia, laudimia et alia jura quelibet consueta et habeatis faticam et firmam in eis, ita quod ipsis vendicionibus, permutationibus et alienationibus firmas apponatis easque firmetis prout nos possumus et ut habentes directum et alodiale dominium in eisdem, possunt facere atque debent. Concedimus uobis etiam in omnibus et singulis hominibus prestantibus decimas, taschas, braçatica, quartos, quintos, agraria et alia jura predicta, jus iniungendi sub certa pena et distringendi illos qui inde distringi assueti sunt, ne bladum extrahant de areis eorumdem donec nuncii uel procuratores dicti monasterii plene receperint jura sua prout est fieri consuetum, pro quibus possitis dictas penas exigere et distringere et vestris ac dicti monasterii vtilitatibus aplicare, et etiam seruitutem portandi vindemiam ad cellarium monasterii supradicti, ad quod ipsos homines qui ad hoc teneantur possitis compellere, sicut nos poteramus ante donationem presentem.

Per hec tamen que supra vobis concessimus non intendimus vobis vel dicto manasterio concedere siue dare dominia aut jurisdictiones in hominibus qui decimas, taschas, aut alia jura predicta vobis prestare tenentur,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

immo retinemus expresse nobis et nostris in eis dominia, jurisdictiones, pacem, guerram, hostem, et caualcatam, cenas, questias, intestias, exorquias, et omnia seruicia personalia que supra in aliis retinuimus, preterquam predicta que supra proxime vobis duximus concedenda: concedimus vobis insuper et assignamus vobis dicte Regine ad complementum ducentorum sex mille quingentorum solidorum per nos in redditibus ipsi monasterio ut premititur concessorum mille quadraginta solidorum dicte monete percipiendos anno quolibet super juribus lezdarum, mensuratici atque pensi dicte ville Apiarie, ita quod si jura huiusmodi per Baiulum Cathalonie vel alios officiales nostros pro parte Curie nostre vendantur, ipse baiulus vel alii officiales nostri qui premissa vendiderint teneantur incontinenti eorum emptores facere obligari vobis nunc vel cui volueritis, et tunc procnratoribus monasterii prelibati, quod eis exsoluant per tercias aut alias iuxta formam vendicionis anno quolibet mille quadraginta solidos supradictos ad quod dicti baiuli et officiales nostri eos compellant sicut pro redditibus nostris et compellere teneantur. Si uero nos vel procuratores nostri predicta jura prouiderimus colligi et non vendi, quicumque baiulus vel collector teneatur se obligare cum juramento procuratoribus monasterii prelibati ut annuatim eis respondeant de mille quadraginta solidis prenarratis. Predictam vero donationem facimus vobis dicte Regine ac monasterio prelibato sub hiis paccto, forma, retentione, et condicione, quod si ex aliquibus impedimentis vel obstaculis emergentibus dictum monasterium ad perfeccionem vel effectum non venerit vel ubi ad perfectionem vel effectum venisset ex aliquo casu, quem Deus auertat, cassaretur vel dissolveretur, quod presens donatio viribus careat et effectu, et habeatur penitus pro non facta, omnesque redditus supradicti in huiusmodi casibus et quolibet eorumt dem ad nos et nostros integraliter reuertantur, saluo et retento vobis quod si impedimenta, obstacula seu casus predicta vel aliquis ex eis in vita vestra contingerent vel emergerent, quod vos possitis ibi vel alibi monasterium alterius Ordinis approbati construere et ipsi monasterio ac monialibus eiusdem omnes dictos redditus concedere et perpetuo assignare, in hoc et omni casu nos nunc vel tunc donationem omnium reddituum predictorum vobis et ipsi monasterio construendo facimus, de presenti. Hanc itaque donationem et concessionem dictorum sex mille quingentorum solidorum (*fol. 42 v.)* rendualium prout vobis eos singulariter assignauimus, facimus vobis dicte Regine recipienti nomine monasterii suprascripti sub forma, pacto, retencionibus ac condicionibus supradictis per proprium, franchum et liberum alodium ut superius continetur, sicut melius et plenius ad nos spectant et spectare possunt et debent quacumque ratione vel causa, et sicut melius et sanius potest dici et intelligi at vestrum et dicti monasterii comodum et saluamentum et sanum etiam intellectum. Extrahentes predicta omnia que vobis damus de jure, dominio et posse nostri et nostrorum et ea in jus, dominium et posse vestri mictimus et transferimus imperpetuum ad ea uidelicet omnia offerendum, donandum et concedendum perpetuo sub forma, pacto, retencionibus ac condicionibus supradictis monasterio antedicto. Cedentes vobis, ex causa huius donationis et concessionis, omnia jura, voces et acciones reales, personales, vtiles, directas ac mixtas et quascumque alias nobis pertinentes et pertinere debentes in predictis et singulis que vobi tus

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

premictitur concedimus et donamus, quacumque ratione vel causa et contra quascumque personas et res ratione eorum. Quibus juribus, vocibus, rationibus, possitis uti, agere, et experiri in judicio et extra ubique, quemadmodum nos possemus ante huiusmodi donationem et concessionem et etiam postea quandocumque. Constituentes vos in hiis omnibus dominam et procuratricem ut in rem vestram propriam ad premissa videlicet exequenda sub forma superius expressata. Et de presenti inducimus vos in corporalem possessionem omnium et singulorum supradictorum que vobis concedimus et donamus ut superius continetur. Quam quidem possessionem vobis tradi faciemus de facto, et interim constituimus nos ea omnia et singula pro vobis et vestro nomine possidere, donec corporalem possessionem adepta fueritis de eisdem.

Mandamus itaque per predictam cartam nostram omnibus heredibus et successoribus ac officialibus nostris presentibus et futuris quod huiusmodi donationem et concessionem nostram firman habeant et obseruent et eam perpetuo faciant inuiolabiliter obseruari ut superius continetur. Mandamus insuper vniuersis et singulis emphiteotis vel quibuscumque aliis qui vobis in tabulis carnicerie ciuitatis Barchinone ac in villis Apiarie et Terracie et earum terminis dicta censualia vobis particulariter designada prestare tenentur, quod vobis dicte Regine nomine dicti monasterii respondeant de cetero de censualibus antedictos (*sic*), necnon de faticis, terciis, laudimiis et aliis juribus qnibuscumque obuenientibus ex eisdem, et in vendicionibus et alienacionibus faciendis, non nostram vel officialium nostrorum, set vestram, donec dictum monasterium hedifficatum extiterit, et tunc abbatisse et conventus ipsius, vel procuratorum earum, firmam et ratificacionem exigant et requirant et apponi faciant in eisdem sicut superius est expressum. Mandamus etiam vniuersis et singulis qui dictas decimas atque taschas, braçagia, quartos, quintos locida, agraria et alia jura panis et vini in villa Apiarie et eius terminis nobis prestant et prestare tenentur, quod de eis omnibus, necnon de terciis et laudimiis et aliis juribus prouenientibus ex alienacionibus prediorum seu terrarum, pro quibus prestantur tasche, braçagia, quarti, quinti et agraria supradicta vobis de cetero ac dicto monasterio integre respondeant, sicut nobis ante concessionem (*fol. 42 r.*) huiusmodi tenebantur, eaque possitis auctoritate vestra annuatim vendere vel colligi facere per quem vel quos volueritis et firmas in alienacionibus ipsis apponere, prout vobis videbitur et placebit, nobis vel nostris officialibus minime requisitis, prout superius expressatur.

Mandantes denique baiulo nostro Cathalonie generali, ac baiulo et ceteris officialibus nostris Apiarie quod vobis annuatim respondeant de mille quadraginta solidis Barchin. quos super juribus lezdarum, mensuratici atque pensi dicte ville Apiarie vobis, ut predictum est, duximus concedendos. Ita quod statim, venditis juribus antedictis emptores eorum vobis faciant efficaciter obligari, quod per tercias aut aliter, juxta forman vendicionis, vobis aut procuratoribus monasterii antedicti respondeant annuatim de mille quadranginta solidis supradictis. Et si nos vel successores nostri predicta jura prouiderimus colligenda, faciant collectorem ad hec deputatum obligare cum juramento vobis, vel procuratoribus monasterii memorati quod vobis,

Digitized by Google | Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

vel eis respondeant anno quolibet de quantitate superius expressata, ut supra dinoscitur contineri.

In cuius rei testimonium presentem cartam nostram inde fieri et plumbea bulla nostra jussimus communiri.

Datum Barchinone pridie nonas Marcii, anno Domini millesimo CCC° XX° quinto.

Dominicus de Biscarra, mandato domini Regis qui fuit lecta.

Sig † num Jacobi Dei gratia Regis Aragonum, Valentie, Sardinie et Corsice ac Comitis Barchinone.

Testes sunt, inclitus infans Raimundus Berengarii dicti domini Regis filius, Comes Montannarum de Prades.—Gasto, Oscen. episcopus, cancellarius dicti domini Regis.--Raymundus, Valentie episcopus.—Berengarius, Vicens. episcopus, et nobilis Jacobus de Exerica.

Ffuit clausum per dictum Dominicum de Biscarra.

Jacobus etc. Ffideli suo ferrario de Lilleto Baiulo Cathalonie generali, necnon baiulis Barchin , Apiarie et Terracie, vel eorum loca tenentibus, salutem etc.

Cum nos, pro anime nostre et predecessorum nostrorum remedio, graciose dederimus et concesserimus illustri domine Elisendi, regine Aragonum, consorti nostre karissime, ad opus videlicet cuiusdam monasterii sororum Ordinis sancte Clare, quod in manso de Pedralbes juxta locum Serriani, diocesis Barchin. construere nunc intendit, sex mille quingentos solidos Barchin , pro francho et libero alodio in redditibus annuatim, de quibus assignabimus eidem in ciuitate Barchin. quingentos et quinque solidos et octo denarios censuales, quos nos recipimus et recipere consueuimus et debemus, quolibet anno, in quibusdam tabulis macellorum seu carniceriarum nostrarum ciuitatis Barchin. predicte, et quadringentos septuaginta quatuor solidos et quatuor denarios censuales, quos recipimus et recipere consueuimus et debemus, quolibet anno, in villa Terracie et terminis eius super diuersis mansis, honoribus, (*fol. 43 v.*), possessionibus, terris et domibus infra dictam villam Terracie et eius terminos constitutis. Et ducentos octuaginta solidos annuales seu censuales quos recipimus et recipere consueuimus et debemus in villa Apiarie et terminis suis super diuersis mansis, honoribus, possesionibus, terris et domibus infra dictam villam Apiarie et eius terminos constitutos (*sic*). Que omnia censualia dicte Regine recipienti nomine dicti monasterii perpetuo dedimus atque concessimus cum faticis, terciis, laudimiis atque firmis et cum omni directo et alodiali dominio et quocumque alio jure nobis spectantibus et spectare debentibus in censualibus supradictis. Dederimus etiam et assignauerimus prelibate Regine nomine monasterii prelibati, pro dicta quantitate quam sibi concessimus, omnes decimas et omnes taschas et omnes braçatges, quartos, quintos, locida, agraria et omnia alia jura panis et vini tantum que annuatim recipimus et recipere consueuimus et debemus in dicta villa Apiarie et eius terminis, que omnia sibi concessimus pro quantitate quatuor mille ducentorum solidorum quolibet anno siue plus valeant siue minus, et que omnia nunc dicta Regina, et tunc abbatissa et conuentus dicti monaeterii construhendi per se vel

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

earum procurotores et nuntios et auctorictate propria possit vendere annuatim vel ea colligere vel colligi facere, non expectatis aut requisitis nobis vel officialibus nostris, prout eis videbitur expedire. Concenssis (*sic*) etiam per nos ei firmis, faticis, terciis, laudimiis et juribus aliis prouenientibus ex vendicionibus, permutacionibus, aut allis quibusuis alienationibus faciendis de prediis siue terris pro quibus prestantur et prestari debent tasche, braçaticha, quarti et quinti et agraria supradicta, concesso insuper ei jure iniungendi et distringendi sub certa pena ne bladum extrahatur de areis donec jura debita soluerint monasterio antedicto, et concessa etiam seruitute portandi vindemiam ad cellarium ipsius monasterii et extrahendi januas, emparandi fructus et pignorandi illos qui ad hec teneantur pro censualibus et juribus antedictis. Retinentes tamen et saluantes expresse nobis et nostris perpetuo in omnibus et singulis hominibus qui teneantur ad dicta censualia et jura alia dicto monasterio exsoluenda, dominia, jurisdictiones, pacem et guerram hostem et caualcatam, cenas, questias, intestias, cugutias, exorquias, arsinas, jouas, traginia et bacudes et alia quecumque seruicia personalia, preter premissa per nos ut est dictum concessa, ad que dicti homines, sicut ceteri Terracie et Apiarie, teneantur. Dederimus et concesserimus dicte Regine ad complementum dictorum sex mille et quingentorum solidorum, mille quadraginta solidos dicte monete percipiendos anno quolibet super juribus lezdarum, mensuratici atque pensi dicte ville Apiarie. Ita quod si jura huiusmodi per baiulos vel alios officiales nostros pro parte Curie nostre vendantur ille qui ea vendiderit teneatur incontinenti eorum emptores facere obligari, nunc dicte Regine vel cui voluerit, et tunc procuratoribus monasterii prelibati quod eis exsoluatur per tercias aut aliter juxta formam vendicionis anno quolibet mille quadraginta solidos supra dictos, ad quod officiales nostri eos compellant sicut pro redditibus nostris eos compellere consueuerunt. Et si nos vel procuratores nostri predicta jura prouiderimus colligi et non vendi, quicumque collector teneatur se obligare cum juramento procuratoribus monasterii antedicti quod eis annuatim debeant respondere de *(fol. 44 r.)* mille quadraginta solidos prenarratis, prout hec et alia in carta donationis nostre hodierna die confecta plenius continentur.

Idcirco, vobis dicimus et mandamus, quatenus visis presentibus inducatis dictam reginam vel quem voluerit loco sui, nomine dicti monasterii, actore Domino, construendi sub pacto, retencionibus et condicionibus in carta dicte donacionis contentis in possessionem censualium et aliorum reddituum et jurium predictorum, designando sibi particulariter et sigillanti tam videlicet tabulas carnicerie predicte quam domos, mansos, honores, possessiones et terras pro quibus singulariter prestant et prestare tenentur censualia supradicta. Et id etiam, quod pro qualibet tabula, domo, manso, honore, possessione vel terra habet et tenetur prestare quilibet eorumdem. Et tam in hiis quam aliis predictam donacionem nostram juxta sui seriem firmiter et inviolabiliter obseruetis et faciatis ab omnibus obseruari.

Datum Barchinone, pridie nonas Marcii, anno Domini M° CCC° XX° quinto.—Idem ut supra.

P. Conrado Rubert, O. F. M.

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Bibliografía

14. **Alexander de Hales,** Doctor irrefragabilis, Ord. Min.—*Summa Theologica*. studio et cura PP. Collegii S. Bonaventurae ad fidem codicum edita.—Tomus I, Liber primus.—Ad Claras Aquas (Quaracchi). Typographia Collegii S. Bonaventurae, 1924.—En 4.° pp. XLIV-770.

14. No sin alguna emoción hemos abierto la primera vez este primer volumen de la Suma del Doctor irrefragable. Se esperaba fundadamente que el Colegio de Quaracchi correspondería, en esta obra, a la justa fama adquirida con la edición de las obras de San Buenaventura. Pero, así y todo, existía no pequeña ansia en palpar la realidad; y ésta, lo decimos plenamente convencidos, ha superado, no diré nuestras esperanzas, pues han transcurrido desde entonces bastantes años para no ser más exigentes en labores críticas, pero sí, por su depurada técnica, por el estudio más amplio y cuidadoso de las fuentes, y en general por el trabajo critico más refinado, la edición de las obras del Doctor Seráfico, tenida hasta entonces por no superada en su género. Reciban, pues, los sabios a la par que humildes editores, al velar con el manto del anónimo su trabajo meritísimo, nuestra felicitación entusiasta y sincera.

Destaca al momento, como una de las reformas capitales introducida en la presente edición, la ausencia de los escolios doctrinales tal como aparecían en la edición de las obras de S. Buenaventura. Han creído justamente los editores, que en la edición crítica de un texto, ha de ser el objeto principal, por no decir único, restituirle a su primitiva puridad. Y así han concretado su tarea, en cuanto cabe, a la labor meramente objetiva, añadiendo únicamente al texto aquellas notas que éste y su mayor esclarecimiento requerían. Con todo se permiten tratar en la introdución de cada libro aquellas cuestiones concernientes a la parte crítica e histórico-doctrinal propias de cada libro, reservándose para el fin de toda la obra el estudio de la vida, los demás escritos de Alejandro y su influjo, con la Suma, en los escolásticos contemporáneos y posteriores (p. XI).

La amplia y penosa investigación de las bibliotecas europeas les ha dado

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

un resultado copioso e inesperado, encontrando 161 códices de la Suma (42 para el lib. I; 47 para el II; 50 para el III y 22 para el IV). Dan el elenco y descripción detallada de los 42 pertenecientes a este libro; utilizando 8, entre los mejores, para reconstruir y adornar con sus respectivas variantes el texto (pp. XII-XXI). Estos 8 códices son todos independientes entre sí, como claramente lo demuestran los editores dándonos una buena lista de omisiones bastante largas y no corregidas, propias exclusivamente de cada uno de ellos. Aunque divididos en dos familias, no faltan miembros en ambas, o que ya se apartan de la propia para arrimarse a la otra, o ya lo hacen para formar grupo independiente. Todas estas relaciones aparecen minuciosamente anotadas en la útilisima tabla que para ello nos ofrecen (pp. XXI-XXIII).

El texto, tal como se edita, hállase ya integramente en los códices utilizados, si exceptuamos unas pocas veces de poca monta Dos existen algo importantes, y otra muy particular digna de anotarse por su singular extensión (desde la p. 734 a la 751 del texto editado), que aunque no se encuentra en los 8 códices de que se sirven, hállase en otros 8, corregidos dos de ellos en tiempo posterior. El texto conservado entre las varias transcripciones, es bastante bueno, a pesar de tener cada familia no raros ni leves errores, y de no carecer la misma lección concorde de todos los códices de varios errores de omisión, adición o mala lectura, siendo ello motivo de no haber podido los editores en la fijación del texto preferir, como norma fija, una familia a la otra, no faltando el caso de acogerse a uno solo, contra el testimonio de todos los demás, y algunas veces (177) verse obligados a introducir una nueva lección. No ha de sorprendernos este, al parecer, extraño fenómeno. Parte de los errores comunes pueden remontar a inadvertencia o *lapsus calami* del mismo autor, hecho averiguado en otros casos; debiendose atribuir la mayor parte al primer amanuense del que se sirvieron inmediata o mediatamente los demás. En cuanto al caso de haber introducido nuevas lecciones, baste anotar que los mismos editores de la suma *contra Gentiles* del Doctor Angélico viéronse asimismo obligados a rechazar algunas veces la lección del propio autógrafo de Sto. Tomás (pp. XXIV-XXV).

Existe no pequeña discrepancia entre los códices en cuanto al título de la obra. Este falta completamente en una buena parte de ellos, llevando la mayoria el nombre de *Summa*, como era también conocido de esta manera por los autores contemporáneos. Lo que aparece de manifiesto es el error de aquellos autores que, fijándose en los títulos de los manuscritos, quisieron distinguir como dos obras distintas la *Summa* y el *Opus super Sententias.* Otra gran discrepancia presentan los códices en la manera de dividir la obra. Los editores, respetando la general división en cuatro libros, que la mayoría y más antigua parte de los códices presenta, han introducido, contra las divisiones arbitrarias antiguas, una nueva ulterior división más ajustada al desarrollo de la obra, teniendo presente las citas y referencias que abundan en el texto. Ese mismo método han utilizado para hacer ver la unidad de este libro en su estructura general y en la concatenación de sus muchas partes, como en la división general de toda la Suma, encontrándose ya en este primer libro expresas referencias al contenido de los libros segundo y tercero, dándose fin a esta sección crítica de los prolegómenos con

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

las normas qne se han tenido presente en la edición del texto (pp. XXV-XXVIII).

En la segunda sección se nos ha trazado a grandes rasgos un cuadro característico de la doctrina de Hales, tal como se desprende de este libro primero. El saber cristiano fué desde el principio organizándos con movimiento progresivo en vastas síntesis doctrinales, como son ejemplo y prueba de ello S. Agustín *(De Trinitate)*, El Damasceno *(De Fide Ortodoxa)*, la escuela de S. Víctor (*De Sacramentis* de Hugo y el *De Trinitate* de Ricardo), el Lombardo *(Sentencias)* y San Anselmo (*Monologion y Proslogion*) por citar a los principales. Todo este movimiento de intensa especulación dió como fruto copiosísimo la Suma Teológica de nuestro Alejandro, preámbulo conspicuo esta a su vez para la ulterior y definitiva síntesis que recibe el agustinianismo, del Doctor Seráfico y su discípulo M. de Aquasparta. La significación e importancia histórica de la obra de Hales radica precisamente en el hecho de haber conservado auténticamente y transmitido con fidelidad el tesoro del antiguo saber, juntando estrechamente a la escuela franciscana medieval la ciencia filosófico-teológico-mística de los siglos anteriores, imprimiéndole desde entonces como característica el seguir principalmente las corrientes doctrinales de S. Agustín, San Anselmo y los maestros de S. Víctor; no excluyendo por eso un prudente uso de las doctrinas aristotélicas. S. Buenaventura y Pecham reconocen ya en la obra de Hales la Suma del agustinianismo tradicional. No otra cosa manifiestan las fuentes generales de información; aunque en este primer libro se encuentran citados casi todos los Padres latinos, sin descuidarse los griegos en particular el Damasceno, los autores que se hallan a cada paso son los tenidos par principales autoridades en las escuelas del siglo XIII: a más de Boecio y el pseudo-Dioniosio, son S. Agustín (este aparece en casi todas las cuestiones), S. Anselmo, Hugo y Ricardo de S. Víctor. Muchas cuestiones de la Suma no son, casi por entero, otra cosa que un tejido de sentencias y textos de sus obras, resolviéndose en general las doctrinas de Alejandro en la de los autores antedichos, de tal suerte que parece difícil encontrarle doctrina de importancia que no dependa de ellos.

Examinaremos esa misma característica y la de maestro de la escuela franciscana en algunas doctrinas en particular, esbozadas de mano maestra por nuestros PP. editores.

Para Alejandro tiene la teología carácter de sabiduría, no ya porque trata de la causa primera, sino más bien por mover nuestro afecto a la bondad, siendo a manera de un conocimiento afectuoso *(secundum gustum)*; cuya certeza radica más que en la especulación del entendimiento, en un afecto piadoso, recalcando así la importancía del elemento afectivo en su teoria del conocimiento religioso bajo la influencia de S. Agustín, y preparando el camino a los primeros maestros de la escuela franciscana. Para llegar al conocimiento de la existencia de Dios tenemos, además de la *via causalitatis*, un conocimiento impreso en la mente racional de tanta claridad que es imposible ignorar la existencia del primer ser, hecho que se funda en último lugar en que es el alma imagen de Dios. Esta teoría, que luego encontraremos en S. Buenaventura, Mateo de Aquasparta y Guillermo de la Mare, no la ha formulado el Doctor irrefragable sin tener en cuenta textos

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

de S. Juan Damasceno, S. Anselmo y Hugo de S. Víctor. La doctrina del ejemplarismo, propugnada por los principales teólogos de a principios del siglo XIII, es tratada con particular esmero ante las falsas interpretaciones del ejemplarismo divino condenadas en París. En Dios existen las ideas de todos los seres, y ello ayuda en gran manera a la explicación del saber divino, como en parte a su providencia. El origen de ellas es el Padre, pero resultan en el Hijo; deduciendo de ahí la imposibilidad del mundo eterno a fin de que el mundo sensible no iguale en duración al mundo arquetipo, igualando o comparando lo finito a lo que es inmenso. Como consecuencias de su doctrina ejemplarista, incúlcase con frecuencia la analogía de todos los seres al primer ejemplar, encontrando en toda criatura vestigio de la Sma. Trinidad, pues todas las tres personas son respectivamente, por apropiación, causa eficiente (el Padre), formal-ejemplar (el Hijo) y final (el Espíritu Santo) de todo ser, radicando en esa conformidad la verdad de todos ellos. El alma, a diferencia de las otras cosas, es más que vestigio, es su imagen por la memoria, entendimiento y voluntad existentes en nuestra mente; semejanza, que se vuelve todavía más expresiva por el influjo de la gracia, y que la hace capaz de Dios e inmortal. Queda reflejado en esa síntesis el profundo iuflujo de S. Agustín, apareciendo ella como esbozo de la grandiosa síntesis que más tarde nos dará su discípulo S. Buenaventura.

Peckam estaba en lo justo cuando contaba entre los defensores de la teoría de la iluminación al Doctor irrefragable en quien ya se encuentran los textos más célebres de S. Agustín, alegados más tarde por S. Buenaventura y el Cardenal Aquasparta. Tampoco falta en este libro otra de las características que justamente se ha notado en la escuela franciscana medieval, la metafísica de la luz a la que ella recurre frecuentemente al tratar cuestiones filosóficas y teológicas bajo la influencia principalmente de Roberto Grosseteste; aunque ambas notas no lleguen en Hales a la opulencia de algunos doctores franciscanos posteriores. En muchas materias filosóficas Alejandro sufre asímismo el influjo de S. Agustín y sus más preclaros discípulos de la edad media. Admite la teoría *de rationibus seminalibus*: considera a la materia prima, no como mera potencia, sino como cierta entidad imperfecta dotada de propia bondad, en contra del aristotelismo, y adelantándose a San Buenaventura y el Doctor Sutil. En Psicología, como buen agustiniano, distingue la parte inferior y superior de la razón, admitiendo la existencia de la memoria intelectiva; cree por otra parte como más fundado que el entendimiento del hombre aprehende los singulares, no sin indicar bastante explícitamente los fundamentos de la opinión de Aquasparta R Marston y el Beato Duns Escoto. Hasta el mismo voluntarismo, que aparece particular mente en la teodicea del Doctor Sutil, encuentra en Hales como su plenitud fontal por su tratado eminente de la voluntad de Dios, considerado en sí mismo y en sus actos.

S. Anselmo no deja de tener asímismo lugar importante en las dependencias del Doctor Irrefragable. Hace suyo el célebre argumento *a priori* de la existencia de Dios, como otro sacado de las verdades eternas; hállase bajo su influencia al hablar de la verdad lógica y ontológica, en sus tratados de la presciencia, libertad, misericordia y cualidades de la eternidad de Dios, rechazando la eternidad del mundo en parte por los principios de S. Anselmo

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

sobre el último punto. Con S. Anselmo y S. Agustín comparten la infuencia sobre Alejandro los maestros de S. Víctor, Hugo y Ricardo, de tal suerte que si mucho debe la escuela franciscana, empezando ya por Hales, a S. Agustín, apenas es menor lo que debe a la escuela de S. Víctor, en especial a Ricardo, que es citado y seguido constantemente en las cuestiones sobre la Sma. Trinidad (pp. XXVIII-XXXV).

Todo este influjo tan profundo de S. Agustín, S. Anselmo y aun más el de Ricardo de S. Víctor encuentran su grado máximo, por el modo unitivo en que se presenta, en la síntesis profunda y hermosa de Alejandro sobre la idea de bondad. La concepción estática del amor o sumo bien es el principio fundamental que toma de la escuela de S. Víctor, no sólo para sus investigactones sobre la Trinidad sino también para elaborar su sistema general. Distingue en la bondad de Dios la influencia intrínseca, constituída por las emanaciones de las divinas personas, y la influencia extrínseca, de la que proceden todas las criaturas. Trata muy por extenso de la primera en sus cuestiones sobre la Trinidad. En esta es personal la difusión de la bondad, mientras debe decirse más bien esencial en la producción de las cosas, deduciendo que la bondad es la razón de las divinas procesiones que pide de suyo la pluralidad de personas. Difícilmente cabe explicación más profunda a la que nos da Alejandro cuando explica cómo consiste la vida íntima de la Sma. Trinidad en la difusión intrínseca de la bondad de Dios *per modum naturae et per viam affectionis*. Hales caracteriza asímismo la teodicea por la parte sobresaliente en que Dios es considerado bajo el aspecto de sumo bien; estudia la naturaleza metafísica del bien, la bondad de la naturaleza divina y la dilección de Dios de tal suerte que otra cosa mejor no es fácil, al parecer, encontrarla, debiéndose buscar precisamente en la idea de bondad el fundamento de su teodicea por ser tal el influjo de esta en el estudio dedicado a Dios y sus atributos. Todas las cosas nacieron de Dios, por influencia extrínseca de su bondad, por que él es sumo bien; y la bondad que entraña todo ser es también el motivo de su causalidad en todo orden de causas. Por lo mismo, en cuanto a Dios, el origen y toda la disposición de las cosas dependen del sumo bien causal y ejemplarmente, por cierta extrínseca y finita influencia de su bondad divina. Y no para ahí nuestro Alejandro; llevado lógicamente de este principio, ve en todos los seres la impresión de la bondad increada, considerándolo todo formalmente como bienes participados de la bondad infinita, para ofrecernos una contemplación sintética, no superada, del universo mundo. Toda esta síntesis puede considerarse como una eflorescencia del tratado *De natura boni* de S. Agustín, y de las especulaciones de la escuela de S. Víctor (pp. XXXV-XXXVIII).

¿Qué posición guardó Alejandro frente al aristotelismo? Como fiel partidario del agustinianismo medieval, no podía menos de reconocer en ocasiones la insuficiencia de las doctrinas metafísicas de los antiguos filósofos particularmente las de Aristóteles. Ellos no pudieron alcanzar el conocimiento del sumo bien, ni comprender la naturaleza del mal, llegando hasta rebatir no raramente sus sentencias o errores, como la eternidad aristotélica de la materia y del movimiento, impugnando tan profundamente a los defensores de la eternidad del tiempo y del mundo que poca cosa tuvieron lue-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

go que añadir S. Buenaventura y Aquasparta a los argumentos del Halense. No descuidó, sin embargo, enteramente sacar partido de los filósofos árabes y griegos, aludiendo así frecuentemente a los principios aristotélicos, pero en conjunto, en lo que toca al presente libro, poca cosa recibe Alejandro del Aristotelismo, siendo las doctrinas y principios de S. Agustín, S. Anselmo y de la escuela de S. Víctor los que él mantiene constante y abiertamente. En conclusión, el Doctor Irrefragable afirmó netamente con su conducta, legándola a sus discípulos, la áurea regla de la escuela franciscana que dió frecuentemente origen a las opiniones famosas de los Doctores Seráfico y Sutil, y tan bellamente expuesta por S. Gualtero de Brujas: *plus credendum est Augustino et Anselmo quam philosopho* (pp. XXXIX-XL).

El texto del primer libro, que por fin nos ofrecen, va precedido de un prólogo general, aunque, como dicen los editores, no en todos los códices se encuentra en el principio de este libro, sino en el tercero, como de hecho también lo presentan en este último, los dos códices que hemos visto en Madrid de la tercera parte de la Suma (Bibl. Nac., ms. 525: Bibl. del Palacio Real, sign. VII-3-4). Nadie podrá menos de reconocer la paciente labor del aparato crítico como el valor eminente de las utilísimas notas que acompañan al texto ilustrándole con los autores citados o que han servido de fuentes al Doctor Irrefragable, habiéndose añadido, con buen acierto, los lugares paralelos de las obras de S. Buenaventura. Asombra de veras el inmenso trabajo desarrollado en las mismas, utilizándose a ese fin no pocas obras todavía manuscritas (V. p. XLI).

Como hemos antes mencionado, para la reconstrucción del texto y el aparato crítico, solamente se han servido de ocho códices (el 2 y el 3 solamente a medias, véase pág. XII) de los 42 descritos pertanecientes a este libro. Esto no refleja exactamente el trabajo mucho más copioso que se han impuesto, pues han sido 17 los códices leídos íntegramente, y examinados todos los restantes, a fin de darse cuenta de la bondad e integridad del texto, pero han creído que con sólo los ocho códices quedaba establecida suficientemente la tradición manuscrita, sin verse precisados a aumentar inútilmente el fárrago de las lecciones variantes (pág. XI). A la verdad, nosotros opinamos que no hubiese estado mal aprovechar ese trabajo tan enorme, no estéril ciertamente para ellos por haber podido así seleccionar valorando sus códices, dándonos un estudio más completo de los mismos. Si tenemos en cuenta ese trabajo preliminar, no cabe duda que se acrecienta en gran manera el valor del trabajo que nos dan, aunque sea fiándonos de un estudio no objetivado, por decirlo así, hoy que se tiende a introducir en lo posible como cierta prolongación del método positivo experimental en toda clase de trabajos científicos. Pero, ¿es cierto, por otro lado, que iba a resultar supérfluo una utilización más amplia y estudiada de los códices, cuando vayamos a depurar matices doctrinales del Halense, y resolver no pocas cuestiones de crítica literaria? No se olviden a este propósito las enseñanzas significativas que se desprenden del ya prolongado estudio crítico-literario de la Biblia, aunque el caso no sea, ni mucho menos, enteramente parecido. Asimismo han creído conveniente prescindir enteramente de las antiguas ediciones (pp. XI y XXVIII), incunables algunas de ellas. Para preparar una edición modelo, creemos que tampoco debía faltar semejante estudio, ya que, al fin y al cabo,

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ellas, más o menos fielmente, reflejan códices anteriores, particularmente si ha de tenerse en cuenta, como no los han olvidado enteramente los editores, manuscritos que remontan a la época de los incunables. En defitiva, todo ello nos demuestra que, a pesar de no existir escolástico alguno que cuente con una edición crítica igual a la presente, no se ha llegado en este punto todavia al *desideratum*, a una edición completamente modelo; empresa difícil ciertamente, y cuya no realización hasta el presente, tampoco ha de extrañarnos, cuando tras esfuerzos verdaderamente enormes no contamos aún con una edición semejante, de un aparato crítico completo, ni en los libros del N. T., aunque el problema, claro está, es en este caso inmensamente mucho más complejo.

Hemos expuesto antes la significación e importancia histórica de Suma de Hales tal como nos lo presentan nuestros padres editores No cabe duda que los mismos historiadores del dogma han anotado síntesis progresivas, resumen del antiguo saber, en la obra de San Agustín y el Damasceno (véase por ejemplo TIXERONT, *Histoire des Dogmes*, t. II[4], p. 354-5; t. III[3], p. 484) de quienes tanto se ha servido el Doctor Irrefragable; pero no hemos de olvidar que en esas progresivas síntesis del saber cristiano, ni se han organizado todos los elementos dispersos de la tradición, ni estos han conservado siempre su fisonomia peculiar al sujetarlos a las ideas madres generatrices de tales síntesis; cosa que nos advierte poderse todavía, fuera de los mismos, encontrar apoyo en la antigna ciencia otras doctrinas que no forman parte de las dichas organizaciones doctrinales, y eso sin olvidar que nos faltan aún estudios más especialistas para demostrar hasta qué grado son coordinadas semejantes síntesis, encajando unas dentro de las otras, pues somos, por nuestra parte, un poco escépticos en fiarnos de esas fórmulas generales y clasificaciones prematuras de sistemas que tanto se prestan a errores e imprecisión.

Al ser esperada impacientemente la presente edición de la Suma, no poco contribuía el ansia de ver tratada la cuestión de su autenticidad particularmente compleja en nuestro caso. El debate en más o menos grado ya es antiguo, pero la autoridad de Mandonnet ha contribuído sin duda, no sólo ya a inquietar los ánimos, sino hasta a precipitar desfavorable e infundadamente la solución por parte de algunos. (Así TH. HEIM, *Les rapports entre la Philosophie et la foi*, París 1909, pp. 105-6; A. DUFOURCQ, *L'avenir du christianisme*, prem. part., VI, *Hist de l' Eglise* (1911) p. 334 en nota. Ambos dependientes de la afirmación sin pruebas de Mandonnet, *Revue Thomiste* (1896) p. 691 en nota; P. BOMMER, *Die Lehre von sakramentalen Crarakter in der Scholastik bis Thomas von Aquin inklusive*, Paderborn 1908, p. 78 en *Archiv. Franc. Históri.*, t. VI, 1913, p 597, nota 1). La categórica afirmación de Mandonnet, que coloca a la Suma en la segunda mitad del siglo XIII, no viendo en ella más que una compilación a base de los trabajos de Alberto Grande, Santo Tomás, y San Buenaventura, motivó del P. Minges un intento de solución a favor de Alejandro (V. *Franziscanische Studien* (1914) pp. 52-65; (1915) 208-229; (1916) pp. 58-76). El problema, sin embargo, no podia ser decidido definitivamente sin el estudio de los manuscritos, y por eso se esperaba el trabajo de los editores. Causa en un principio sorpresa el no encontrar en este volumen tratada ya la cuestión, pero reflexionán-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

dolo bien, no puede menos de admirarse la sensatez con que se ha procedido al dejarlo para el fin de la obra. El problema es, en efecto, de una complejidad especial que requiere el examen minucioso de todo el texto a la luz de los manuscritos.

Se encuentran en este volumen con todo algunos elementos que predisponen los ánimos a favor de la autenticidad. La negación absoluta de Mandonnet ciertamente no puede sostenerse si se considera la suma en globo, a pesar del testimonio fluctuante del malhumorado Bacón. Sin contar con la existencia de la bula de Alejandro IV, bastaría para contrarrestarlo el testimonio de San Buenaventura que luego hemos de alegar. En lo que se complica verdaderamente el asunto es en saber hasta qué grado es de Hales la Suma que se le atribuye, pues en la bula *De fontibus Paradisi* del mencionado Papa, se nos da cuenta del proyecto de completar la Suma que dejó sin terminar Alejandro.

Pues bien, así encauzado el problema, se ve al momento que la demostracion de la unidad del primer libro, y en parte de la obra en general, que realizan los editores sirviéndose del mismo texto de la Suma, no puede decidir definitivamente si pertenece ya a Alejandro o a quienes perfeccionaron luego su obra, dicha unidad y distribucion de materias, aunque la unidad en el plan favorezca evidentemente la unidad supuesta de autor. Asimismo, desde este punto de vista, en los dos textos de S. Buenaventura (p. XXVIII; *Op. omnia*, II, p. 1, 2), que demuestran ciertamente la existencia de la Suma de Hales reconocida y utilizada como de tal por el Doctor Seráfico, ya que no pueden referirse meramente a la enseñanza recibida de su maestro por citar luego expresamente su obra (1), nosotros no veríamos otra cosa que un fundamento para sostener que Alejandro escribió sobre materias contenidas en los cuatro libros de las sentencias.

Pero, después de todo, ¿es legítimo tal manera de considerar las cosas? Ya que no cabe, mientras no surjan dificultades, dudar de la autenticidad de dicha bula, aunque no sean primitivos los testimonios que la garanticen (véanse con la bula pp. VII-VIII), hay motivo para preguntar si de hecho llevóse a cabo el mandato de completar la obra impuesto por el Papa. No será un obstáculo que demuestre la existencia de ulteriores retoques en la Suma, el hecho de encontrarse alegaciones del pseudo-Beda, si como a tales queremos considerarlas, en este primer volumen (p. 50, notà 2, y 59 nota 19, 257 nota 3), pues existiría una colección de *Sententiae philos. ex Aristotele collectae*, anterior a nuestro Hales, por encontrarse algunas de ellas ya en autores anteriores, según nos dicen los PP. de Quaracchi (l. cit.)

Hallamos asimismo en Hales todo un capítulo que concuerda literalmente con otro de la *Summa de anima* de Juan de la Rochella (v. p. 603, nota 3): y según el P. Minges no faltan cuestiones enteras de la segunda y tercera parte de la Suma que se encuentran casi literalmente en las obras del mismo franciscano (*Arch. Franc. Hist.*, 1913, p. 611, 617). No

(1) «Fortassis autem alicui videbitur, me ab eius [Alexandri] sententia deviasse, cum sermo fuit de generatione aeterna... Cum enim *scribatur in summa*, quod ideo generat, quia est pater. Cum iterum *ab eodem scribatur*, quod est aliquod dicere in divinis, cui non respondeat verbum...» *Op. omnia* II, p. 28.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cabe duda que existe evidente dependencia entre ambos: pero esto solo no arguye que tales pasajes hayan sido *posteriormente* añadidos a la Suma de Hales tomándolos de la obra de la Rochella († 1245). Como muy bien han puesto de manifiesto los PP. editores, con la admirable disección de la Suma que nos ofrecen al señalar sus fuentes. Alejandro copió literalmente, a veces sin ninguna indicación, páginas enteras de los autores consultados (véase p. e., p. 637, nota 1; 692, nota 6 trozos sacados de *Guillermo de Auxerre:* p. 542, nota 2; 550, nota 2, del *Prepositino*). Nada pues de extrañar que se hayan podido copiar mutuamente Alejandro y la Rochella, sea quien fuere el que lo haya hecho del otro, cosa que no intentamos ahora dilucidar por no interesarnos en este momento.

La hipótesis, por otro lado, no es nueva y sin fundamentos. Ya Sbaralea (*Bull. Franc.* II, Romae 1761, p. 151) (1). Vacant (*Dict. de Theol. Cath.*, I col. 777-8) y Felder (*Storia degle Studi* etc., Siena 1911, pp. 199-200) estudiando el texto a través de las antiguas ediciones, iban por el mismo camino, admitiendo o que no han existido los complementos que tenían que realizarse según la bula, o que al menos no se han incorporado a la Suma tal como ha llegado a nuestras manos. Hemos visto como S. Buenaventura utiliza y reconoce la Suma como genuina de Hales, sin dejar entrever que otros hayan puesto en ella la mano. Ni tal cosa dan a entender los 42 códices de este primer libro, atribuyendo todos a Hales la Suma, menos cuatro (n. 1, 7, 15, 27) que no llevan nombre alguno en concreto, y uno que lo atribuye a Escoto (n. 38). Si no fuera tan único y explicable sería digna de notarse la inscripción del cod. n. 1. Tenemos por otra parte que el texto se ha hallado íntegro en los códices utilizados: la omisión importante de que hablábamos antes, por los códices en que se encuentran no es todavía obstáculo para pensar en adiciones posteriores. Existe finalmente como dato favorable importantísimo que el texto editado y que ha de editarse asimismo para los libros segundo y tercero, se halla ya íntegramente en el códice Parisiense (n. 5) datado por los peritos hacia el año 1250 (recuérdese que Inocencio escribía en 1255). Esta cuestión merece ciertamente particular estudio, pues si en general la fijación del tiempo por las condiciones de la escritura es fácil y exacta en globo, es muy difícil llegar a precisiones concretas como interesarían en el presente caso. Otra particularidad digna de notarse son las notas y glosas marginales existentes en el mismo códice y signadas al fin del mismo con la letra G., interpretada de los editores por Guillermo de Melitona; glosas y notas que no integran el texto que nos ofrecen los editores.

¿Hemos de admitir, por consiguiente, que no se llevó a efecto el mandado pontificio, o que por lo menos se halla en nuestras manos la obra genuina de Hales sin añadiduras posteriores? Se comprende que haya de estudiarse la cuestión más a fondo y en los libros restantes que nos faltan para

(1) Véase, sin embargo, lo que contestan a Sbaralea los PP. editores de S. Buenaventura (*Op. om.* I, p. LIX), aunque ellos también admiten que los complementos escritos por Guillermo de Melitona nunca fueron añadidos a la Suma por lo que toca a partes principales (LXII). Tanto a los editores de S. Buenaventura (I, p. LVIII, LIX, como a los de Hales (p. VIII, nota 2)· les ha pasado inadvertida una pequeña errata al citar a Sbaralea.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

pronunciarse definitivamente. Ello nos muestra la sensatez observada por los sabios editores al reservarse el problema para después de editado enteramente el texto. – P. CONRADO RUBERT. O. F. M.

15. **Barreiro, P. Agustín Jesús (Agustino)** Doctor en Ciencias Naturales, Presidente de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria. *Historia de la Comisión Científica del Pacífico* (1862 a 1865), con 47 láminas y 3 mapas. Museo Nacional de Ciencas naturales. Madrid (Hipódromo) 1926. Un vol. en 8.° de pp. XVI-525.

15. Meritoria y digna de elogios es ciertamente la labor realizada por el sabio P. Barreiro al recoger cuidadosamente en este hermoso volumen las noticias referentes a la expedición de los Naturalistas españoles al Continente amerinano conocida con el nombre de «Comisión Científica del Pacífico», aunque, en realidad, abarcó dicha «Comisión» mucho, muchisimo más, como que recorrió la costa americana del Atlántico desde Pernambuco hasta la Tierra del Fuego, atravesando además por tierra desde Buenos Aires a Valparaíso y a la inversa desde Guayaquil (Ecuador) al Gran Pará (Brasil) en medio de grandes penalidades y privaciones de todo género que costaron la vida de dos de los intrépidos miembros de la abnegada expedición.

El diligente historiador ha sabido trazar un relato lleno de vida y de sugestión, donde no solo habla el cronista, sino que también los mismos personajes historiados toman parte activa mediante trozos selectos de sus respectivos «Diarios», cartas y comunicaciones que el A. va intercalando con muy buen acuerdo en el texto.

El P. Barreiro, haciendo honor a la verdad, no oculta las desastrosas circunstancias que precedieron, acompañaron y siguieron a esta malhadada expedición, llena de inauditas imprevisiones, incurias y desdenes por parte de los Gobernantes de la Nación, de aquellos mismos que lanzaron a los pobres Naturalistas a una empresa tan gigantesca desprovistos de los medios más indispensables para cumplir adecuadamente con su difícil misión. Si los individuos de la «Comisión» se salvaron del ridículo y de un bochornoso fracaso fué debido a su imponderable abnegación y heroico celo que sobreponiéndose a todas las imprevisiones, abandonos y olvidos supieron hacer labor ubérrima y verdaderamente cietífica, no inferior, seguramente, a otras empresas análogas mejor dotadas y pertrechadas, desde luego, que esta desdichada expedición. ¡Pero a costa de cuántas amarguras, privaciones y penalidades!

En *tres partes* divide el ilustre A. su trabajo. La *primera* comprende *catorce* capítulos más una *Introducción.* En ésta expone el P. B. los motivos que le han impulsado a escribir esta historia y las fuentes de que se ha servido para su composición. Estas son de primer orden, puesto que se trata de los diarios, cartas, comunicaciones oficiales y recortes de la prensa americana de aquella fecha que el A. ha tenido la fortuna de hallarlos parte en diversos archivos y parte en poder de los descendientes de algunos individuos de la «Comisión».

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

En el c. I (pp. 17-37) se hace una breve reseña de las expediciones científicas españolas por tierras de Ultramar que empezando con la de Fernández de Oviedo en 1510, siguen sin interrupción hasta 1808, sirviendo de gloriosos antecedentes y de magnífico entronque a ésta última del «Pacífico». En la importantísima expedición al nuevo Reino de Granada (Colombia) capitaneada por D. José Celestino Mutis tomó parte, entre otros señores, el Franciscano Fr. Diego García (p. 30).

En el c. II se exponen con todo detalle los antecedentes y los menguados preparativos de esta improvisada expedición inspirada por la marcha a las aguas del Pacífico de la Escuadra de Pinzón, cuya presencia en aquellos mares se había creído necesaria por razones políticas. Causa penosísima impresión la lectura de este capítulo, impresión que lejos de aminorarse en los restantes va en un *crescendo* doloroso hasta el fin de la «Expedición» y del libro.

Desde el c. III al XIV relata por menudo los trabajos realizados por los Naturalistas en Canarias, Cabo Verde, Costas brasileñas, Montevideo, Argentina, Islas Malvinas, Estrecho de Magallanes, Chile, Perú, San Francisco de California «fundado por los Franciscanos en 1770 (p. 196)», Centro América, terminando en las costas del Ecuador esta primera parte.

Los Naturalistas visitaron en Bahía de Todos los Santos (Brasil) «un convento de Franciscos, cuyas galerías e Iglesia pudieron admirar guiados por un religioso llamado Fray Juan de Santa Teresa, quien se les ofreció amablemente para esto.» En Limoche (Chile) y en Julio de 1864 estuvieron también en el convento de los PP. Franciscanos donde vivía un religioso español llamado P. Pascual. «El P. Guardián tuvo la atencion de invitarles a comer, y allí en aquel ambiente de cordialidad y simpatía pasaron algunas horas de solaz que fueron para ellos un verdadero alivio (p. 221).» Por su parte otros dos individuos de la «Comisióu», los señores Almagro e Isern, visitaron en la Paz «el convento de los PP. Franciscanos. La mayoría de éstos eran españoles, comenzando por el Guardián... Dieron en obsequio a Isern y Almagro, una comida que fué también honrada con la asistencia de los restantes miembros de la colonia... (p. 108)».

El etnógrafo de la «Comisión» D. Manuel Almagro visitó Cuzco en Agosto de 1863, cuyo Convento de Claras, dice, se halla situado en las suntuosas residencias de las concubinas del *templo del Sol* (p. 182).

Los profesores Naturalistas que formaban la «Comisión Científica del Pacífico» habían salido de España a bordo de la fragata «Triunfo»; pero su comandante, Sr. Croquer y Pavia, les hizo imposible la vida a bordo, llegando a tal extremo de tirantez sus relaciones con el Presidente de la «Comión» D. Patricio Paz y Membiela, que éste optó por renunciar su cargo y regresar a España en Septiembre de 1863 (pp. 186-8), sucediéndole en la jefatura D. Francisco de Paula Martínez y Saez.

La *segunda parte* contiene *doce capítulos* consagrados al relato del *Gran Viaje*, como llamaban nuestros Naturalistas a la travesía de Sud-América por su parte más ancha, o sea desde Guayaquil hasta las costas del Atlántico. La ruta seguida por los Naturalistas fué Guayaquil-Quito-rio Napo-Amazonas hasta la desembocadura de éste, haciendo, naturalmente, muchas excursiones a uno y otro lado de esta ruta. En Quito fueron muy bien

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

recibicos los Naturalistas (18 Octubre 1864) tanto por su gran Presidente García Moreno, como por otros influyentes personajes. Ya antes de esta fecha había visitado esta población el Sr. Paz, quien trató allí al P. Vicente Solano, misionero de la Orden de San Francisco, que desde 1852 hasta el 60 se consagró a evangelizar los poblados que se extienden por las riberas del río Santiago hasta la confluencia de éste con el Amazonas. El citado Padre regaló un herbario al Sr. Paz, quien hizo donación del mismo al Jardín Botánico de Madrid. «Aunque las plantas *carecen de localidades*, podemos calcular prudentemente que fueron recogidas en las márgenes e inmediaciones del mencionado río (p. 259)».

Estando los comisionados en Baeza (Ecuador) pasó por allí, procedente del Napo, un religioso que les comunicó datos muy útiles para su próximo viaje. «Era el P. Fr. Francisco Pizarro Moreno, español y jefe de las misiones de Oriente, a quien había dado comisión el Gobierno de la República para establecer nuevas doctrinas en las riberas del citado río. Contempló con disgusto y amargura las vejaciones y atropellos de que los blancos hacían víctima a los negros e indios; quiso defender a éstos y surgió en seguida la lucha con los primeros, quienes apoyados por el Gobernador, le pusieron toda clase de obstáculos, le forzaron a dejar su residencia y cometieron, además, la villanía de sobornar a los indios que le daban escolta en su regreso, para que le abandonasen al llegar a Archidona. En fin, uno de tantos episodios como abundan en la historia de las misiones... (p. 299)».

En el c. XI, y antes de entrar a narrar el viaje de los Naturalistas por el Napo y el Amazonas, como antecedentes del mismo recuerda el ilustre Padre Barreiro, en rápida ojeada retrospectiva, las épicas hazañas de los conquistadores y misioneros españoles que desde 1540 recorrieron aquellos misteriosos países. «Hacia el año 1635 establecieron los PP. Franciscanos una misión en las márgenes del río Aguarico, para evangelizar a los indios *encabellados*, pero dos años después sobrevino la rebelión de éstos, quienes dieron muerte a todos los religiosos, con excepción de dos hermanos legos, Frascisco de Toledo y Andrés de Briega, los cuales escaparon de la matanza tomando una canoa y emprendiendo la navegación por el Amazonas hasta llegar al gran Pará, después de correr 1.200 leguas. Su odisea y sus informes causaron impresión muy honda en el Gobierno español, que deseoso de aprovecharlos envió una expedición armada, compuesta de cuatrocientos hombres al mando del capitán Pedro Texeira (p. 377)»

Nuestros heroicos naturalistas recorrieron en un mes y cinco días unas doscientas leguas por el río Napo hasta su confluencia con el Marañón. No pueden ser más tristes las impresiones recogidas por éstos acerca de las condiciones en que se desarrollaba la vida de los indios de las orillas del Napo. De las poblaciones fundadas allí durante la dominación española «sólo quedaba el sitio convertido ya en bosque»: los indígenas, medio aniquilados por pestes y luchas intestinas, vagaban, en estado salvaje, por los bosques, «y, sin embargo, allí habían derramado a raudales, sudores y sangre los misioneros españoles jesuítas, franciscanos, dominicos, agustinos...» que no pudieron recoger el fruto de tanta heroicidad debido —¡Oh, sangrienta paradoja! — a los aires de *civilizacion* que a fines del siglo XVIII y durante gran parte del XIX soplaron por España y su América, cuyo resultado fué

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

el privar a los desgraciados indios de sus únicos civilizadores que eran los misioneros. Razón tiene el A. cuando afirma que «de haber perseverado un siglo más la campaña benéfica de los ministros del Señor, aquellas regiones paradisíacas, serían, a no dudarlo, un emporio de civilización y de riqueza en la hora presente (pp. 386-7)».

En la *Tercera parte* repartida en *tres capítulos*, refiere las vicisitudes de la Comisiós del Pacífico hasta su disolución, siempre envuelta en la atmósfera de incomprensión, de incuria y de ingratitud..., los resultados científicos de la Expedición y trabajos publicados sobre sus ricas y abundantes colecciones, que también tienen su correspondiente triste historia, terminando con la bio-bibliografía de los abnegados Naturalistas, más tres *apéndices* con el Reglamento de la Comisión, una carta del naturalista D. Marcos Jiménez de la Espada importantísima para la la Historia de la Comisión Científica del Pacífico y en último lugar una interesante descripción del *saladero* del Sr. Lafont en Montevideo, donde la mayoría de sus 200 empleados eran vascos.

El libro, muy bien impreso, lleva 47 láminas y 3 mapas intercalados en el texto, siendo sumamente fácil su manejo gracias a los copiosos sumarios de los capítulos y a dos índices, uno de personas y otro de nombres geográficos.

Como habrán notado nuestros lectores, nos hemos limitado a dar una somera idea del libro y a extractar aquellas noticias que puedan interesar a los franciscanistas; pero advertimos que la obra es rica en noticias, no sólo relativas a las ciencias naturales, sino también a la cultura, industria, agricultnra, estado social, etc. de las poblaciones y paises visitados por los Naturalistas.—P. E. DE PINAGA. O. F. M.

16. **Allard, Paul.** *El Martirio.* Versión del francés. Editorial Voluntad, Alcalá, 28, Madrid (1926). Un vol. en 8.° de pp. 349, precio 6 ptas.

16. Esta obra, cuya versión nos ofrece la activa y meritísima «Editorial Voluntad», es de esas que se imponen por su seriedad y ponderada ecuanimidad aún en las cuestiones más debatidas, y que no sale nunca de los severos cánones de la ciencia histórica. Ningún hecho que no esté ya previamente contrastado y aquilatado por la crítica tiene cabida en este libro. Por eso es tan apreciado por los cultivadores de la Historia Cristiana, y no dudamos que todos los estudiosos de lengua española lo recibirán con el entusiasmo y el aplauso que merece.

No nos dicen los Editores cual de las varias ediciones francesas han utilizado para esta española; más lo que sí podemos decir es que el anónimo traductor ha sabido darnos una versión buena y fiel, pero al mismo tiempo libre e independiente y sin resavios del original francés. Y no decimos esto a humo de pajas, sino después de un detenido cotejo de esta versión con la *quinta edición* francesa. Y ya que de cotejos hablamos, no queremos dejar de advertir que en esta versión echamos de menos al fin del capítulo IV una importante nota relativa a las persecuciones en el Imperio persa que la citada edición francesa trae en ese lugar. No sabemos si la omisión obedece a

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

una explicable distracción del traductor, o si la correspondiente edición francesa carece también de ella.

Como oportunamente advierten los editores, se ha modificado en esta edición —y con ello sale ganando la obra en claridad— la estructura de la misma, pues en lugar de las *diez lecciones* de que consta en su original «se ha dividido la materia, siguiendo un orden lógico, en capítulos; y para mayor claridad, se han puesto títulos a cada párrafo» (p. 5).

En ocho capítulos va distribuído el libro, cuyos epígrafes pondremos aquí para que nuestros lectores tengan una idea de su contenido: I La propagación del cristianismo.—II La legislación persecutoria y sus causas.—III Número y condiciones sociales de los mártires.—IV Padecimientos morales de los mártires.— V. Los procesos de los mártires.—VI. Los suplicios de los mártires.—VII. El testimonio de los mártires.—VIII. Honores tributados a los mártires.

Aunque en el primer Capítulo estudia la propagación del Cristianismo, tanto dentro como fuera del Imperio Romano, no da luego esa extensión al estudio de las persecuciones y de los mártires, sino que se limita al ámbito del Imperio de los Césares, dejando intacto país tan interesante como Persia. Más esto no es ningún defecto en el plan del A. que no se propone hacer un estudio completo de la Historia de las persecuciones del Cristianismo, sino más bien poner de relieve el significado y valor que tienen para la Iglesia Católica el hecho del martirio y el testimonio de los mártires. Y desde este punto de vista tiene valor capital el cap. VII, donde aquilata, pondera y discierne ese valor en contraposición a la muerte de los herejes en defensa de sus doctrinas, puesta como objeción por más de un escritor moderno en contra del testimonio de los mártires de la Iglesia Católica.

En la pág. 42 habla el A. brevemente de la propagación de la fe en España aludiendo de pasada al «rápido viaje de S. Pablo a la Bética». No sabemos porqué ha de ser precisamente la Bética la favorecida por la visita del gran Apóstol con preferencia a otra cualquiera región de la Península, pues los documentos hasta ahora conocidos se limitan a decir que vino a España, sin dar detalles de la región o regiones evangelizadas por el apóstol Con este motivo los Editores llaman la atención en una breve nota diciendo que «el autor pasa tambián en silencio el viaje del apostol Santiago a España y otras antiguas tradiciones, que permiten afirmar la evangelización de la Península en la época apostólica.» Bien está la llamada, aunque lamentamos que los Editores se hayan contentado con tan poco: no hubiera estado ciertamente demás fijar brevemente el estado actual de esta tan debatida cuestión de la evangelización de España por Santiago, sobre la que todavía no se ha dicho la última palabra, ni se podrá decir mientras nuevos documentos no arrojen nueva y más abundante luz sobre la misma. Mientras nosotros no logremos disipar las objeciones y dudas que se ciernen sobre la veracidad de este acontecimiento tan honroso para España, en vano exigiremos que los extranjeros lo reconozcan como hecho inconcuso y que no lo pasen en silencio.

El libro lleva al fin un buen *mapa del Imperio Romano* y una *Topografía de* las principales catacumbas de Roma que ayudan mucho para la mejor inteligencia del texto. Si además del *indice de capítulos* llevara otro *analíti-*

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

co, no tendríamos que poner ningún reparo a este hermoso libro.—P. E. DE PINAGA. O. F. M.

17. **Oliger, P. Livario, O. F. M.**—*I. Penitenziari Francescani* a S. Giovanni in Laterano.—Firenze, 1925.—Un vol. en 8.° de pp. 56.

Esta estimable monografia la pubicó en parte (p. 3, not.) su sabio A. en el Número único dedicado a celebrar el XVI Centenario de la Consagración de la Basílica Lateranense, no publicándola en su totalidad en dicha ocasión por no disponer de espacio suficiente para ello.

Por vía de preámbulo expone brevemente (pp. 3-6) las relaciones íntimas y hasta familiares que durante todo el siglo XIII mediaron entre los Papas y la Orden Frascicana. Algunas escenas que menciona el A. parecerían realmente increíbles por la extrema llaneza que revelan, sino estuvieran abonadas por el testimonio de los mismos protagonistas. Estas condiciones tan favorables a la Orden Franciscana duraron hasta Bonifacio VIII, y aún, si se quiere, hasta Juan XXII. Por eso nada tiene de extraño que durante ese tiempo encontremos Franciscanos sirviendo al Papa como familiares, Capellanes, Penitenciarios, Maestros del Sacro Palacio y, hasta en algún caso, Sacristán pontificio (pp. 5-6).

A continuación divide su estudio en dos partes: I. Los Penitenciarios Franciscanos hasta el año 1305. Sigue un Apéndice con la lista de los Capellanes y Familiares Pontificios durante el mismo tiempo (pp. 6-30).—II. Colegio de los Penitenciarios Pontificios en Letrán (1569-1925).—Tratando en ella: 1) Fundación del Colegio; 2) sucesivos sitios que ha ocupado el Colegio y 3) las relaciones del Colegio de los Penitenciarios con la Orden Franciscana. Sigue también a esta segunda parte otro Apéndice con una *Relación sobre la Penitenciaria antigua y nueva de* San Juan *de Letrán en los años 1735-1737*, del P. Pacífico de Romagnasco (O. F. M.). Presidente de dicho Colegio (pp. 30-56).

El P. Oliger ha reunido los nombres de veinte y siete Penitenciarios Franciscanos desde el año 1230 hasta 1305, siendo el primero, al menos conocido, Fr. Gerardo Rusinol (Rusiñol?), cuyo nacionalidad no indica y que por su apellido no habría repugnancia en que fuese español, por tratarse de un apellido bien conocido aún hoy día en Cataluña. En cuanto al célebre Penitenciario Fr. Lorenzo de Portugal, reconoce con el P. Atanasio López que es el mismo que llevó a cabo una importante legacía en Oriente desde 1246 a 1250, en contra del P. Golubovich, que atribuye esa misión y las bulas correspondientes a ella a Fr. Lorenzo de Orte, Familiar y Capellán del Papa, y luego Obispo de Antivari, pero no consta de él que fuese Penitenciario Pontificio (pp. 18 y 28). Duda asimismo que Fr. Lorenzo de Portugal hubiese realizado su embajada al Gran rey y al pueblo de los Tártaros, «benché un valente storico come il P. Golubovich lo ammetta...» Como de todo esto ha tratado largamente en A. J. A. t. 14, pp. 429-38, el P. López remitimos allá a nuestros lectores.—Otro de los Penitenciarios que nos interesa más de cerca como español es «Fr. Valascus, Velascus, Wallascus», como la trae el A. por haberlo encontrado sin duda escrito de las tres

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

maneras, aunque aquí lo escribamos *Velasco*, y es apellido que abunda en España. Fué Penitenciario de Inocencio IV, Penitenciario y Capellán de Alejandro IV y de Urbano IV. Ejecutó importantes embajadas a los reyes de Boemia, de Ungria, Castilla y Portugal... Clemente IV le nombró Obispo de Famagusta en Chipre antes del 25 de Agosto de 1265, trasladándole luego a la sede de Idanha en Portugal, a 17 de Septiembre de 1267 (pp. 20-1).

Fr. Eneco (Iñigo), Capellán y Penitenciario de Clemente IV (a 1266), es otro que por su nombre pudiera ser español. No índica el A. su nacionalidad (pp. 23-4, núm. 18).

En cuanto a *Fr. Domingo*, sospecha el P. Oliger que pudiera ser portugués, fundándose para ello en que Nicolás III a 11 de Mayo de 1278 confirió el arcedianato de Santarem a un tal maestro Juan «ob memoriam quondam Fratris Dominici de Ordine Fratrum Minorum Apostolicae Sedis Poenitentiarii, cuius nepos fuisti (p. 24)».

Fr. Guillermo, probablemente de nación inglés, aparece como Penitenciario en 16 de Diciembre de 1235. A este Fr. Guillermo le hace el A. «Custos Fratrum Minorum de Wasconia [Navarra]...» No es fácil averiguar si efectivamente *Wasconia*, quiere indicar aqui *Navarra* que forma parte de *Vasconia*, o más bien *Gascuña*; pues en más de un documento de la edad media hemos visto llamar Wasconi a los Gascones, y Wasconia a Gascuña; por otra parte Sbaralea, a quién sigue en esta apreciación el P. Oliger, reconoce que en los documentos de la Orden jamás se le llama a la Custodia de Navarra *Custodia de Vasconia* (Bull. Franc. I, 291. not.). Aumenta nuestra sospecha de que aquí se trata de Gascuña, más bien que de Navarra, el hecho de que la bula de donde están tomadas esas palabras entrecomilladas está dirigida al Obispo de Olerón (Francia), qne era el compañero del Penitenciario Fr. Guillermo en la misión de recolectar dinero para la Cruzada. ¿No hubiera sido más natural que tratándose de Navarra se le hubiera Asociado al Obispo de Pamplona con preferencia al de Olerón? A mayor abundamiento la cantidad recogida se cuenta en sueldos morlaneses (de Morlas, Francia), que aún cuando corriera por Navarra, no era moneda de la tierra. Por todo ello sospechamos que este Fr. Guillermo no era Custodio de los Frailes Menores de Navarra; sinó más bien de Gascuña, o si se quiere de Bayona.—P. EPIFANIO DE PINAGA. O. F. M.

18. **Renedo Martino, P. Agustín.** *O. S. A.—Escritores Palentinos (Datos bio-bibliográficos)* por el... profesor en el Real Monasterio de El Escorial. Tres tomos en 4.° de 250 por 171 mm, El I, A-L, Madrid, imprenta Helénica, 1919, págs. XII-441; el II, M-R, Madrid, 1919, págs. 406; el III, S-Z, con un Apéndice, imprenta de El Real Monasterio de El Escorial, 1926, p. 482.

18. **Cardeñoso, P, Leonardo, O. F. M.**—*Reseña histórica de la villa de Paredes de Nava*, formada según los documentos encontrados en los archivos de la misma y otros historiadores de España, Palencia 1926. Un volumen en 4.° de 237 por 135 mm. págs. 297.

I. Como hoy día se acostumbra en esta clase de libros, a la parte bibliográfica precede una breve biografía de cada autor, limitándose el P. Renedo, tanto en la parte crítica como en los elogios, a lo que otros escritores

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

han dicho del biografiado, según él mismo indica en el prólogo. En algunos de los libros no se contenta con la descripción externa, sino que penetrando en la interna, hace más interesante el trabajo. No tiene la pretensión de haber agotado la materia, pues por mucho que haya sido su interés en la búsqueda de escritores, seguramente que se habrán escapado muchos, sobre todo de los antiguos, a su gran inteligencia, como él mismo confiesa. De todas maneras, para ser el primer paso que se ha dado para coleccionar los escritores palentinos, se ha aproximado su autor a la meta. Otros vendrán que, tomando por base su obra, la perfeccionarán. Como siempre acontece en esta clase de obras, mucha es la parte que corresponde a las Corporaciones religiosas, no siendo la menos representada la de San Francisco, pues fuera de los muchos asuntos franciscanos de que tratan algunos escritores de esta colección, pertenecen a la Orden Seráfica los siguientes:

Tomo I.—Fr. Cipriano Antolín (p. 19); Fr. Francisco de la Ascensión, que murió en 1654 en el Convento de San Diego de Valladolid y fué confesor de doña Beatriz de Langa, cuya vida escribió, aunque no la dió a la prensa (p. 45); Fr. Jerónimo Asenjo (p. 46); Fr. Mateo Atienza (pp. 48-50); Fr. Dámaso Calco (p. 111); Fr. Leonardo Cardeñoso (p. 124); Fr. Juan de Cartagena, cuyas obras describe, unas *de visu* y otras de referencia, citando la *Bibliotheca Franciscana*, que, por confusión, en este lugar atribuye al Padre Antonio de Santa María, aunque en todas las demás ocasiones cita a su verdadero autor Fr. Juan de San Antonio (pp. 124-27); Fr. José Casañes Santa Ana, *Censura de la Historia de la Provincia del Santísimo Rosario*, por Fr. Domingo de Collantes, O. P., 23 de Febrero de 1783 (p. 152); Fray Juan de Villalobos, Lector de Teología en el Convento de San Francisco de Sevilla, que escribió un *Soneto* en honor de Baltasar Collazos, autor de un libro titulado *Colloqvios*, imp. en Lisboa, en 1568 (p. 54); Ilmo. Sr. D. Fray Damián Cornejo. Dice el P. Renedo, que el Ilmo. Cornejo nació en Palencia en la segunda mitad del siglo XVII. Su vocación al estado eclesiástico le movió a ingresar en el Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo, en la Universidad de Alcalá, y su deseo de mayor perfección hizo que vistiera más tarde el hábito franciscano. Sigue extractando a Florez, *España Sagrada*, t. XVII, p. 195, y después de copiar el elogio que el P. Francisco Sequeyros hizo del tomo primero de sus *Crónicas*, describe la primera edición de éstas y la *Vida de Santa Margarita de Cortona*, imp. en 1728. En el tomo tercero, página 378, describe la tercera edición, que en 1766 se hizo del tomo primero de las *Crónicas*, y la *Vida del Beato Raimundo Lulio*, editada en Mallorca en 1755. Menciona una edición de la *Vida de Santa Isabel de Aragón*, hecha en 1696, y le hace autor, citando a Gallardo, de un Ms. de poesias, la mayor parte eróticas, que se conserva en la sección de Mss. de la Biblioteca Nacional. Como en esto hay algunas inexactitudes, ya que la ocasión nos brinda para ello, vamos a extractar lo que nos dice el Ilmo. señor D. Fr. Juan Muñoz de la Cueba, obispo de Orense, en su libro *Noticias históricas de la santa iglesia cathedral de Orense*, lib. VI, cap. IV, páginas 291 y 292, Madrid (1727), y el P. Diego Alvarez, en sus *Notas para escribir la Crónica de la Provincia de Castilla*, t. II, fols. 213v.-216r. Ms. del Archivo de Pastrana, sig. 61-5. Nació el P. Cornejo, no en la segunda mitad del siglo XVII, como dice el P. Renedo, sino en el año de 1627, pues consta que

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

falleció en 28 de Abril de 1707, a los 80 años de edad. Su patria, según Muñoz, fué Palencia, y sus padres eran naturales de Toledo. El P. Alvarez cree que nació en la ciudad Imperial, fundado en el libro de *Actas* de los que vistieron el hábito en el Convento noviciado de Nuestra Señora de la Esperanza de Ocaña, en el que se decia: «En ocho días del mes de Abril de 1644, a las seis y media de la mañana, tomó el hábito para Chorista Fr. Damián Cornejo, natural de Toledo; diósele el P. Fr. Juan Bauptista Garcia, vicario, en ausencia del P. Guardián Fr. Francisco Rojas; siendo ministro provincial N. P. Fr. Gaspar de la Fuente, calificador de la Suprema, y maestro de novicios, Fr. Diego de San Francisco. Pudo suceder que siendo aún muy niño, se trasladaran sus padres desde Palencia a Toledo, y como en aquel tiempo no exigían el certificado de la partida de nacimiento o del Bautismo para ingresar en Religión, por más que desde Sixto V se exigía a los pretendientes la información de pureza de sangre o que no eran descendientes de moros o judíos, como el joven Damián procedía de Toledo, le darían por natural de esta ciudad. La autoridad del Ilmo. Muñoz es de mucho peso, porque no sólo le conoció (yo le conocí, nos dice, Lector jubilado, en el insigne convento de San Diego con un recogimiento muy ejemplar y gran fama de Religión), sino que seguramente tuvo en sus manos el expediente de origen y de pureza de sangre, que instruirían al ser promovido al obispado, según se acostumbraba en aquellos tiempos. Cursó la filosofía en los conventos de Ocaña y de Ciudad Real por espacio de año y medio en cada Convento, siendo su lector el P. Antonio Roxo y uno de sus condiscípulos el P. Juan Sendín. Ignoramos dónde estudió la Teología, pues sólo hemos podido averiguar que a los 19 años de hábito, en 27 de Septiembre de 1653 ingresó de colegial en el Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo de Alcalá, y por lo tanto no es cierto que estando estudiando en dicho colegio ingresara en la Orden de San Francisco (1).

Fué «Lector, dos veces jubilado, dice el P. Alvarez, Chronista general de toda la Orden, Guardián del religiosissimo convento de San Diego de Alcalá, cuya elección de Guardián fué en el año de 1673; el especial facistol, syllería, pinturas y órgano en el choro fueron obras de su cuidado y esmero en tiempo de su guardianía. Fué Custodio y Padre de esta santa Prouincia de Castilla, primer confesor del deuotísimo convento de religiosas clarisas Descalzas de San Pascual Baylón, sito en el Prado de San Gerónimo de Madrid. Fué, aunque breue tiempo, confesor de las señoras Descalzas Reales, por Patente del Rmo. P. Samaniego. D. Carlos segundo le llamó a diferentes juntas de Estado y le nombró theologo de la Real de la Purissima

(1) En el *Libro de Colegiales de S. Pedro y S. Pablo de Alcalá*. mas de AIA, fol. 28r leemos: «Fué proueido por la Prouincia de Castilla el P. Fr. Damián Cornejo, Diozesis de Palencia y natural de la misma ciudad eodem Rectore (D. Francisco López del Castiilo) en 27 de Septiembre de 53. Fr. Damián Cornejo *(Rubr.)*

«Fué Lector de Artes en Pastrana. Es Lector de Theología en Alcalá, Jubilado, Guardián de S. Diego, Custodio de la Provincia, electo obispo de Castelamar, en el Reyno de Nápoles el año de 1681, que renunció, Examinador Synodal del Arzobispado, Coronista General de la Orden eloquentissimo, Comisario provincial, y bis Jubilado y Theologo de la Real Junta de la Conzepción y de Gobierno, y Obispo de Orense que le venera con especialidad después de muerto».

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Concepción, en que trauajó mucho en la definición de este Misterio.» Fué director espiritual de la V. M. Catalina de Jesús y San Francisco, fundadora del Colegio de doncellas pobres de Santa Clara de Alcalá, como él mismo lo dice en la censura que escribió de la Vida de dicha Venerable, escrita por su hijo Fr. Juan Bernique (acerca de esta Venerable, véase el *Memorial ilustre de los hijos del convento de Santa Maria de Jesús*, escrito por el mismo P. Diego Alvarez, lib. VI, cap. XIV, págs. 521-25, Alcalá, 1753) y lo fué también de la V. M. Sor Jerónima de Jesús de Priego, a la que consultó, si debia admitir el obispado de Orense, y habiéndolo encomendado la M. Jerónima al Señor en la oración, se dice que recibió esta respuesta: «Esposa mía, es mi voluntad la que tú conoces. Mi siervo Fr. Damián será obispo, como mi especial providencia lo tiene determinado. Yo le asistiré, como me lo pides, para que consiga el cumplimiento de sus deseos en mayor obsequio y gloria mía», según nos dice el P. Alvarez.

Renunció el obispado de Castelamar, en Nápoles (1) y obligado a aceptar el de Orense, tomó posesión el 1 de Diciembre de 1694, por poder que dió al Provisor del obispado D. Isidro de Valmaseda. Como era ya de 67 años de edad y se encontraba achacoso, y más aún por los serios disgustos que le produjo la desarreglada conducta y libertinaje de algunos canónigos y sacerdotes (ALONSO, *Crónica de los Obispos de Orense*, Orense 1897, pp. 514 y sigs. *Galicia Diplomática*, t. IV, p. 149) hizo repetidas instancias para que le admitiesen la renuncia, pero no accedieron a sus pretensiones. En el año de 1699 visitó la ermita y santuario de los Milagros (MARTÍNEZ DE PAZOS, *Historia del Santuario*, p. 65). Volvió a presentar nuevamente la renuncia del obispado hasta que consiguió que Clemente XI se la admitiera, rogándole que continuara al frente de la diócesis hasta que tomara posesión su sucesor, pues consta que lo administró hasta el día de su muerte, que acaeció el 28 de Abril de 1707. «El Ilmo. Sr. D. Fr. Damián Cornejo, dice un Acta del Cabildo de Orense, sin embargo de hauer renunciado este obispado y estar ya electo el Sr. D. Juan Artiaga, desde el mes de Noviembre de 1706, se mantuvo governando le diócesis hasta el día 29 (*sic*) de Abril de 1707 en que falleció, y el cauildo, por su muerte, passó a hacer vacante, y le dió sepultura en la capilla mayor de esta santa Yglesia, donde yacen los demás señores Prelados». Deseando el P. Alvarez tener algunos pormenores de la muerte del Ilmo. Sr. Cornejo, escribió a cierto canónigo de la catedral de Orense, el que se dignó contestarle que «hallándose ya el Sr. Cornejo cassi postrado por sus achaques y en ánimo de mudarse a la casa que hauian fabricado sus sobrinos canonigos, después que tomase posessión su sucesor, acaeció la casualidad de prenderse fuego en el palacio episcopal, y con este motivo le pasaron con arta precipitación a la casa de vna ilustre señora, llamada doña Isabel de Ciriz, madre de D. Luis Tejada, y de

(1) Jueves 7 de mayo de 1682 celebrándose en el convento de San Juan de los Reyes de Toledo el Capítulo General de la Orden «dijo la misa el R. P. Fr. Damián Cornejo Lector Jubilado, Custodio de esta Santa Provincia (Castilla), Coronista General de la Orden, y electo Obispo de Castelamar. en el Reino de Nápoles, cuya mitra renunciada le ilustra más, que pudiera poseida; siendo demonstrativo argumento de que lo llegó a merecer el humilde tesón, con que la supo renunciar.» LÓPEZ MAGDALENO, *Historia del Capítulo General*, pág. 21.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

allí le trasladaron al cuarto que sus sobrinos tenían dispuesto para su Ilma. en su casa de la Fuente del Rey, y allí se discurre que falleceria, pues no consta otra cosa».

Las *Crónicas* del Ilmo. Cornejo se imprimieron en Madrid; tomo I en 1682, el II en 1684, el III en 1686 y el IV en 1698; el tomo I se reimprimió en 1721, el II en 1727, el III en 1734 y el IV en año desconocido, pues se reprodujo la portada de la primera edición por completo; en 1766 volvió a reimprimirse el tomo I, como ya se ha dicho. La *Vida de Santa Margarita de Cortona*, es una reproducción de la que publicó en la *Crónica*, y las variantes, que contiene, fueron introducidas, según el P. Alvarez, por el religioso que la preparó para la imprenta, y lo mismo sucede con la del Beato Raimundo Lulio. No conocemos la edición de la *Vida de Santa Isabel de Aragón* hecha en 1696, según el P. Renedo. El P. José Coll la volvió a imprimir en Madrid el año 1896, según el texto de la *Crónica*. La *Vida de Santa Rosa de Viterbo*, tomada de la *Crónica* se reimprimió separadameute en Caller, 1743. En 4.° (TODA Y GÜELL, *Bibliografía española de Cerdeña*, pp. 100-1). La *Vida de San Francisco*, que ocupa la primera parte de la *Crónica* se reimprimió también en Valencia a mediados del siglo XIX. En la Bib. Nac. de Madrid, Sección de mss. los núms., 3.931 y 4.258, contienen varias poesías atribuídas al P. Cornejo, pero algunas es probable que no sean suyas.

Habla el P. Renedo en el tomo I, además, de Fr. Cristóbal Delgadillo (p. 203); Fr. Antonio Figueroa (pp. 270 y 271); Fr. Apolinar Franco (p. 278), a quien hace natural de Aguilar de Campoó, siendo así que nació en Aguilar de Campos, provincia de Valladolid, como después rectificó en el tomo III, (p. 401); Fr. Juan Gutiérrez, «uno de los Theólogos más celebrados que asistieron a la composición del Armamento Seraphico», como dice el P. Matías Alonso en la *Chrónica de la Provincia de la Concepción*, lib. II, cap. LXX, pág. 343. El P. Renedo le atribuye (p. 338) a nuestro juicio, indebidamente, las obras de otro Fr. Juan Gutiérrez, O. P. Véase ECHARD, *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, t. II. (p. 321); Fr. Santos Herrejón (p. 355); Ilmo. Sr D. Fr. Celestino Ibáñez (pp. 372-74), y en el t. III, (p. 430); Fr. Francisco Alcocer, censor del lib. IV de la *Historia Pontifical* de Gonzalo de Illescas (p. 379); Fr. Gregorio López (p. 471). Este ilustre misionero no nació en Baltanás, sino en Lo-kian, provincia de Fo-kieng (China), o según otros en Li-Han. Fué bautizado por el P. Antonio de Santa María, O. F. M., en Nin-te-kien, y agregado a los Franciscanos en calidad de intérprete y catequista, les siguió a Pe-king, Macao y Manila. En esta ciudad hizo sus estudios, y regresando a su patria, vistió el hábito de Santo Domingo, y hecha su profesión, volvió a Manila, donde se ordenó de sacerdote, y tornando a la misión de China, mereció por sus relevantes méritos ser elevado a la dignidad de Vicario Apostólico de Nang-king y a la de obispo Basilitano. Fué consagrado en la iglesia franciscana de Cantón por D. Fr. Bernardino della Chiesa O. F. M. en Enero de 1685; falleció en 1690. Véase AIA t. VII (pp. 362-80). Este ha sido el único Obispo natural de China que ha habido hasta el 28 de Octubre de 1926, en que su Santidad se dignó consagrar a otros seis de la misma nación; pues el Sr. Pérez (D. Francisco) del que nos habla el periodista Graña en el diario de Madrid «El Debate», en el número del 6 de Noviembre de 1926, ni fué chino de nación, ni Obispo de

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

China, pués nació en Madrastra, en el Indostán. Su padre fué un español llamado Antonio, natural de Segovia, el cual, habiendo pasado a la India partugnesa en 1630, se casó con una mestiza portuguesa, natural de Madrastra. D. Francisco Pérez fué nombrado Vicario Apostólico de Cochinchina, Chiampa y Cambodja, y Obispo de Bugia, recibiendo la consagración en 1.° de Julio de 1684. Véase AIA, t. XVIII. págs. 318 y 319. Los libros que atribuye el P. Renedo al Illmo. Sr. D. Gregorio López, los escribió el franciscano Fr. Antonio de Santa María, natural de Baltanás.

Tomo II. Fr Pedro de la Madre de Dios (pp. 9 y 10); Fr. Mariano Martínez Cuadrado (pp. 79-81); Fr. Alonso de Medina (p. 102); Ilmo. Sr. D. Fr. Juan del Molino Navarrete (p. 152); Fr. Julián Reglero (p. 317); Fr. Marcelo de Ribadeneira (pp. 348-50). Según Renedo, tomando la noticia de la *Bibliotheca Franciscana*, murió el P. Ribadeneira en Salamanca en 1606; pero consta que vivia aún en 23 de Noviembre de 1910. (Véase AIA, tomo XIII, págs. 289-300). Fr. Pablo Rojo (p. 387).

Tomo III. Fr. Antonio Sánchez (pp. 35-44); Fr. Antonio de Santa María (pp. 61-95); Fr. Matías de Sobremonte (pp. 163-68). El P. Matías es autor de tres curiosos e interesantes Mss., que poseía D. Santiago Quintanilla, vecino de Valladolid; el I, titulado, *Noticias chronográphicas y topográficas del Real y religiosissimo convento de los Frailes Menores Observantes de S. Francisco de Valladolid. 1660*; contiene adiciones hasta 1825. El II. *Noticias chronológicas políticas, panegyricas y apologéticas de la vida y hechos de aquel incomparable varón D. Fr. Alonso Despino hijo de San Francisco de Palencia, autor del Fortalicio de la fé... que vivió cuarenta años en este convento.* El III. *Noticias de las cosas dignas de memoria, que en el convento hay y ha habido desde su fundación hasta estos tiempos.* El P. Renedo en el articulo *Espina*, t. III, pàg. 383, dice que hoy día se ignora su paradero. Alguno de estos Mss. se ha encontrado, y se piensa publicarlo. Fr. Pedro Valvas (pp. 233-34); Fr. Alonso de Vascones (pp. 253-260). Este venerable religioso murió en Motril en 5 de Febrero de 1614. Ortiz del Barco, *Crónicas motrileñas. Los Franciscanos*, San Fernando, 1908, pp. 55-7. Véase AIA. t. XX pp. 137-8, donde se describe la edición de Madrid de 1760, del *Destierro de ignorancias*, omitida por el P. Renedo. Fr. Alonso de Espina (pp. 383 87). Acerca de este religioso se trata largamente en AIA, t. XXV, págs. 346-81. Illmo. Sr. E. Fr. Alonso de Palenzuela (pp. 455-56). Véase AIA t. I, p. 372; t. XXV, p. 119. Illmo. Sr. D. Fr. Nicolás Ramos (pp. 461-62.)

Nuestra más sincera enhorabuena al P. Renedo por la composición de esta excelente obra, y por haber logrado vencer las muchas dificultades que se le ofrecieron para la impresión del tomo III.

2. Los hijos de Paredes de Nava están de enhorabuena con esta ***Reseña histórica*** de su pueblo, que el P. Cardeñoso les ofrece como último recuerdo de su larga vida. Ya nos había revelado el P. Cardeñoso sus aficiones históricas, publicando algunos artículos en *Archivo Ibero Americano* y en *La Cruz*; pero nunca creímos que, dada su avanzada edad, pues cuenta hoy con 71 años, tuviera alientos para emprender una obra tan concienzuda como ésta, emprendida con arrestos de joven. Su importancia es grandísi-

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ma, particularmente por haber tenido la fortuna de resolver la cuestión del sitio en que estuvo enclavada la ciudad de *Intercacia* de los Váceos, que tan divididos traía a los historiadores de España, quienes, andando a tientas, en todas partes pretendían encontrarla, menos en el lugar que verdaderamente ocupó. Las razones que en las 22 primeras páginas aduce el P. Cardeñoso, para probar que estuvo situada al Este de Paredes y a una distancia de kilómetro y medio, en un terreno, llamado por el pueblo *La Ciudad*, son de aquellas que convencen; pero lo que quita todo lugar a dudas aún de los más escrupulosos, es el hallazgo en dicho terreno no sólo de multitud de monedas, de objetos de cerámica, de cenizas y huesos humanos, sino principalmente de una lámina de bronce con una inscripción latina, en la que se se hace constar que el IV de Marzo del año en que el Emperador César ascendió a Cónsul por XIII vez, Licinio *Intercaciense* hizo escritura de hospitalidad con la ciudad de Palencia; y el no menos interesante de un fragmento de vasija, de barro saguntino, en el que hay una incripción en caracteres griegos, que traducida al castellano dice: *Los Intercacios*. Sensible es que las autoridades de Paredes no hayan fundado un museo con las monedas y multitud de objetos encontrados, por casualidad, en el perímetro que ocupó la célebre ciudad de Intercacia que tan valiente se portó contra las huestes del Cónsul Lúculo, hasta dar con ellas en la cloaca o laguna próxima a la ciudad, donde perecieron, como dice Apiano, pues esas monedas y esos objetos hubieran dado mucha luz a la historia antigua de España.

La historia de los Condes de Paredes, que con tanta copia de datos describe el P. Cardeñoso, guarda mucha relacióu con la Orden de San Francisco. D. Pedro Manrique de Lara, padre del primer conde, fundó el Convento de Santa Clara de Calabazanos, cediendo a las religiosas una casa de su propiedad, con los vasallos, rentas, términos, prados y pastos, que allí poseía, en cumplimiento de la voluntad de su padre, que así lo había mandado. Edificó cinco conventos de Franciscanos de la reforma de Santoyo, siendo uno de ellos el de Nuestra Señora de la Misericordia, extramuros de Paredes, en 1430 (pp. 111-113). El II conde de Paredes, en 1477 obtuvo una bula pontificia para fundar un convento de Franciscanos en la vila de Villaverde, provincia de Albacete, del que se hicieron cargo en 1489 los religiosos de la provincia de Cartagena (p. 153), y D. Luis Manrique de Lara, hijo bastardo del tercer conde de Paredes, lo reedificó, por estar ya muy ruinoso, (p. 175). En 1528, el cuarto conde de Paredes, por estar en ruinas el convento de Nuestra Señora de la Misericordia, trasladó la comunidad a uno de los palacios que tenía en el interior de la villa, donde les construyó un nuevo convento con el título de Nuestra Señora de la Esperanza, capaz de albergar de 25 a 30 religiosos (pp. 177-79). El panteón de familia de los condes estuvo, primero en la Iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia y después en el de Nuestra Señora de la Esperanza.

El P. Cardeñoso ha reunido también importantes datos biográficos sobre algunos franciscanos, hijos de Paredes de Nava. Entre otros, del P. Miguel de Cerezal (pp. 232-5); P. Mariano Granja (pp. 253 8); P. Pablo Rojo Hoyos (páginas 258-8); P. Juan Manuel Paniagua (pp. 259-60); P. Victorino Fernández páginas 260-2). —P. Lorenzo Pérez.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Libros recibidos

Alvarez, P. Laurentino, O. S. A.—*Los Sermones de San Agustín traducidos al castellano.* Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, calle de Juan Bravo, núm. 8, 1926.—IV tomo.

Angeles, Fr. Juan de los, O. M. Disc.—*Diálogos de la conquista del reino de Dios*, con un prólogo de D. Miguel Mir. Nueva edición. Madrid, Hijos de Gregorio del Amo, calle de la Paz 6, 1926.

Ballester Nieto, P. Carmelo, C. M.—*El ordinario de la Misa.* Analizado y anotado para uso de los fieles, especialmente para los alumnos de Colegios y Seminarios. Librería Litúrgica de Rafael Masulleras, Claris, 5. Barcelona [Blass, S. A. Tipográfica.—Núñez de Balboa, 21, Madrid].

Barrau Dihigo, L., y Massó Torrents, J.—*Gesta Comitum Barchinonensium*, textos llatí y catalá editats y anotats per... (Fundacio Concepcio Rabell i Cibils, viuda Romaguera: *Cróniques Catalanes*, II), Barcelona, Imp. de la Casa de Caritat, Montalegre, 5, 1925.

Barreiro, P. Agustín Jesús, Agustino.—*Historia de la Comisión Científica del Pacífico (1862-1865)*, con 47 láminas y 3 mapas (Junta para ampliación de Estudios de Investigaciones Científicas: Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid, Hipódromo). Imp. de Rafael G. Menor, Toledo, 1926.

Benlliure, José, y Torró, P. Antonio, O. F. M.—*San Francisco de Asís*, con Ilustraciones y Comentarios. Valencia, Administración de la Tercera Orden, calle San Lorenzo, núm 2, 1926. Tip. del Carmen, calle Alboraya, 47. En gran folio. 66 láminas muy hermosas, 11 de ellas en tricomía. Precio, 60 pesetas.

Burguera y Serrano, P. Amado de Cristo, O. F. M.—*Historia fundamental documentada, de Sueca y sus alrededores...* con numerosas ilustraciones y planos. Tomo I, Imprenta de Antonio López y C.ª, Isabel la Católica, Valencia, 1921; tomo II, Imp. Renovación Tipográfica, Gandía, 3, Valencia, 1925.

Cardeñoso. P. Leonardo, O. F. M.—*Reseña histórica de la villa de Paredes de Nava...* Palencia, Imp de «El Día de Palencia», 1926.

Carrión, P. Luis, O. F. M.—*Novena al glorioso San Pedro Regalado.* Tip. Católica, Caspe, 108. Barcelona, 1926.

Conde, P. Rogerio, O. F. M.—*Exámenes generales para Religiosas.* extractados de los que escribieron el P. Vicenza y otros autores. Madrid, Imp. Pablo López, Virtudes, 9, 1926.

Córdoba, P. Luis, O. F. M.—*Vida, virtudes, fama de santidad y milagrosos del Siervo de Dios Fr. Mamerto Esquiu, obispo de Córdoba.*—1926 Est. Gráfico Pereyra-Deán Funés, 50 Córdoba (Argentina).

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

El Arte de ser feliz y de hacer felices a los demás, **por el autor del «Método para educar la infancia en la piedad», traducido del francés por una Religiosa Agustina del Convento del Beato** Orozco de Madrid.—3.ª ed., Madrid, Hijos de Gregorio del Amo, Paz, 6, librería, 1926.

Fullana, P. Lluís, O. F. M.—«Temes práctics per a l'ensenyança de la llengua Valenciana girats a l'estil de Martorell: I. Ortografia i Morfología» —Valencia, 1926, Renovació Tipográfica, Gandía, 3.

García Gallego, D. Jerónimo, canónigo de la S. I. Catedral de Burgo de Osma.—«La quiebra de nuestro sistema político y la gestación de un régimen nuevo T. I: El régimen onstitucional y los principios de la Filosofía cristiana» (Colección de artículos publicados en el semanario católico de Burgo de Osma *Hogar y Pueblo).* Madrid, Editorial Voluntad, Alcalá, 28, 1926.—Tomo II: Las limitaciones de la Soberanía, la Tiranía parlamentaria y la Constitución del Porvenir». Prólogos de D. Carlos Ruiz del Castillo y de «Un Español Neutral», Id. Ibidem.

Gemelli, P. Agostino, O. F. M.—*S. Bonaventura da Bagnoregio: Opuscoli mistici* volgarizzati dal latino con introduzione (Biblioteca ascética. Vol. VII). Società Editrice «Vita e Pensiero», Milano.—Arte Grafiche. Mouza, 1926.

Granada, Ven. P. Fr. Luis de, O. P.—«Meditaciones para cada uno de los días de cinco semanas sacadas de las obras del...—Van añadidas las de Santa Catalina de Sena y del B. Enrique Suson de la misma Orden». Nueva edición. Madrid, Hijos de Gregorio del Amo, calle de la Paz, 6, 1926.—Imp. de ta Vda. de L. de Horno, San Bernardo, 92.

Guibert, J., y Chinchole, L.—*Los origenes*. Cuestiones de apologética: Cosmogonía—energía—origen de la vida—origen de las especies—origen del hombre.—Unidad de la especie humana.—Antigüedad de la especie humana.—Estado del hombre primitivo... Traducción de la 8.ª edición francesa por el Dr. Modesto H. Villaescusa. Editorial Litúrgica Española, S. A. Sucesores de Juan Gili, Cortes, 581. Barcelona, 1925.

Hales, Alexandri de, Doctoris Irrefragabilis, Ordinis Minorum.—*Summa Theologica* iussu et auctoritate Rmi. P. Bernardini Klumper totius Ordinis Fratrum Minorum Ministri Generalis studio et cura PP. Collegii S. Bonaventurae ad fidem Codícum edita. Tomus I.—Ad Claras Aquas (Quaracchi) prope Florentiam, ex Typographia Collegii S. Bonaventurae, MCMXXIV.

Hugolin, R. P., O. F. M.—Le Père Joseph Denis premier Récollet Canadien (1657 1736), avec une introduction par M. Aegidius Fauteaux».—Dos vols., Québec, 1926

Jardí, Rdo. P. Fr. Antonio. O. F. M.—«El derecho de las Religiosas según las prescripciones del Código Canónico y Civil».—Segunda Edición corregida y aumentada Vich, Editorial Seráfica, 1927.

Jesús, P. Fr. Gabriel de, carmelita descalzo.—*Ejercicios espirituales de San Ignacio y Santa Teresa para Religiosas.* Segunda edición. Madrid, Hijos de Gregorio del Amo, Paz, 6, 1926.

Kleinschmidt, P. Beda, Dr. Theol., O. F. M.—«Das Auslanddeutschtum in Übersee und die Katholische Missionensbewegung mit Besonderer Berücksichtigung von Deutschland u. Osterreich von 1875 bis 1925. Mit sechs Bildertafeln». Münster in Westfalen, 1926. Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung.

Idem.—«Sankt Franziskus von Assisi in Kunst und Legende. Mit Farbigem Titelbild und 118 Abbildungen. 4. u. 5. Auflage. B. Kühlen Kunst=und Verlagsanstalt M. Gladbach, 1926.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Idem.—«Maria und Franziskus von Assisi in Kunts und Geschichte. Mit 1 Farbendruck, 33 Tafeln und 50 Textbildern. 1926, Verlagsbuchhandlung L. Schwann. Düsseldorf.

Larrinaga, P. Ruiz de, O. F. M.—*El templo de San Francisco de Vitoria no debe ser derribado* (Memoria-moción al IV Congreso de Estudios Vascos de Vitoria, 25 de Julio a 1.° de Agosto de 1926). La Editorial Guipuzcoana.—Tolosa.

Llorens, P. Francisco, O. F. M.—«Vidas de los beatos Carmelo Bolta y Francisco Pinazo de la Orden de Frailes Menores martirizados en Damasco el día 9 de Julio de 1860».—Valencia, 1926, Renovación Tipográfica.

Martínez Díaz, José, terciario franciscano.—«Mártir de amor. Narración adaptada a la escena en nueve cuadros y en verso, que trata de la sagrada estigmatización y glorioso tránsito del Seráfico Padre San Francisco de Asis».—Imp. de Francisco Eustondo, Zarauz.

Oliger, P. Livorio, O. F. M.—*I Penitenzieri Francescani a S. Giovanni in Laterano.* Estratto da «Studi Francescani», 1925-1926. Firenze, Tip. «Fiorenza», Via S. Egidio 4, 1925.

Moreira, Eduardo.—*O Cântico do Sol de S. Francisco de Assis.* Nova tentativa de versão portuguesa feita em decassilabos brancos, acompanhada do texto original e dos passos biblicos em que parece ter sido inspirado.—Edição comemorativa do 7° Centenário da morte do doce Poeta Pobrezinho.—1926, Tid. Segueira, Limitada, Porto.

Noel, Francisco.—*Il Poverello o la vocación de San Francisco de Asis.* Drama en tres actos, raducido del francés —San Sebastián. Imp. y Lib. San Ignacio de Loyola, 1926.

Ortega, P. Angel, O. F. M.—*La Rábida. Historia documental crítica.* Tomo III. Epoca colombina.—Sevilla, Imp. y Editorial de San Antonio. Albareda, 37.—Apart. 31, 1926.

Paoli, P. Pellegrino, O. F. M.—«I beati Emmanuele Ruiz e i suoi compagni dell' Ordine dei Frati Minori martiri a Damasco. 10 Luglio 1860».—Roma, Collegio S. Antonio, Via Merulana 124.

Pont y Tubau, Dr. Luis, Pbro.—*Estrategia de la Voluntad o Los Caracteres...* Barcelona, Editorial Poliglota, Petritxol, 8, 1926.

Pradera, Víctor.—«Fernando el Católico y los falsarios de la Historia. Segunda edición corregida y aumentada».—Madrid, Talleres Voluntad, Serrano, 48, 1925,

Prado, P. Germán, benedictino de Silos.—«Oficio y misa de nuestro señor Jesucristo Rey Prólogo, traducción y anotaciones». Editorial Voluntad, Alcalá, 28, Madrid, 1926.

Sánchez Casanueva, Bernardo.—*Catecismo en ejemplos.* Séptima Edición. Madrid, Librería Católica de Hijos de G. del Amo, Paz, 6, 1926.

Sanchís Sivera, José.—«Compendio de Historia eclesiástica general dispuesto para su estudio en los Seminarios de España y América». Valencia, 1926, Editorial «Diario de Valencia», Trinquete de Caballeros, 14.

Sorazu. R. M. Angeles, concepcionista.—*Exposición de varios pasajes de la Sagrada Escritura...* Editorial «Fides», Salamanca, 1926.

Tejera, D. Emiliano.—«Los restos de Colón y Dos Restos de Cristóbal Colón. Segunda edición preparada por el Lic. C. Armando Rodríguez.» Santo Domingo. R. D., 1925, Imp. de J. R. García.

Toda y Güel, Eduart.—*História de Escornalbou.* Tarragona, Reyal Societat Arqueológica, 1926.

Vélez, P. Fr. Dámaso M., de la Orden de San Agustín.—*Los Caminos del amor.* Poema místico. Precédelo una carta del Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín. Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo, 8, 1926.

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Indice analítico de Personas, Lugares y Materias.

A

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google   Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

B

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

C

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

CH

D

E

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

H

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LL

M

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

N

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Q

R

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

S

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

T

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

U

V

Digitized by Google   Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

W

X

Y

Z

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Indice general del Tomo XXVI

I.—Artículos

II.—Miscelánea

III.—Bibliografía

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Páginas

IV.—Crónica

Digitized by Google · Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Florecillas de San Francisco

Edición Centenario

Mejor diríamos **EDICION MILAGRO**, por que es la misma **Monumental**, con toda su opulencia artística, su brillante magnificencia, con la idéntica espléndidez de la anterior, con el fin de volverla manual y sobre todo, asequible **a todo el mundo**, puesto que casi se regala con el inverosímil precio de

¡DIEZ PESETAS!

San Francisco de Asís en la Historia en la Leyenda y en el Arte

VIDA DE SAN FRANCISCO, por el P. FACCHINETTI

Dos tomos en 4.°, de unas 450 páginas, con más de 600 grabados, a **35 pesetas** el tomo.

Los pedidos de las dos obras al

Administrador de ARCHIVO IBERO-AMERICANO Cisne, 12.-Madrid

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA



Fragmento de una de las vidrieras de la colección de Fall-River.

Vidrieras artísticas Mosaicos venecianos

PARA IGLESIAS, ORATORIOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASAS PARTICULARES

J. H.

MAUMEJEAN Hnos.

Paseo de la Castellana, 64

MADRID

Casas en París, en Hendaya y en San Sebastián

Entre los trabajos más importantes recientemente ejecutados o en ejecución. merecen citarse los siguientes:

BOGOTÁ (Colombia): Templo votivo del Sagrado Corazón.—MADRID: Catedral de Nuestra Señora de la Almudena, Mosaico veneciano de siete capillas de la cripta y todas las vidrieras correspondientes.—SEVILLA: Decoración en mosaico de la capilla de Reyes (enterramiento del Rey San Fernando).—MEDELLIN (Colombia): Nueva Catedral.—BUENOS AIRES: Parroquia de San José de Calasanz.—PARIS: Parroquia de Santo Domingo.—HABANA: Iglesia del Colegio de Belén de los RR. PP. Jesuitas. SANTURCE (Puerto Rico): Iglesia de las Hijas de la Caridad.—PONCE (Puerto Rico): Parroquia de Ponce.—TOLUCA (México): Iglesia de los RR. PP. Pasionistas.—MELILLA (Marruecos): Iglesia parroquial.—BAYONNE: Catedral. DEM: Nuevo Seminario. — PERNAMBUCO (Brasil): Santuario de María Auxiliadora, de los RR. PP. Salesianos.—CHIQUINQUIRA (Colombia): Santuario de Nuestra Señora de Chiquinquirá.—MALACCA (Departamento de los Estrechos, Asia): Iglesia de las Misiones Portuguesas.—SI-FENG (Mandchuria, Siberia): Iglesia de la Procura de las Misiones extranjeras.—ROSARIO DE SANTA FE (Argentina): Residencia de los RR. PP. Jesuítas.—, ISLAS CANARIAS: Catedral de Las Palmas. Iglesias parroquiales de Teror, Arucas, Guia-Galdar, etc.—BUENOS AIRES (Argentina): Club Español.—FERNANDO POO (Guinea española): Catedral.—CORDOBA (España).—Mezquita-Catedral. Reconstitución completa de los mosaicos del siglo x de la capilla del Mirahb.—SEVILLA: Pabellón Real y Palacio de Bellas Artes de la Exposición Hispanoamericana.—MADRID: Iglesia de San Manuel y San Benito.—BÉTHARRAM (Francia): Vidrieras de la iglesia de Nuestra Señora de Bétharram.—MEXICO: Vidrieras del nuevo Banco de México.—CARACAS (Venezuela): Vidrieras para la nueva Basílica del Sagrado Corazón de los RR. PP. Dominicos.—TUCUMAN (República Argentina): Capilla del Convento de las RR. MM. Franciscanas.—VALENCIA: Nuestra Señora de los Desamparados, templo de San Vicente Ferrer, iglesia de San Juan, el Hospital, etc.—FALL-RIVER (Mass. Estados Unidos): Parroquia de N.ª D.ª de Lourdes. Importantísima colección de vidrieras de escenas. (700² metros).—HABANA Iglesia del Espíritu Santo

Digitized by Google Original from UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY
BERKELEY

Return to desk from which borrowed.
This book is DUE on the last date stamped below.

INTERLIBRARY LOAN
APR 21 1977
UNIV. OF CALIF., BERK.
24Jan'RETD
DEAD
REC. CIR. FEB 1 '80
REC. CIR. DEC 28 '88
UNIV. OF CALIF. BERK.
FEB 11 1991
INTERLIBRARY LOAN
JAN 14 '69
REC. CIR. MAY 1 19
JAN 28 1990
JAN -4 1988
PHOTOCOPY SEP 1 '90

LD 21-100m-11,'49 (B7146s16)476

Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA


U.C. BERKELEY LIBRARIES

C020828561

637040

BX3001
A7
v.26

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF CALIFORNIA